



## **TESIS DOCTORAL**

**EL PAPEL DE LA ONU EN LAS DESCOLONIZACIONES TARDÍAS DEL  
SAHARA OCCIDENTAL Y TIMOR LESTE 1974-1976**

**Silvia Ángel Santano**

Licenciada en

Historia

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

**INSTITUTO UNIVERSITARIO GENERAL GUTIÉRREZ MELLADO**

Director: Enrique Vega Fernández

Codirector: Javier Gil Pérez

Tutora: Rosa Pardo Sanz

**2015**



## **TESIS DOCTORAL**

**EL PAPEL DE LA ONU EN LAS DESCOLONIZACIONES TARDÍAS DEL  
SAHARA OCCIDENTAL Y TIMOR LESTE 1974-1976**

**Silvia Ángel Santano**

Licenciada en

Historia

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

**INSTITUTO UNIVERSITARIO GENERAL GUTIÉRREZ MELLADO**

Director: Enrique Vega Fernández

Codirector: Javier Gil Pérez

Tutora: Rosa Pardo Sanz

**2015**



A mi hija Yolanda,  
a mi Hermana,  
a mis Padres,  
y en especial a Adam, por creer en mí.

*Verba volant, scripta manent*

## ÍNDICE

<b>LISTADO DE SIGLAS</b>	p. 9
<b>INTRODUCCIÓN</b>	p. 13
<i>Un poco de Historia</i>	
<i>Antecedentes</i>	
<i>Estado de la cuestión</i>	
<i>Objetivos</i>	
<i>Hipótesis</i>	
<i>Fuentes</i>	
<i>Metodología</i>	
<i>Estructura de la Tesis</i>	
<i>Agradecimientos</i>	

### **CAPÍTULO I: La Descolonización y la ONU**

<b>1. QUÉ SE ENTIENDE POR DESCOLONIZACIÓN Y SU IMPACTO HISTÓRICO</b>	p. 26
<b>2. LA DOCTRINA WILSONIANA, LA SOCIEDAD DE NACIONES (SDN) Y EL SISTEMA DE MANDATOS</b>	p. 31
<b>3. LOS ORÍGENES DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)</b>	p. 35
3. 1. La descolonización en la ONU	p. 37
3.1.1. <i>El Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas</i>	p. 39
3.1.2. <i>La obligatoriedad de transmitir información según el artículo 73, punto (e) y su aplicabilidad en la práctica descolonizadora</i>	p. 42
3.1.3. <i>Los capítulos XII y XIII de la Carta</i>	p. 45
<b>4. EL DESARROLLO JURÍDICO DEL CONCEPTO DE AUTODETERMINACIÓN EN EL SENO DE LA ONU</b>	p. 49
4.1. El año crucial de la descolonización: 1960	p. 52
RESUMEN DEL CAPÍTULO I	p. 61

### **CAPÍTULO II: La ONU y España**

<b>1. LOS DIFÍCILES ANTECEDENTES DE LA ENTRADA DE ESPAÑA EN LA ONU: “LA CUESTIÓN ESPAÑOLA”</b>	p. 63
1.1. La “cuestión española” entre bastidores: los debates en el Consejo de Seguridad y en la Asamblea General	p. 70
<b>2. LA GUERRA FRÍA Y SUS REPERCUSIONES PARA EL RÉGIMEN</b>	p. 77
2.1. Comienza la cuenta atrás en la ONU: 1947-1950	p. 79
<b>3. EPÍLOGO: EL PRINCIPIO DEL FIN: 1950</b>	p. 85
RESUMEN DEL CAPÍTULO II	p. 87

### **CAPÍTULO III: España y el Sahara Occidental: de colonia a provincia y de ahí a ex colonia**

<b>1. ESPAÑA Y LA COLONIZACIÓN DEL SAHARA</b>	p. 88
1.1. El Sahara provincia española	p. 91
1.2. El (frustrado) Estatuto político del Sahara	p. 95
<b>2. ESPAÑA ANUNCIA EL REFERÉNDUM</b>	p. 98
2.1. Marruecos ante el anuncio del referéndum	p. 99
RESUMEN DEL CAPÍTULO III	p. 104

## **CAPÍTULO IV: Portugal y Timor Leste: colonización y descolonización**

<b>1. PORTUGAL Y LA COLONIZACIÓN DE TIMOR LESTE</b>	p. 105
1.1. Timor una pequeña colonia del “vasto” ultramar portugués)	p. 108
<b>2. TIMOR DESPUÉS DE LA 2ª GUERRA MUNDIAL, UNA NUEVA PROVINCIA DEL IMPERIO</b>	p. 112
2.1. Los últimos años del Timor colonial (1974-75)	p. 115
2.1.1. <i>La aparición de los partidos políticos: 1974</i>	p. 116
2.1.2. <i>FRETILIN</i>	p. 118
2.1.3. <i>El principio del fin: 1975</i>	p. 120
2.1.4. <i>Guerra Civil en Timor Oriental</i>	p. 124
<b>3. INDONESIA ANTE LA DESCOLONIZACIÓN DE TIMOR ORIENTAL (1974-1975)</b>	p. 126
3.1. Septiembre de 1975: FRETILIN al mando	p. 131
3.1.1. <i>El penúltimo acto: Operasi Seroja</i>	p. 134
RESUMEN DEL CAPÍTULO IV	p. 138

## **CAPÍTULO V: España y sus provincias en la ONU 1956-1974**

<b>1. ESPAÑA ENTRE LA ONU Y LA INDEPENDENCIA DE MARRUECOS 1956-1958</b>	p. 140
1.1. España contesta el requerimiento de la ONU (1958)	p. 143
1.1.1. <i>España y Portugal crean doctrina en la ONU</i>	p. 145
<b>2. La cuestión de Ifni y el Sahara Español (1965-1969)</b>	p. 147
2.1. España negocia la retrocesión de Ifni con Marruecos	p. 151
<b>3. LA CUESTIÓN DEL SAHARA OCCIDENTAL ESPAÑOL (1969-1974)</b>	p. 155
3.1. El giro español en la ONU	p. 157
3.2. El Sahara Occidental Español entre Marruecos y la ONU (1972-1974)	p. 163
3.2.1. <i>Entre el Estatuto y el Tribunal Internacional de Justicia (1973-1974)</i>	p. 166
3.2.2. <i>El año de las luces: 1974</i>	p. 169
RESUMEN DEL CAPÍTULO V	p. 172

## **CAPÍTULO VI: Portugal y las Naciones Unidas 1956-1974: “Orgullosamente solos”**

<b>1. LA RESPUESTA DE LISBOA AL REQUERIMIENTO DEL SECRETARIO GENERAL</b>	p. 174
1.1. Portugal y la Carta Magna de la descolonización	p. 177
<b>2. EMPIEZA EL CONFLICTO COLONIAL: ANGOLA</b>	p. 179
2.1. El enemigo americano	p. 180
2.1.1. <i>Comienzan las resoluciones contra Portugal</i>	p. 182
<b>3. SEGUNDO AÑO DE LAS CAMPAÑAS DE ULTRAMAR: 1962</b>	p. 187
3.1. Nuevas guerras, nuevos amigos	p. 189
3.1.1. <i>Salazar ante la ONU</i>	p. 192
3.1.2. <i>Las Campañas Ultramarinas continúan</i>	p. 195
3.1.3. <i>Las resoluciones no cesan: 1966-1967</i>	p. 198
<b>4. LOS AÑOS DE CAETANO: 1968-1974. EL PRINCIPIO DEL FIN DEL IMPERIO PORTUGUÉS</b>	p. 199
4.1. El principio del fin: una nueva década	p. 202
4.1.1. <i>Los últimos años del litigio portugués en la ONU</i>	p. 204
<b>5. EPÍLOGO: LA REVOLUCIÓN DE LOS CLAVELES Y LA NUEVA POLÍTICA COLONIAL</b>	p. 208
5.1. El MFA y el futuro de las colonias portuguesas	p. 210
5.1.1. <i>La Ley de la Descolonización</i>	p. 211

RESUMEN DEL CAPÍTULO VI	p. 213
<b><u>CAPÍTULO VII: La descolonización del Sahara Occidental en la ONU</u></b>	
<b>1. EL PAPEL DEL SECRETARIO GENERAL</b>	p. 215
<b>2. ESPAÑA ANUNCIA EL REFERÉNDUM EN EL SAHARA</b>	p. 217
2.1. Septiembre: Hassan II y el Tribunal Internacional de Justicia	p. 219
<b>3. EL AÑO DEL DESENLACE: 1975</b>	p. 226
<b>4. VERANO DE 1975: ENTRE LA CONFERENCIA CUATRIPARTITA Y LA CSCE</b>	p. 230
4.1. España se reúne con el SG en Helsinki	p. 237
4.1.1. <i>España insiste en la celebración de una Conferencia Cuatripartita</i>	p. 239
<b>5. OCTUBRE: ENTRE EL DICTAMEN DEL TIJ Y LA MARCHA VERDE</b>	p. 242
5.1. El repentino viaje del SG a Marruecos y a España	p. 246
<b>6. LA MARCHA VERDE Y LOS ACUERDOS DE MADRID</b>	p. 249
6.1. Waldheim nombra a un Enviado Especial in extremis	p. 253
6.1.1. <i>La Marcha Verde</i>	p. 254
<b>7. ESPAÑA, MARRUECOS Y MAURITANIA FIRMAN LOS ACUERDOS DE MADRID</b>	p. 259
7.1. Las dos resoluciones de la Asamblea General	p. 266
RESUMEN DEL CAPÍTULO VII	p. 269
<b><u>CAPÍTULO VIII: La descolonización de Timor Leste en la ONU 1975-1976</u></b>	
	p. 273
<b>1. PRIMERAS ACTUACIONES: LAS RESOLUCIONES DE LA AG Y DEL CS DE DICIEMBRE DE 1975</b>	p. 274
<b>2. LA COMPLICADA VISITA DE WINSPEARE GUICCIARDI</b>	p. 276
2.1. El incompleto informe del Enviado Especial	p. 281
<b>3. “EL GOBIERNO PROVISIONAL DE TIMOR ORIENTAL” E INDONESIA</b>	p. 284
3.1. Las presiones de los implicados ante la inminente resolución del Consejo de Seguridad	p. 285
<b>4. LA SEGUNDA RESOLUCIÓN DEL CS SOBRE TIMOR ORIENTAL</b>	p. 290
4.1. Las maniobras de Indonesia	p. 291
4.1.1. <i>Portugal e Indonesia</i>	p. 294
<b>5. RECIENTES ACONTECIMIENTOS RELACIONADOS CON TIMOR ORIENTAL</b>	p. 296
5.1. Todos quieren lo mismo: una segunda visita del Representante Especial	p. 300
5.1.1. <i>Y la invitación llegó...</i>	p. 302
5.2. Timor Oriental celebra el referéndum de integración	p. 304
5.2.1. <i>¿Una segunda visita del Representante Especial?</i>	p. 306
<b>6. EL SEGUNDO INFORME DEL REPRESENTANTE ESPECIAL</b>	p. 308
6.1. La reunión anual de la ASEAN	p. 314
<b>7. INDONESIA INTEGRA FORMALMENTE A TIMOR ORIENTAL EN SU TERRITORIO</b>	p. 316
<b>8. EPÍLOGO: INDONESIA GANA LA BATALLA</b>	p. 318
RESUMEN DEL CAPÍTULO VIII	p. 321
<b>CONCLUSIONES</b>	p. 325
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	p. 336
<b>ANEXOS: Tabla resoluciones ONU Colonias Portuguesas y Españolas</b>	

## LISTADO DE SIGLAS

ADITLA: *Associação Democrática para a Integração de Timor Leste na Austrália* en portugués). En español: Asociación Democrática para la Integración de Timor Leste en Australia

AFP: *Agence France-Presse* (por sus siglas en francés)

AG: Asamblea General

AGA: Archivo General de la Administración

ANSA: Asociación de Naciones del Sudeste Asiático

APODETI: *Associação Popular Democrática Timorese* (en portugués). En español: Asociación Popular Democrática Timorese.

ASDT: *Associação Social Demócrata Timorese* (en portugués). En español: Asociación Social Demócrata Timorese.

ASEAN: *Association of Southeast Asian Nations* (en inglés)

BNU: Banco Nacional Ultramarino

CAF: Consejo de Administración Fiduciaria

CAVR: *Comissão de Acolhimento, Verdade e Reconciliação de Timor Leste* (en portugués). En español: Comisión de Acogida, Verdad y Reconciliación de Timor Leste.

CDT: *Comissão de Descolonização de Timor* (en portugués). En español: Comisión para la Descolonización de Timor.

CEA: Comisión Económica para África

CSCE: Conferencia para la Cooperación y la Seguridad Europea

CIA: *Central Intelligence Agency* (en inglés)

CIJ: *Court International of Justice* (en inglés)

CPLP: Comunidades de Pueblos con Lengua Portuguesa

CS: Consejo de Seguridad

CSIC: Consejo Superior de Investigaciones Científicas

DGS: *Direcção-Geral de Segurança*(en portugués). En español: Dirección General de Seguridad.

EL: Ejército de Liberación

ENMINSA: Empresa Nacional Minera del Sáhara, S.A.

EP: Embajador Permanente

EE UU: Estados Unidos

FALINTIL: *Forças Armadas de Libertação e Independência de Timor-Leste* (en portugués). En español: Fuerzas Armadas de Liberación e Independencia de Timor-Leste.

FAO: *Food and Agriculture Organization* (en inglés). En español: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

FLU: *Front per la Libération et L'Unité* (en francés). En español: Frente para la Liberación y la Unidad.

FNLA: *Frente Nacional de Libertação de Angola* (en portugués). En español: Frente Nacional para la Liberación de Angola

FP: Frente Polisario (Frente Popular de Liberación de la Saguía el Hamra y Río de Oro).

FRELIMO: *Frente de Libertação de Moçambique* (en portugués). En español: Frente de Liberación de Mozambique

FRETILIN: *Frente Revolucionária de Timor-Leste Independiente* (en portugués). En español: Frente Revolucionario de Timor Oriental Independiente.

FFAA: Fuerzas Armadas

INI: Instituto Nacional de Industria

KOTA: *Klibur Oan Timor Asuwain* (en tetum). En español: Asociación de los Héroes Timorenses.

MAE: Ministerio de Asuntos Exteriores

MAEC: Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación

MPR: *Majelis Permusyawaratan Rakyat*, (en indonesio). En español: Asamblea Consultiva del Pueblo de Indonesia.

MFA: *Movimento das Forças Armadas* (en portugués). En español: Movimiento de las Fuerzas Armadas.

MPLA: *Movimento Popular Libertação de Angola* (en portugués). En español: Movimiento Popular para la Liberación de Angola.

MRP: *Mouvement Républicain Populaire* (en francés). En español: Movimiento Republicano Popular.

NN UU: Naciones Unidas

OMS: Organización Mundial de la Salud

ONU: Organización de las Naciones Unidas

OLP: Organización para la Liberación de Palestina

OTAN: Organización del Tratado del Atlántico Norte

OUA: Organización para la Unidad Africana

PAIG: *Partido Africano da Independência da Guiné e Cabo Verde* (en portugués) En español: Partido Africano para la Independencia de Guinea y Cabo Verde.

PIDE: *Policía Internacional e da Defesa do Estado* (en portugués). En español: Policía Internacional y de la Defensa del Estado.

PUNS: Partido de Unión Nacional del Sahara

PVDE: *Polícia de Vigilância e Defesa do Estado* (en portugués). En español: Policía de Vigilancia y Defensa del Estado.

RE: Representante Especial

RFA: República Federal Alemana

SAC: *Strategic Air Command* (en inglés)

SDN: Sociedad de Naciones

SG: Secretario General

TNA: Territorios No Autónomos

TIJ: Tribunal Internacional de Justicia

UDT: *União Democrática Timorense* (en portugués). En español: Unión Democrática Timorense.

UIT: Unión Internacional de Telecomunicaciones

UNITA: *União Nacional para a Independência Total de Angola* (en portugués). En español: Unión Nacional para la Independencia Total de Angola

UPA: *União dos Povos de Angola* (en portugués). En español: Unión del Pueblo Angoleño

UN-ARMS: *United Nations Archives and Management Section* (en inglés). En español: Archivo de las Naciones Unidas.

URSS: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

VOC: *Vereenigde Oostindische Compagnie* (en neerlandés). En español: Compañía Neerlandesa de las Indias Orientales Unidas.

1ªGM: Primera Guerra Mundial

2ªGM: Segunda Guerra Mundial

**EL PAPEL DE LA ONU EN LAS DESCOLONIZACIONES TARDÍAS DEL SAHARA  
OCCIDENTAL Y TIMOR LESTE 1974-1976**

## **INTRODUCCIÓN**

### *Un poco de historia*

En el verano del año 2010 el por entonces Secretario del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado, Enrique Vega –futuro director de este trabajo– me sugería escribir algo de interés para participar en el IV Congreso Internacional sobre Defensa y Globalización, que se celebraría en el mes de noviembre en la Universidad de Granada. A la autora entonces se le ocurrió tratar de presentar algo sobre el manido tema del Sahara Occidental, desde un punto de vista histórico, y sobre todo, intentando alejarse de cualquier tipo de sentimentalismo o parcialidad política. Se puede decir que a partir de ese momento, comenzaría una relación de amor-odio con un tema que dos años después se convertiría en el sujeto de estudio de un trabajo de investigación, y a continuación, en una parte importante de la tesis que ahora se trata, aunque esta vez con un nuevo enfoque.

Como el amor casi siempre triunfa sobre el odio, la autora no quiso apartarse del todo de la cuestión sahariana, y decidiría tratarla bajo otra perspectiva al extender el objeto de estudio a un territorio con ciertas similitudes, Timor Leste, y a su vez, analizar la cuestión del proceder de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en relación a estos dos procesos descolonizadores.

### *Antecedentes*

En 1974 el Sahara Occidental Español y Timor Oriental eran dos territorios no autónomos pendientes de descolonizar según la doctrina descolonizadora de las Naciones Unidas (NN UU), que había adquirido su punto álgido con la proclamación en 1960 de la resolución 1514 (XV) sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Al año siguiente, 1975, coincidiendo con la celebración de los quince años de vida de la resolución anterior, la situación en relación con el estatus colonial de estos lugares no había cambiado, es más había incluso empeorado. Mientras que el resto de las antiguas colonias portuguesas habían accedido a la independencia, Timor Oriental se había sumergido en una guerra civil, en la que la facción vencedora (el FRETILIN) había autoproclamado la independencia unilateral el día 28 de noviembre, y una semana más tarde, el 7 de diciembre, sería invadida por su vecina Indonesia.

Por otra parte, en el Sahara Español se vivía un compás de espera, después de que Marruecos propusiera elevar ante el Tribunal Internacional de Justicia (TIJ) una cuestión no vinculante con respecto a la situación jurídica previa a la llegada de los europeos, en este caso de los españoles, a esta zona. La añorada respuesta llegaría tarde, en el mes de octubre, para ese entonces el Rey, Hassan II, ya había resuelto apoderarse del Sahara de cualquier forma. Con ese objetivo en mente anunciaría una marcha pacífica, la futura Marcha Verde, que acabaría con la firma de los Acuerdos de Madrid, y el traspaso de la administración del territorio a Marruecos y Mauritania en noviembre de 1975.

En 1976 ninguno de los territorios había podido alcanzar su independencia, y lo que es peor, ambos se encontraban ocupados por sus vecinos, Marruecos y Mauritania e Indonesia: ¿Cómo se había llegado a ese estado? ¿Qué había hecho la ONU al respecto? ¿Cuál había sido su actuación durante los dos últimos años de estas colonias? ¿Pudo acaso la ONU evitar el desenlace final?

#### *Estado de la cuestión*

Después de una exhaustiva búsqueda bibliográfica no se ha podido encontrar un trabajo que se haya centrado en investigar cuál fue el papel que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) desempeñó realmente en los procesos descolonizadores del Sahara Occidental y del actual Timor Leste entre 1974-1976. Con ese objetivo en mente se presenta un estudio que permite aclarar con base a la documentación de los archivos de las Naciones Unidas la actuación de este organismo supranacional en relación a estos hechos.

Ante la ausencia de un trabajo que presente ambos procesos dentro del marco de la ONU, se procederá a comentar algunos de los trabajos más significativos que aunque tratan las cuestiones por separado, permitirán la comprensión del cuadro que se muestra.

En primer lugar, existen dos trabajos fundamentales de Jaime de Piniés, el embajador Permanente de España en la ONU en estos años, sobre la descolonización de los territorios coloniales españoles. El primero (1990) *La descolonización del Sahara: un tema sin concluir*, trata pormenorizadamente de los avatares del proceso descolonizador de este territorio en las Naciones Unidas. Este trabajo, al igual que el posterior estudio (2001) sobre *La descolonización española en las Naciones Unidas: Guinea Ecuatorial (Fernando Poo y Río Muni), Ifni, Sáhara Occidental, Gibraltar y las Naciones Unidas*

son los únicos trabajos, que hasta el momento, relatan desde la perspectiva de un experimentado diplomático español en la organización el devenir político de los territorios coloniales. La labor de este embajador es encomiable porque además de utilizar parte de la documentación diplomática que él mismo manejaba, también incluye un exhaustivo estudio de todas las resoluciones, incluso desde sus orígenes. A pesar de todo, se echa en falta una crítica más rigurosa y menos parcial de la política descolonizadora del régimen, aunque en algunas ocasiones Piniés no dude en arremeter contra diversas personalidades del mismo, siempre se guarda de opinar de forma negativa sobre el Jefe del Estado o sobre su mano derecha, Carrero Blanco, figura que antes de su desaparición estuvo detrás de muchas de las decisiones erróneas que se tomarían a partir de 1970, después de la salida del ministro Castiella del Ministerio de Exteriores.

Por fortuna, la profesora Rosa Pardo especialista en la figura del ministro de Asuntos Exteriores, Fernando M<sup>a</sup> Castiella, completa y aclara con la documentación del Archivo Castiella la otra parte fundamental para entender el proceso descolonizador en la década de los 60', en concreto hasta su destitución en octubre de 1969. A través de las cartas que recibía de su equipo desde Nueva York, incluido Piniés, y que los embajadores españoles le remitían desde las capitales de Rabat, Argel o Nuakchot. Asimismo, refleja las misivas que Castiella enviaba al Jefe del Estado, el general Franco, donde le planteaba la necesidad de emprender medidas inmediatas para preparar al Sahara para una autonomía sólida que le ayudase de cara a un futuro referendo. Este aporte fundamental se recoge en el Tomo XLI de la Historia de España de Menéndez Pidal, en *La época de Franco (1939-1975) Política, Ejército, Iglesia, economía y administración*; dentro del apartado: "La política exterior" (1996).

Desde otra perspectiva, y ya formando parte de la bibliografía clásica sobre el estudio de la entrada de España en las Naciones Unidas, se hace oportuno mencionar la magnífica serie que Alberto J. Leonart Amsélem, investigador del CSIC (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), dedica a España y ONU (1978-2002). Estos trabajos se dividen en cinco volúmenes cronológicos desde 1945 a 1955, que contextualizan las circunstancias históricas, sociales y políticas del mundo y del país, durante los años previos a la aceptación de la entrada de España en las Naciones Unidas a través del empleo de variada documentación de la época y su consiguiente interpretación. Además de ser hasta el momento el estudio más completo sobre el tema,

destaca en el primer volumen, España y ONU: la cuestión española; la colaboración del ex ministro de Asuntos Exteriores, Fernando M<sup>a</sup> Castiella y Maíz.

Por otra parte, desde el punto de vista del derecho internacional sí existe bibliografía que compare los casos de estos dos territorios, pero centrada en el aspecto del derecho a la autodeterminación, como es el caso del trabajo de Jaume Ferrer (2002) *La aplicación del principio de autodeterminación de los Pueblos: Sahara Occidental y Timor Oriental*. Estudio que recoge el recorrido de la aplicación de este derecho, las similitudes y divergencias entre ambos procesos, además de exponer que estos pueblos, en base a la doctrina jurídica de las Naciones Unidas tenían derecho a un referéndum de autodeterminación que decidiera su destino político. Nótese que el estudio aparecía el mismo año en el que Timor Oriental se convertía en Timor Leste, obtenía la independencia y se convertía en un nuevo miembro de la ONU.

Otro de los trabajos fundamentales para entender la evolución de este derecho se trata del magnífico libro del jurista español Adolfo Miaja (1968) *La emancipación de los pueblos coloniales y el derecho internacional*. Estudio fundamental que desgrana los orígenes y la posterior evolución del futuro derecho de autodeterminación con un lenguaje claro y asequible para aquellos no acostumbrados a tratar con los términos del derecho internacional. Proceso jurídico que en combinación con las favorables circunstancias históricas que rodearon al proceso dentro de las Naciones Unidas posibilitaría la masiva descolonización y el posterior surgimiento de la mayoría de los nuevos países del continente africano, tema a su vez analizado en el excelente trabajo de J. A. Yturriaga (1967) *la Participación de la ONU en el proceso de descolonización*, y que a su vez completa y complementa el trabajo del profesor Miaja.

En cuanto al caso de Timor Oriental, hay varios artículos y obras colectivas que tratan el tema de la problemática descolonización portuguesa en la ONU, aunque también se eche en falta una monografía actual que trate de manera pormenorizada la cuestión de Timor en la organización en aquellos años.

Por citar los más relevantes: A. E. Duarte Silva (1995) “ O litígio entre Portugal e a ONU (1960-1974)” presenta el largo combate librado entre las NN UU y Portugal por la amarga cuestión de las colonias portuguesas, su renuencia a aceptarlas como tal y por lo tanto a colaborar con la organización para comenzar su proceso de emancipación. Proceso que llevaría a Portugal a enfrentar unos sangrantes conflictos coloniales que acabarían con su Imperio de ultramar y propiciarían la caída de la dictadura de Salazar.

En esta misma línea, pero abarcando cómo las relaciones exteriores portuguesas se vieron marcadas por su defensa a ultranza del Imperio, destacan los trabajos de Luís Nuno Rodrigues (2004) con respecto a su nuevo socio Estados Unidos enlazándolo con el famoso discurso de la soledad portuguesa del dictador Salazar: “Orgulhosamente Sós? Portugal e os Estados Unidos no início da década de 1960”; y “Os Estados Unidos e a Questão Colonial Portuguesa na ONU (1961-1963)”. Siguiendo con el mismo asunto el investigador español Adolfo Cueto también trata en varios artículos sobre la problemática portuguesa en la organización y sus raíces en la metrópolis, títulos como: “El expediente colonial portugués: De la resistencia dogmática al colapso (1951-1974)” del año 2010 o el artículo del año siguiente: (2011) “Portugal y su Imperio frente a la descolonización 1945-1962”, en el que explica las razones ideológicas y las estrategias de Lisboa previas a la cuestión portuguesa en la ONU y durante los dos primeros años del inicio del conflicto en Angola.

En el tema concreto de Timor Oriental, a pesar de su lejanía y menor importancia que el resto de posesiones coloniales, ha originado a su vez una amplia producción bibliográfica en inglés, sobre todo desde la invasión de Timor por parte de Indonesia y de las implicaciones del vecino australiano. No obstante, no se encuentra todavía un estudio que recoja las vicisitudes de este territorio en las NN UU entre 1974-1976; incluso a pesar del libro escrito por Adriano Moreira, el ilustrado ministro portugués de Ultramar, que en 1977 publicaba una pequeña obra sobre Timor, titulada *O Drama do Timor. Relatório da ONU sobre a Descolonização*; donde recoge desde su punto de vista la situación en la que se encontraba Timor después de la guerra civil y algunas circunstancias que rodearon la cuestión timorense en las Naciones Unidas.

Aun así, como una primera aproximación a las posibles causas del problema timorense Moisés Silva Fernandes (2007) “A Preponderância dos Factores Exógenos na Rejeição do Plano Português de Descolonização para Timor-Leste, 1974-1975” analiza la actuación del Gobierno de Lisboa después de la Revolución de los Claveles con documentos de los archivos portugueses. A su vez intenta desmontar la teoría indonesia de una supuesta connivencia de Portugal, o al menos, no oposición, a la integración de Timor Oriental en su territorio. Al hilo de esta cuestión el artículo más reciente de otro compatriota José Julio Pereira (2010) “A Internacionalização da questão de Timor Leste”, donde se apuntan claramente las razones que llevaron a que la antigua colonia portuguesa pasara a ser el objeto de atención de las potencias regentes de la zona.

Por otra parte, se debe mencionar el reciente trabajo de Charles Powell (2011) *El amigo americano. España y Estados Unidos. De la dictadura a la democracia*, sobre todo en lo que respecta al capítulo dedicado a la cuestión del Sahara y sus ramificaciones internacionales, uno de los puntos en común con el caso de Timor, donde gracias al uso de las fuentes norteamericanas ya se comienza a vislumbrar la importancia de otras consideraciones geopolíticas para el caso. Al mismo tiempo, la última publicación de Encarnación Lemus (2011) *Estados Unidos y la transición española: entre la Revolución de los Claveles y la Marcha Verde*, en la que desde la perspectiva de las relaciones internacionales, aporta nuevas explicaciones a las razones de ese *sui generis* comportamiento de España en relación con su colonia. Lemus demuestra su acierto al combinar el empleo de documentación norteamericana con archivos franceses, para demostrar que la Revolución de los Claveles acabaría por jugar un papel inesperado en relación a la cuestión de la permanencia española en el Sahara.

Por último, con la esperanza de ahondar en una línea de investigación futura, ya abierta, la revista de la UNED Espacio, Tiempo y Forma en su serie dedicada a la Historia Contemporánea dedicaba en el año 2013 un monográfico al Portugal de Salazar y al régimen de Franco, donde se desmenuzaban las relaciones exteriores de ambos regímenes desde nuevas perspectivas, entre otros: “Salazar y el salazarismo vistos desde el exterior: sistema político, atraso económico y realidad social” de Juan Carlos Jiménez; o el artículo de M<sup>a</sup> José Tíscar “Deuda saldada: Franco, el régimen y la guerra colonial portuguesa”, que señala la verdadera significación del Pacto Ibérico para los dos regímenes en diferentes momentos, al demostrar el papel que el Gobierno de Madrid jugaría para proteger los intereses portugueses en la ONU. Investigadora que ya se había adentrado en profundidad en este tema en su tesis doctoral: *La ayuda española a Portugal durante la guerra en las colonias de África (1961-1974)* dirigida por el experto en historia lusa Hipólito de la Torre Gómez.

### *Objetivos*

Este trabajo se va a centrar en la actuación de la organización entre 1974 y 1976, cuando la ONU todavía podía jugar un papel más activo en materia descolonizadora empujada por las fuerzas anti coloniales, que cada vez con menos peso, decidían por mayoría abrumadora en los debates de la Asamblea General, al presentar resoluciones que insistían en la obligación de otorgar el derecho de autodeterminación a los pueblos que aún no lo habían logrado.

Por lo tanto esta tesis se enfrenta con varios objetivos:

1º. Entender el propio papel de la organización dentro del proceso descolonizador.

2º. Exponer los orígenes coloniales del Sahara Occidental Español y de Timor Oriental.

3º. Explicar las razones de la incapacidad y/o renuencia de sus respectivas metrópolis, España y Portugal, a concederles la independencia.

4º. Examinar el papel de otros países implicados en las dos cuestiones, sobre todo de los más directamente implicados Marruecos e Indonesia.

5º. Explicar porqué la ONU consideraba que ambos territorios eran susceptibles de acometer un proceso de autodeterminación que les llevara a obtener una futura independencia.

Por último, mostrar mediante el análisis de documentación inédita de la ONU el papel que su Secretario General, Kurt Waldheim, jugó en nombre de la organización que representaba.

### *Hipótesis*

El principal objetivo de este trabajo es, por lo tanto, demostrar la siguiente hipótesis: que la ONU actuó en los dos procesos descolonizadores del Sahara Occidental Español y de Timor Oriental, y que su actuación se ajustó a los parámetros legales de la organización en materia de descolonización.

En segundo lugar y en relación con la primera hipótesis, se propone una segunda teoría: las Naciones Unidas fueron incapaces de conseguir que estos dos territorios consiguieran su independencia porque ya había pasado la moda descolonizadora y la fuerza de presión que tradicionalmente venían ejerciendo los países del bloque afroasiático había dejado de surtir el mismo efecto. Teoría que puede ayudar a comprender la aprobación por la Asamblea General en la cuestión del Sahara Occidental, de dos resoluciones aparentemente contradictorias, la 3458 A y la 3458 B el 10 de diciembre de 1975, pero que sin embargo fueron vistas como complementarias por los países que así las apoyaron con su voto en el Plenario.

En consecuencia se analizan y entremezclan documentos públicos y confidenciales generados por la Secretaría General de las NN UU entre 1974-1976. Muchos de carácter inédito, como telegramas o encuentros reservados entre el Secretario General o sus

colaboradores con los representantes de las misiones de los países implicados en la ONU y con algunos de sus responsables políticos.

En el caso del Sahara Español, sorprende la implicación en el proceso del Representante de España en la organización, Jaime de Piniés con la nula actividad del Representante de Portugal que era eclipsado por la febril actividad de la misión de Indonesia.

En torno a estas hipótesis surgen varias preguntas de investigación: si la ONU había actuado conforme a derecho ¿qué circunstancias rodearon ambos procesos para que la organización no quisiera o no pudiera actuar con el fin de que se celebrara un referéndum de autodeterminación? ¿Se puede alegar que la incapacidad y la falta de resolución de las Naciones Unidas impidieron que los dos territorios alcanzaran la independencia?

#### *Fuentes*

Desde el punto de vista de las fuentes utilizadas se pueden diferenciar en dos tipos que coinciden con las tres partes en las que, básicamente, se divide la tesis. Una primera y una segunda parte basada en el empleo de una variada bibliografía histórica y jurídica. En la que también se insertan algunos documentos del Archivo General de la Administración (AGA), con las limitaciones de este archivo al conservar todavía clasificados la mayor parte de los cables que el diplomático Jaime de Piniés enviaba a Presidencia del Gobierno durante los momentos más difíciles del proceso de descolonización del Sahara Occidental entre 1974 y 1975.

La tercera parte, que comprende los dos últimos capítulos, presenta el uso de una amplia documentación disponible en los archivos de las Naciones Unidas (UN-ARMS *United Nations Archives and Management Section*) de Nueva York, en concreto los ficheros del Secretario General de la organización, el austríaco Kurt Waldheim, sobre los dos territorios entre 1974 y 1976.

Hasta ahora, por ejemplo, no se había tratado de analizar en base a documentación no publicada, la actuación del Secretario General, que bajo el mandato de las resoluciones de la Asamblea General, y posteriormente del Consejo de Seguridad, se comprometía a actuar dentro de los estatutos de la Carta de la organización con el objetivo de intentar solventar dos asuntos cada vez más arduos.

Por otra parte en lo que respecta al uso de las fuentes archivísticas, se evidencia un predominio de la documentación generada en los archivos de la ONU. En este sentido la autora intentó, infructuosamente, acceder a la documentación existente en relación al asunto del Sahara Occidental que está clasificada como secreta en el Archivo Militar de Ávila. Poco después también se intentaría consultar los fondos del archivo del MAEC (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación) justo en el momento de su traslado al AGA (Archivo General de la Administración). En relación a este último archivo, allí se encuentra depositada toda la documentación de Presidencia de Gobierno y de la Secretaria General del Sahara durante 1974-1976, sin embargo su acceso también se encuentra limitado porque existe un gran número de carpetas que aún continúan clasificadas como secretas o reservadas bajo la antigua ley de Secretos Oficiales de 1968.

En definitiva, el trabajo que se presenta ha intercalado el empleo de fuentes primarias y de fuentes secundarias con el objetivo de complementar un cuadro hasta ahora poco tratado, la actuación de las NN UU en el caso concreto de las descolonizaciones del Sahara Occidental y de Timor Oriental. A pesar de las limitaciones aún impuestas al tema del Sahara Español en los archivos españoles, en los mismos de la ONU e incluso en los archivos del Departamento de Estado y de la CIA. Restricciones, por otra parte, menos notorias en el caso de Timor Leste, por lo menos en lo que respecta a la gran cantidad de documentación que existe en los archivos de las Naciones Unidas.

En conclusión, este trabajo permite abrir un nuevo campo de investigación que permitirá contrastar las fuentes aquí expuestas con las de los archivos del resto de países implicados.

### *Metodología*

El objeto de estudio ha sido bastante amplio y ha englobado principalmente dos enfoques: uno histórico, y otro jurídico.

Para el estudio del enfoque histórico del primer capítulo del trabajo se ha optado por una metodología descriptiva con el propósito de comprender, y la vez delimitar, el propio concepto histórico de descolonización. Con ese objetivo se aclaraba a qué tipo de descolonización se refería el trabajo, diferenciando entre las descolonizaciones (o independencias) históricas ocurridas entre los siglos XVIII y XIX; de aquellas que tendrían lugar durante el siglo XX que abarcaron principalmente a los continentes

asiático y africano, como resultado de la desaparición y/o de la descomposición de los últimos imperios coloniales.

A continuación se hizo oportuno comprender los orígenes históricos de la ONU, por lo que se debía mencionar a su antecesora la Sociedad de Naciones, y con ello la importancia de su actuación en cuanto a la administración de los territorios surgidos tras la desaparición de los grandes imperios al finalizar la Primera Guerra Mundial (1ª GM).

Con posterioridad se ha delimitado la bibliografía existente para ambos procesos, con una diferencia básica, para el caso del Sahara Occidental y debido a su propia especificidad, el número de trabajos que lo abarcan desde varias perspectivas es ingente. No obstante, son pocos los trabajos que con rigor y falta de posicionamiento analizan el proceso político de la descolonización Sahara, de ahí que aunque se hayan consultado mucha literatura poca haya aportado nuevos enfoques al respecto.

En cuanto a la bibliografía existente en relación a la cuestión de Timor Oriental presenta diferencias notables con respecto al Sahara, al ser un territorio de menor entidad e importancia, más alejado de la metrópolis y a la vez libre de los conflictos coloniales que asolaron al resto de posesiones portuguesas, Angola, la antigua Guinea portuguesa o Mozambique, ha ocupado un lugar menor en cuanto a la producción bibliográfica. Baste recordar que la guerra que se desató en Timor Oriental en 1974 no fue en contra de Portugal, sino un conflicto civil entre las distintas facciones políticas de la isla.

En lo que respecta al enfoque jurídico, ha sido necesario entender el origen, desarrollo y evolución de los derechos humanos y su recorrido dentro de la ONU, para en segundo lugar, poder adentrarse en el proceso de uno de los derechos que alcanzarían estatus propio, el derecho a la emancipación de los pueblos. Estatus que a su vez determinaría su propia evolución dentro de las Naciones Unidas con la aprobación por mayoría de la Asamblea General en 1960 de la resolución 1514 (XV) y siguientes. Asimismo, era imprescindible comprender la estructura organizativa de las Naciones Unidas y también conocer los capítulos de la Carta relativos al sujeto que se trata.

*Estructura de la tesis*

La tesis se divide en tres partes fundamentales:

Una primera parte, que coincide con el primer capítulo, sirve de marco y da sentido al concepto fundamental de esta tesis, la descolonización, y al lugar donde su desarrollo ha alcanzado altas cotas jurídicas: las Naciones Unidas. Para lograr ese objetivo se hacía oportuno dilucidar si la existencia de la ONU había sido determinante en el grueso de las descolonizaciones acaecidas después de su fundación en 1945, y a la vez, tratar de averiguar cuáles habían sido los antecedentes tanto en materia de organización como de doctrina descolonizadora. Por lo tanto, en este capítulo se habla del origen de las NN UU y también de la evolución del derecho de autodeterminación de los pueblos en relación al fenómeno descolonizador.

La segunda parte se divide a su vez en dos sub-partes. Una primera abarca el segundo, el tercero y el cuarto capítulo. El segundo capítulo reviste una importancia singular además de por su brevedad, también porque retrata la historia de la cuestión española en la ONU, previa a la posterior cuestión portuguesa, y con pocos puntos en común. Este capítulo resulta fundamental para entender la peculiar situación española en el contexto internacional después de la 2ª GM.

Por otra parte, el tercer y el cuarto capítulo recogen la historia colonial de estos dos territorios, del Sahara Occidental y de Timor Oriental y de su relación con sus respectivas colonias, España y Portugal. A continuación, los capítulos cuarto y quinto forman la segunda sub-parte, y en ellos se describe de forma cronológica la actuación de las metrópolis dentro de la ONU. En definitiva, se podría afirmar que estos dos capítulos presentan el modo de proceder de estos dos países, España y Portugal, en cuanto a su forma de reconocer el hecho colonial y cómo este enfoque marcaría su propia interacción con las NN UU y el futuro mismo de sus colonias.

La tercera parte se compone de dos capítulos, el séptimo y el octavo, el corpus de toda la tesis. En ellos, con el soporte de documentación inédita de los archivos de Naciones Unidas se observa cuál fue la actuación de la organización, y de los diferentes actores y países directamente implicados en estos dos procesos descolonizadores.

*Agradecimientos*

En primer lugar a todos los que componen el Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado por haberme dado la oportunidad de trabajar con ellos y para ellos. Después, a su antiguo Secretario y mi actual director de tesis, Enrique Vega por haber confiado en mí y en este proyecto en el que me ayudó a embarcarme. A mi antiguo compañero de becariato y codirector, Javier Gil por su apoyo y por su ayuda durante estos años.

Asimismo quisiera mencionar a mis compañeros-becarios del IUGM, en especial a Susana y a Francisco, por sus consejos y su paciencia; a Mónica, que desde su cueva biblioteca me orientó por los pasillos virtuales de portales y páginas web. A Pilar.

A todo el personal de la Secretaría del IUGM.

## **Capítulo I: La Descolonización y la ONU**

## INTRODUCCIÓN

Este primer capítulo trata de contextualizar el papel descolonizador que ha jugado la Organización de las Naciones Unidas (ONU) desde su nacimiento como organismo internacional.

La descolonización y la creación de la ONU fueron (dos) acontecimientos coetáneos e independientes pero que, sin embargo, acabaron vinculados. Las Naciones Unidas (NN UU), tal vez sin pretenderlo, se convirtieron en el foro de debate donde la descolonización acabaría por alcanzar sus cotas más altas. A medida que los antiguos territorios dependientes se iban emancipando e incorporando a la organización, su voz, su voto y su presencia se hicieron cada vez más visibles no sólo en la Asamblea General (AG), sino también en el resto de organismos que la conforman.

### 1. QUÉ SE ENTIENDE POR DESCOLONIZACIÓN Y SU IMPACTO HISTÓRICO

Se considera a la colonización<sup>1</sup> uno de los fenómenos determinantes del sigloXIX, de ahí que la descolonización, al ser tomada como su antítesis, haya caracterizado del mismo modo el sigloXX.

El término de descolonización se podría aplicar, por extensión, a las independencias ocurridas desde el siglo XVIII en el continente americano, que dieron origen al actual Estados Unidos y posteriormente a las Repúblicas americanas en su emancipación de España y Portugal, respectivamente. Sin embargo, se va a tratar de un proceso que se extiende *grosso modo* desde el final de la Segunda Guerra Mundial (2ªGM), 1945, hasta los años 70 del pasado siglo, que daría lugar al nacimiento de nuevos países que configuran el mundo actual, pero que según el criterio de Naciones Unidas<sup>2</sup> aún no ha finalizado.

Se puede entender por descolonización el proceso de independencia por el que aparecen en la escena internacional nuevos países al emanciparse de las tradicionales potencias coloniales o de las metrópolis, suceso ocurrido en su mayor parte a mediados del siglo pasado. O siguiendo una definición de diccionario: “el proceso de liquidación

---

<sup>1</sup> Proceso al que también se puede denominar (segunda) expansión europea (Miège, 1975, 3). Para Miège la colonización se convirtió en un “fenómeno de civilización global, *acaecida*” en el momento en que las realizaciones técnicas repercuten a la vez sobre el progreso y sobre la convicción de la superioridad de la civilización de Occidente” (Miège, 1975, 28). \*La cursiva es de la autora.

<sup>2</sup> De hecho Naciones Unidas volvió a declarar en el 2011 el proyecto: La Tercera Década Internacional para la Erradicación del Colonialismo, 2011-2020 (*Third International Decade for the Eradication of Colonialism*, 2011-2020).

del sistema colonial en el mundo y la creación de Estados independientes en los antiguos territorios dependientes, adoptado en las NN UU (Naciones Unidas), a partir de 1961, o sea desde la fecha de la creación del Comité Especial para la Realización de la Declaración sobre el Otorgamiento de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, llamado de manera abreviada Comité D” (Osmańczyk, 1976, 479).

Durante la etapa expansiva de las potencias europeas ningún grupo social cuestionaba la colonización, ni siquiera los obreros<sup>3</sup> de los países colonizadores, que fueron firmes partidarios del proceso. Fue necesario un cambio de mentalidad y de las circunstancias históricas, en el que se puede incluir por su importancia el impacto de las dos guerras mundiales, para que también la clase obrera cambiara de opinión.

Se han descrito una serie de hechos que pudieron influir –en mayor o menor medida– en la descolonización, y aunque el objetivo de este trabajo no pretende tratar el tema en profundidad, se hace conveniente apuntar de manera somera algunos, que por su propia importancia no se pueden soslayar.

En primer lugar, el impacto de las dos guerras mundiales–sobre todo de la Segunda– además de la acción política de los Organismos Mundiales, primero más tímidamente de la Sociedad de Naciones (SDN) y después de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de mayor relevancia que la anterior. Desde otra perspectiva, no se puede desdeñar el ejemplo de Asia, a raíz de las primeras descolonizaciones de la India y Pakistán y su posterior influencia, sobre todo de la primera, en el definitivo impulso de la Conferencia de Bandung (1955).

Una de las mayores consecuencias de la Primera Guerra Mundial (1ªGM), 1914-1918, fue el desmoronamiento y la caída de los Imperios Centrales: el austrohúngaro y el alemán, al que se debe añadir la desaparición del Imperio otomano; cuyo resultado inmediato fue la aparición de nuevos países que modificarían sustancialmente el mapa europeo (y después el africano y asiático). No obstante, aunque *a priori* el fin del conflicto no afectó a la extensión de las antiguas posesiones coloniales de los vencedores<sup>4</sup>–al contrario que en el caso de los perdedores<sup>5</sup>–sí sacudió los cimientos

---

<sup>3</sup>Ver nota 34 del capítulo primero del libro de Miège, donde Engels en una carta dirigida a Kautsky en 1882 le decía que los obreros pensaban como los burgueses al respecto de la política colonial, es decir de manera más que favorable.

<sup>4</sup> Al contrario, los ganadores del conflicto vieron aumentadas sus posesiones coloniales al desposeer a los perdedores, caso de Alemania, de las suyas. Aunque gracias a la labor de la SDN muchas fueron puestas en régimen de tutela en vez de ser solamente convertidas en colonias.

coloniales: “La guerra produjo el debilitamiento de las metrópolis y, de manera general, la decadencia de Europa” (Miège, 1975, 133). En esta línea se enmarcan las consecuencias de la guerra en la población de los países colonizados, impacto que provocaría reacciones posteriores de la que esta cita es un claro ejemplo:

El espectáculo de la guerra europea estimuló, en las regiones sometidas a la dominación política o a la influencia predominante de los europeos, la esperanza de escapar de esa dependencia. En algunas ocasiones, ciertas iniciativas tomadas por los Estados beligerantes favorecieron, inclusive, inconscientemente, esa esperanza (Renouvin, 1982, 755).

Como la del empleo por parte de los contendientes europeos, sobre todo de las dos mayores potencias coloniales, de los grupos humanos que sus propias colonias les ofrecían:

Para paliar la crisis de efectivos, Gran Bretaña y Francia movilizaron tropas indígenas reclutadas en sus territorios de ultramar: la India proporcionó 943.000 hombres, y de ellos, 683.000 combatientes; las colonias y protectorados franceses, 928.000 hombres, con 690.000 combatientes. [Sin ser conscientes de los peligros intrínsecos de esa masiva movilización humana]. Los indígenas movilizados entraron en contacto, unos con sus camaradas de combate, otros con los militantes sindicalistas de las fábricas de guerra; cuando volvieron a sus hogares, llevaron consigo, por tanto, nuevas ideas y estados de ánimo; un parlamentario francés, con alguna autoridad en cuestiones coloniales, hizo notar que aquellos hombres se habían hecho *razonadores* (Renouvin, 1982, 755).

Dentro de los cambios históricos producidos a raíz de la 1ª GM y su influencia en la descolonización, se puede incluir la creación del primer organismo internacional con el objetivo de salvaguardar la paz: la Sociedad de Naciones (SDN), nacida en 1919 (*utsupra*), como un organismo inspirado en los principios wilsonianos<sup>6</sup>: “deberá formarse una sociedad general de naciones en virtud de convenios especiales que tendrán por objeto suministrar garantías recíprocas de independencia política y territorial a todos los pequeños Estados” (Osmańczyk, 1976, 996). Dentro de la que se articuló un primer intento de administrar los territorios disgregados a raíz de la caída de los grandes imperios después de la contienda: el sistema de mandatos “claro antecedente y origen de la descolonización, que iniciada moderadamente por la Sociedad de Naciones fue continuada, de manera decidida, por Naciones Unidas” (Martínez

---

<sup>5</sup>Claro ejemplo el caso de Alemania desposeída de sus dominios coloniales tras la firma del Tratado de Versalles.

<sup>6</sup> Existe bastante controversia a este respecto, puesto que se ha confirmado que Wilson estaba pensando en los nuevos pueblos europeos nacidos después del primer conflicto, de la Gran Guerra, no en los pueblos que surgirían después del segundo choque mundial.

Carreras, 1995, 82). Presupuesto que no asumen por igual todos los expertos (*ut supra*), al menos sí se acepta con más quórum el impacto ideológico ejercido por los principios inspiradores del mandato en el despertar del nacionalismo de los pueblos bajo dominio colonial.

A diferencia de la primera, la mayoría de los autores está de acuerdo en destacar el enorme impacto provocado por la Segunda Guerra Mundial (2ªGM) en la descolonización. A esto ha de unirse el desmoronamiento de la hegemonía europea, de los imperios alemán y japonés más el nacimiento de dos nuevos poderes: Estados Unidos y la URSS; con el denominador común de su antipatía contra el colonialismo clásico<sup>7</sup>.

El carácter verdaderamente mundial del segundo conflicto podría considerarse otra de las profundas razones del cambio de mentalidad operado en todos los participantes: “La segunda guerra mundial derribó todo aquello que la primera había hecho tambalear” (Miège, 1975, 160). Las potencias coloniales europeas hicieron un llamamiento a los habitantes de sus colonias a combatir juntos contra los terrores del totalitarismo, esfuerzo mutuo que al final del conflicto debería tener sus propias consecuencias. No sólo se debe considerar el propio caos o la desestabilización provocada por la guerra, sino también las rápidas conquistas japonesas, que acabaron por desestabilizar unos territorios ya maduros gracias a las semillas plantadas con éxito por los primeros líderes nacionalistas surgidos en la década de los veinte. En este sentido se podría hablar de la reacción de Asia y África contra la hegemonía de Europa.

Las primeras descolonizaciones importantes, tras la 2ªGM, son las de India y Pakistán (1947), procesos emancipatorios decisivos que actuarían como un catalizador para el resto del continente asiático y posteriormente para el africano, afectando de ese modo a la otra gran potencia colonial Francia y a sus respectivas posesiones en Asia: la conocida como Indochina francesa, y posteriormente en África.

---

<sup>7</sup>Estados Unidos y la Unión Soviética profesaban un “anticolonialismo militante” (Yturriaga, 1967, 241). Existe mucha literatura con respecto al anticolonialismo de las nuevas potencias por diferentes motivos y con distinto contenido ideológico. Se puede citar en el caso estadounidense el peso de la doctrina monroica, además de las famosas declaraciones wilsonianas, por no citar el propio pasado colonial del país. En el caso de la Unión Soviética, los escritos de Lenin contrarios al imperialismo clásico practicado por las potencias europeas y a favor del derecho de las naciones a la autodeterminación. Exponente de lo cual sería la Constitución de la futura Unión Soviética (1924) compuesta por repúblicas federadas a las que además se les ofrecía la posibilidad de separarse de la Unión, así como la influencia de su pensamiento en Stalin.

Merece la pena detenerse brevemente en el caso de las independencias de la India y Pakistán, el sociólogo francés Raymond Aron opinaba al respecto que “la decisión británica de abandonar la India fue impuesta por las promesas hechas durante las hostilidades y por las circunstancias, más que por los cálculos de costo y rendimiento” además, apuntaba a las repercusiones de las mismas: “El abandono de la India traía consigo el de todas las posesiones asiáticas y la ola de liberación de los pueblos crecía, irresistible” (Aron, 1963, 438). Es decir, Gran Bretaña después del enorme esfuerzo de la 2ªGM y de las promesas hechas al respecto se vio obligada a conceder la independencia a la que siempre consideró “la Joya de la Corona” de su Imperio, sin detenerse siquiera a prever las consecuencias que semejante medida tendría para el resto de sus colonias e incluso para el de otras potencias coloniales, caso de Francia u Holanda.

Otro de los hitos destacables del proceso descolonizador es la Conferencia de Bandung, encuentro que con el tiempo se ha convertido en el referente asociacionista de las naciones recién independizadas, que a su vez sirvió de apoyo y estímulo a las que aún no la habían alcanzado. La India supo convertirse en el líder propicio de los países ajenos a los dos bloques en los que la humanidad se había dividido como consecuencia de la Guerra Fría.

La Conferencia se celebró en Indonesia<sup>8</sup>, en la ciudad de Bandung, en abril de 1955, donde se dieron cita hasta un total de veintinueve países africanos y asiáticos— muchos de ellos recientemente independizados— con más diferencias que similitudes, pero que sin embargo compartían el deseo común de acabar con la colonización. Entre otros, además de la anfitriona Indonesia, se encontraban los representantes de Afganistán, Arabia Saudí, Egipto, Etiopía, China —en ese momento continental— Pakistán, Siria, Sudán, India, Turquía, Yugoslavia y Vietnam del Norte y del Sur, algunos de ellos acabarían formando parte del futuro bloque de los países no alineados. Por esa razón participaron en la Conferencia personalidades tan dispares como Nasser, Nehru o Chu En-Lai, el primer ministro<sup>9</sup> de la República Popular China.

La Conferencia había preparado unos debates en los que tratar una serie de temas tan variados como la voluntad de cooperar en el plano económico y social, la energía

---

<sup>8</sup>Indonesia se había independizado de Holanda en 1949.

<sup>9</sup>También Ministro de Asuntos Exteriores desde 1949 hasta 1958.

nuclear o las armas de destrucción masiva, pero sin duda, los de mayor relevancia y que acabarían por convertirse en el hecho diferenciador de la cita se referían al “problema de los pueblos no independientes” y a los “derechos del hombre y de los pueblos a disponer de sí mismos”. De ahí, la trascendencia de uno de los apartados del Comunicado final, donde los países afro-asiáticos que habían participado en la Conferencia se erigían en portavoces de los pueblos aún sometidos y expresaban no sólo la conveniencia de acabar con el mal que suponía el colonialismo –punto 1º– sino también que su continuación constituía una flagrante negación de los derechos humanos fundamentales y que era contrario a la Carta de las Naciones Unidas, además de ser un obstáculo para la paz y cooperación mundiales –punto 2º– su pleno apoyo a la independencia de los pueblos sometidos –punto 3º– para finalizar con un llamamiento a las potencias implicadas para que les concedieran la independencia nacional y la libertad política. Asimismo, dejando atrás el contenido genérico de la conferencia, apelaba directamente al derecho a la independencia de Marruecos, Túnez y Argelia<sup>10</sup> y su firme apoyo a la labor de las Naciones Unidas sobre todo en lo referente al derecho de autodeterminación.

## **2. LA DOCTRINA WILSONIANA, LA SOCIEDAD DE NACIONES (SDN) Y EL SISTEMA DE MANDATOS.**

El Tratado de Versalles, uno de los tratados de paz firmados entre los aliados y Alemania que oficialmente pusieron fin a la 1ªGM en 1919, estuvieron influidos por los Catorce (XIV) Puntos del presidente norteamericano W.T. Wilson. Doctrina promulgada en 1917 que también serviría de base a la futura creación de la Sociedad de Naciones (1919-1939). De hecho los países firmantes de la paz, excepto Alemania, se convertirían en sus primeros componentes, aunque se dio la paradoja de que “tres miembros originarios no ratificaron el Tratado de Versalles: los Estados Unidos, Ecuador y Arabia Saudí (en ese momento El-Hiyaz); y no participaron en los trabajos de la SDN como miembros” (Osmańczyk, 1976, 3641).

---

<sup>10</sup>Marruecos y Túnez alcanzarían la independencia justo al año siguiente, en 1956, sin embargo Argelia, después de un enconado conflicto con Francia, no la obtendría hasta 1962.

Algunos autores (Iturriaga y Martínez Carreras<sup>11</sup>) han visto el origen del principio de autodeterminación en la doctrina wilsoniana, no obstante, otros especialistas, como Miaja de la Muela, no lo han entendido así:

No se encuentra, como muchas veces se ha dicho inexactamente, el principio de autodeterminación de los pueblos en los catorce puntos que el Presidente norteamericano proclamó como fines de guerra el 8 de enero de 1918. Ni siquiera el principio de las nacionalidades, en su enfoque decimonónico, presente en algunos puntos de Wilson, como el 9.º, referente a la rectificación de las fronteras de Italia, y el 13.º, sobre la creación de un Estado polaco independiente, es mantenido congruentemente en los puntos 10.º y 12.º, que se limitan a preconizar la posibilidad de desenvolvimiento autónomo para los pueblos que formaban el Imperio austrohúngaro y para las regiones no turcas, es decir, árabes, del Imperio otomano (Miaja de la Muela, 1965,43-44).

La Sociedad de Naciones (SDN) se ha considerado como el primer intento de crear un foro internacional donde dirimir las disputas internacionales y en la medida de lo posible, evitar un nuevo conflicto generalizado: “la primera Organización Mundial para mantener la paz; existió en los años 1919-1939, formalmente hasta 1946” (Osmańczyk, 1976, 3641). Su duración como organismo internacional se limitó al conocido como periodo de entreguerras, los veinte años que separaron al primer conflicto del segundo. Estaba compuesta por una Asamblea, el Consejo y la Secretaría, con un Secretario General. El Consejo, al principio –1920– lo formaban cuatro miembros permanentes, Gran Bretaña, Francia, Italia y Japón, y otros cuatro no permanentes<sup>12</sup>.

La escasa duración de la SDN se puede explicar por varias razones, entre otras las paradojas del inicio mismo de la sociedad. Su mayor inspirador, Estados Unidos, renunció no sólo a firmar el Tratado de Versalles, con sus futuras implicaciones, sino también al acta fundacional, si a esto se une la incapacidad de la organización por evitar el estallido de un segundo conflicto europeo, que acabaría degenerando en mundial, se comprende la razón de su corta duración. Igualmente a estos dos motivos de peso se debe añadir el enrarecimiento progresivo del sistema internacional con el advenimiento de los totalitarismos y su posterior alineación. Asimismo, la ineficacia del organismo a

---

<sup>11</sup>Estos autores se basan en el punto 5º de la doctrina: “Un arreglo libremente debatido en un espíritu amplio y absolutamente imparcial de todas las reivindicaciones coloniales, fundado sobre la estricta observancia del principio de que en la regulación de las cuestiones de soberanía, los intereses de las poblaciones concernidas tengan un peso igual a las reivindicaciones equitativas del gobierno cuyo título será a definir” (Martínez Carreras, 1995, 81).

<sup>12</sup> Los primeros cuatro miembros permanentes del Consejo acabarían siendo seis, en 1926 con la incorporación de Alemania y en 1934 de la URSS, los cuatro no permanentes irían aumentando paulatinamente hasta un total de once en 1936.

la hora de mediar y/o acabar con los abusos cometidos por sus miembros o la arbitrariedad de las denuncias: la Sociedad de Naciones condenó a la URSS por la invasión y posterior anexión de Finlandia en diciembre 1939, pero unos meses antes, en septiembre, fue incapaz de pronunciarse y actuar ante la ocupación por la Alemania nazi de Polonia.

Por otra parte, a pesar de sus fallos hubo una serie de logros que merece la destacar y que la futura organización (ONU) acabaría heredando. Entre ellos, el conocido como sistema de mandatos que tiene su origen en los Artículos 22 y 23 del Pacto de la Sociedad de Naciones.

En realidad, el mandato fue el compromiso al que se llegó entre los verdaderos deseos de los países vencedores de la guerra –los aliados– de apoderarse de los territorios de los perdedores (sobre todo de Alemania y del Imperio otomano), y los tratados que pusieron fin al conflicto.

Su misión consistía en administrar los antiguos territorios de las potencias vencidas, las colonias alemanas en África y el Pacífico así como los territorios árabes que habían estado bajo dominio turco, a través de una Potencia mandataria que actuaba en nombre del Consejo de la Sociedad de Naciones. Los territorios se estructuraban en diecinueve unidades políticas distintas, pero diferenciados dependiendo de la categoría del mandato<sup>13</sup>: los a) u “orientales”; los b) o “africanos” y los c) o “coloniales”. Los del tipo a) englobaban, en su mayoría, a los antiguos territorios pertenecientes al Imperio otomano, mejor considerados que los otros dos, e incluso calificados por la propia SDN como más favorables, por su nivel de desarrollo, a optar a una futura independencia, aunque por el momento necesitaran la tutela de una potencia mandataria. Bajo este Mandato a) fueron colocados Siria y Líbano, administrados por Francia; e Irak, Jordania<sup>14</sup> y Palestina<sup>15</sup> tutelados por Gran Bretaña.

Los otros dos casos, b) y c), no fueron considerados con la misma amplitud de miras que el precedente, porque si para el mandato a) la SDN consideró que los territorios habían alcanzado un nivel de desarrollo aceptable y planteó una tutela de carácter temporal con el fin de prepararles para una futura emancipación, estas otras dos

---

<sup>13</sup>Las categorías de los mandatos no eran equiparables: “no todos los mandatos estaban sometidos a un régimen igualitario” (Miaja de la Muela, 1965, 45).

<sup>14</sup>Conocida por la Transjordania hasta 1950, en un principio fue sometida a la tutela de Estados Unidos, pero al no ratificar el Tratado de Versalles se le acabó cediendo a Gran Bretaña.

<sup>15</sup> El caso de Palestina es peculiar porque fue entregado a la administración de Gran Bretaña con la misión de crear un enclave donde los judíos se pudieran asentar.

categorías, siempre según las disposiciones de los párrafos 5 y 6 del citado Artículo 22,—que englobaban pueblos del África central, caso b), y del África del sudoeste más algunas islas del Pacífico en el c)—, la potencia mandataria sólo “asumía la obligación de reprimir el tráfico de esclavos, los de armas y alcohol, (...) garantizar la libertad de conciencia y la igualdad de comercio” (Miaja de la Muela, 1965, 46).

En definitiva, al evaluar el devenir de todos ellos unos años más tarde, precisando, después de la 2ªGM, los únicos que habían alcanzado la independencia fueron los sujetos al mandato a), planteado por la SDN, a diferencia del resto que seguían administrados por una potencia colonial. De hecho, durante la creación de la Organización de las Naciones Unidas se volvieron a colocar bajo tutela, con otro nombre, ya no fueron mandatos, puesto que al tratarse de una palabra de origen latina para aquellos países ajenos a la cultura occidental, caso de China, recordaba a mandar, de marcado regusto colonial, por eso prefirieron utilizar el término fideicomiso — *trusteeship* en inglés *tutelle* en francés—carente de toda connotación, más acorde a las nuevas circunstancias históricas y también, más del gusto de las nuevas potencias.

El sistema de mandatos de la SDN desde el punto de vista descolonizador o en apoyo del principio de libre autodeterminación de los pueblos, ha sido considerado exitoso en esta primera etapa, puesto que algunos de los territorios bajo el mandato a) consiguieron la independencia después de ser tutelados por las metrópolis, parece oportuno matizar que, al menos desde la perspectiva del desarrollo jurídico del principio de autodeterminación de los pueblos en el Derecho Internacional del periodo de entreguerras, su alcance fue más bien limitado: “ni siquiera en el ámbito europeo, ni tampoco en el orden jurídico particular de la Sociedad de las Naciones, el principio de autodeterminación de los pueblos estaba incorporado como regla positiva al Derecho de Gentes vigente entre las dos guerras mundiales” (Miaja de la Muela, 1965, 47).

De todas formas hay que diferenciar entre el desarrollo jurídico del principio, el alcance del sistema de mandatos y el posterior ascendiente de la primera organización mundial en la creación de la futura ONU. No se puede negar la influencia de la SDN en la nueva, que no sólo se limita a su estructura, sino también y en la materia que se trata, afecta a los Capítulos XII y XIII de la Carta que se pueden considerar herederos y continuadores del Sistema de Mandatos de la antigua sociedad.

En cuanto a su fracaso como organismo internacional, el antiguo Secretario General de la organización, U Thant, en una conferencia impartida en 1964 en la Universidad de California expresó lo siguiente:

En mi opinión no fracasaron ni la Sociedad ni las ideas que la animaban. Fracasaron más bien sus miembros, en los años críticos del decenio de 1930, porque no la utilizaron ni la apoyaron, ni se ampararon bajo su bandera contra la agresión y otros peligros. Fue el caso que finalmente, en los terribles años del comienzo de la IIGM, tuvieron que afrontar estos peligros separadamente y en la confusión (Osmańczyk, 1976, 998).

### **3. LOS ORÍGENES DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)**

Hubo una serie de encuentros que se podrían considerar decisivos para la futura creación de la ONU. El primero, se produjo en medio del Atlántico (14 VIII 1941) con la entrevista del entonces neutral Roosevelt y de su homólogo Churchill, esperando con la idea de que el presidente norteamericano entrara en la contienda europea. La entrevista acabaría con la redacción de la famosa Carta del Atlántico (*The Atlantic Charter*), donde el punto 2º estipulaba que no buscaban cambios territoriales que no respetaran los deseos libremente expresados por las poblaciones implicadas; y el 3º que respetaban el derecho de todos los pueblos a elegir la forma de gobierno bajo la cual quieren vivir; y que por lo tanto, deseaban restablecer sus derechos a la soberanía y el autogobierno a aquellos que habían sido privados del mismo por la fuerza<sup>16</sup>. De ahí que debido a su radical contenido, estos dos puntos hayan sido interpretados como parte de los fundamentos de la doctrina anti colonialista que después tomaría forma en las Naciones Unidas.

La Carta del Atlántico se convertiría en la base teórica para la conocida como “Declaración de las Naciones Unidas” (1 I 1942), documento donde aparecía por primera vez la expresión Naciones Unidas<sup>17</sup>, que fue firmado por un gran número de naciones (veintiséis) en plena guerra contra Alemania, y parte de ellos contra Japón. Esta declaración presentaba como novedoso el hecho de que las grandes potencias, incluida China, encabezaban el documento, (se excluiría a Francia, que lo firmaría

---

<sup>16</sup> Second: “They desire to see no territorial changes that do not accord with the freely expressed wishes of the peoples concerned”.

Third: “They respect the right of all peoples to choose the form of government under which they will live; and they wish to see sovereign rights and self government restored to those who have been forcibly deprived of them”. The Atlantic Charter: <http://avalon.law.yale.edu/wwii/atlantic.asp> (Consultado el 1-3-2013).

<sup>17</sup>El presidente norteamericano Franklin Delano Roosevelt fue asimismo el inspirador del nombre de la futura organización: Las Naciones Unidas.

posteriormente); incluso los antiguos dominios ingleses –Canadá, Australia, Nueva Zelanda e incluso India– fueron signatarios independientes de la metrópolis:

Los Gobiernos signatarios, habiendo expresado su adhesión al programa común de propósitos y principios que incorpora la Declaración conjunta del Presidente de EE UU y el Primer Ministro del RR UU, de fecha 14 VIII1941, conocida como Carta del Atlántico; convencidos de que es esencial obtener una victoria absoluta sobre sus enemigos para defender la vida, la libertad, la independencia y la libre profesión de cultos, así como preservar los derechos humanos y la justicia, tanto en su propio suelo como en otras tierras, y estando en el presente empeñados en la lucha común contra fuerzas bárbaras e inhumanas que tratan de subyugar al mundo(Osmańczyk, 1976, 412)

El segundo encuentro que pondría los cimientos para la creación de la futura organización tuvo lugar en Moscú (1 XI 1943), donde los ministros de Asuntos Exteriores de las tres potencias aliadas, junto con el representante chino, reconocieron la

necesidad de establecer a la mayor brevedad posible una Organización General Internacional, basada en el principio de la igualdad soberana de todos los Estados amantes de la paz, y a la cual pueden ingresar tales Estados grandes y pequeños, para mantener la paz y la seguridad internacional (Osmańczyk, 1976, 809).

Una más de las reuniones clave para el futuro organismo se celebraría en la capital de Irán, Teherán, conocida como la Conferencia que lleva su nombre (1 XII1943). Los aliados allí reunidos, Churchill, Roosevelt y Stalin, en la Declaración posterior, a sabiendas de la responsabilidad que recaía sobre sus hombros para forjar una paz duradera se comprometieron a “buscar una forma de cooperación y participación de todas las naciones, grandes y pequeñas (...) Dándoles la bienvenida, sí es que deciden participar, en la familia de las Naciones Democráticas”<sup>18</sup>.Al mismo tiempo, en esta reunión también se acercaron posturas en relación al tema colonial:“es probable que la común animadversión al colonialismo fuera uno de los motivos que facilitó el acercamiento de puntos de vista entre hombres de formación tan dispar como Roosevelt y Stalin” (Miaja de la Muela, 1965, 50).

La conversaciones oficiosas de Dumbarton Oaks se han visto como los trabajos preparatorios de la posterior Conferencia de San Francisco, que culminaría con la

---

<sup>18</sup>“We shall seek the cooperation and active participation of all nations, large and small (...). We will welcome them, as they may choose to come, into a world family of Democratic Nations”.<http://www.yale.edu/lawweb/avalon/wwii/tehran.htm> (Consultado el 1-3-2013).

redacción de la Carta (del 25 IV de 1945 al 26 del VI de 1945) y la fundación<sup>19</sup> de las Naciones Unidas el 24 del X de 1945 con un total de 51 miembros fundadores<sup>20</sup>.

### **3.1. La descolonización en la ONU**

La marea descolonizadora se desarrolló (básicamente) en el seno de Naciones Unidas después de la Segunda Guerra Mundial, alcanzando su punto álgido en 1960, ese año se celebraría el XV aniversario de la creación de la ONU que culminaría con la Resolución 1514 (XV) y la del día siguiente la Res. 1541, que la completa.

La Carta de las Naciones Unidas (NN UU) dedica específicamente tres capítulos XI, XII y XIII, a la descolonización: “La Carta de San Francisco, sólo ofrece a la acción de NN UU en el dominio colonial una plataforma relativamente reducida”(Martínez Carreras, 1995, 83).

Esta primera andadura encontró varias dificultades a las que enfrentarse, entre ellas cómo proceder con respecto a la SDN, porque no estaba claro si ésta podría ser o disuelta o absorbida por las Naciones Unidas. Finalmente prevaleció la idea de que a pesar de la falta de legitimidad de la nueva organización para disolver la antigua, al crearse como un organismo internacional con una firme voluntad globalizadora, esa misma vocación posibilitó que pudiera ser en cierto modo absorbida como se manifiesta en la propia Carta fundacional así como en el Estatuto del Tribunal Internacional de Justicia, “unas “Disposiciones provisionales”, para regular la transferencia de poderes, responsabilidades y bienes de la antigua Organización a la nueva” (Miaja de la Muela, 1965, 52). Otro de los desafíos que la nueva organización debió enfrentar fue el relativo a la cuestión colonial. Si durante las reuniones de Dumbarton Oaks se evitó abordar el tema dadas las circunstancias y lo delicado del mismo, en San Francisco se vieron obligados a decidir no sólo el futuro de la antigua SDN, sino también lo que resultaba más importante qué hacer con los territorios sujetos al sistema de los mandatos.

---

<sup>19</sup>Deseo ya expresado por varias personalidades durante la guerra.

<sup>20</sup> Arabia Saudita, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Guatemala, Haití, Honduras, India, Irán, Irak, Líbano, Liberia, Luxemburgo, México, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Dominicana, República Soviética de Bielorrusia, Sudáfrica, Turquía, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia.

Ya se ha tratado lo relativo al sistema de mandatos de la SDN y su estructura con mayor amplitud, sin embargo conviene recordar que de los englobados en el tipo a), (sólo) cuatro<sup>21</sup> habían alcanzado la independencia, salvo Palestina, y el resto, los Mandatos b) y c); aún se encontraban en una situación indeterminada. Con estos y otros objetivos se reunieron en San Francisco las delegaciones de los primeros cincuenta y un miembros de la futura Organización. Merece la pena destacar que aparte de los proyectos de Dumbarton Oaks, en (la Conferencia de) Yalta (4 II1945) los tres grandes aliados, Gran Bretaña, Estados Unidos y la Unión Soviética, ya habían decidido acerca de las cuestiones consideradas más relevantes, como el veto que ellas mismas, vencedoras del conflicto, se arrogarían en el futuro Consejo de Seguridad de la organización.

La nueva organización se estructuró de la siguiente forma: una Asamblea General, un Consejo de Seguridad, un Consejo Económico y Social, un Consejo de Administración Fiduciaria, una Corte Internacional de Justicia y una Secretaría<sup>22</sup> con un Secretario General, que eran sus órganos principales. Asimismo el punto 2 consideraba que se podrían establecer cuantos órganos subsidiarios fueran oportunos.

Las Naciones Unidas nacieron con el objetivo, claramente expresado tanto en su preámbulo como en el artículo 1º de la Carta, de mantener la paz y la seguridad internacionales, además de con la voluntad de cooperar en todos los órdenes, económico, social, cultural y humanitario, sin descuidar la importancia que se le atribuye a los derechos humanos y a las libertades fundamentales sin distinción de ningún tipo (sexo, raza, lengua o religión). Al mismo tiempo es oportuno añadir que el punto 2 del Artículo 1º habla de que “las relaciones entre las naciones se deben basar en el respeto al principio de la igualdad de derechos y de la auto determinación de los pueblos”, parte fundamental que ha sido utilizada por los partidarios de la descolonización y que sin duda ha experimentado una amplia interpretación posterior.

Sin embargo, se debe recordar que la organización, influenciada por el contexto histórico que la vio nacer, se postuló a la vez garante del derecho colonial al tiempo que tímidamente preconizaba el mismo a la descolonización. Es decir, ambigua y/o contradictoriamente se posicionaba a favor del mantenimiento del sistema colonial a la vez que iniciaba el camino a la descolonización o al menos empezaba a dictar “algunos

---

<sup>21</sup>Irak en 1932, Siria, Líbano y Jordania en 1946.

<sup>22</sup> Punto 1.; Artículo 7, Capítulo III de la Carta.

principios de un derecho de la descolonización”(Martínez Carreras, 1995,84).No obstante, esa dualidad sería más tarde explotada para solventar la cuestión colonial.

Se ha tratado anteriormente cómo el nuevo organismo había heredado el régimen de mandatos de la SDN, aunque ahora, a partir de 1946, debió adoptar otra denominación, el de *trusteeship* en inglés o *tutelle* en francés –término que en español se puede traducir como fiduciario–más acorde al nuevo contexto histórico mundial. Este sistema se adaptó a las nuevas condiciones pero no experimentó demasiadas modificaciones, considerando que al inicio de la organización el asunto de la independencia de las colonias no se abordó explícitamente. Asimismo, debía administrar los nuevos territorios enajenados a los países perdedores de la contienda (Alemania y Japón), a los que se añadirían aquellos que voluntariamente fuesen sujetos a la tutela (de la organización) por los estados que los controlaban. Situación harto difícil debido a las resistencias que el régimen encontró en los países coloniales clásicos, véase Francia, Gran Bretaña y Países Bajos (Bélgica y Holanda), que veían esta disposición como una intromisión en sus asuntos internos, algo que entraba en contradicción con el Capítulo I, (Artículo 2, punto 7 de la Carta):

Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará; a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta.

Es más, fue necesario adoptar una actitud conciliadora entre las potencias vencedoras, sobre todo las que seguían siendo coloniales, y las nuevas, Estados Unidos y la Unión Soviética, cuyo carácter anticolonial ya se ha tratado, puesto que debido a lo enconado de la cuestión no se habría alcanzado ningún acuerdo. Condición que acabaría conformando los Capítulos XI, XII y XIII<sup>23</sup> de la Carta de las Naciones Unidas.

### **3.1.1. El Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas**

De los tres Capítulos, sin duda el XI, el relativo a los territorios no autónomos ha sido el que ha experimentado un desarrollo más largo y complejo, porque empero de la vaguedad del mismo y de la ausencia de un Consejo que pudiera fiscalizarlo, al contrario que los territorios sujetos al Consejo de Administración Fiduciaria (CAF), fue

---

<sup>23</sup>Capítulo XI: Declaración Relativa a Territorios no Autónomos (Artículos 73-74)

Capítulo XII: Régimen Internacional de Administración Fiduciaria (Artículos 75-85)

Capítulo XIII: El Consejo Internacional de Administración Fiduciaria (Artículos 86-91)

de nuevo el resultado transaccional y pactista que mejor define los inicios de la organización:

La confrontación de los puntos de vista entre las potencias anticolonialistas y las colonias sobre los territorios autónomos alcanzó su momento crucial cuando la delegación china propuso que la meta final de dichos territorios fuera la “autonomía o la independencia”. La irreductible oposición de las potencias coloniales a semejante propuesta hizo preciso una solución de compromiso: “autonomía” a secas pasó a ser el objetivo final de los territorios sometidos a tutela (Iturriaga, 1967, 74).

El Capítulo XI consta de dos artículos: el 73 y el 74. El primero se compone de una introducción y cinco apartados, de ellos destacan la introducción; y los puntos (b) y (e)

Los Miembros de las Naciones Unidas que tengan o asuman la responsabilidad de administrar territorios cuyos pueblos no hayan alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio, reconocen el principio de que los intereses de los habitantes de esos territorios están por encima de todo, aceptan como un encargo sagrado la obligación de promover en todo lo posible, dentro del sistema de paz y de seguridad internacionales establecido por esta Carta, el bienestar de los habitantes de esos territorios, y asimismo se obligan:

b. a desarrollar el gobierno propio, a tener [...] en cuenta las aspiraciones políticas de los pueblos y a ayudarlos en el desenvolvimiento progresivo de sus libres instituciones políticas, de acuerdo con las circunstancias especiales de cada territorio.

e. a transmitir regularmente al Secretario General, a título informativo y dentro de los límites que la seguridad y consideraciones de orden constitucional requieran, la información estadística y de cualquier otra naturaleza técnica que verse sobre las condiciones económicas, sociales y educativas de los territorios por los cuales son respectivamente responsables, que no sean de los territorios a que se refieren los Capítulos XII y XIII de esta Carta.

El artículo 74, por su parte, sólo contiene un preámbulo:

Los Miembros de las Naciones Unidas convienen igualmente en que su política con respecto a los territorios a que se refiere este Capítulo, no menos que con respecto a sus territorios metropolitanos, deberá fundarse en el principio general de la buena vecindad, teniendo debidamente en cuenta los intereses y el bienestar del resto del mundo en cuestiones de carácter social, económico y comercial.

Resulta particularmente interesante que la limitación de estos artículos haya sido utilizada tanto por los países coloniales como por sus contrarios para reafirmarse cada uno en su postura. Porque es precisamente su brevedad así como la falta de unas reglas claras establecidas desde el origen de las Naciones Unidas lo que ha llevado a su

magnífico desarrollo posterior a través de la práctica. Si se toma como ejemplo el principio de libre determinación –o de autodeterminación– de los pueblos se observa su indeterminación<sup>24</sup>

pero este mismo carácter un tanto equívoco de la autodeterminación de los pueblos ha permitido que, sin tergiversación alguna de su alcance, haya sido preferentemente aplicada a alentar el movimiento emancipatorio de los países coloniales (Miaja de la Muela, 1965, 61).

Es interesante destacar que a falta de una regulación pertinente con respecto a los territorios no autónomos, se siguieron las disposiciones que ya normalizaban los que estaban sometidos a administración fiduciaria. Las potencias administradoras debían enviar periódicamente informes sobre la situación social, económica y educativa de los territorios bajo su control, y eso mismo fue lo que se decidió en el caso de los no autónomos, no obstante la resistencia de las metrópolis. Intransigencia aún mayor cuando después de varias deliberaciones, la Asamblea resolvió que era necesario que la información proporcionada también incluyera la relativa a la cuestión del desarrollo político.

La cuestión de los territorios no autónomos es tratada anualmente por la Cuarta Comisión<sup>25</sup> o IV Comisión (Comisión Política Especial y de Descolonización), una de las seis Comisiones Principales<sup>26</sup> que existen dentro de la Asamblea General. Estas comisiones fueron creadas para atender de manera específica la gran cantidad de asuntos que tiene que tratar anualmente la Asamblea General. Es decir, nacieron con la finalidad de organizar más eficientemente los temas que se discuten en el plenario.

El nuevo orden mundial que dio lugar a la creación de las Naciones Unidas, tomaría una nueva dimensión en el seno de la organización. Si en los años de la contienda ya se evidenciaron los puntos de fricción y las enormes diferencias entre los entonces aliados,

---

<sup>24</sup>Haciéndose necesario recurrir a los artículos 1 y al 55 que regula las actividades sometidas al Consejo Económico y Social, para completarlo.

<sup>25</sup> El nombre completo de la Cuarta Comisión es Comisión Política Especial y de Descolonización. La Cuarta Comisión además de encargarse de todo lo relativo a la descolonización, también se ocupa de los refugiados palestinos, de los derechos humanos, de las tareas de mantenimiento de la paz (*peacekeeping*), minas, espacio exterior, información pública, radiación atómica y de la Universidad de la Paz. Para más información: <http://www.un.org/en/decolonization/fourthcomm.shtml> (Consultado 5-3-2011)

<sup>26</sup> Las otras seis son: La Primera Comisión o la Comisión de Desarme y Seguridad Internacional; la Segunda Comisión o la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros; la Tercera Comisión o la Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales y la Quinta Comisión o la Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Estados Unidos y la Unión Soviética, unos años más tarde el estallido de la Guerra Fría y sus diferentes etapas será vivido con diferente intensidad en el mismo organismo. A este respecto, las potencias vencedoras quisieron asegurarse su preeminencia o su poder al emular el mecanismo del antiguo Consejo de la SDN, aunque esta vez con el añadido de Seguridad, y el aliciente del sistema de veto, que ha llegado a incapacitar e inutilizar al órgano, pero sin embargo, al menos desde el tema que se trata ha servido para que la Asamblea General, nada restrictiva y mucho más democrática, se haya erigido en el foro por excelencia donde partidarios y adversarios de la descolonización han acabado dirimiendo sus diferencias. De hecho, una de las primeras acciones favorecedoras del proceso sería la facultad de este órgano para crear otros subsidiarios, resultas de la cual nacería, entre otros, la Comisión de Territorios no autónomos (TNA). Eso no significa que el Consejo de Seguridad no tuviera atribuciones sobre el tema, algo no del todo correcto, sino que al menos que afectaran a la paz o seguridad internacionales se inhibiría de su cometido.

Una cuestión que interesa aclarar reside en la naturaleza más política que jurídica de la organización, porque quizás esa cualidad haya sido la que ha propiciado el desarrollo o el logro descolonizador. Las Naciones Unidas desde su nacimiento han sido una organización de carácter político, característica explotada por sus miembros que, en general, no han querido o no han sabido ajustarse rígidamente ni a sus reglamentos, caso de la Carta, ni al Derecho Internacional, prefiriendo adoptar, en la medida de lo posible, soluciones conciliadoras, pero sin renunciar al uso del Derecho cuando lo estimaran necesario.

### ***3.1.2. La obligatoriedad de transmitir información según el artículo 73, punto (e) y su aplicabilidad en la práctica descolonizadora.***

Según el artículo 73 punto (e), todos aquellos miembros de las Naciones Unidas que tengan o asuman la responsabilidad de administrar territorios no autónomos, están obligados a transmitir regularmente información de cualquier naturaleza al Secretario General, en relación a dichos territorios.

La brevedad y vaguedad con la que fue redactado este artículo, ha propiciado la aparición de varias resoluciones con el objetivo de aclarar e incluso apuntalar un

artículo, que alcanzaría su culminación gracias a las resoluciones descolonizadoras surgidas a partir de 1960, la 1514, la 1541 y la 1654.

Pero antes de entrar a valorar las resoluciones surgidas a partir de 1960, se hace necesario valorar la práctica y el recorrido del propio artículo 73. Una de las primeras controversias que surgió en torno al mismo estaba relacionada con la determinación de a qué territorios se podía aplicar el Capítulo XI de la Carta. Parece ser que el punto (e) la obligatoriedad de transmitir información del artículo 73, fue el que originó la mayor parte de discusiones en la Asamblea General de todo el Capítulo. Incluso se llegó a argumentar que algunos territorios podían ser susceptibles de estar comprendidos en ese Capítulo sin tener que aplicárseles el susodicho punto. He aquí una de las cuestiones de mayor relevancia, y que ha propiciado la aparición de diversas resoluciones e incluso de encendidas controversias en torno a este breve artículo 73. Es decir, si se revisa el mencionado artículo se podría inferir que al admitir que se administraban territorios no autónomos inmediatamente después se estaba obligado a transmitir información sobre ellos, y eso es lo que parece que se pretendió desde la Asamblea General, que además de rechazar la inaplicabilidad del no envío de información de aquellos territorios considerados como no autónomos, llegó a identificar la posesión de un territorio no autónomo con la obligatoriedad de transmitir información sobre el mismo: “la cuestión de determinar los territorios a los cuales se aplica el Capítulo XI se identificó en la práctica con la de determinar los territorios respecto de los cuales se requiere la transmisión de información” ([legal.un.org/repertory/art73](http://legal.un.org/repertory/art73)).

Cuestión que tiene su origen en los debates originados en fecha tan temprana como 1946, durante el primer periodo de sesiones de la AG, y que fue el resultado de la resolución 66 (I) *Transmisión de Información de acuerdo con el artículo 73(e) de la Carta*<sup>27</sup> donde países administradores como Australia, Francia o Nueva Zelanda, ya habían proporcionado información respecto a las condiciones en las que se encontraban los territorios bajo su dominio. Circunstancia que propició que otros, como Bélgica o Reino Unido, también declararan su intención de hacerlo. A continuación se transcriben algunas partes de su contenido:

El 9 de febrero 1946 la Asamblea general adoptó una resolución (la resolución 9 (I) *Territorios no autónomos*) relativa a los pueblos que no son autónomos. En esta resolución

---

<sup>27</sup> La resolución 66 (I) adoptada el 14 de diciembre de 1946 en el primer periodo de sesiones de la Asamblea General de la ONU.

se pedía que el Secretario General incluyera en su informe anual sobre la labor de la Organización un resumen de la información que le haya sido transmitida por los Miembros de las Naciones Unidas, de acuerdo con el Artículo 73 (e) de la Carta, relativa a las condiciones económicas, sociales y educativas en los territorios de los cuales son responsables, con excepción de aquellos a los que se aplican los Capítulos XII Y XIII.

(...)

Se han examinado cuidadosamente los procedimientos a seguir por la organización con respecto a la información sobre los pueblos no autónomos transmitida por los miembros.

La Asamblea General, por tanto,

1. *Invita* a los miembros que han de suministrar información, que dirijan al Secretario General, a más tardar el 30 de junio de cada año, la información más reciente de que dispongan;

2. *Recomienda* que la información transmitida en el transcurso de 1947 por los Miembros de las Naciones Unidas, de acuerdo con el Artículo 73 (e) de la Carta, sea resumida, analizada y clasificada por el Secretario General en su segunda sesión, a fin de que, a la luz de la experiencia adquirida, la Asamblea General pueda decidir si sería aconsejable seguir algún otro procedimiento para hacer uso de dicha información en años posteriores;

(...)

4. *Invita* [la Asamblea General] al Secretario General a que convoque algunas semanas antes de la apertura de la segunda sesión de la Asamblea General, un Comité *ad hoc* compuesto por igual número de representantes de los miembros que transmitan información en virtud del artículo 73 (e) de la Carta y de los representantes o diputados elegidos, por la Asamblea General en este periodo de sesiones, sobre la base de una distribución geográfica equitativa;

El Comité se componía a partes iguales por los países que administraban territorios no autónomos y un número equivalente de componentes de la Asamblea. Comisión que perduraría en el tiempo y pasaría a convertirse en una de las más importantes, al menos desde el punto de vista político, a pesar de que su existencia ni siquiera se había contemplado en la Carta fundacional de la organización. Esta Comisión sería renovada anualmente hasta la creación del Comité de Descolonización, resolución 1654 (XVI) 1961, momento en el que sus atribuciones serían absorbidas por este último.

En definitiva, ya desde los orígenes de la organización, se hizo necesario clarificar la cuestión de los territorios no autónomos y las responsabilidades que recaían sobre los países o gobiernos que los administraban, entre las que figuraba la de suministrar anualmente información al Secretario General. Uso que continuaría vigente durante los años sucesivos, como lo prueban las cartas que de manera sistemática se enviaban a los miembros recién admitidos en la ONU, caso que sucedería con España y Portugal.

### 3.1.3. Los capítulos XII y XIII de la Carta

El capítulo XII que comprende el Régimen Internacional de Administración Fiduciaria y contiene 10 artículos (artículos 75-85) de la Carta de las Naciones Unidas, se inspira directamente en el sistema de mandatos de la antigua SDN, pero como ya se apuntó (v. *supra*), bajo un nombre diferente – *trusteeship*, o fiduciario en español– del originario debido a las distintas circunstancias históricas que rodearon su replanteamiento, y el siguiente, el Capítulo XIII, en el instrumento para controlar su ritmo de aplicación (que también como ya se ha visto, forma parte de uno de los órganos principales de la ONU).

En párrafos anteriores se analizaba el origen del sistema de mandatos y su inclusión en la futura ONU, de los 19 territorios sujetos al originario sistema de la SDN, sólo 4 habían alcanzado la independencia al inicio de la nueva organización, situación a la que se añadía la dificultad de incorporar otros enajenados a las potencias del Eje–Alemania y Japón– más aquellos que voluntariamente fueran sometidos a dicha tutela por los que los administraban, caso de Somalia por parte de Italia.

Conforme a las disposiciones de la Carta, el sistema de fideicomiso supone: 1) un territorio sometido a tutela (artículo 77); 2) una autoridad encargada de administrar el territorio que puede ser uno o varios Estados, o la Organización misma (artículo 81), y 3) la Organización como órgano de supervisión (artículo 75). En el ejercicio de esta función de control, la ONU está representada por la AG y el CS, que son auxiliados por un órgano “ad hoc”: el CAF (Yturriaga, 1967, 30).

Conviene destacar algunas de las diferencias entre el antiguo mandato y el actual sistema fiduciario. Como se ha señalado en el Pacto (de la SDN) se daba prioridad a aquellos territorios englobados en el mandato tipo a) (*ut supra*), por considerarlos más desarrollados o jurídicamente mejor preparados para afrontar la independencia<sup>28</sup>, el resto, los englobados en las categorías b) y c), todavía no la habían alcanzado, es más según los párrafos 5 y 6 del Artículo 22 de la SDN, la potencia administradora sólo asumía ciertas responsabilidades al respecto en general encaminadas a evitar o impedir abusos varios (*ut supra*); por lo tanto se evidenciaba, ya desde el origen, una anomalía que en el seno de la nueva organización ser iría corrigiendo, puesto que ésta intentaría equiparar todos los supuestos como se verá más adelante. Pero volviendo a las

---

<sup>28</sup> De ahí que los únicos territorios que la habían alcanzado fueran los englobados en esta llámese privilegiada categoría.

diferencias mencionadas, se hace oportuno comentar el contenido de alguno de los diez artículos que comprenden este capítulo para de ese modo mejor entender las diferencias con su predecesor.

En primer lugar como bien destaca Yturriaga, a tenor del inesperado recorrido que tendría en las Naciones Unidas la descolonización, ya en este Capítulo no se encuentran diferencias de origen, tipo o categorías<sup>29</sup> como anteriormente ocurría en el Artículo 22 de la SDN de ahí que el “el desarrollo progresivo hacia el gobierno propio o la independencia” fuera el objetivo último de todos ellos, como bien se especifica en el punto b. del Artículo 76 “promover el adelanto político, económico, social y educativo de los habitantes de los territorios fideicometidos, y su desarrollo progresivo hacia el gobierno propio o la independencia”.

En segundo lugar, Yturriaga destaca la potenciación de lo positivo frente a las consideraciones negativas del antiguo mandato, característica reflejada en varios de los artículos del mismo, desde el punto a. del citado Art.76, que se refiere a “fomentar la paz y seguridad internacionales”; o el c. que promueve “el respeto a todos los derechos humanos y a las libertades fundamentales sin ninguna distinción”. Asimismo, mientras que la antigua SDN prohibía expresamente al país administrador tanto instalar fortificaciones o bases militares como instruir a los nativos en labores policiales no ocurre así en el Art. 84 de la Carta donde “la autoridad administradora podrá hacer uso de las fuerzas voluntarias, de las facilidades y de la ayuda al citado territorio” todo ello con el fin último de contribuir al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, propósitos fundamentales de la Carta de la ONU.

Otra de las diferencias radica en el órgano supervisor de este sistema de tutela – fiduciario– que si en el caso de la SDN era el Consejo, en la nueva organización se crea un órgano *ad hoc*, el Consejo Internacional de Administración Fiduciaria (CAF), que no está sometido ni al Consejo de Seguridad ni a la Asamblea General, puesto que adquiere carta de naturaleza propia desde el inicio de la ONU al estar considerado uno de sus órganos principales. Por último, otra de las diferencias, aunque por su novedad no se debería siquiera considerar como diferencia, porque estaba ausente en el antiguo Pacto, se centra en la obligación de mandar informes periódicos y/o visitas a los territorios sujetos a esta condición, circunstancia ejemplificada en el mismo caso del Sahara y la

---

<sup>29</sup> El Artículo 77 contempla todos los territorios bajo administración fiduciaria sin establecer ningún tipo de categoría como ocurría en la SDN.

Misión Visitadora de las Naciones Unidas o en los informes que debía enviar España a la organización (como se verá más adelante).

A pesar de todo lo expuesto, como bien señala Yturriaga “aún subsiste en la Carta antítesis colonización-descolonización”, condición que aparece por lo tanto reflejada – y ya apuntada– en estos Capítulos y una de las contradicciones presentes desde el nacimiento de la organización. Contradicción que pretende armonizar los intereses de las potencias administradoras con el derecho que tienen los pueblos a su propia autodeterminación, en la forma preferida o escogida por éstos de autonomía o independencia, siempre que se encuentren en un estadio de desarrollo apto para la consecución de tales objetivos, es decir intenta equilibrar o consensuar los intereses de ambas partes, objetivo fundamental de este foro supranacional.

Por otra parte el Capítulo XIII se refiere al Consejo Internacional de Administración Fiduciaria (CAF) formado por cinco artículos, desde el 86 hasta el 91, que tratan de su composición, funciones y poderes así como del procedimiento de actuación.

Otra de las características del Consejo radica en su carácter, es decir, debido a su composición paritaria, circunstancia recogida en el Art. 86 punto c. “el número total de miembros del CAF se divida por igual entre los Miembros de las Naciones Unidas administradores de tales territorios y los no administradores”. De nuevo aparece otra de las contradicciones arriba apuntadas que se refiere al hecho de que uno de los órganos más decisivos de la descolonización, es también uno de los más conservadores, puesto que al ser un órgano paritario no sucede lo que en la AG donde los países ex coloniales superan en número a los coloniales, situación que en algunas ocasiones ha llevado a ralentizar e incluso obstaculizar decisiones tomadas por aplastante mayoría en la Asamblea y que también explica que debido a la vaguedad del Capítulo XI referido a los territorios no autónomos, sea éste el que mayor recorrido jurídico (v. *supra*) haya alcanzado dentro de la AG, puesto que ésta se veía incapacitada para modificar los puntos expuestos en la Carta (caso de estos Capítulos que se trata).

En las páginas anteriores, cuando se relataban los pormenores de la descolonización, se hacía notar que uno de los logros fundamentales de la organización había residido en que fuera en la Asamblea donde se pudiera debatir sobre ello. Lo mismo ocurre en el caso del sistema de administración fiduciaria donde este órgano juega un papel de primer orden, porque según el Artículo 87 del Capítulo XIII: el Consejo de Administración Fiduciaria queda sujeto a la autoridad de la AG. Sin embargo, la

sujeción a su autoridad no significa que carezca de libertad de acción para ejercer sus funciones puesto que estas se encuentran bien especificadas en este Capítulo dentro de la Carta y son las siguientes: tanto “considerar los informes como aceptar las peticiones de la autoridad administradora (puntos a. y b.) disponer visitas periódicas a los territorios fideicometidos (punto c.) y siempre [actuar] conforme con los términos recogidos en el sistema de administración fiduciaria (punto d.)”.

Otro de los artículos importantes de este Capítulo es el 88 que establece la obligación a la autoridad administradora de presentar un informe en base a un formulario – redactado por el CAF– que recoja “el adelanto político, económico, social y educativo de los habitantes del territorio fideicometido” que deberá ser presentado ante la AG de manera anual. Formulario que consta de 217 preguntas resultado de la labor de las potencias administradoras y de las no administradoras, reflejo de la composición paritaria del CAF. Las preguntas se dividen en 12 apartados: instrucción descriptiva; estatus jurídico del territorio y de sus habitantes; relaciones regionales e internacionales; paz y seguridad internacionales; progresos políticos, económicos, sociales y educativos; publicaciones; investigaciones; medidas adoptadas para llevar a cabo las recomendaciones y sugerencias; resumen del trabajo del año, y estado de la opinión pública.

Estos informes anuales revisten de una gran importancia puesto que informan de la situación en la que se encuentra el territorio y deben ser presentados ante el SG cuatro meses antes del año en cuestión para poder ser examinados con tiempo por el CAF, de esa forma se puede fiscalizar lo que ocurre en el territorio y ofrecer una idea de todo lo que aún queda por hacer. Igualmente el CAF puede comprobar si el informe presentado se ajusta a la realidad del territorio.

Cuando se han visto las diferencias entre lo establecido en materia de tutela por la antigua SDN y la actual Carta de las NN UU, se ha podido comprobar que una de las novedades residía en la posibilidad de poder establecer visitas a los territorios, visitas que pueden ser recomendadas o por la AG o por el propio CAF, siendo este último el encargado de establecer el mandato de cada misión y sus perceptivas reglas en base a lo que considere oportuno, y que también incluirán a algún miembro del Consejo.

En suma, se debe considerar que el objetivo de este régimen de tutela es el de la obtención o de un tipo de autonomía<sup>30</sup> o de la misma independencia, a pesar de la vaguedad e indefinición con respecto al tiempo con la que se trata en el punto b. del Art. 76, es decir del silencio de la Carta al respecto, de ahí que después de una enconada lucha por parte de las potencias anticolonialistas, éstas hayan logrado paulatinamente presionar en la AG para que el CAF, siempre más reactivo, decidiera fijar una fecha límite para la terminación de esta situación de tutela o de fideicomiso, y aunque no lo hayan logrado de manera tajante, al menos la presión ha servido para que durante varias sesiones la Asamblea haya podido recomendar a las potencias administradoras la necesidad de fijar un momento de fin del proceso tutelar.

Para terminar, se hace oportuno mencionar, al menos brevemente, el éxito de la aplicación de este régimen: de los once<sup>31</sup> territorios que fueron colocados bajo este sistema al inicio de la organización, diez han alcanzado la independencia. El último en hacerlo sería Nueva Guinea que acabaría uniéndose a Papúa en 1975 para formar el Estado independiente de Papúa-Nueva Guinea.

#### **4. EL DESARROLLO JURÍDICO DEL CONCEPTO DE AUTODETERMINACIÓN EN EL SENO DE LA ONU**

La importancia de la Declaración Universal de los Derechos del hombre adoptada por la Asamblea el 10 de diciembre de 1948 y de la influencia que el desarrollo de los proyectos de Pactos posteriores –divididos en dos tipos: uno en lo concerniente a los derechos civiles y políticos del hombre (individuales) y el otro sociales, económicos y culturales (colectivos) en el futuro de la descolonización, merece un pequeño comentario. La organización se ha caracterizado desde sus orígenes por convertirse en un foro heterodoxo donde todas las naciones del planeta tuvieran cabida, sin embargo la propia heterodoxia ha dificultado en ocasiones la interpretación de diferentes conceptos, con una denotación concreta para los países herederos del derecho clásico greco-latino, pero no así para el resto de países, con una práctica cultural muy alejada de las concepciones occidentales:

---

<sup>30</sup> Los procesos de autonomía, debido entre otras cosas a la imprecisión del término, han planteado problemas que de momento no se van a tratar, para más información ver Yturriaga en bibliografía.

<sup>31</sup> Togo (administrado) Británico; Togo Francés; Camerún Británico y Francés; Tanganica; Ruanda-Urundi; Samoa Occidental; Nauru y Nueva Guinea. Incluso el undécimo territorio que estaba formado por una serie de archipiélagos en el Pacífico que habían sido considerados como parte de un fideicomiso estratégico (art. 83) administrado por Estados Unidos desde 1947, o se han independizado o han decidido asociarse al país administrador.

los pueblos afroasiáticos miembros originarios de la ONU y los que sucesivamente ingresaron en ella entendían por libertad, exclusiva o principalmente, la ruptura de los vínculos coloniales aún subsistentes, y por justicia, la que reclamaban los pueblos atados por ellos (Miaja de la Muela, 1965, 70).

Estas y otras circunstancias provocan que no sea hasta el año 1952 –resolución 637(VII). Derecho de los pueblos y de las naciones a la libre determinación (16 de diciembre)<sup>32</sup>–y a través de la instancia del delegado de Arabia Saudita<sup>33</sup>, país bastante alejado culturalmente de la práctica occidental, cuando se otorgue prioridad en el preámbulo de los Pactos a la proclamación del derecho de autodeterminación como condición *sine qua non* de todos los derechos del hombre:

Considerando que el derecho de los pueblos y naciones a disponer de ellos mismos es una condición previa del goce de todos los derechos fundamentales del hombre (...) La Asamblea General recomienda que (...) Los Estados miembros de la Organización deben sostener el principio del derecho de todos los pueblos y de todas las naciones a disponer de ellos mismos.

Esta determinante Resolución se convertiría en el primer paso que culminaría tres años más tarde, en 1955, con la aprobación por parte de la Asamblea del reconocimiento del derecho a la libre determinación de los pueblos que se incluiría en el artículo 1 de los dos proyectos (*ut supra*) sobre los Pactos de Derechos Humanos:

1. Todos los pueblos tienen el derecho de disponer de ellos mismos. En virtud de este derecho, determinan libremente su estatuto político y aseguran libremente su desarrollo económico, social y cultural. [...] 3. Los Estados partes en el presente Pacto, incluidos los que están encargados de la administración de territorios no autónomos y de territorios bajo Administración fiduciaria, están obligados a contribuir a asegurar en estos territorios el ejercicio del derecho de los pueblos a disponer de ellos mismos, conforme a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. (Miaja de la Muela, 1965, 99).

El texto definitivo, debatido en la Tercera Comisión de la Asamblea, no en Asamblea plenaria, fue objeto de enconados debates hasta lograr su aprobación final por treinta tres votos a favor, doce en contra y trece abstenciones. No se hará mención específica de todos y cada uno de los países en cuestión, pero sí se apuntará que entre los que

---

<sup>32</sup> NNUU, Asamblea General, Res.637 (VII), 16 diciembre 1952.

<sup>33</sup>“Considerando que el derecho de las naciones y de los pueblos a disponer de ellos mismos es una condición previa del goce de todos los derechos fundamentales del hombre” (Miaja de la Muela, 1965, 95).

votaron en contra se encontraban las potencias coloniales clásicas aparte de Estados Unidos. Hecho que viene a reforzar las dificultades que enfrentó el proceso descolonizador en la organización, a pesar del empuje cada vez mayor de los vientos favorables a la misma, incluso recuerdan el constante contrapeso de las distintas fuerzas enfrentadas.

De ahí que el año 1955 se pueda considerar como la antesala previa a la Resolución 1514 que se aprobará un lustro después. Sin olvidar que este mismo año se incorporarían dieciséis nuevos miembros en la ONU y que se celebró la significativa Conferencia de Bandung.

Hasta ese momento como tal principio los estados no debían someterse a él, sin embargo, al convertirse en derecho, esa alteración provocó a la vez un cambio de (la) actitud de los países. Es interesante señalar que en la medida en que desde un punto de vista jurídico se avanzaba, los problemas que hubieran causado las emancipaciones extra ONU quizás se minimizaron. Por lo demás, conviene añadir que incluso el comportamiento de algunos estados que estaban sujetos a la disciplina de voto por sus países de origen, originaba que sus posturas llegaran a matizarse, e incluso a cambiar cuando actuaban de manera conjunta y/o influenciados por la marea descolonizadora del momento.

El estudio en profundidad de la descolonización en las Naciones Unidas sorprende por su aparente simplicidad y su rapidez, también por las circunstancias históricas en las que se desarrolla. Es decir, fue necesaria una contienda que acabase de derrumbar el poderío europeo continental, se asistiera al nacimiento de dos súper poderes contrarios al colonialismo clásico y al fin surgiera una alianza de naciones, pero esta vez firmemente apoyada por todos sus miembros, para que el fenómeno descolonizador se pusiera de moda y durante los primeros veinte años de su existencia tanto los miembros originarios como los que progresivamente se fueron incorporando, tuvieran que plegarse ante esa marea arrasadora.

Desde el inicio de la organización, 1945-1946, se observan varios grupos políticos diferenciados: el bloque liderado por la Unión Soviética acompañada de sus países satélites, el bloque occidental al que se añade el reducido conjunto de naciones africanas y asiáticas, Egipto, Etiopía, Liberia, Siria, Líbano, Arabia Saudita, Irak, Irán e India, que siempre actuaran unidos en lo referente a la descolonización. Si a éstos se unen la fuerza de arrastre que Estados Unidos ejerce en los países latinoamericanos, y en otros como

Filipinas o Turquía, se comprueba que la balanza se desequilibra de manera notable y acaba por no favorecer a los países coloniales, de ahí que su mayor aspiración durante estos años no fuera otra que la del mantenimiento del *statu quo*.

Este escenario no hizo sino agravarse para las potencias coloniales, puesto que con la excepción de la entrada de España y Portugal en 1955, la mayor parte de los países que iban formando parte de la misma pasaban a engrosar las filas pro descolonizadoras o al menos, adoptaban posturas neutras pero nunca abiertamente pro coloniales.

Con esta situación se llega al año 1960, cuando sólo entre las nuevas naciones africanas y asiáticas incorporadas su número ascendía a un total de cuarenta y seis, con ello la descolonización se retroalimentaba y siempre se convertía en un voto favorable en la Asamblea para acabar con los territorios aún sometidos a cualquier tipo de dependencia, ya fuera en forma de colonias, protectorados o sometidos al régimen fiduciario. Se evidencia que en ese momento histórico la moda tenía forma descolonizadora y lo contrario resultaba peligrosamente impopular (Miaja de la Muela, 1965, 69). Es precisamente al finalizar el mismo cuando se proclamaría la popular Resolución 1514.

#### **4.1. El año crucial de la descolonización: 1960**

La decimoquinta reunión (XV) de la Asamblea de la ONU celebrada el 14 de diciembre de 1960 pasará a la historia como la reunión crucial o definitiva del proceso descolonizador, en ella se tratará el tema de la descolonización con una amplitud nunca antes vista. Sin duda no se puede soslayar la importancia del camino –todos los logros conseguidos desde el punto de vista político y jurídico– andado hasta este momento porque los primeros quince años de vida de la organización fueron los más avanzados en materia descolonizadora de la historia.

Se ha comprobado que desde el principio de la organización el contexto o las circunstancias históricas eran más que favorables a la abolición del sistema colonial aún vigente en el momento de creación de la ONU.

El momento de la admisión de dieciséis nuevos miembros –recomendación del Consejo de Seguridad a la Asamblea– todos africanos menos Chipre, acabaría tornando en un nuevo pulso político entre Estados Unidos y la Unión Soviética, pulso en el que el

llamado grupo neutral siempre tendía a equilibrar la balanza, aunque ya es sabido que en el tema colonial acababa por ganar la opción descolonizadora más radical:

Los resortes del poder fueron ejercidos a menudo por las delegaciones árabes, asiáticas y africanas. Las reivindicaciones de la impotencia del Tercer Mundo serían una sorpresa tanto para los funcionarios de exteriores del oeste como de los soviéticos que pasaban la mayor parte del tiempo reaccionando ante las iniciativas del bloque afro-asiático (Burke, 2010, 5)<sup>34</sup>.

De nuevo el Gobierno de la URSS se adelantó a su homólogo norteamericano al elevar una petición relativa a la

“Declaración sobre la concesión de independencia a los países y a los pueblos coloniales” que integraba una serie de puntos resumidos fundamentalmente en tres donde se exigía la supresión del régimen y de la Administración colonial en todas sus formas a través de la concesión de la “libertad de edificar sus propios Estados nacionales”; la eliminación de los puntos de apoyo del colonialismo para por último invitar a todos los Gobiernos a observar las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas referidas “al respeto y a la igualdad de los derechos soberanos y a la integridad de todos los Estados” (Miaja, 1965, 102).

Sin embargo, pese a lo avanzado de la Declaración y a los clásicos apoyos de sus satélites, los países del este europeo y Cuba, la propuesta ganadora ante la Asamblea sería la elevada por un grupo de cuarenta y tres países de África y Asia, que obtendría un abrumador apoyo de muchos de los estados miembros –un total de ochenta nueve votos favorables– ninguno en contra y las típicas abstenciones<sup>35</sup> de países claramente con intereses coloniales.

Interesa especificar que había sucedido lo mismo que en otras ocasiones, al haber sido en la Asamblea y en su sesión plenaria (*ut supra*) donde se había discutido la cuestión colonial, en principio se había llevado a examen la Declaración soviética –barrida posteriormente por la afroasiática– daría como resultado que la abrumadora fuerza política que en estos momentos ejercían los recientes países descolonizados, en su mayoría africanos y asiáticos, resultaba decisiva en las votaciones en el plenario de la organización.

---

<sup>34</sup> En el original: “The levers of power were frequently operated by Arab, Asian and African delegations. Assertions of Third World impotence would come as a surprise to both Western and Soviet foreign service officers who spent much of their time reacting to Afro-Asian bloc initiatives”.

<sup>35</sup> De Portugal, España, Sudáfrica, Reino Unido, Australia, Estados Unidos, Francia, Bélgica y la República Dominicana.

Aunque el objetivo de este trabajo no es hacer un análisis exhaustivo de toda la doctrina anticolonial de la ONU sí es oportuno mencionar los aspectos más significativos de las dos resoluciones: la Resolución 1514 (XV) y la 1541(XV).

La Resolución 1514:“La Asamblea General proclama, solemnemente, la necesidad de poner fin rápida e incondicionalmente al colonialismo en todas sus formas y en todas sus manifestaciones”, a este significativo preámbulo le siguen siete puntos aunque de éstos, el punto dos haya sido el que mayor recorrido y significancia política haya registrado, pero sería el tercero el considerado “más revolucionario –y también el más criticado– de la Declaración” (Miaja de la Muela, 1965, 108).

1. La sujeción de los pueblos a una subyugación, dominación y explotación extranjera constituye una denegación de los derechos humanos fundamentales, es contraria a la Carta de las Naciones Unidas, y compromete la causa de la paz y de la cooperación mundiales.

2. Todos los pueblos tiene el derecho de libre determinación; en virtud de este derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

3. La falta de preparación en el orden político, económico, social o educativo no deberá servir nunca de pretexto para retrasar la independencia.

4. A fin de que los pueblos dependientes puedan ejercer pacífica y libremente su derecho a la independencia completa, deberá cesar toda acción armada o toda medida represiva de cualquier índole dirigida contra ellos, y deberá respetarse la integridad de su territorio nacional.

5. En los territorios en fideicomiso y no autónomos y en todos los demás territorios que no han logrado aún su independencia deberán tomarse inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos de esos territorios, sin condiciones ni reservas, en conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados, y sin distinción de raza, credo ni color, para permitirles gozar de una libertad y una independencia absolutas.

6. Todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

7. Todos los Estados deberán observar fiel y estrictamente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Presente Declaración sobre la base de la igualdad, de la no intervención en los asuntos internos de los demás Estados y del respeto de los derechos soberanos de todos los pueblos y de su integridad territorial.

En cuanto al primer punto, lo que resulta más extraño para el profesor Miaja reside en la consideración, sobre todo por la masiva aceptación de esta resolución, del colonialismo como una denegación de los derechos humanos fundamentales, en lo que afecta a la visión de los juristas, puesto que según éste antes de la resolución y su apoyo mayoritario éstos probablemente habrían objetado al respecto.

Respecto al segundo punto, lo que resulta más característico reside en la propia evolución del principio de autodeterminación hacia un derecho en sí mismo<sup>36</sup>, con lo que ello significa para el posterior desarrollo de la práctica descolonizadora: “libre determinación como el objetivo de la descolonización se describe no sólo como un principio, sino también como un derecho” (Simma (ed.), 2002, 52)<sup>37</sup>. A pesar de que el tercer punto se haya considerado como el más avanzado, ha sido éste el que ha alcanzado más notoriedad, sobre todo al considerar la transformación en otro derecho fundamental como acabaría por recogerse en posteriores tratados.

El profesor Miaja, junto a otros juristas, consideró el punto tercero como el más revolucionario (*ut supra*), no sólo por su contenido sino porque entraba en profunda contradicción con los presupuestos recogidos en el Capítulo XII de la Carta que se dedica a los antiguos mandatos de la Sociedad de Naciones, y la supuesta labor de civilización o al menos de preparación en el terreno político que se les había encomendado sobre los territorios que administraban, labor necesaria y previa a una posible independencia. Ahí es cuando Naciones Unidas debía desempeñar el papel de “encauzadora” Barcia Trelles (Miaja, 1965, 109), ante el punto de perversidad y los problemas surgidos en posteriores procesos descolonizadores algunos tan dramáticos como el del Congo belga o incluso para el caso español la descolonización de la Guinea española (la futura Guinea Ecuatorial), donde el tiempo demostró no sólo la falta de preparación de las élites sino también el peligro de degenerar en regímenes indeseables (Pardo, 1996, 133-134).

De esa forma también se ha considerado radical el cuarto punto, en el sentido de que el acceso a la independencia deberá ser ejercido de forma pacífica, por cuanto toda acción contraria que implique el uso de la fuerza por parte de la metrópoli, se entiende, debería cesar de inmediato.

Por otra parte, el quinto punto se ha interpretado como un deseo de identificar y categorizar los territorios aún susceptibles de ser descolonizados, caracterizados como

---

<sup>36</sup> “Si bien la Carta de las Naciones Unidas proclama en sus artículos 1 y 55 el derecho de los pueblos a su libre determinación, contempla asimismo la continuación de las situaciones coloniales (...) no era intención de los redactores de la Carta el proclamar un derecho de los pueblos coloniales a la libre determinación y, en su caso, a la independencia, sino que la afirmación de este derecho a favor de los pueblos coloniales ha constituido el resultado de una lectura en términos progresivos de las tímidas disposiciones de la Carta, merced a la presión de los Estados no alineados, consolidándose a través de la actividad posterior de la organización” (Reyes (Dir.) Diccionario Crítico de Ciencias Sociales, 2010, 1).

<sup>37</sup>En el original: “self-determination as a goal of decolonization is characterized not only as a principle, but also as a right”.

los territorios en fideicomiso, los no autónomos y todos los demás, si bien la interpretación de los dos primeros no presentaba dudas, el problema residía en la interpretación de “todos los demás”, puesto que debido a ese carácter tan ambiguo se podía llegar a identificarlos con “todos los demás territorios que no han logrado su independencia” e incluso llegar a confundirlos con los territorios no autónomos.

A pesar de todo, aún no está claro a qué territorios se referían cuando incluyeron esa coetilla al principio del punto quinto. Este punto además es el que se suele invocar cuando se trata de territorios o Estados cuya situación jurídica está pendiente de clarificar y/o es reivindicada por varias partes, ejemplificado en el caso de Gibraltar (Miaja, 1965, 110).

Poco después, la Asamblea temerosa de que ninguna metrópoli se escapara a su control, el mismo día que aprobó esta Carta Magna, decidiría recordar a Portugal que administraba una serie de territorios no autónomos<sup>38</sup>.

La posibilidad de que ese mismo derecho de libre determinación pudiera entrar en contradicción con la integridad territorial de los Estados ya constituidos, se consideró en el punto sexto al garantizar ese mismo derecho, punto que también pudo ser utilizado para reivindicar ciertas partes o porciones territoriales que aún estaban ocupados por potencias coloniales, caso de Goa –en poder de Portugal y reclamado por la India– o el polémico de Irían Occidental (conocido a partir de 1973 como Irían Jaya<sup>39</sup>), reclamado por Indonesia pero todavía en poder holandés.

Antes de terminar con el comentario de los puntos, interesa remarcar que para el jurista que nos sirve de guía la falta de claridad de algunos, como el que se trata, ofrecía la posibilidad de interpretaciones más amplias y abiertas.

Desde el punto de vista político esta declaración se ha convertido en una de las resoluciones más radicales de las adoptadas por la Asamblea en general y por la organización en particular, de ahí que los historiadores se hayan preguntado el porqué de esta aparente radicalización, sobre todo si se considera que ningún país se atrevió a votar en su contra y que las abstenciones también fueron las mínimas aunque por diversos motivos, caso de Estados Unidos al coincidir con las elecciones presidenciales

---

<sup>38</sup> Los siguientes: El Archipiélago de Cabo Verde; la Guinea portuguesa; La Isla de Santo Tomé, Príncipe y sus dependencias; San Juan Bautista de Ajuda; Cabinda; Angola; Mozambique; Goa y dependencias, o estados de la India; Macao y dependencias y Timor y dependencias.

<sup>39</sup> El polémico caso de Irían Jaya será tratado en los últimos dos capítulos de este trabajo.

y con el fin del mandato de Eisenhower, además de para evitar contradecir su pública postura anticolonial y que no pareciese, que una vez más, la Unión Soviética se les había adelantado. Las respuestas pueden ser varias y entre ellas sin duda, se relacionan con esa moda o esa actitud que parecía predominar en aquellos años, donde la propia realidad geopolítica favorecía a su vez al hecho descolonizador en el foro mundial, e incluso impedía que hasta los contrarios o más reacios se abstuvieran en las votaciones, prefiriendo esperar a las discusiones posteriores para expresar sus dudas y reticencias.

Tampoco se puede olvidar que 1960 fue otro año más dentro de la permanente Guerra Fría que se vivía entre Estados Unidos y la Unión Soviética, y que la ONU se había convertido en otro de los campos de batalla de enfrentamiento o mejor dicho de medida de fuerzas no sólo entre ellos sino también entre sus aliados.

Merece la pena detenerse en este año clave donde varios protagonistas históricos, caso de Krushev, se alinearían (de manera interesada) con otros en pugna por su independencia, caso de Argelia. En este sentido se ha visto –sobre todo después de la apertura de los archivos de la antigua URSS– que al contrario de lo que parecía muchas de estas figuras nacionalistas habrían explotado en su beneficio el conflicto de la Guerra Fría y la rivalidad consiguiente de las dos superpotencias para sus propios intereses, que no eran otros que la independencia aunque se les hubiera confundido erróneamente por comunistas<sup>40</sup>, y a ellos este apelativo no les hubiera molestado: “La cuestión, entonces, no es si la Guerra Fría fue una cosa “buena” o “mala” para los nacionalistas anti colonialistas. Más bien, es cómo ellos enfrentaron los retos que se plantearon a la hora de formular su política exterior<sup>41</sup>” (Connelly, 2001, 222).

La Resolución 1541 (xv)<sup>42</sup> adoptada al día siguiente (15-xii-1960) y que en principio parecía complementar<sup>43</sup> la anterior, ha sido vista en última instancia como una maniobra conservadora de las potencias coloniales (Reyes (Dir.), 2010, 2) para paliar o al menos

---

<sup>40</sup>Estados Unidos tildó de comunistas a muchos líderes que realmente sólo eran nacionalistas o puramente independentistas (caso de Mosaddeq o Nasser), pero que sin embargo se valieron de ese apelativo para recabar el apoyo de la otra superpotencia, que a su vez los utilizó para reafirmar su peso global en ese pulso constante de equilibrios y fuerzas que fue en definitiva fue la Guerra Fría.

<sup>41</sup> En el original: “The question, then, is not whether the Cold War was a “good” or a “bad” thing for anti-colonial nationalists. Rather, it is how they dealt with the challenges it posed in the formulation of their foreign policies”.

<sup>42</sup>Resolución 1541 (xv) Principios que deben servir de guía a los Estados miembros para determinar si existe o no la obligación de transmitir la información que se pide en el inciso e) del Artículo 73 de la Carta. Dentro de las Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Cuarta Comisión: [www.un.org/es/documents/ag/res/15/ares15.htm](http://www.un.org/es/documents/ag/res/15/ares15.htm) (Consultado el 14-3-2011).

<sup>43</sup>Así la consideraba el jurista Miaja de la Muela como un: “lógico complemento de la votada el día anterior (Miaja, 1965, 116)”.

mitigar esos puntos tan revolucionarios de la Resolución 1514 porque indica que en la práctica de ese derecho se deben contemplar otras opciones a la independencia como la asociación o la integración a un/otro Estado independiente y soberano reflejadas en el principio VI del anexo de la citada resolución:

“Puede considerarse que un territorio no autónomo ha alcanzado la plenitud de gobierno propio:

- a) Cuando pasa a ser un Estado independiente y soberano;
- b) Cuando establece una libre asociación con un Estado independiente; o
- c) Cuando se integra a un Estado independiente”.

Los casos b) y c) se desarrollan en los principios siguientes, el VII, el VIII y el IX, donde claramente se especifica que en el caso de la asociación siempre debe ser el resultado de la “libre y voluntaria elección de los pueblos” además de “expresada por procedimientos democráticos”; en cuanto a la integración ésta se fundamentará “en el principio de completa igualdad entre los pueblos” pero sólo cuando éstos hubieran alcanzado “un estado avanzado de autonomía y poseer instituciones políticas libres” al que se añade que dicha integración, debe ser como en el caso de la asociación “el resultado de los deseos libremente expresados de los pueblos del territorio (...) y por procedimientos democráticos”.

De nuevo varios países del bloque afroasiático llegaron a proclamar que antes de plantearse la asociación o la integración a un/otro Estado, primero se debería conseguir la independencia y romper el lazo colonial antes de considerar, siempre libremente, las otras alternativas. De nuevo queda patente la fuerza de los países anti colonialistas en las NN UU, en este caso a través de sus reacciones que siempre destacan en el análisis de distintos autores: “En efecto, las potencias anticolonialistas, recelosas de cualquier forma encubierta de colonialismo, han afirmado que la independencia total es la meta ideal para los territorios dependientes” (Yturriaga, 1967, 94-95).

Ante la exposición de estas dos resoluciones surgen varias cuestiones: ¿acaso ha prevalecido una (la 1514) sobre la otra (la 1541)?; ¿son complementarias –como bien ha considerado algún autor– o acaso se podría calificar a la Res. 1541 de conservadora? Es más, Yturriaga incluso ha llegado a afirmar, aparte de la imparable presión ejercida por los países anticolonialistas (*ut supra*), “que la descolonización es un problema esencialmente político (...) tanto más cuanto que fueron redactados [se refiere a los

preceptos jurídicos que contienen] en un momento en que la coyuntura internacional difería notablemente de la situación actual<sup>44</sup> (1967, 94-95).

Antes de comenzar a contestar o al menos intentar clarificar las preguntas expuestas, es conveniente facilitar algo más de información al respecto, me refiero a la votación que refrendó la última resolución. En este caso se han percibido ligeras diferencias con respecto a la primera a pesar de que pudiera considerarse un gesto favorable a las potencias colonialistas, como algún autor ha considerado. En primer lugar, el respaldo no fue tan unánime como en la votación de la anterior –la 1514– obteniendo un total de 69 votos a favor –la otra obtuvo 89– por lo tanto una diferencia notable; después hubo dos países que votaron en contra<sup>45</sup> –ningún voto en contra de la primera– y la abstención de 20 países<sup>46</sup>, un número bastante alto –antes sólo hubo 9 abstenciones. Es decir, a pesar de que la Carta Magna de la descolonización se ha considerado un tanto radical y que algunos autores (Yturriaga, Miaja de la Muela) han llegado a afirmar que había ido mucho más allá de lo estipulado en el Capítulo XI de la Carta, no cabe duda que la Resolución 1541 que debía complementar la primera, o al menos proponer otras alternativas a la mera independencia, y que desde luego es poco susceptible de ser considerada radical, despertó muchos más recelos que la primera a la vista de los resultados obtenidos en la votación. Recelos que quizás se pueden explicar como una reacción *a posteriori* porque se debe recordar que fue sancionada al día siguiente de la 1514.

Pero volviendo a las preguntas planteadas, se puede afirmar que la Res. 1514 (XV) siempre será la resolución de la descolonización por excelencia y que ha prevalecido sobre todas las demás aunque haya necesitado ser completada con la aportación de otras resoluciones –como la 1541 o la 1654– razón explicable quizás por la necesidad de encontrar otras fórmulas diferentes a la autonomía (ya mencionada en la Res. 742 (VIII) o a la mera independencia que también fueran del agrado de la mayor parte de los miembros de la Asamblea General, incluidos los más recalcitrantes a la descolonización. En este sentido, la siguiente resolución –la 1541– aportaba las posibilidades de la asociación no la integración. En el caso de las poblaciones que

---

<sup>44</sup> Parece que el autor estaba hablando de la actualidad de 1967, que fue cuando él escribió la frase.

<sup>45</sup> En esta ocasión Portugal y la Unión Soviética, se entiende el voto negativo de Portugal pero es menos clara la razón del voto negativo por parte de la URSS.

<sup>46</sup> China, Checoslovaquia, República Dominicana, Rumania, España, Francia, Hungría, Italia, Luxemburgo, Holanda, Nueva Zelanda, Polonia, Ucrania, Reino Unido, Estados Unidos, Albania, Australia, Bélgica, Bulgaria y Bielorrusia.

optasen por la asociación (Principio VII) con un Estado independiente, se les ofrecía la posibilidad de modificar su condición al ofrecérseles un derecho a la secesión. Sin estar del todo claro, aún, si este modelo fue inspirado por la Comunidad francesa, por el modelo de la *Commonwealth* o por el principio de secesión que recogía la Constitución de la antigua Unión Soviética<sup>47</sup> (Miaja, 1965, 116-117). Sin embargo, la alternativa de la integración (Principios VIII y IX) se ha interpretado con menores problemas al estar expuesta de una manera mucho más clara.

Por otra parte, una resolución como la 1514 necesitaba de un instrumento para poderse implementar o que al menos controlase el ritmo y las complicaciones o necesidades que fueran surgiendo a lo largo del complicado camino descolonizador: la Resolución 1654 (XVI) titulada: “La situación respecto de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”, ratificada al año siguiente (27 XI 1961) aprobaba la creación de “un Comité Especial de diecisiete miembros que serán designados por el Presidente de la Asamblea General (...) [y que para ello] utilice todos los medios que tenga a su disposición”. Comité que acabaría por transformarse en uno de los instrumentos descolonizadores más eficaces de la organización al haber sabido servirse eficazmente “de los amplios poderes que le han sido concedidos por la AG” (Yturriaga, 1967, 96) y que un año más tarde acabaría ampliando su número hasta los veinticuatro países que lo componen en la actualidad.

El Comité Especial de los 24 se convertía de esa forma en la culminación de un largo proceso descolonizador que alcanzaba su cenit con la Declaración 1514 y la completaba con la aparición de este efectivo Comité al que aún le quedan algunas tareas por resolver<sup>48</sup>.

---

<sup>47</sup> Y que posteriormente sería utilizado desde dentro por Gorbachov para desmembrar la antigua URSS.

<sup>48</sup> Según dicho Comité aún hay dieciséis territorios no autónomos que están pendientes de descolonizar en el mundo, el Sahara Occidental y Gibraltar entre ellos, el resto compuesto por pequeñas islas en el Caribe y en los Océanos Atlántico y Pacífico.

Para más información: [www.un.org/es/decolonization/nonselvgovterritories](http://www.un.org/es/decolonization/nonselvgovterritories) (Consultado 15-3-2011)

## RESUMEN DEL CAPÍTULO I

En este capítulo se han analizado la importancia de los dos conflictos mundiales de la primera mitad del siglo XX y su impacto en el proceso descolonizador. Sucesos que ayudarían a explicar la caída de los grandes imperios centrales, el Alemán y el Austro-Húngaro –más el otomano– durante la 1ªGM; el comienzo del desmoronamiento de la hegemonía de Gran Bretaña y Francia como potencias coloniales, proceso que culminaría con el fin de la 2ªGM y acabaría con la consolidación de la hegemonía de Estados Unidos, y la aparición de la Unión Soviética como dos nuevas potencias, en principio contrarias al colonialismo, que ejercerían un fuerte impacto en el fenómeno que se trata.

Este fue el contexto histórico previo al nacimiento de la Organización de las Naciones Unidas, una organización política con voluntad integradora que recogería el testigo y la experiencia de una primera organización internacional, la Sociedad de Naciones. De hecho, la ONU se convertiría en heredera de la fallida SDN, cuya influencia en el caso de la descolonización no se puede soslayar, pero sabría modificarlo para dar cabida a la aparición de nuevas sensibilidades contrarias al regusto occidental, como lo prueba la readaptación del sistema de mandatos convertido en fideicomiso por las NN UU.

Todos los sucesos anteriores redundarían en la aparición de un importante número de nuevos países que, a su vez, ejercerían una fuerte presión al ir incorporándose paulatinamente en el nuevo foro mundial.

Del mismo modo, hubo otro acontecimiento que resultaría ser decisivo para este proceso: la Guerra Fría. Circunstancia clave para entender el equilibrio de fuerzas entre los dos bloques en los que se había dividido la humanidad. Equilibrio que se viviría en las Naciones Unidas, y que conjuntamente explicaría el surgimiento de un tercer grupo de países no alineados, compuesto por nuevas naciones afroasiáticas, que poco a poco pasarían a engrosar las filas de la organización.

La Conferencia de Bandung, celebrada en 1955 en Indonesia, en la que participarían líderes tan carismáticos como Nasser o Nehru, se convertiría en la primera de una serie de encuentros de un tercer bloque de países que acabarían por agruparse en el movimiento de los no alineados, que con su impulso apostarían por la liberación del colonialismo de futuros estados africanos.

Los cinco años que separan el encuentro de Bandung con la aprobación de la Carta Magna de la descolonización: la resolución 1514 (xv) y las siguientes que la completan la 1541(xv) y la 1654(xvi) del año siguiente, marcan un punto de no retorno para entender el desarrollo jurídico que el concepto de libre determinación adquiría impulsado por los nuevos países que entre 1955 y 1960 habían sido aceptados por la organización. Baste recordar que sólo en 1960 de los diecisiete países que fueron aceptados por la ONU, dieciséis eran ex colonias africanas.

En definitiva, el fenómeno de la descolonización en el siglo XX siempre acabará ligado a la labor descolonizadora de las Naciones Unidas.

## Capítulo II: La ONU y España

### INTRODUCCIÓN

El final de la 2ªGM supuso para España el comienzo de una lucha para salir del ostracismo internacional al que fue sometido el régimen de Franco por su apoyo y simpatía hacia los países del Eje, la Italia de Mussolini y la Alemania nazi de Hitler.

En este capítulo se muestran las primeras consecuencias internacionales de ese aislamiento, que alcanzarían su punto álgido con la prohibición de la entrada de España en las NN UU, y cómo ésta se vería finalmente beneficiada del cambio del contexto histórico con la ruptura entre los aliados de la guerra y el comienzo de la Guerra Fría.

#### **1. LOS DIFÍCILES ANTECEDENTES DE LA ENTRADA DE ESPAÑA EN LA ONU: “LA CUESTIÓN ESPAÑOLA”**

Desde el inicio de la ONU o incluso antes de su establecimiento formal, los aliados habían acordado de manera unánime, sobre todo después de la propuesta de Stalin, condenar el régimen de Franco, además de no invitar a España a formar parte de la nueva organización, debido a su origen y a sus relaciones con las potencias del Eje o lo que se ha dado en llamar “el pecado original<sup>49</sup> del régimen”. Muestra de semejante decisión ha quedado reflejada en las resoluciones que las Naciones Unidas adoptan al respecto de la conocida en el foro como la cuestión española.

Los principios de la organización (19 de junio de 1945) mostraron las consecuencias de los orígenes del régimen, paso previo del ostracismo diplomático que vendría después. Cabe destacar la enmienda al contenido de la Carta de San Francisco encabezada por el representante mexicano<sup>50</sup>, Luis Quintanilla: “ningún Estado cuyo régimen haya sido establecido con la ayuda [de los países] del Eje podrá ser admitido en las Naciones Unidas mientras ese régimen continúe en el poder<sup>51</sup>” (Houston, 683,

---

<sup>49</sup> Expresión acuñada por Ángel Viñas.

<sup>50</sup> Hay que señalar que las presiones de los republicanos en el exilio, sobre todo desde México e incluso en la propia organización, tuvieron una gran importancia en la cuestión española. La Junta Española de Liberación, aglutinadora de republicanos en el exilio, con Indalecio Prieto como Secretario, estuvo presente como observadora durante la conferencia de San Francisco.

Los republicanos asistieron a las sucesivas sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas hasta 1950 pendientes del desarrollo de la cuestión española (Leonart, 1991, 28-29).

<sup>51</sup> En el original: “no state whose régime had been established with the help of the Axis could be admitted to the United Nations while that régime remained in power”.

1952). Enmienda apoyada sin reservas por la mayoría de los miembros fundadores de la organización y sobre todo respaldada por las potencias vencedoras.

Este es el origen de la resolución 32 (I) que el 9 de febrero de 1946 en la primera reunión de la Asamblea General celebrada en Londres (su vigésima sexta reunión plenaria) produce en meses sucesivos otras tres resoluciones, la de abril (resolución del 29 de abril de 1946), junio (resolución del 26 de junio de 1946) y noviembre (resolución del 4 de noviembre de 1946) debatidas en el Consejo de Seguridad que en última instancia decide traspasarla a la Asamblea para que ésta sea quien decida, hecho que sucede en diciembre (el día 12) de ese año (resolución 39 (I) acerca de la cuestión española) con la que se podría considerar que cierra esta primera etapa de aislamiento internacional impuesto al régimen y que condicionó invariablemente su política exterior

La posición de repulsa de Naciones Unidas influyó en la definición de una política exterior de reacción frente a los ataques provenientes del exterior, asumiendo objetivos de corto y medio plazo tendentes a evitar que el régimen fuera permanentemente cuestionado internacionalmente (Lleonart, 2002, 220).

La primera se trata de la propuesta de un borrador presentado por la delegación de Panamá y que se titula: Relaciones de los miembros de las Naciones Unidas con España: borrador de la resolución propuesta por la delegación de Panamá<sup>52</sup>: Informe del Comité General (Documento A/40). En ella el delegado panameño recuerda que en (la Conferencia de) San Francisco se había decidido en el párrafo 2, del Artículo 4 del Capítulo II de la Carta referidos a la admisión de nuevos miembros<sup>53</sup>, que dicha membresía no se podría aplicar a aquellos estados surgidos o nacidos con la ayuda de los países que lucharon contra las Naciones Unidas siempre que estos regímenes continúen en el poder, aunque no se mencionó específicamente ningún país, el delegado señalaba que todos estaban pensando en España. A continuación, el mismo delegado recuerda que durante la Conferencia de Potsdam<sup>54</sup> los tres grandes sí expresan claramente su repulsa contra el actual Gobierno español, al haber sido fundado con la ayuda de las potencias del Eje, motivo por el cual no estaba cualificado para formar

---

<sup>52</sup> Panamá fue uno de los primeros países en reconocer al Gobierno de la República en el exilio (Lleonart, 1983, 57).

<sup>53</sup> La admisión de tales Estados como Miembros de las Naciones Unidas se efectuará por decisión de la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad.

<sup>54</sup> Estados Unidos, Gran Bretaña y la Unión Soviética decidieron en Potsdam que no estarían a favor de la entrada del gobierno de Franco en las Naciones Unidas, debido al origen y al apoyo prestado a las potencias del Eje.

parte de la organización. Este preludio servía al representante panameño para exponer que en virtud de los hechos referidos y teniendo en cuenta la letra y el espíritu de la Carta, se hacía pertinente aclarar cuál debía ser la relación o de qué tipo, de los estados miembros de la organización con España<sup>55</sup>.

Este llamamiento da lugar a una larga serie de debates en los que los delegados de varios países<sup>56</sup> toman la palabra y secundan la propuesta del delegado panameño basándose en los orígenes del régimen de Franco y de sus relaciones o de sus veleidades filo fascistas para concluir que después de considerar la enmienda noruega que cambiaba el párrafo referido a “tener en cuenta la letra y el espíritu de la Carta” por “actuar de acuerdo con la letra y el espíritu”, fue adoptada por 46 votos a favor , 3 en contra, 2 abstenciones y la ausencia de 3 delegaciones.

Al mes siguiente, es decir marzo, tuvo lugar la famosa Declaración Tripartita, donde los tres países democráticos, Reino Unido, Francia y Estados Unidos, ingenuamente, llamaban a la acción del pueblo español contra Franco, acción casi imposible de acometer si realmente se conocía la situación real en la que se encontraba España, pero al mismo tiempo exponían que no iban a intervenir para cambiar las cosas. De la declaración, dividida en cuatro párrafos, destacan el segundo y el tercero. El segundo deja claro que: “No tenemos intención alguna de intervenir en los asuntos internos de España. El mismo pueblo español es quien, a la larga, debe forjar su propio destino”; mientras que el tercero reitera ese llamamiento al pueblo

Por el contrario, se confía en que dirigentes españoles patriotas y de espíritu liberal encontrarán pronto los medios de conseguir una pacífica retirada de Franco, la abolición de la Falange y el establecimiento de un Gobierno interino provisional bajo el cual el pueblo español pueda tener la libre oportunidad de determinar el tipo de gobierno que prefiere y escoger a sus jefes (Portero, 1989, 153-154).

La declaración terminaba ingenuamente también, al explicar que cuando los presupuestos se hubieran cumplido y la voluntad popular hubiese derribado al dictador se normalizarían las relaciones e incluso se contemplarían ayudas de carácter económico conforme a las circunstancias del momento. En definitiva, una declaración vacía de contenido y pensada para salvar el prestigio internacional de las potencias, muy

---

<sup>55</sup> En el original: “The General Assembly (...) should recommend that the Members of the United Nations should take into account the letter and spirit of those statements in the conduct of their future relations with Spain”.

<sup>56</sup> Francia, Checoslovaquia, México, Uruguay, Venezuela, Bielorrusia, Reino Unido y Yugoslavia.

dañado ya ante los ojos de sus respectivas opiniones públicas y de las del resto de Europa y Estados Unidos. Además de una declaración pensada para alejar a Francia de la influencia de la Unión Soviética en la ONU y en su propia casa, representada en la fuerza de partidos y sindicatos izquierdistas en el vecino del norte, y de paso ganar tiempo.

Desde el momento de la declaración, marzo de 1946, hasta finales de año en el Consejo de Seguridad se adoptan una serie de resoluciones<sup>57</sup> a raíz del llamamiento efectuado por un miembro de la organización, el delegado polaco Oskar Lange, en relación a la situación de España, apelando al Artículo 35 de la Carta, por el cual

1. Todo Miembro de las Naciones Unidas podrá llevar cualquiera controversia, o cualquiera situación de la naturaleza expresada en el Artículo 34, a la atención del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General.

Por lo tanto en el mes de abril de 1946 y por la Resolución 4 (I) (29 de abril 1946) también conocida por “La Cuestión Española” (*The Spanish Question*), el Consejo de Seguridad se vio en la tesitura de decidir si el gobierno del general Franco podría “conducir a fricción internacional y poner en peligro la paz y la seguridad internacionales<sup>58</sup>”, por lo que en vista de las recientes actuaciones seguidas por la organización resumidas en las condenas públicas que sufrió el régimen y que lo apartaron de la posibilidad de formar parte de la misma, decidía encargar la creación de un subcomité de cinco miembros para que evaluaran cuáles eran los riesgos, si es que existían, de que su condición o *status* pudiera poner en peligro a la comunidad internacional como se recoge en el Artículo 34 de la Carta de las NN UU

El Consejo de Seguridad podrá investigar toda controversia, o toda situación susceptible de conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia, a fin de determinar si la prolongación de tal controversia o situación puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

---

<sup>57</sup>NN UU, Consejo Seguridad, Res. 4 (I) 29 de abril 1946; NN UU, Consejo Seguridad, Res. 7 (I) 26 de junio 1946 y NN UU, Consejo Seguridad, Res. 10 (I) 4 de noviembre 1946.

<sup>58</sup> En el original: “The Security Council has been asked to declare that this situation has led to international friction and endangers international peace and security”. Este fragmento es parte de la Res. 4 (I) 29 de abril 1946 del Consejo de Seguridad, la última frase también se encuentra en el Artículo 34 de la Carta de las Naciones Unidas.

El informe debía estar listo antes de finales de mayo para ser presentado ante el Consejo de Seguridad. Esta resolución fue adoptada por 10 votos a favor, ninguno en contra y la abstención de la Unión Soviética.

Antes de que el delegado polaco elevara el asunto ante el Consejo de Seguridad, hubo una serie de presiones del Gobierno francés en ese sentido, de hecho parece que el primero estuvo esperando a que la iniciativa partiera de un delegado de un país occidental. La propuesta francesa no pudo prosperar por la falta de apoyos de Gran Bretaña y Estados Unidos, postura que recordaba la ya esgrimida durante las conversaciones de la Conferencia de Potsdam<sup>59</sup> o a los argumentos de buena voluntad esgrimidos un año después en la Declaración Tripartita.

En cuanto a la postura francesa es interesante recordar que las presiones venían directamente desde la propia metrópoli, el Gobierno –compuesto por 19 miembros, de los cuales seis eran comunistas, funcionaba merced a una compleja coalición con los socialistas y los populares (Movimiento Republicano Popular<sup>60</sup> – MRP– de orientación demócrata cristiana) – consiguió que el ministro de Negocios Extranjeros, el demócrata cristiano Georges Bidault, cerrara la frontera con España y rompiera las relaciones económicas. A lo que se añade la inestimable fuerza de los sindicatos de izquierda franceses presionando para que se tomaran medidas de carácter más contundente en la arena internacional contra el régimen de Franco<sup>61</sup> (Houston, J., 1952, 683 y ss.). Este (el mes de febrero de 1946) fue uno de los peores momentos para el Caudillo “sólo la frontera portuguesa parecía segura y amistosa” (Tusell, 1993, 153).

Posteriormente el Consejo de Seguridad revisaba la situación y en la resolución de 26 de junio de 1946 (ver nota a pie de página<sup>58</sup>) decidía mantener el régimen de Franco

---

<sup>59</sup> Según una transcripción soviética de la Conferencia de Potsdam al respecto de la cuestión española, en concreto de su antidemocrático régimen, asunto introducido por Stalin, se manifiesta la reticente actitud tanto de Churchill como de Truman al respecto. Ninguno de los dos países quiere romper sus relaciones con el régimen de Franco, pero lo más significativo ocurre cuando Churchill enumera una serie de artículos comerciales, como las naranjas, que imposibilitarían la imposición de sanciones de cualquier tipo, y mucho menos la consideración de una intervención para cambiar el tipo de régimen político. Resulta paradójico que Stalin mostrara una cierta preocupación por el mantenimiento del régimen franquista y que por el contrario no lo hicieran sus homólogos, ambos líderes de dos de los países democráticos por excelencia (Mee, C., 2014, 77).

<sup>60</sup> El *Mouvement Républicain Populaire*, partido político francés de la IV República francesa.

<sup>61</sup> La ejecución en España en febrero de 1946 de antiguos miembros de la resistencia francesa causó un fuerte impacto en la opinión pública gala, parte de ello fue canalizado por los partidos y fuerzas de izquierda del país (Houston, J., 1952, 684). Asimismo se acababa de instalar en París el Gobierno republicano de José Giral en el exilio.

bajo un atento control, puesto que las investigaciones efectuadas por el subcomité sólo habían reafirmado lo visto en la resolución anterior (de fecha 29 de abril).

Meses más tarde el propio Consejo decidía eliminar de la agenda la cuestión española y devolvérsela a la consideración de la Asamblea General, como aparece reflejado en la resolución: Consejo de Seguridad, Res. 10 (I) 4 de noviembre 1946

*El Consejo de Seguridad*

*Decide* que la situación en España sea retirada de la lista de asuntos de la que el Consejo se ocupa, y que todos los informes y documentos del caso sean puestos a disposición de la Asamblea General;

*Solicita* al Secretario General que notifique a la Asamblea General esta decisión.

*Adoptado unánimemente en la 79ª reunión*

En ese momento se puede afirmar que la situación del régimen tocaba suelo desde el punto de vista de las relaciones internacionales que con la “Resolución 39 (I). Relaciones de los miembros de las Naciones Unidas con España”<sup>62</sup>, también conocida por la cuestión española, con fecha 12 de diciembre de 1946, declaraba lo que sigue:

La Asamblea General,

*Convencida* de que el gobierno fascista de Franco en España, el cual había sido impuesto por la fuerza a los españoles con la ayuda de las potencias del Eje y que dio apoyo y ayuda material al Eje durante la guerra, no representa a los españoles, y por el que su continuo control de España imposibilita la participación de los españoles con los pueblos de las Naciones Unidas en las relaciones internacionales;

*Recomienda* que al Gobierno de Franco se le impida el acceso a la membresía de las agencias internacionales establecidas o relacionadas con las Naciones Unidas, y de la participación en conferencias u otras actividades organizadas por las Naciones Unidas o por sus agencias, hasta que un nuevo y aceptable gobierno se forme en España.

(...)

*Recomienda* que todos los Miembros de las Naciones Unidas retiren inmediatamente de Madrid a sus Embajadores y Ministros Plenipotenciarios allí acreditados.

*La Asamblea General además recomienda* que los Estados Miembros de la Organización informen al Secretario General y a la próxima sesión de la Asamblea que acciones han tomado de acuerdo con estas recomendaciones.

*En su quincuagésima novena reunión plenaria, a 12 de diciembre de 1946*

De hecho esta resolución de las Naciones Unidas

---

<sup>62</sup> La resolución fue adoptada por 34 votos a favor, 6 en contra y 13 abstenciones.

más bien constituía una fórmula condenatoria moral que un determinante en la erosión del poder franquista, por cuanto el aislamiento diseñado, aunque intenso y severo, sólo era parcial, toda vez que ni económica ni diplomáticamente se rompieron vínculos exteriores. La mayoría de países retiraron sus embajadores, pero mantuvieron activas sus sedes a través de los encargados de negocios (Martínez Lillo, 2000, 334).

En efecto, las relaciones comerciales siempre siguieron su ritmo y se puede afirmar que el ostracismo o el aislacionismo occidental que sufrió el régimen nunca llegó a condicionar del todo sus relaciones económicas, es más, como se ha visto en las conversaciones de Potsdam, parece que Estados Unidos y Gran Bretaña nunca estuvieron del todo dispuestos a que las circunstancias políticas afectaran a las comerciales

En ambos casos el monto total de la relación comercial creció a un fuerte ritmo en los años inmediatamente posteriores al fin del conflicto mundial, poniendo así de manifiesto la disposición de las potencias occidentales a mantener unas amplias relaciones comerciales con España, aunque en el plano diplomático se marcaran las distancias (Portero y Pardo, 1999, 198).

Conviene aclarar que a pesar de que estos fueran unos momentos muy duros para el Gobierno de Madrid<sup>63</sup> después de las sanciones diplomáticas impuestas, interiormente también vivía una situación muy difícil, estas circunstancias lejos de amedrentar a Franco produjeron el efecto contrario –el régimen además las manipuló burdamente– una reafirmación en el poder y una masiva reagrupación en torno a su persona del resto de las familias políticas<sup>64</sup>, sin olvidar que nunca perdió el respaldo total del Ejército. En definitiva, después de estos años de aislacionismo<sup>65</sup> el Caudillo saldría reforzado.

Por otro lado, Franco utilizó los medios de comunicación para ganarse a la opinión pública, aparte de recurrir al recurso del miedo de otra Guerra Civil, si se escuchaban las demandas exteriores y de apelar al sentimiento nacionalista siempre presente en amplios sectores de la ciudadanía

La combinación entre sentimiento nacional ofendido y miedo, mantenida viva por unos medios de comunicación al servicio del gobierno, fue determinante para dar forma a una nueva opinión pública. Gracias a la colaboración de Stalin y de los partidos de izquierda

---

<sup>63</sup> Según Tusell “el periodo más duro para el régimen se puede acotar entre marzo de 1946 y octubre de 1947” (1993, 154).

<sup>64</sup> Un buen resumen de esta época puede ser la famosa frase de Carrero de “orden, unidad y aguantar” (Tusell, 1993, 130)

<sup>65</sup>El aislacionismo al que se vio sometido el régimen fue relativo puesto que algunos países nunca llegaron a romper relaciones con él. Como ejemplos, los conocidos de Argentina y Portugal, y los menos de la Santa Sede, Irlanda o Suiza (Martínez Lillo, 2000, 334).

europea, Franco había logrado lo que hasta la fecha le había sido imposible alcanzar, la popularidad entre los españoles (Portero y Pardo, 1999, 208).

Las consecuencias inmediatas de la aprobación de la Resolución 39 (I) fueron que los países que mantenían relaciones diplomáticas con España retiraron a sus embajadores o representantes de Madrid, caso de Liberia, Holanda, Gran Bretaña o El Salvador. Otros (un total de diecinueve) de los que habían votado a favor, ni siquiera mantenían o tenían representantes en el país, así que no hubo necesidad de retirarlos. Francia tampoco lo hizo puesto que a finales de febrero ya había cerrado la frontera y roto las relaciones formales. El caso de Estados Unidos es singular porque en un telegrama fechado el 30 de diciembre, que el Secretario de Estado, James Byrnes, enviaba al respecto al representante norteamericano en la ONU recordaba que: “Mi Gobierno me ha ordenado informarle que desde la salida del honorable Norman Armour de Madrid el 1 de diciembre de 1945, los EEUU carecen de Embajador o Ministro Plenipotenciario en España<sup>66</sup>”.

### **1.1. La “cuestión española” entre bastidores: los debates en el Consejo de Seguridad y en la Asamblea General**

Merece la pena detenerse para explicar las circunstancias que rodearon los debates seguidos tanto en el Consejo como en la Asamblea a propósito de la cuestión española. Existen dos trabajos significativos que analizan el tema, el primero y más importante se trata del magnífico trabajo realizado por el profesor A. J. Leonart que en sus seis (VI) volúmenes refleja en profundidad los años que van desde el fin de la Segunda Guerra Mundial hasta la entrada definitiva de España en las Naciones Unidas. La serie aparecida en 1985 se llama: España y ONU (ver bibliografía). El siguiente es un interesante artículo de un norteamericano, John A. Houston, llamado “The United Nations and Spain”, aparecido en el año 1952 en la prestigiosa revista *The Journal of Politics*. Ambos son imprescindibles si se quiere conocer lo que se tejía en los pasillos de la organización en relación con el caso español, su evolución, los cambios en las relaciones internacionales y sus efectos.

Como se ha observado 1946 fue el año más difícil para el régimen franquista. Los peores momentos se pueden medir a través de las intervenciones del delegado polaco,

---

<sup>66</sup>En el original: «My Government has instructed me to inform you that since the departure of Honorable Norman Armour from Madrid on December 1, 1945, the US has not had an Ambassador or a Minister Plenipotentiary in Spain» Foreign Relations of the United States. 1946. The Secretary of State to the United States Representative at the United Nations (Austin) Washington, Dec. 30, 1946. Pág. 1090

Oskar Lange al observar que los franceses no continuaban adelante con su propuesta en la organización, se decidió a elevar una consulta ante el Consejo de Seguridad amparándose en el Artículo 34 de la Carta después de hacer una serie de alusiones referidas al comportamiento y a los sucesos que en ese momento estaban ocurriendo en España. Hechos como los movimientos de tropas observados en la frontera francesa o el amparo y protección de criminales de guerra nazis, a los que añadía una serie de curiosas acusaciones, poco rigurosas, sobre el posible desarrollo de armas atómicas en suelo español. El delegado polaco pretendía que bajo el amparo de los Artículos 39 y 41 de la Carta<sup>67</sup>, los estados miembros de las Naciones Unidas rompieran toda relación diplomática con el régimen de Franco (Houston, 1952, 687).

A propósito de las acusaciones vertidas contra España, unos meses antes<sup>68</sup> de que se presentara el asunto ante el Consejo de Seguridad, aparecían publicados una serie de documentos<sup>69</sup> encontrados en Alemania por el Departamento de Estado norteamericano, que probaban las buenas relaciones existentes entre el régimen español con la Alemania nazi y la Italia fascista. El Secretario de Estado, James Byrnes, creía que la mera publicación de dichos documentos más una declaración conjunta de los aliados, en este caso Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia, condenando el régimen sería suficiente para que se produjeran ciertos cambios o mejoras de tipo democrático en España, además de que no pondrían en peligro sus relaciones económicas con Franco. Sin embargo, los franceses<sup>70</sup> no compartían esa conducta tan contemporizadora y poco realista de las circunstancias que rodeaban al Gobierno de Madrid y preferían que se

---

<sup>67</sup>Artículo 39: “El Consejo de Seguridad determinará la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión y hará recomendaciones o decidirá qué medidas serán tomadas de conformidad con los Artículos 41 y 42 para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales”.

Artículo 41: “El Consejo de Seguridad podrá decidir qué medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada han de emplearse para hacer efectivas sus decisiones, y podrá instar a los miembros de las Naciones Unidas a que apliquen dichas medidas, que podrán comprender la interrupción total o parcial de las relaciones económicas y de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, radioeléctricas, y otros medios de comunicación, así como la ruptura de relaciones diplomáticas”. Se pueden consultar en: <http://www.un.org/es/charter.htm>

<sup>68</sup>Los documentos se publicaron en el mes de febrero, justo un mes antes de la famosa Declaración Tripartita.

<sup>69</sup>Estos documentos aparecerían adoptando la forma de “Libro Blanco”, sólo fueron publicados por Estados Unidos porque el Reino Unido temía que si los publicaba darían más motivos a los que abogaban por un endurecimiento de las sanciones contra el régimen de Franco en la ONU.

<sup>70</sup> Interesa recordar que en principio había sido una idea francesa la de llevar la cuestión española y las posibles amenazas que representaba el régimen para la sociedad internacional ante el Consejo de Seguridad, pero que las presiones aliadas ante el temor de que Francia cayera bajo el influjo soviético les habían forzado a dejar el caso, que posteriormente sería tomado por el delegado polaco, Oskar Lange.

tomaran acciones más contundentes y si era posible, que fueran discutidas y concertadas dentro de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad basándose en uno de estos dos presupuestos legales contemplados en la Carta, debía decidir qué tipo de acciones llevar a cabo en relación a la cuestión española:

1. Bajo el Capítulo VI: Arreglo pacífico de las controversias. Este Capítulo contiene cinco Artículos el 33, 34, 35 (v. *supra*), 36, 37 y 38.
2. Bajo el Capítulo VII: Acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión. Por su parte este Capítulo, mucho más extenso también debido a su mayor dificultad interpretativa y de ejecución, contiene trece Artículos, desde el 39 hasta el 51, ambos inclusive, de los que se han mencionado dos el 39 y el 41 (v. nota pie de página).

Si se decidía actuar bajo el amparo del primero (el Capítulo VI el Consejo sólo podría emitir una serie de recomendaciones (como finalmente sucedería), sin embargo si lo hacía siguiendo el Capítulo VII la situación cambiaba radicalmente y el Consejo podría emplear medidas coercitivas. Ahí residía en buena medida el dilema al que se enfrentaron los delegados de varios países y ahí es donde se observa cómo la organización iba adquiriendo una forma polarizada como se pondría de manifiesto ya con más claridad a partir del año siguiente, 1947.

Al mismo tiempo debía decidir si la cuestión española era única o estrictamente un asunto de jurisdicción interna, –es decir, la organización se inhibiría de inmiscuirse– consideración así estimada por los delegados de Brasil y Holanda, y por supuesto por Estados Unidos y Gran Bretaña o si por el contrario representaba una posible amenaza para la seguridad internacional y la organización estaría obligada a intervenir.

En el otro extremo se encontraba la Unión Soviética (y el resto de sus satélites), que al menos durante estos primeros años siempre mantuvo una actitud hostil pero coherente, por boca de su portavoz, Andréi Gromyko, esgrimiendo unos recientes documentos publicados por el Departamento de Estado de EEUU (*utsupra*), que mostraban las constantes relaciones que había mantenido durante la guerra con el Gobierno alemán, hechos que en sí probaban la peligrosidad del Generalísimo Franco, por lo tanto, no se le podía considerar como un simple asunto de jurisdicción interna. Con respecto a este asunto, hubo otras intervenciones relevantes, como la del delegado

australiano que recordó a los presentes la mutabilidad de la cuestión y además sugirió la posibilidad de crear un subcomité para clarificar la situación del régimen en base a los presupuestos jurídicos de la Carta contemplados en los Capítulos VI y VII.

Después de seis semanas de deliberación el comité *ad hoc* compuesto por cinco países, Australia, China, Francia, Polonia y Brasil, llegó a la siguiente conclusión: las actividades desarrolladas bajo el régimen de Franco no suponían una amenaza a la paz bajo el Artículo 39 (Capítulo VII), sino una “circunstancia... que de persistir podría poner en peligro o hacer peligrar la paz y seguridad internacionales según el Artículo 34<sup>71</sup> [Capítulo VI]” (Houston, 1952, 688).

El comité además resolvió que la cuestión española no era en exclusividad de índole interna, es más al contrario lo que se discutía afectaba por completo a todas las Naciones Unidas que conformaban una organización creada con el firme propósito de velar por la paz y la seguridad internacional. Por lo tanto, hacía dos recomendaciones, la primera que el Consejo de Seguridad respaldara la Declaración Tripartita de primeros de marzo, y después que trasladaba a la Asamblea las deliberaciones del comité, para que fuera allí donde se decidiera la ruptura de relaciones contra el régimen, si éste persistía en su comportamiento.

Las reacciones ante las conclusiones de este comité no se hicieron esperar y fueron de lo más variado, desde la indignación furiosa de Gromyko, a la frialdad pragmática del británico, Cadogan, que llegó incluso a cuestionar no sólo la validez de la aplicación del Capítulo VI, es más llegó a sugerir la necesidad de elevar una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia, pasando por la mediación del australiano, Evatt, que puntualizó que al haber considerado al régimen de Franco una hipotética amenaza a la paz, las medidas que se tomaban eran de acuerdo a ello. En caso contrario la organización se habría visto obligada a intervenir por todos los medios, incluso los armados. El australiano terminó su intervención reafirmando el carácter de asunto internacional y no solamente de jurisdicción interna, en contraposición a las afirmaciones de su colega británico, además de rechazar que el Tribunal Internacional de Justicia decidiera sobre el asunto, por el retraso que conllevaría, consideraba que el Consejo era más que competente para decidir sobre esta cuestión<sup>72</sup>.

---

<sup>71</sup>En el original: “a situation ... the continuance of which is likely to endanger the maintenance of international peace and security within the meaning of Article 34”.

<sup>72</sup>Recientemente el Consejo de Seguridad había tenido que decidir sobre la compleja cuestión de Irán.

Finalmente durante las votaciones efectuadas en el Consejo, a pesar del empleo del doble veto por parte del delegado soviético<sup>73</sup>, decidieron ajustarse a las proposiciones efectuadas por el comité y la cuestión española acabaría en manos de la Asamblea. Ésta, a propuesta del incansable delegado polaco, Oskar Lange, y siguiendo las recomendaciones del comité se dispuso a debatir la ruptura de las relaciones diplomáticas con el régimen español, a lo que añadía que no se le permitiera la participación en ninguna de las agencias especializadas de las Naciones Unidas o relacionadas con ella (ver Resolución 39 (I) completa).

De nuevo la Asamblea fue protagonista de la disparidad de opiniones, algunas ya vistas en los debates previos del Consejo, pero esta vez ponían aún más de manifiesto las diferentes formas de interpretar tanto los Capítulos de la Carta como de afrontar las cuestiones. Es más, servían para mostrar el camino a la aparición de los bloques (y a los enfrentamientos y pactos futuros), inclusive se comenzaba a vislumbrar cierta independencia de criterio en determinados países ex coloniales, caso de la India<sup>74</sup>.

Por una parte, el futuro bloque soviético, siempre actuaba conjuntamente. A diferencia del bloque occidental, con diferentes criterios de opinión, al menos en lo relativo a la cuestión española, puesto que las democracias europeas siempre fueron contrarias al régimen, hecho que seguirá de manifiesto hasta el final del mismo, sirva de ejemplo su perenne hostilidad y firme reticencia a la entrada de España en la OTAN y después en la Comunidad Económica Europea. En esta línea se puede situar la actitud francesa que ha quedado evidenciada en párrafos anteriores.

De otro lado se encuentran el grupo de repúblicas latinoamericanas<sup>75</sup>, que nunca llegarían a formar un bloque compacto y que actuarían de manera completamente distinta, mientras que países como El Salvador y Costa Rica apoyaban la cuestión de la jurisdicción interna, otros como Venezuela o Uruguay recordaban los orígenes fascistas del régimen de Madrid.

---

<sup>73</sup> Al respecto de la pertinaz postura de Gromyko el delegado australiano le recordó que tanta insistencia y el uso del veto (aunque usó el doble, es decir dos) no haría más que dar satisfacción al régimen de Franco.

<sup>74</sup> La representante de la India, se atrevió a sugerir una imposición de sanciones económicas, puesto que las diplomáticas tendrían poco efecto y habían sido motivo de grandes divergencias.

<sup>75</sup> Se debe señalar que la nueva política puesta en marcha por Franco a partir de 1945, con la llegada a la cartera de exteriores del católico Alberto Martín Artajo, se reafirmaba en el principio de no injerencia en los asuntos internos de un estado soberano. Principio al que eran muy sensibles muchas de estas repúblicas por las constantes injerencias sufridas por Estados Unidos y que creían que estaba siendo violado por la ONU.

La postura de Estados Unidos no se alejaba demasiado de la de su eterno aliado Gran Bretaña, que ya ha quedado clara durante las deliberaciones del Consejo de Seguridad, ambos compartían similares intereses económicos (y políticos), los dos sabían de antemano que la suavidad con la que actuaban en relación al régimen de Franco no era suficiente para alejarlo del poder, como se demuestra en un informe elaborado por la División de Asuntos Europeos del Departamento de Estado de Estados Unidos sobre España<sup>76</sup>

La amenaza norteamericana de romper relaciones diplomáticas con España, si el pueblo español, en un periodo de tiempo, no se libra de Franco, celebra elecciones libres, etc., no produciría, con casi total seguridad, ningún resultado positivo (...) La ruptura de relaciones sin una causa grave provocaría un malestar en los intereses económico-empresariales de los EEUU en España. (...) El resultado final favorecería los intereses de la URSS y, por consiguiente, perjudicaría los nuestros... (Sic) Por lo tanto, no se debería presionar en exceso a España, ya que no constituye una amenaza para la paz y los intereses nacionales de EEUU están, más o menos, satisfactoriamente preservados bajo el régimen presente (ápuđ Jarque, A., 1994, 163).

El caso de los norteamericanos llega a ser singular y recuerda su posterior comportamiento durante algunos debates relativos a la descolonización, a veces no puede más que abstenerse si no quiere ver comprometidos sus principios de cara a la organización a la que se ve obligada a respaldar, al menos públicamente, en todas sus recomendaciones, temor a ser acusado de irresponsabilidad política. Además de encontrarse mediatizada (y de peligrar su prestigio) por ser uno de sus socios fundadores: “Desde un principio EE.UU. hizo saber que las resoluciones de la ONU serían muy importantes en su política exterior –este aspecto no sorprende en absoluto ya que la potencia americana gozaba de gran influencia en las decisiones adoptadas por esta organización” (Jarque, A., 1994, 158).

En definitiva, Estados Unidos tanto en la Conferencia de Potsdam como en la banal Declaración Tripartita manifestó su deseo de no intervenir en los asuntos que ellos consideraban como relativos a la jurisdicción interna de España. De ahí la curiosa propuesta de resolución de su representante el senador Connally que proponía que: “la Asamblea invitara al pueblo español a que probase que tenían un gobierno derivado de su consentimiento, y es más pedía al régimen de Franco que dejara el poder en manos de un gobierno provisional” (Houston, 1952, 691). Este senador pensaba que cualquier

---

<sup>76</sup>El informe está fechado el 18 de julio de 1946.

intervención externa<sup>77</sup> podría conducir al país a otra guerra civil que sí que llegaría a repercutir en la sociedad internacional.

La intervención del delegado acabaría con la reafirmación de que para Estados Unidos era fundamental el principio de no intervención tal cual estaba recogido en la Carta de las Naciones Unidas, aunque apoyaba la idea contenida en la resolución referente a que el régimen de Madrid no fuera admitido en aquellas agencias relacionadas con la organización.

El delegado francés se desmarcó completamente de las declaraciones norteamericanas al afirmar que era absurdo pensar que semejante petición sería si quiera escuchada por Franco y que se debían considerar las penosas condiciones en las que vivían los españoles bajo su poder.

Los representantes de otros países europeos –el noruego y el belga– a la hora de replicar a la propuesta estadounidense adoptaron una actitud menos complaciente y más agresiva e independiente, como ya se apuntó brevemente, alegando que las buenas intenciones no eran suficientes para apartarle del poder, en su lugar proponían una enmienda a la propuesta de Estados Unidos que recomendaba la retirada de los embajadores y de las legaciones ministeriales como una advertencia a Franco.

Después de la creación de otro subcomité con el propósito de deliberar sobre las propuestas expuestas y de variadas y empatadas votaciones, se llegó a la adopción de la enmienda belga, también por un estrecho margen de voto de 27 a favor, 16 abstenciones y 7 votos en contra<sup>78</sup>, de hacer una llamamiento a los países miembros para que retiraran los embajadores y las legaciones ministeriales de Madrid.

Algunas consideraciones finales al respecto de los enconados debates de esta resolución, en primer lugar los intentos del representante británico de aligerar la propuesta al proponer que pudiera ser votada por párrafos, después las incisivas palabras del delegado francés, Léon Jouhaux, que después de volver a criticar la postura angloamericana recordó a los presentes que si las Naciones Unidas fallaban en este cometido [en su compromiso de salvaguardar las libertades] entonces no eran de utilidad [a la sociedad internacional]. Por último, esta resolución, de compromiso o de

---

<sup>77</sup> El senador estaba pensando en la Unión Soviética.

<sup>78</sup> Estados Unidos se abstuvo y la mayor parte de los votos negativos lo fueron de varias repúblicas Latinoamericanas: Colombia, Costa Rica, la República Dominicana, Ecuador, El Salvador y Perú (v. nota pie 72).

consenso, no llegó a satisfacer por completo a nadie, mucho menos a Estados Unidos o a la Unión Soviética, no obstante se había tomado, es decir, habían sido capaces de llegar a un acuerdo de mínimos, aún.

La Resolución 39 (I) de la Asamblea General acerca de la Cuestión Española y del carácter de las Relaciones de los Miembros de las Naciones Unidas con España, fue adoptada por 34 votos a favor, 13 abstenciones y sólo 6 votos negativos.

Otras de las repercusiones de la Resolución 39 (I) aparte de la recomendación de la retirada de embajadores, también de que España fuese excluida de la participación en las organizaciones internacionales que fueran o estuvieran relacionadas de alguna manera con Naciones Unidas. Consecuencia de lo que se observa a lo largo del año siguiente, 1947, una serie de acciones tomadas por diversos organismos, como la Unión Postal Universal, que no invitó a España a participar en su quinto congreso. Lo mismo sucedió con la Comisión de Transporte y Comunicaciones que excluiría al país de la conferencia de la Unión Internacional de Telecomunicaciones o de la Organización Internacional de Aviación Civil que al haber concluido con Naciones Unidas un acuerdo en mayo de ese año, cambió sus estatutos para impedir que los países inhabilitados para pertenecer a la organización tampoco pudieran ser sus miembros, caso de nuevo de España.

En resumen, 1946 fue el peor año para el régimen en las Naciones Unidas, a partir de este momento se asistiría a una mejora progresiva hasta llegar a la completa revocación de esta resolución unos años más tarde, en 1950, como se verá más adelante.

## **2. LA GUERRA FRÍA Y SUS REPERCUSIONES PARA EL RÉGIMEN**

Se ha demostrado cómo la división en bloques condicionó de manera evidente el devenir en las Naciones Unidas y acabó por convertirse en uno de los rasgos más definitorios de la Asamblea, aunque de una manera más determinante a partir de 1947, año del comienzo de la llamada Guerra Fría<sup>79</sup>.

Las resoluciones fueron llegando y con ellas las relaciones de los aliados con el régimen y su anómala situación ante la organización fue mejorando, sin embargo, hubo otros factores que ayudaron al cambio de actitud hacia España: la Guerra Fría, el

---

<sup>79</sup> El año formal del comienzo de la Guerra Fría sigue siendo un tema controvertido para los historiadores. aunque ya se evidencian signos del enfriamiento y alejamiento de las posturas entre los tres grandes y su Gran Alianza contra el Eje durante la conferencia de Yalta en febrero de 1945 y, después de manera más clara en la de Potsdam, celebrada unos meses más tarde en julio.

pragmatismo anglosajón, el fin de la presidencia de Truman y la firme constancia del Pentágono y del Departamento de Defensa, tampoco se debe subestimar la humilde pero firme labor del diplomático José Félix de Lequerica con la puesta en marcha de un *lobby* pro español<sup>80</sup> en Washington. Además del inestimable cambio de actitud de los países árabes y latinoamericanos. Parte de las razones de semejante cambio de postura de estos bloques se pueden encontrar en la práctica de las llamadas “políticas de sustitución” o “políticas *ersatz*”<sup>81</sup> clara muestra de la acción exterior practicada por el franquismo en este momento tan crítico para su supervivencia (Viñas, 2007, 125).

En lo que respecta a la extensión o la importancia de la política exterior ejercida por el franquismo después del conflicto mundial es necesario aclarar una serie de cuestiones. Ya se ha apuntado como ese aislacionismo nunca fue del todo completo por ello conviene matizar que a pesar del escaso margen de maniobra del régimen durante estos años hubo un pequeño resquicio por el cual esas “políticas de sustitución” pudieron encontrar cierto acomodo o cierta benevolencia (luego convertida en simpatía) e incluso apoyos por parte de una serie de países con los que España históricamente había estado unida. Como ejemplo la relación con los países árabes y las repúblicas latinoamericanas, que tan buenos réditos darían más tarde en la ONU.

Con todo, es evidente que ese pecado de origen acabaría por beneficiarse en mayor medida del enfriamiento posterior de las relaciones entre los aliados bélicos que darían lugar al inicio de la Guerra Fría. De hecho, como se recoge en un artículo escrito durante la misma

La magnitud de la deriva de la Guerra Fría se puede medir con cierta precisión por el cambio de actitudes hacia España desde 1945, cambios que exponen de manera radical lo que podría llamarse el impacto de la política sobre la moral. En el campo de la organización internacional, la conducta de voto de los distintos bloques de la Asamblea General sobre esta cuestión es esclarecedora en cuanto al equilibrio de fuerzas que operan en su seno, mientras que desde el punto de vista jurídico se mantienen inalterables, el problema del [alcance] de la jurisdicción interna y la intervención, han sido objeto de una estrecha vigilancia<sup>82</sup> (Houston, 1952, 683).

---

<sup>80</sup> Para más información sobre el Spanish *lobby* del “inspector de Embajadas” José Félix de Lequerica ver (Cava Mesa, 1989, 250 y ss.)

<sup>81</sup> Palabra de origen alemán que significa sustituto, cosa que imita o desplaza a otra, se utiliza de manera despectiva fuera de Alemania.

<sup>82</sup> En el original: “The extent of drift of the Cold War can be measured with some precision by the changing attitudes toward Spain since 1945, changes which exhibit rather dramatically what might be called the impact of politics on morals. In the field of international organization, the voting behavior of the various blocs in the General Assembly on this issue is enlightening as to the balance of force

Circunstancia que podría enmarcarse, como bien dice el mismo autor, dentro de la política ejercida por la organización hacia España.

Sin embargo, es conveniente puntualizar que la actitud de las potencias no fue homogénea durante todo el periodo presentando diferencias desde el origen, huelga decir que si bien la Unión Soviética –y con ella sus países satélites– mantuvo siempre una actitud reticente ante el régimen, después utilizó el balance de fuerzas, al igual que el bloque occidental, presente en la organización para ir admitiendo a los países favorables a uno u otro bando. En este sentido incluso el bando occidental nunca se comportó como un bloque compacto con respecto a la cuestión española, en la que otros factores, aparte del exclusivamente ideológico, jugaron un peso destacado, como lo fueron los económicos, al que más tarde se añadirían consideraciones geoestratégicas y políticas, que acabarían por modificar la postura norteamericana ante el estable –y anticomunista– régimen de Franco.

Pero a pesar de que los efectos de la Guerra Fría supusieran un alivio para la permanencia del régimen, éste tendría que esperar unos años más para ver levantadas las sanciones diplomáticas de 1946, en concreto hasta la Resolución, 386 (V) del 4 de noviembre de 1950.

Los años que transcurren entre 1947 y 1950 son cruciales para la consolidación del régimen franquista, tanto desde el punto de vista interior como del exterior. Se trata de los primeros años de la Guerra Fría que culminan con la Guerra de Corea en 1950 y el inicio de una actitud política más realista por parte del Gobierno de los Estados Unidos.

### **2.1. Comienza la cuenta atrás en la ONU: 1947-1950**

Desde el momento de la aprobación de la Resolución 39 (I) ya se alzaron voces denunciando o mejor aún cuestionando la dureza o la validez de las sanciones contra el régimen, la situación empeoró cuando las razones esgrimidas en la propia resolución empezaron a ser criticadas (abiertamente) por los mismos países que las habían apoyado en primera instancia. Una de las razones de ese súbito cambio de actitud se encuentra en el enrarecimiento del ambiente internacional que empieza a constatarse en la ONU. Si el fantasma de la Guerra Fría había comenzado a planear durante 1946, al año siguiente la ruptura ya era patente. Otra de las causas de esa evolución se debe a la actuación de los

---

operating therein, while on the juridical side that hardy and fundamental perennial, the problem of domestic jurisdiction and intervention, has come in for close scrutiny”.

Estados Unidos, se ha mencionado con anterioridad el peso político y la importancia de esta potencia en la ONU además de la fuerza de arrastre que ejercía sobre ciertos países, esta circunstancia resultará clave para entender los cambios en la organización en relación al caso español en los años venideros.

A pesar de los intentos del régimen por transformar su carácter e impregnarlo de unos contenidos conservadores y de un denominado nacionalcatolicismo<sup>83</sup> en un intento de alejarse de esa primera etapa filo fascista de los comienzos e introduciendo una serie de medidas políticas<sup>84</sup>, seguidas muy de cerca por Estados Unidos, esas reformas no llegaron a causar ninguna reacción y no sería gracias a ellas por lo que la reputación del régimen en la organización acabara por mejorar, es decir “la evolución de la “cuestión española” dependió poco de la posición española” (Portero, 1996, 215).

Sin haber modificado sustancialmente su régimen Franco obtenía el primer apoyo del “arsenal democrático” de las Américas. Ahora [1947], el gobierno de EEUU no proponía ninguna política concreta a seguir, ya que un viraje demasiado brusco en sus relaciones con el dictador español hubiese dañado su imagen a nivel internacional (Jarque, 1994, 168)

Uno de los responsables norteamericanos de ese cambio de actitud fue George Kennan, el que fuera embajador en Moscú y después uno de los responsables de la aplicación de los planes de desarrollo para Europa, como el conocido Plan Marshall, planes de los que, debido a las presiones europeas, se quedaría descolgada España.

Kennan un decisivo asesor del Departamento de Estado aconsejaba cambiar de política con respecto a España. A finales de año se iniciaba el camino hacia la normalización de las relaciones exteriores de la España de Franco, en el momento en que por primera vez se presentó una propuesta de revocar la decisión de hacía un año en las Naciones Unidas (Tusell, 1993, 155)

---

<sup>83</sup> El nacionalcatolicismo fue una creación *sui generis* del franquismo que mezclaba el carácter nacional conservador del régimen con un catolicismo a ultranza heredero del Carlismo y de los grupos ultra católicos más recalcitrantes de tradición conservadora española.

<sup>84</sup>La Ley de Sucesión a la Jefatura del Estado (26 de julio de 1946), se trataba de una de las principales medidas políticas adoptadas con el propósito de otorgar al régimen de un carácter más estable y a la vez dotarle de una legitimidad de la que carecía en origen debido a las complejas circunstancias de su nacimiento. La Ley fue aprobada por un referéndum en 1947, según la que España se proclamaba como un “Estado católico, social y representativo, que de acuerdo con su tradición, se declara constituido en Reino” (Artículo 1). Franco era proclamado Jefe del Estado vitalicio (Artículo 2) y él mismo se otorgaba la potestad de designar a su sucesor en la forma de Rey o Regente (Artículos 6 y 7) que debía cumplir una serie de características definidas en la Ley (Artículo 9).

Aunque al año siguiente de la resolución se tomaron una serie de medidas para ejecutar los contenidos de la misma (*ut supra*), en las votaciones que se celebraron en la Primera Comisión de la Asamblea a finales de año para reiterarla o modificarla se observaron ya ligeros cambios de actitud de varios miembros ejemplificados en las votaciones para sacar adelante la resolución definitiva. De hecho en el borrador<sup>85</sup> de la posterior resolución el primer párrafo<sup>86</sup> que “*Reafirmaba* [La Asamblea General] su resolución aprobada el 12 de diciembre de 1946 relativa a las relaciones de los Miembros de las Naciones Unidas con España” al no obtener el apoyo necesario en la Asamblea General (2/3 del total, 29 votos a favor, 16 en contra y 8 abstenciones), desaparecería en la resolución definitiva adoptada días más tarde.

Nótese la importancia de la desaparición de ese párrafo que aparentemente insustancial, representaba el nuevo cariz que ya se iba adoptando en las Naciones Unidas hacia España o la cuestión española y sólo un año después de la Resolución 39 (I), de hecho el profesor Leonart recoge en su trabajo que el propio

rechazo de la AG del primer párrafo [...]suscitó una problemática de interpretación legal en el sentido de saber si derogaba o no la Resolución 39 (I) [...] Ahora bien, la incapacidad de la AG de 1947 a “reafirmar”, como proponían otras delegaciones, las recomendaciones de 1946, limitaba política y moralmente el contenido de éstas (Leonart, 1983, 312)

Finalmente se aprobó la (comedida) resolución 114 (II) –ya eliminado el primer párrafo– que bajo el nombre de Relaciones de los Miembros de las Naciones Unidas con España señalaba que

Considerando que el Secretario General, en su Memoria Anual, ha informado a la Asamblea General de las medidas adoptadas por los Estados Miembros, en cumplimiento de sus recomendaciones del 12 de diciembre de 1946.

La Asamblea General,

Manifiesta su confianza en que el Consejo de Seguridad asumirá sus responsabilidades conforme a la Carta, tan pronto como estime que la situación respecto a España lo exige.

118ª. Sesión plenaria.

17 de noviembre de 1947

En definitiva, la mutilada resolución adoptada en la Asamblea fue interpretada por muchos países miembros como la libertad de actuación en relación a la naturaleza de sus relaciones con la España de Franco, el principio del fin de las resoluciones contra el

---

<sup>85</sup> Las votaciones de este borrador se celebraron el día 12 de noviembre de 1947, cinco días antes de la votación de la resolución definitiva.

<sup>86</sup> Según Leonart este párrafo fue el “más relevante y debatido”.

régimen de Madrid y la posibilidad de reanudar sus relaciones o no. Además del positivo impacto que ejerció en Madrid confirmado por las entusiastas palabras pronunciadas en el tradicional discurso de Franco del final de año refiriéndose a que “se registraba ante la historia el momento en que la verdad española se abría, al fin, el camino del mundo” (ápu*d* Lleonart, 1983, 313).

La deriva de la Guerra Fría había supuesto un cambio de actitud notable dentro de diversos grupos en Estados Unidos hacia España que hasta ese momento se habían mostrado bastante reacios e incluso contrarios al régimen, prueba de ello lo sucedido en la Cámara de Representantes en marzo de 1948 cuando gracias a la enmienda de un representante de Wisconsin se votó<sup>87</sup> a favor de la incorporación de España en el Plan Marshall (realmente llamado Programa de Recuperación Europeo). Las reacciones europeas ante este cambio de tendencia fueron variadas pasando de la estupefacción de los británicos a la alegría del Gobierno de Franco (Houston, 1952, 696). Poco después, ante lo polémico del tema, se llegaría a una solución de consenso al solicitar el apoyo de los países europeos. Estos cambios de talante se enmarcaban dentro de las actitudes anticomunistas que cada vez con más fuerza se iban instalando dentro de la sociedad y la política norteamericanas, es importante recordar que algunos de esos cambios se debían a las acciones de la diplomacia española encaminada a abrirse paso en la sociedad internacional y que aparte de las ya mencionadas actuaciones de Lequerica se unían una serie de visitas<sup>88</sup> programadas a España como parte de esa estrategia de cambio de imagen del régimen y refuerzo de su anticomunismo militante bajo el paraguas de un catolicismo incólume. Visitas que dejarían una impronta a través de las declaraciones de algunos senadores que después de pasar por el país proclamaban la ausencia total del comunismo o la necesidad de una alianza con los países anticomunistas, entre ellos España.

Durante el otoño de 1948<sup>89</sup> y la primavera del siguiente año, previa a la celebración de la tercera sesión de la Asamblea de las Naciones Unidas emplazada para abril de

---

<sup>87</sup> Por un total de 149 votos a favor y 52 en contra.

<sup>88</sup> “El entonces representante español en estados Unidos, Martín Artajo, sugirió [en un telegrama enviado a Presidencia del Gobierno] la posible invitación a un grupo de personalidades de los medios de comunicación de este país a España para que comprobaran aquí la situación, [el subsecretario de la Presidencia] Carrero, anotó en el telegrama que podía hacerse siempre que trajeran el aval de algún grupo católico” (Tusell, 1993, 155).

<sup>89</sup> La cuestión española no formó parte de la agenda de temas a tratar en la Asamblea de la ONU en 1948, que se celebró en París, habría que esperar al año siguiente para que volviera a retomarse.

1949<sup>90</sup>, Estados Unidos iniciaba una serie de movimientos que anticipaban esos cambios, además de las declaraciones o los votos favorables en una de las Cámaras legislativas de EEUU, fueron más importantes aún las palabras del Secretario de Estado, George Marshall, que se atrevió a sugerir a sus colegas británicos y franceses la posible revocación de la resolución 39 (I) de la ONU como paso previo a la rehabilitación internacional de España (Houston, 1952, 696) éstos parece ser que apoyaron su propuesta. Al mismo tiempo el Chase National Bank anunciaba la concesión de un préstamo de 25 millones de dólares al Gobierno de Franco, préstamo previamente autorizado por el Departamento de Estado para observar la reacción de la opinión pública del país.

Dentro de estos movimientos destaca el empeño del Departamento de Defensa de que la cuestión española adquiriese un perfil distinto y acabara por resolverse en la influyente organización, al mismo tiempo, consciente como era de la imposibilidad de una acción unilateral, debido a las consecuencias o críticas que suscitaría, se limitó a presionar y/o convencer a otras delegaciones en las Naciones Unidas sugiriendo la posibilidad de apoyar otras resoluciones si paulatinamente se levantaban las restricciones de pertenencia a los organismos especializados y/o a la incapacidad de establecer relaciones diplomáticas con España. Estados Unidos necesitaba que fueran otros los que acabaran suscitando el caso en la Asamblea (como después ocurriría).

El caso vendría propuesto doblemente, en primer lugar por los países latinoamericanos (Brasil, Bolivia, Colombia y Perú) que comenzarían a desmarcarse al solicitar libertad de voto en relación a la cuestión española en vista de los escasos resultados obtenidos por la pasada resolución (la 39 (I) de 1946). En el otro extremo el bloque soviético, de nuevo encabezado por el delegado polaco, recomendaba endurecer el contenido de la resolución, a lo que se añadían las acusaciones del delegado soviético, Gromyko, contra Estados Unidos de utilizar España como una base militar que sirviera a sus propósitos de cercar a la Unión Soviética. Acusaciones inmediatamente desmentidas por el delegado estadounidense que se reafirmó en que no existía tal cambio de postura en su país con respecto al tema, y mucho menos bases o acuerdos militares de ningún tipo. Sin embargo, no dejó de afirmar que su país creía firmemente en que sería conveniente revisar la resolución de 1946, sobre todo en lo tocante al tema

---

<sup>90</sup> La ONU acabaría reuniéndose entre el 4 y el 7 de mayo de 1949 en Lake Success, Nueva York.

de la pertenencia a las agencias especializadas de la ONU por los beneficios que ello llevaría al pueblo español.

El caso de Estados Unidos reviste especial importancia porque queda claro que a pesar de los esfuerzos de diversos políticos, senadores y hombres influyentes, de revertir el contenido de la resolución 39 (I), todavía existían voces dentro del país con la suficiente fuerza como para someterlas<sup>91</sup>. Si Estados Unidos tenía previsto, en principio, apoyar el borrador propuesto por algunos países latinoamericanos, finalmente se vio obligado a abstenerse<sup>92</sup>, es más el Secretario de Estado, Dean Acheson, apremiado por las circunstancias y presionado por varios países europeos tuvo que aclarar que dependía de la actitud de éstos su plena [la de España] incorporación a la sociedad internacional (al Plan Marshall y al Pacto Atlántico) y que Estados Unidos seguía denunciando la naturaleza antidemocrática del régimen de Franco.

Después de todo, cuando se procedió a la votación final en la Asamblea ésta no obtuvo la mayoría de dos tercios necesarios, con un total de 26 votos a favor, 15 en contra y 16 abstenciones más la ausencia de 2 miembros, por lo que ninguna de las dos propuestas prosperaron. Si se analizan las características del voto las potencias, Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia se abstuvieron en ambas votaciones, por otra parte destaca que los que votaron a favor fueron en su mayoría países latinoamericanos y árabes, asimismo parece ser que la reciente incorporación de Israel<sup>93</sup> en la organización fue bastante decisiva.

A finales de 1949 sucedieron dos acontecimientos trascendentales en esos primeros años de la Guerra Fría que acabarían por beneficiar a la cuestión española en la ONU: la aparición de la China comunista de Mao Tse-Tung y el desarrollo y la posterior explosión de la primera bomba atómica por parte de la Unión Soviética. Circunstancias que influirían dramáticamente en las décadas siguientes.

---

<sup>91</sup> Voces tan influyentes como la de Eleanor Roosevelt o John F. Dulles.

<sup>92</sup> Para ampliar el asunto ver (Houston, 1952 pp.697 y ss.) en referencias bibliográficas.

<sup>93</sup> Parece ser que Israel votó en contra influenciada por la reciente relación de España con las potencias del Eje.

## 2. EPÍLOGO: EL PRINCIPIO DEL FIN: 1950

El jefe del Gobierno español, el general Francisco Franco visitaba<sup>94</sup> a finales de octubre de 1950 el territorio del Sahara Occidental Español. Las “tierras saharauis” como las denominaba el último ministro de Presidencia, Antonio Carro, en el borrador del discurso que preparaba para acabar de convencer a las Cortes del reino de la necesidad de aceptar la descolonización del Sahara (puesto que ya era un hecho consumado hacía unos días) y sólo se trataba de un mero trámite parlamentario que se celebraría el 10 de noviembre de 1975. Carro para terminar de convencer a los procuradores del Reino, entre los que se encontraban varios chiujs<sup>95</sup> naturales del Sahara, insertaría el fragmento siguiente

«Franco, en visita a las tierras saharauis en 1.950 dijo:

“Vuestros hermanos de España no vienen aquí a alterar vuestra paz, vuestra libertad y vuestro señorío; vienen a ayudaros, a traeros el progreso de la civilización, los sanatorios, los médicos, todos los medios de que la ciencia dispone, con ese desprendimiento, que solamente es posible en una nación como España, porque España es el único pueblo sobre la tierra capaz de estas grandes empresas.”

Pues bien, esta promesa del Caudillo, este mandato del Caudillo, expresado hace un cuarto de siglo, se convirtió, a través de sucesivos gobiernos y administraciones y a través de una u otras formulaciones jurídicas, en el norte permanente de la política española en aquel territorio. Y ello, diez años antes de la gran eclosión descolonizadora y diez años antes de la célebre resolución 1514 de la ONU, conocida como la Carta Magna de la Descolonización<sup>96</sup>».

Poco podría imaginar el Jefe del Estado durante su visita al Sahara Occidental Español las repercusiones posteriores, relativas a la descolonización, de la entrada de España en las Naciones Unidas, después del levantamiento de las sanciones de la Resolución 39 (I) de 1946.

Ya se ha visto cómo las acciones emprendidas por el cambio de las políticas norteamericanas con respecto al régimen de Franco consecuencia en buena medida (*ut supra*) de la Guerra Fría que se vivía dentro y fuera de las Naciones Unidas, acabaría por convertirse en uno de los factores que ayudarían al Gobierno de Madrid a

---

<sup>94</sup> La visita acabaría en las Islas Canarias, Franco saldría desde la por entonces capital del Sahara Español, Villa Cisneros, hasta Las Palmas. Antes había pasado por El Aaiún.

<sup>95</sup> Los chiujs era los ancianos o notables –jefes– que representaban a las fracciones de tribus del Sahara Occidental.

Nota: En este trabajo se utilizara la palabra chiujs (en singular, plural chiujs) aunque en francés e inglés se escriba e utilice *cheik*.

<sup>96</sup> Notas al borrador del discurso del ministro de la Presidencia. Madrid, 8 de noviembre de 1975. Sin firma. Archivo General de la Administración (AGA), Sección África. Presidencia del Gobierno, caja 81/11579.

normalizar su estatus internacional también de cara a la organización. Es más, probablemente no se pueda entender la mejoría de la situación de la España franquista de no ser gracias a la importancia de esta organización supranacional en el concierto de naciones, de ahí que Estados Unidos necesitara que se levantaran las sanciones impuestas para así poder emprender el camino hacia la normalización de relaciones con el régimen de Franco.

La primera de esas medidas llegaría con la resolución 386 (v) de 4 de noviembre de 1950 llamada Relaciones de los Estados Miembros y de los organismos especializados con España que revocaba el contenido de la anterior resolución 39 (I) y que proclamaba lo siguiente

La Asamblea General

Considerando:

Que la Asamblea General, en la segunda parte de su primer periodo de sesiones, celebrado en 1946, aprobó varias recomendaciones concernientes a España, una de las cuales disponía que España fuera excluida de participar como miembro en las organizaciones internacionales establecidos por las Naciones Unidas o vinculados con éstas, y otra de las cuales tendía a obtener el retiro de los embajadores y ministros acreditados en Madrid,

Que el establecimiento de relaciones diplomáticas y el intercambio de embajadores y ministros con un gobierno no implica juicio alguno sobre la política nacional de ese gobierno,

Que los organismos especializados de las Naciones Unidas son técnicos y en gran parte no tienen carácter político, y que han sido establecidos en beneficio de los pueblos de todas las naciones, y que, por lo tanto, deben estar en libertad de decidir por sí mismos si es deseable, para beneficio de su labor, la participación de España en sus actividades,

Resuelve:

1. Revocar la recomendación de retiro de embajadores y ministros acreditados en Madrid, contenida en la resolución 39 (I) de la Asamblea General, aprobada el 12 de diciembre de 1946;

2. Revocar la recomendación encaminada a impedir que España sea miembro de los organismos internacionales por las Naciones Unidas o vinculados con éstas, la cual es parte de la misma resolución aprobada por la Asamblea General en 1946, concerniente a las relaciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas con España.

304ª. Sesión plenaria,

4 de noviembre de 1950

## **RESUMEN CAPÍTULO II**

Después de la 2ª GM España fue castigada a un ostracismo internacional debido al pecado original del régimen (Viñas) y a su peculiar relación con las potencias del Eje. En consecuencia, no fue invitada a participar en las numerosas organizaciones que surgieron tras el conflicto, entre ellas la ONU. Portugal tampoco fue invitado a formar parte de los miembros fundadores de la organización, sin embargo si pudo formar parte de la OTAN o beneficiarse del Plan Marshall. Antes de la cuestión portuguesa España, sin pretenderlo, fue objeto de varias condenas internacionales en el foro recién creado. La cuestión española levantaría pasiones en las NN UU y aunque las sanciones no lograron acabar con el régimen de Franco sí lo aislaron parcialmente.

Al final el franquismo supo adaptarse a la nueva escena internacional y acabaría beneficiándose de la Guerra Fría. Aun así España tendría que esperar diez años para poder formar parte de las Naciones Unidas.

### **Capítulo III: España y el Sahara Occidental: de colonia a provincia y de ahí a ex colonia.**

#### **INTRODUCCIÓN**

España convertida en una pequeña potencia desde el desastre de 1898 y la pérdida de Cuba y Filipinas, pretendió reavivar esa llama colonial con una serie de pequeñas posesiones en el continente africano, entre ellas el Sahara Occidental Español. Este vasto territorio desértico bañado por el Atlántico acabaría por convertirse en el objeto de deseo del irredento vecino magrebí, Marruecos.

En este capítulo se repasa la breve historia de la presencia española en este territorio, y la escasa huella colonizadora de una metrópoli que pretendió quedarse y se vio obligada por circunstancias internas y externas a una desesperada entrega.

#### **1. ESPAÑA Y LA COLONIZACIÓN DEL SAHARA**

La presencia española en el Sahara se remonta oficialmente al siglo XIX aunque los emprendedores coloniales del momento quisieran relacionarla con el famoso testamento de Isabel la Católica, donde recordaba que no debíamos bajar la guardia ante el moro: «E que no cesen de la conquista de África. E de pugnar por la fe contra los infieles...» (Ballesteros, 2005, 313). Si bien es cierto que desde el siglo XV<sup>97</sup> hubo cierta presencia en forma de diferentes establecimientos costeros, no se llegó a penetrar al interior por las dificultades del terreno y el carácter nómada y rebelde de sus pobladores que impedía una fácil toma del territorio. A pesar de todo, la presencia española puede rastrearse desde este momento hasta el siglo XIX, como se ha demostrado a través de varios tratados comerciales firmados con los sultanes de turno.

De todas formas, no sería oficialmente hasta finales de siglo cuando un renovado interés por parte de las potencias europeas por el continente africano vino a despertar las ansias colonizadoras patrias. Ante la inminente celebración del Congreso de Berlín de 1885 donde los países europeos se repartirían el continente en una mesa y con tiralíneas, Cánovas del Castillo, presidente del Gobierno español, decidía adelantarse:

---

<sup>97</sup> Existe constancia de la presencia de frailes franciscanos españoles desde el siglo XIII (Garrido, 2014, 26); además desde ese momento la Corona de Castilla mostraba un interés constante por establecer guarniciones en una zona tan sensible como el Norte de África y su fachada atlántica. Hecho que se reflejaría en la gran cantidad de documentos históricos que el Gobierno de España entregó al TIJ en 1974, con el objeto de apoyar la postura española al respecto de que el territorio nunca había sido considerado *terra nullius*.

tomando así posesión efectiva y pactando a continuación con la tribu Ulad Bu Sba la cesión del territorio de Cabo Blanco. Es entonces cuando el gobierno español notificó a las potencias el establecimiento del “Protectorado sobre el territorio de la costa occidental africana, comprendido entre el Cabo Bojador y la bahía oeste de Cabo Blanco, paralelos 20° S a 27°N” (Ballesteros, 2005, 325).

**Figura 1: Mapa político del Sahara Occidental 1989**



Fuente: "Courtesy of the University of Texas Libraries. The University of Texas at Austin. Perry-Castañeda Library Map Collection. Western Sahara (Political) U.S. Central Intelligence 1989".

La hazaña se logró gracias a varios exploradores, entre otros cabe mencionar a uno de los más destacados, Emilio Bonelli, que de comisario regio pasaría a convertirse en subgobernador político-militar de Río de Oro, territorio poco después incorporado –en 1887– a la capitanía general de Canarias.

Desde esta incompleta etapa hasta la provincialización de la colonia, se suceden una serie de hitos colonizadores que merece la pena exponer para entender esa falta de visión en política exterior que muestra nuestros escasos haberes en estas cuestiones. El gobierno de Sagasta, acuciado por el problema de Cuba perdió la oportunidad histórica de reconocer una serie de “tratados de protección” (Ballesteros, 2005, 326) que varios exploradores habían suscrito con diferentes jeques del actual sur de Marruecos y de Mauritania<sup>98</sup>–dichos tratados nunca llegaron a ratificarse por las Cortes– condicionando posteriormente la presencia española ante Francia y Gran Bretaña en el mencionado Congreso de Berlín y casi un siglo después ante Marruecos, al no poder demostrar legalmente ninguno de ellos. Todo ello unido al escaso peso en el sistema internacional de la época, de la pequeña potencia colonial en la que se había convertido España tras el desastre del 98, complicaría aún más nuestra relación con las grandes potencias dejando a éstas un amplio margen de maniobra para decidir arbitrariamente los pedazos que correspondían a España, siempre que no mermasen los suyos y de paso, evitar el engrandecimiento de la otra. Así llegamos a los Acuerdos de Cartagena de 1907<sup>99</sup>, por los que Francia aprovechando la debilidad española del momento y nuestra preocupación por el futuro del archipiélago canario, supo jugar bien sus cartas para apropiarse de las mejores zonas y reducir de manera alarmante las posesiones españolas. Ahora se sabe que la fijación de las fronteras por parte de las potencias dio lugar a una serie de paradojas como entregar al dominio marroquí la región de Tarfaya, que nunca había formado parte del mismo (Ballesteros, 1996, 329). Desde estos primeros años del siglo hasta que en 1934<sup>100</sup> Madrid tomara la decisión de ocupar el interior del Sahara, el balance de la presencia española puede considerarse muy pobre. Igual que antaño, se había atrincherado en diversos enclaves de la costa, protegidos por guarniciones

---

<sup>98</sup> Para ampliar información ver Ángel Ballesteros en bibliografía.

<sup>99</sup> Acuerdos de Cartagena de 1907; Francia, Gran Bretaña y España mantenían “el *statu quo* territorial el Mediterráneo y en la parte del Atlántico que baña las costas de Europa y África” (Tusell, J.; Pardo, R.; Avilés, J. (eds.) 2000, 70).

<sup>100</sup> Es en 1934 cuando los jefes de varias tribus indígenas se someten amistosamente a los españoles y éstos comienzan a denominar al territorio Sahara español (Ballesteros 1996, 330). Momento que coincide con la conquista total de Marruecos por parte de Francia, o la pacificación emprendida por Lyautey, empresa que duró nada menos que veintidós años, desde 1912 (Wesseling, 1999, 436).

militares, descuidando por tanto el interior que seguía a merced de las tribus locales, más bien hostiles a la presencia extranjera. De hecho, si Madrid acabó ocupando el interior, fue de nuevo forzada por los acontecimientos y por Francia, que no estaba dispuesta a consentir el constante hostigamiento indígena aunque para ello debiera entrar a pacificar la zona española. La falta de determinación en política exterior marcó desde el principio la actuación española convirtiendo a ésta en esclava de los acontecimientos. Lamentablemente lejos de ser una actitud pasajera se convertiría en un rasgo constante. Se puede considerar que dos años más tarde, en 1936, ya se había ocupado el interior del territorio, pero varios autores<sup>101</sup> coinciden en que la colonización real no comenzaría a tomar forma hasta el bienio 1958-1959, más de veinte años después, justo cuando la etapa descolonizadora de la ONU estaba a punto de alcanzar su cénit.

### **1.1. El Sahara provincia española**

Antonio Carro, ministro de Presidencia de los dos últimos gobiernos de la dictadura de Franco, explica el acto de la conversión jurídica del territorio:

La provincia del Sahara es creada por Decreto de 10 de enero de 1958, y tres años más tarde se reafirma la tesis provincializadora o asimilista por la Ley de 19 de abril de 1961. [...] Pero ninguna ley [...] osó jamás incorporarla al territorio nacional, de manera que es preciso reconocer que el Sahara gozó ciertamente de un Estatuto provincial muy *sui generis* (Carro, 1976, 14-15).

Sin embargo un documento de Presidencia del Gobierno, sin fecha, aclaraba el significado de la creación de la Yemaa y de su inserción administrativa en el conjunto del Estado español. Además, en contradicción con lo señalado por el ministro Carro, en relación a la singularidad provincial del territorio, demuestra que para Presidencia de Gobierno ese mismo carácter no le eximía de su categoría administrativa:

En realidad, la creación de la Yemaa [sic] o Asamblea General, no puede considerarse exactamente como una “renuncia tácita a la calificación “provincial” del territorio”, ya que este Organó [sic], creado por el Decreto de 11 de mayo de 1.967, se configura como de la Administración Local de la provincia, injertándose en ésta. En efecto, dicho Decreto, constituyó una modificación del que regula el Ordenamiento Local del territorio, el de 29 de noviembre de 1.962, efectuándose dicha modificación mediante la ampliación del contenido del artículo 1º de este Decreto, en la que se introduce y define la Yemaa [sic] como Organó [sic] superior representativo de la Administración Local, y la adición de un nuevo capítulo, el XX, en el que se establece la composición y atribuciones de la Asamblea. Por otra parte,

---

<sup>101</sup> Ballesteros, Diego Aguirre, Tusell, Villar, Marquina, etc.

hay que tener en cuenta que tampoco existe una uniformidad en el régimen de las demás provincias españolas, véanse por ejemplo las de Alava [sic] y Navarra<sup>102</sup>.

Cabe hablar ahora de las razones que impulsaron a colonizar o provincializar el territorio en época tan tardía. Se han barajado diversas hipótesis al respecto que van desde la posición geoestratégica del Sahara, pasando por un trasnochado sentimiento de prestigio colonial, hasta abarcar complejas razones de índole político que involucraban al estamento militar del régimen, todo ello sin olvidar los poderosos intereses económicos que unían a la metrópoli con la zona.

Un protagonista íntegro de la época, el general Gutiérrez Mellado, pensaba que el territorio se había ocupado para acomodar a las tropas que habían tenido que abandonar Marruecos después de su independencia. Asimismo consideraba “un grave error” la provincialización del territorio, a lo que amargamente añadía que los intereses económicos surgidos tras el descubrimiento de la riqueza minera habían dificultado sobremanera un ya de por sí complejo problema político colonial. Por si fuera poco calificaba al esfuerzo colonial de “raquítrico” y la emprendía contra la falta de planificación y atención política mostrada (quizás se refiere a Presidencia del Gobierno) durante años, que hacía caso omiso de las frecuentes llamadas de auxilio de Asuntos Exteriores ante los constantes toques de atención de la ONU (Tusell, 2003, 200).

El asunto de la colonización del Sahara fue desde el principio privativo de Presidencia, por lo que se deduce que la decisión de provincializar el territorio fue tomada entre Franco y Carrero. Todos los historiadores coinciden en la similitud de pensamiento de ambos, e inciden en la importancia de los temas africanos para el Generalísimo, a este respecto un experto conocedor del periodo nos cuenta que “la totalidad de la documentación redactada de su propia mano a fines de los años sesenta que existe en su archivo se refiere a las antiguas posesiones españolas en África” (Tusell, 2003, 219). Esta afirmación puede ayudar a comprender ese carácter de exclusividad del tema, propiciado por el historial africanista de Franco, ya que fue durante las campañas de Marruecos de principios del siglo XX, donde adquirió la mayor parte de su prestigio militar. De hecho el Generalísimo le diría al periodista Manuel Aznar en 1939: “Sin África, yo apenas puedo explicarme a mí mismo” (Fusi, 2001, 56).

---

<sup>102</sup>Notas al “informe sobre el Proyecto de autonomía del Sahara”, s/f. Archivo General de la Administración (AGA). Sección África. Presidencia del Gobierno. Signatura 81/11579.

El último ministro de la Presidencia, Antonio Carro, también ofrece una opinión crítica acerca de la controvertida idea provincializadora. Según él, considerando las circunstancias históricas –el hecho de la independencia de Marruecos en 1956 y las continuas llamadas de atención de la ONU– la prudencia aconsejaba, al menos desde un punto de vista internacional, haber considerado a las colonias sólo territorios africanos o territorios no autónomos. Otro de los motivos que pudo influir en tamaña medida, siguiendo las ideas de Carro, fue copiar el erróneo ejemplo del dictador Antonio Salazar, el jefe de gobierno portugués, (con Angola y Mozambique) al intentar asimilar estos territorios considerándolos provincias españolas. Tusell (1993, 310) también ha sugerido que Franco, profundo admirador del general De Gaulle, aplaudió la obstinación de éste al no querer desprenderse de Argelia, además de adoptar una actitud muy crítica sobre las acciones descolonizadoras emprendidas por la ONU.

En 1967 el Presidencia de Gobierno decidía la creación de la Asamblea General del Sahara inspirándose en la Asamblea de Notables o Yemáa –organismo de tradición local– con el objetivo de que los jefes de cada tribu, chiujs, pudieran con el beneplácito de Franco como Jefe del Estado, convertirse en el órgano representativo de los deseos de la población saharauí.

La provincia española del Sahara al gozar de unas especiales características nunca se pudo equiparar con las provincias españolas en la península, a pesar de todo se resolvió dotar de un carné de identidad bilingüe a los saharauís en 1970.

Entre 1968 y 1973 sucedieron una serie de acontecimientos que cambiarían por completo la fisonomía del territorio y de su población: en primer lugar, la sequía que asoló el territorio acabaría por sedentarizar a una población históricamente nómada; a continuación, el renovado ímpetu con el que se retomó la explotación de los fosfatos, que habían sido descubiertos en los años cuarenta, y cuya explotación fue interrumpida en 1964 (por falta de financiación) para volverse a retomar por expreso deseo del almirante Carrero Blanco, vicepresidente del Gobierno, en una fecha tan tardía como 1969. El año anterior, nació Fosfatos de Bucráa, S.A., conocida popularmente como Fosbucráa, refundición de la antigua Empresa Nacional Minera del Sáhara, S.A. (ENMINSA), que había sido creada bajo los auspicios del Instituto Nacional de Industria (INI). Desde España se realizaron grandes inversiones económicas para crear las infraestructuras necesarias con el objeto de facilitar tanto la extracción como el transporte del mineral. Formando parte de las mismas se encontraba una larga cinta

transportadora de más de cien kilómetros de largo para facilitar el traslado del mineral y las consiguientes instalaciones portuarias donde era embarcado. De hecho el momento álgido de explotación de los fosfatos coincidiría con los últimos años de permanencia española en la zona, es decir, 1974 y 1975.

Según el censo elaborado por las autoridades españolas, en 1974 el Sahara Occidental contaba con una población de 20.126 europeos, además de 74.902 nativos musulmanes, varios miles de soldados de reemplazo (Bárbulo, 2011, 60), a los que añadir la impactante cifra de unos 3.000 esclavos<sup>103</sup> (Tusell, 2003, 218).

La mayor parte de la población vivía en las ciudades, otra de las consecuencias del proceso sedentarizador ya mencionado. La más poblada era El Aaiún, seguida de Smara y Villa Cisneros, la actual Dajla. El Aaiún, contaba con 28.010 habitantes más otros 2.315 en la zona de la capital, siempre según el censo de 1974. La población autóctona se encuadraba en tribus, la mayoritaria era la de los Erguibat. El dialecto utilizado era el hasanía o hassanía, una variación del árabe clásico.

Los saharauis con o sin carné nunca llegaron a considerarse españoles y tampoco fueron tratados como tales: el paro en el territorio superaba el 15%; recibían la mitad de salario que los españoles en Fosbucráa; también estudiaban en un porcentaje treinta veces menor; tenían una tasa de analfabetismo muy alta (en torno a un 85%); y escaso acceso a la sanidad (García, 2010, 34).

Un informe que las autoridades españolas del territorio enviaron a Madrid en el verano de 1974 constata los datos anteriores: “Existe un apartamiento casi total del nativo, al que poco aprecio se le tiene, y un verdadero racismo por parte de los peninsulares [...]” (García, 2010, 34). Evidentemente estas situaciones les hacían sentirse como ciudadanos de segunda.

Merece la pena rescatar unos párrafos más del informe al tratar el tema de la juventud nativa, que en definitiva era la que más sufría las demoleadoras cifras mencionadas:

Su decepción llega al ver que no reciben el apoyo que esperan, que se les cierran las puertas y se les segrega. Con el tiempo, estos jóvenes ven defraudadas sus ilusiones, se dan

---

<sup>103</sup> En realidad la cifra ascendía a 3.018, eran los *abid*, esclavos negros, - *abid* significa esclavo en hasanía-“es una propiedad de la que el musulmán no puede ser desposeído, según el Corán” (Bárbulo, 2011, 52-53). Los españoles a su llegada y durante el tiempo de su permanencia, respetaron su condición, no obstante al censarlos en 1974 se les denominó “hijos adoptivos y parientes pobres”, así evitaban el término esclavitud (González Ferrín, 2000, 6).

cuenta que no son españoles ni tampoco verdaderos musulmanes y caen en un estado de frustración propicio a la introducción de cualquier ideología [...] (Bárbulo, 2011, 64).

Los informes mostrados acaban por confirmar la falta de asimilación producida entre los europeos y los nativos, circunstancia que había favorecido la aparición a principios de los setenta de movimientos contestatarios, compuestos en su mayoría por jóvenes contrarios a la permanencia española en el Sahara. Grupos que estaban liderados por carismáticos personajes como Basiri<sup>104</sup>, habían sufrido una fuerte represión por parte de las autoridades coloniales. Estos primeros movimientos serán el germen del posterior Frente Popular de Liberación de la Saguía el Hamra y Río de Oro, más conocido como el Frente Polisario (FP), organización de carácter ilegal fundada en 1973. Precisamente habían escogido el nombre porque remarcaba los nombres de las zonas limítrofes del mismo Sahara Occidental, al noreste del territorio la zona de la Saguía el Hamra y al sur la región de Río de Oro.

## **1.2. El (frustrado) Estatuto político del Sahara**

En 1973 la Yemáa, había solicitado por escrito al general Franco un mayor control político de las decisiones que se tomaban en el territorio y la garantía de que en un futuro se darían los pertinentes pasos para que desde la metrópoli se iniciasen las oportunas gestiones que garantizaran la posibilidad de elegir su propio destino a la población saharauí. Pocos meses más tarde, septiembre de 1973, las peticiones efectuadas por la Yemáa, que según Franco constituía la representación legítima del pueblo saharauí fueron contestadas con la redacción de: “un documento histórico de notable importancia, y en el que se ofrece al pueblo saharauí un Estatuto de autonomía que debería ser elaborado con arreglo a ciertos principios por la Yemáa y que ulteriormente debería ser sancionado por ley” (Carro, 1976, 16).

El documento se envió a la Yemáa donde fue aprobado por unanimidad en la sesión celebrada el 13 de noviembre de ese año, además la Secretaría de la ONU también recibió una copia del mismo. Con esta maniobra el Gobierno español pretendía informar a la ONU de las acciones emprendidas en Madrid con respecto al Sahara.

---

<sup>104</sup> Mohamed Sidi Basir más conocido como Basiri fue el precursor de un movimiento nacionalista y anti colonialista en el Sahara Occidental Español. Fue detenido por las autoridades españolas en 1970 pero nunca más volvió a ser visto. Hasta el momento se les continúa culpando de su desaparición (Bárbulo, 2011, 96-102).

Por su importancia se transcribe el punto 4 de dicho documento:

El Estado español reitera y garantiza solemnemente que la población del Sahara determinará libremente su futuro. Esta autodeterminación tendrá lugar cuando lo solicite libremente la población, de conformidad con lo expuesto por la Asamblea General en su escrito, ya citado, del 20 de febrero del corriente año (Carro, 1976, 17).

Al año siguiente, 1974, el Gobierno comenzó la elaboración de un Estatuto de autodeterminación del Sahara, existe un borrador secreto del mismo con anotaciones manuscritas al parecer del propio Franco. En el capítulo 1, artículo 2º se puede leer: “España garantiza al pueblo saharauí (la integridad de su territorio y) el libre ejercicio de su derecho a la autodeterminación. Toda alteración en el Estatuto político del Sahara deberá ser decidida de conformidad con la voluntad del pueblo saharauí” (Bárbulo, 2011, 230). Lo peculiar de este borrador es que el mismo Franco según nos cuenta Antonio Carro “introdujo personalmente varias modificaciones que, incluso jurídicamente, mejoraron el texto” (Carro, 1976, 18), además en este artículo se ha abierto un paréntesis que abarca la frase “la integridad de su territorio”. No quedando claro si se debe interpretar como una posible supresión de esa parte, que curiosamente se refiere a la integridad territorial. De hecho, si se lee de nuevo el artículo suprimiendo esa frase, se ve que al final España sólo se compromete a garantizar al pueblo saharauí su derecho a la autodeterminación pero no a conservar la integridad de su territorio. Desgraciadamente, lo único que se puede hacer es especular al respecto porque de momento no existe una explicación fundamentada para entender su propósito.

La verdadera idea que contemplaba el documento no residía en la oportunidad histórica que se le daba al pueblo saharauí de decidir su propio destino, más bien al contrario, establecía una dependencia política con respecto a la metrópoli: “en el texto se pergeñaba un régimen diárquico entre autoridades españolas y saharauí” (Carro, 1976, 18). En definitiva, el proyecto de Estatuto resumía de manera clara esa idea de independencia tutelada que nunca llegaron a abandonar las autoridades españolas, especialmente Presidencia del Gobierno. Una de las acciones que confirman esta idea queda patente con la creación, en octubre de 1974, estimulada desde Madrid, de un partido político afín a los intereses de España, paso previo imprescindible antes de la celebración del anunciado referendo. El partido se llamaba Partido de Unión Nacional Saharauí (PUNS), dirigido por un estudiante de ingeniería en Madrid, llamado Ijalihenna Ould Rachid. El partido fue creado con la voluntad de englobar a los

miembros del Consejo de notables o Yemáa –para Franco la Yemáa representaba la voluntad del pueblo saharauí– además de como un medio más para captar el apoyo de la población.

La creación de un partido político, es una más de las muchas contradicciones vividas durante los últimos años del franquismo. En este caso mayor si cabe porque la existencia de partidos políticos estaba prohibida por el régimen. A pesar de todo a principios de año se había asistido a un tímido intento aperturista que luego se conocería como “el espíritu del 12 de febrero<sup>105</sup>”, espíritu que propugnaba la creación de asociaciones –no partidos– de carácter político.

Este proyecto de Estatuto ya nació muerto porque nunca pudo elevarse a rango de ley, Carro lo achaca a las circunstancias (Carro, 1976, 18) porque cuando el Jefe del Estado se disponía a ratificarlo en julio de 1974, sufriría el primero de una serie de ataques de tromboflebitis que le obligaron a traspasar los poderes al elegido como sucesor, el príncipe D. Juan Carlos. Poderes que él mismo volvería a reasumir poco tiempo después, en septiembre.

El proyecto de Estatuto acabó misteriosamente en manos de Marruecos (Bárbulo, 2011, 229) de ahí su contraofensiva y posterior denuncia ante la ONU de las intenciones del Gobierno español. Rabat no podía permitir la celebración de un referendo y buscaba de manera desesperada bilateralizar el asunto. No podía permitirlo porque sabía que estaba destinado a perderlo. Por ello, en el mes de julio el rey de Marruecos, Hassan II, decide enviar una amenazadora carta a Franco donde le expone su malestar ante el giro político unilateral efectuado por las autoridades españolas en el tema del Sahara (López Pozas, 2010, 41), en referencia a la redacción desde Madrid del proyecto de un Estatuto de autonomía para el territorio. Interesa mostrar la opinión posterior del general Gutiérrez Mellado, entonces jefe de la Comandancia General y Delegado del Gobierno en Ceuta, sobre el proyecto de Estatuto y la posterior reacción marroquí. Del primero pensaba que era “una solución ficticia” para “vestir al muñeco y que todo siguiera igual”, por ello entendía la violenta reacción por parte de los marroquíes que, según él, siempre “intentaron negociar con nosotros de forma bilateral pero nunca fueron tomados en serio desde Madrid” (Tusell, 2003, 200).

---

<sup>105</sup> Nombre con el que se conoció el intento por parte del Gobierno de Carlos Arias Navarro en 1974 de la creación de asociaciones políticas, dentro de una tímida política aperturista iniciada desde el poder.

La reacción de las Naciones Unidas no se hizo esperar, se recuerda que Marruecos informó al organismo de los planes de Madrid, además de emprender una campaña de movilización diplomática buscando el apoyo de los países árabes y de los africanos englobados en la Organización para la Unidad Africana (OUA). Piniés, el embajador español ante la ONU, tampoco estaba de acuerdo con el proyecto de autonomía que reflejaba el Estatuto y en cuanto se enteró de lo sucedido, exigió a Madrid que abandonara ese camino y que de manera inminente comenzase el proceso para la independencia real del territorio, porque era el movimiento que la comunidad internacional llevaba esperando varios años. Todos estos acontecimientos coincidían con la enfermedad del Caudillo y la inexperiencia de Arias Navarro, el vicepresidente del Gobierno, en cuestiones de política exterior. El acoso internacional y los requerimientos de las Naciones Unidas obligaron a Madrid, el 22 de agosto de 1974 a anunciar la intención de celebrar un referendo de autodeterminación para el Sahara durante los seis primeros meses de 1975.

## **2. ESPAÑA ANUNCIA EL REFERÉNDUM**

En julio de 1974 España vivía pendiente del jefe del Estado, el general Franco, al que su enfermedad le había obligado, –por vez primera en treinta seis años en el poder<sup>106</sup>–, a traspasar los poderes de la jefatura del Estado de manera interina a su designado sucesor, el príncipe D. Juan Carlos, cumpliendo con el artículo 11 de la Ley Orgánica. La enfermedad de Franco se produjo coincidiendo con la visita de Henry Kissinger, el Secretario de Estado de Estados Unidos, a Madrid para tratar los puntos en los que se basarían la renovación de los acuerdos hispano-norteamericanos.

Este grave momento de incertidumbre política, agravado con la enfermedad de Franco y la presión internacional en la ONU, fue el elegido por el presidente del Gobierno Arias Navarro para anunciar el 21 de agosto la celebración de un referéndum de autodeterminación en los primeros seis meses del año siguiente.

Detrás de esta precipitada e inesperada decisión, se encuentran las diferentes familias políticas representadas en el régimen; por un lado, los seguidores del antiguo ministro de Asuntos Exteriores Fernando M<sup>a</sup> Castiella, muy cercano a los postulados tecnócratas y que impuso una línea de actuación política en el ministerio que ha llegado hasta nuestros días. De hecho, se puede considerar tanto al equipo encabezado por el nuevo

---

<sup>106</sup> Tomando como inicio el final de la Guerra Civil española, 1939.

ministro, Pedro Cortina Mauri, desde Madrid; como al embajador de España en las Naciones Unidas, Jaime de Piniés, desde Nueva York, sus sucesores. Esta era la opinión de Piniés<sup>107</sup> al respecto: “Es obvio que hubo numerosas ocasiones para haber podido llevar a cabo la autodeterminación de Sahara, y que esta autodeterminación, mediante la presencia de las naciones Unidas, habría sido aceptada por la comunidad internacional”. Ambos eran partidarios de cumplir los compromisos internacionales acordados en la ONU que contemplaban la celebración de un referéndum en el territorio. “Piniés era partidario de un cumplimiento estricto de las condiciones señaladas por la ONU, con un Sahara independiente” (Tusell, 2003, 224).

El presidente del Gobierno, Arias Navarro, sin embargo, representaba a la opción inmovilista del régimen, y aunque más partidario de encontrar una solución pactada con Marruecos, acabó finalmente cediendo a las presiones externas para dar su consentimiento a la celebración del referéndum. Al lado del presidente aparecen otras figuras que jugaron un papel clave hasta la salida española, el ministro de la Presidencia, Antonio Carro, el director general de Promoción del Sahara, Eduardo Blanco y en la última etapa el ministro del Movimiento, José Solís.

La muerte de Carrero Blanco, había supuesto un cambio de tendencia e incluso un revulsivo porque él había dejado claro en vida su total oposición a descolonizar la zona, opinión compartida con Franco. Tusell habla de una “profunda resistencia, casi visceral, de Franco y Carrero ante la independencia”. ¿Cuál era la postura de Franco frente al Sahara en este momento?, parece ser que fiel a sus principios no estaba dispuesto a abandonar el Sahara a cualquier precio en manos de Marruecos (Tusell, 2003, 219).

## **2.1. Marruecos ante el anuncio del referéndum**

Marruecos había intentado desde su independencia, conseguida en 1956, ampliar las fronteras del reino a costa de los países limítrofes, primero lo pretendió con las zonas del Protectorado español, después decidió expandirse hacia el sur para así englobar dentro de sus fronteras ideales, no sólo al Sahara español sino también a la futura Mauritania, –ambición cercenada por Francia al favorecer la creación<sup>108</sup> del país en 1960. Al mismo tiempo quiso hacer lo propio con su vecina Argelia, al no estar de acuerdo con las fronteras establecidas durante la etapa colonial francesa, reclamando

---

<sup>107</sup>Declaraciones de Jaime de Piniés ante la Comisión de Exteriores del Congreso (CAE). Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados (Comisiones), 14 de marzo de 1978, nº 31, pp.25.

<sup>108</sup> En 1960 nació la República Islámica de Mauritania.

para sí, entre otros territorios, el oasis de *Figuig*, quizás la zona que legítimamente más le pertenecía. Sin embargo, la conocida como *guerra de las arenas* (1963)<sup>109</sup>, acabaría con un resultado más que desfavorable para el reino alauita. A pesar de gozar de una superior potencia militar no pudo con los ímpetus de la recién conquistada independencia de su vecino del este, Argelia (Vilar, 2000, 403). Estas ansias expansionistas, o como a los estudiosos del tema les gusta llamar “irredentismo marroquí”, se explican por la asunción de las tesis del “Gran Marruecos” propuestas por Allal al Fasi, líder del partido nacionalista Istiqlal<sup>110</sup>, allá por la década de los cincuenta del pasado siglo. Un gran proyecto anexionador que expandiría las fronteras del país hasta llegar a los dos millones de kilómetros cuadrados, idea que sucesivamente todos los monarcas alauitas han tomado como propia. Marruecos, a pesar de sus tempranas reticencias a reconocer al nuevo país, Mauritania, no le quedó más remedio que hacerlo. A modo de anécdota, durante los debates previos a la votación de la resolución 1514 (XV) de 1960 el delegado marroquí acusaría a Francia de

intentar dividir Marruecos y romper la unidad de su territorio nacional mediante la creación de un Estado artificial en la zona sur de Marruecos que los colonialistas llaman Mauritania. La población de esa zona ni siquiera conoce la palabra “Mauritania”. Si usted le dice a un beduino de esa denominada Mauritania que usted está en Mauritania, no comprenderá de qué le está usted hablando (Franck, 1976, 3).

El gobierno de Rabat tardaría diez años en reconocer Mauritania como país independiente, y unos años más tarde lo utilizaría para conseguir presionar a España en las NNUU con respecto a sus pretensiones sobre el Sahara Occidental.

Hassan II necesitaba mantenerse en el poder, el monarca alauita gobernaba de una manera despótica que explica los intentos de magnicidio sufridos unos años antes, de los que siempre había salido ileso. De manera oportunista supo canalizar el malestar de su pueblo al embarcarlo en una aventura colonial, despertando el sentimiento nacionalista marroquí en un momento en que su popularidad como monarca atravesaba las horas más bajas. El hecho de aunar en su persona el poder político y religioso también le ayudó sobremanera a vincular a toda la nación en un proyecto común, a la

---

<sup>109</sup> Para más información sobre la guerra de las arenas entre Argelia y Marruecos además de sobre su impacto en éste último ver referencias bibliográficas Ana Torres García, 2012.

<sup>110</sup> Independencia.

vez que los graves problemas políticos, sociales y económicos quedaban relegados a un segundo plano.

El anuncio de la próxima celebración del referendo en los primeros meses de 1975, por parte de las autoridades españolas, se convierte en el pistoletazo de salida de la internacionalización del conflicto, pasando Marruecos a actuar en varios frentes. En primer lugar, inicia una gira de contactos para asegurarse el apoyo de los países árabes, después hace lo propio con los países del Este, enviando al líder del partido comunista marroquí, Ali Yata, (López Pozas, 2010, 43) (aunque en principio no consigue el objetivo buscado, sí obtiene de ellos la seguridad de no oponerse en las votaciones de la ONU a las tesis marroquíes). A continuación, comienza una ofensiva a gran escala en forma de visitas a los países árabes para recabar un amplio apoyo en la reivindicación del Sahara. Este inesperado movimiento cogió por sorpresa a Madrid que fue viendo como las buenas relaciones que el régimen había mantenido con ellos comenzaban a tambalearse: “España, a pesar de sus excelentes relaciones tradicionales con el mundo árabe, no pudo obtener de este sector más que apremios para a la vez abandonar el territorio” (Carro, 1976, 20).

Este es el momento también elegido por los marroquíes para presentar el asunto a los estadounidenses, muestra de lo cual es la entrevista entre Henry Kissinger, el Secretario de Estado de EEUU, y el ministro de Asuntos Exteriores, Mohamed Benhima fechada el cinco de octubre de ese mismo año (Powell, 2011, 244). En dicha entrevista el ministro marroquí, reinterpretando las circunstancias a su antojo, asegura lo inconveniente que resultaría la aparición de un micro estado en una zona tan susceptible de caer bajo la égida de Argelia, detrás de la cual se hallaba la URSS, al poder convertirse en el primer territorio del Atlántico hostil a Occidente. Aquí es donde Marruecos lanza la idea sobre las pretensiones argelinas de una salida al océano Atlántico, pretensiones que han vuelto a ser revisadas recientemente<sup>111</sup>. Es interesante destacar que Carrero Blanco, años atrás, compartía la misma visión estratégica sobre la zona: “Todos los Ejércitos de Liberación que han venido actuando en el norte de África son instrumentos de la URSS mediante los cuales viene persiguiendo (y a fe que lo ha conseguido) crear dificultades a los occidentales en África” (Tusell, 1993, 309).

---

<sup>111</sup> El gobierno de Argelia nunca ha reclamado ninguna parte del territorio del Sahara, ni siquiera con el propósito de alcanzar una salida al océano Atlántico. Es curioso observar como los partidarios de la tesis marroquí han sido los que siempre han difundido esa idea, porque para ellos explicaría el apoyo argelino a la independencia del territorio (Mundy, 2006, 281).

Al final, aprovecharía su buen hacer diplomático en la ONU donde presionaría hasta conseguir que el hasta ese momento un problema a dos bandas se convirtiera en un asunto multilateral. A finales del mes de septiembre, el ministro de Asuntos Exteriores marroquí, Ahmed Laraki, recogiendo el testigo lanzado días antes por su monarca ante la prensa, propone en el debate general de la Asamblea que el contencioso que su país mantiene con España por el asunto del Sahara Occidental sea dilucidado por el Tribunal de Justicia de La Haya (TIJ), que debía decidir entre que el territorio era *terra nullius* o dependía de la soberanía marroquí antes de la llegada de los españoles. En caso de rechazo por parte española, Marruecos estaba dispuesto a recurrir a la Asamblea General, pero para ello necesitaba un aliado que sustentase sus tesis. Ese aliado lo encontrará en Mauritania, al que Hassan II promete entregar una parte del territorio en disputa. Rabat necesitaba un socio no sólo para refrendar sus tesis, sino, más vital todavía, para evitar que las Naciones Unidas continuasen apelando por la autodeterminación del territorio. Todas estas maniobras dejaban patentes la calidad de la diplomacia marroquí, que supo aprovechar los recursos ofrecidos por la organización. Al convencer a Mauritania para que hiciera suya la causa del Sahara obtendría varias ventajas: por una parte el visto bueno de la comunidad africana, reforzando a la vez su imagen tercermundista, en una época donde la imagen de este colectivo gozaba de mucho prestigio en las Naciones Unidas; por otra, volvía de nuevo a obligar a España a tratar el asunto a dos bandas; y, por último y más importante, ganaba tiempo al retrasar el proceso de autodeterminación del territorio que ya se había puesto en manos de la ONU.

Con respecto a la utilización de Mauritania por parte de Rabat, Carro después de exponer que este país podría justificar una mayor afinidad con el territorio por varios motivos, entre ellos los geográficos, explicaba que si bien al principio su actitud fue “dubitativa y confusa” todo ello experimentó un cambio profundo después del pacto secreto que le unió con Marruecos (Carro, 1976, 22), pacto del cual Carro no aporta más detalles y se desconocen las razones de esta falta de información. Sin embargo, otros autores (Diego Aguirre, 1991, 15) sostienen que Hassan II y el presidente mauritano, Mohtar Ould Dadah pactaron en secreto para repartirse el Sahara durante la celebración de la VII Conferencia de la Liga Árabe de Rabat a finales de octubre de 1974<sup>112</sup>.

---

<sup>112</sup> Se desconoce cómo ha obtenido este dato el autor Diego Aguirre.

Poco tiempo después, el día 13 de diciembre se reuniría el pleno de la Asamblea General donde se aprobaría por 81 votos afirmativos, cero en contra, y 43 abstenciones, entre ellas la de España, apelar a la opinión consultiva del TIJ, para dilucidar si los territorios del Sahara Occidental español eran *terra nullius* antes de la llegada de los españoles y establecer qué tipos de lazos jurídicos unían, –en caso de haberlos– a esta colonia tanto con Marruecos como con el complejo mauritano<sup>113</sup>. Por lo tanto, pedía al Gobierno de España que aplazara la convocatoria del referéndum hasta que el Tribunal se pronunciara. Sin duda, este era el resultado esperado por Hassan II, conseguir dilatar la celebración del citado referendo para poder así ganar tiempo y continuar sus manejos en la sombra.

---

<sup>113</sup> Resolución 3292 (XXIX) de 1974.

### **RESUMEN DEL CAPÍTULO III**

España comenzaría la efectiva colonización del Sahara español en una fecha muy tardía, entre 1956 y 1958, coincidiendo con el momento de su calificación de provincia y del reconocimiento por parte de las Naciones Unidas como un territorio no autónomo (TNA), susceptible por lo tanto de ser descolonizado.

Sin embargo, el momento de cambio fundamental de la colonia tendría lugar a partir de 1968 con la explotación de los fosfatos y el nuevo fenómeno sedentarizador que llevaría a una población tradicionalmente nómada a asentarse en las ciudades.

A partir de la década de los 70 sucedían una serie de cambios políticos que afectarían el devenir del territorio, entre ellos destacarían la creación en 1973 del Frente Polisario, un partido político contrario a la permanencia de España en el territorio del Sahara Occidental.

Después de demorar durante diez años una descolonización amparada por la ONU, Presidencia de Gobierno decidiría retener el territorio mediante la ficción de un régimen dual en el que el Jefe del Estado seguiría estando al cargo de la zona pero ésta sería administrada por medio de una Asamblea de Notables, Yemáa, y un Estatuto concedido para tal fin por la metrópolis. Estatuto que se otorgaba en 1973 y que tuvo que ser apartado por las protestas marroquíes en las NN UU.

Un año más tarde, en 1974, España se veía obligada a declarar públicamente su intención de celebrar un referéndum en el territorio con el objeto de que éste pudiera independizarse, momento que sería utilizado por el monarca Hassan II para solicitar en la organización que el Tribunal Internacional de Justicia de la Haya se pronunciara al respecto de la situación jurídica del Sahara antes de la llegada de los españoles, como requisito previo a la celebración de cualquier consulta.

## Capítulo IV: Portugal y Timor Leste: colonización y descolonización

### INTRODUCCIÓN

Timor Oriental nunca representaría para Portugal lo que otros territorios, por varios motivos: su lejanía, su tamaño y lo escaso de su importancia a nivel económico. Sin embargo, formaba parte de ese vasto ultramar que era un todo indivisible con la patria, no metrópolis, como parte de ese ideario aglutinador del *Estado Novo* del dictador António Salazar.

Este capítulo resume la colonización portuguesa de la parte oriental de la isla de Timor, el debe y el haber de su legado, así como el nefasto final que tuvo que afrontar por las apetencias de su poderoso vecino, Indonesia, y la inacción de Portugal y de la sociedad internacional.

### 1. PORTUGAL Y LA COLONIZACIÓN DE TIMOR LESTE

La herencia colonizadora portuguesa se remonta al siglo XV y se relaciona con el mecenazgo del infante Enrique el Navegante y las posteriores gestas viajeras y descubridoras de navegantes portugueses, como Gil Eanes, el primero en llegar y atravesar el Cabo Bojador en 1434, Bartolomé Díaz, Vasco de Gama<sup>114</sup> o Fernando de Magallanes. De hecho, probablemente fue durante uno de los viajes del resto de la expedición de Magallanes cuando se avistó por primera vez<sup>115</sup> la isla de Timor hacia el año 1522<sup>116</sup> y al año siguiente volvería a ser visitada de nuevo por los portugueses. Éstos dominaron las rutas comerciales del Índico durante el siglo XVI hasta que ese control también comenzó a ser ejercido y disputado por los holandeses a través de la famosa Compañía Neerlandesa de las Islas Orientales<sup>117</sup>. Parece ser que los viajeros llegaban atraídos por los rumores que contaban que la isla estaba plagada de árboles de sándalo. Aunque no sería hasta mediados del siglo XVII cuando tendría lugar la primera ocupación por parte de portugueses –y holandeses– de la isla (Hägerdal, 2012, 4). A

---

<sup>114</sup> Bartolomé Díaz en 1488 fue el primer europeo en doblar el Cabo de Buena Esperanza y llegar al Índico, donde inauguraba una nueva ruta marítima hacia este océano posibilitando que años más tarde, en 1498, Vasco de Gama llegara a la India. Los portugueses iban en busca de las codiciadas especias, como la pimienta negra, después de que con la caída de Constantinopla (1453) los turcos cerraran el acceso al Mediterráneo Oriental.

<sup>115</sup> Por los europeos. Es importante señalar que navegantes chinos ya conocían la existencia de la madera del sándalo y comerciaban con la isla al menos desde el siglo XIV (Hägerdal, 2012, 4).

<sup>116</sup>Una pequeña anécdota, según cuenta el cronista de la expedición (de la primera circunnavegación) Antonio Pigafetta, el encuentro con los indígenas de Timor no fue demasiado afortunado porque los europeos secuestraron a uno de sus jefes y lo cambiaron por cerdos y búfalos.

<sup>117</sup>*Vereenigde Oost-Indische Compagnie*, la VOC creada en 1602 y desaparecida en 1795 (Hägerdal, 2012, 4).

este respecto se debe añadir que “la expansión holandesa forzó a los portugueses a colonizar Timor Leste y a intentar “pacificar” su rebelde población<sup>118</sup>” (Chrystello, 1999, 3), causando con ello una partición que se mantiene hasta la actualidad.

**Figura 2: Mapa de Indonesia y de Timor Leste 2003**



Fuente: "Courtesy of the University of Texas Libraries. The University of Texas at Austin. Perry-Castañeda Library Map Collection. East Timor (Political) U.S. Central Intelligence Agency 2003"

No obstante, como en el caso del Sahara Occidental, la acción colonizadora en el sentido moderno de la acepción no se daría en sentido pleno hasta finales del siglo XIX y principios del XX, antes de esa fecha los europeos establecieron enclaves en la costa desde los que comerciaban con el interior.

<sup>118</sup> En el original: “A expansão holandesa forçou os Portugueses a colonizar Timor-Leste e a tentar “pacificar” a sua rebelde população” (Chrystello, 1999, 3).

Timor es una isla situada en el sudeste asiático en el extremo oriental del Océano Índico, dentro del archipiélago indonesio y al norte de Australia. Timor Leste<sup>119</sup> ocupa el extremo oriental, mientras que la parte occidental forma parte de Indonesia.

La mayoría de estudiosos<sup>120</sup> siempre ha considerado a la población de la isla como un mestizaje<sup>121</sup> de distintos grupos étnicos, malayos, indonesios e incluso papúes, con los europeos, a los que se debe añadir una importante comunidad china y un reducido exponente de población de origen árabe.

Los idiomas oficiales son el tetum, grupo lingüístico de la familia de las lenguas de austronesia, el portugués, el indonesio y el inglés, aunque el portugués vio reducida su influencia bajo la ocupación indonesia ha vuelto a recuperarse gracias al impulso de las nuevas autoridades timorenses<sup>122</sup>, el país posee una gran diversidad lingüística, se han llegado a contabilizar hasta un total de 30 lenguas autóctonas.

La isla se encuentra en la actualidad políticamente dividida en dos, la parte occidental forma parte de Indonesia y la oriental convertida en (la independiente) Timor Leste, partición debida a los orígenes de su colonización como ha sucedido con otras islas y territorios del mundo. A pesar de las eternas rivalidades entre holandeses y portugueses por el control de la isla ésta no sería legalmente dividida hasta mediados del siglo XIX, en 1859-60, en virtud del Tratado de Lisboa, pero habría que esperar hasta 1914 cuando el espinoso asunto de la demarcación de la isla entre los dos países quedara zanjado definitivamente.

Conviene señalar que para Portugal Timor siempre fue “un pequeño territorio cuya importancia fue meramente simbólica” (Costa Pinto, 2001, 79), es decir, ni al principio de la colonización<sup>123</sup> tuvo el mismo valor que otros enclaves o territorios de un tamaño similar caso de Goa, Malaca o Macao (Hägerdal, 2012, XI) ni siquiera durante los últimos años de la dominación portuguesa. Timor no será en sentido estricto un motivo

---

<sup>119</sup> Timor Leste como entidad política y territorial está compuesta por las islas de Ataúro y Jaco, más el enclave de Oecussi-Ambeno en la parte occidental de la isla.

<sup>120</sup> El antropólogo portugués Méndez Correa opinaba que la heterogeneidad racial de la isla se debía al mestizaje “entre conquistadores y conquistados o entre señores y esclavos” (Gunn, 1999, 7).

<sup>121</sup> De esa mezcla o mestizaje provienen un grupo conocido como los Topasses o portugueses negros que llegaron a ser muy influyentes en la isla. Se posicionaron a favor de los portugueses, por lo que fueron beligerantes con los holandeses.

<sup>122</sup> Timor Leste en la actualidad forma parte de las Comunidades de Pueblos con Lengua Portuguesa (CPLP).

<sup>123</sup> De ahí lo escaso de la producción bibliográfica dedicada a la expansión portuguesa en esta isla sobre todo desde el punto de vista histórico (Hägerdal, 2012, XI).

de preocupación permanente para la metrópoli. Allí no se libró una guerra de carácter colonial como sí sucedería con las colonias africanas de la Guinea Portuguesa, Angola o Mozambique. Probablemente porque el grado de atención que recibía era relativamente mínimo con respecto a otras posesiones, lo mismo sucedió con los beneficios económicos que generaba.

Si hubiera que hacer un balance del periodo colonial portugués en Timor éste arrojaría más sombras que luces, porque desgraciadamente durante el control de la isla su pueblo se encontraba entre los más pobres del planeta (Gunn, 1999, 139).

### **1.1. Timor una pequeña colonia del “vasto” ultramar portugués.**

Hay una serie de hitos históricos que se deben mencionar cuando se trata la historia de Timor durante el siglo XX. Algunos de ellos se generan en la metrópoli, en Portugal, pero afectan de lleno a la isla, me refiero a la llegada al poder de António de Oliveira Salazar. Su ascenso fue rápido y en 1926 ya ocupaba el cargo de Ministro de Finanzas. Poco después de su llegada al poder como presidente del Consejo de Ministros, fundaría el *Estado Novo* (1933-1974) del que el Acto Colonial sería uno de sus tres pilares. Los otros dos el nuevo partido del régimen, la Unión Nacional (julio de 1930) “de adhesiones fluidas y poco ideologizadas [que] nunca conquistó el poder y había nacido por propia decisión de éste” (Torre, 2006, 183) y por último una nueva Constitución política, que venía a sustituir a la anterior de 1911, texto ecléctico de estructura típicamente liberal (declaración de derechos, separación de poderes y una Asamblea representativa y fiscalizadora de los actos de gobierno). Además de un Ejecutivo bicéfalo (presidente de la República y presidente del Consejo de Ministros) pero irresponsable de sus actos ante la Asamblea.

Con sus características particulares, filtradas por el calado económico, social, cultural y político propio de la sociedad en el que emergía, el Estado Novo viene a ser la modalidad particular del fascismo portugués en esa Europa dramáticamente arruinada de la “época de los fascismos” (Rosas, 2004, 89).

El nuevo régimen dictatorial acabaría a la vez que el Imperio colonial portugués. Es decir, el nuevo presidente del Consejo de Ministros, Salazar (cargo que ocupó hasta 1968), consciente o inconscientemente ligó la permanencia y la estabilidad de su

régimen con la suerte de las colonias portuguesas, debido a que una de las características del colonialismo portugués fue la férrea defensa del ultramar.

En realidad, la idea de que el ultramar tenía bastante que ver con la propia esencia de la nación no era un obcecado monopolio del salazarismo, sino que constituía una especie de indiscutible principio histórico que muy pocos portugueses se hubieran atrevido a negar (Torre, 2006, 226).

El Acto Colonial, aparecido en julio de 1930, sería el más importante de una serie de decretos coloniales que fueron parejos a la creación del *Estado Novo*, y con los que Salazar, el *Obreiro da Pátria*, pretendía reformular y regular una nueva relación dentro del nuevo ideario del régimen entre colonias y metrópoli<sup>124</sup>. Este documento fue crucial para entender tanto al nuevo régimen como al valor que éste le otorgaba a las colonias, porque trataba de afianzar el principio histórico de unión entre las colonias y la metrópoli. En definitiva, la recentralización de un proceso que había comenzado su descentralización durante el anterior periodo republicano.

Sin embargo en términos prácticos el “Imperio” es poco más que una retórica ideológica hasta la segunda guerra mundial, aunque es un importante mercado para la exportación de los productos portugueses siguen teniendo poca relevancia las materias primas que se obtienen de ellos, por no hablar del escaso valor de la inversión metropolitana (Rosas, 2004, 89)

Si en Portugal los años treinta veían nacer el trascendental Acto Colonial, en la parte oriental de Timor, al contrario que en otros territorios coloniales, no surgía ningún líder<sup>125</sup> nacionalista capaz de aglutinar en torno a su persona los primeros conatos de desobediencia ante los dominadores europeos. No obstante, esta nueva ley decretaba un nuevo ordenamiento administrativo para el Imperio portugués en toda su extensión del que la pequeña isla no era ajena, en 1931 se entregaba la carta orgánica de la colonia de Timor por la que se establecían las bases administrativas de la nueva relación entre la metrópoli y la colonia. En ella Timor se describe como “una división administrativa del

---

<sup>124</sup> La Carta Orgánica del Imperio Colonial Portugués de noviembre de 1933 y la posterior Reforma Administrativa Ultramarina de noviembre de ese mismo año. El Acto Colonial se incorporaría a la nueva Constitución portuguesa de 1933.

<sup>125</sup> Sin embargo en la parte occidental de la isla, la parte controlada por Holanda, aparecía en esta época la figura de Sukarno llamado a jugar un papel fundamental en la independencia de la futura Indonesia.

Imperio colonial portugués<sup>126</sup>” (Gunn, 1999, 113) en la que el Ministro de Colonias sería el máximo exponente de un territorio controlado a través de un gobernador, una serie de organismos administrativos y por supuesto del Ejército. Quizás lo más destacado resida en que este nuevo documento se presentaría en la Exposición Colonial Portuguesa de París con la intención de mostrar de una forma moderna el ejercicio del control colonial.

A pesar de estas modificaciones del estatus de la isla sobre el papel, las circunstancias políticas y sociales no experimentaron cambios demasiado sustanciales. Igualmente, interesa resaltar la falta de contestación que, en general, sufrió el régimen durante esta etapa de entreguerras, que contrasta en buena medida con lo que en ese momento sucedía en otras posesiones portuguesas como Goa o la Guinea Portuguesa, donde las élites comenzaban a cuestionarse no sólo la colonización sino también al propio régimen de Salazar. Quizás una de las explicaciones a la falta de agitación social por parte de las clases dirigentes timorenses se deba al bajo nivel educativo al que se tenía acceso en la isla y a lo difícil que era para éstas educarse fuera.

Otro dato significativo de este momento fue el hecho de que la isla, como ya había sucedido con Australia, se convirtiera en un penal al que enviar los reclusos o deportados, en su mayoría disidentes políticos –hasta un total del 90 por ciento, entre demócratas y comunistas– del que sólo un 10 por ciento eran presos comunes<sup>127</sup>, todos ellos de origen portugués<sup>128</sup> a los que se sumaban procesados de distintas categorías que llegaban desde otros lugares del Imperio, como Angola, y que más tarde se unirían formando grupos de resistencia contra la ocupación japonesa.

Salazar, al igual que Franco, pero en menor medida, también llegó a sentirse más identificado con los nuevos regímenes de corte autoritario que surgieron en Europa en los años 30 y cada vez menos cómodo con las democracias europeas incluyendo su permanente valedor, Gran Bretaña, del que intentó distanciarse sin llegar a romper su tradicional alianza. No obstante, al contrario que el régimen de Madrid, supo conjugar sus devaneos nazis y los intereses que generaron con las nuevas necesidades que según iba avanzando la guerra tenían los aliados. Poco sospechaban los habitantes de Timor

---

<sup>126</sup> Denominación que se impondría con el nuevo Acto Colonial, las posesiones portuguesas pasarían a llamarse: Imperio Colonial Portugués.

<sup>127</sup> Gunn cita a una fuente británica sin especificar.

<sup>128</sup> Quizás uno de los más célebres sería el padre de José Ramos Horta detenido por liderar un grupo para luchar contra Franco en la Guerra Civil española (Gunn, 1999, 114).

del uso o intercambio del que fueron objeto, de nuevo, en las grandes cancillerías de occidente.

La 2ªGM afectaba a la isla de Timor en toda su extensión, sobre todo por las consecuencias posteriores de la ocupación japonesa<sup>129</sup> –desde el punto de vista de la descolonización del sureste asiático no se comprendería sin la ocupación y el papel jugado por los japoneses en alentar un sentimiento contra la presencia colonizadora occidental– y por la violencia de ésta en la parte oriental, violencia desconocida y que aún no ha llegado a ser valorada en su justa medida, mucho menos reparada.

Muchos timorenses incluyendo a los *liurai*<sup>130</sup> pagaron con sus vidas o por mantenerse neutrales o por ser acusados de apoyar a las guerrillas australianas. Muchos otros portugueses y timorenses fueron ejecutados por los japoneses sin pasar por un tribunal marcial<sup>131</sup> (Gunn, 1999, 130)

La invasión y ocupación japonesa como posteriormente la de los aliados – encabezada en su mayor parte por Australia, pero no sólo<sup>132</sup>– dejó a una población “agotada y exhausta por la guerra, convertida en víctimas miserables de una cínica lucha imperialista decidida desde Tokio, Washington, Canberra, Londres e incluso Berlín<sup>133</sup>” (Gunn, 1999, 122).

Una de las muchas decisiones que se tomaron sin la aquiescencia de la población timorense afectaba de lleno al posicionamiento de Portugal durante la guerra primero, y después a la actitud del régimen salazarista al saber adaptarse a las nuevas circunstancias y a través de una neutralidad<sup>134</sup> geométrica (Torre, 2006, 12-13) o la “*neutralidade colaborante* (sic)” de la que habla Fernando Rosas.

---

<sup>129</sup> El balance de la ocupación japonesa difiere en lo que respecta a las dos partes en las que está dividida la isla, mientras que en la parte occidental explotan el sentimiento anticolonial, las circunstancias históricas y el diferente tipo de población no permiten hablar de lo mismo en la zona oriental. Para ampliar ver bibliografía Gunn.

<sup>130</sup> Los *liurai* antigua denominación para nombrar a los jefes y reyes timorenses.

<sup>131</sup> En el original: “Many Timorese including *liurai* paid with their lives either for standing neutral or for alleged support of Australian guerrillas. Many other Portuguese and Timorese were executed by the Japanese without court martial” (Gunn, 1999, 130).

<sup>132</sup> De acuerdo con un informe japonés de 1943 los australianos no estuvieron solos en sus esfuerzos por expulsar al ocupante fueron ayudados por “recalcitrantes portugueses” y por fuerzas nativas que operaban desde el interior de la isla (Gunn, 1999, 214).

<sup>133</sup> En el original: “drained and exhausted by war end, abject victims of a cynical intra-imperialist struggle played out in Tokyo, Washington, Canberra, London and even Berlin”(Gunn,1999, 122).

<sup>134</sup> Al respecto de la *sui generis* neutralidad practicada por el régimen Rosas recuerda que durante la guerra Portugal sirvió de mercado abastecedor para ambos bandos gracias a lo cual acabó acumulando un

Al respecto de esta *sui generis* neutralidad practicada por Salazar Torre la explica gracias a “la solidez (...) y la reciedumbre autoritaria y nacionalista” del régimen que le permitió recuperar y negociar utilizando las bazas territoriales con las que Lisboa contaba.

También intentó Lisboa resistir a las pretensiones de los Estados Unidos para obtener una base en las Azores, consideradas ahora por Washington fundamentales no sólo para el inmediato traslado de efectivos hacia Europa sino como una de las plataformas estratégicas más importantes en el futuro despliegue del poder mundial norteamericano en la posguerra. Salazar, que mostraba ya sus recelos ante los perniciosos influjos del democratismo y del anticolonialismo norteamericanos, trató de obtener el respaldo de Londres, que, al contrario de lo previsto, se reveló abiertamente favorable a las pretensiones estadounidenses, mostrando la importancia que tenía el gran aliado atlántico para el desenlace de la guerra y para frenar una futura expansión comunista en Europa. Hubo por tanto que ceder, aceptando en noviembre de 1944 la presencia de los EEUU en la base de Santa María. En contrapartida Portugal obtuvo la garantía de reocupación de la isla de Timor y, sobre todo, aseguró la preservación del régimen y la conservación del Imperio a la hora de la derrota de los fascismos en Europa (Torre, 2006, 205-206).

## **2. TIMOR DESPUÉS DE LA 2ª GUERRA MUNDIAL, UNA NUEVA PROVINCIA DEL IMPERIO**

En 1951 se producía una revisión constitucional de acuerdo con los nuevos tiempos por la que el antiguo Imperio de ultramar cambia de nombre y pasa a denominarse: nuevas provincias ultramarinas.

Portugal deja de ser una potencia colonial para convertirse en un país multi continental, “uno e indivisible” desde el Miño hasta Timor. La reacción a la amenaza descolonizadora será, sin embargo, sólo en el dominio de la retórica institucional y de lo formal (Rosas, 91, 2004)

En esta década adquirió un mayor protagonismo el aspecto económico, lejos quedaba la explotación del sándalo que había sido sustituida por la de café, caucho, cacao, cocos, cinchona (quina) y té, aunque de ellas el primero se convertiría en el producto estrella de la isla. La integración económica forma parte de la nueva estrategia colonial puesta en marcha después de la 2ªGM y en contraposición a la marea descolonizadora que afectaba al mundo y que viviría su apogeo en la ONU al principio de la década siguiente (1960). En este sentido, Portugal, al contrario que España, siempre ha formado parte del sistema internacional, pudiendo incluso beneficiarse del Plan Marshall, que aunque

---

importante capital de recursos financieros en forma de créditos del Banco de Inglaterra e incluso de oro de los nazis (Rosas, 2004, 91).

rechazado en un primer momento por Salazar temeroso de la extraordinaria ascendencia que iba adquiriendo Washington, acabó por aceptar mostrándose clave tanto para paliar la escasez interna sufrida después de la guerra como para destinar parte de las inversiones hacia esa nueva política de integración entre metrópoli y colonias conocida como Espacio Económico Nacional (*Espaço Económico Nacional*)<sup>135</sup>.

Por primera vez se inicia una verdadera explotación de capital para las principales colonias, o sea, una explotación colonial moderna con el Estado y el capital nacional privado, secundados por los flujos del Plan Marshall, invirtiendo masivamente en la explotación de las materias primas y en las infraestructuras. Además, se ensayan grandes migraciones masivas de colonos blancos hacia Angola o Mozambique y el lusotropicalismo<sup>136</sup>, tomado prestado de Gilberto Freyre, sustituye al discurso de superioridad racial blanca como propaganda oficial del colonialismo portugués. En su inicio, la actitud del régimen salazarista en poco se diferenció de las principales potencias europeas. Pero al contrario que ellas, Salazar no extrae ninguna lección de las independencias de la India o de Indonesia, del desastre francés en Dien-Bien-Phu, del fiasco anglo-francés en la crisis de Suez o de la conferencia de no alineados de Bandung (Rosas, 2004, 92).

A pesar de la demagogia utilizada por el régimen se evidenciaba, o al menos eso es lo que se desprende de un estudio exhaustivo del tipo de colonización ejercida en Timor, que, aunque sea innegable el carácter longevo de la misma, los logros modernizadores fueron muy modestos e incluso insuficientes. Buen ejemplo de ello sería el nivel de atención dedicado a la educación: “En particular, no fue hasta 1952 cuando el primer *liceu* (instituto de enseñanza media) se abrió en Dili (...) Solamente en 1958 comienza a implantarse un programa educativo estatal que realmente se hace efectivo al principio de los años 70” (Gunn, 1999, 136).

Este vacío educativo fue cubierto tanto por la comunidad china como por la Iglesia Católica donde se educarían buena parte de los líderes independentistas de los últimos años de la presencia portuguesa.

---

<sup>135</sup> El Espacio Económico Nacional se trataba de un bloque comercial y financiero *lusófono* que primaba los intercambios comerciales entre los territorios portugueses, independientemente de las distancias, e imponía barreras artificiales a la integración económica de las economías locales con sus “regiones naturales” (Gunn, 1999, 137)

<sup>136</sup> El lusotropicalismo es una teoría concebida por el sociólogo brasileño Gilberto Freyre que señalaba el carácter distinto y por lo tanto mejor de la colonización portuguesa comparada por la ejercida por otras potencias. Teoría que llegó a ser adoptada por el régimen de Salazar para justificar su renuencia a desprenderse de las colonias portuguesas, además de argumentar “que la ausencia de racismo, históricamente comprobada y exclusiva del pueblo portugués, hizo que la colonización de sus territorios no europeos, se caracterizara por un tipo de interacciones y una legislación racial igualitaria” (Bender, 1980, 27).

Bien es cierto, como señala Gunn, que durante la etapa posterior a la 2ªGM el nivel de atención mediática que recibió la isla fue mínimo con la excepción de las palabras pronunciadas por el líder indonesio Sukarno al embajador de Estados Unidos en 1957, John Allison, acerca de las reclamaciones territoriales de su país, refiriéndose a territorios como el Borneo Británico o el Timor Portugués, pregunta que fue respondida de manera alarmante al expresar que: “¡Tonterías! Sólo queremos lo que es nuestro.” (Gunn, 1999, 144).

No obstante, habría que esperar unos años más, hasta principios de la década de 1970, para encontrar los primeros rastros evidentes de las intenciones de su sucesor, Suharto.

Uno de los hechos más relevantes que sucedieron en Timor a finales de los años 50 fue la que pasaría a ser conocida como la rebelión de Viqueque (1959), que ha llegado a ser vista como el antecedente más claro de la voluntad independentista de Timor, o al menos de esa forma lo interpretaba el Obispo Dom *Carlos Filipe Ximenes Belo* en un artículo publicado cincuenta años después (2009). Viqueque era el nombre de una zona de la isla donde un grupo de activistas provenientes del Timor indonesio supo canalizar el descontento latente entre los *mestiços* y explotar las rivalidades entre las principales etnias del lugar –los Naueti y los Makassae– aprovechando la lejanía de la capital y la desidia del Gobernador, para levantarse contra las autoridades coloniales portuguesas. Todavía hoy en día los especialistas no se ponen de acuerdo en delimitar las responsabilidades, el origen pero sobre todo el nivel de implicación de Indonesia en esta revuelta. Algunos de los ex rebeldes que participaron en ella cuando retornaron del exilio al que se les condenó, formarían en 1974 el partido político Apodeti, partidario de la integración de Timor oriental con Indonesia, e incluso fueron favorecidos por la administración indonesia durante la ocupación. Sin embargo, una minoría de esos rebeldes también se integraron en las filas del FRETILIN, dificultando aún más el entendimiento de esta rebelión (Chamberlain, 2009, 176).

Otro de los hitos significativos de los últimos años cincuenta tiene que ver con el régimen salazarista y la aparición en Dili de la famosa policía política (PIDE<sup>137</sup>) en 1959 coincidiendo con la brutal represión de los estibadores guineanos (de la Guinea

---

<sup>137</sup> Primero fue creada la PVDE (*Polícia de Vigilância e Defesa do Estado*) que sería sustituida por la PIDE (*Polícia Internacional e da Defesa do Estado*) y más tarde por la DGS (*Direcção-Geral de Segurança*).

Portuguesa). Éste era otro de los elementos centrales del Estado Novo, pieza fundamental para el control y la represión política aplicando métodos punitivos o detenciones indefinidas de aquellos elementos desafectos, como le sucedería al por entonces joven José Ramos Horta (futuro líder del FRETILIN y más tarde premio nobel de la paz), enviado al exilio en Mozambique en 1970.

Portugal ha sido acusado en varias ocasiones del escaso nivel de inversión destinado a Timor durante su dominio colonial, prueba de ello puede ser que hasta 1960 no se preocupara en dotar a la isla de un mínimo de infraestructuras terrestres, marítimas o aeroportuarias. El primer aeropuerto de la isla se levantó en Baucau en 1963, esta instalación serviría de enlace aéreo con Australia y posibilitaría la llegada de turistas en la década siguiente, por desgracia también resultaría muy útil durante la invasión indonesia, dentro de estas actuaciones también se enmarcaba la reparación de las instalaciones portuarias de la capital, Dili.

Poco a poco se va obteniendo la noción de la más absoluta falta de estructuras en Timor, una carencia total de medios. Esto era Timor, tierra donde nada se hacía, todos los incentivos eran negativos, todos los esfuerzos de mejoría estaban fatalmente destinados a la desilusión y al desaliento<sup>138</sup> (Chrystello, 1999, 100).

## **2.1. Los últimos años del Timor colonial (1974-75)**

Los últimos dos años de la presencia portuguesa en la isla están marcados por los hechos que sucedieron en Lisboa. Ellos impondrían un nuevo ritmo que acabaría precipitando los acontecimientos después de la inesperada Revolución de los Claveles (abril de 1974). De nuevo, se hace patente la relación (esa inter relación) entre lo que sucedía en la metrópoli y cómo afectaba a las colonias.

El tardío desarrollo de la educación (*ut supra*) que sólo benefició a un reducido grupo de población, asentado en su mayoría en la capital, podría explicar la falta de contestación contra la colonización portuguesa hasta prácticamente el final de su presencia. De hecho, sería en Dili donde comenzarían a surgir los primeros grupos

---

<sup>138</sup>En el original: “Pouco a pouco se vai obtendo a noção da mais absoluta falta de estruturas em Timor, a carência total de meios. Isto era Timor, terra onde nada era feito, todos os incentivos eram negativos, todos os esforços de melhoria estavam fatalmente destinados à desilusão e ao desalentó” (Chrystello, 1999, 100).

nacionalistas a través la extraordinaria labor de la revista católica Seara<sup>139</sup>, el boletín eclesiástico de la diócesis de Dili, donde un grupo de timorenses –los futuros líderes del país<sup>140</sup>– impregnaban sus artículos de un contenido nacionalista claro y comenzaban a pedir abiertamente un espacio político distinto al obtenido hasta ese momento (Gunn, 1999, 147).

Con todo, en última instancia el impulso que desataría la formación de los primeros partidos políticos sucedió gracias al MFA (*Movimento das Forças Armadas*) de Portugal. Este grupo, formado por jóvenes oficiales portugueses, puso el punto y final a una dictadura a la deriva con un nuevo hombre al frente, Marcello Caetano, menos carismático que Salazar y que además al intentar modernizar el régimen se vio imposibilitado “sin cuestionar la llamada herencia secular de la nación, en otras palabras sin renunciar a las colonias” (Sánchez Cervelló, 1997, 12).

### **2.1.1. La aparición de los partidos políticos: 1974**

El primer grupo político que aparecía en la escena política timorense se trataba de la UDT, surgido en mayo de 1974, justo un mes más tarde de la revolución portuguesa. Las siglas correspondían a la *União Democrática Timorense*, partido que favorecía una futura independencia del país después de un periodo de transición que estaría marcado por la asociación con Portugal. Se componía de católicos, pequeños y grandes empresarios y funcionarios de rango medio de la administración portuguesa. Es singular que dos de sus líderes fueran los hijos de un rico productor de café, y que además fuera apoyado por la minoría china, sus adeptos se habían beneficiado del control colonial portugués e incluso habría sido apoyado por éstos.

El siguiente partido en importancia se denominó *Associação Social Democratade Timor* (ASDT), el futuro FRETILIN, también aparecido en mayo de 1974. Este partido sería liderado por José Ramos Horta, con una mayoritaria aceptación por parte de la población urbana, aunque gracias a su ideario y al uso del tetum, la lengua autóctona más extendida en sus mítines, tendría gran aceptación en el medio rural. La ASDT al contrario que la UDT nunca había establecido una estrecha relación y/o colaboración política con las autoridades coloniales portuguesas, circunstancia que distanciaba ambas

---

<sup>139</sup> La revista aparecía quincenalmente y fue clausurada por la policía política (PIDE) el 10 de febrero de 1973 (Gunn, 1999, 147).

<sup>140</sup> Entre otros José Ramos Horta, Nicolau Lobato, Mari Alkatiri o Francisco Borja da Costa.

formaciones de manera clara, a pesar de que compartían similares características como el hecho de proceder de la pequeña clase privilegiada del Timor Portugués.

A pesar de no tratarse de una formación comunista su programa político si recordaba esa otra vía, la opción de los países no alineados o la de los partidarios de un tercer mundismo que tanto desagradaba a Indonesia o a las potencias más interesadas en la zona, Estados Unidos y Australia: “fueron tanto las actitudes Jesuíticas de la élite timorese que Indonesia y Occidente encontraron tan peligrosas como el brillante desarrollo que FRETILIN deseaba construir en la mitad de la isla<sup>141</sup>” (Gunn, 1999, 149).

La tercera formación política de importancia el Apodeti (*Associação Popular Democrática Timorese*), fue un grupo partidario de la integración con Indonesia llegando incluso a señalar que el nuevo país sería inviable sin el apoyo de Yakarta. Al igual que en los dos casos anteriores surgió en mayo de 1974. Este partido estaba compuesto por antiguos implicados en la revuelta de 1959 (*ut supra*), por algunos integrantes de la comunidad árabe de la capital<sup>142</sup> e incluso por algunos *liurai*.

De esta apertura liberalizadora surgirían otros tres pequeños partidos políticos, mucho menos relevantes para el posterior proceso descolonizador, pero que también serían utilizados cuando llego el momento por Indonesia. El primero en importancia, el KOTA (*Klibur Oan Timor Asuwain*) o la Asociación de los Héroes Timorenses<sup>143</sup>, una peculiar formación surgida de la escisión de uno de los primeros fundadores del Apodeti, José Martins<sup>144</sup>, que pretendía conjugar los sentimientos tradicionales de la aristocracia (los *liurai*) con el mundo contemporáneo. El siguiente en importancia se trataba del Partido *Trabalhista* que a semejanza de la UDT preconizaba una independencia tutelada por Portugal en forma de una especie de federación con la ex metrópoli hasta que el país estuviera preparado. La tercera formación, ADITLA (*Associação Democrática para a Integração de Timor Leste na Austrália*), efímera formación, desaparecida en marzo de 1975 cuando Australia se desentendió de ellos.

No obstante, las dos únicas formaciones políticas que alcanzarían mayor arraigo popular serían la UDT y la ASDT (el futuro FRETILIN). Con el tiempo surgiría entre

---

<sup>141</sup>En el original: «it was the Jesuitical skills of the Timorese nationalist elite that Indonesia and the West together found so threatening as much the brilliant development anti-model that FRETILIN sought to construct in the half island» (Dunn, 1983, 149).

<sup>142</sup>Según Gunn la comunidad árabe “se reveló como la más ávida pro integracionista”.

<sup>143</sup>Por sus siglas en tetum.

<sup>144</sup>José Martins sería más tarde reclutado por el servicio de inteligencia de Indonesia: Bakin.

ellas una gran rivalidad, que desembocaría en un choque de graves consecuencias para el incipiente país.

### **2.1.2. FRETILIN**

A partir de la revolución portuguesa de abril los sucesos en Timor se dispararon a la misma velocidad, de hecho las autoridades portuguesas en la isla comenzaban a preparar el terreno en el mes de junio, delimitando las opciones políticas de la isla a tres posibilidades, coincidiendo casi plenamente con los programas de los partidos políticos mayoritarios: la asociación con Portugal; la independencia o una tercera opción que supondría la integración con Indonesia.

En el mes de septiembre, tras la caída del general Spínola en Portugal, que había sido un ferviente partidario de la asociación de Timor con la metrópoli, el partido que representaba esa misma opción, la UDT, decidía cambiar radicalmente y apostar sin ambages por la independencia. Durante este mes de septiembre a raíz de la ASDT surgía el FRETILIN (*Frente Revolucionária de Timor Leste Independiente*), acontecimiento que se ha llegado a relacionar con el viraje izquierdista que sucedía al mismo tiempo en Lisboa.

FRETILIN ha sido considerado una amalgama del concepto de justicia social católico más una serie de tradiciones comunitarias, todo ello impregnado de una admiración y conocimiento de los movimientos africanos de liberación. Asimismo, FRETILIN siempre se ha sabido presentar como un directo representante del pueblo. En este sentido destacaron sus esfuerzos para llegar a la población a través del uso de las lenguas locales (*ut supra*) o de la creación del mito del hombre de Maubere, una especie de hombre mítico timorense (Gunn, Hill). Al respecto del comunismo, uno de los líderes de FRETILIN, José Ramos Horta declaraba al respecto: “Cuando la gente dice que FRETILIN era comunista en 1974-75 no es verdad. Era una formación política<sup>145</sup>”. No obstante, el popular líder de esta formación en su declaración ante la Comisión de Acogida, Verdad y Reconciliación (CAVR) quiso aclarar que algunos de sus miembros sí eran comunistas declarados, caso de Alarico Fernandes o Sebastião Montalvão, pero no todos fueron seguidores de esa ideología, parece más acertado considerarlo un

---

<sup>145</sup> En el original: “When people say that FRETILIN was communist in 1974-75 it is not true. It was a political front”. CAVR: *Comissão de Acolhimento, Verdade e Reconciliação*, Comisión de Acogida, Verdad y Reconciliación. Informe histórico-político de Timor Leste elaborado en el año 2003 y que se ha utilizado para ampliar este capítulo.

partido de centro izquierda donde tuvieron cabida exponentes de un amplio espectro ideológico.

El actor más activo en todo el proceso siempre fue Indonesia, empero Portugal jugó un papel nada desdeñable en este proceso descolonizador, porque precisamente sería su ambivalente postura política dentro y fuera de Timor, lo que provocaría que Indonesia cada vez adquiriera mayor preponderancia.

Los meses que medían entre la caída de Spínola, en septiembre, y la llegada del nuevo Gobernador portugués, Lemos Pires, en el mes de noviembre, han sido considerados cruciales. Mientras Indonesia lanzaba una campaña política muy agresiva para confundir a la población acusando a la UDT de fascistas y a FRETILIN de comunistas, Portugal era visitado por la cúpula militar indonesia. Pero lo más significativo de la llegada del último gobernador reside en las personas que lo acompañaban, un grupo de jóvenes oficiales del MFA (Movimiento de las Fuerzas Armadas) dispuestos a colaborar en el proceso político que estaba en marcha en Timor Oriental.

La elección del coronel Mário Lemos Pires como último Gobernador colonial de Timor, no ha estado exenta de polémica, sobre todo por sus ambiguas declaraciones y por el desarrollo posterior de los acontecimientos. El estudio de su legado político en la isla a través de sus memorias y de sus propias declaraciones a los medios de comunicación, no dejan demasiado claro cuál era su verdadera opinión al respecto del proceso descolonizador que se estaba viviendo en el Timor Portugués. Si bien es cierto que algunos investigadores del tema (como Gunn) le acusarían de entregar al país a Indonesia, él en sus memorias reconocía que desde Timor se vivió con gran expectación todo lo relativo a la Revolución portuguesa, pero que a la vez la situación en la colonia no se podía comparar en absoluto con lo que sucedía en ese momento en Angola o en la Guinea Portuguesa. Por otra parte, el propio Gobernador destacaría la importancia del MFA durante esta primera e intensa etapa descolonizadora, no sólo por su vital implicación en el proceso político (*ut supra*) de cara a la preparación de una futura independencia, sino sobre todo por su compromiso en labores sociales, económicas, de mantenimiento de la paz y el orden, además de servir de árbitro entre los distintos partidos. Ese papel del MFA en Timor sería conocido como apartidismo en contraposición con la etapa salazarista de la colonia, mediante el que estos jóvenes

oficiales pretendían mantenerse por encima de los partidos sin interferir en el proceso político en marcha.

Lemos Pires siempre ha intentado descargar o al menos, repartir la responsabilidad de sus actos con el Gobierno de Lisboa, porque parece ser que aparte de no recibir instrucciones claras del Presidente –el general Francisco Costa Gomes– antes de partir hacia su destino, tampoco acabaron llegando una vez que ya se encontraba en Timor. En consecuencia, el apoyo recibido desde la metrópoli durante su labor como Gobernador del Timor Portugués fue mínimo. Asimismo, el hecho del abandono de la capital Dili, para refugiarse en la cercana isla de Ataúro, durante el conflicto civil que desgarró a la isla ha sido muy criticado, y en absoluto ha servido para mejorar la opinión sobre su labor gubernativa durante el periodo que se trata.

[Lemos Pires] tuvo poco apoyo de Lisboa. Sus peticiones sobre una orientación clara fueron ignoradas. Sus propios puntos de vista sobre la descolonización no fueron compartidos por figuras tan importantes como el Ministro de Coordinación Interterritorial, António de Almeida Santos. Antes de su llegada a Timor, la comunicación con Lisboa se había complicado por la competencia entre el representante del MFA en la colonia, el Comandante Arnão Metello y el Gobernador de la atención del Gobierno [lisboeta]. Mário Lemos Pires intentó crear líneas más claras de comunicación, pero el equipo que reunió en la Oficina del Gobernador replicó las divisiones políticas que existían en Lisboa. Poco pudo hacer para levantar la moral de las fuerzas armadas portuguesas, la mayoría de los cuales querían volver a casa (a Portugal) tan pronto como fuera posible<sup>146</sup> (CAVR; 2003, 30).

### ***2.1.3. El principio del fin: 1975***

El nuevo año, 1975, comenzaba con las esperanzas puestas en la coalición política formada por la UDT y el FRETILIN, creada el 20 de enero. Proceso que había sido apoyado por la máxima autoridad portuguesa, el Gobernador Lemos Pires, y en el que fue fundamental el entusiasmo y el esfuerzo de uno de los líderes del FRETILIN, Ramos Horta.

Al mismo tiempo que el MFA pretendía reorganizar el ejército de la colonia, el FRETILIN se mostraba victorioso en el mundo rural al obtener un fuerte apoyo a sus

---

<sup>146</sup> En el original: [Lemos Pires] had little support from Lisbon. His requests for clear guidance were ignored. His own views on decolonization were not shared by such key figures as the Minister of Interterritorial Coordination, António de Almeida Santos. Before his arrival in Timor, communication with Lisbon had been complicated by competition between the representative of the MFA in the colony, Major Arnão Metello, and the Governor for the government's attention. Mário Lemos Pires sought to create clearer lines of communication, but the team he assembled in the Governor's Office replicated the divisions on policy that existed in Lisbon. He could do little to raise the flagging morale of the Portuguese forces, most of whom wanted to go home to Portugal as soon as possible (CAVR, 2003, 30).

propuestas independentistas<sup>147</sup>. La arrogancia constantemente expuesta por esta formación al mostrarse como el único partido que realmente representaba los intereses del nuevo Timor, unido a las diferencias ideológicas que les separaban de la UDT, más la intromisión cada vez más descarada de Indonesia, hacían presagiar una coalición condenada al fracaso.

Al mismo tiempo, Portugal decidía solicitar una nueva reunión en el mes de marzo (1975), entre el general Ali Murtopo<sup>148</sup> y las autoridades portuguesas, que se celebraría en Londres. Se ha especulado con la posibilidad de que los portugueses cada vez estaban más alarmados por las acciones encubiertas que Indonesia había puesto en marcha el año anterior. De nuevo, la lectura del encuentro volvería a rozar la controversia porque Indonesia no sólo logró que Portugal desechara la idea de un gobierno de transición en la isla o una mayor implicación internacional en el asunto, sino que también fuera considerado por Lisboa como la parte más interesada elevando con ello su categoría previa de mero observador. A pesar de todo, Portugal se siguió manteniendo firme en la idea de que el pueblo timorense tenía derecho a decidir su destino político.

La importancia política de esta reunión londinense reside en la interpretación de Indonesia sobre el futuro político de Timor y en la benevolente postura adoptada por los portugueses al respecto. Otra vez, los indonesios obtuvieron la impresión ¿real? de que Lisboa estaba de acuerdo con su idea acerca de que la integración con ellos sería la mejor opción posible para todos, incluidos los timorenses. De hecho, esa fue la conclusión que poco tiempo después Suharto transmitiría al Primer Ministro australiano, Gough Whitlam<sup>149</sup>, en un encuentro bilateral celebrado a primeros de abril en Australia.

Durante este mes de abril en el Timor Portugués el Gobernador Lemos Pires alentaba la creación de la Comisión para la Descolonización de Timor (*Comissão de Descolonização de Timor*, CDT) en la que los partidos mayoritarios, la UDT y el

---

<sup>147</sup> Según Helen Hill este éxito se podría explicar gracias al uso de otras lenguas autóctonas, sobre todo del tetum, en los mítines además del portugués, algo que esta formación política sería la primera en promover. Ver bibliografía.

<sup>148</sup> El general Ali Murtopo fue el consejero político predilecto de Suharto hasta su muerte, además de confiar plenamente en su persona como lo demuestra el hecho de que se ocupara del servicio de inteligencia. Confianza ganada gracias al papel desarrollado por Murtopo durante el intento comunista de golpe de estado de 1965, no sólo lo evitó sino que también fue capaz de eliminar políticamente al mayor enemigo de Suharto el general Sumitro (Conceição, 2005, 8).

<sup>149</sup> Gough Whitlam, líder del Partido Laborista y primer ministro australiano entre 1972 y 1975. El 11 de noviembre de 1975 después de una crisis constitucional fue destituido de su cargo. Fue reemplazado por Malcolm Fraser.

FRETILIN, intentaron acercar posturas en relación al proceso descolonizador en marcha, en este momento ambos partidos todavía estaban coaligados.

Poco antes de la ruptura formal de la coalición UDT-FRETILIN, a principios del mes de abril, tuvo lugar un encuentro entre la cúpula militar indonesia, los líderes de los principales partidos (FRETILIN, la UDT y Apodeti) y el Gobernador Lemos Pires en Timor aún bajo control portugués. Esta visita era parte de las acciones diplomáticas iniciadas por Indonesia dentro de la Operación Komodo (v. *infra*), además se convertiría en el prelude de una intromisión cada vez más evidente en la política de Timor Oriental por parte de su vecino insular. De hecho, unas semanas más tarde, pero todavía en abril, varios líderes de la UDT y del FRETILIN fueron invitados, por separado, por el general Murtopo a visitar Yakarta.

No parece aventurado suponer que estas visitas y reuniones pudieran explicar las razones de la ruptura que a finales de mayo (27) de 1975 tendría lugar entre la UDT y el FRETILIN. A la vuelta de la visita de algunos de sus líderes a Indonesia, la UDT celebró una asamblea política, donde se evidenciaron las diferencias de opinión existentes en el propio partido acerca de permanecer en la coalición o separarse de ella, en palabras de uno de los presentes, Domingo Oliveira: “Una mayoría absoluta decidió acabar con la coalición, terminar con ella (...) Pero esto fue un error... porque cuando nos separamos de la coalición la situación empeoró cada vez más”<sup>150</sup> (CAVR, 2003, 32). Si bien es cierto que las relaciones entre ambos siempre habían estado presididas por la desconfianza, al menos los dos compartían el mismo objetivo político para el país. Suceso que allanaría el camino para las ambiciones políticas de Yakarta.

Parte de esa campaña de desinformación e infiltración impulsada por Indonesia, había impactado en la isla entre los líderes y seguidores de estos dos principales partidos, que tampoco habían sido inmunes a las ideas izquierdistas de algunos de los componentes del MFA que habían llegado al Timor Portugués. Pero lo mismo que sucedía con FRETILIN se podría aplicar en este caso, puesto que no todos compartían la misma ideología, aunque fueron acusados de proselitismo (de propagar ideas comunistas) y sus acusaciones encontraron cabida entre los líderes y seguidores de partidos como la UDT. Circunstancia que fue sabiamente explotada por Indonesia como

---

<sup>150</sup> En el original: “An absolute majority decided to cut from the coalition; to end the coalition (...) But this was a mistake ... because when we ended the coalition the situation got worse and worse” (CAVR, 2003, 32).

se verá más adelante. No cabe duda de que la campaña orquestada desde Indonesia para sembrar la discordia entre estas dos formaciones políticas, unida al hecho de la permanente rivalidad entre ellas, se convirtió en el caldo de cultivo perfecto para acabar con la frágil coalición política. Otra de las razones de esa ruptura se pueda encontrar en las propias ambiciones políticas del FRETILIN, que se consideraba “el único representante legítimo de las aspiraciones del pueblo timorense” peligrosa presunción que molestaba al resto de formaciones políticas al considerar que “promovían la intolerancia política” de manera alarmante (CAVR, 2003, 27)<sup>151</sup>.

Entre el 26 y 28 de junio se celebró un encuentro en Macao organizado por las autoridades portuguesas, que pretendía congrega a todos los interesados en el asunto de la descolonización de Timor. A la reunión asistieron representantes de la UDT y de Apodeti a los que se sumaron los representantes del Gobierno indonesio. Entre otros temas trataron de decidir acerca del futuro político de la colonia, y de organizar las siguientes elecciones (a la Asamblea constituyente) a celebrarse en el otoño del año siguiente, 1976. FRETILIN decidió boicotarlo bajo la sospecha de que Portugal pretendía entregar Timor a Indonesia, temor o presunción apoyada en la presencia de Apodeti y los indonesios. El resultado de este encuentro quedó reflejado en el Decreto 7/75 por el que se presentaba un calendario con el objetivo de fijar una fecha tope para la presencia portuguesa (hasta el fin de 1978), con la participación de la ex metrópoli en un Gobierno de transición. Este decreto, además, organizaba unas elecciones legislativas que bloqueaban las aspiraciones anexionistas de Indonesia, pero no la posibilidad de la integración, porque sólo garantizaba el derecho a la autodeterminación de sus habitantes.

A pesar del boicot de FRETILIN, la postura que adoptó ante el contenido del Decreto puede definirse como ambigua, porque aunque no aceptaba la totalidad del mismo si se mostraba dispuesto a participar en el proceso electoral. Por otra parte, la UDT, que sí había acudido al encuentro, compartía plenamente lo decidido en Macao pero seguía muy molesta con FRETILIN, precisamente por boicotear esa reunión y luego pretender

---

<sup>151</sup> En el original: FRETILIN's self proclaimed role as the sole legitimate representative of the people of Timor-Leste alarmed the leaders of other parties, who saw this as promoting political intolerance (CAVR, 2003, 27).

beneficiarse del resultado. Todos los partidos políticos timorenses sospechaban de las (ocultas) intenciones de Portugal<sup>152</sup>.

#### **2.1.4. Guerra Civil en Timor Oriental**

El hecho más destacado de ese primer momento de cambios políticos tuvo lugar el día 11 de agosto, cuando se desató una guerra fratricida que enfrentaría a los partidarios de la UDT contra los del FRETILIN.

El levantamiento comenzó en la capital, Dili, para después extenderse al resto de la isla, las razones que la UDT esgrimiría para justificar este levantamiento fueron las siguientes: una eliminación de aquellos elementos comunistas de las filas del FRETILIN y del Ejército, redirigir un proceso de descolonización, adelantarse al golpe de estado (que según Indonesia estaba siendo preparado por FRETILIN) y de paso impedir que la isla fuera anexionada por Indonesia.

Según las fuentes utilizadas por Gunn (1999, 150), entre ellas las publicaciones de un periódico portugués, el *Diário de Notícias*, se llegaron a contabilizar más de dos mil muertos<sup>153</sup> pero probablemente fueron cifras demasiado exageradas y sin confirmar. Este breve enfrentamiento fue posible gracias a la colaboración del jefe de policía de la capital, Dili, y a pesar de que muchos de los guerrilleros que apoyaban al FRETILIN no habían podido actuar en los primeros momentos, porque algunos oficiales portugueses los habían retenido en los barracones, otros con la ayuda de algunos soldados (también portugueses) simpatizantes consiguieron repeler y responder al ataque.

Timorenses orientales, y algunos portugueses, miembros de la milicia y de la policía no se mantuvieron imparciales. Mientras la UDT obtuvo el respaldo de [algunos] Timorenses orientales (y unos pocos portugueses) miembros de la policía y algunas unidades militares, la mayoría de las tropas de timorenses orientales apoyaron al FRETILIN. Este apoyo militar permitió a FRETILIN alcanzar el control rápidamente y lanzar su “insurrección general armada”. Esta ruptura del principio de apartidismo también resultó en un acceso ilimitado a las armas de fuego y que éstas cayeran en las manos de los partidos políticos y de sus seguidores, incrementando el impacto de la violencia enormemente<sup>154</sup>(CAVR, 2003, 43).

---

<sup>152</sup> Según las declaraciones de Mário Carrascalão, miembro de la UDT y futuro gobernador de Timor Leste bajo el control de Indonesia, los líderes de ambos partidos estaban al tanto de una reunión secreta que había tenido lugar en Hong Kong entre portugueses e indonesios de camino al encuentro de Macao. De momento no se conoce con exactitud el contenido de la misma (CAVR, 2003, 38).

<sup>153</sup> De acuerdo con el informe del CAVR el número de muertos durante el conflicto civil oscilaría entre 1.500 y 3.000 (2003, 43).

<sup>154</sup> En el original: East Timorese, and some Portuguese, members of the military and police did not stand outside this conflict. While UDT gained the backing of East Timorese (and a few Portuguese) members of the police and some military units, the overwhelming majority of East Timorese troops supported FRETILIN. This military backing allowed FRETILIN to gain the upper hand quickly once it had

El 14 de agosto Portugal intentó enviar a un representante de la metrópoli, al coronel José Gomes, para intentar mediar en el conflicto. Sin embargo, ese esfuerzo fue paralizado por las autoridades de Indonesia que impidieron que llegara a la capital de Timor Oriental.

Pocos días después, el 20 de agosto, se evidenciaba la fuerte implantación del FRETILIN en casi todos los ámbitos de la sociedad, la mayor parte de los timorenses orientales miembros del Ejército colonial portugués, como Rogério Lobato que después se convertiría en líder militar del FRETILIN (CAVR, 2003, 42), obtuvieron su apoyo en su lucha contra la UDT y sus partidarios. Esta facción de FRETILIN después se convertiría en su brazo militar y pasaría a llamarse Falintil (*Forças Armadas de Libertação e Independência de Timor-Leste*).

Dos días más tarde, el 22 de agosto, Lisboa enviaría a Almeida Santos, el Ministro de Coordinación Inter-Territorial, alguien ya experimentado en el asunto de la descolonización de Timor Oriental. Lemos Pires fue informado de que llegaría a la ciudad australiana de Darwin el día 27 de ese mes. Mientras tanto el Gobernador portugués continuaba con sus pesquisas en busca de un alto el fuego consentido por las dos partes, la UDT estaba dispuesta a negociar pero se encontró con el rechazo frontal del FRETILIN a cualquier tipo de acuerdo entre ellos, este último estaba a punto de ganar el control completo de la isla.

Un día antes de la llegada de Almeida Santos, el 26 de agosto, las autoridades coloniales portuguesas incapaces de restablecer el orden y temiendo usar las armas, según la declaración de Lemos Pires, decidieron ponerse a salvo y establecerse en la vecina isla de Ataúro, muy cerca de la capital pero relativamente lejos del conflicto armado. Nunca más volverían a Timor Oriental.

No está claro si la decisión que tomaron las autoridades portuguesas de Timor fue *motu proprio* o una orden recibida desde Lisboa. Almeida Santos de camino a Timor había intentado recabar apoyo, sin éxito, de las Naciones Unidas y de Australia.

---

launched its “general armed insurrection”. This breach of the principle of *apartidarismo* also resulted in guns being released into the hands of the political parties and their supporters, increasing the impact of the violence enormously (CAVR, 2003, 43).

A principios de septiembre, FRETILIN tomaba el control de la isla después de expulsar al grueso de los combatientes de las filas contrarias (se calcula que a unos 20.000 hombres) hasta la frontera con Timor Occidental. Indonesia de manera oportunista aprovechó el cariz de los acontecimientos y pidió a la UDT y a sus aliados un apoyo explícito a la integración a cambio de ayuda material (CAVR, 2003, 44). A la vez comenzaban una serie de acciones bélicas encubiertas en la frontera de las que el incidente de Balibo sería el más destacado por su repercusión internacional.

El enviado de Lisboa, Almeida Santos, permanecería en Ataúro durante un mes (hasta el 27 de septiembre) intentando encontrar una salida al conflicto. De nuevo su actitud y/o las recomendaciones que recibió desde el Gobierno de la metrópoli fueron muy controvertidas<sup>155</sup>, porque le impidieron reconocer el control de FRETILIN al mando del país. Reconocimiento que habría supuesto mayores posibilidades a este grupo para sobrevivir rodeado de tanta hostilidad, y que sin duda le habría ayudado desde el punto de vista de la escena internacional a un comienzo menos incierto. Por otra parte, el Ejército de Indonesia mantenía controlados al resto de las fuerzas políticas timorenses, la UDT, Apodeti, KOTA y al Partido *Trabalhista*, a los que impedía cualquier acercamiento al FRETILIN: “El 7 de septiembre de 1975, en Batugade, los líderes de la UDT, KOTA y el Partido Trabalhista emitieron una declaración conjunta dirigida al Presidente Suharto, pidiendo, de nuevo, la integración del Timor Portugués en Indonesia<sup>156</sup>”. Si bien, según el testimonio de uno de los presentes, esa declaración fue emitida bajo las amenazas y las presiones de militares indonesios (CAVR, 2003, 45).

### **3. INDONESIA ANTE LA DESCOLONIZACIÓN DE TIMOR ORIENTAL (1974-1975)**

Indonesia desplegó tres operaciones secretas con el objetivo último de la anexión de Timor Oriental: Operación Komodo, Operación Flamboyan y la última la Operación Seroja. La primera se extendería desde octubre de 1974 hasta las primeras operaciones militares encubiertas que coincidirían con la guerra civil en el Timor Portugués, es decir

---

<sup>155</sup> Según la CAVR (44, 2003) Portugal habría ordenado a Almeida Santos que intentara negociar con las dos partes, la UDT y el FRETILIN, pero además que evitara reconocer a este último como único interlocutor en el proceso, uno de los requisitos solicitados por FRETILIN para sentarse en la mesa de negociaciones.

<sup>156</sup> En el original: “On 7 September 1975, in Batugade, the leaders of UDT, KOTA, and Trabalhista issued a joint petition addressed to President Soeharto, again asking for Portuguese Timor to be integrated into Indonesia” (CAVR, 2003, 45).

hasta agosto de 1975. Esta primera operación, *Operasi Komodo*, de carácter dual, intercalaba acciones diplomáticas con la injerencia interna en el proceso descolonizador del vecino oriental. La segunda operación, *Operasi Flamboyan*, empezó con el fin del conflicto interno, en septiembre de 1975, a través de una serie de incursiones militares, cada vez más exitosas en la frontera y se extendería hasta el 7 de diciembre, cuando se pondría en marcha la *Operasi Seroja*, que marcaría la invasión de la capital, Dili, y la toma del aeropuerto de Baucau.

Un mes después de la formación de los principales partidos políticos timorenses, en junio de 1974, Adam Malik, el Ministro de Asuntos Exteriores de Indonesia declaraba: “Timor tiene derecho a la independencia e Indonesia carece de pretensiones territoriales sobre ningún territorio tal como aparece estipulado en su Constitución [por lo tanto] intentará mantener una buena relación con un Timor independiente<sup>157</sup>” (Chrystello, 1999, 103).

La pregunta clave se centra en intentar aclarar la postura indonesia ante el proceso descolonizador que vivía su vecino isleño. Un observador de la cuestión podría comprobar que a pesar de las declaraciones públicas o incluso de la importancia de la lucha anticolonial, parte intrínseca de la idiosincrasia indonesia, el Ejército y el presidente indonesio, Suharto, se encontraron apoyados o al menos no censurados, por la principal potencia regional Australia, y por su otro gran valedor internacional, Estados Unidos, cuando decidieron anexionar Timor Oriental. Las razones que lo explican irían desde tratar de evitar el surgimiento de un pequeño país cuya ideología no estuviera en la línea de lo que ellos creían podría desequilibrar políticamente una región fundamental, hasta que el proceso emprendido pudiera servir de ejemplo a las ambiciones nacionalistas de otras regiones del país o incluso correr el peligro de convertirse en referente político de varios de sus vecinos del sureste asiático ya muy escorados hacia posiciones cuasi comunistas o posturas políticas *non gratas* al bloque occidental. Se debe recordar, que en 1974 Estados Unidos todavía estaba librando una guerra de origen colonial en Vietnam. Conflicto que formaba parte de la política de control mundial de esferas de influencia practicada durante la Guerra Fría y que supondría un obstáculo a los deseos independentistas de los habitantes de un pequeño

---

<sup>157</sup> En el original: “Timor tem direito à independência e a Indonésia não tem pretensões territoriais sobre nenhum território tal como estipulado na sua Constituição e tentará ter uma boa relação com um Timor independente” (Chrystello, 1999, 103).

enclave situado en el extremo oriental del Océano Índico. El sureste asiático era una zona muy sensible desde el punto de vista geopolítico y otros territorios podrían sucumbir ante la ideología Soviética o de la China de Mao. Además, Suharto, el Ejército, y la propia sociedad indonesia, todavía tenían muy presente el peligro insurgente comunista reprimido en una dura matanza diez años antes (1965).

El general Suharto dudaba entre las presiones que recibía de integración desde las filas de las fuerzas armadas y de algunos de sus consejeros, o al contrario permitir que surgiera un pequeño país liderado por un grupo que él mismo consideraba una especie de versión adulterada del comunismo. Por consiguiente, la entrevista que el 6 de septiembre mantenía con el Primer ministro australiano Gough Whitlam, en Wonosobo en la isla de Java, Indonesia, fue la excusa que necesitaba para dar luz verde a los planes anexionistas de buena parte de la cúpula dirigente indonesia. En esta reunión el premier australiano apoyaría la integración de Timor en Indonesia como salvaguarda de la estabilidad regional, además de opinar que Timor Oriental era: “demasiado pequeño para ser independiente” y que su independencia sería “poco grata” a Indonesia, Australia, y al resto de países de la región porque atraería la atención del exterior” (wsws.org., 2000). Sin embargo, de cara a la opinión pública australiana el Gobierno matizaba al declarar que el apoyo de la integración del Timor Portugués en Indonesia estaría sujeto a un referéndum previo de sus habitantes bajo los auspicios de la comunidad internacional (Chrystello, 1999, 103).

La Operación Komodo (*Operasi Komodo*), diseñada por el general Ali Murtopo bajo los auspicios del propio Suharto tenía como propósito desestabilizar el frágil proceso descolonizador de la isla a través de una campaña de desinformación interna y externa, en la que las acusaciones de comunistas a FRETILIN eran parte importante. La idea final consistía en perturbar tanto al país que se hiciera necesaria una intervención foránea –de Indonesia– para volver a encauzarlo en la vía querida por Occidente:

En la primera etapa, este plan implicaba el envío de emisarios a Lisboa y a otros lugares para exponer el punto de vista de Indonesia. Por entonces aún no se había considerado una actuación puramente militar. En octubre (1974), Suharto designó a Murtopo para hacerse cargo de las negociaciones con Portugal en las que trató de hacer causa común con una minoría de los miembros dentro del MFA que veían la integración de Timor en Indonesia como la mejor opción. Pero, para entonces, la operación de desestabilización había entrado en una nueva fase en Yakarta, Kupang, e incluso en Dili, donde, en enero de 1975, el Consulado indonesio convirtió en "flagrante su apoyo a Apodeti". A mediados de 1975, el

Ejército indonesio inició la formación de infiltrados pro-Indonesia y los reclutas de Apodeti suministrados por el rajá de Atsabe<sup>158</sup>(Gunn, 1999, 149-150).

Suharto había solicitado una reunión al más alto nivel en Lisboa, antes de la caída política de Spínola, para discutir el tema de la descolonización de Timor. El encuentro se celebró los días 14 y 15 de octubre de 1974 entre el general Murtopo y el nuevo presidente portugués Francisco da Costa Gomes<sup>159</sup>. El resultado de esta reunión ha resultado muy controvertido, por una parte parece ser que Costa Gomes llegó a manifestar que las mejores opciones para Timor serían o la integración con Indonesia o asociarse políticamente con Portugal. No obstante, las memorias de Lemos Pires recordarían que los representantes del Gobierno portugués declararon que sobre todo apoyaban un proceso ordenado que condujera a la autodeterminación de Timor Oriental. Según el último Gobernador portugués, Murtopo extrajo sus propias conclusiones porque servían mejor los propósitos de Indonesia. Sin embargo, otras fuentes portuguesas (el informe de la Comisión militar portuguesa) interpretaron la actitud del Gobierno de Lisboa como de beneplácito e incluso de estímulo ante las claras intenciones (de anexión) de Indonesia (CAVR, 2003, 35), idea también confirmada por el telegrama enviado desde Lisboa por el embajador australiano a Canberra poco después de su entrevista con Murtopo durante su estancia en la capital portuguesa

Ali (Murtopo) dijo que hasta la visita de Mr. Whitlam a Yakarta ellos [los indonesios] estaban indecisos acerca de Timor. Sin embargo, el apoyo del primer ministro a la idea de la incorporación con Indonesia les había ayudado a decidirse y ahora estaban firmemente convencidos del sentido común de esta idea<sup>160</sup> (CAVR, 2003, 36)

La segunda reunión política entre Portugal e Indonesia se celebró en Londres el 9 de marzo de 1975. De nuevo el general Murtopo se encontraba al frente de las

---

<sup>158</sup> En el original: “At first step, this plan involved sending emissaries to Lisbon and elsewhere to put across the Indonesian view. A purely military solution was not then entertained. In October (1974), Suharto changed Murtopo to take over negotiations with Portugal where he sought to make common cause with a minority of members within the MFA who viewed integration of Timor with Indonesia as the best option. But, by this time, the destabilization operation had entered a new phase in Jakarta, Kupang, and even in Dili, where, by January 1975, the Indonesian Consulate became “blatant in its support of Apodeti”. By mid-1975 the Indonesian army commenced training pro-Indonesian infiltrators and Apodeti recruits supplied by the raja of Atsabe” (Gunn, 1999, 149-150).

<sup>159</sup> Francisco da Costa Gomes militar y segundo presidente de la República portuguesa después de la revolución de los claveles (el decimoquinto en total). Ocuparía el cargo tras la salida del general Spínola, desde septiembre de 1974 hasta junio de 1976.

<sup>160</sup> En el original: “Ali (Murtopo) said that until Mr. Whitlam’s visit to Djakarta (sic) they had been undecided about Timor. However, the prime minister’s support for the idea of incorporation into Indonesia had helped them to crystallize their own thinking and they were now firmly convinced of the wisdom of this course” (CAVR, 2003, 36).

conversaciones con la delegación portuguesa, encabezada por António de Almeida Santos, el ministro de Coordinación Inter-Territorial, en ella los indonesios volvieron a marcharse con la impresión de que Lisboa aceptaba las condiciones sugeridas en la primera reunión.

Sin embargo, al respecto de la ambigua postura portuguesa que la CAVR presenta, el investigador luso M. S. Fernandes llevó a cabo un estudio en base a la documentación de los archivos portugueses que aclara dicha postura y la aleja de esa supuesta aquiescencia sugerida por Indonesia:

En suma, al contrario que el argumento en mucha literatura, los decisores políticos portugueses nunca invitaron a Indonesia a invadir Timor. Es más, alertaron, más de una vez, a los dirigentes de FRETILIN acerca de los gravísimos riesgos políticos y militares que corrían en el caso de que continuasen con la idea de la declaración unilateral de independencia, sin el beneplácito de las dos potencia regionales: Indonesia y Australia<sup>161</sup> (2007, 128).

De todas formas, Suharto llegaría a la conclusión de que Lisboa, sino apoyaba, al menos tampoco rechazaba la propuesta indonesia, y esa fue la conclusión que al mes siguiente transmitía al Primer Ministro australiano, Gough Whitlam, en un encuentro bilateral celebrado el 4 de abril de 1975 en Townsville, Australia. En la que el líder indonesio le informaría acerca de la reciente reunión mantenida con los portugueses en Londres, éstos se habrían mostrado conformes con la idea de la integración con Indonesia, siempre que fuera la opción escogida por Timor Oriental. Además de contar con su apoyo para que el asunto no se internacionalizara, e incluso aprobaron que Indonesia intentara mediar políticamente con los principales partidos timorenses, por supuesto con Apodeti y la UDT, pero también con el FRETILIN (CAVR, 2003, 36).

Este segundo encuentro entre el Primer Ministro australiano y Suharto, el primero había tenido lugar en septiembre del año anterior en Indonesia, (*ut supra*) resultaría clave para el desarrollo político de los acontecimientos posteriores, porque se ha interpretado como la aprobación que Indonesia necesitaba para proceder con sus planes para la integración del Timor Portugués.

---

<sup>161</sup> En el original: “En suma, contrario do que é argumento em muita literatura, os decisores políticos portugueses nunca convidaram a Indonésia a tomar conta de Timor. Aliás, alertaram, mais do que uma vez, os dirigentes da Fretilin acerca dos gravísimos riscos políticos e militares que corriam caso avançassem para a declaração unilateral da indepêndencia, sem a concorrência das duas potências regionais: a Indonésia e a Austrália” (Fernandes, M.S, 2007, 128).

Las maquinaciones de Indonesia continuarían pero esta vez utilizando la vía de la adulación política. Los líderes de la UDT habían viajado hasta Yakarta convencidos de que Suharto les recibiría, sin embargo es el general Ali Murtopo quien finalmente se entrevistó con ellos y les informó (falsamente) de la inminencia de un golpe de estado del FRETILIN previsto para el día 15 de agosto. No obstante, este hecho provocaría la reacción contraria y el 11 de agosto es la UDT quien a través de una sublevación<sup>162</sup> provocaría una breve pero sangrienta guerra civil.

### **3.1. Septiembre de 1975: FRETILIN al mando**

A mediados de septiembre FRETILIN estaba al mando del país del que habían huido las antiguas autoridades coloniales, refugiadas aún en la isla de Ataúro. A pesar de las dificultades encontradas esta formación política supo asentar los cimientos de un sistema administrativo capaz de responder ante las necesidades del país. En octubre, éste se encontraba bien dirigido, en orden y contaba con el apoyo mayoritario de la población timorense, o al menos eso es lo que declararon unos miembros del partido laborista australiano que visitaron Timor Leste (Gunn, 1999, 150).

FRETILIN continuó aceptando que el control de la administración seguía en manos de los portugueses hasta que no se decidiera de manera política el futuro de la isla, consideraban que la soberanía del territorio aún estaba en manos de la metrópoli. Esta medida tendría varias repercusiones en el futuro en relación al papel que Portugal jugaría en esta cuestión. De manera deliberada desde las filas del FRETILIN pretendían que Portugal aceptase el control político de la descolonización y lo liderara, acto que supondría un mayor beneficio y solidez sobre todo de cara al exterior. La bandera portuguesa no dejó de ondear en el Palacio del Gobernador y éste ni siquiera fue ocupado, lo mismo sucedió con el Banco Nacional Ultramarino (BNU) el banco portugués que había actuado como un banco central para Timor Oriental. No obstante, Portugal nunca aceptó negociar solamente con FRETILIN o mucho menos considerarlos únicos interlocutores en el proceso, por mucho que éstos se erigieran como los verdaderos representantes de los timorenses orientales.

Durante estos meses de pre independencia, el principal problema al que tuvo que enfrentarse FRETILIN era su vecino, Indonesia no podía permitir un régimen de esas características. Para contrarrestar el peligro indonesio, las constantes incursiones en la

---

<sup>162</sup> Esta sublevación o levantamiento por parte de la UDT también ha sido conocida como “El movimiento del 11 de agosto”.

frontera habían dado sus frutos e importantes localidades fronterizas como Atsabe ya habían caído en sus manos, los líderes del FRETILIN decidieron internacionalizar el conflicto mediante el llamamiento a los países que componían la ASEAN (*Association of Southeast Asian Nations*) por sus siglas en inglés<sup>163</sup>, más Australia y Nueva Zelanda, a que visitaran el país y evaluaran la situación.

Efectivamente, Suharto tenía otros planes, de hecho después de abandonar la fallida Operación Komodo desplegó una nueva operación llamada Flamboyan<sup>164</sup> (*Operasi Flamboyan*) mediante la que inauguraba el inicio de una serie de acciones a gran escala y el abandono de las pequeñas incursiones armadas de desestabilización, esta era la forma en la que Indonesia actuaba en respuesta a la victoria militar del FRETILIN.

Después de varios ataques que acabaron con la toma de varias localidades en la frontera, aunque fueron repelidos por el FRETILIN, que incluso previamente había intentado montar patrullas de control conjuntas (con Indonesia), el día 16 de octubre de 1975 las fuerzas indonesias invadían Timor Oriental en una operación combinada entre varios cuerpos de las fuerzas armadas. Este primer intento de invasión que pudo haber sido negado o enmascarado por Yakarta, fue grabado por un grupo de periodistas británicos y australianos que encontraron la muerte en la localidad de Balibo<sup>165</sup> al ser testigos inesperados de las acciones del Ejército invasor. Nueve días después de este horrible suceso, el 25 de octubre, FRETILIN intentó que las autoridades portuguesas, aún refugiadas en Ataúro, enviaran observadores para analizar la situación, petición que sería completamente ignorada.

A pesar de la proverbial incapacidad de los portugueses para mediar en el conflicto interno que asolaba el territorio siguieron manteniendo conversaciones con Indonesia. La última, previa a la invasión completa en diciembre, se desarrolló en Roma, los días 1 y 2 de noviembre, en la que los ministros de Asuntos Exteriores de Portugal e Indonesia intentaron convencer a las partes en conflicto de la necesidad de sentarse a negociar, todo ello bajo la negativa de Indonesia de permitir cualquier movimiento en ese sentido

---

<sup>163</sup> Las naciones que componen la ASEAN son: Indonesia, Malasia, Filipinas; Singapur, Tailandia, Brunei, Vietnam, Laos, Birmania y Camboya. Esta Asociación es conocida en español como ANSA: Asociación de Naciones del Sureste Asiático.

<sup>164</sup> La Operación militar Flamboyan fue dirigida por un grupo especial llamado: *Comando Tugas Gabungan, Kogasbab*, en detrimento del servicio de inteligencia, Bakin, que eran los que antes habían estado al mando de la antigua Operación Komodo.

<sup>165</sup> En el año 2009 saldría a la luz la película australiana con el nombre de Balibo que refleja el incidente que causó la muerte de estos periodistas, conocidos como los cinco de Balibo, durante las escaramuzas de la primera invasión no oficial de Indonesia en octubre de 1975. Película basada en el libro de Jill Joliffe.

tanto de la UDT como de Apodeti. Con todo, estas estériles conversaciones serían luego utilizadas por el Parlamento indonesio para legitimar la anexión forzosa de su vecino oriental.

Poco más de un mes tarde, el 24 de noviembre, FRETILIN denunciaba éste y otros sucesos ante el Consejo de Seguridad de la ONU al informar que el país estaba siendo agredido militarmente por Indonesia provocando una situación cada vez más insostenible. Esta denuncia no es tomada en consideración ni en el foro internacional ni por la antigua metrópoli que se ve incapacitada para actuar sumida, a su vez, en graves problemas políticos internos. Por lo tanto el FRETILIN, de manera unilateral y un tanto desesperada, decidía declarar la independencia del país cuatro días después, el 28 de noviembre con el nombre de República Democrática de Timor Leste. Según fuentes del FRETILIN, determinaron seguir el ejemplo de Angola, que unas semanas antes, el 11 de noviembre, se había declarado independiente y había sido reconocido inmediatamente por unos treinta países. Los líderes de esta formación pensaron que su declaración provocaría un efecto similar en la escena internacional<sup>166</sup>, no obstante, erraron el pronóstico porque los acontecimientos se precipitaron al acelerar una invasión a la que seguiría una anexión forzosa del país y una ocupación que duraría más de veinte años.

En este punto se hace conveniente exponer las reacciones internacionales ante la declaración unilateral de independencia de Timor, la potencia regional más implicada, Australia, no reconoció al Timor del FRETILIN, asimismo se ha visto que no impidió, sino más bien lo contrario, la postura anexionista de Indonesia. Por otra parte, la política del otro aliado fundamental de Suharto, Estados Unidos, hacia la decisión de invadir la isla ha quedado demostrada gracias a los documentos<sup>167</sup> que recientemente han sido desclasificados, donde se evidencia la pasividad y la aquiescencia de Washington en el asunto. Al respecto del que en ese momento empezaba a ser un actor político mundial de referencia, China<sup>168</sup>, enseguida reconoció la declaración de independencia del FRETILIN, como también hizo Vietnam, actitud cargada de una especial significación geopolítica de los principales apoyos del FRETILIN en Asia.

---

<sup>166</sup> Las antiguas colonias de Portugal que habían accedido recientemente a la independencia, Angola, Cabo Verde, Guinea-Bissau (la antigua Guinea Portuguesa), Mozambique y Santo Tomé y Príncipe, reconocieron la independencia unilateral proclamada por el FRETILIN.

<sup>167</sup> Los documentos han sido parcialmente desclasificados por *The National Security Archive*. Se pueden acceder en línea: <http://www2.gwu.edu/~nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB62/#doc4>.

<sup>168</sup> China fue el único miembro del Consejo de Seguridad de la ONU que reconoció la independencia de Timor Oriental.

Un día más tarde de la declaración de independencia, 29 de noviembre, Indonesia necesitaba responder políticamente, la Declaración de Balibo ha sido considerada una justificación *a priori* de los acontecimientos que sucederían a continuación. Según esta declaración, que nunca ha sido ni reconocida ni aceptada internacionalmente, cuatro partidos políticos timorenses, Apodeti, la UDT, KOTA y el Partido *Trabalhista*, habrían declarado por escrito su deseo de unirse a Indonesia.

Aparte de la amenaza constante que suponía la cercanía de Indonesia el FRETILIN tuvo que afrontar una serie de retos durante el tiempo que estuvo al mando, retos importantes que pusieron a prueba la propia supervivencia de su corta experiencia como regidores de un país en ciernes. Un periodo liderado por la falta de suministros alimenticios sobre todo en las ciudades, una de las peores consecuencias de la imposibilidad de reabrir el antiguo banco portugués el BNU (*ut supra*) y de su imposibilidad de proveerse de capital extranjero al que añadir la falta de personal cualificado en puestos claves como la administración, la educación o la sanidad (tareas administradas en su mayor parte por portugueses que dejaron el país a los pocos días del comienzo de la insurrección armada).

Obstaculizada por una falta severa de capacidad financiera y administrativa, y en el contexto de una inestabilidad política derivada del conflicto de agosto y de la intensificación de las operaciones militares en la frontera por el Ejército indonesio, esta principiante administración encaró presiones insuperables<sup>169</sup> (CAVR, 2003, 51)

### **3.1.1. *El penúltimo acto: Operasi Seroja***

El día que comenzó la invasión oficial<sup>170</sup> de Indonesia, el 7 de diciembre de 1975, una de las corvetas portuguesas estacionada cerca de la isla de Ataúro registraba en el cuaderno de bitácora la operación. Poco después el Gobernador de Macao recibiría las noticias e informaría a Lisboa. Horas más tarde las autoridades portuguesas ordenaban al barco que evacuara los restos de la administración colonial portuguesa y se alejara de las aguas territoriales de Timor Oriental.

---

<sup>169</sup> En el original: “Hampered by a severe lack of financial and administrative capacity, and in the context of the political instability flowing from the August conflict and the intensifying cross-border military operations by the Indonesian armed forces, this fledgling administration faced insurmountable pressures” (CAVR, 2003, 51).

<sup>170</sup> La denomino oficial porque Indonesia siempre ha negado el resto de operaciones e incursiones militares que tuvieron lugar durante los meses anteriores, (desde septiembre hasta diciembre) bajo el pretexto de que fueron llevadas a cabo por grupos de timorenses orientales contrarios al FRETILIN.

Dos días antes, en Yakarta, había tenido lugar la visita de Henry Kissinger a uno de sus más fieles y leales aliados de esta zona del mundo, el general Suharto. Se ha especulado con la posibilidad de que el Secretario de Estado norteamericano durante su breve estancia en la capital de Indonesia le diera la aprobación a la operación prevista, con la excusa de evitar una Cuba en el sudeste asiático y proteger los estrechos de Ombai-Wetar, vitales para el tránsito de los submarinos nucleares estadounidenses (Gunn, 1999, 161) Ahora se sabe gracias a la desclasificación de documentación reservada que este encuentro fue clave para que Indonesia decidiera invadir la mitad oriental de la isla de Timor.

Un día antes la Asamblea Consultiva del Pueblo<sup>171</sup> (*MPR*) esgrimiendo el encuentro mantenido un mes antes con las autoridades coloniales portuguesas en Roma (*ut supra*) procedía a legitimar el acto de agresión indonesia y a denunciar la reciente declaración unilateral del 28 de noviembre de FRETILIN porque redundaba en flagrante contradicción con el acuerdo surgido de las conversaciones con la ex metrópoli.

La invasión indonesia preparada por el Comando *Seroja* combinó una operación mar-aire nunca vista en esta zona del mundo sobre todo por la magnitud del lanzamiento de un gran número de paracaidistas, la mayor operación desplegada después de la 2ªGM, aunque muy mal planificada debido a la propia ineptitud<sup>172</sup> de las fuerzas armadas indonesias que causaron muchas bajas entre sus propios efectivos durante el caos de la toma de Dili. Ineptitud a la que seguiría la feroz respuesta armada del FRETILIN para intentar repeler la toma de la capital.

El coste en términos de pérdidas de efectivos de las fuerzas indonesias fue importante (...) De hecho uno de los generales clave en la operación declaraba: “[Nuestras] tropas no mostraron disciplina, se disparaban entre ellas. Es embarazoso... Desde el punto de vista militar, no podemos estar orgullosos de esa operación<sup>173</sup>” (CAVR, 2003, 66).

---

<sup>171</sup> El *MPR* son las siglas del *Majelis Permusyawaratan Rakyat*, la Asamblea Consultiva del Pueblo de Indonesia.

<sup>172</sup> Muchos de los paracaidistas cayeron abatidos por las fuerzas de FRETILIN antes de tomar tierra, mientras algunos resultaron heridos o murieron al aterrizar sobre los edificios y las líneas de tensión eléctrica, otros lo hicieron al ser lanzados por error al mar por la propia aviación indonesia (CAVR, 2003, 63).

<sup>173</sup> En el original: “The cost in terms of loss of life to Indonesian forces was also significant (...) [Our] troops did not display discipline, they fired on one another. It is embarrassing... From a military perspective, we can't take much pride in that operation” (CAVR, 2003, 66).

El Gobierno indonesio intentaría, como ya había hecho anteriormente, confundir a la opinión pública internacional explicando que la invasión se había realizado en combinación con los que ellos llamaban partisanos timorenses, por lo que no dudaron en eliminar los distintivos de sus propios soldados tanto de los uniformes como de las armas<sup>174</sup> para evitar que pudieran ser identificados o ellos o sus proveedores (pensando en Estados Unidos, principal suministrador de armas de Indonesia).

Gunn (1999, 161) habla de una primera invasión compuesta por unos 10.000 efectivos a la que días después se sumarían otros 15.000. Por otra parte las cifras que se manejan para el FRETILIN son mucho más modestas, menciona a unos 2.500 soldados del antiguo ejército portugués, unos 7.000 hombres para una milicia que actuaría media jornada y unos 20.000 reservistas.

Indonesia necesitaba continuar ocultando al mundo lo que acababa de suceder así que no dudó en utilizar sus medios de comunicación para anunciar, un día después de la caída de Dili, que ésta se había rendido antes las fuerzas combinadas de Apodeti, la UDT y el Partido *Trabalhista*, a las que se habían unido un grupo de voluntarios indonesios anteriormente requeridos por ellos mismos. La farsa montada por Indonesia pretendió hacer creer que el conflicto había sido de tipo interno y que estos partidos representaban el deseo del pueblo de Timor Oriental de unirse con Indonesia.

Gracias al infatigable esfuerzo de Ramos Horta para que la situación en su país fuera tomada en consideración, la Asamblea General de Naciones Unidas se reunía el día 12 de diciembre para emitir la Resolución 3485 que condenaba la invasión de Indonesia y requería la inmediata retirada de su Ejército del país. Diez días más tarde, el 22 de diciembre de 1975 en respuesta a una solicitud portuguesa se reunía el Consejo de Seguridad de la ONU para emitir una resolución de condena ante la invasión de Indonesia de Timor Oriental, la Resolución 384, solicitando la retirada inmediata de las tropas.

Al año siguiente el Consejo de Seguridad dictaba una nueva resolución, la 389 (XXVI) fechada el 22 de abril (1976), que reafirmaba el contenido de la anterior y que fue adoptada por doce votos a favor y ninguno en contra, con las notables abstenciones

---

<sup>174</sup> Según CAVR las tropas indonesias durante la invasión procuraron utilizar AKs-47 y otras armas no procedentes de Occidente para encubrir lo que estaba ocurriendo (CAVR, 2003, 63). Táctica que Rusia ha empleado durante la Crisis de Crimea del año 2014.

de Estados Unidos y Japón. Benín, que en ese momento formaba parte de los miembros no permanentes del Consejo no participó en las votaciones.

La organización incluso mandó a un enviado especial a la zona, Winspeare Guicciardi, que a finales de 1976 pudo visitar algunas zonas de Timor Oriental controladas por Indonesia pero fue incapaz de reunirse con los líderes de FRETILIN por las amenazas recibidas por los indonesios, con lo que posteriormente Naciones Unidas carecería de la información completa de todo lo que estaba ocurriendo en el territorio (v. Capítulo VIII).

Como en el caso del Sahara Occidental Naciones Unidas siguió considerando a Portugal potencia administradora de Timor hasta que se desarrollara un referéndum que resolviera la situación política del país.

El 17 de julio de 1976 Suharto dictaba la ley 71/1976 por la que Timor Oriental pasaba a ser considerada la 27ª provincia de la República de Indonesia bajo el nombre de *Timor Timur*.

## RESUMEN DEL CAPÍTULO IV

Portugal, primer Imperio de la época moderna, fue capaz de retener la mitad oriental de una pequeña isla situada en el Océano Índico desde su descubrimiento en el siglo XVI hasta la caída de la dictadura salazarista en 1974.

Al Timor Portugués, para diferenciarlo de la parte occidental controlada por los holandeses, nunca se le dedicaría tanta atención como a otras posesiones mayores o más cercanas. A pesar de todo, formaría parte del todo ultramarino que sentaría las bases del *Estado novo* que Salazar instauraría en 1930 con la idea de convertir a Portugal en un todo unitario con sus colonias. El juego de estrategias y alianzas geopolíticas desencadenado durante la 2ªGM, propiciaría que Lisboa pudiera retener todas sus colonias a cambio de ceder el uso como base logística de una de las islas Azores a la nueva potencia emergente: Estados Unidos.

En 1950 nuevos cambios en la economía portuguesa ayudada por los flujos del Plan Marshall impulsaron ligeras mejoras económicas en las colonias, que además pasaban a denominarse provincias ultramarinas. Sin embargo, Timor Oriental no recibiría demasiada atención en ningún ámbito y tendría que esperar hasta la década siguiente para empezar a disfrutar de las primeras infraestructuras del país. A partir de 1960, el momento de máximo apogeo de la descolonización en la ONU, coincidiría con el estallido de las primeras guerras coloniales en el resto de territorios controlados por Portugal, pero Timor no se vería afectado.

El suceso que vendría a romper con ese aislamiento tendría lugar con la caída de la dictadura salazarista en 1974 debido a la Revolución de los Claveles y al papel jugado por los jóvenes oficiales del Movimiento de las Fuerzas Armadas Portugués (MFA). El apartidismo practicado por estos militares y su apoyo a las pocas élites que habían surgido en la mitad oriental de la isla, propiciaría el advenimiento de los primeros partidos políticos timorenses, la UDT, el FRETILIN, y otros minoritarios como el Apodeti o KOTA.

No obstante, después de la 2ªGM en la parte occidental de la isla había nacido un nuevo Estado, Indonesia, que intentaría impedir el surgimiento de un pequeño país independiente que desde su punto de vista pudiera desestabilizar una importante región geoestratégica. Con ese propósito y el beneplácito de Australia y Estados Unidos,

invadiría oficialmente el Timor Portugués a finales de 1975 que acabaría por formar parte de Indonesia durante más de veinte años.

## Capítulo V: España y sus provincias en la ONU 1956-1974

### INTRODUCCIÓN

El 14 de diciembre de 1955 la Asamblea General decidía admitir a dieciséis nuevos miembros, dentro del grupo (*package deal*<sup>175</sup>), se encontraban España<sup>176</sup> y Portugal. Poco tiempo después, en febrero de 1956, el Secretario General (SG) enviaba una carta a los miembros recién admitidos donde les preguntaba si bajo su administración existían territorios no autónomos o que no hubieran conseguido gobernarse por sus propios medios, como se recoge en el Capítulo XI de la Carta de la organización.

Esta petición sería respondida de forma negativa por el Gobierno de Madrid y por el de Lisboa. España y Portugal habían entrado al mismo tiempo en la ONU y también habían adoptado una estrategia de actuación similar. Los dos países se habían negado a aceptar que eran dos países coloniales y que en consecuencia, estaban obligados a transmitir regularmente información sobre los territorios que administraban.

### 1. ESPAÑA: ENTRE LA ONU Y LA INDEPENDENCIA DE MARRUECOS 1956-1958

La Delegación española en Naciones Unidas se encontró con la responsabilidad de enfrentar dos temas fundamentales. El primero, con el hecho de que debía ser aceptado desde el Gobierno de Madrid —porque esa responsabilidad no podía ser asumida por la misión española en Naciones Unidas sin la aquiescencia de Presidencia— la posesión y/o administración (o ambos) de Territorios No Autónomos (TNA), o siguiendo el lenguaje de la ONU que aún no hubieran alcanzado la plenitud de gobierno propio. Y en segundo lugar, después de esta constatación, la obligación de transmitir información sobre ellos según lo estipulado en el artículo 73 punto (e) de dicho Capítulo XI, que se derivaba de esta situación colonial. Ahí es donde radicaba el origen del problema, Jaime de Piniés<sup>177</sup> ofrece un relato completo de las situaciones vividas en Nueva York y cómo éstas estaban mediatizadas por las —en muchas ocasiones erróneas— decisiones que se tomaban a miles de kilómetros de distancia, en Madrid. Asimismo, ya se comienzan a perfilar la variedad de opiniones y las divisiones con respecto al tema colonial entre los

---

<sup>175</sup> La entrada de España y Portugal en la ONU tuvo lugar a finales de 1955 formando parte de un *package deal* fruto del acuerdo logrado entre las dos superpotencias, Estados Unidos y la URSS, que ponía fin a un periodo de estancamiento durante el cual Naciones Unidas no había admitido nuevos miembros por el constante impedimento de uno de los grandes.

<sup>176</sup> Antes de comenzar a tratar la cuestión, se debe recordar que al principio el territorio del Sahara Occidental no se trataría por separado, sino que formaría parte del grueso de posesiones españolas detectadas por la organización. Lo mismo se aplica a los territorios portugueses.

<sup>177</sup> Jaime de Piniés y Rubio, Representante Permanente de España en las Naciones Unidas. Autor de la bibliografía más completa con respecto a la actuación española en la organización durante estos años.

distintos organismos involucrados, Presidencia del Gobierno, el Ministerio de Asuntos Exteriores (MAE) y la Delegación española en la ONU.

Con respecto a la parte española, esta respuesta repercutiría negativamente en otra cuestión que también desde la capital de España y la propia Delegación en la ONU se intentaba resolver, cuestión que no era otra que la de Gibraltar. La Delegación portuguesa, no obstante, acató sin fisuras las órdenes que se recibían desde Portugal.

Entre la nota que el SG hizo llegar a los nuevos miembros a principios de 1956, como era práctica habitual de la organización, y la respuesta enviada por Madrid en el otoño de 1958, habían sucedido una serie de acontecimientos de especial significación para la metrópoli. Francia había concedido la independencia a Marruecos en 1956, ese mismo año, España se vio obligada a entregar el Protectorado español al recién independizado país.

A pesar de la retórica del régimen al respecto de la fructífera labor española de civilización en los territorios coloniales, la realidad presentaba un panorama mucho menos optimista. La Zona Norte del Protectorado español se convirtió en un coto privado de los militares, donde la figura del Alto Comisario, el máximo representante político de la zona, estuvo en su mayor parte controlada por el estamento militar<sup>178</sup>. Estamento que se dedicó de manera paternalista a controlar el territorio, que fue realmente modernizado a partir de 1939, momento en el que se empezó a dotar a la zona de un mínimo de infraestructuras. Sin embargo, a pesar de lo limitado, por duración temporal, y de lo escaso de esa acción española, bien es cierto que el ambiente que se vivió en el Protectorado siempre fue más sosegado y menos represor de los elementos nacionalistas que en la zona controlada por Francia.

Esta antipatía hacia las autoridades francesas, el advenimiento de la guerra fría y la propia situación externa del régimen, explicarían la ambigüedad de la política española con respecto a Marruecos, donde la administración española toleraba e incluso consentía el nacionalismo siempre y cuando le pudiera proporcionar una imagen favorable en el exterior (Velasco, 2006, 45).

Circunstancia que, después, supondría un grave problema en el Protectorado español que se había dedicado a proteger e incluso alentar, a ciertos elementos nacionalistas que

---

<sup>178</sup> Entre 1913 y 1956, de las 24 personas que ocuparon el puesto de Alto Comisario del Protectorado Español en Marruecos, sólo cinco serían civiles.

huían del control francés, sin detenerse a considerar las consecuencias posteriores<sup>179</sup>. Actitud, que se podría entender gracias a esa política de sustitución practicada por un régimen aislado, que basó su supervivencia en dos pilares, uno, en el acercamiento a los países árabes, y el otro, en la apuesta segura por los países hermanos de la América hispana. Otra explicación vendría de la hostilidad manifiesta entre el franquismo y la IV República francesa, dos regímenes antagónicos, que en un contexto alejado de la Península practicaban un comportamiento poco ortodoxo. Esta falta de entendimiento sería la que propiciaría que Francia, después de que obligara a exiliarse al sultán legítimo, el futuro Mohamed V, a Madagascar, decidiera en vista de la situación, negociar en secreto con los representantes marroquíes y a finales de 1955, con la mediación y el beneplácito de Estados Unidos, concediera unilateralmente la independencia a Marruecos. Este movimiento sorprendió a las autoridades españolas en el Protectorado, y al mismo Franco, que aunque públicamente (Vilar, 399, 2000) no estaba a favor de un Marruecos independiente, si prefería, “a título personal” (ápuđ Vilar, Ybarra, 1997) el establecimiento de una monarquía autoritaria y apoyaba al sultán legítimo.

Caso de haber actuado con mayor pragmatismo, siquiera en la última y crucial etapa de la crisis marroquí, se hubiera salvado la imagen en el exterior y, sobre todo, no se habrían iniciado con tan mal pie las relaciones con Marruecos, llamadas a ser en extremo tensas y conflictivas (Vilar, 399, 2000).

Asimismo entre la contestación a la carta del SG, otoño de 1958, y la independencia del Marruecos español, abril de 1956, también tuvieron lugar la entrega de otros restos coloniales, la Zona Sur del Protectorado, o la provincia de Tarfaya (como era llamada por los marroquíes). Entrega no exenta de dificultades, porque su defensa provocó un conflicto –una guerra olvidada– de carácter colonial pero con los agravantes de la invisibilidad de lo ocurrido, (la guerra disputada entre 1957 y 1958, fue negada y ocultada a la opinión pública española de la época), la lejanía de la península o la falta de recursos de todo tipo, agravados por la imposibilidad de utilizar las armas norteamericanas que el Ejército acababa de recibir, so pena de incumplir los pactos

---

<sup>179</sup> El Protectorado Español acogía, e incluso financiaba, a nacionalistas argelinos, tunecinos y marroquíes que habían huido de las zonas controladas por Francia (Velasco, 2006, 45). Esta política respondía a varios intereses, entre otros y posiblemente el más importante, conseguir los apoyos necesarios para las importantes cuestiones que se debatieron en la ONU, antes de la entrada para acabar con el rechazo y después cuando se necesitaron por temas coloniales o por la cuestión de Gibraltar.

firmados con Estados Unidos en 1953. La ayuda francesa fue inestimable y gracias a la puesta en marcha de las operaciones conjuntas Teide y *Écouvillon* se pudieron neutralizar los ataques del primer Ejército de Liberación Marroquí (Pardo, 2000, 23).

Finalmente, España y Marruecos firmaron los acuerdos de Angra de Cintra<sup>180</sup> el 1 de abril de 1958, por los cuales la primera se retiraba de la Zona Sur del Protectorado, aunque conservaba un mermado territorio de Ifni (que no sería retrocedido hasta 1969) y el Sahara Occidental, a los que había convertido en provincias por decreto el 10 de enero de ese mismo año.

### **1.1. España contesta el requerimiento de la ONU (1958)**

Presidencia de Gobierno y la Dirección General de Marruecos y Colonias, consideraban las posesiones españolas de Ifni, Sahara Occidental, Guinea Española (insular y continental), además de Ceuta y Melilla (e islotes y peñones) como “verdaderas provincias españolas de régimen especial”; pero mientras los portugueses ya habían cambiado (desde 1951) el estatus de sus posesiones coloniales en la Constitución, en la que aparecían asimiladas a las provincias lusas peninsulares, aunque estuvieran situadas en el África Occidental o el Índico, las autoridades españolas, a pesar de la retórica del régimen, lo harían en 1958, cuando se vieron obligadas a responder ante el foro internacional si poseían territorios no autónomos.

En 1957 Franco nombraba a Fernando M<sup>a</sup> Castiella para ocupar la cartera de Exteriores. El nuevo ministro quiso comenzar una política descolonizadora que siguiera los mandatos de la organización y de ese modo España pudiera, a su vez, lograr los apoyos del mundo árabe y de los nuevos países africanos con el objeto de librar una batalla altamente perseguida por el ministro: la devolución de Gibraltar a España.

Sin embargo, se encontró con el criterio contrario de Presidencia del Gobierno que no estaba a favor de una descolonización tan rápida de los territorios coloniales españoles. De esta forma se evidenciaba la desunión de las distintas administraciones que complicaría la cuestión colonial hasta el final del régimen.

La estrategia pensada desde Madrid consistía en ganar tiempo, por eso estaba dispuesta a cambiar el estatus de las posesiones españolas si de esa manera eludía

---

<sup>180</sup> Angra de Cintra es el nombre de una bahía al sur de la actual Dajla (Sahara Occidental) antes renombrada por los españoles como Villa Cisneros.

cualquier requerimiento de la ONU. Una estrategia política absurda de lucha contra lo inevitable.

Desde el Consejo de Ministros se instruyó a nuestra Delegación (en la ONU) que debíamos seguir negando la existencia de Territorios No-Autónomos bajo nuestra administración y que oficialmente la Presidencia del Gobierno que estaba redactando un proyecto de contestación al Secretario General de las Naciones Unidas fijaría nuestra posición teniendo en cuenta que los territorios africanos españoles no son Territorios No-Autónomos sino que están integrados en España (Piniés, 2001, 20).

Finalmente, prevalecería la posición de Presidencia del Gobierno y después de un complejo y largo debate, que duraría dos años, en 1958 se tomaría la decisión de que el ministro de Asuntos Exteriores, Fernando M<sup>a</sup> Castiella, respondiera a la carta recibida desde la organización con otra<sup>181</sup> en el siguiente tono:

El Gobierno español, deseoso de esclarecer como siempre las preguntas formuladas por el Secretario General en su memorándum de 24 de febrero de 1956, se permite someter las siguientes observaciones:

España no posee Territorios No-Autónomos, pues los que están sometidos a su soberanía en África tienen la consideración y clasificación de provincias españolas, con arreglo a la legislación vigente. En consecuencia, el Gobierno español no se siente incluido en el artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas referente a Territorios No-Autónomos sin existencia legal dentro de la organización administrativa española.

Sobre la situación de las provincias españolas de África se han publicado y se publican constantemente documentos oficiales y de todas clases, y aun cuando ningún motivo legal nos obliga a ello, deseosos de responder al espíritu de las Naciones Unidas, tengo mucho gusto en poner a su disposición estas publicaciones para que sirvan de esclarecimiento al Secretario General (Piniés, 2001, 21).

A la vez que se contestaba la carta al SG, también se hacía llegar una nota de contenido similar a la Cuarta Comisión con el objetivo de intentar anticiparse a las reacciones que pudiera provocar. Al mismo tiempo, Marruecos, que acababa de ser admitida en la ONU, estaba presionando al respecto de Ifni, el Sahara español, y por supuesto, Ceuta y Melilla.

Otra de las cuestiones a tener en cuenta radica en que ni en la Carta, en el Artículo 73 o en las resoluciones posteriores, se especificaba la forma correcta de informar sobre los territorios, de nuevo era la práctica de la organización la que iría sentando doctrina conforme los Estados miembros administradores fueron informando a la organización.

---

<sup>181</sup> Esta respuesta se preparaba en Madrid en el otoño de 1958 y se entregaría al SG.

De ahí, que al Secretario General no le importara la forma, sino el fondo y la manera en la que progresivamente se habían ido posicionando los países administradores al informar sobre el futuro político posible de esos territorios.

La negativa de España a enviar información sobre sus territorios coloniales, se prolongó durante varios años (1957-1960), que contados por sesiones plenarias de la Asamblea General irían desde la XII hasta la XV.

### ***1.1.1. España y Portugal crean doctrina en la ONU***

Debido a la controversia originada por España y Portugal, la Asamblea General promulgaba la resolución 1467 (XIV) *Cuestiones generales relativas a la transmisión y examen de información*, de 12 de diciembre de 1959 con el propósito de servir de guía a aquellos Estados miembros para determinar si debían (“si existía o no la obligación”) de proporcionar información sobre los territorios que administraban en virtud del punto (e) del artículo 73 del Capítulo XI de la Carta. Asimismo, esta resolución aprobaba la creación de un comité (que sería elegido por la Cuarta Comisión) compuesto por seis miembros<sup>182</sup>, tres de ellos administradores de territorios, y otros tres que no lo fueran, con el fin de ayudar a determinar esos principios, que luego se discutirían y presentarían en la siguiente Asamblea General, la XV, a celebrar el año siguiente, 1960.

Las pesquisas de este comité en seguida detectaron las anomalías de los informes presentados por España y Portugal, por lo que, antes de que el proyecto de la futura resolución 1542 fuera aprobado en la Asamblea, aparecía el informe de la Comisión (el 8 de noviembre de 1960) que exponía el resultado de sus trabajos, que no era más que la constatación de la resistencia a proporcionar información de ambos países:

“Considera que habida cuenta de las disposiciones del Capítulo XI de la Carta, de la Resolución 742 (VIII) de la Asamblea General y de los principios enumerados por el Comité de los Seis y aprobados por la Asamblea General en su resolución... los territorios bajo administración de España y Portugal que se enumeran a continuación son Territorios No-Autónomos en el sentido del Capítulo XI de la Carta:

Territorios administrados por España;

- 1) Ifni;
- 2) El Sahara Occidental;
- 3) Fernando Poo;
- 4) Río Muni.” (Piniés, 31, 2001)

---

<sup>182</sup> Los países elegidos fueron: Estados Unidos, India, Marruecos, México, Países Bajos y Reino Unido.

Sin embargo, pocos días más tarde la delegación española se vio obligada, por las circunstancias, a proporcionar información sobre aquellos territorios,

“Recordando con satisfacción la declaración del Representante de España en la Cuarta Comisión de que el Gobierno de España conviene en transmitir información al Secretario General, en conformidad con las disposiciones del Capítulo XI de la Carta.”

de modo que en la resolución definitiva (la 1542), que se aprobaría el 15 de diciembre de 1960, después de la aprobación de la 1514 y la 1541, se hacía mención a España pero desaparecían los territorios españoles antes mencionados, al contrario sólo se enumeraban los portugueses:

1. Considera que, habida cuenta de las disposiciones del Capítulo XI de la Carta, de la resolución 742 (VIII) de la Asamblea General y de los principios aprobados por la Asamblea General en su resolución 1541 (xv) de 15 de diciembre de 1960, los territorios bajo administración de Portugal enumerados a continuación son territorios no autónomos en el sentido del Capítulo XI de la Carta:

- a) Archipiélago de Cabo Verde;
- b) Guineas, llamada Guinea Portuguesa;
- c) Santo Tomé y Príncipe y sus dependencias;
- d) San Juan Bautista de Ajudá;
- e) Angola (incluso el enclave de Cabinda);
- f) Mozambique;
- g) Goa y sus dependencias, llamados Estado de la India;
- h) Macau y sus dependencias;
- i) Timor y sus dependencias;

2. Declara que el Gobierno de Portugal tiene la obligación de transmitir, respecto de esos territorios, la información a que se refiere el Capítulo XI de la Carta y que debe cumplir sin más demora esta obligación;

3. Pide al Gobierno de Portugal que transmita al Secretario General, en conformidad con las disposiciones del Capítulo XI de la Carta, información sobre las condiciones reinantes en los territorios bajo su administración enumerados en el párrafo 1 *supra*;

4. Pide al Secretario General que tome las medidas pertinentes en virtud de la declaración del Gobierno de España de que está dispuesto a actuar en conformidad con las disposiciones del Capítulo XI de la Carta;

5. Invita a los Gobiernos de España y Portugal a participar en la labor de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos en conformidad con los términos del párrafo 2 de la resolución 1332 (XII) de la Asamblea General de 12 de diciembre de 1958.

El impacto que provocó en el Gobierno de Lisboa fue considerable, a pesar de que gracias a su diplomacia y a las buenas relaciones que mantenía con Gran Bretaña y Estados Unidos, había conseguido que ambos países, y otros quince más, se abstuvieran en la votación.

La resolución 1542 había sido aprobada con los votos afirmativos de 68 miembros y los negativos de otros seis, España, Bélgica, Francia, África del Sur, Brasil y por supuesto, Portugal. Es decir, aquellos que se identificaban y solidarizaban con la postura portuguesa porque todavía administraban territorios no autónomos.

Igualmente en la organización, la reacción del representante de Portugal, el embajador Vasco Vieira Garin, fue tajante y no sólo se quejó sino que esgrimiría uno de los argumentos –jurídicos– llamados a ser una constante de la defensa portuguesa a partir de este momento, 1960, hasta la solución del problema portugués. Según Portugal la Asamblea General, además de no detentar esa competencia, violaba sistemáticamente las disposiciones de la Carta, en concreto el Artículo 2 punto 7<sup>183</sup> de la misma relativa a la no injerencia en los asuntos internos de un Estado. Asimismo de discriminar a su país que no se encontraba solo en su postura, refiriéndose a otras delegaciones (Duarte, 1995, 11).

## **2. LA CUESTIÓN DE IFNI Y EL SAHARA ESPAÑOL (1965-1969)**

En 1965 el Sahara Español, todavía unido su destino a los territorios de Ifni, seguía figurando en la lista de Territorios No-Autónomos<sup>184</sup> (TNA) que manejaba el Comité Especial de Descolonización o el de los 24. Al mismo tiempo, la Asamblea General continuaría mencionándolos con una periodicidad anual, como se refleja en las resoluciones siguientes: la 2072 (XX) en 1965; la 2229 (XXI) en 1966; la 2354 (XXII) en 1967 y la 2428 (XXIII) en 1968.

La resolución 2072 (XX) de 1965<sup>185</sup> relativa a las cuestiones de Ifni y del Sahara Español daba entrada a lo que desde el MAE y la Delegación española en la ONU habían intentado evitar: la internacionalización del asunto (Pardo, 1996, 105). El punto 2 del proyecto de resolución presentado por la Cuarta Comisión y que luego sería votado por el Plenario pedía

---

<sup>183</sup> Según el punto 7 del Artículo 2 de la Carta: “Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará; a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII”.

<sup>184</sup> Puesto que la cuestión de la descolonización de Guinea Ecuatorial tendría carta de naturaleza propia y generaría otras resoluciones.

<sup>185</sup> Esta resolución sería adoptada con todos los votos a favor.

Encarecidamente al Gobierno de España, como potencia administradora, que adopte todas las medidas necesarias para la liberación de los Territorios de Ifni y del Sahara Español de la dominación colonial y que, con ese fin, emprenda negociaciones sobre los problemas relativos a la soberanía presentados por estos dos Territorios;

Entre 1966 y 1969 tuvieron lugar varios acontecimientos que influirían de manera decisiva en la cuestión del Sahara Español. El primero de ellos se trata de la descolonización de la Guinea Española con el nombre de Guinea Ecuatorial y en su inmediata caída en manos del inestable Macías. Después, la retrocesión de los restos del territorio de Ifni, que serían devueltos a Marruecos formalmente en 1969. Y por último, de la desaparición del ministro de Exteriores, Castiella, en octubre de 1969, destituido por la mano derecha de Franco, Carrero Blanco, debido a las crecientes tensiones entre ambos: el tema de Gibraltar; el asunto Matesa<sup>186</sup> y las diferentes opiniones en relación con la descolonización, entre otros.

Antes de comenzar a tratar la resolución 2229 (XXI) de 1966, conviene mencionar las cuestiones de fondo de la política descolonizadora que Castiella pretendía seguir en la ONU. Se debe recordar que el punto fuerte de la estrategia que el ministro del MAE había puesto en marcha en el foro internacional con el apoyo de la Delegación española, era la posibilidad de la recuperación de Gibraltar, o que Gibraltar fuera considerado un TNA por la doctrina de la ONU abriendo la puerta a su futura recuperación por parte de España. De hecho, su actuación se vincularía a los éxitos que se lograsen con los otros dos territorios coloniales: la Guinea Española y el Sahara Occidental.

Según Pardo (1996, 106) existían distintos puntos de vista en cuanto a la estrategia descolonizadora a seguir: Castiella y sus colaboradores pretendían continuar con una política activa con el objetivo de poder preparar al territorio con vistas a una futura autodeterminación. Aunque al mismo tiempo, también consideraban la idea de retenerlo para poder seguir explotando los fosfatos. Ambas ideas se basaban en la estrategia seguida, dentro y fuera de la ONU, que consistía en apoyarse en la enemistad entre Marruecos y Mauritania. Estrategia que el tiempo probaría ineficaz. Por otra parte, Piniés al mando de la Delegación Española en la ONU, planteaba una descolonización lenta que en el futuro pudiera facilitar una entrega del Sahara a la ONU; o por el

---

<sup>186</sup> Matesa era el nombre de la empresa Maquinaria Textil del Norte de España, S.A. Este fue el mayor escándalo de corrupción político-económico del régimen de Franco. Se destaparía en julio de 1969 y provocaría unos meses más tarde una profunda renovación ministerial, que Carrero Blanco aprovecharía para que Castiella fuera destituido al frente del MAE.

contrario una cesión a Marruecos con el apoyo de la organización, circunstancia supeditada, a su vez, a la solución del asunto de Gibraltar; o incluso a una posible integración con España, siempre que continuara la rivalidad entre Marruecos y Mauritania. Sin embargo, esas ideas chocarían de frente contra Presidencia de Gobierno y su hombre fuerte Carrero Blanco, según éste a lo más que se podría llegar era a la concesión de una autonomía al Sahara, rechazaba de lleno negociar con Marruecos o Mauritania. Opinaba sin ambages que el territorio no estaba en absoluto preparado y que a Marruecos se le iba a entregar Ifni. Es más, se mostraba partidario de tomar las armas para defender el territorio<sup>187</sup> “opción favorable a España con toda probabilidad” (Pardo, 1996, 106).

En síntesis, Rosa Pardo ha puesto de manifiesto en la investigación sobre la política exterior española de ese momento los desencuentros constantes entre MAE y Presidencia de Gobierno durante toda la década de los 60'. Situación que empeoraría con la salida de Castiella del Ministerio en 1969, si hasta ese momento se podía hablar de ciertos planes en relación a las cuestiones coloniales, a partir de ese año la negativa a descolonizar de Carrero no haría más que estancarse y empeorar la situación española en las Naciones Unidas.

En junio de 1966 Marruecos y Mauritania presentarían ante el Comité de los 24 una estrategia en común. Los dos solicitarían la independencia del Sahara. No obstante, ese aparente cambio de rumbo no impediría que Marruecos, en privado, intentase negociar directamente con España, con el objetivo de bilateralizar la cuestión. Objetivo que ya no abandonaría hasta el final. Pardo (1996, 108) añade que Castiella contestaría por carta a Rabat que “Marruecos debía volver a la legalidad en Ifni y que no habría ningún tipo de negociación bilateral sobre el Sáhara”. Marruecos lo intentaría de nuevo en septiembre y la respuesta de Castiella volvería a ser negativa.

Con el propósito de reforzar la idea de una autonomía para el Sahara bajo la autoridad de Madrid, a Carrero Blanco se le había ocurrido la idea de enviar a un grupo de chiujs a las Naciones Unidas portando un escrito con sus firmas para reforzar la idea de que los saharauis querían permanecer siendo una colonia española. Este movimiento agravaría la tensión entre las dos administraciones, Presidencia de Gobierno y el MAE,

---

<sup>187</sup> Nótese que esta opción aunque sería contemplada durante los últimos años de la permanencia española en 1974-1975, sería descartada por completo ante la presión marroquí y el peligro de desestabilizar el nuevo régimen en España.

por lo que Franco en calidad de intermediario decidía intervenir para sentar las bases de una futura actuación coherente de todos al respecto de la política colonial<sup>188</sup>. En relación al Sahara se resolvería, en caso de que la ONU no aceptara la propuesta española, la celebración de un referéndum según los dictados internacionales (Pardo, 1996, 110).

Cuando en diciembre se aprobase la resolución 2229 (XXI) de 20 de diciembre de 1966 relativa a Ifni y al Sahara Español, ya era patente la internacionalización del asunto sahariano, y se le daban nombre y apellidos (Marruecos y Mauritania) a los otros países interesados en la cuestión de la soberanía que se mencionaba en la anterior resolución, la 2072 (XX) de 1965.

Véase lo que decía el punto 4:

Invita a la Potencia administradora a determinar lo antes posible, de conformidad con las aspiraciones de la población autóctona del Sahara Español y en consulta con los Gobiernos de Marruecos y de Mauritania y con cualquier otra parte interesada, los procedimientos para la celebración de un referéndum bajo los auspicios de las Naciones Unidas con miras a permitir a la población autóctona del Territorio que ejerza sin trabas su derecho a la libre determinación.

Por otra parte, el punto 5 de la citada resolución recogía la invitación que la delegación española había propuesto ante la Cuarta Comisión de enviar una misión de visita oficial al territorio para que (la organización) pudiera comprobar su estado<sup>189</sup>, así como los resultados de la administración española:

5. Pide al Secretario General que, en consulta con la Potencia administradora y con el Comité Especial, nombre inmediatamente una misión especial que se enviará al Sahara Español a fin de que recomiende las medidas prácticas para la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y, en particular, de que determine el alcance de la participación de las Naciones Unidas en la preparación y supervisión del referéndum y le presente a la mayor brevedad posible un informe para su transmisión al Comité Especial.

Sin embargo, esta resolución no había sido tan favorable para los intereses españoles por varios motivos, de ahí que en Presidencia no gustara su contenido. En primer lugar,

---

<sup>188</sup> A la reunión presidida por Franco asistieron: Carrero Blanco y Castiella, los ministros del Ejército (Aire y Mar) más el de Información, Comercio y Justicia. También estuvieron presentes el Secretario del Movimiento (José Solís) y el Vicepresidente, el general Muñoz Grandes. Además en la reunión se trató de la importancia de la explotación de los fosfatos como vía para implicar a los países de la zona (Pardo, 1996, 110).

<sup>189</sup> Visita que Franco había aceptado ante las falsas declaraciones de Marruecos en las Naciones Unidas que había acusado a España de tener ocupado militarmente el territorio del Sahara.

como se observa en el punto 2 ya aceptaba a Marruecos y a Mauritania como interlocutores válidos en el asunto, y mencionaba a otra parte interesada (en referencia a Argelia, que se convertiría en el tercero en discordia). Por otra parte, la misión de visita que incluso Franco había aceptado, ya no era para comprobar la no militarización del territorio sino para preparar la celebración de un futuro referéndum como bien señala el punto 5. Por el contrario, para la Delegación en las NN UU y Exteriores su contenido no era tan desfavorable, porque daba la oportunidad a España de continuar con la política de equilibrio clave del mantenimiento de la estrategia española en la ONU: jugar con las desavenencias entre Marruecos y Mauritania y aprovechar las buenas relaciones con Argelia y otros países del mundo árabe. Pero al mismo tiempo, el MAE era consciente de las limitaciones de esta política y de que era sustantivo preparar una autonomía real en el territorio sino quería agotar sus apoyos (Pardo, 1996, 111).

### **2.1. España negocia la retrocesión de Ifni con Marruecos**

En 1967<sup>190</sup> se cerraba la cuestión de Ifni en virtud del acuerdo entre el monarca alauí, Hassan II y el Jefe del Estado español, el general Franco, con el compromiso de devolver (retroceder) el territorio al reino de Marruecos. Es más, ese acuerdo explicaba el cambio de actitud de la Delegación marroquí en la ONU con respecto a sus homólogos españoles. De manera sistemática habían sido muy beligerantes, llegando incluso a jugar sucio en la organización para conseguir sus objetivos.

Durante las sesiones de la Cuarta Comisión y del pleno de la XXII AG, la confrontación de años anteriores entre Marruecos y España con respecto al Sahara es reemplazada por el enfrentamiento entre la representación marroquí y las delegaciones de Argelia y Mauritania, ya que el acuerdo sobre Ifni obliga a suavizar las posturas de Hassan II con respecto a España (Diego Aguirre, 1991, 526).

Siguiendo el procedimiento de Naciones Unidas con respecto a la descolonización, previo a la votación final (sancionadora) de la resolución que tiene lugar en la (en el Pleno) Asamblea, se producen una serie de intervenciones y la presentación del proyecto de resolución en la Cuarta Comisión. Antes ha pasado ya por el Comité Especial, e incluso en algunas ocasiones hay debates simultáneos en la Cuarta Comisión y en el Comité Especial, porque es allí donde de manera pormenorizada se pueden

---

<sup>190</sup> En junio de 1967 se había creado la Asamblea consultiva del Sahara (ver Capítulo III de este trabajo), la conocida como Yemáa como parte de esa estrategia de Presidencia de dar más autonomía al territorio en vez de prepararlo para la independencia. Estaba formada por 82 saharauis de diferentes tribus.

presentar alegaciones y/o enmiendas tanto por los embajadores como por los delegados pertinentes, a los proyectos de resolución.

La votación (en el Plenario de la Asamblea General) del proyecto de resolución de la futura 2354 (XXII) presentado por Malí, sería finalmente aprobado por 113 votos, cuatro abstenciones y ningún voto en contra. El voto de España fue afirmativo, consecuencia lógica si pretendía ser coherente con la trayectoria mantenida durante esos últimos años. No obstante, como destaca Diego Aguirre (1991, 527) este voto afirmativo tendría repercusiones, inesperadas, por el giro de los acontecimientos, la renuencia y la demora en descolonizar.

Al final se aprobaría el 19 de diciembre de 1967 la penúltima resolución compartida entre Ifni y el Sahara Español, la 2354 (XXII). Esta resolución constaría de dos partes una dedicada a Ifni donde ya se recogían las conversaciones iniciadas “a alto nivel” entre la potencia administradora, España, y Marruecos. Por otra parte, repetiría el contenido de la anterior resolución la 2229 (XXI), que va a servir de modelo al resto de resoluciones que se tomen con respecto a la cuestión del Sahara Español hasta 1973. En definitiva, seguiría invitando a la potencia administradora, en consulta con los Gobiernos de Marruecos y Mauritania, para organizar un referéndum bajo los auspicios de la ONU.

A finales de los años 60, la delegación marroquí en las Naciones Unidas afirmaba públicamente que apoyaba la doctrina descolonizadora de la organización. Es más, también apoyaba la preparación de un referéndum de autodeterminación como estipulaban todas las resoluciones emitidas para El Sahara:

En la sesión de la tarde habló el Embajador Benhima, de Marruecos, refiriéndose al espíritu de cooperación para solucionar los problemas territoriales marroquíes señalando que habían preferido el entendimiento bilateral a la instancia internacional (hecho que no era cierto) y que de esta forma habían solucionado el problema de Tarfaya y que ahora estaba en vías de solución la cuestión de Ifni. Concluyó reiterando su postura sobre la aceptación de la aplicación del principio de autodeterminación para El Sahara, confiando que España aplicaría la fórmula propuesta y que habría algún control que evitaría cualquier desviación de la fórmula convenida.

Postura que también era defendida por la Delegación española:

Respecto al Sahara, reiteré que la autodeterminación se llevaría a cabo en cuanto lo desearan y solicitaran los saharauis. Añadí que lamentaba el no haber sido consultado en la elaboración del proyecto aunque, puesto que estábamos conformes con el mismo, lo votaríamos afirmativamente (Piniés, 2001, 488-489).

A pesar del aparente buen clima de entendimiento entre Rabat y Madrid que había favorecido las negociaciones sobre el futuro traspaso del territorio de Ifni. Hassan II se dedicaría activamente durante todo el año de 1967 a una fuerte campaña con el objeto de entorpecer el futuro económico del Sahara Español y presionar en todos los frentes y a todos sus aliados, en especial a los Estados Unidos para que no participaran en la explotación de los fosfatos<sup>191</sup>. Asimismo, a través de una serie de iniciativas, algunas bastante controvertidas, pretendía convencer a los saharauis de la conveniencia de formar parte de Marruecos y comenzaría a introducir población marroquí en Tarfaya como supuestos exiliados saharauis (Pardo, 1996, 117). Todo con el objetivo de lograr los votos necesarios en el caso de la celebración de un referendo en el territorio del Sahara. Se recuerda que Rabat todavía aceptaba en la ONU el derecho de la población saharauí a decidir su propio destino.

El año siguiente, 1968, en vísperas de solucionarse la transferencia de Ifni<sup>192</sup>, se aprobaba la resolución 2428 (XXIII) donde continuaban mencionándose ambos territorios, aunque ahora en apartados separados. Durante los debates del proyecto de las resoluciones anteriores, desde la Delegación española se había intentado conseguir la separación de las cuestiones en dos resoluciones distintas, al entender que se referían a dos territorios diferentes. Esta misma idea era la esgrimida por la Delegación mauritana, (este año, 1968) que intentaría, también en vano, que se individualizaran las dos cuestiones, aunque los representantes españoles consideraban que ya era demasiado tarde para enmendarlo:

El delegado de Mauritania estaba muy interesado en que se presentara un proyecto de resolución sobre El Sahara exclusivamente y a este respecto me entregó uno en versión francesa. (...) Una resolución sobre El Sahara y otra distinta sobre Ifni habrían sido aconsejables al comienzo del tratamiento del tema por Naciones Unidas, pero a estas alturas era innecesario.

Además, como advertí al representante mauritano, a mi juicio era absurdo irritar a Marruecos pero era evidente que Ould Dadda [el representante mauritano] pensaba sin duda, aconsejado por Argelia, dar un paso más en su reivindicación sobre El Sahara (Piniés, 2001, 457).

---

<sup>191</sup> En 1965 España solicitó a EE UU que participara en el proyecto de explotación de los fosfatos en el Sahara. Marruecos presionó en sentido contrario por lo que Estados Unidos por miedo a dañar las relaciones entre sus aliados optó por mantenerse al margen (Pardo, 1996, 107).

<sup>192</sup> La modalidad descolonizadora de Ifni siguió el modelo de la integridad territorial en este caso del reino de Marruecos. Se recuerda que se contemplan varias modalidades para descolonizar un territorio y no siempre se hace pertinente celebrar un referendo de autodeterminación.

Se debería haber aprovechado este momento de rivalidad entre Mauritania y Marruecos, y el buen hacer y el prestigio ganado por la Delegación española en la organización. La estrategia de dejar pasar el tiempo, cuya responsabilidad se puede achacar a Presidencia del Gobierno, no fue lo productiva que se esperaba.

A pesar de la escasa importancia de esta resolución, desde el punto de vista de su contenido, merece la pena detenerse a considerar algunos de los debates y/o controversias que suceden entre las bambalinas de la Cuarta Comisión. Sobre todo entre las delegaciones que estaban directamente interesadas.

El día 12 de diciembre, y tras largas discusiones entre marroquíes, mauritanos y argelinos, que se prolongaron durante días, con las consabidas intrigas y presiones, se hizo prevalecer el criterio de que el proyecto de resolución a someter sobre Ifni y El Sahara fuera similar al que habíamos votado el año anterior. El criterio del mauritano prevalecía en tanto en cuanto se opuso a que el Embajador Benhima [el embajador marroquí] pretendía presentar y a su vez el mauritano dejó de insistir para que se hicieran dos resoluciones, conformándose con que la resolución contuviera dos partes: una relativa a Ifni y otra al Sahara (...)

Con este texto, [se refiere a la resolución 2428], podíamos sentirnos tranquilos. No se había fijado ninguna fecha para la autodeterminación del Sahara, no había nada que no figurara ya en resoluciones anteriores (Piniés, 200, 485-487).

La votación en la Cuarta Comisión se aprobó por 105 votos, ninguno en contra y las abstenciones de Francia, México y Sudáfrica. Pocos días después cuando se votó la ratificación de la resolución en el Pleno de la Asamblea, sería aprobada por 114 votos afirmativos, incluido el de España.

En esta época, los últimos años de la década descolonizadora por excelencia, se evidenciaba que: “las cuestiones coloniales seguían siendo temas de actualidad. Afroasiáticos y latinoamericanos estaban decididos a no transigir hasta que se hubiera eliminado el colonialismo en todas sus formas de la faz de la Tierra” (Piniés, 2001, 405). Ese hubiera sido el momento propicio para descolonizar el Sahara Occidental aplicando el principio de autodeterminación y bajo el paraguas de la ONU.

### 3. LA CUESTIÓN DEL SAHARA OCCIDENTAL ESPAÑOL (1969-1974)

En 1969, con la resolución 2591 (XXIV), resuelta la cuestión de Ifni, sólo se mencionaría el territorio del Sahara Español como queda patente en las sucesivas resoluciones: la 2711(XXV) de 1970, la 2983 (XXVII) de 1972; la 3162 (XXVIII) de 1973 y la famosa 3292 (XXIX) de 1974, en la que el Tribunal Internacional de Justicia se vio interpelado a emitir una “opinión consultiva” sobre la situación jurídica del territorio, abiertamente disputado por Marruecos y Mauritania.

El último año de la década se presentaba con buenos augurios para España y en particular parecía que la labor de su Delegación en la ONU había comenzado a dar sus frutos: España había conseguido un puesto en el Consejo de Seguridad<sup>193</sup>; el territorio de Ifni se iba a restituir (retroceder) a Marruecos; Guinea Ecuatorial había conseguido la independencia, a lo que añadir que la batalla por conseguir que Gibraltar se considerara un territorio pendiente de descolonizar se había ganado<sup>194</sup>.

En octubre después del escándalo Matesa del verano, que provocaría una crisis ministerial en el régimen entre las diferentes familias, los tecnócratas por un lado y los azules o falangistas por otro. Franco decidiría destituir a varios ministros de ambas partes y formar un nuevo Gobierno y el cambio (*ut supra*) de numerosas carteras. El cese más significativo fue la destitución del ministro de Asuntos Exteriores, Fernando M<sup>a</sup> Castiella, por el antiguo ministro de Industria, Gregorio López Bravo, más del agrado de Franco y con el beneplácito de Carrero Blanco. Este cambio tendría sus repercusiones en las Naciones Unidas, allí se emprendería un nuevo rumbo al abandonarse, al menos momentáneamente, la cuestión de Gibraltar. En cuanto al asunto de la descolonización del Sahara Español, el giro vendría indicado por la actitud cada vez más a la defensiva y reticente de emprender cualquier iniciativa enfocada a una pronta solución.

Con objeto de recibir nuevas instrucciones sobre la estrategia española a seguir en la organización con respecto al Sahara, Piniés<sup>195</sup> viajaba a Madrid, donde se entrevistaría con todos los cargos implicados en el asunto. A saber, con el (nuevo) ministro de

---

<sup>193</sup> En 1969 Piniés ocupó la Presidencia del Consejo de Seguridad. Era la primera vez que España accedía al puesto.

<sup>194</sup> El 19 de diciembre de 1967 la AG aprobaba la resolución 2353 (XXII) por la que consideraba al territorio de Gibraltar una colonia y su continuación incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Al año siguiente, 1968, volvía a reafirmarse con la resolución 2429 (XXIII).

<sup>195</sup> Piniés se desplazó a Madrid en el mes de noviembre. El cambio de Gobierno tuvo lugar en octubre (1969).

Asuntos Exteriores, el Director General de Plazas y Provincias Africanas, el Gobernador del Sahara e incluso con los embajadores de Argelia, Marruecos y Mauritania.

Piniés propuso en Madrid una fórmula que había dado buenos resultados al ser puesta en práctica con anterioridad en Nueva Zelanda al descolonizar las islas de Samoa occidental. Práctica establecida inmediatamente después de la independencia, a través de un acuerdo bilateral de ayuda mutua por el que Nueva Zelanda aceptaba defender y representar en materia exterior a Samoa. La idea del delegado en la ONU fue desechada al ser calificada de “abandonismo”.

En resumen, en estas reuniones el único acuerdo que alcanzamos fue que procurara por todos los medios, y amparándome en la necesidad de que el Ministro de Asuntos Exteriores fijara la nueva postura de España sobre tan importante cuestión y la necesidad de establecer contactos con los países vecinos del territorio, evitar, en lo posible, el que hubiera mayor discusión en la IV Comisión (Piniés, 2001, 530).

Mientras tanto en Naciones Unidas los delegados de Mauritania y Marruecos, de manera inesperada –porque estaba fuera de los asuntos del día–, presentaban una alegación sobre El Sahara Occidental ante la Cuarta Comisión. Al menos (públicamente), todavía en 1969, los dos países se decantaban a favor de la autodeterminación. Mauritania seguía insistiendo en los lazos que les unían al territorio del Sahara Occidental, y Marruecos contraatacaba con el argumento de que históricamente el territorio mauritano había pertenecido a su país.

Por otra parte, hubo unas extrañas declaraciones del delegado marroquí donde insinuaba una especie de pacto –secreto– entre Marruecos y España para entregar el Sahara como ya había ocurrido con el resto de territorios devueltos. Las acusaciones vertidas fueron respondidas –cautelosamente– aludiendo al compromiso de España de cumplir lo establecido en las resoluciones de años anteriores.

Se hace conveniente añadir que hasta finales de este año, 1969, España seguía disfrutando tanto en la Cuarta Comisión, en el Comité Especial como en la Asamblea, del prestigio conseguido gracias a la independencia de Guinea Ecuatorial y la reciente retrocesión de Ifni<sup>196</sup>.

---

<sup>196</sup> Efectuada el 30 de junio de 1969. Suceso del que puntualmente se informó a la Cuarta Comisión y posteriormente a la Asamblea General. Como dato curioso, durante la votación se ausentó Marruecos.

Como parte de ese cambio de rumbo político, a partir de la nueva resolución 2591 (XXIV) de 16 de diciembre de 1969, España, al contrario de lo que venía haciendo, decide abstenerse<sup>197</sup> en la votación del proyecto y después en la del Plenario (del Pleno de la Asamblea General).

Esta nueva resolución fue el resultado de un proyecto presentado por Ghana, Irak, Pakistán, Senegal, Siria, Túnez y Yugoslavia. Nótese cómo la mitad de estos países habían adquirido la independencia en fechas relativamente recientes, lo que demuestra la fuerza que el grupo afroasiático había logrado en varios órganos de la ONU, a excepción del Consejo de Seguridad, pero sobre todo en la Cuarta Comisión, en el Comité Especial y en la Asamblea General (AG), es decir en los órganos que decidían en materias descolonizadoras.

Pocos días después, el 16 de diciembre, la Asamblea ratificaba el proyecto de resolución antes presentado para el Sahara español, con el resultado de 110 votos favorables, ninguno contrario y las abstenciones<sup>198</sup> de 5 países, entre ellas la de España.

### **3.1. El giro español en la ONU**

Entre 1969 y 1974 se producirían en España tres cambios de Gobierno y la casi certeza de que la muerte del Generalísimo estaba cada vez más próxima. Estos cambios afectarían de manera notoria a la actividad de la Delegación española en las Naciones Unidas, de hecho, se evidenciaba un empeoramiento de la imagen y una pérdida progresiva del prestigio y apoyos que tanto habían costado afianzar.

Lo más significativo de este año sucedería lejos de Nueva York, en Madrid. Después del inesperado cambio de Gobierno del otoño de 1969, el nuevo ministro de Asuntos Exteriores, López Bravo<sup>199</sup>, necesitaba algún tiempo para poder adoptar una nueva política con respecto al Sahara Occidental o al menos para readaptarla.

---

<sup>197</sup> Según relata Piniés, el deplora (que en la resolución final aprobada es lamenta), fue lo que les permitió abstenerse en las votaciones previas, actitud que reproducirían en la Asamblea. Además, el jefe de la Delegación justificó esa abstención alegando que no admitía que se deplorase el hecho de no haberse celebrado o preparado un referendo, porque éste dependía de los deseos de la población autóctona. Es decir, los habitantes del territorio tenían que solicitar la autodeterminación a las autoridades administradoras. Sin embargo, existen otras fuentes que discrepan con este razonamiento: según Diego Aguirre “la abstención de España venía forzada por la imposición de Carrero y López Bravo” (1991, 528).

<sup>198</sup> Las abstenciones provenían de Australia, Francia, Portugal, Estados Unidos y como ya se indicó de España.

<sup>199</sup> El nuevo ministro también pretendió, sin éxito, sustituir al Gobernador militar del Sahara Español por un civil. En ese momento era el general Pérez de Lema.

De nuevo se vuelven a constatar los distintos puntos de vista con respecto a la descolonización del territorio. En la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas no eran partidarios de la autodeterminación del territorio. Mientras que desde Vicepresidencia del Gobierno se llegó a la conclusión de que si se celebraba la consulta, siempre entre los autóctonos y auspiciada por la ONU, una de las alternativas sería la independencia.

El año de 1970 era especial para las Naciones Unidas: se celebraba el vigésimo quinto (XXV) aniversario de su fundación. Asimismo, revestía una importancia singular de cara a los países que formaban el bloque afroasiático porque se conmemoraba, a la vez, el décimo (X) aniversario de la aprobación de la Carta Magna de la descolonización, la resolución 1514. Para conmemorar estos dos hitos se aprobaría la resolución 2625(XXV) de 24 de octubre 1970: Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Resolución dividida en dos partes, un preámbulo y un largo anexo en que se culminaba la ordenación jurídica de los principios básicos de una nueva sociedad internacional al establecer el derecho de autodeterminación de los pueblos. Además establecía la nulidad de los títulos jurídicos de la potencia administradora; y elevaba al pueblo colonial a la categoría de auténtico sujeto de derecho internacional.

Unos meses más tarde, se aprobaría la resolución 2711 (XXV) de 14 de diciembre de 1970 con algunas novedades con respecto a la anterior (la 2591). Lo más destacado se refiere a que recoge los incidentes<sup>200</sup> (punto 5.) que tuvieron lugar en el territorio del Sahara Occidental en el mes de junio. Incidentes en los que murieron dos personas, por los que un representante de la Delegación española tuvo que entrevistarse con el Secretario General (SG) para informarle con más detalle. Es más, para reforzar la cuestión y alejar cualquier consecuencia posterior, el Jefe de la Misión, Jaime de Piniés, también consideró oportuno concertar un segundo encuentro con el SG, U Thant.

---

<sup>200</sup> Se refiere a los sucesos de Jatarrambla donde al contrario de lo expuesto por Piniés los muertos sí fueron saharauis. Los hechos tuvieron lugar en el barrio de Zemla (Jatarrambla) el 17 de junio de 1970, donde se había organizado una celebración festiva que acabaría por tornar en una reivindicación nacionalista. Más tarde cuando fue enviada la Legión para proteger a las autoridades españolas de las piedras lanzadas por los manifestantes, éstos abrieron fuego matando a dos personas e hiriendo a una veintena. (El País.com 2010, 28 de marzo).

el problema del Sahara en modo alguno había entrado en un letargo. Estaba en continua efervescencia y en cualquier momento podría aprovecharlo Marruecos a su favor. En estos incidentes se probó la falta de autoridad de los chiuks [sic], a quienes ya la población no respetaba. Por ello se hacía preciso ya poner en funcionamiento algún mecanismo que permitiera estar cubierto de cualquier crítica o censura de las Naciones Unidas. Los antagonismos de los países limítrofes estaban ya prácticamente desapareciendo (...) Un acuerdo entre Mauritania, Marruecos y Argelia estaba a la vista y ello no sería más que en perjuicio de la presencia española (Piniés, 2001, 539-540).

Además, los hechos ocurridos en El Sahara también servirían como una (creíble) excusa ante la organización, para seguir aplazando *sine die* la celebración de un referéndum al ser requisito indispensable la estabilidad del territorio<sup>201</sup>.

Al respecto del fin de los antagonismos entre los países vecinos o limítrofes, hay que destacar que comienzan a limarse asperezas a través de acuerdos y reuniones fuera de la ONU. El tratado de solidaridad y cooperación firmado entre Marruecos y Argelia en Ifrán el 15 de enero de 1969 o el posterior reconocimiento de Mauritania por parte del primero en septiembre del mismo año. Acercamiento clave para la cuestión del Sahara y sus posturas en las Naciones Unidas. Es más, en el otoño de 1970 se produce la Conferencia Tripartita de Nuadibú<sup>202</sup> (Mauritania) entre los jefes de Estado de Argelia, Marruecos y Mauritania. Durante este encuentro, al que se ha querido restar importancia, se contempla el tema del Sahara en los siguientes términos:

Tras un estudio detallado de la situación existente en El Sahara bajo dominación española han decidido intensificar su colaboración estrecha para acelerar la descolonización de esta región en conformidad con las resoluciones pertinentes de la organización de las Naciones Unidas.

El extracto que se recoge del comunicado final de la Conferencia, debería haber puesto sobre aviso a España, porque se trataba del anuncio de un cambio de relación entre los países más directamente interesados en la cuestión del Sahara.

El tema del Sahara volvería a ser presentado ante el Plenario de la AG, y debería haberse discutido de nuevo en el Comité de los 24, pero ante la imposibilidad de estar

---

<sup>201</sup> Según Piniés los muertos no eran saharauis, no se sabe si el embajador español mintió de forma consciente al SG acerca de la gravedad de los hechos, y los heridos y muertos provocados por la Legión española en El Aaiún. Gracias a la censura impuesta parece ser que los incidentes no dañaron la imagen española en la organización. Piniés al restarle importancia a estos sucesos, que ya se pueden considerar como los primeros conatos nacionalistas, distorsionaba la realidad del territorio.

<sup>202</sup> Nuadhibou.

presente del Jefe de la Misión, que en ese momento presidía el Consejo de Seguridad, la cuestión se traspasaría a la Cuarta Comisión.

Este año, 1970, lleno de tanta significación para las Naciones Unidas, fue otro más para demorar la solución del tema, a pesar de que desde la Delegación española se insistía en que: “nuestra postura de llevar a cabo la autodeterminación cuando los saharauis lo pidieran era inatacable” (Piniés, 2001, 545). Con otras palabras, España seguía firme con respecto a la celebración de un referéndum en el territorio, al menos oficialmente y ante el foro internacional.

Una de las consecuencias del prestigio obtenido por el buen hacer de la Misión se demostraba a través de las buenas relaciones que España mantenía con los países árabes, propiciando que éstos fueran menos vehementes a la hora de discutir el tema colonial español. No obstante, desde la Delegación marroquí se insistía en tratar la cuestión de manera abierta, hecho que ponía en aprietos a los diplomáticos españoles.

Esta nueva resolución, cuyo proyecto volvía a ser presentado por Ghana, aparte de recoger los incidentes ya mencionados, también incluía dos encuentros internacionales en los que se había tratado la cuestión de la descolonización del Sahara. El primero durante la Asamblea de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana (OUA) en Addis Abeba, y el segundo en la Tercera Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Lusaka (en el preámbulo). Nótese que ambos encuentros se habían celebrado en África, una prueba más de la fuerza de los países africanos durante esa época.

A pesar de que el Jefe de la Delegación española pretendía realizar las mínimas declaraciones al respecto del Sahara, debido a la intervención ante la Cuarta Comisión del delegado marroquí, Boumahdi, tuvo que responder según sus palabras “brevemente”, de la siguiente forma:

“24. El Sr. de Piniés (España) habla en ejercicio de su derecho de respuesta y declara que es muy importante para su Gobierno mantener buenas relaciones con Marruecos, Argelia y Mauritania. Marruecos y España están unidos por una tradición y una cultura que se remontan a varios siglos.

25. El Sr. Piniés espera que sus palabras no serán interpretadas en forma negativa, porque España se ha esforzado siempre en cooperar en el proceso de descolonización de las Naciones Unidas, que considera como una evolución normal. Además, su país es el único país europeo que sufre una colonia en su territorio” (Piniés, 2001, 546).

La declaración contiene tres puntos más en los que (se) refiere a los incidentes en El Sahara del pasado junio, y a los avances del censo que se estaba realizando en el territorio en vistas a un celebrar un referendo con las máximas garantías posibles.

La resolución 2711 (XXV) de 1970, sería finalmente aprobada (en la AG) con los votos afirmativos de 110 países y la abstención de 11, entre ellos, de nuevo, la de España. Abstención comprensible para el delegado español ante la organización que volvía a reiterar la disponibilidad española en celebrar la autodeterminación del territorio en cuanto lo solicitaran los saharauis.

En 1971, una serie de hechos ajenos a las Naciones Unidas producen un paréntesis en el tratamiento del caso, ya incluso, problema del Sahara. De esos acontecimientos sobresalen dos, el primero se trataba de un acercamiento político entre los regímenes de Madrid y Rabat, ligeramente distinto al famoso *espíritu de Barajas*<sup>203</sup> de 1963, pero al que también se le denominó espíritu de Madrid. Este intento de bilateralizar el asunto conduciría al intercambio de varias visitas entre los ministros de Asuntos Exteriores de ambos países. Circunstancia que se podría relacionar con la compleja situación política interna que en ese momento atravesaba el reino de Marruecos. El 7 de julio de 1970 Hassan II ponía fin al estado de excepción que estaba vigente desde el verano de 1965, resultado de las revueltas populares acaecidas en Casablanca, en marzo de ese año, y que el monarca había ordenado reprimir con dureza al coronel Ufkir. Al año siguiente, 1971, el rey alauí sufriría el primero de dos atentados contra su persona, en esta ocasión en la forma de un golpe de estado en su palacio de Skhirat, en la que un grupo de oficiales de las FAR (Fuerzas Armadas Reales) intentarían asesinarlo. El golpe sería un fracaso, Hassan II saldría ileso e inmediatamente después fusilaría a diez altos mandos del Ejército que parecían estar involucrados.

Cuando las noticias de este fallido atentado contra el rey marroquí llegaron a oídos de la Delegación española en la organización, su máximo responsable dijo: “Oportunidad que debiera habernos deparado la posibilidad de autodeterminar El Sahara sin mayores complicaciones” (Piniés, 2001, 551).

En conclusión, ese año, y debido a las circunstancias externas antes mencionadas, se presentaba relativamente tranquilo en la organización para los intereses españoles. Sin

---

<sup>203</sup> En el año 2013 Ana Torres publicaba en la revista Hispania un artículo utilizando documentación inédita sobre las verdaderas dimensiones del encuentro entre Franco y Hassan II en 1963 conocido como el “espíritu de Barajas”. Ver bibliografía.

embargo, esta ausencia de resolución no supo ser aprovechada por los responsables peninsulares españoles para solventar de manera definitiva la cuestión.

La organización se limitó a reafirmar la resolución aprobada el año anterior, 1970, con la aquiescencia de todas las partes interesadas, Marruecos, Mauritania, Argelia y España.

A pesar de la falta de resolución, sí llegó a debatirse el tema en la sesión de la Cuarta Comisión, donde Marruecos tergiversó unos incidentes armados, ocurridos durante el mes de noviembre, entre una patrulla de las tropas nómadas del Ejército español y otra del Ejército marroquí. Según el delegado marroquí, el choque se habría producido entre un comando de un supuesto Ejército de liberación del Sahara, elemento del todo inexistente, y la milicia española. En cambio, para compensar, siguió declarando que su país aceptaba la resolución 2711 (XXV) de 1970, y que continuaba dispuesto a aceptar la celebración de un referendo sobre la autodeterminación en El Sahara Occidental.

Las intervenciones de los delegados mauritanos y argelinos fueron también moderadas, limitándose a comentar la resolución anterior sobre el territorio y su confianza plena en la actitud de la Potencia administradora. El delegado español, respondía así:

“Me he sentido particularmente complacido por el tono de las declaraciones formuladas por los tres oradores que me precedieron (...) Reitero la posición de mi Gobierno en el sentido de que en el momento en que esa población solicite su autodeterminación, serían los habitantes autóctonos del Territorio, y únicamente ellos, los que podrían ejercitar dicho derecho (...) En dicho momento, y de acuerdo con la posición anteriormente expresada por el Gobierno español, las Naciones Unidas serían invitadas a hacerse presentes en aquella consulta” (Piniés, 2001, 553).

De esta forma, pocos días después la AG posponía ese y otros asuntos coloniales, Gibraltar, la Somalia francesa y la Honduras británica, hasta el siguiente año, 1972.

Después del descanso que supuso la falta de una resolución en 1971 sobre la cuestión del Sahara, el representante permanente incluso hablaba de alivio, porque fue el único año en el que la Delegación española no recibiría la pertinente comunicación del SG con el objeto de saber el estado de los TNA. Comunicación que se enviaba en enero del año siguiente y que incluía las resoluciones aprobadas en diciembre. Victoria para la

Delegación española, porque al mismo tiempo, el resto de países implicados también podía disfrutar de ese receso gracias al clima de distensión existente.

Este *impasse* o esta ausencia de presión que podría haber servido a los responsables en Madrid, básicamente a Presidencia, como aliciente para solucionar el problema, tomar las riendas de la situación y descolonizar el territorio, sirvió para todo lo contrario, desde Madrid se interpretó como un tiempo extra para desmontar la excelente labor que venía ejerciéndose desde Nueva York.

Sin duda, se puede afirmar que si hasta 1971 España había estado recogiendo los frutos de una esmerada actuación política en el foro internacional, los réditos se habían agotado y 1972 sería el año del inicio de un declive que acabaría con un proceso descolonizador incompleto: “nuevos rumbos se seguirían para la descolonización del Sahara” (Piniés, 2001, 561).

### **3.2. El Sahara Occidental Español entre Marruecos y la ONU (1972-1974)**

De nuevo, circunstancias ajenas a la ONU iban a afectar a la marcha de las negociaciones y de los trabajos en la organización. Los graves sucesos ocurridos en Marruecos, el monarca sufriría, por segunda vez, un grave atentado en agosto, habían servido para reactivar la cuestión e intentar con un nuevo ímpetu encontrar una solución más favorable a los intereses marroquíes. Este hecho, puede ser una de las explicaciones de la febril actividad por parte de la Misión marroquí al tomar la iniciativa del debate.

Por otra parte, en España una serie de cambios políticos como la llegada de un nuevo Gobierno, con el consecuente cambio de carteras, afectarían a la cuestión saharauí de pleno. En primer lugar, destaca el relevo de López Bravo al frente de Asuntos Exteriores sustituido por otro tecnócrata opusdeísta, Laureano López Rodó, más del agrado del vicepresidente del Gobierno, el Almirante Carrero Blanco.

Ese año, 1972, el clima de distensión presente el año anterior entre todas las partes había desaparecido, y desde las filas de los delegados marroquíes, empezando por su ministro de Asuntos Exteriores, Ahmed Taibi Benhima, estaban decididos a retomar el asunto e iniciar el debate en la Cuarta Comisión. Durante su intervención, el embajador marroquí llegó a plantear que el Consejo de Seguridad se hiciera cargo del tema, en vista de la inacción y dejación de responsabilidad por parte de la Potencia administradora, España. Asimismo, no se arredró al expresar que este asunto podría

llegar a enturbiar las relaciones entre ambos países, es decir: “pidió la adopción de medidas que en definitiva constituirían las pretensiones que había abrigado el año anterior la Delegación de Marruecos de endurecer una resolución sobre El Sahara” (Piniés, 2001, 562).

Por lo que respecta a la intervención de Mauritania y Argelia, baste subrayar que la Delegación mauritana continuó desmarcándose de sus homólogos marroquíes, pero la confianza que había depositado en España para una pronta solución del problema cada vez mermaba más. En cambio, la intervención del otro interesado, Argelia, aunque moderada, ya denotaba una impaciencia, común a los tres, para solventar la cuestión: “recordó que el Gobierno español daba largas a la celebración de consultas con los saharauis, lo que le permitía consolidar su presencia en el territorio empleando grandes sumas y la explotación de la riqueza mineral” (Piniés, 2001, 562).

El nuevo rumbo que Presidencia pretendía aplicar en las Naciones Unidas “cumplía además el propósito de llevar a cabo un cambio de política que implicaría el que no se modificaran las resoluciones por duras que fueran y de esa forma poder votarlas en contra” (Piniés, 2001, 561). Esta (grave) afirmación, que confirmaría el temido cambio presagiado por el máximo responsable español en la organización, quizá tenía como objeto servir los propósitos de unos pocos aún a riesgo de enturbiar un prestigio logrado a lo largo de años de trabajo en la organización.

La resolución 2983 (XXVII) de 14 de diciembre de 1972, una de las más duras, presenta algunas novedades con respecto a las anteriores. Éstas se recogen en el punto 2, el 3 y el 4, pero en el preámbulo se vislumbraba que esta nueva resolución inauguraría un cambio de tendencia que ya sería imposible de rectificar.

*Deplorando* que la Potencia administradora no haya proporcionado suficientes aclaraciones sobre las condiciones y los plazos con arreglo a los cuales se propone conducir al Territorio a una descolonización completa,

2. *Reafirma* la legitimidad de la lucha de los pueblos coloniales, así como su solidaridad y apoyo a la población del Sahara en su lucha por el ejercicio a la libre determinación y a la independencia, y pide a todos los Estados que le presten toda la ayuda moral y material necesaria para esa lucha;

3. *Declara* que la persistencia de una situación colonial en el Territorio compromete la estabilidad y la armonía en la región del noroeste de África;

4. *Expresa* su apoyo al pueblo del Sahara y su solidaridad con el mismo y pide al Gobierno español que, de conformidad con sus obligaciones y sus responsabilidades como Potencia

administradora, tome medidas eficaces a fin de crear las condiciones necesarias para el libre ejercicio del derecho de ese pueblo a la libre determinación y a la independencia;

Esta polémica resolución sería ratificada en la Asamblea por 84 votos a favor (la última lo había sido con 110), un total de 10 votos en contra, como el de España, y la elevada abstención de 26 países, entre ellos Marruecos.

Cuando se produjo la sustitución del ministro de Asuntos Exteriores, Castiella, en el otoño de 1969 por el joven López Bravo no se preveía que su duración en el puesto fuera a ser tan efímera. Su cese se produjo de manera inesperada a principios del verano de 1973, para ser reemplazado por López Rodó que a su vez volvería a serlo por Pedro Cortina Mauri al año siguiente, 1974, un año clave para el régimen y para el destino del Sahara Español.

El penúltimo ministro de Asuntos Exteriores del régimen, Laureano López Rodó, había sido elegido personalmente por Carrero Blanco porque se encontraba en la misma sintonía política al respecto del Sahara.

“La propuesta de Carrero y López Rodó, se enmarcaba en el deseo de evitar cualquier conflicto con Marruecos, en tanto que podía generar una «guerra limitada» que el comunismo alimentaría de manera permanente, agravado por la oposición antiespañola del mundo europeo liberal-masónico:

Por consiguiente, si por razones morales, de dignidad nacional, de interés y de opinión pública, no puede pensarse en un abandonismo del Sahara y de nuestras plazas africanas y si una situación de guerra debe evitarse a todo trance, se llega a la conclusión de que no hay otra solución que procurar que Hassan II se mantenga en el trono, que se afirme en él y que nos lo deba a nosotros. Esto nos puede costar dinero y hasta críticas [...] pero por mucho que nos cueste y por complicadas que sean las negociaciones con gentes tan enrevesadas, siempre será mucho más barato que llegar a una situación de guerra” (ápuđ, AGUN/LLR, en Cañellas, 2011, 301).

En definitiva, 1973 tendría que haber sido el año descolonizador, pero debido a esa actitud dubitativa, a la demora en actuar e incluso a una falta de política concreta y cohesionada entre los distintos responsables de la cuestión, no lo sería. Por otra parte, el atentado que acabaría con la vida del Presidente<sup>204</sup> del Gobierno, Carrero Blanco, a finales de diciembre de 1973, una de las personas más reticentes a conceder la

---

<sup>204</sup> Puesto que ocupaba desde su nombramiento en el mes de junio de 1973.

independencia al Sahara Occidental, también afectaría a la solución de una cuestión que se convertiría en problema<sup>205</sup>.

Mientras tanto, en la organización el tema había vuelto a ser tratado, como era costumbre, primero por el Comité Especial para ser después traspasado a la Cuarta Comisión. Debates que estarían condicionados por el estado de las relaciones entre Marruecos y España y el resto de países interesados, y de Mauritania y Argelia con estos dos primeros.

Las relaciones hispano magrebíes no pasaban por el mejor momento, las intenciones anexionistas de Rabat cada vez eran más evidentes, aunque intentara esconderlas en las Naciones Unidas.

### ***3.2.1. Entre el Estatuto y el Tribunal Internacional de Justicia (1973-1974)***

En párrafos anteriores quedó patente la importancia que Hassan II otorgaba a todas las cuestiones que rodeaban el tema del Sahara. En 1973 tiene lugar la aceptación por parte del Jefe de Estado, el general Franco, de un escrito procedente de de la Yemáa, la Asamblea General del Sahara, donde un grupo de notables saharauis<sup>206</sup> solicitaban una mayor autonomía política siempre dentro de su adhesión al régimen español. Petición que fue respondida positivamente por parte de Madrid.

El conocimiento de las autoridades marroquíes de los movimientos políticos que estaban ocurriendo en el territorio, algunos instigados por España, motivó una escalada de tensión que se saldó con el incumplimiento del Tratado de Fez (de marzo de 1969) al respecto de la línea de delimitación marítima<sup>207</sup> entre ambos países, que acabaría con el apresamiento de varios pesqueros españoles por las autoridades marroquíes.

Los hechos anteriores llegarían a los debates de la Asamblea, el embajador marroquí, Benhima, no desaprovechaba ninguna oportunidad de hostigar a España, siguiendo en todo momento las instrucciones que su monarca le transmitía, además denunciaría esta maniobra unilateral española en la organización, y acusaría al Gobierno de Madrid de

---

<sup>205</sup> Según Utrera de Molina “el Franco posterior a la muerte de Carrero era un ser desvalido que decía haber perdido *el hilo que le unía al mundo*” (Tusell, 1990, 768).

<sup>206</sup> Algunos de estos notables saharauis o *chiijs* también eran procuradores de las Cortes del régimen de Franco. A este escrito se le llamó proyecto de un Estatuto de Autonomía.

<sup>207</sup> Hassan II lanzaría un *dahir* (nombre con el que se conocen los decretos emitidos por el rey), que ampliaba las millas náuticas del reino de las doce anteriores, lo que contemplaba el Tratado, hasta las setenta (Cañellas, 2011, 302).

querer ralentizar el proceso de autodeterminación. A esta acusación, se uniría el voto negativo emitido por España a la resolución del año anterior (la 2983), por lo que no se partía de un buen comienzo de cara a afrontar los debates en el Plenario de la Asamblea.

El máximo representante de la Delegación española en la ONU, Jaime de Piniés, se reiteraba en la opinión de que una de las razones de la emisión de ese voto negativo respondía a la vuelta a una política pro-portuguesa en la organización<sup>208</sup>, y a la amistad que existía entre López Rodó y el nuevo Presidente del Consejo portugués, el profesor Marcello Caetano (2001, 569; amistad que también se menciona en Cañellas, 2011, 303).

Cuando en el mes de noviembre el delegado español se ve obligado a tratar el tema en la Cuarta Comisión, tuvo que abordar la cuestión del escrito enviado por la Yemáa a Franco, donde solicitaban una mayor autonomía política y una asunción de las labores de administración interna del territorio por parte de los propios saharauis<sup>209</sup>, aunque continuó reiterando que estos movimientos no contravenían la voluntad de España de conceder el derecho de autodeterminación al territorio.

Su intervención fue acogida favorablemente por el resto de países directamente implicados, incluido Marruecos. Aunque éste pretendía que el proyecto de resolución final fuera mucho más duro que el aprobado un año antes. Por fortuna, Mauritania todavía actuaba de manera independiente y Argelia nunca seguía los dictados de Marruecos.

De esa forma se llegaba a la última resolución la 3162 (XXVIII) de 14 de diciembre de 1973<sup>210</sup>, resolución más favorable para los intereses españoles y que presentaba ligeras diferencias con la anterior. Esta resolución ignoraba los deseos de la Delegación marroquí de que se mencionaran una serie de plazos para resolver la cuestión, en el preámbulo continuaba deplorando que la visita al territorio no se hubiera efectuado

---

<sup>208</sup> Según Piniés, esta vuelta hacia atrás en la ONU se debía a que Almirante Carrero Blanco “no creía en la descolonización y que estimaba que la política sana y acertada era la portuguesa” (2001, 573).

<sup>209</sup> Aspiraciones compartidas por Carrero que pretendía cumplir su voluntad aunque tuviera que deshacer el militarismo administrativo y crear una nueva plantilla de personal civil que pudiera ir siendo ocupada por los autóctonos (Cañellas, 2011, 302).

<sup>210</sup> Esta sería la resolución previa a la consulta, no vinculante, del Tribunal Internacional de Justicia (TIJ) solicitada por Marruecos en 1974, y a la aceptación por parte del Gobierno español de una misión especial al territorio, visita pendiente desde 1966.

todavía, pero no culpaba a nadie e incluía los conceptos de autodeterminación (punto 3) e independencia en la parte dispositiva (puntos 3 y 4.b):

*Tomando* nota de la declaración del representante de España ante la Cuarta Comisión en que renovó el compromiso de su Gobierno a respetar el derecho del pueblo del Sáhara a la libre determinación,

*Deplorando*, sin embargo, que la misión especial prevista por las resoluciones anteriores sobre el llamado Sáhara Español no haya podido trasladarse aún al Territorio con miras a cumplir la tarea que se le ha confiado,

(...)

3. *Reafirma* su adhesión al principio de la libre determinación y su preocupación de que se aplique ese principio en un marco que garantice a los habitantes del Sáhara bajo dominación española la expresión libre y auténtica de su voluntad, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre esa materia;

(...)

4.b) *Tomar* todas las medidas necesarias para que sólo los habitantes autóctonos ejerzan su derecho a la libre determinación y a la independencia, con miras a la descolonización del Territorio;

En esta ocasión la Delegación española pretendía volver a abstenerse pero con una explicación del voto. Esa era la intención *a priori* del delegado español sin embargo, se encontró que desde Madrid, en concreto desde Presidencia, Carrero Blanco había dado la orden a través de Asuntos Exteriores de que se votara en contra del proyecto de resolución sobre El Sahara. Ante tamaña catástrofe, Piniés insistió en la abstención, so pena de perjudicar definitivamente el prestigio de España ante el foro internacional, a cambio de enviar el borrador de explicación de voto a Madrid para su aprobación.

Poco después, la Asamblea General aprobaría la resolución 3162 (XXVIII) por 108 votos a favor, ninguno en contra y la abstención de 23 países (incluida España).

Los dos últimos años de la defensa de la descolonización española del Sahara en la ONU acabarán siendo los más controvertidos.

En la organización, las maniobras marroquíes conseguirían sus objetivos y el año acabaría con una resolución (la 3292 de 13 de diciembre de 1974) sobre El Sahara que paralizaría *sine die* el referéndum. Referendo que por fin España se había comprometido a celebrar el primer semestre del año siguiente, 1975.

Esos dos últimos años también serían los últimos del franquismo y su debilidad institucional acabaría por lastrar y/o ser aprovechada por aquellos que eran juez y parte

interesada en que el problema se solucionara de acuerdo a sus propias expectativas. De hecho, la salud del Jefe del Estado empeoraría tanto, Franco caería enfermo en el verano de 1974, que se vería obligado a delegar la jefatura en manos del elegido como sucesor al Reino, el príncipe Don Juan Carlos de Borbón en 1969. La incertidumbre que venía planeando sobre el régimen acerca del futuro de un franquismo sin Franco, continuaba más presente si cabe. Esa incertidumbre acabó por convertirse en un mal endémico.

### ***3.2.2. El año de las luces: 1974***

El mes de enero comenzaría con otro cambio de Gobierno, que volvería a afectar a la Delegación española en la organización. López Rodó era depuesto en la cartera de Exteriores y le sustituiría Pedro Cortina Mauri, hecho que sucedería en un momento clave, en el que aún no existía ni unanimidad ni una política concreta y firme para resolver el problema de la descolonización del Sahara, al menos dentro de los parámetros fijados por las Naciones Unidas. Múltiples cambios de gobierno que denotaban el inicio de la descomposición del régimen.

Habitualmente la actividad administrativa en el primer semestre del año en las Naciones Unidas suele ser moderada, a no ser que haya algún motivo que obligue a una reunión extraordinaria de la misma (como sucedería ese año de 1974, con la reunión especial de la AG motivada por la crisis del petróleo).

Las reuniones, encuentros y debates, tanto de la Cuarta Comisión, y de la Asamblea General, como del Comité Especial, suelen comenzar en el mes de septiembre y acaban en diciembre. Se recuerda que la IV Comisión, es una de las Comisiones Principales que dependen de la Asamblea General, en ella se debaten los temas políticos y de descolonización (entre otros), mientras que el Comité de los 24 se ocupa en concreto de los territorios a descolonizar. En esa época, cada vez eran menos los temas coloniales de los que se tenían que ocupar, porque cada vez había menos territorios no autónomos. El grueso de la descolonización tuvo lugar entre 1960 y 1970 (sobre todo de la descolonización africana), otro de los argumentos para haber apoyado una descolonización más temprana del Sahara Occidental.

Durante el primer semestre de 1974 (del año) se producen una serie de acontecimientos ajenos a las Naciones Unidas pero que, sin embargo, afectarían a la descolonización del Sahara y también de los territorios portugueses.

En primer lugar, el cambio en la cartera española de Exteriores, como ya se ha comentado. Después, en el mes de abril tendría lugar en Portugal la “Revolución de los claveles”, acontecimiento con profundas dimensiones, que sacudiría el régimen de Franco, trastocaría la relación entre ambos países ibéricos, y sobre todo pondría fin a su Imperio colonial.

Ese es el año en el que España llevaría a cabo un pormenorizado censo de la población saharauí, con el objetivo último de la celebración de un referendo. O al menos esa era la idea que se pretendía transmitir.

En la organización una nueva ofensiva diplomática y política marroquí complicaría las cosas. De hecho, Marruecos conseguiría convencer a Mauritania de que actuaran de manera conjunta en la ONU para conseguir la descolonización del territorio.

El secretismo que la Ley de Secretos oficiales<sup>211</sup> imponía sobre El Sahara complicaría la cuestión. Desde Presidencia se conformaban con la promulgación de un Estatuto y la creación de un ficticio partido político<sup>212</sup>, el PUNS (Partido de Unión Nacional Saharauí), para contrarrestar la fuerte adhesión del recién creado Frente Polisario para la Liberación de la Sagúa el Hamra y Río de Oro (FP).

El nuevo ministro, Cortina Mauri, viajaría a la ONU en junio, había sido nombrado a primeros de enero, para informar a la Delegación de las directrices de Presidencia del Gobierno con respecto al Sahara y a Gibraltar. En cuanto al primer territorio en liza, las recomendaciones que Cortina dio a Piniés, parecían un retroceso en los avances que la Delegación había logrado. El nuevo ministro se limitó a informar de los objetivos y los proyectos políticos (el Estatuto) que se pretendían implantar. Estas nuevas directrices consistían en una mayor autonomía para el territorio, y en la creación de un Consejo de Gobierno bajo la Presidencia del Gobernador, que pudiera representar a un porcentaje más amplio de la población. Ardides políticos que no servirían de nada ante la Cuarta Comisión y el Comité Especial. Naciones Unidas esperaba acciones concretas, y en todo caso un firme compromiso en forma de un calendario de plazos para la descolonización del territorio; la aceptación de una misión de visita o el firme propósito de la autodeterminación del Sahara en una fecha concreta.

---

<sup>211</sup> La Ley de Secretos Oficiales de 1968 tenía como objetivo dificultar el acceso y/o clasificar toda la información relacionada con el Sahara Occidental, en ese momento Sahara Español. En el verano de 1972 el nuevo ministro de Exteriores, López Rodó, volvería a aplicar la ley de Secretos Oficiales en todo lo concerniente al Sahara (Martínez Milán, 1991, 196).

<sup>212</sup> El PUNS fue creado por las autoridades españolas en octubre de 1974. El FP había surgido el año anterior, 1973.

En el verano de 1974, salían a la luz los planes políticos del régimen con respecto al territorio, planes escenificados en la redacción de un Estatuto, que debido a la enfermedad del Generalísimo, éste nunca pudo ratificar<sup>213</sup>.

Esa era la maniobra política por parte de España que la Delegación de Marruecos denunciaba en una nota enviada al SG<sup>214</sup> en el mes de julio. Nota, con un anexo de Hassan II, en la que el representante marroquí le informaba del cambio de tendencia español en relación al proceso de la descolonización del Sahara Occidental que auspiciaba la organización. A continuación se extractan unas líneas:

En efecto, el Gobierno de España sigue en este territorio una política decidida y aplicada en forma unilateral, sin ninguna consideración por los verdaderos intereses de la población. (...) Últimamente ese proceso se ha acelerado una vez más en detrimento de nuestros intereses fundamentales y en ausencia de todo control internacional. (...)

Firmado: Mehdi Mrani Zentar, Representante Permanente de Marruecos (Piniés, 2001, 588)

La nota denunciaba que España de forma unilateral –Marruecos siempre pretendió una bilateralización de la cuestión– quisiera solventar el problema utilizando acciones políticas inaceptables por la ONU o por cualquiera de las partes interesadas. Además, en el anexo se aludía a la carta que el monarca alauí había enviado ese mismo mes a Franco, donde le reiteraba la buena disposición de Marruecos y de su persona, a solventar una cuestión que ponía en peligro la buena relación de vecindad de ambos países. En definitiva, la nota resumía de manera clara las dos preocupaciones marroquíes, sus intenciones constantes de bilateralizar la cuestión y otro asunto que preocupaba mucho a la otra parte, a España, cómo afectaría la descolonización del Sahara a sus relaciones con Marruecos.

Piniés (2001, 589), a su vez, contraatacaba con otra carta al SG donde exponía la buena disposición de España a continuar con el proceso, recordando que la autodeterminación tendría lugar cuando lo solicitara libremente la población. Asimismo, mencionaba la carta que Hassan II había enviado a Franco y que por razones de tiempo aún no se había podido contestar. Por otra parte, el representante español, alarmado,

---

<sup>213</sup> Esta era la teoría esgrimida por Carro (1976). Sin embargo, según Diego Aguirre (1991) se debió a la presión directa de Hassan II a través de una carta enviada a Franco el 5 de julio de 1974.

<sup>214</sup> Todavía se desconoce la forma en la que el reino alauí obtuvo el borrador definitivo del Estatuto que desde Presidencia se había redactado para el Sahara Occidental.

denunciaba al SG el tono de las declaraciones públicas del monarca con respecto a sus intenciones para con el Sahara Español:

El día 8 de julio, Su Majestad el Rey Hassan II, con ocasión de la Fiesta de la Juventud, ha pronunciado una alocución en la que, entre otras cosas, reafirma los derechos de Marruecos sobre el Sahara. Además, amenaza con la movilización general “para la recuperación de los territorios usurpados”.

Son numerosas las ocasiones en que el Gobierno de Marruecos hace una interpretación peculiar de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre El Sahara. Recientemente, ante los habitantes de Tan-Tan, el Ministro del Interior de Marruecos, Sr. Echiguer, reafirmó que Su Majestad el Rey y su pueblo fiel permanecen decididos a “recuperar El Sahara”. Más recientemente aún, el Ministro de Estado encargado de los Asuntos Exteriores, Dr. Laraki ha declarado el 20 de junio que su país ha decidido “recuperar El Sahara marroquí todavía bajo control administrativo español”.

La ausencia de una política coherente encaminada a la descolonización del Sahara había sido una fuente constante de preocupación para la Delegación española en la organización.

## **RESUMEN DEL CAPÍTULO V**

Como resultado de la entrada de España en la ONU ésta se vio obligada a admitir que poseía territorios no autónomos, lo que la convertía en una potencia colonial. Debido a presiones internacionales y a sus propios intereses externos decidiría plegarse ante los dictados del foro internacional y comenzaría, poco a poco, a desprenderse de ellos.

En 1956 arrastrada por los acontecimientos se veía obligada a conceder de manera apresurada la independencia de la Zona Norte del Protectorado de Marruecos.

Dos años más tarde la conocida como guerra olvidada o la guerra chica de Ifni obligaría a una campaña conjunta hispano-francesa (*Teide-Écouvillon*) para neutralizar los constantes hostigamientos del Ejército de Liberación Marroquí. Poco después de la firma de los acuerdos de Angra de Cintra, España devolvía la provincia de Tarfaya y sólo retendría los alrededores de la ciudad de Sidi Ifni.

En 1968 concedería la independencia a la Guinea Española (Fernando Poo y Río Muni) con el nombre de Guinea Ecuatorial, para un año más tarde, 1969, retroceder el territorio de Ifni a Marruecos, una de las modalidades comprendidas en el principio VI de la resolución 1541(XV).

Sin embargo, los últimos años del franquismo no servirían para que desde Madrid se adoptara una postura firme y coherente que hubiese servido para descolonizar el territorio del Sahara Occidental. La Delegación española en la ONU se dedicó a recoger los réditos de los años anteriores pero no pudo tomar una decisión que hubiera podido solucionar la cuestión conforme a derecho. Los constantes cambios del Gobierno entre 1969 y 1974, particularmente duros para la cartera de Exteriores, que vio pasar a tres ministros distintos en menos de cinco años, supusieron una demora que acabaría por beneficiar a Marruecos.

Entre 1970 y 1972 Hassan II saldría ileso de dos intentos de magnicidio por parte de las Fuerzas Armadas del reino. Esos acontecimientos servirían de excusa al monarca para unificar al país bajo una bandera nacionalista que les hiciera olvidar los graves problemas socioeconómicos que padecía. Comenzaba la lucha para apoderarse del Sahara Occidental.

## **Capítulo VI: Portugal y las Naciones Unidas 1956-1974: “Orgullosamente solos”<sup>215</sup>”**

### **INTRODUCCIÓN**

El caso de Portugal en las Naciones Unidas durante el periodo descolonizador por excelencia, los quince años que median entre 1960 y 1975, ha sido uno de los más controvertidos y paradigmáticos, con su constante resistencia a admitir que era una potencia colonial o utilizando el lenguaje de la organización que administraba territorios no autónomos, y en consecuencia estaba obligada a transmitir información.

Portugal, al contrario que España, siempre estuvo inserto en el sistema internacional posbélico resultado del final de la 2ªGM. Desde el primer momento fue un país clave dentro del modelo defensivo que Estados Unidos diseñó para conectar Europa con el eje del Atlántico Norte, alcanzando un valor incluso superior con el inicio de la Guerra Fría que enfrentaría a los antiguos aliados, Estados Unidos y la Unión Soviética.

El relativo aislamiento en la ONU al que el país se vio sometido hasta la caída de la dictadura de Salazar-Caetano en 1974, supuso un retroceso con respecto al estatus internacional alcanzado previamente por Portugal, que éste se vio obligado a compensar con nuevos e inesperados aliados.

### **1. LA RESPUESTA DE LISBOA AL REQUERIMIENTO DEL SECRETARIO GENERAL**

En 1956 el Secretario General de la ONU, como hacía con todos los nuevos miembros admitidos en la organización, enviaba una carta en la que preguntaba si se estaba en posesión de territorios no autónomos (TNA). Dicha misiva sería estudiada con detalle por Salazar<sup>216</sup> y su ministro de Asuntos Exteriores (*Negócios Estrangeiros*), Paulo Cunha. Ambos decidieron contestar, a principios de noviembre, es decir, ocho meses más tarde, que Portugal no administraba territorios de la categoría recogida en el Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas (Duarte, 5, 1995).

La postura adoptada por Salazar sentaría las bases de las difíciles relaciones que a partir de entonces se vivirían entre Portugal y las Naciones Unidas. Relaciones que no

---

<sup>215</sup>Frase pronunciada por Salazar en un discurso público el 18 de febrero de 1965: “Combatimos sin espectáculo y sin alianzas, orgullosamente solos”; al respecto del aislamiento cada vez mayor de Portugal en las Naciones Unidas. Para ver discursos de Salazar: [www.oliveirasalazar.org/discursos.asp](http://www.oliveirasalazar.org/discursos.asp).

<sup>216</sup> António de Oliveira y Salazar, Presidente del Consejo de Ministros portugués desde 1933 hasta 1968. Más información ver capítulo IV de este trabajo.

se normalizarían hasta la desaparición de la propia dictadura salazarista en 1974. Parafraseando a Franco Nogueira<sup>217</sup> (Duarte, 1995, 5)

En este simple intercambio de notas, sin embargo, Salazar acaba [ba] de tomar una decisión de profunda importancia, [con] serias implicaciones y amplias consecuencias. Indica[ba] a las Naciones Unidas que las provincias ultramarinas portuguesas no tenían vocación para la independencia separada; acentuando que el Gobierno portugués se arroga[ba] el derecho exclusivo de interpretar sus leyes constitucionales y que este derecho no admitía interferencias extranjeras; (...) notifica[ba] a las Naciones Unidas que, si se respeta[ba] la letra del artículo 73, se repudiaba la práctica política y de procedimiento que a la sombra de ésta la ONU ha[bía] ido estableciendo gradualmente<sup>218</sup>.

Se recuerda que uno de los cimientos en los que se basaba el *Estado Novo* de Salazar<sup>219</sup> era el Imperio portugués. Imperio que a pesar de las modificaciones formales que la Constitución de 1933 había sufrido en 1951, incluido el cambio de nombre de las posesiones ultramarinas al pasar a ser denominadas provincias ultramarinas del Imperio, constituía la piedra angular de la dictadura salazarista. En consecuencia, la actitud de Salazar, aunque consecuente con su política interior, abriría la espita de un enconado enfrentamiento en el exterior, sobre todo en las Naciones Unidas, donde alcanzaría niveles sólo comparables a la actitud de la Unión Sudafricana (la actual Sudáfrica) por su negativa a desprenderse de Namibia y su política del *apartheid*. Asimismo, con ese visceral rechazo a la doctrina descolonizadora de la ONU, en concreto al artículo 73, sentaba las bases al argumento que serviría de base para la defensa de Portugal ante la organización durante casi veinte años. Aunque la propia argumentación tuvo que adaptarse al hilo de las diferentes circunstancias históricas que se vivían tanto en las Naciones Unidas como en Portugal.

El primer argumento –empleado desde 1956 hasta 1960– consistía en el uso de una doctrina histórico-jurídica que mezclaba la intangibilidad de las fronteras y el rechazo a la injerencia en los asuntos internos de un país, doctrina jurídica del Derecho Internacional vigente hasta la irrupción de las Naciones Unidas y su práctica descolonizadora, con una *sui generis* interpretación de la historia colonial portuguesa:

---

<sup>217</sup> Ministro de Asuntos Exteriores (de *Negócios Estrangeiros*) de Salazar desde 1961 hasta 1969.

<sup>218</sup> En el original: «Nesta simple troca de notas, todava, Salazar acaba de tomar uma decisao de profundo significado, das mais serias implicaoes e extensas consequencias. (...) Indicam as Naoes Unidas que as provincias ultramarinas portuguesas nao tem vocaao para a independencia separada; sublinham que o governo portugues se arroga o exclusivo de interpretar a sua ordem constitucional e que neste dominio nao admite interferencias alheias; (...) notificam as Naoes Unidas de que, se se respeita a letra do artigo 73o., e repudiada a pratica politica e procesual que a sombra deste a ONU fora estabelencendo gradualmente».

<sup>219</sup> Para ampliar informacion al respecto del *Estado Novo* ver el Capıtulo IV de este trabajo.

“Se trataba de una vieja doctrina que determinaba la «estructura unitaria del Estado portugués y la igualdad de condiciones de todos los nacidos en cualquier parte de su territorio». En consecuencia el Gobierno de Salazar pretendió asentar la defensa de la postura portuguesa, al menos durante estos primeros años, en “«la expresión de una realidad pre existente» y no como una respuesta exclusivamente circunstancial<sup>220</sup>” (Martins, 1998, 191). Respuesta que también se basaba en esa “*neutralidade colaborante*” (v. capítulo IV de este trabajo) de la que Portugal había hecho gala desde la Guerra Civil española y que había alcanzado sus máximas cotas durante la 2ªGM, en relación al empeño deliberado de Salazar de alejar el conflicto de la Península.

La negativa del Gobierno portugués originó una reacción entre varios miembros de las Naciones Unidas, como Grecia, Nepal o Siria, que decidieron proponer un borrador de resolución donde se creara un comité *ad hoc* que fuera capaz de dilucidar la aplicación del Capítulo XI en relación a los nuevos miembros y las respuestas esgrimidas por éstos. A pesar de que el borrador lograría pasar las votaciones de la Cuarta Comisión en febrero de 1957, aunque por un margen muy ajustado, 35 votos a favor y 33 en contra, con la abstención de 4 países y la ausencia de 8. No pasaría las de la Asamblea, donde se llegaría a un empate: 35 miembros a favor y 35 en contra (con 5 abstenciones y las mismas ausencias). En estos años previos a 1960, la Asamblea ya consideraba las cuestiones relativas al artículo 73 muy importantes, como se ha visto, de ahí que para que una resolución se pudiera aprobar se necesitaba obtener al menos un quórum de dos tercios. Sistema que para la Delegación portuguesa, y por ende para Salazar, representaba el equilibrio que debía abanderar la ONU y a la vez evitaba los dictados de la mayoría, como sucedería a partir de 1960.

A primera vista se podría deducir que los argumentos que Portugal esgrimió durante estos primeros años de su permanencia en la ONU, se asentaban en un tipo de doctrina o práctica jurídica y enlazaban perfectamente con la acción exterior portuguesa. Es más, no se encontraba, como en el caso español, diversidad de pareceres o desunión en las altas esferas decisorias, era una política de Estado controlada directamente por Salazar y defendida en el foro mundial por la delegación portuguesa con todas sus consecuencias.

---

<sup>220</sup> En el original: “Tratava-se de uma velha doutrina determinando a «estrutura unitária do Estado português e a igualdade do estatuto de todos os nascidos em qualquer parte do seu território (...) A posição portuguesa defendida na ONU deveria ser entendida como «a expressão de uma realidade pré-existente», e não uma resposta estritamente circunstancial” (Martins, 1998, 191).

Esta decisión política partió directamente del Presidente del Consejo de Ministros, Antonio de Oliveira Salazar, el catedrático<sup>221</sup> que dirigiría los destinos de su país de manera férrea durante casi cuarenta años. No obstante, esta opinión era compartida por el resto de élites políticas y económicas portuguesas, por los altos mandos del Ejército, y por supuesto, por una gran mayoría de la sociedad portuguesa que había interiorizado la importancia simbólica del Imperio como una parte consustancial a la propia nación. Es más, su mantenimiento se hallaba ligado a la propia supervivencia de Portugal, al fin y al cabo un pequeño país Atlántico, cuya independencia siempre se había visto amenazada por su vecino, España. De hecho, el argumento de su independencia peninsular y de su capacidad para mantenerse protegida de las constantes agresiones sufridas por éste, había servido para cohesionar a la población en torno a un proyecto de mantenimiento de un Imperio anacrónico, pero que servía para dar sentido a la propia esencia del pueblo portugués como elemento diferenciador dentro de la península.

La estratégica posición de Portugal, con una amplia fachada atlántica, a la que añadir unas islas, las Azores, situadas en la ruta entre los dos continentes, propició que Portugal fuera invitado a formar parte de la nueva Organización del Tratado para el Atlántico Norte (OTAN) desde sus orígenes, 1949. Incluso a pesar de las veleidades aislacionistas y de las reservas de Salazar ante un nuevo aliado, Estados Unidos, con el que se vio obligado a negociar el futuro de sus posesiones ultramarinas, como el caso de Timor (ver capítulo IV) antes del fin de la 2ªGM (1945).

### **1.1. Portugal y la Carta Magna de la descolonización**

En capítulos anteriores se ha visto cómo hasta 1960, España y Portugal, pero no sólo, también, Bélgica, Francia, Sudáfrica, Rodesia del Sur e incluso Gran Bretaña con Gibraltar, se habían resistido a aceptar que administraban territorios no autónomos y por consiguiente a enviar información sobre ellos. En definitiva, habían adoptado algunos previo pacto<sup>222</sup>, caso de España y Portugal, la misma política renuente de cara a la ONU.

El año crucial de la descolonización, 1960, resultado de las resoluciones descolonizadoras, 1514, 1541 y 1654 (*ut supra*), se puede añadir que fue una

---

<sup>221</sup> Catedrático de Derecho por la Universidad de Coímbra.

<sup>222</sup> En 1939 España y Portugal firmaron el Tratado de Amistad y no Agresión conocido como el Pacto Ibérico, considerado de carácter defensivo y preventivo, que estuvo en vigor hasta la desaparición de ambas dictaduras. Gracias a las últimas investigaciones ahora se sabe que este acuerdo entre los dos países ibéricos supuso un apoyo constante de España a Portugal en diversos aspectos, entre ellos, el más destacable el diplomático brindado en la ONU.

consecuencia directa de la masiva entrada de diecisiete nuevos miembros<sup>223</sup>, todos ellos africanos menos Chipre, que a partir de ese momento, junto con el bloque asiático y el constante apoyo del de los países del Este, ejercerían una mayoría aplastante. Esa mayoría que la delegación portuguesa en la organización y el mismo Salazar, tachaba de “irresponsable y que había hecho del anticolonialismo su bandera” (Moreira, citado por Duarte 1995, 6) sería la que a partir de esta nueva década complicaría en extremo la política exterior portuguesa en las Naciones Unidas.

Sin embargo, a pesar de la entrada de estos nuevos países, sería a partir del año siguiente, 1961, cuando las cosas comenzarían a complicarse en todos los aspectos para la delegación portuguesa en la organización y para Portugal también fuera de ella.

En marzo de 1961, esos territorios que Portugal consideraba sus provincias ultramarinas, un todo unitario con el Portugal peninsular, empezarían a rebelarse contra las políticas paternalistas de la para ellos metrópoli, con la primera de las guerras coloniales que se desencadenaría en Angola.

Costa Pinto explicaba las profundas razones que llevaron a Portugal a embarcarse en estos conflictos coloniales, algunas de ellas ya apuntadas en el capítulo IV, y cómo sucedieron en un momento de expansión económica del régimen en esas zonas

Las guerras eran más que la expresión empírica de unos intereses económicos que estuvieron involucrados en el mantenimiento del sistema colonial en una condición en la que la superposición de la ideología nacionalista del Nuevo Estado era incuestionable. Por encima de todo, se originaron y propagaron por la naturaleza dictatorial del sistema político del Nuevo Estado (...)

A pesar de lo paradójico que pueda parecer, el esfuerzo de guerra coincidiría con un periodo real de crecimiento económico y social en las colonias durante los años 60, sobre todo en Angola y Mozambique<sup>224</sup> (2004, 18).

---

<sup>223</sup> En septiembre de 1960 se producía el mayor ingreso de nuevos estados miembros en el periodo de un año en la historia de las Naciones Unidas. Los países admitidos fueron: Burkina Faso, Benín, Congo, Madagascar, Chad, Costa de Marfil, Camerún, Gabón, Malí, Níger, Nigeria, República Centroafricana, Senegal, República Democrática del Congo, Somalia, Togo y Chipre.

<sup>224</sup> En el original: The wars were more than the empirical expression of economic interests that were involved in maintaining the colonial system in a condition in which the superimposition of the New State's nationalist ideology was unquestioned. Above all, they were caused and propagated by the dictatorial nature of the New State political system (...)

Less paradoxically than it may seem, the war effort coincided with a period of real economic and social development in the colonies during the 1960s, particularly in Angola and Mozambique (Costa Pinto, 2004, 18).

Pero Portugal no sólo se enfrentaba a resoluciones (condenatorias) de la Asamblea General, la mayoría a raíz de los debates en la Cuarta Comisión, sino que también a partir del conflicto colonial, comenzarían las primeras condenas y sus respectivas resoluciones desde el Consejo de Seguridad de la ONU. Circunstancia que no tuvo traslación en el caso español. El régimen de Salazar, por lo tanto, se convertiría en el blanco preferido por los nuevos países anticoloniales, muchos de reciente ingreso en Naciones Unidas, miembro díscolo junto con Sudáfrica y Rodesia del Sur, motivo recurrente de sanciones, que también acabaron alejando (pero no demasiado) a sus tradicionales aliados en la organización, Estados Unidos y Gran Bretaña.

La primera de las resoluciones de la ONU que denunciaba la resistencia de Portugal a aceptar la posesión de territorios no autónomos fue la 1542 en diciembre de 1960. El año siguiente, con la irrupción violenta del conflicto colonial, primero en Angola, para después extenderse a la Guinea Portuguesa en enero de 1963 y a Mozambique en 1964, comenzarían las primeras resoluciones condenatorias del Consejo de Seguridad, de un total de ocho, la última dictada el 22 de noviembre de 1972.

## **2. EMPIEZA EL CONFLICTO COLONIAL: ANGOLA**

A iniciativa de Liberia y con el firme apoyo de otros treinta estados africanos y asiáticos, la cuestión de las revueltas en Luanda (la capital de Angola) y la respuesta armada portuguesa, fue llevada ante el Consejo de Seguridad<sup>225</sup> el mes de febrero de 1961. Después de arduos debates y de la protesta del representante de Portugal que invocaría, el artículo 2 punto 7 de la Carta (*ut supra*), donde acusaba a la organización de injerencia en los asuntos internos de un país soberano, además de alegar la incompetencia del Consejo en este tipo de cuestiones. Al final, y a pesar de los votos afirmativos de cinco de sus miembros, no se llegaría al quórum necesario para que la resolución fuera aprobada. Los miembros que votaron a favor fueron: Ceilán (Sri Lanka), Liberia, la Unión Soviética, la República Árabe Unida (Egipto y Siria) y Estados Unidos. Los países que se abstuvieron fueron: Chile, China, Ecuador, Francia, Reino Unido y Turquía.

Esta resolución representaría el comienzo de la cuestión portuguesa en las Naciones Unidas, la cuestión de sus territorios no autónomos, se convertiría en una de las

---

<sup>225</sup> En 1961 el Consejo de Seguridad todavía estaba compuesto por once miembros, de los cuales cinco, los miembros permanentes: Estados Unidos, la Unión Soviética, Reino Unido, Francia y China; tenían derecho a veto. Posteriormente, en 1963, se ampliaría hasta un total de quince, pero sin otorgarles derecho a veto.

constantes, y acabaría por simbolizar la resistencia de las colonias a la dominación por parte de cualquier metrópoli<sup>226</sup>. Asimismo, y por primera vez, Portugal se encontraría con el voto afirmativo a la resolución, en vez de la abstención, de uno de sus valedores en la escena internacional, Estados Unidos. Circunstancia o hecho que determinaría un punto de inflexión en sus relaciones exteriores con la gran potencia mundial, en el que la postura del nuevo presidente norteamericano en la Casa Blanca, John F. Kennedy, habría jugado un papel clave.

## **2.1. El enemigo americano**

Con respecto al giro dado por EE UU merece la pena detenerse a analizarlo con cierto detalle. Los nuevos responsables de la política exterior norteamericana decidieron reformular una nueva política en relación al continente africano. Esta nueva orientación respondía a diversas consideraciones, la primera era una consecuencia directa de la Guerra Fría y de la percepción que se tenía al respecto de cómo la Unión Soviética estaba ganando terreno en África. En este continente acababan de surgir nuevos países impulsados por unos movimientos nacionalistas, que en algunos casos se habían dejado seducir por ideas socialistas a las que se añadían una persuasiva ayuda económica soviética nada desdeñable. La segunda, se podría vincular con una nueva orientación propuesta por varios senadores demócratas, entre ellos, el hermano del presidente, Robert Kennedy, en la que apostaban por un distanciamiento con Lisboa e incluso con la idea de alterar esa “tolerancia”<sup>227</sup> que la administración estadounidense había mantenido al respecto de las colonias portuguesas en África (Rodrigues, L. N. 2006, 65). La propuesta iba más lejos, al sugerir que la primera medida debía consistir en el apoyo con un voto afirmativo a la reciente propuesta de Liberia de incluir en el Consejo de Seguridad el conflicto de Angola en ese año, 1961. Este voto afirmativo, será el primero de una serie de apoyos favorables a las resoluciones (o propuestas) que afectasen a Portugal y/a sus colonias, tanto en el Consejo de Seguridad como en la Asamblea General. Para Lisboa este cambio de actitud fue una verdadera sorpresa, Estados Unidos con sus votos en la ONU nunca había perjudicado los intereses de Portugal, en definitiva, nunca había votado en su contra.

---

<sup>226</sup> Lo mismo sucedería con el caso de Francia y la Guerra de Argelia que terminaría con la independencia concedida por el primero en 1962, después de un complicado conflicto colonial.

<sup>227</sup> Las comillas son del autor Luís Nuno Rodrigues.

Como parte de este cambio se pueden insertar los contactos<sup>228</sup> establecidos entre la administración norteamericana y ciertos líderes nacionalistas de los territorios portugueses. Estos contactos sobre todo involucraron a Holden Roberto, el líder angoleño de la UPA (*União dos Povos de Angola*)<sup>229</sup> y se llevaron a cabo en diferentes emplazamientos, en Leopoldville donde el movimiento tenía su sede, en las Naciones Unidas y hasta en la sede del Departamento de Estado. Los estadounidenses estaban muy preocupados o sentían curiosidad por comprobar qué ideología profesaban además de ser informados puntualmente de sus actividades (Rodrigues, L.N, 2004, 66 y ss.). Lisboa pronto tendría conocimiento de los mismos y lo añadiría a la lista de afrentas que esgrimiría en el momento adecuado.

Otro punto de ruptura que alcanzó su punto álgido ese año, 1961, afectaría al Acuerdo de Auxilio Mutuo para la Defensa que había sido firmado en 1951. Estados Unidos reconsideraría la venta o el suministro de armamento material militar de cualquier tipo, siempre que tuviera la certeza de que no se desviaría para ser empleado en el conflicto colonial con Angola. Decisión que Washington comunicó a Lisboa a través de su embajador a mediados de agosto de ese mismo año. Portugal no permanecería impasible, y se dedicaría a buscar nuevos aliados que le apoyaran en su causa colonial y que además, pudieran suministrarle el armamento que necesitaba para proseguir su lucha.

A finales de ese año, 1961, la India se anexionaba por la fuerza el territorio de Goa, y los enclaves de Damán y Diu en la costa de Guyarat. Portugal, consciente de esa posibilidad, intentaría de nuevo obtener garantías reales de que Estados Unidos se opondría públicamente a que cualquier estado empleara la fuerza con el fin de recuperar o anexionarse territorios. Sin embargo, esa declaración pública nunca se llegaría a efectuar y en el momento clave de la votación para que esa agresión fuera llevada al Consejo de Seguridad, la Unión Soviética con su veto lo impediría. Paradójicamente, su enemigo le habría ahorrado el voto negativo, aunque Washington ya había considerado abstenerse para no perjudicar una relación que ya estaba dañada. El representante de Estados Unidos en el Consejo de Seguridad sólo se limitaría a condenar la agresión de la India, gesto que Salazar interpretaría como vacuo al afirmar que: “pero Nehru sabía

---

<sup>228</sup>Estos contactos continuaron a lo largo del año siguiente, 1962 provocando varias quejas del ministro de Exteriores portugués, Franco Nogueira, al respecto. Quejas que denunciarían las ayudas económicas que su líder, Holden Roberto, recibiría desde Washington supuestamente a cambio de información.

<sup>229</sup> En español: Unión del Pueblo Angoleño.

que detrás de esas palabras no había nada, nada de positivo o serio que perjudicara los intereses de la India<sup>230</sup>” (Rodrigues, L. N., 2004, 69).

Dentro de esta peculiar disputa sobresalían los intereses del Departamento de Defensa y del Pentágono<sup>231</sup> que acabarían por prevalecer, puesto que el Departamento de Estado y el propio Presidente, se sintieron tentados por las convincentes razones de cambio de tendencia en cuanto a la política adoptada hasta entonces hacia Lisboa, razones esgrimidas por un variado grupo de políticos al que Luís Nuno Rodrigues calificaba de “africanistas” que se contraponía con los que el también llamaba “europeístas”<sup>232</sup>. Las posturas de ambos no podían ser complementarias, porque para los primeros había llegado el momento de abandonar la política complaciente y consentidora que Estados Unidos había mostrado con Portugal mientras que los segundos seguían presionando para que Europa continuara siendo el puntal de la política exterior norteamericana.

En última instancia, cuando a las condiciones coyunturales (Crisis de Berlín y de Cuba) se uniera la renovación del uso de la base de Lajes en las Azores (cuyo uso expiraba a finales de 1962), la última opción acabaría por imponerse. Es decir, finalmente se impondría la *real politik* y las relaciones con Portugal volverían a encauzarse.

### ***2.1.1. Comienzan las resoluciones contra Portugal***

El problema colonial devendría en otras muchas ramificaciones, entre las más significativas destaca que la ONU terminaría aceptando a los representantes de los movimientos de estas luchas de liberación (coloniales), que con su voz y su presencia se harían visibles en este foro internacional durante la década de los 60 y el primer quinquenio de los 70. Caso que se podría llegar a relacionar con el abandono del Comité

---

<sup>230</sup>En el original: “mas Nehru viu que por detrás de tais palavras não havia nada, nada de positivo e sério que prejudicasse os interesses da Índia” (Rodrigues, L. N., 2004, 69).

<sup>231</sup> Tanto el Departamento de Defensa como el pentágono consideraban vital el uso de la base de Lajes, parte fundamental de la estrategia del SAC (*Strategic Air Command*) para dar cobertura y coordinar las acciones navales en el Atlántico con el resto de fuerzas estacionadas tanto en Estados Unidos como en Europa Occidental.

<sup>232</sup>Entre los africanistas el autor destaca a Mennen Williams, Chester Bowles o Adley Stevenson; por el contrario del grupo europeísta nombra a George Ball, Dean Acheson o el embajador estadounidense en Lisboa, Charles Burke Elbrick. (Para ampliar información sobre las relaciones entre Estados Unidos y Portugal en este momento, se pueden consultar los artículos de Luis Nuno Rodrigues citados en la bibliografía).

Especial de los 24 en 1972 de los tres países anglosajones cuyo peso específico en la organización era considerable: primero de Australia en 1969, al que seguirían el Reino Unido y Estados Unidos en 1971. Hecho que de algún modo daba la razón a esa dictadura de los pueblos ex coloniales que tanto había denunciado Salazar y sus representantes políticos ante la organización, pero que al mismo tiempo, favorecería la labor del Comité a la hora de emitir informes y resoluciones más críticas contra Portugal (Santos, A. A., 2012, 250 y ss.).

Sin menospreciar la importancia de las resoluciones emitidas por el Consejo de Seguridad, serían las resoluciones de la Asamblea General las que pondrían en mayores apuros a la delegación portuguesa en la ONU, y al país fuera de ella. Portugal sin pretenderlo, estaba en el punto de mira de los estados miembros anticolonialistas, un pequeño país que pretendía pasar inadvertido, ocupaba el centro de la escena política mundial.

Debido a la falta de apoyo del proyecto de resolución presentado por Liberia ante el Consejo de Seguridad, pocos días después, un bloque de varios países afroasiáticos decidía presentar una iniciativa ante la Asamblea General para considerar el problema de los disturbios en (el norte de) Angola. Iniciativa que se presentaría bajo la premisa de que Angola era un territorio no autónomo y le amparaba la doctrina anticolonial de la organización. Después de la protesta y del abandono, de nuevo, del representante portugués, se adoptó la resolución 1603 (XV), *La situación en Angola*; con fecha 20 de abril de 1961. En esta ocasión, las votaciones fueron mucho más favorables a las exigencias del bloque de los países anticoloniales, tendencia que acababa por confirmar la importancia política de la Asamblea General en relación con el tema colonial. Tema, en el que otros organismos de la ONU tan relevantes como el Consejo de Seguridad o tan específicos como el Consejo de Administración Fiduciario (CAF), han carecido de fuerza o precisamente por sus propias características y su composición, lo hacían menos permeable a los ataques del grupo afroasiático cuya membresía era o escasa o muy limitada en tales organismos, además de carecer del derecho a veto, en el caso del CS, sólo en posesión de un número de países limitado de los que la mayoría era o ex poseedor de colonias o su aliado preferente, como Estados Unidos. La Asamblea General vendría a suplir esa carencia estructural de la organización al considerar asuntos que habrían sido fácilmente rechazados por el CS o

por el CAF, como el proyecto antes referido, aparte se convertiría en una pantalla al exterior donde el mundo observaba todo lo relacionado con las disputas coloniales.

En términos numéricos en las Naciones Unidas, los poderes coloniales han estado siempre sobre representados en los dos Consejos, y como el número de miembros ha ido creciendo, así también lo ha hecho la disparidad entre la composición política de estos órganos y de la Asamblea <sup>233</sup>(Jacobson, 1962, 38).

La resolución 1603 (XV) 1961 *La situación en Angola*, fue finalmente aprobada con 73 votos a favor, entre ellos el de Estados Unidos, sólo dos en contra, los de Sudáfrica y Portugal, y las abstenciones de nueve países, entre los que destacan, Brasil, Francia y Reino Unido.

Esta breve resolución tomaba nota de la difícil situación existente en Angola:

#### La Asamblea General

Tomando nota de los recientes disturbios y conflictos ocurridos en Angola, que han causado la muerte entre los habitantes y cuya continuación puede poner peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

1. Pide al Gobierno de Portugal que considere urgentemente la posibilidad de introducir medidas y reformas en Angola a fin de aplicar la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, guardando el debido respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales y de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;

Pero aparte de estas recomendaciones, y de las habituales apelaciones a los derechos de los pueblos sometidos como señalan las resoluciones 1514 y sucesivas, lo más destacado radicaba en que el punto 2) decidía el nombramiento de una subcomisión de cinco estados miembros, encargados de hacer un seguimiento de la cuestión<sup>234</sup>.

Un mes más tarde, el 19 de mayo del mismo año, la Comisión de Información sobre los territorios no autónomos también aprobaba una resolución donde denunciaba la falta de interés por parte de Portugal para ofrecer información acerca de los territorios que

---

<sup>233</sup>En el original: In terms of the UN's total membership, the colonial powers have constantly been overrepresented on the two Councils, and as the membership has grown, so has the disparity between the political composition of these organs and the Assembly (Jacobson, 1962, 38).

<sup>234</sup>El Presidente de la Asamblea nombraría a Bolivia, Dahomey, Federación Malaya, Finlandia y Sudán.

administraba, esta resolución conseguía a su vez el apoyo favorable de Estados Unidos. Confirmando el cambio de tendencia<sup>235</sup> de este aliado tradicional de Lisboa (*ut supra*)

Si en el primer trimestre el proyecto de resolución que había presentado Liberia ante el CS no consiguió el apoyo necesario para su aprobación, en el mes de junio y bajo la petición de 43 estados del bloque afroasiático a los que se uniría Yugoslavia, el Consejo de Seguridad volvería a reunirse. Poco después aprobaría la resolución 163 [S/4835] el 9 de junio de 1961, en un tono bastante moderado. En esta ocasión con 9 votos favorables<sup>236</sup>, ninguno en contra y dos únicas abstenciones, las de Francia y Reino Unido.

En ella el CS deploraba las masacres y la represión en Angola, situación que podía poner en riesgo la paz y seguridad internacionales. Declaraba que Angola estaba bajo el amparo del Capítulo XI de la Carta al ser considerado un territorio no autónomo. Reafirmaba los términos de la resolución 1603 (xv) de 20 de abril de 1961 y se le pedía a Portugal que resolviera la situación y actuara en consecuencia. Además se hacía un llamamiento a las autoridades portuguesas para que desistieran de tomar más medidas represivas y para que ayudara a la subcomisión nombrada en la resolución de la AG 1603 (xv) en sus labores de informar a la organización.

El representante portugués intervendría al final de la lectura de la resolución para protestar firmemente porque se trataba de “un documento deplorable” que convertía a las víctimas (del norte de Angola) en verdugos, no condenaba los “actos terroristas” cometidos y no olvidaba mencionar que dichos actos estaban siendo apoyados por fuerzas externas al país; es más, se quejaba de que únicamente se culpabilizara a Portugal “con una acusación monstruosa” de poner en peligro la paz y estabilidad internacionales y por último se pretendiera “desmembrar su propio país” (Duarte, 14, 1995).

El mes siguiente, julio de 1961, Salazar recibiría en Lisboa al presidente de la subcomisión de los cinco (creada por la resolución 1603 (xv) de 20 de abril de 1961), a los que impediría que se desplazaran a Angola.

---

<sup>235</sup> Tendencia que sólo se mantendría durante este año de 1961, a partir de 1962 cuando el Acuerdo sobre la base de Lajes en las Azores estaba a punto de expirar, Portugal supo presionar a Estados Unidos reservándose el derecho último de renovarlo o no, dependiendo de la coyuntura internacional y de las necesidades portuguesas.

<sup>236</sup> Los de Ceilán (Sri Lanka), Liberia, la Unión Soviética, la República Árabe Unida (Egipto y Siria) y Estados Unidos, China, Chile, Ecuador y Turquía.

En septiembre, el informe que presentaría la subcomisión emitía unas conclusiones bastante obvias en las que relacionaba el fin del derramamiento de sangre con la adopción de las medidas que Angola requería para su desarrollo político, social y económico. Asimismo, afirmaba la necesidad de establecer contactos con los representantes políticos angolanos. En cuanto a Portugal, le recordaba la necesidad de trabajar con las Naciones Unidas para superar esta situación y alcanzar una solución que evitara más sufrimiento y derramamiento de sangre al pueblo de Angola. Este mes mismo en la metrópoli el ministro de Ultramar, Adriano Moreira, aboliría el Estatuto de los Indígenas (*Estatuto dos Indígenas*) con la finalidad de presentar una argumentación coherente ante la sociedad internacional sobre lo que Portugal decía que representaban sus provincias de ultramar.

Para acabar el año, el 19 de diciembre, la Asamblea General a través de la resolución 1699 (XVI) *Incumplimiento por parte del Gobierno de Portugal del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1542 (XV) de la Asamblea General*. Donde se le recordaba a Portugal los términos de la resolución 1542 (XV) de 1960, por la que se reconocía su obligación de transmitir información de los territorios no autónomos que administraba. En vista de la renuencia o resistencia portuguesa a transmitir dicha información, condenaba dicha actitud y decidía crear (punto 3) un (otro) Comité Especial de siete miembros, elegidos por la Asamblea General, para hacer un seguimiento de los territorios administrados por Portugal, con el objetivo de controlar sus actividades y comprobar si este país observaba las disposiciones del Capítulo XI la Carta. Igualmente el punto 8) de la resolución pedía al resto de miembros que presionaran a Portugal y que no le prestaran ayuda que pudiera ser utilizada contra los territorios no autónomos bajo su administración.

Este primer año de guerra colonial se convertiría en uno de los más prolíficos con respecto al número de resoluciones o proyectos en los que Portugal fue el protagonista, sin pretenderlo<sup>237</sup>.

---

<sup>237</sup> El 17 de diciembre de 1961 Nehru, el Presidente de la India, daba luz verde a la Operación Vijay, nombre en clave para la invasión militar de los enclaves portugueses de Goa, Damán y Diu (El Estado portugués de India). Esta anexión por la fuerza efectuada por La India ignoraba y violaba el Derecho Internacional y la Carta de las Naciones Unidas. Al día siguiente, el 18 de diciembre en la 988ª ses., se presentaba ante el Consejo de Seguridad un proyecto de resolución (CS/5033) presentado por Estados Unidos y con el apoyo de Francia, Turquía y el Reino Unido con el objetivo de examinar la denuncia efectuada por Portugal ante la India. El proyecto fue rechazado por 7 votos a favor, ninguna abstención y 4 votos en contra, uno de ellos de la Unión Soviética, que al votar de esa forma paralizaba cualquier

### 3. SEGUNDO AÑO DE LAS CAMPAÑAS DE ULTRAMAR: 1962

El año siguiente, 1962, no comenzaría mucho mejor para la cuestión de Portugal en la ONU, al contrario ya desde primeros de año, el 30 de enero se aprobaría la resolución 1742 (XVI) *La Cuestión de Angola*. Esta resolución sería aprobada por 99 votos y sólo dos en contra (España y Sudáfrica). Se componía de un preámbulo y diez puntos. En el preámbulo se recordaba la labor del Subcomité (de los cinco) creado en virtud de la resolución 1603 (XV) de 20 de abril de 1961, con el objetivo de examinar la situación en Angola. Deploraba la actitud y la falta de colaboración del Gobierno portugués y su persistencia en negar que administrara territorios autónomos. Prorrogaba el mandato de la Subcomisión (punto 6) y volvía a pedir al resto de Estados miembros que negaran toda ayuda a Portugal que pudiera ser utilizada contra el pueblo de Angola. Por último, el punto 10) recomendaba al Consejo de Seguridad en virtud de la resolución 163 del pasado junio (1961) que se mantuviera al corriente de los acontecimientos.

La delegación portuguesa reaccionaría con indignación y se negaría por sistema a participar en ese debate de la Asamblea por considerarlo “ilegal, injusto e inútil” además decidía presentar “las más enérgicas reservas del Gobierno portugués en lo relativo a cualquier resolución que fuera adoptada<sup>238</sup>” (Duarte, 1995, 15). Reacción que no serviría para dulcificar el contenido de esta resolución ni evitaría que a finales del mismo año, 1962, se volvieran a presentar y a aprobar nuevas resoluciones.

En diciembre de 1962, la Asamblea General aprobaría otras tres resoluciones el mismo día que se analizaba la situación de los territorios no autónomos portugueses: la resolución 1807 (XVII), la 1808 (XVII), la 1809 (XVII) todas del 14 de diciembre. De ellas, merece la pena detenerse en la en la resolución 1807 (XVII).

De la misma forma, pocos días después adoptaría la resolución 1819 (XVII) de 18 de diciembre relativa a la cuestión de Angola, que se analizará más adelante.

La primera, la 1807 (XVII) *Territorios bajo administración portuguesa*; se refiere como bien indica su nombre a todos los territorios bajo dominio de Portugal y que todavía no han logrado auto-gobernarse.

---

resolución condenatoria contra la India: [http://legal.un.org/repertory/art33/spanish/rep\\_supp3\\_vol2-art33\\_s.pdf](http://legal.un.org/repertory/art33/spanish/rep_supp3_vol2-art33_s.pdf) (Consultado el 18-03-2014).

<sup>238</sup> En el original: “no debate ilegal, injusto e inútil”, como afirmaba “as mais enérgicas reservas do governo português relativamente a qualquer resolução que venha a ser adoptada” (Duarte, 1995, 15).

Este segundo año de la disputa entre Portugal y las Naciones Unidas se saldaba con una resolución mucho más dura y contundente que las anteriores, por lo que se considera pertinente transcribir parte de su contenido. Primero, si se la compara con la precedente la 1699 (XVI), del año anterior, el 19 de diciembre de 1961, a simple vista es mucho más extensa, lo que puede ser un indicativo de sus posibles diferencias, segundo, tras una lectura pormenorizada se constata lo anterior, la resolución 1807(XVII) del 14 de diciembre de 1962, denota una dureza y firmeza inexistentes en la anterior. Desde el punto de vista formal, esta resolución se compone de un preámbulo de nueve párrafos y un cuerpo de 8 puntos, de los cuales el punto 4) se subdivide a su vez en cinco sub-apéndices (ver Anexos).

La resolución 1807 (XVII) elevaba el tono habitual y en cierto modo moderado, de condena, y lo elevaba a un *deplora[ba] vivamente* (quinto párrafo del preámbulo) la actitud renuente de Portugal de no aceptar las aspiraciones legítimas de los habitantes de los territorios no autónomos que administraba. Seguía como era habitual, recordando la postura de Portugal contraria a la Carta y mostrada en las resoluciones aprobadas en los años anteriores. Pero sobre todo, lo más singular de esta resolución residía en el valor que la organización, por medio de la Asamblea General, otorgaba a los pueblos de esos territorios que en ese momento estaban sufriendo las consecuencias de una guerra colonial y eran represaliados política y militarmente, al *encarecer al Gobierno de Portugal* (punto 4.) a:

- a) Reconocer inmediatamente el derecho de los pueblos de los territorios bajo su administración a la libre determinación y a la independencia,
- b) Cesar inmediatamente todo acto de represión y retirar todas las fuerzas militares y de otra índole que emplea actualmente con ese fin;
- c) Promulgar una amnistía política incondicional y crear las condiciones necesarias para el libre funcionamiento de los partidos políticos;
- d) Entablar negociaciones (...) con los representantes de los partidos políticos en el interior y exterior de los territorios, con miras al traspaso de los poderes en un futuro conforme a lo establecido en la resolución en la resolución 1514 (XV);
- e) Conceder inmediatamente después la independencia a todos los territorios bajo su administración, conforme a los deseos de su población;

Asimismo, en sus puntos finales (punto 6. y 7.) solicitaba de los estados miembros ayuda para conseguir que Portugal cumpliera con las obligaciones estipuladas en el Capítulo XI de la carta, y además que se negaran a seguir proporcionándole apoyo (vendiéndole armas y equipo militar) que pudiera ser empleado en la represión de los pueblos en lucha. El último punto (el 8.) concluía con una petición elevada al Consejo

de Seguridad para que tomara las oportunas medidas en el caso de que Portugal persistiera en su comportamiento.

Esta dura resolución sería aprobada con el voto favorable de 82 países, la abstención de 13, en su mayoría socios portugueses en la OTAN (Organización del Tratado del Atlántico Norte), y los votos negativos de otros 7, además del de Estados Unidos, que esta vez sí votaría en contra, los de España, Bélgica, Francia, Gran Bretaña, Sudáfrica y por su puesto Portugal. Es decir, países coloniales con similares problemas, y también aliados del país Atlántico.

La siguiente resolución, la segunda –y última– que la Asamblea General dedicaba al tema de Angola en 1962, la primera había sido en el mes de enero (resolución 1742), la 1819 (XVII) *La situación en Angola* aprobada el 18 de diciembre; también era un largo y detallado informe de las actividades portuguesas contra la población angoleña recogido por la Subcomisión que había sido nombrada con tal fin (en la resolución 1603(XVI) del año anterior, 1961). Reafirmaba el derecho del pueblo de Angola a la independencia, y condenaba la situación de conflicto colonial creada por Portugal y las medidas represivas de carácter político que estaba tomando contra la población. Volvía además a solicitar ayuda al resto de Estados de la organización para presionar al Gobierno portugués a actuar conforme a la Carta. Por último, pedía al Consejo de Seguridad que tomara las medidas necesarias, e incluso sancionara a Portugal si persistía en su actitud de desoír las resoluciones adoptadas.

Esta resolución fue adoptada por 57 votos a favor, 14 en contra y 18 abstenciones. La mayoría de los países que votaron en contra volverían a ser una mezcla de la mayoría<sup>239</sup> de los socios portugueses de la OTAN<sup>240</sup>, más España, Sudáfrica, Australia y Nueva Zelanda.

### **3.1. Nuevas guerras, nuevos amigos**

El mes de enero de 1963 comenzaba con un nuevo conflicto colonial. La Guinea Portuguesa, una pequeña colonia en el golfo de Guinea también se rebelaba contra la metrópoli. El Partido Africano para la Independencia de Guinea y Cabo Verde (PAIGC), movimiento de liberación nacional del que fuera secretario el carismático

---

<sup>239</sup> Con la excepción de Dinamarca, Grecia y Noruega.

<sup>240</sup> El año de 1962 fue uno de los años más calientes de la Guerra Fría con la Crisis de los misiles de Cuba, que estuvo a punto de provocar una tercera guerra mundial entre Estados Unidos y la Unión Soviética.

líder guineano Amílcar Cabral<sup>241</sup> en 1956. El PAIGC comenzaría sus incursiones guerrilleras contra objetivos portugueses en 1963 y llegaría a recibir financiación de la Unión Soviética.

Mientras tanto en Lisboa, el Consejo de Ministros había decidido revisar la Ley Orgánica de Ultramar (*Lei Orgânica do Ultramar*) donde se propusieron dos corrientes, siempre favorables a los intereses de Portugal, una de ellas pretendía que se incitara a los colonos a la separación, y la otra proponía una especie de federación<sup>242</sup> similar a la de los estados brasileños (Duarte, 1995, 16-17). El objetivo primordial de esta nueva ley consistía en enmascarar una situación para que sin cambios sustanciales se pudiera mantener en el tiempo, al final se introdujeron ciertos cambios menores, sobre todo en materia administrativa y de funcionamiento de los gobiernos a nivel provincial<sup>243</sup>, que no alteraban el contenido real del sistema colonial.

En definitiva, el Gobierno de Lisboa seguía manteniéndose firmemente anclado en su idea de preservar y defender sus provincias de ultramar a pesar de que el signo de los tiempos y la situación indicaban lo contrario. De hecho, para las campañas ultramarinas, nombre con el que las Fuerzas Armadas (FFAA) portuguesas denominaron a las guerras coloniales, el Gobierno de Lisboa necesitaba cubrir las necesidades financieras de un conflicto que preveía largo y costoso, de manera que encontró a dos nuevos socios: Francia y la República Federal Alemana. El primero estaba interesado en una base militar en la isla de las Flores (otra de las islas del archipiélago de las Azores) y el segundo también pretendía una base similar en Beja, en la zona del Bajo Alentejo portugués.

Coincidiendo con la pérdida de confianza producida entre Portugal y Estados Unidos durante 1961, el Gobierno de Lisboa se vio obligado a buscar otros apoyos, más firmes y constantes, que pudieran continuar suministrándole armas sin las restricciones impuestas por su aliado norteamericano. De ahí el acercamiento entre Salazar y De Gaulle. Acercamiento que se puede encuadrar dentro de esa nueva política europea que

---

<sup>241</sup> Amílcar Cabral ingeniero agrónomo, escritor y líder de la independencia de Guinea Bissau y Cabo Verde. Fundador en 1965 del PAIGC (*Partido Africano da Independência da Guiné e Cabo Verde*) y junto con Agostinho Neto, del MPLA (*Movimento Popular Libertação de Angola*). Fue asesinado en 1973, <http://www.casafrika.es/detalle-who-is-who.jsp?DS7.PROID=40633>. (Consultado el 17-03-2014).

<sup>242</sup> Esta idea de federación había sido planteada por Marcello Caetano el año anterior, 1962, ante el Consejo Ultramarino (Aires, P.A., 2002, 104).

<sup>243</sup> Para ampliar información ver bibliografía Adolfo Cueto y Pedro Aires Oliveira.

el presidente (y fundador) de la V República francesa pretendía liderar al margen de los Estados Unidos.

Las buenas relaciones entre ambos durante toda la década de los sesenta y hasta la crisis del petróleo (1973) se materializarían a cambio del uso de la base de la isla de las Flores. Francia suministraría armas, helicópteros y aviones de transporte<sup>244</sup> sin considerar el uso último al que se dedicaran, más al contrario, a sabiendas de que serían utilizados en la guerra colonial portuguesa.

Asimismo Portugal llegaría a un acuerdo similar con la República Federal Alemana (RFA), país que se convertiría en “la primera referencia externa de Portugal<sup>245</sup>” según el historiador portugués António Telo (1996, 137). La RFA pasaría a ser un socio indispensable para la continuación del conflicto colonial a través de créditos necesarios para la compra de suministros militares, estableciendo una relación muy estrecha y beneficiosa para ambas partes. Relación que culminaría en el establecimiento de la base conjunta de Beja, base prácticamente montada por y para el uso germano.

Pocos meses más tarde comenzaban los trabajos de la Comisión política y de descolonización o Cuarta Comisión en Naciones Unidas, centrándose en el tema de la cuestión portuguesa. El representante portugués, de nuevo, se negaría a participar en dicha reunión (Duarte, 1995, 17).

La Comisión había recibido un buen número de propuestas escritas de los representantes de Angola, Mozambique, Cabo Verde y la Guinea Portuguesa. Y también había atendido a un delegado de uno de los grupos armados de liberación, del FNLA (Frente Nacional para la Liberación de Angola).

Durante los debates que reunían a la Comisión, se escucharon varias propuestas, algunas tan radicales como las sugeridas por la Unión Soviética, que pedía no sólo sanciones económicas sino también la expulsión de la organización de Portugal, y la ruptura de relaciones diplomáticas. Otras propuestas requerían un mayor compromiso

---

<sup>244</sup> Entre 1960 y 1961 Portugal compró aviones ligeros de observación y vigilancia Max Holste Broussard y Junkers JU-52 a Francia para ser empleados en las guerras coloniales. Lisboa utilizaría los Junkers para lanzar a sus fuerzas paracaidistas, una fuerza de élite entrenada para el conflicto colonial (*Batalhão de Caçadores Páraquedistas*). Además en estos años también compraría varios helicópteros Alouette. Más tarde, en 1968, Francia le suministraría doce unidades más de estos helicópteros con el mismo destino. Por su parte la RFA suministraría helicópteros Saro Skeeter y entre 1967 y 1968 recibiría también de factura germana 20 aviones de transporte militar Transall C-60; varios aviones de entrenamiento Fouga Magister equipados con armamento y 60 aviones de combate F-86K Sabre. Para ampliar información ver los archivos de la Fundación Mário Soares a través de la web [casacomum.org](http://casacomum.org).

<sup>245</sup> En el original: “a primera referencia externa de Portugal” (Telo, 1996, 137).

del Consejo de Seguridad o el envío de una Comisión tanto a Lisboa como a los territorios portugueses en África. Ante esta delicada situación, el Gobierno portugués propuso un acercamiento más moderado aceptando la creación de una serie de pactos, que garantizaran la no agresión entre los territorios portugueses africanos y sus vecinos.

Finalmente la Comisión decidiría que el tema debería ser tratado por el Consejo de Seguridad (CS), en vista de la masiva petición efectuada por treinta dos estados africanos<sup>246</sup>. El resultado de la cual se reflejaría en la resolución 180 (1963). Resolución de 31 de julio de 1963 [S/5380]. Donde después de recordar las anteriores resoluciones, tanto del mismo CS como de la AG; y de reafirmarse en las líneas de la práctica descolonizadora de la organización, rechazaba en su primer punto la política portuguesa que pretendía asimilar que los territorios de ultramar eran “partes integrantes del Portugal metropolitano”, es decir, un ataque directo a la línea de flotación de uno de los pilares del Estado Novo de Salazar, por ser “contraria a los principios de la Carta”; “*puntualizaba* que la situación de los territorios portugueses perturbaba la paz y seguridad en África”; además de recordarle las obligaciones políticas para con sus territorios ya contempladas en la resoluciones anteriores y de nuevo pedía el cese de cualquier apoyo material que Portugal pudiera utilizar contra ellos.

Esta resolución del CS tan dañina para los intereses portugueses fue aprobada por 8 votos a favor, ninguno en contra y las abstenciones de Francia, Estados Unidos y Gran Bretaña.

### ***3.1.1. Salazar ante la ONU***

Ante el cariz de los recientes acontecimientos en la ONU, y después de las repercusiones de esta resolución tanto en la prensa portuguesa como en la occidental, Salazar se vio obligado a intervenir personalmente. Su intervención se consumaría en un memorable discurso pronunciado el 12 de agosto y dirigido a la Nación portuguesa, a los Estados africanos y después a la ONU, por este orden.

Salazar se reafirmaría en las tesis políticas que constituían el mayor escollo y problema para el mantenimiento del Imperio portugués, y que de hecho habían provocado que la disputa con las Naciones Unidas cada vez fuera más enconada. El dictador portugués se escudaba en la norma constitucional, en la misión civilizadora

---

<sup>246</sup> En 1963 se creaba la Organización para la Unidad Africana, la OUA, que cerraba uno de los capítulos más sobresalientes de la que podría considerarse como la década africana 1960-1970.

portuguesa –argumento también muy apreciado por su vecino peninsular–, y por supuesto en la singularidad de la propia colonización portuguesa: “la Nación portuguesa como un estado unitario en la complejidad de los territorios que la constituyen y de los pueblos que la componen”, además de considerar al propio Portugal como, “una nación africana” o al referirse a los deseos de independencia de Angola argüir que “Angola es una creación portuguesa y no existe sin Portugal<sup>247</sup>” (Duarte, 1995, 18).

El presidente del Consejo arremetió contra los nuevos estados africanos que se habían unido para formar la OUA (Organización para la Unidad Africana) y que pretendían aislar internacionalmente a Portugal, pero a pesar de su número no habrían logrado su objetivo en la ONU de no ser por el apoyo encontrado en las filas del bloque comunista, y por la pasividad o la “deserción” mostrada por numerosos países occidentales por miedo o por salvaguardar sus propios intereses.

Asimismo, Salazar expresó su opinión al respecto de la moda descolonizadora que les había tocado vivir por la cual muchos entendían que consistía en la “transferencia del poder del blanco, donde lo detenta, para el negro que lo reivindica y debe ejercerlo por ser más numeroso<sup>248</sup>” (Duarte, 1995, 19).

Al respecto de la ONU, Salazar recordó que el sentido de universalidad de la ONU respetaba el espíritu de la Carta que había adoptado Portugal en el momento de su adhesión, pero que durante los últimos años la organización parecía que se ocupaba únicamente de los asuntos portugueses después de que la Asamblea extendiera su capacidad de actuar. Es más, concluía con la idea de que uno de los motivos de esa campaña anti portuguesa en la organización se debía a que el continente africano estaba inmerso en una Guerra Fría donde Estados Unidos, la Unión Soviética y la reciente aparición de la China comunista luchaban por su control. Para terminar con el anuncio de la realización de un plebiscito<sup>249</sup> con el objeto de que el pueblo portugués se pronunciase al respecto de su opinión sobre la política que se aplicaba en las provincias ultramarinas.

---

<sup>247</sup>En el original: “a Nação portuguesa como um estado unitário na complexidade dos territórios que a constituem e dos povos que os habitam”; “uma nação africana”; “mas Angola é uma criação portuguesa e não existe sem Portugal”.

<sup>248</sup>En el original: “transferência do poder do branco, onde o detém, para o negro que o reivindica e deve exercê-lo só por ser mais numeroso”.

<sup>249</sup> Plebiscito que se prepararía en la llamada “*manifestação nacional de 27 de Agosto*” en el *Terreno do Paço* donde según el Gobierno de Lisboa la nación entera legitimó la política practicada por su *Chefe* (Duarte, 1995, 19)

Esta fue la manera de reivindicar una posición política con respecto a la cuestión colonial que no mudaría conforme avanzaba la década. Salazar se reafirmaría en su cerrazón, y al unir el destino de su régimen con el de las colonias, acabaría determinando su propia supervivencia. La crisis que había comenzado en 1961, había podido ser superada en Portugal, al menos internamente<sup>250</sup>, pero había supuesto un aislamiento parcial y momentáneo del régimen aparte de una búsqueda de nuevos socios<sup>251</sup> (*ut supra*) en la escena internacional.

Antes de otra de las resoluciones aprobadas por Naciones Unidas (la resolución 1913 de 3 de diciembre de 1963), se produjeron una serie de encuentros entre las autoridades portuguesas y el mediador enviado por el Secretario General U Thant, Godfrey Amachree, que visitaba Lisboa para entrevistarse con Salazar, con el objetivo de mediar entre Portugal y los estados africanos, aunque su visita no lograría avanzar sustancialmente. La obstinada postura colonial portuguesa de mantenimiento de sus provincias de ultramar, unida a su peculiar manera de entender nociones claves, como la autodeterminación, condicionaron cualquier posible acuerdo entre las partes en liza.

En definitiva, 1963 acabaría con la aprobación de una nueva resolución condenatoria de Portugal la resolución 1913 (XVIII) de 3 de diciembre de 1963, *Territorios bajo la administración de Portugal*. En la que se reafirmaba en los puntos que la resolución 180 del Consejo de Seguridad del pasado 31 de julio de 1963 requería de Portugal. El reconocimiento del derecho de los pueblos a la autodeterminación; el fin de la represión militar; la proclamación de una amnistía política y entablar negociaciones con los representantes políticos de los territorios para concederles la independencia. Sin embargo, en vista de la constante negativa portuguesa de aplicar alguna de estas medidas volvía a requerir que el CS tomara las medidas necesarias para que se hicieran efectivas. También decidía que la cuestión continuara en la agenda del próximo año de la Asamblea General.

---

<sup>250</sup> Este año se produjo un intento de golpe de Estado en Portugal, conocido por la *Abrilada* y conducido por varios generales, entre ellos Botelho Moniz, se sospecha que habría recibido apoyo de la CIA para acabar con el Gobierno de Salazar. Ver bibliografía: Luis Nuno Rodrigues (2004).

<sup>251</sup> Salazar escribiría una carta secreta al primer ministro sudafricano solicitando solidaridad porque Portugal estaba prácticamente solo en África. Portugal también encontraría un nuevo socio, clave para la prolongación de la guerra colonial africana, la República Federal Alemana, que aunque no formaba parte de la ONU, sí era un país con un peso considerable en Europa. Éste le suministraría armas y equipamientos vitales para sostener el esfuerzo de guerra durante más de una década.

Esta resolución fue aprobada por 91 votos a favor, dos en contra, España y Portugal, y las abstenciones de 11 miembros, entre los que se encontraban, Francia, Reino Unido, Estados Unidos y Brasil.

### ***3.1.2. Las Campañas Ultramarinas continúan***

En 1964 ni la Asamblea General ni el Consejo de Seguridad emitieron ninguna resolución relativa a la cuestión de los territorios portugueses al encontrarse las Naciones Unidas inmersas en un grave problema de financiación.

Al año siguiente, 1965, solucionado el tema de la financiación, y en vista del deterioro de la situación tanto en la Guinea Portuguesa, como en Angola y en Mozambique; las Naciones Unidas a través de la Asamblea General, del Comité Especial de Descolonización e incluso el Consejo de Seguridad volvían a retomar la cuestión e intentaban ejercer una mayor presión sobre Portugal con nuevas resoluciones condenatorias.

Las constantes resoluciones, más de una por año, de la AG y en algunas ocasiones también del CS, más que condenar, denunciaban la situación, pero realmente después de reflexionar al respecto se llega a la conclusión de que a pesar de todas estas resoluciones de condena o de denuncia no fueron ellas las que solucionarían el asunto colonial portugués. El fin del régimen sería el que posibilitaría un cambio de rumbo en la política portuguesa, y el final tanto del conflicto colonial como de la anómala posición de Portugal en las Naciones Unidas.

La década que media entre 1960 y 1970 se puede considerar como la década africana, donde el protagonismo del continente negro no volvería a tener parangón ni dentro ni fuera de la organización. Sobre todo, por la visibilidad adquirida por los países africanos y la importancia que la propia ONU les quiso otorgar. Circunstancia que provocaría el desplazamiento del Comité Especial de Descolonización al continente africano para recibir a los líderes de los movimientos independentistas de las colonias portuguesas. Amílcar Cabral denunciaría la represión portuguesa y la ayuda que la OTAN suministraba al Gobierno de Salazar. No obstante, lo más significativo de la nueva resolución que saldría de este viaje, la resolución aprobada el 10 de junio de 1965 por el Comité de Descolonización, radicaba en el cambio de lenguaje empleado, ya no se hablaba de territorios administrados por Portugal sino bajo su dominación; a lo que añadir la importancia que las Naciones Unidas comenzaba a otorgar a los movimientos

de liberación africanos en su lucha contra Portugal, al concederles voz y con ello la posibilidad de influir en el voto. Esta resolución se aprobaría con los votos afirmativos de 18 países, los negativos de dos, Estados Unidos y Gran Bretaña, y las abstenciones de tres: Australia, Dinamarca e Italia.

Este nuevo cambio de lenguaje y un nuevo llamamiento efectuado al Consejo de Seguridad conseguirían que éste aprobara una nueva resolución, la 218 de 23 de noviembre de 1965. Una resolución similar a la aprobada dos años antes por el Consejo, el 31 de julio de 1963, la 180, pero con la novedad de que condenaba la política portuguesa en los territorios africanos por el peligro que suponía para el mantenimiento de la paz y la seguridad de sus estados vecinos. Esta resolución contó con el respaldo de siete países y las abstenciones de cuatro, Francia, Holanda, Estados Unidos y Gran Bretaña.

Apenas un mes más tarde, la Asamblea General aprobaría dos resoluciones más, la resolución 2105(xx) de 12 de diciembre de 1965, *Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales*; y la que sería una de las resoluciones más duras y firmes contra la política colonial portuguesa: la resolución 2107 (xx) de 21 de diciembre de 1965.

La primera resolución, la 2105 (xx), no iba dirigida en exclusiva contra Portugal, se trataba de unificar los casos de Portugal y Sudáfrica, por cuanto ambos países se negaban a reconocer el derecho a la autodeterminación de los pueblos coloniales, ni siquiera los denominarían pueblos administrados. Se observa el cambio del lenguaje. Asimismo, aparecían nuevos puntos novedosos, el primero que la resolución denunciaba la llegada de emigrantes procedente de la metrópolis<sup>252</sup> que estaba causando un traslado de los naturales de dichos territorios. El segundo, reflejado en el punto 10) “*Recono[cía]* la legitimidad de la lucha que los pueblos bajo el dominio libraban por el ejercicio de su derecho a la libre determinación y a la independencia”. La AG de las Naciones Unidas, por primera vez en su historia desde su fundación, otorgaba legitimidad a los movimientos de liberación. Movimientos que la metrópoli, Portugal, consideraba como grupos terroristas por el tipo de acciones que realizaban contra sus

---

<sup>252</sup> Se refiere a la política puesta en marcha por el Gobierno de Salazar a principios de los años de 50 de repoblar las colonias portuguesas africanas, Angola, la Guinea Portuguesa y Mozambique con población lusa, con el objetivo de asentar la colonización y dificultar cualquier intento emancipador. Esta política ya había sido seguida por otros países como Francia y Sudáfrica. España también la puso en marcha a partir de 1966, al favorecer el asentamiento de canarios con el objetivo de explotar las potenciales riquezas de la colonia del Sahara Occidental Español (Villar, 1982, 122).

intereses en los territorios bajo su control. Además (punto 11) pedía a los organismos especializados de las Naciones Unidas que se abstuvieran de seguir proporcionando ayuda a estos dos países si persistían en sus políticas; y condenaba (punto 14) el colonialismo y el *apartheid* por lo que solicitaba la colaboración al SG para que con ayuda del Comité Especial expusiera estas cuestiones para el conocimiento de la opinión pública mundial.

La segunda, la resolución 2107 (XX) de 21 de diciembre de 1965, *Cuestión de los territorios portugueses*; como bien refleja el título, sí estaba dedicada en exclusiva al problema colonial portugués. Como ya se ha mencionado acabaría por convertirse en una de las resoluciones más duras aprobadas por la Asamblea General contra Portugal y su política colonial, cuyo objetivo último era aislar al país y obligarle a acatar las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas hasta ese momento.

Entre los puntos más significativos de esta resolución destacarían que al igual que en la resolución anterior se volviese a reconocer la legitimidad de la lucha de los movimientos de liberación africanos para obtener los derechos que les negaba Portugal; como en la resolución anterior (la 2105 (XX)) condenaba la política de asentamientos seguida por el Gobierno de Lisboa y también la exportación de mano de obra a Sudáfrica; asimismo hacía un llamamiento a los estados para que colaboraran con la OUA y prestaran su apoyo a las poblaciones de estos territorios; petición que después extendía al resto de estados miembros y aliados de Portugal cuando pedía la puesta en marcha de una serie de sanciones, como la ruptura de relaciones diplomáticas, el bloqueo al tráfico marítimo y aéreo e incluso la imposición de un boicot comercial; medidas que si se hubieran llegado a aplicar habrían supuesto un grave perjuicio para Portugal y un aislamiento casi completo. Por último, se podría destacar que se volvía a solicitar apoyo del Consejo de Seguridad en relación a la toma efectiva de sanciones contra Portugal.

A pesar de la dureza o quizás gracias a la misma, la resolución fue aprobada debido al apoyo de 66 países, entre los que se encontraban el bloque de países del Este, encabezado por la Unión Soviética y la mayor parte de países africanos y asiáticos. No obstante, es pertinente aclarar que si se sumaran los votos en contra<sup>253</sup>, de 26 miembros

---

<sup>253</sup> Estados Unidos y Gran Bretaña votaron en contra. Estados Unidos después del desliz de 1961 no volvería a votar a favor de ninguna de las resoluciones sancionadoras en relación al tema colonial portugués. Por otra parte, Francia, que se convertiría en otro de los aliados de Portugal, se abstendría en esta votación.

y las 15 abstenciones se obtendría un número nada desdeñable que se podría interpretar por una falta real de deseo de sancionar a Portugal.

El Comité de Descolonización de la ONU se trasladó al continente africano durante varios años desde 1965 hasta 1967, un pequeño detalle que merece la pena recordar, donde además de escuchar las peticiones que realizaban varios estados miembros africanos también recibiría a los dirigentes de los movimientos de liberación de Angola, la Guinea Portuguesa y Mozambique.

En cuanto a las consecuencias tangibles de estas resoluciones, las acciones que supusieron un cierto aislamiento internacional se acabaron reduciendo a la expulsión de Portugal del Consejo Económico y Social de la ONU en 1963; de la Comisión Económica para África (CEA) y de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) en 1964; todos ellos organismos dependientes de Naciones Unidas; de otros organismos no se llegó a expulsar al país pero se le dejó de invitar a las reuniones, caso de la FAO<sup>254</sup> (*Food and Agriculture Organization*) o de la Organización Mundial de la Salud (OMS), sobre todo en temas relativos a África.

### **3.1.3. Las resoluciones no cesan: 1966-1967**

Los dos años siguientes, 1966 y 1967, se aprobaban más resoluciones denunciando la política colonial portuguesa. Alcanzando un momento álgido durante 1967, cuando directa e indirectamente Portugal sería mencionado en tres resoluciones de la AG, la 2270 (XXII); la 2288 (XXII) y la 2311 (XXII). A partir de 1968 y con la desaparición de la escena política de Salazar y la elección de Marcello Caetano como nuevo Presidente del Consejo, comenzaría un declive de la situación colonial portuguesa que sólo encontraría una solución con el fin de la dictadura en 1974.

El 14 de octubre de 1966 el Consejo de Seguridad aprobaría por unanimidad la resolución 226 *Cuestión relativa a la República Democrática del Congo*, donde denunciaba que el Gobierno de Lisboa con su permisividad permitía que el territorio de “Angola fuera utilizado por fuerzas mercenarias<sup>255</sup> para interferir en los asuntos internos de la República Democrática del Congo”.

---

<sup>254</sup> En español la FAO es la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

<sup>255</sup> Según Duarte de Jesus (1995, 135 y ss.) Moise Tshombe o Moisés Tchombe sería el hombre en la sombra detrás de estos mercenarios.

MoiseTshombe fue un rico hombre de negocios metido a político que se acabó revelando contra el gobierno de la República Democrática del Congo para convertirse en el líder de un Estado ficticio creado

El mes siguiente en la resolución 2151 (XXI) de 17 de noviembre de 1966, *Cuestión de Rhodesia del Sur*. Condenaba y no aceptaba la independencia unilateral que un año antes había proclamado este país y la ayuda y colaboración prestada por Portugal, Reino Unido y Sudáfrica.

En 1967, como ya se ha mencionado, la Asamblea General aprobaría tres resoluciones relativas a Portugal: la 2270 (XXII); la 2288 (XXII) de 7 de diciembre y la 2311 de 14 de diciembre (XXII). De ellas, se comentará la primera, adoptada el 17 de noviembre y que lleva por título: *Cuestión de los territorios bajo administración portuguesa*, por ser la más específica de las tres. Esta extensa y exhaustiva resolución de 17 puntos volvía a condenar enérgicamente la resistencia del Gobierno portugués en aplicar las resoluciones anteriores (punto 3); “la guerra colonial contra la pacífica población de los territorios bajo su dominación” (punto 4) y la política del Gobierno de Portugal que al permitir el asentamiento de inmigrantes “viola[ba] los derechos económicos y políticos de la población autóctona” (punto 5). Asimismo solicitaba, de nuevo, que los aliados militares de Portugal en la OTAN se abstuvieran de facilitar ayuda de cualquier tipo, de suministrar equipamiento militar e incluso de apoyar financieramente el esfuerzo bélico portugués. Resolución que se aprobaría con los votos favorables de 82 países, los negativos de 7 (entre otros Estados Unidos y Gran Bretaña) y las abstenciones de 27 países (por ejemplo de Francia y Brasil).

#### **4. LOS AÑOS DE CAETANO: 1968-1974. EL PRINCIPIO DEL FIN DEL IMPERIO PORTUGUÉS**

En 1968 se apreciaba un cierto declive en torno al tema de los territorios portugueses. En primer lugar, el Comité de Descolonización no se trasladaría al continente africano como venía haciendo durante los últimos años (1965-1967). Al mismo tiempo, también se producía un descenso del número de peticiones y peticionarios relacionados con el caso portugués que acabaría afectando a los representantes de los movimientos de liberación.

Pero el cambio más sustancial sucedía en la metrópoli. Marcello Caetano tuvo que sustituir a António Salazar al frente de los destinos de Portugal, y pasaría a presidir la Presidencia del Consejo en el mes de septiembre de 1968. Hecho con profundas

---

en la provincia de Katanga, una de las zonas del país más rica en minerales. Se consideraba cristiano, anti-comunista y pro occidental.

Parece ser que contó con la ayuda material y económica de Portugal y el refugio de España, para más información ver bibliografía: *A Guerra Secreta de Salazar em África*. José Duarte de Jesus (2012).

repercusiones en el devenir de los territorios coloniales portugueses que provocaría la caída final de la dictadura.

Unos meses más tarde, en las Naciones Unidas se aprobaría la resolución 2395 (XXIII) *Cuestión de los territorios bajo administración portuguesa*, de 29 de noviembre de 1968. Sin embargo, en esta resolución se apreciaba un tono menos severo que en las resoluciones anteriores, la Asamblea pasaba a *deplorar* y abandonaba las condenas enérgicas, sólo condenaba la colaboración de Portugal con Sudáfrica y la violación de la integridad territorial de los estados africanos independientes. En cuanto al resto de la resolución, dejaba de considerar la guerra colonial como una amenaza contra la paz y sólo señalaba a la atención del Consejo de Seguridad (punto 4) que la situación en el África austral se había agravado como consecuencia del conflicto colonial portugués pero no solicitaba medidas concretas; volvía a deplorar la política de asentamientos practicada por el Gobierno de Lisboa y como punto novedoso solicitaba que fuera respetado el Convenio de Ginebra para los prisioneros de guerra (punto 12). La medida de esta resolución también se apreciaba en que disminuía el llamamiento tan detallado a que el resto de los Estados miembros y organismos especializados se involucraran en el tema. En conclusión, se apreciaba una moderación general que persistiría en el tiempo. La resolución se aprobaría con los votos favorables de 85 países, y sólo tres en contra (Brasil, Portugal y Sudáfrica). El número de abstenciones también disminuía alcanzando un total de 15, entre los que se encontraban las habituales de Estados Unidos, Reino Unido, Francia y la novedad de Malawi.

La explicación de la abstención de Malawi se encuentra en que al ser un pequeño país y estar encajado entre Zambia y Mozambique sin salida al Océano Índico, necesitaba que éste último, Mozambique gobernado por Portugal, le permitiera una salida a sus productos que sólo podrían transitar por territorio mozambiqueño. Portugal había presionado a Malawi en este sentido para lograr su abstención en la Asamblea de la ONU siempre que fuera posible.

Este año, 1968, la Asamblea dictaría otras dos resoluciones que afectaban a Portugal, la resolución 2426 (XXIII), *Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas*, aprobada el 18 de diciembre; además de la resolución 2465 (XXIII), *Aplicación de la Declaración sobre la*

*concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales*, aprobada el 20 de diciembre.

Al año siguiente, 1969, se producía una reunión en Lusaka donde 14 países del África central y oriental se reunirían para intentar poner fin de manera pacífica a las situaciones coloniales y a la discriminación racial que persistían en el continente. Al final de este encuentro, se aprobaría el Manifiesto de Lusaka un documento que reivindicaba la voluntad de los territorios bajo dominación portuguesa, Angola, la Guinea Portuguesa y Mozambique, a su derecho de autodeterminación y aclaraba que estos pueblos ni se interesaban por el comunismo ni por el capitalismo, recordando los principios del movimiento de países no alineados. Por otra parte, consideraba que ningún dictador podía asimilar África con Europa ni siquiera a base de decretos (Duarte, 1995, 34).

Este manifiesto sería adoptado por la Organización para la Unidad Africana en su reunión de septiembre y también sería enviado a Naciones Unidas que lo mencionaría en la resolución 2505 (XXIV) de 20 de noviembre, *Manifiesto del África meridional*.

Mientras tanto, en Lisboa continuaban dispuestos a proseguir la guerra colonial y además persistían en su política de desarrollo económico de las poblaciones.

La siguiente resolución dedicada a Portugal sería la 2507 (XXIV), *Cuestión de los territorios bajo administración portuguesa*, con fecha 21 de noviembre de 1969. Una resolución relativamente dura, pero que alcanzó un amplio apoyo de 97 estados que votaron a favor y sólo dos votos negativos, los de Portugal y Sudáfrica. El número de abstenciones alcanzaría los 18, destacando las de algunos países africanos como Gabón, Costa de Marfil o Malawi. Estados Unidos, Francia y Reino Unido continuaban con su política de abstenerse en las cuestiones relativas a Portugal. Esta resolución, muy similar a la 2395 (XXIII) del año anterior, 1968, es decir, con un tono moderado, volvía a condenar la política colonial portuguesa y la guerra que había originado. Recordaba el contenido del Manifiesto de Lusaka y de nuevo condenaba la colaboración entre Portugal, Sudáfrica y Rodesia del Sur. Por último, recomendaba al Consejo de Seguridad (punto 12) que tomara medidas para que el Gobierno de Portugal aplicara los principios de la resolución 1514, pero a la vez dejaba de clasificar la situación como una amenaza a la paz y seguridad internacionales.

Al inicio de la década de los 70, Marcello Caetano continuaba como Presidente del Consejo y la situación había empeorado en las colonias, pero sobre todo en la Guinea Portuguesa. En Lisboa en el otoño anterior se habían celebrado elecciones para la Asamblea Nacional, en ella se elegiría a Caetano, al que se le encomendaba continuar defendiendo la “política nacional de mantenimiento y defensa de la unidad e integridad de todos los territorios portugueses, de la protección de las respectivas poblaciones y de su desarrollo económico y social” (Caetano citado por Duarte, 1995, 36). Desde el inicio de su mandato, después de la desaparición pública de Salazar, tras sufrir un accidente doméstico, no había encontrado el mismo respaldo, casi sin fisuras, obtenido por su predecesor. Intentó, sin lograrlo, introducir mejoras en el sistema colonial pero nunca se atrevió a dar el paso definitivo para desligar el destino del Estado Novo del Imperio colonial.

El nuevo Presidente del Consejo había sido partidario de la introducción de un federalismo progresivo e incluso del mantenimiento selectivo de algunos territorios coloniales, por ejemplo de aquellos en los que existieran poblaciones de origen portugués. Pero se encontró con la resistencia de los sectores más ultras que estaban en contra de cualquier concesión, por mínima que fuera. Entre ellos se encontraba el Presidente de la República, Américo Tomaz, que le había exigido en su nombramiento que se comprometiera a continuar con la política ultramarina practicada hasta ese momento por Salazar (Cueto, 2010, 18).

#### **4.1. El principio del fin: una nueva década**

En Naciones Unidas el inicio de la década, 1970, comenzaría con las celebraciones que conmemoraban el vigésimo quinto aniversario del nacimiento de la organización y el décimo aniversario de la proclamación de la resolución 1514 (XV), la Carta Magna de la descolonización.

Este año tan significativo para la ONU estaría plagado de pequeños acontecimientos que irían mermando paulatinamente el poco prestigio que le quedaba a Portugal ante la organización. De hecho la aprobación de la resolución 2625 (XXV), *Declaración sobre los principios del Derecho Internacional referente a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas*, con fecha de 24 de octubre de 1970, marcaría la conmemoración de este cuarto de siglo de existencia de la organización y cerraría el círculo de las resoluciones anticoloniales.

La guerra colonial portuguesa se extendería fuera de sus fronteras, como se puso de manifiesto después de la denuncia de la República de Guinea del ataque a Conakry, en noviembre de ese mismo año, ante el Consejo de Seguridad. Suceso que propició la aprobación de dos resoluciones. La primera, la resolución 289, con fecha 23 de noviembre de 1970, aprobada por unanimidad (15-0-0), todos a favor, y ningún voto en contra u abstención; en ella no se condenaba expresamente al agresor, Portugal, éste había negado su implicación en tales hechos y se había ausentado de los debates del Consejo, solo se exigía “el cese inmediato de los ataques armados contra la República de Guinea”; en definitiva se decidía enviar una misión especial al país para informar de la situación que existía en el mismo. Consecuencia de lo cual se aprobaría una segunda resolución, la 290, con fecha 8 de diciembre, mucho más extensa y que ahora sí condenaba expresamente a Portugal, sobre todo tras el informe de la misión mencionada que había podido confirmar que los ataques denunciados por la República de Guinea habían sido provocados por las unidades de las Fuerzas Armadas portuguesas, en concreto por unidades navales. Condenaba firmemente al Gobierno de Portugal (punto 2) por su invasión de la República de Guinea. Declaraba, por primera vez, que la presencia del colonialismo portugués en el continente africano suponía una grave amenaza a la seguridad e independencia de los Estados Africanos. Asimismo, en el punto 8), la resolución constaba de 12, advertía seriamente al Gobierno de Portugal de las consecuencias que supondría otro ataque de estas características, de cara a las medidas que el Consejo de Seguridad se vería obligado a poner en práctica, aviso que remataba en el punto siguiente, el noveno, donde recordaba a Portugal las obligaciones para con el Consejo de Seguridad de acuerdo con el artículo 25 de la Carta. Las votaciones de esta resolución no obtendrían el consenso de la anterior, pero sí un amplio apoyo de los miembros del Consejo, a excepción de las cuatro abstenciones de los aliados preferentes de Portugal Francia, Reino Unido, Estados Unidos y de España, puesto que se aprobaría con 11 votos a favor y ninguno en contra.

Durante este año, la Asamblea General volvería a condenar la política practicada en los territorios bajo dominio portugués con la aprobación de la resolución 2707 (XXV) de 14 de diciembre de 1970, *Cuestión de los territorios bajo administración portuguesa*. Esta extensa resolución compuesta por un preámbulo de 10 párrafos y un cuerpo de 16 puntos, continuaba la línea moderada de la anterior, la 2507 (XXIV), sin añadir cambios significativos, quizás lo más destacable sería que recogía la denuncia de uno de los

líderes guineanos, Amílcar Cabral, del uso de armas químicas y biológicas por parte de Portugal (punto 9), porque también violaba el Protocolo firmado en Ginebra en 1925, que regulaba la prohibición del empleo en la guerra de métodos bacteriológicos y/o químicos<sup>256</sup>.

Por lo demás, recogía el encuentro celebrado en Roma a finales de junio de mismo año (en el preámbulo) donde el Papa Pablo VI se había entrevistado con los líderes de los movimientos de liberación de las colonias portuguesas, el ya mencionado Amílcar Cabral, Agostinho Neto y Marcelino dos Santos<sup>257</sup>. Esta Conferencia de Roma, cuyo nombre completo era *Conferencia Internacional de Apoyo a los pueblos de las Colonias Portuguesas*, reunió hasta un total de 171 organizaciones, con el objetivo de visibilizar a los movimientos de liberación y obtener el apoyo internacional para continuar con su lucha. Esta conferencia produciría un impacto profundo en las opiniones públicas de varios países occidentales, y más si cabe en el católico Portugal.

Al año siguiente, 1971, tendría lugar en Lisboa la reunión del Consejo de Ministros de la OTAN, situación que no podría pasar desapercibida en las Naciones Unidas, convirtiéndose en uno de los temas de los que más se hablaría en el Plenario de la Asamblea y por supuesto, dada su connotación, en el Comité de Descolonización. Por otra parte, el Consejo de Seguridad, tendría que volver a condenar las acciones armadas de Portugal por violar las fronteras de Senegal, y de nuevo de la República de Guinea. Estas dos resoluciones del Consejo de Seguridad ni aportaban ni resolvían una cuestión cada vez más enquistada.

#### ***4.1.2. Los últimos años del litigio portugués en la ONU***

Durante la década de los 70 se produjeron una serie de acontecimientos internacionales que acabarían afectando a la ONU. El primero se trataba de la subida de los precios del petróleo y el segundo de la Guerra del Vietnam. Aunque las razones del colapso imperial de Portugal se explicarían desde un punto de vista interno.

---

<sup>256</sup> Portugal comenzaría a utilizar a finales de los años 60 los métodos que Estados Unidos empleaba en la guerra de Vietnam con el uso indiscriminado de armas químicas como el napalm.

<sup>257</sup>António Agostinho Neto, médico angoleño y otro de los líderes de la independencia de Angola, fundador del movimiento MPLA (Movimiento Popular de Liberación de Angola). Amigo de Amílcar Cabral y de Marcelino dos Santos a los que había conocido en Lisboa.

Marcelino dos Santos, intelectual mozambiqueño y otro de los principales líderes de la independencia de Mozambique. En cooperación con Eduardo Mondlane crearon el FRELIMO (Frente para la Liberación de Mozambique) en 1962. Dos Santos se convertiría en uno de los representantes políticos de cara al exterior, en su búsqueda de reconocimiento y apoyo en el conflicto anticolonial.

La situación en las colonias había empeorado pero no era la misma en todos los territorios, mientras que se podría afirmar que Portugal había ganado la batalla en Angola, donde tres facciones luchaban por la hegemonía (el FNLA, el MPLA y la UNITA<sup>258</sup>). El problema más enconado se encontraba en la Guinea Portuguesa dominada por el PAIGC donde la situación cada vez era más insostenible, como así lo constataría el Gobernador del territorio, el general António Spínola. Por otra parte, en Mozambique la situación estaba controlada por la metrópoli, con la excepción de los ataques del FRELIMO a zonas urbanas pobladas por colonos portugueses.

Ese penúltimo año de litigio, 1972, estaría protagonizado por la importancia que habían llegado a obtener en el campo político y diplomático los movimientos de liberación africanos. Se había producido la visita de una misión especial de las Naciones Unidas a los territorios liberados y en febrero de ese año se produjo un histórico desplazamiento del Consejo de Seguridad al continente africano, en concreto a Addis Abeba, donde por primera vez también escucharían el discurso del carismático Amílcar Cabral en relación a la importancia del reconocimiento por parte de las Naciones Unidas de los territorios liberados y de movimientos como el PAIGC. En un discurso memorable, Amílcar solicitaba que la ONU reconociera y admitiera a los territorios liberados de la Guinea Portuguesa y de las islas de Cabo Verde en el seno de la organización, como los legítimos representantes del país en ciernes, porque Portugal ya había dejado de representarles en todos los foros internacionales. La Organización para la Unidad Africana (OUA) ya había reconocido la legitimidad del PAIGC como único representante del pueblo guineano.

El Consejo de Seguridad aprobaría pocos días después, el 4 de febrero, una resolución, la CS/312, donde después de escuchar varias intervenciones reafirmaba el derecho a la autodeterminación de los territorios en lucha y pedía a Portugal la necesidad de reconocer ese derecho; al mismo tiempo instaba a que los valedores de Lisboa dejaran de proporcionar asistencia sobre todo de carácter armamentístico.

El 14 de noviembre de 1972 aparecería una nueva resolución, la 2918 (XXVII), *Cuestión de los territorios bajo administración portuguesa*, donde se planteaba la cuestión de los territorios liberados.

---

<sup>258</sup> La Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA), liderada por Jonás Savimbi y financiada por la República Popular China.

Una semana más tarde el Consejo de Seguridad emitiría la última resolución contra Portugal, la resolución 322, aprobada el 22 de noviembre de 1972, donde por primera vez, el CS reconocía la legitimidad de las luchas de los movimientos de liberación para conseguir el derecho a la autodeterminación y a la independencia, el reconocimiento indirecto de estos movimientos y solicitaba al Gobierno portugués que se prestara a negociar con las partes interesadas (los movimientos en lucha en la Guinea Portuguesa, Angola y en Mozambique). Esta resolución tan rompedora fue arduamente negociada pero sería también apoyada por unanimidad por todos los miembros del CS.

El año de la crisis del petróleo, 1973, se convertiría en el último año del enfrentamiento entre Portugal y las Naciones Unidas, un año también marcado por las cinco resoluciones que se aprobarían en la Asamblea General y que tendrían como protagonista directo e indirecto a Portugal.

Como ya se ha mencionado, la situación en la Guinea Portuguesa cada vez era más insostenible, de hecho, el esfuerzo de guerra y la sangría constante de recursos así como de nuevos reemplazos para el Ejército, la falta de salida de un conflicto cada vez más enconado fue una de las razones del golpe protagonizado por los jóvenes oficiales del Ejército portugués, el Movimiento de las Fuerzas Armadas (MFA) cuyo desenlace final sería la revolución del 25 de abril del año siguiente, 1974: la Revolución de los Claveles.

Desde las Naciones Unidas se había enviado una misión especial al territorio de la Guinea Portuguesa con el objetivo de comprobar el panorama político previo a la declaración unilateral de independencia que el PAIGC había preparado. A principios de año, el líder del PAIGC, Amílcar Cabral sería asesinado, sin embargo el proceso para la emancipación de la colonia portuguesa ya era imparable.

La primera resolución sentaría un precedente, aunque su trascendencia representaría un hito en la historia de la descolonización en las Naciones Unidas. Se trataba de la resolución 3061 (XXVIII), *Ocupación ilegal por las fuerzas militares portuguesas de ciertos sectores de la República de Guinea Bissau y actos de agresión cometidos por dichas fuerzas contra el pueblo de la República*, aprobada el 2 de noviembre de 1973, con unas votaciones muy intensas puesto que se trataba de reconocer o sancionar la independencia de facto de la Guinea Portuguesa. Cuestión sin parangón en la historia de la organización. La resolución se aprobaría por 93 votos a favor, 7 en contra y las abstenciones de 30 países.

La segunda, la 3067 (XXVIII), *Reserva exclusiva para fines pacíficos de los fondos marinos y oceánicos y de su subsuelo en altamar fuera de los límites de la jurisdicción nacional actual y empleo de sus recursos en beneficio de la humanidad, y Convocación de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar*, aprobada el 16 de noviembre, dos semanas más tarde, por la cual se invitaba al recién creado país, Guinea Bissau a participar en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

La tercera resolución, la 3113 (XXVIII), *Cuestión de los territorios bajo administración portuguesa*, con fecha 12 de diciembre de 1973, en la que se volvería a retomar el tema colonial portugués, seguía en la línea de las anteriores pero también como novedad le otorgaba gran valor a las opiniones de los líderes de los movimientos para la liberación de Angola (FNLA) y al FRELIMO de Mozambique, que asimismo habían participado como observadores en la Cuarta Comisión. En ella ya no se mencionaba a Guinea porque se entendía que había alcanzado su independencia. Esta resolución, en cierta medida continuaba la línea de las anteriores pero a la vez se convertía en única porque la Asamblea concedía plenos poderes a los representantes de Angola y Mozambique para representar a ambos países ante la organización (punto 2), por su importancia se transcribirá íntegramente:

*Reafirma* que los movimientos de liberación nacional de Angola y Mozambique son los auténticos representantes de las verdaderas aspiraciones de los pueblos de dichos territorios y recomienda que, hasta tanto dichos territorios alcancen su independencia, todos los gobiernos, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los órganos interesados de las Naciones Unidas, cuando se ocupen de cuestiones relativas a los territorios, se aseguren de que estos estén representados por los movimientos de liberación interesados, en una capacidad apropiada, en consulta con la Organización para la Unidad Africana.

Otro de los puntos más significativos era el punto 8 apartado c) donde la Asamblea exhortaba al resto de estados miembros a impedir que Portugal representara a Angola o Mozambique en tratados o acuerdos de cualquier tipo, pero sobre todo relativos al comercio exterior de esos territorios.

Se puede decir que la situación para Portugal había tocado fondo en las Naciones Unidas.

La siguiente resolución, la 3114 (XXVIII), *Creación de la Comisión Investigadora sobre las matanzas que según se informa se han cometido en Mozambique*, aprobada el mismo día que la anterior. Donde se le recordaba a Portugal que tras las informaciones

recibidas por el Comité Especial en relación a las atrocidades cometidas por el Gobierno de Lisboa en este territorio, debía permitir que se abriera una investigación para esclarecer lo sucedido. En consecuencia, creaba una Comisión Investigadora compuesta por cinco miembros para tal fin.

La quinta y última resolución, la 3103(XXVIII), aprobada el 12 de diciembre, *Principios básicos de la condición jurídica de los combatientes que luchan contra la dominación colonial y extranjera y los regímenes racistas*, se trataba de una resolución propiamente destinada a seguir otorgando una mayor legitimidad al estatuto de los movimientos de liberación, porque además de poder ser observadores en la Cuarta Comisión también la Asamblea se comprometía a obtener un crédito para cubrir los gastos resultantes de estas gestiones.

## **5. EPÍLOGO: LA REVOLUCIÓN DE LOS CLAVELES Y LA NUEVA POLÍTICA POSCOLONIAL**

El 25 de abril de 1974 al hilo de la canción *Grândola, Vila Morena* se desataba una rebelión militar de un grupo de jóvenes oficiales del Ejército luso conocido como el MFA<sup>259</sup> (Movimiento de las Fuerzas Armadas) o el Movimiento de los Capitanes (*Movimento dos capitães*).

Este Movimiento había nacido en 1973 de forma clandestina con el objeto de reivindicar mejoras de carácter corporativo. Sin embargo, pronto se dieron cuenta de su potencial y acabarían por derribar el régimen salazarista. De todas formas, no cabe duda del ascendiente que el conflicto colonial, que ya duraba más de una década, había causado en estos cuadros medios y subalternos de las Fuerzas Armadas.

La juventud lusa se enfrentaba a un futuro desalentador: a emigrar, en muchas ocasiones de forma clandestina; o permanecer en el país con el riesgo de ser enviada a participar durante cuatro años en las Campañas Ultramarinas. La guerra de desgaste en la que estaba sumido Portugal había llevado al país, a pesar de sus apoyos, al borde del colapso económico, Cueto (2010, 2) nos recuerda que en “vísperas de la caída del gobierno de Marcello Caetano absorbía ya en torno al 45% del presupuesto del Estado”.

Aunque el objetivo de este trabajo no es ahondar en el conocimiento de esta cuestión, es imprescindible mencionar el impacto de la caída del *Estado Novo* salazarista provocado por la revolución mencionada en las cuestiones coloniales.

---

<sup>259</sup>*Movimento das Forças Armadas* en portugués.

Ya se ha tratado en el capítulo IV referido a Timor del ascendente y la influencia de estos jóvenes militares dentro de la formación de los partidos políticos y de su apuesta por el *apartidismo*. De hecho en el primer párrafo del Programa del MFA ya se manifestaba la importancia que el conflicto colonial había supuesto para estos jóvenes oficiales

Considerando que, al final de trece años de lucha en tierras de ultramar, el sistema político vigente no ha conseguido definir, concreta y objetivamente, una política ultramarina que conduzca a la paz entre los Portugueses de todas las razas y credos<sup>260</sup>;

El preámbulo de este programa constaba de tres párrafos más en los que se observaban claramente cuáles eran sus propuestas políticas. A continuación el programa se dividía en otras tres partes, la A, Medidas Inmediatas; la B, Medidas a corto plazo; y la C, consideraciones finales. El general António Spínola firmaba el manifiesto.

En el primer apartado, referente a las medidas inmediatas, el ejercicio del poder se había puesto en manos de una Junta de Salvación Nacional con la intención de destituir al Presidente de la República y a todo el actual Gobierno, incluida la Asamblea Nacional y el Consejo de Estado. En segundo lugar, también se destituirían a todos los gobernadores civiles del continente e islas; y a los Gobernadores Generales de las provincias ultramarinas.

En el siguiente apartado, relativo a las cuestiones a corto plazo; el punto 8 a) reconocía que: “la solución de las guerras de ultramar era política y no militar”; y en el sub punto siguiente (8b) establecía que debían “crearse las condiciones para un debate franco y abierto, a nivel internacional, del problema ultramarino” (Centro de Documentação 25 de Abril. Universidad de Coímbra).

Si bien, en lo que respecta a las primeras reivindicaciones de estos capitanes, parece ser que en principio sólo eran de carácter corporativo, haciendo hincapié según Torre Gómez y Sánchez Cervelló en “la independencia del poder militar y la preocupación por

---

<sup>260</sup> En el original: “Considerando que, ao fim de treze anos de luta em terras do ultramar, o sistema político vigente não conseguiu definir, concreta e objectivamente, uma política ultramarina que conduzca à paz entre os Portugueses de todas as raças e credos”. Centro de Documentação 25 de Abril. (www.uc.pt/cd25a)

la marcha de la vida económica”. Además, unido al Programa<sup>261</sup> antes comentado se encontraba un Protocolo de carácter secreto que los oficiales entregaron a una Junta de Generales, que al no fiarse de ellos por completo, habrían obligado a firmar (1992, 317-320).

En definitiva, quizás las primeras intenciones de estos jóvenes militares no fueran las de acabar con el régimen, sin embargo pronto se darían cuenta de que la única forma de lograr mejoras en todos los campos, y además acabar con el conflicto colonial, pasaba por derribarlo como ha quedado demostrado en el manifiesto del Programa.

### **5.1. El Movimiento de las Fuerzas Armadas y el futuro de las colonias portuguesas**

A pesar de que el objetivo de acabar con las Campañas Ultramarinas era prioritario, en el MFA no existía una política clara al respecto de cómo proceder. Al menos como ha quedado claro en el Programa, aquellos jóvenes oficiales tenían claro que dicho problema era de tipo político, no militar, y así debía ser resuelto.

En los primeros momentos de la revolución parece ser (v. nota pie página 256) que el general António Spínola<sup>262</sup> al tomar el control de la misma, intentaría también controlar los tiempos, para que la descolonización siguiera un ritmo adecuado con sus propias ideas políticas y militares<sup>263</sup>: la celebración de un referéndum de autodeterminación bajo la bandera portuguesa, pero sin reconocer, ni dar voto, a los movimientos de liberación (Rodrigues, A. F. G., 2013, 178). Para Spínola era primordial que el proceso democrático se hubiera asentado en Portugal, entonces habría que esperar al menos un año y medio, antes de proceder a convocar referendos abiertos a todas las opciones en los territorios coloniales.

De hecho, las distintas opiniones políticas y/o las desavenencias al respecto de cómo se debía acabar con el asunto colonial propiciarían, meses más tarde, la caída del general Spínola.

Dentro de las fuerzas políticas que surgieron después de la Revolución tampoco existía una idea clara de la mejor manera de afrontar la cuestión, aunque todos estaban de acuerdo en lo desastrosa que había sido la anterior política colonial del régimen.

---

<sup>261</sup> Parece ser que después de la caída del régimen, cuando el general Spínola mantuvo negociaciones con el Movimiento de los capitanes, pudo suprimir del Programa el derecho de las colonias a la autodeterminación (Torre Gómez y Sánchez Cervelló 1992, 317).

<sup>262</sup> Spínola sería proclamado Presidente de la República el 15 de mayo.

<sup>263</sup> El general António Spínola plasmaría sus ideas políticas en el manifiesto: “Portugal y el Futuro”.

Según el líder del partido comunista, Álvaro Cunhal (1976 citado en Rodrigues, A. F. G., 2013) existían tres facciones dentro del Ejército y de la política que a su vez representaban distintas opciones: la primera liderada por Spínola que pretendía continuar la guerra hasta que se llegara a un acuerdo pre electoral. La segunda seguida por algunos líderes socialistas y miembros del MFA, dispuestos a conceder la independencia pero siempre que Portugal liderase el proceso, y de paso se impidiera el ascenso al poder a los movimientos revolucionarios. Y la tercera, seguida en parte por los comunistas y civiles y militares de izquierda, pretendía un fin inmediato a la guerra, que se negociara con dichos movimientos con el objeto de que se llegara a una independencia con ellos en el poder, y todo ello que se hiciera lo antes posible.

Por otra parte, todos los partidos pronto se darían cuenta de que los movimientos de liberación surgidos en las colonias sólo aceptarían la independencia como solución final. En definitiva, no negociarían con Lisboa la celebración de referéndums de autodeterminación.

Ante ese panorama tan dividido la aparición de la Ley N° 7/74 del 27 julio concretaría las opiniones dentro del MFA y acabaría por chocar de lleno con las ideas de Spínola.

### ***5.1.2. La Ley de la Descolonización***

La que en el futuro llegaría a ser conocida como Ley de la Descolonización: n°7/74, 27 de julio; no se alejaba de los preceptos del Programa del MFA, es más se adhería a ellos. De hecho en su artículo 1° se reafirmaría en la idea de una solución política al problema de las guerras de ultramar, que implicaba el reconocimiento de parte de Portugal del derecho de autodeterminación de los pueblos de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas.

El artículo 2°, se reafirmaba en el derecho a la autodeterminación con todas sus consecuencias, incluida la aceptación de la independencia de los territorios ultramarinos y la derogación del artículo 1° de la Constitución de 1933.

Por último, el artículo 3° se refería a que era competencia del Presidente de la República, después de consultarlo con la Junta de Salvación Nacional, con el Consejo de Estado y con el Gobierno Provisional, concluir los acuerdos relativos al ejercicio del derecho mencionado (*Diário do Governo*, 1974, 27 de julio).

Esta ley no acabaría con las diferencias entre los distintos sectores políticos y militares de esta primera etapa revolucionaria; ni tampoco concretaba los pasos a seguir o los medios para que los diferentes procesos descolonizadores llegaran a buen puerto.

Según Rodrigues A.F.G. (2013, 181) la aparición de esta ley se debió a la convergencia de tres factores: el primero (ya mencionado) a las desavenencias de pareceres de los líderes de esta primera etapa sobre cómo afrontar el problema colonial. El segundo, a la propia evolución del proceso militar en los territorios de la Guinea (Portuguesa), Angola y Mozambique, donde los líderes de los movimientos de liberación se negaron a deponer las armas a no ser que Lisboa garantizase su derecho a la independencia (no a la celebración de referendos de autodeterminación). A lo que añadir que los soldados portugueses<sup>264</sup> allí destinados no quisieron seguir luchando, e incluso, amenazaron con reconocer las independencias de esos territorios sino lo hacía Portugal. En tercer y último lugar, a la presión internacional a la que se veía sometida el país, (sobre todo desde la ONU), a descolonizar y conceder la independencia a sus colonias.

En definitiva, a pesar del crítico momento que se vivía tanto en Portugal como en las colonias, de las distintas facciones dentro y fuera del MFA; y de las repercusiones políticas<sup>265</sup> de esta escueta pero determinante ley, no se puede negar su inmediata repercusión en un proceso descolonizador que ya era imparable.

---

<sup>264</sup> A este respecto el libro de David Castaño: *Mário Soares e a Revolução* (ver bibliografía) recoge una anécdota que el líder del PAIGC confiaría al embajador de los Estados Unidos en Guinea Conakry; parece ser que los soldados portugueses se negaron a seguir luchando contra los guerrilleros del PAIGC y comenzaron a confraternizar con ellos.

<sup>265</sup> Spínola se vio forzado por la situación política a firmar y presentar esta ley aunque no estaba de acuerdo con su contenido. De hecho su posterior dimisión como Presidente de la República sería un reflejo de esa soledad dentro del Gobierno y de su falta de apoyos dentro de las filas del MFA (Rodrigues, A.F.G. 2012, 183).

## RESUMEN CAPÍTULO VI

Portugal y su constante renuencia a aceptar la posesión de colonias o territorios no autónomos lo convertirían durante más de una década en un país casi marginado en la ONU.

Esta política portuguesa partía directamente del ilustrado dictador António de Oliveira Salazar, como una manera de justificar el mantenimiento de un Imperio trasnochado que ya no tenía encaje en el sistema internacional posbélico.

Las relaciones comenzaron a torcerse en cuanto Portugal fue conminado a proporcionar información sobre los territorios que administraba nada más ser admitido en la organización en 1955. Salazar estudiaría la mejor respuesta y desde el Ministerio de Asuntos Exteriores (*Negócios Estrangeiros*) responderían con el uso de una retórica basada en la asunción de un Portugal multirracial y pluricontinental que se extendía allende los mares donde se encontraban el resto de provincias que componían un todo unitario.

Sin embargo, los verdaderos problemas del Imperio portugués comenzarían con el inicio de las guerras coloniales a partir de 1961, en Angola, a la que después se unirían la Guinea Portuguesa en 1963 y Mozambique en 1964.

Entre 1961 y 1974 el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobaría ocho resoluciones reprobando la actitud y las acciones de Portugal al respecto de sus colonias. No todas las resoluciones fueron duras, la mayor parte pueden considerarse moderadas, aún así se observaría de manera progresiva un aumento de la importancia y la presión de los grupos guerrilleros que luchaban contra el Ejército portugués. Como ejemplifica la resolución 322 del Consejo de Seguridad del 22 de noviembre de 1972, que por primera vez reconocía la legitimidad de los movimientos de liberación en su lucha para obtener el derecho a la autodeterminación y la independencia. Esta resolución fue negociada con dureza pero acabaría por ser aprobada con unanimidad.

Por otra parte, las resoluciones de la Asamblea General que tuvieron a Portugal como protagonista único o compartido con Sudáfrica, llegaron a alcanzar la treintena<sup>266</sup>.

Un pequeño país atlántico enfrentaría las *campanhas ultramarinas* (como eran denominadas por el Ejército luso) gracias a la inestimable ayuda de sus socios y aliados.

---

<sup>266</sup> Ver en los Anexos el cuadro de resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativo a los territorios españoles y portugueses en la ONU.

Si durante la administración Kennedy se llegó a replantear el apoyo a Portugal, y de hecho se votaría a favor de alguna resolución condenatoria en las NN UU; las circunstancias derivadas de la Guerra Fría, como la Crisis de los Misiles (1962), y la necesidad de renovación del uso de la base de Lajes replantarían una relación que no volvería a ser cuestionada gracias a la importancia que el Departamento de Estado y el Pentágono otorgaban a la situación geográfica de Portugal dentro del diseño de su política defensiva europea. Al mismo tiempo, Lisboa diversificaría sus opciones y conseguiría un apoyo diplomático constante de España, dentro y fuera de la ONU, y de aprovisionamiento de material bélico a cambio de bases por parte de Francia y la República Federal Alemana. Asimismo no se debe obviar la importancia logística de la República de Sudáfrica vecina de sus principales colonias africanas<sup>267</sup>.

En definitiva, el prolongado esfuerzo de guerra colonial que amenazaba el futuro de los jóvenes portugueses acabaría por desatar la Revolución de los Claveles que pondría fin a la dictadura de Caetano-Salazar y con ella el fin del Imperio colonial luso.

---

<sup>267</sup> Mozambique compartía la frontera oriental con la actual Sudáfrica y Angola con Namibia que en ese momento estaba también ocupada y contralada por el primero.

## **Capítulo VII: La descolonización del Sahara Occidental en la ONU 1974-1975**

### **INTRODUCCIÓN**

La Asamblea General (AG) en 1974 estaba compuesta por 144 estados miembros. En ese momento, el primer quinquenio de la década de los setenta, todavía se vivía la resaca tercermundista del predominio de países recién descolonizados que se habían ido incorporando desde 1960. Esta abrumadora presencia de nuevos miembros, en su mayoría africanos y asiáticos, suponía un peso y una fuerza sin igual en todos los Plenarios de la Asamblea General, sobre todo, en lo referente a los asuntos descolonizadores. En definitiva, ese es el ambiente donde se desarrollará la descolonización del Sahara Occidental y de Timor Leste.

Por otra parte, el contexto internacional que rodearía la descolonización de estos dos territorios en las Naciones Unidas, serían el problema de Israel y Palestina, Chipre –y relacionados con los dos primeros– la subida de los precios del petróleo desencadenada en 1973, que había provocado la primera gran crisis económica del capitalismo después de la Segunda Guerra Mundial (2ªGM).

### **1. EL PAPEL DEL SECRETARIO GENERAL**

Una de las preguntas que se suscitan cuando se menciona a las Naciones Unidas (NN UU) se trata del papel que desempeña el Secretario General<sup>268</sup>(SG) dentro y fuera de la organización. Se sabe que ningún Secretario General ha sido igual, por consiguiente, cada uno ha dejado su propia huella o impronta.

Durante el mandato de Kurt Waldheim (1972-1981), cuarto Secretario General de las Naciones Unidas, sucedieron los acontecimientos que ocupan estas páginas, entre otros fundamentales para entender la época que le tocó vivir, e incluso el momento presente.

Las funciones de la Secretaría y del Secretario General de la ONU se encuentran comprendidas en el Capítulo XV de la Carta de las NN UU, que consta de cinco artículos, desde el 97 al 101, ambos inclusive.

El primero, el artículo 97, presenta el contenido, origen y función de este cuerpo de la organización al regular la composición administrativa de la Secretaría General.

---

<sup>268</sup> Para ampliar información ver bibliografía: Las funciones políticas del Secretario General de las Naciones Unidas (Sanz Caballero, 2008).

Estipula quién elige al Secretario General y, al mismo tiempo, le convierte en el responsable máximo de los funcionarios que componen este órgano.

El segundo, el artículo 98, trata específicamente del estatus y las funciones del Secretario General dentro de la organización, además de establecer el deber de informar anualmente a la Asamblea General sobre las actividades de la organización.

Por otra parte, el tercero, el artículo 99, a pesar de su brevedad, se convertirá en el artículo más importante de este capítulo: “El Secretario podrá llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia cualquier asunto que en su opinión pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”. Importancia que se remonta a su propio origen histórico ocurrido durante los debates entre Roosevelt, Churchill y Stalin, todavía durante la 2ªGM, que darían lugar al nacimiento de la Carta de San Francisco, origen de la posterior ONU. En definitiva, sorprende que con este artículo, los tres grandes dotaran al Secretario General de un poder e independencia político inaudito hasta ese momento en la historia de las relaciones internacionales. A este respecto, U Thant (1961-1971), en la cena de despedida del “oficio más difícil del mundo<sup>269</sup>” se expresaba así:

El Secretario General deberá tener un importante papel tanto como mediador, como de consejero informal de muchos Gobiernos, y será sin duda llamado de vez en cuando, a tomar decisiones que pueden ser justamente llamadas políticas. Bajo el artículo 99 de la Carta, se le ha otorgado la facultad especial que va más allá de ningún poder antes otorgado al Responsable Máximo de ninguna organización internacional, véase, llamar la atención del Consejo de Seguridad ante cualquier asunto, que en su opinión, pueda amenazar el mantenimiento de la paz y la seguridad.

El artículo 100 que consta de dos puntos, comprende en detalle las funciones y deberes del Secretario General. Además le otorga, al menos sobre el papel, una independencia de criterio de la que esta figura deberá valerse mientras ocupe el cargo

1. En el cumplimiento de sus deberes, el Secretario General y el personal de la Secretaría ni recibirán instrucciones de ningún gobierno ni de ninguna autoridad ajena a la Organización, y se abstendrán de actuar en forma alguna que sea incompatible con su condición de funcionarios internacionales únicamente responsables ante la Organización.

2. Cada uno de los Miembros de las Naciones Unidas, se compromete a respetar el carácter exclusivamente internacional de las funciones del Secretario General y del personal de la Secretaría, y no tratar de influir sobre ellos en el desempeño de sus funciones.

---

<sup>269</sup>Según Trygve Lie (1945-1953) primer Secretario General de la ONU. Palabras que recoge Sanz Caballero (2008).

Para concluir, el artículo 101, regula específicamente las funciones administrativas de este cuerpo, así como la elección del personal por parte del Secretario General considerando la procedencia geográfica de los componentes de este órgano de referencia para la organización.

A continuación, se verá en la práctica cómo Kurt Waldheim emplea los recursos que le otorga la Carta de las Naciones Unidas.

## **2. ESPAÑA ANUNCIA EL REFERÉNDUM EN EL SAHARA.**

El 22 de agosto de 1974 la portada del ABC informaba de lo siguiente:

### Referéndum en el Sahara

El representante permanente de España ha dirigido una comunicación al secretario general de las Naciones Unidas informándole de la decisión del Gobierno español en orden a que, dentro de los seis primeros meses del 1975, la población saharauí ejerza su derecho a la libre determinación. A este efecto, tomará las medidas oportunas para fijar en el plazo mencionado el procedimiento de celebración de un referéndum bajo los auspicios y garantías de la O.N.U.

En páginas interiores la noticia era explicada con amplitud y, asimismo, incluía el texto íntegro que Jaime de Piniés<sup>270</sup>, el Representante Permanente de España\* ante la ONU, había enviado al Secretario General (SG) de las Naciones Unidas (NN UU). La comunicación exponía que cumplía las órdenes indicadas por su Gobierno, y que éste le había expresado su firme adhesión a los principios de libre determinación recogidos tanto en la resolución 1514 (XV) de 1960, como en la 3162 (XXVIII) de 1973<sup>271</sup> referente al Sahara Occidental. En consecuencia, celebraría un referendo durante los seis primeros meses del año siguiente, y adoptaría las medidas necesarias para que los habitantes del territorio ejercieran su derecho a la libre determinación conforme a las resoluciones arriba mencionadas (ABC, 1974, 22 de agosto).

Mientras tanto, el mismo día de la publicación de la noticia antes referida en el periódico ABC sobre la intención de España de celebrar un referéndum, el 22 de agosto,

---

<sup>270</sup> Jaime de Piniés (1925-2002) fue el Representante adjunto de España en la ONU desde 1960 hasta 1968. En 1969 fue nombrado Presidente del Consejo de Seguridad, puesto que ocuparía en varias ocasiones más, en 1970 y en 1981. En pago a sus servicios, fue nombrado en 1968, Embajador Representante Permanente de España, cargo que ocuparía hasta 1985.

\*Nota: en este capítulo se le llamará Embajador y Representante Permanente de manera indistinta.

<sup>271</sup> Ver capítulo V de este trabajo.

en Madrid, en Presidencia del Gobierno, tenía lugar una reunión para discutir las posibles reacciones derivadas de este anuncio. El informe, de cuatro páginas, que se redactaría al final de la reunión, llevaba por título “Nota para el Ministro de la Presidencia” [en ese momento, Antonio Carro].

La nota, a su vez se titulaba, El Sahara ante el “referéndum” y comenzaba así:

“Anunciado por el Gobierno su compromiso de celebrar en los primeros seis meses de 1975 un “referéndum” que decida la suerte futura del territorio del Sahara, cabe afirmar que desde esta misma fecha se ha entrado en un periodo electoral. (...)

Pero lo más sorprendente del informe se encontraba en el apartado b de la última página:

b) Se evite a Marruecos cualquier humillación en forma de “hechos consumados” (como sería la fórmula de la independencia total e inmediata) y se le ofrezca un nuevo compás de espera que aplazase “por algunos años” la difícil disyuntiva en que tanto interna como internacionalmente se ha situado el rey Hassan II. No debe olvidarse en este sentido que una gran parte de la oposición que enfrenta a Rabat con Argel tiene su origen en la diversidad de regímenes que gobiernan ambos países, y que una caída de la Monarquía alauita en Marruecos daría paso probablemente a un régimen afín al de Argelia con la que acabaría entendiéndose sin dificultad. Si hemos pues de favorecer la actual división regional, hemos también de procurar no situar al Rey Hassan en situación desesperada o imposible que pudiera poner en peligro su propio Trono o llevarle a acciones militares de consecuencias imprevisibles para todos<sup>272</sup>.

El documento lo firmaba el diplomático Antonio de Oyarzábal, el jefe de Gabinete de Carlos Arias Navarro, el Presidente del Gobierno.

Pone de manifiesto que una de las preocupaciones del equipo de Presidencia del Gobierno, ya en agosto de 1974, era la salvaguarda del trono del rey de Marruecos, Hassan II, y por consiguiente la estabilidad política del país vecino, que conllevaba el mantenimiento del *statu quo* en la región. Motivación que fue una constante en la medida en que parecía que España, por razones geoestratégicas y políticas, y al margen de las NN UU, procuró que Su Majestad (como se le denomina en los informes de la ONU) se mantuviera en el trono y acabó por entregarle el territorio que desde su punto de vista, le ayudaría a mantenerse en el poder. Además, existía el peligro de un posible enfrentamiento militar como una permanente amenaza mezclada con el recuerdo de unas relaciones históricas conflictivas (las campañas del Protectorado Español en los años 20; la descolonización de la Zona Norte del Protectorado o la Guerra de Ifni de 1957-58).

---

<sup>272</sup> Nota para el ministro de la Presidencia. Fecha 22-08-1974. Archivo General de la Administración (AGA) Sección África. Presidencia de Gobierno. Signatura 81/11549.

El Gobierno español conocía los problemas que amenazaban, no sólo su permanencia al frente del país, sino más crucial aún, su integridad física. Entre 1971 y 1972, Hassan II sufría una serie de atentados que no lograban acabar con su vida, al contrario, le reafirmaban en su deseo de conseguir el Sahara (a cualquier precio) para poder así legitimar su condición real, a la par que unificar a una población sometida en torno a una causa que les hiciera olvidar las difíciles condiciones en las que vivían (Ybarra, 2006, 7).

### **2.1. Septiembre: Hassan II anuncia su intención de acudir al Tribunal Internacional de Justicia.**

El inicio del curso comienza en septiembre en la organización, uno de los momentos del año más activos, porque es al final del año cuando se vuelve a reunir la Asamblea General (AG) y se renuevan o no las resoluciones de años anteriores. En el caso de las cuestiones coloniales antes de la reunión del plenario se reúne el Comité Especial de los 24, que es donde se presentaban los proyectos de resolución, hasta que se eligiera el definitivo que sería el que más tarde se sometiera a votación en la Asamblea.

La Misión Española en las NN UU volvía a retomar la cuestión sahariana a través de una carta fechada el 13 de septiembre (1974), donde Piniés resumía los últimos sucesos y volvía a insistir en “la decisión de mi Gobierno de adoptar las medidas precisas para que la población autóctona del Sahara ejerza su derecho a la autodeterminación (...) dentro de los seis primeros meses de 1975.”

A continuación, el Representante español se comprometía a informar de las intenciones de Madrid, como era pertinente, al Comité de los 24 o en su lugar, a la Asamblea General, siempre fiel al contenido de las resoluciones 1514 (XV) y 3162 (XXVIII). La carta recogía también otros aspectos que merece la pena detenerse a analizar: el primero, abunda en la insistencia de que sólo la población autóctona del Sahara es la que está llamada a pronunciarse. Insistencia debida a las intenciones del Gobierno de Rabat de ampliar esa población a todos los exiliados saharauis que habitaban la región de Tarfaya (y otras partes de Marruecos y Mauritania) que se habían visto obligados a dejar el territorio. El siguiente punto a destacar quedaba recogido en la siguiente frase: “a este fin [la celebración de un referéndum] mantendrá [España] el clima político favorable para que el referéndum se desarrolle en forma completamente

libre, democrática e imparcial”. Intenciones que no encajan con la creación en octubre, el mes siguiente, de un partido político (ideado por Presidencia del Gobierno) en el Sahara, el PUNS (Partido de Unión Saharaui) quizás con el objetivo de lograr una mayor adhesión a la metrópoli, a la vez que intentaban oponerse al otro partido (genuino), el FP (Frente Polisario) cada vez más fuerte y numeroso. Quizás, lo que se pretendía con ese referéndum es que sirviera para que la opción más votada fuera la más adecuada para los intereses económicos y políticos de España en la zona. Por último, destaca una frase que dice lo siguiente: “El Gobierno español espera que en esta fase de autodeterminación todos los países contribuyan al mantenimiento de la estabilidad y armonía en la región<sup>273</sup>”; a sabiendas que las acciones hostiles de Marruecos no habían parado de causar incidentes serios, algunos con heridos y muertos, en el territorio en disputa.

Tres días después de esta carta el 16 de septiembre, el Secretario General, Kurt Waldheim, en una rueda de prensa pública, al respecto del anuncio de España del pasado mes de llevar a cabo un referéndum de autodeterminación en el Sahara Occidental bajo los auspicios de la ONU, era preguntado por su opinión acerca del movimiento de las autoridades españolas, y además, cuál era la postura de Naciones Unidas al respecto:

Todas las partes interesadas me han mantenido bien informado, incluido, por supuesto, el Gobierno Español. (...) Hay una controversia. La postura española no es aceptada por Marruecos. (...) Hay una disputa entre dos Estados Miembros. De hecho, hay otros Estados Miembros implicados. Yo creo que tenemos que dejárselo a la Asamblea General para que ésta decida sobre el asunto<sup>274</sup>.

La delegación marroquí fue en todo momento muy proactiva. Un día después de esta rueda de prensa, el 17 de septiembre, coincidiendo con la apertura de las sesiones de la Asamblea General, el embajador de Marruecos, Driss Slaoui, en una rueda de prensa, proponía que la cuestión del Sahara debía ser dirimida a través del arbitrio del Tribunal Internacional de Justicia (Piniés, 1990, 39). Es decir, convertía un asunto político en un contencioso jurídico. Las preguntas que Marruecos planteaba al Tribunal Internacional de Justicia (TIJ) eran las siguientes:

---

<sup>273</sup> Archivo de las Naciones Unidas (UN-ARMS) Series 0904-Box 49-File1.15-03-1973/17-12-1974.

<sup>274</sup>En el original: I have been kept informed by all parties concerned, including, of course, the Spanish Government. (...) There is a controversy. The Spanish position is not accepted by Morocco. (...) This is a dispute between two Member States. In fact, other Members of the United Nations are also involved. I think that we have to leave it now to the General Assembly to decide on the subject. Press Release SG/SM/2076. 16 September 1974, pp.6 y7.UN-ARMS Series 0904-Box 49-File1. 15-03-1973/17-12-1974

1. ¿Era el Sahara en el momento de la colonización por España una *res (terra) nullius*?
2. ¿Qué vínculos jurídicos existían entre dicho territorio y el Reino de Marruecos y entre el territorio y el complejo mauritano?

El Gobierno de Marruecos acudía con la excusa de que si el dictamen, meramente consultivo y no vinculante, era desfavorable para Marruecos, es decir, si el Tribunal afirmaba que el Sahara era una *terra nullius* (tierra deshabitada), entonces ellos no se negarían a la celebración de un referéndum de autodeterminación para el Sahara Occidental.

Extrañamente, España aceptó la formulación de la primera pregunta a pesar de que nunca había considerado al territorio del Sahara Occidental una *terra nullius* al estar habitado por tribus nómadas, con las que se había entablado contacto y firmado pactos y tratados desde el siglo XVIII<sup>275</sup>. Se puede culpar de un exceso de confianza al ministerio de Asuntos Exteriores (MAE), y de un exceso de celo a la Delegación española en la ONU, al obedecer ciegamente al MAE. Exceso de confianza del primero, porque el Ministerio madrileño estaba seguro de los títulos y garantías que le amparaban la toma de contacto y primera ocupación del territorio por los viajeros y exploradores españoles; el segundo, a pesar de las protestas de Piniés, se limitaba a acatar que la pregunta se formulara en términos inciertos y desfavorables para los intereses de la metrópolis, España.

Poco después, la Delegación marroquí enviaba la siguiente carta al Ministro de Asuntos Exteriores español, Pedro Cortina Mauri:

quisiera poner en conocimiento del Gobierno español la proposición oficial del Gobierno de Su Majestad el Rey de someter, conjuntamente con el Gobierno español, la cuestión del SAHARA [sic] occidental al arbitraje del Tribunal Internacional de Justicia.

Asimismo, en la carta le recordaba las palabras del monarca, Hassan II, al respecto de la controversia que Marruecos intentaba dirimir:

---

<sup>275</sup> “Tratado de Marrakech”, o tratado hispano-marroquí de paz y comercio firmado en 1766, entre el Sultán de Marruecos y Carlos III; años más tarde, en 1799, se volvería a firmar otro Tratado, el de paz, comercio, navegación y pesca entre los dos reinos (Moreno, 1975, 88-89). Asimismo, el explorador Emilio Bonelli, miembro de la Sociedad Geográfica, sería encargado por la Sociedad Española de Africanistas de explorar el litoral del Sahara, para con posterioridad, en noviembre de 1884, firmar un tratado con varios jefes de las tribus nómadas del Sahara, al margen del Sultán de Marruecos y por lo tanto proclamar la soberanía española (Ballano, 2013). Al año siguiente, 1885, se le nombraba comisario regio.

Y es por esta razón que en Mi búsqueda constante y continuada de la opinión de una solución de negociaciones directas, yo le hago hoy a la Organización de las Naciones Unidas y a España la siguiente proposición: el Gobierno español pretende que el Sahara era « res nullius » Pretende que era un territorio o que estaba deshabitado. Pretende que nunca ha habido ninguna administración establecida sobre el Sahara. Marruecos afirma lo contrario. Por esa razón solicitamos el arbitraje del Tribunal Internacional de Justicia. Dirá la verdad. Es un organismo que depende directamente de las Naciones Unidas. El Tribunal establecerá la verdad sobre los títulos y podrá en ese momento esclarecer a la Organización de las Naciones Unidas para que recomiende a Marruecos y a España el camino a seguir<sup>276</sup>.

España no supo reaccionar ante la maniobra marroquí, de hecho, creyó que dicha propuesta nunca prosperaría en la Asamblea General porque el origen de la controversia era de carácter político, no jurídico, y porque sobre todo confió en las palabras de varias delegaciones en la organización: “No obstante, en la ONU se estimaba por la gran mayoría que las pretensiones carecían de sentido” (Piniés, 1991, 40).

Unos días más tarde, el 26 de septiembre, la Delegación marroquí, compuesta por el ministro de Asuntos Exteriores marroquí, Ahmed Laraki y dos consejeros del rey Hassan II, se reunía con el SG, Kurt Waldheim. En esta entrevista, en la oficina del SG, la Delegación reiteraba la propuesta que días antes (el día 17) había efectuado ante la prensa

del sometimiento de la cuestión al Tribunal Internacional de Justicia en busca de arbitrio.[Porque] Marruecos cree en la justicia y está segura de su caso (...) España puede reaccionar negativamente a esta propuesta pero no puede oponerse a una petición de la Asamblea General en busca de una opinión consultiva al Tribunal.

Esta iniciativa marroquí surgía a la desesperada como forma de oponerse y, demorar, la última propuesta española (que se decantaba por la celebración de un referendo). Es interesante observar la actitud de los delegados marroquíes, que se reunían con el SG

---

<sup>276</sup>En el original: J'ai l'honneur de vous prier de bien vouloir porter á la connaissance du Gouvernement espagnol la proposition officielle di Gouvernement de Sa Majesté le Roi de soumettre, conjointement avec le Gouvernement espagnol, la question du SAHARA (sic) occidental á l'arbitrage de la Cour internationale de Justice: “Et c'est pour celà (sic) que dans Ma recherche constante et continuelle, opiniâtre d'une solution de négociations directes, je fais á l'Organisation des Nations Unies, aujourd'hui et á l'Espagne la proposition suivante: vous prétendez, Gouvernement espagnol, que le Sahara était “res nullius”. Vous prétendez que c'était une terre ou bien qui était en déshérence, vous prétendez qu'il n'y avait aucun pouvoir ni aucune administration établis sur le Sahara, le Maroc prétend le contraire. “Alors demandons l'arbitrage de la Cour internationale de Justice de La Haye. Elle va dire le droit. C'est une Cour qui est un organisme dépendant directement des Nations Unies. Elle dira le droit sur titres et elle pourra á ce moment-là éclairer l'Organisation des Nations Unies pour recommander au Maroc et á l'Espagne la voie á suivre” (fin de citation). UN-ARMS. Series 0904-Box 49-File 1. County Files of SG. KW (15-03-1973-17-12-1974)

después de haber tanteado a la Delegación española, al mismo tiempo continuaban proclamando que:

Marruecos quiere una solución pacífica basada en la Carta de la ONU y en las resoluciones. (...) El Ministro de Exteriores enfatizó que la postura de Marruecos no había cambiado. Seguía a favor de la autodeterminación, el propósito de lo cual era obligar que España aceptara el principio de descolonización<sup>277</sup>.

Dos días más tarde, el 28 de septiembre, tenía lugar una reunión similar con el SG, pero esta vez les tocaba el turno a los españoles. El ministro de Asuntos Exteriores, Pedro Cortina Mauri, acompañado por el Representante español en Naciones Unidas, Jaime de Piniés, visitaban la oficina del SG donde mantenían una breve conversación con Waldheim acerca de varios asuntos, aunque el más importante era, sin duda, la cuestión del Sahara.

El Ministro español se pronunciaba así respecto a la última propuesta marroquí: “Era evidentemente una cuestión política [la descolonización del Sahara Occidental] y por esa razón España no podía aceptar [la consulta] al Tribunal Internacional de Justicia tal y como lo había propuesto Marruecos<sup>278</sup>”. A continuación se refería a que ni Mauritania ni Argelia, las otras dos partes interesadas en el tema, eran favorables a una consulta al Tribunal. Por otra parte, tanto Cortina Mauri como Piniés, habían tanteado la opinión de los países árabes<sup>279</sup> a este respecto, como modo de anticiparse a los debates en la Asamblea, aunque también para constatar que las relaciones con ellos eran “muy buenas” (*very good*). En ese momento, Waldheim interrumpía la conversación para recordarles que mantener el apoyo del grupo africano dentro de la Asamblea era

---

<sup>277</sup>En el original: “the submission of the question to the International Court of Justice for arbitration. Morocco believes in the rule of law and is sure of its case. (...) Spain may react negatively on this proposal but may not oppose a request by the General Assembly to the Court for an advisory opinion”. “Morocco wants a peaceful solution based on the UN Charter and resolutions. (...) The Foreign Minister emphasized that Morocco’s position had not changed. It was still in favour of self-determination, the purpose of which is to make Spain accept the principle of decolonization”. UN-ARMS. Series 0904-Box 49-File 1. County Files of SG. KW (15-03-1973-17-12-1974)

<sup>278</sup> En el original: “It was evidently a political question and for that reason Spain could not accept the International Court of Justice as proposed by Morocco”. UN-ARMS. Series 0904-Box 49-File 1. County Files of SG. KW (15-03-1973-17-12-1974)

<sup>279</sup> El régimen de Franco quedó aislado de la escena política internacional después de la 2ªGM debido a las relaciones y al apoyo prestado a los países del Eje, Italia y Alemania (Portero, 1989). Ese motivo le impulsó a buscar una política de sustitución (Viñas, 2007) o política puente (Algora Weber, 2006), dirigida tanto a Latinoamérica como a los países árabes. Con los segundos, emprendió un tipo de relación política que sobre todo acabaría cuajando en unas buenas relaciones culturales, promovidas desde Presidencia, en especial cuando después de la entrada de España en la ONU, en 1955, el régimen ya no estuvo tan necesitado de esa relación. Para ampliar información sobre la naturaleza de las relaciones hispano árabes durante el franquismo, uno de los mejores trabajos se debe a Algora Weber (1995 y 2010).

primordial para los intereses en juego. A lo que Piniés respondía que tras varias conversaciones con países de este bloque, la opinión general estimaba que la cuestión era de tipo político no jurídico, por lo tanto era en la Asamblea donde debía dirimirse, y no fuera de ella (refiriéndose a dejarla en manos del TIJ, como había propuesto Marruecos). Entonces el SG volvía a retomar el tema del envío de la Misión de Visita a la zona, como venían recordando todas las resoluciones (desde el año 1966) a pesar de las reticencias de Marruecos que la consideraba “inútil” (*useless*) sobre todo poco antes del referéndum que España había anunciado celebrar. A lo que Cortina Mauri respondía que examinaría la cuestión de la Misión a su regreso a España.

Entre la conversación de finales de septiembre entre Waldheim y Pedro Cortina, y la reunión definitiva de la Asamblea General, en diciembre, tuvo lugar un acontecimiento que Marruecos utilizaría para recabar los apoyos que necesitaba para que su propuesta saliera adelante en la Asamblea General. Se trataba de la VII Cumbre de los países árabes que se celebró en Rabat, el 28 de octubre de 1974<sup>280</sup>. En ella Hassan II, utilizando sus buenas dotes diplomáticas, supo convertirse en el nuevo referente para la causa árabe al conseguir que los miembros de la Liga designaran a la OLP (Organización para Liberación de Palestina) de Yasser Arafat, como la “única representante del pueblo palestino” (Pizarroso, 2005, 465).

La propuesta de Marruecos de solicitar la consulta al TIJ realizada por el propio ministro de Asuntos Exteriores, Ahmed Laraki, tuvo una acogida favorable en los debates previos del Plenario antes de la votación final de la Asamblea. Incluso Argelia se manifestó a favor de solicitar el dictamen, porque en su opinión no era menoscabo para una futura consulta a la población sobre su destino, y además serviría para aclarar los aspectos jurídicos e históricos de la zona en disputa. Lo mismo opinaba Mauritania que estaba deseosa de conocer por boca del TIJ los derechos que le asistían sobre ese territorio. España se vio obligada a aceptar la propuesta con la formulación marroquí, sin que mediera negociación alguna (Piniés, 1990, 41-42).

El 11 de diciembre se votó el proyecto presentado por Marruecos en la Cuarta Comisión, y dos días después, el 13 en la Asamblea.

Por lo tanto la Asamblea General mediante la resolución 3292 (XXIX) de 13 de diciembre:

---

<sup>280</sup> En esta cumbre, según Diego Aguirre (1991, 15) Hassan II también convencería al presidente mauritano, Mohtar Ould Dadah, de su plan para repartirse el Sahara Español entre los dos países.

*Tomando nota* que durante la discusión surgió una cuestión legal sobre el estatus del Territorio en el origen de su colonización por España,

*Considerando*, por consiguiente, que es muy necesario que la Asamblea General, para que pueda continuar con la discusión de este problema en su trigésima sesión, deba recibir una opinión consultiva sobre algunos importantes aspectos legales del problema,

*Recordando* el Artículo 96 de la Carta de las Naciones Unidas y el Artículo 65 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia,

1. Decide solicitar a la Corte Internacional de Justicia, sin perjuicio de la aplicación de los principios reflejados en la resolución 1514 (xv) de la Asamblea General, que ofrezca una opinión consultiva sobre las siguientes cuestiones:

“I. ¿Era el Sahara Occidental (Río de Oro y la Saguía El Hamra) en el momento de la colonización española un territorio deshabitado (*terra nullius*)?”

Si la respuesta a la primera cuestión es negativa,

“II. ¿Cuál eran los lazos legales entre este territorio y el Reino de Marruecos y la entidad mauritana?”;

2. Hace un llamamiento a España, en su capacidad como Potencia administradora, así como a Marruecos y a Mauritania, como partes interesadas, a entregar a la Corte Internacional de Justicia toda la información y documentos necesarios para aclarar estas cuestiones;

3. Urge a la Potencia administradora a que posponga el referéndum que pretendía celebrar en el Sahara Occidental hasta que la Asamblea General decida sobre la política a seguir con el objeto de acelerar el proceso descolonizador en el Territorio, de acuerdo con la resolución 1514 (xv), bajo las mejores condiciones posibles, a la luz de la opinión consultiva que ofrezca la Corte Internacional de Justicia;

La resolución<sup>281</sup> contenía dos puntos más, y el último, el punto 5, era el que estipulaba el envío de una misión de visita al Territorio, misión que debía posteriormente informar a la Asamblea en su trigésima sesión.

La diplomacia marroquí volvía a aventajar a la española, como reflejan las quejas del embajador español en la sede, acerca de la indecisa y fluctuante política del Gobierno de Madrid:

Marruecos (...) había conseguido una solidaridad árabe que iba más allá del apoyo que tuvo en la Cumbre de Rabat. Esa solidaridad la jugó muy bien frente al África subsahariana, ya que estos africanos necesitan el apoyo árabe para las cuestiones de Rhodesia, Namibia y el *apartheid*, así como los árabes necesitan el apoyo de los africanos para el problema de Oriente Medio. ¡Qué contraste! Marruecos a través de su despliegue diplomático lograba todo lo que pretendía, en tanto que la política española era cada vez más vacilante e ignoraba cuál sería el siguiente paso a realizar y eso que llevábamos ya con los temas coloniales más de quince años (Piniés, 1990, 49).

Piniés expone una visión compartida por Occidente<sup>282</sup> acerca del funcionamiento de la ONU y de los equilibrios y desequilibrios existentes en la organización. Los apoyos

---

<sup>281</sup>Al final, la resolución fue aprobada con 87 votos a favor, 43 abstenciones, entre ellas la de España, y ningún voto en contra.

se daban en función de intereses que en muchas ocasiones se encontraban fuera de las paredes del edificio, sin embargo, también era fundamental saber jugar bien las cartas para conseguir el apoyo de algunos países vacilantes.

### **3. EL AÑO DEL DESENLACE: 1975**

La descolonización del Sahara Occidental entraba en nueva fase a partir de 1975 en espera del informe del TIJ.

#### **3.1. La Misión de Visita y las declaraciones oficiales españolas.**

En mayo de 1975 se producía, por fin, la visita de la Misión de la ONU al territorio del Sahara. Visita que forzó a España a cambiar de actitud ante el Sahara, o al menos eso fue lo que el Gobierno español manifestó de forma pública.

Es probable que los sucesos ocurridos en el territorio tomaran desprevenidas a las autoridades españolas, y esa fuera una de las razones que llevaran a la comunicación pública del Gobierno de Madrid ante la prensa, donde informaba de la intención última de retirarse del territorio si la situación empeoraba<sup>283</sup>.

En la carta que a continuación se analiza, Jaime de Piniés, informa al SG de la actitud oficial del Gobierno español ante los recientes acontecimientos ocurridos tras la Misión de Visita en el Territorio. Con la signatura A/10095 del 27 de mayo de 1975:

El Gobierno español informa a Su Excelencia que la presencia de la misión de visita de las Naciones Unidas en el Sahara Occidental del 12 a 20 de mayo de 1975 ha proporcionado una oportunidad para que la población del Sahara expresara en varias manifestaciones en diferentes lugares su inequívoco deseo de Independencia; sin prejuzgar el informe de la Misión<sup>284</sup>, la administración colonial debe sacar sus propias conclusiones<sup>285</sup>.

---

<sup>282</sup>Un artículo de la prensa norteamericana de 1975 expone un buen resumen de esa visión: “La automática mayoría de las Naciones Unidas –casi todos los latinos, todos los africanos negros, los árabes, los persas, los surasiáticos, la mayoría de los asiáticos del sudeste y todos los diferentes tipos de comunistas– no tienen dificultades, [con la máxima] un país un voto de la Asamblea, [de esa forma] pueden aprobar resoluciones pidiendo más ayudas económicas de aquellos que votan no sobre los que votan sí. El artículo titulado “Los Estados Unidos contra las Naciones Unidas” lo firmaba Harlan Cleveland, antiguo Embajador de la OTAN durante las administraciones de Kennedy y Johnson. UN-ARMS. Series 1078-Box 11-File 2. December 1974.

<sup>283</sup> El diario *ABC* informaba el 23 de mayo de 1975 a través del ministro de Información, León y Castillo, de la intención del Gobierno de retirarse del territorio del Sahara en breve, después de consultar y tener en cuenta las opiniones de las partes interesadas.

<sup>284</sup>Después de esta visita los comisionados escribirían un informe, que al coincidir en el tiempo con el del TIJ respecto a la cuestión sahariana, pasaría desapercibido.

<sup>285</sup>En el original: “The Spanish Government informs Your Excellency that the presence of the United Nations visiting mission in Western Sahara from 12 to 20 May 1975 provided an opportunity for the

El documento continuaba informando de los recientes incidentes armados que ocurrían constantemente en el territorio, provocados tanto por los hombres del Frente Polisario, como el que Piniés relata de la captura de la Agrupación de Tropas Nómadas; o los atentados que provocaba el llamado Ejército de Liberación (FLU<sup>286</sup>) marroquí hostigando a los efectivos españoles.

Por consiguiente, el delegado español insistía en descargar de responsabilidad a la parte española por la demora en descolonizar el territorio, al recordar que hasta que el veredicto del TIJ no se hiciera público, su Gobierno tenía las manos atadas para actuar, y que sin ese veredicto, como se recomendaba en la resolución 3292 (XXIX) era imposible tomar ninguna medida encaminada a la descolonización. Parecía que Piniés culpaba de la propia demora a las Naciones Unidas, y no sin cierta razón, pero al mismo tiempo obviaba que antes había sido el mismo Gobierno que él representaba, quien había retrasado por sistema cualquier movimiento encaminado a solucionar la cuestión del Sahara Occidental, dentro de los parámetros establecidos por la organización, y cuando las circunstancias habían sido propicias.

La segunda hoja del documento contenía seis puntos, donde el Representante español se limitaba a exponer la que se podría considerar como la futura postura española. Especialmente significativos son:

(1) En cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas con respecto a la descolonización del Sahara Occidental, el Gobierno español ha declarado públicamente su decisión de terminar su presencia en el Territorio.

(2) El Gobierno español desea que la terminación de sus actividades se desarrolle sin dejar un vacío y desea, por tanto, transferir la responsabilidad de la administración a aquellos que puedan asumirla como resultado de la descolonización.

(3) Por estos motivos (...) el Gobierno Español considera que es urgente involucrar a las partes interesadas en el proceso descolonizador, (...) propone (...) invitarles (...) a una conferencia bajo los auspicios de las Naciones Unidas con el fin de permitir la evolución pacífica de este proceso<sup>287</sup>.

---

Saharan population to express at various meetings held at places visited their unequivocal desire for Independence; without prejudging the Mission's report, the administering Power must draw the necessary conclusions". UN-ARMS. Series 0904-Box 49-File 2. Folder: County Files of the SG KW. WS.13-12-1974/20-12-1975.

<sup>286</sup>Frente para la Liberación y la Unidad por sus siglas en francés.

<sup>287</sup> En el original: 1. In pursuance of the United Nations resolutions on the decolonization of Western Sahara, the Spanish Government has publicly declared its decision to end its presence in the Territory (...)

El Representante Permanente de España en la organización, Jaime de Piniés, intentaba justificar un programa de acción del Gobierno de Madrid, que de antemano sabía incorrecto ante los ojos de la ONU. Pero lo que destaca es la propuesta de la celebración de una conferencia efectuada a todos los interesados, incluida Argelia, que en los próximos meses sería motivo de varias reuniones a distintos niveles, y en la que el propio Secretario General intentaría mediar.

La noticia oficial de la retirada española de territorio del Sahara, de la que el Representante español había informado de manera oficial al SG mediante el documento arriba analizado, no podía dejar indiferente al Gobierno de Rabat. El mismo día que el documento anterior se hacía público, el 27 de mayo, la Delegación Permanente de Marruecos en Naciones Unidas enviaba una carta del Primer Ministro marroquí, Ahmed Osman, dirigida al Secretario General donde le informaba de las declaraciones de su Gobierno: “después de la declaración oficial del Gobierno español publicada el 23 de mayo 1975, y la carta que fue dirigida a Su Excelencia por el Representante Permanente de España ante este tema<sup>288</sup>”.

En ella el Primer Ministro marroquí denunciaba las últimas declaraciones de la que ellos consideraban como nueva política del Gobierno español, por resultar inadecuadas e incluso ilegítimas, además de estar encaminadas a impedir que el TIJ pudiera dirimir la cuestión de la forma más justa posible para las partes afectadas. Por ello se veía en la obligación de advertir al Gobierno de Madrid de sus posibles consecuencias:

Ante la situación que el Gobierno español se propone establecer, Marruecos pretende asumir plenamente, las responsabilidades que tiene con la Historia y el Derecho (...)

El Gobierno de Su Majestad el Rey, siguiendo con preocupación la evolución de la situación en el Sahara, atrae la atención de la opinión árabe, africana e internacional acerca

---

2. The Spanish Government wishes the termination of its activities to take place without leaving behind a vacuum and wishes to transfer power to those who are to assume responsibility for the administration of the Territory as a result of decolonization.

3. For these purposes (...) the Spanish Government considers that it is urgent to involve the parties concerned in the decolonization process, (...) it proposes (...) to invite them (...) to a conference under the United Nations auspices in order to permit the peaceful evolution of this process.UN-ARMS. Series 0904-Box 49-File 2. Folder: County Files of the SG KW. WS.13-12-1974/20-12-1975.

<sup>288</sup>En el original: “relative á la suite de la déclaration officielle du Gouvernement espagnol publiée le 23 mai 1975 et á la lettre qui a été adressée à Votre Excellence par le Représentant permanent de l’Espagne à ce sujet”.UN-ARMS. Series 0904-Box 49-File 2. Folder: County Files of the SG KW. WS.13-12-1974/20-12-1975.

de la gravedad de las consecuencias de las nuevas políticas españolas para la paz y la seguridad de la región<sup>289</sup>.

Se evidencia que las ambiguas declaraciones oficiales efectuadas por la potencia administradora, España, después de la Misión de Visita, vinieron a complicar aún más la cuestión sahariana, dificultaron las relaciones con Marruecos, pero sobre todo amenazaron con enturbiar las relaciones de Madrid con el mundo árabe, estas son las palabras que Antonio Carro (1976, 20) pronunciaba al respecto:

En fin, España, a pesar de sus excelentes relaciones tradicionales con el mundo árabe, no pudo obtener de este sector más que apremios para abandonar el territorio, importándoles muy poco la fórmula ulterior que se aplicaría al mismo (...) Realmente España tuvo que ponderar la solidaridad de todas las fuerzas del mundo árabe, tanto desde el punto de vista económico, ante una prevista congelación de los envíos petrolíferos, como desde el punto de vista militar, ante un rápido trasvase de la aviación y demás fuerzas armadas de los árabes de la zona.

Ese mismo día, el 27 de mayo, la Sección de Prensa de la ONU publicaba el documento ICJ<sup>290</sup>/356 por el que:

El Tribunal Internacional aprobaba la elección de un juez por Marruecos para que pudiese intervenir en la opinión consultiva sobre el tema del Sahara Occidental.

La siguiente información provenía del Tribunal Internacional de Justicia, en La Haya, que la había proporcionado a la prensa el día 23 de mayo por el Registro del Tribunal:

Por una orden dada el 22 de mayo de 1975, el Tribunal ha autorizado a Marruecos, pero no a Mauritania, a elegir a un juez *ad hoc* para sentarse en los procedimientos acerca de la cuestión solicitada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en busca de una opinión consultiva sobre del Sahara Occidental.

---

<sup>289</sup>En el original: Devant la situation que le Gouvernement espagnol se propose ainsi de créer, le Maroc entend assumer pleinement et en tout état de cause, les responsabilités qu'il tient de l'Histoire et du Droit. (...)

Le Gouvernement de Sa Majesté le Roi, qui suit avec vigilance l'évolution de la situation au Sahara, attire l'attention de l'opinion arabe, africaine et internationale sur la gravité des données de la nouvelle politique espagnole et des conséquences qui pourraient en résulter pour la paix et la sécurité dans la région. UN-ARMS. Series 0904-Box 49-File 2. Folder: County Files of the SG KW. WS. 13-12-1974/20-12-1975.

<sup>290</sup>ICJ son las siglas en inglés de *International Court of Justice*, en este trabajo aparecerá como Tribunal Internacional de Justicia, por sus siglas TIJ.

Marruecos ha elegido al Sr. Alfonso Boni, el Presidente de la Corte Suprema de la República de Costa de Marfil, para sentarse como juez *ad hoc*.

El Tribunal, por 10 votos contra 5,

1. Resuelve que el Reino de Marruecos tiene derecho bajo los Artículos 31 y 68 del Tribunal y el Artículo 89 de las Reglas del Tribunal a elegir a una persona para sentarse como juez *ad hoc* en el procedimiento presente<sup>291</sup>.

Mauritania también había intentado conseguir un juez afín a su causa, pero el Tribunal no le había dado la razón. Marruecos y su acción diplomática, por el contrario, sí había logrado la oportunidad de nombrar a un juez, con toda probabilidad, más favorable a sus intereses. Siempre se ha especulado sobre la imparcialidad de este Tribunal, quizás esas especulaciones no fueran carentes de sentido. De todas formas, se hace pertinente recordar que todavía se vivía la resaca de la fuerza tercermundista en todos los organismos vinculados con la ONU, como en el TIJ, fuerza que al final de la década iría mermando. Marruecos supo aprovechar la coyuntura histórica de un momento muy crítico donde los países árabes supieron entenderse, debido a las especiales circunstancias de Palestina y el enfrentamiento arabo-israelí. España no pudo competir con los fuertes vínculos que Marruecos compartía con ellos.

#### **4. VERANO DE 1975: ENTRE LA CONFERENCIA CUATRIpartita Y LA CONFERENCIA DE SEGURIDAD Y COOPERACIÓN EUROPEA (CSCE)**

Entre el 9 y el 13 de junio de 1975 el Secretario General, Kurt Waldheim, visitaba Argelia, Mauritania, Marruecos y España<sup>292</sup>.

---

<sup>291</sup> En el original: World Court appointment by Morocco of judge in proceedings concerning advisory opinion on Western Sahara.

The following information received from the International Court of Justice, The Hague, was made available to the Press on 23 May by the Registry of the Court:

By an Order of 22 May 1975 the Court has authorized Morocco, but not Mauritania, to choose a judge ad hoc to sit in the proceedings upon the request by the General Assembly of the United Nations for an advisory opinion on Western Sahara.

Morocco has chosen Mr Alphonse Boni to sit as judge *ad hoc*, the President of the Supreme Court of the Republic of the Ivory Coast. "THE COURT; "By 10 votes to 5,

1. Finds that the Kingdom of Morocco is entitled under Articles 31 and 68 of the Statute of the Court and Article 89 of the Rules of Court to choose a person to sit as judge *ad hoc* in the present proceedings; UN-ARMS. Series 0904-Box 49-File 2. Folder: County Files of the SG KW. WS. 13-12-1974/20-12-1975

<sup>292</sup> Kurt Waldheim había sido invitado por las autoridades españolas a visitar el país en varias ocasiones, es decir este viaje hacía tiempo que estaba programado en su agenda. Sin embargo, parece ser que cuando las autoridades de Marruecos se enteraron del mismo le pidieron al Secretario General que también visitara las capitales de los países afectados, petición que no pudo rechazar.

La visita, por razones de agenda, fue breve pero intensa, el Secretario General pudo entrevistarse con el Presidente del Gobierno, Carlos Arias Navarro y también con el ministro de Asuntos Exteriores, Pedro Cortina Mauri. Después, a su llegada a Nueva York, ofrecería una rueda de prensa para informar de algunas de las conversaciones mantenidas, sobre todo durante la cena oficial ofrecida por Cortina Mauri:

Era natural para mí, como Secretario General de las Naciones Unidas, ocuparme de un asunto que puede ser una amenaza para la paz. Encontraba indispensable visitar aquellos países que de una forma u otra habían mostrado un interés por el futuro del Territorio, con el objeto de estar mejor informado de los hechos. Tenía mucho interés en escuchar las opiniones del Gobierno español... Y les aseguro que estaré en contacto con los Gobiernos interesados y haré todo lo posible dentro de mis prerrogativas, para encontrar una manera que lleve a una solución pacífica. Hasta ese momento, es importante que no se haga nada que pueda poner en peligro dicha solución, o que no prejuzgue una decisión que debe ser tomada por los cuerpos competentes de las Naciones Unidas<sup>293</sup>.

Según Piniés, el SG buscaba la confirmación en persona por parte de las autoridades españolas, de que éstas continuaban dispuestas a que la descolonización del Territorio sólo podría llevarse a cabo cuando se aplicara el principio de autodeterminación (1990, 70).

Asimismo, otro de los motivos que había impulsado al Secretario General a visitar todos los países interesados, había sido el intento de recabar apoyos para que la iniciativa española de celebrar una conferencia cuatripartita (iniciativa propuesta el 27 de mayo, *ut supra*, después del anuncio público de retirada del Territorio), aprovechando el compás de espera de los informes del TIJ y de la misión visitadora, llegara a buen puerto.

No obstante, este intento tornaría en fracaso por la constante negativa del Gobierno de Rabat de sentarse a negociar en la misma mesa con su vecino, Argelia, como se verá más adelante.

---

<sup>293</sup>En el original: "It was natural for me, as Secretary General of the United Nations, to attend to a matter which contains a threat to peace. Consequently, I found it indispensable to visit those countries which, in one way or another, have shown an interest in the Territory's future, in order to be better informed of the facts. I was most interested in hearing the views of the Spanish Government... and I assure you that I will keep in close contact with the interested Governments and will do everything in my power to find a process that will lead to a peaceful solution. Until that time, it is important that nothing be done to jeopardize such a solution nor to prejudice the decision which must be made by the competent United Nations bodies." Press Release SG/SM/2200. 12 June 1975. United Nations. Press Section. Office of Public Information. NY.

Al mes siguiente, julio de 1975, se hizo evidente que la guerra sucia practicada por Marruecos dentro del territorio y las numerosas declaraciones, todas ellas irredentistas, acabarían por tener unas consecuencias indeseadas. El Representante Permanente de España en las Naciones Unidas continuaba informando puntualmente de todas ellas a través de numerosas cartas enviadas al SG, Kurt Waldheim, para que fuera consciente del deterioro de la situación que desde el año anterior, 1974, sufría el Territorio (después de que España anunciara el referendo).

De todas las declaraciones, Piniés abundaba en las efectuadas a la emisora francesa “France Inter” (que el rey Hassan II había pronunciado el 28 de abril de 1975) donde amenazaba con el uso de la fuerza si el Sahara no acababa en sus manos. U otra que el monarca alauí había efectuado una semana antes del envío de esta carta (de fecha 14 de julio de 1975) con motivo de la fiesta de la juventud: “La batalla para la recuperación de nuestro Sahara ha comenzado política y militarmente”.

Por consiguiente Jaime de Piniés solicitaba al Secretario General

que es conveniente y urgente el envío al Territorio de un representante personal de Vuestra Excelencia que pueda verificar cómo se están deteriorando las condiciones de seguridad indispensables para el desenvolvimiento de un pacífico proceso descolonizador y mantener puntualmente informado sobre ello a Vuestra Excelencia<sup>294</sup>.

La cuenta atrás para los acontecimientos del otoño ya había comenzado, ¿cuáles fueron las medidas que tomaron el SG, y la AG? Se puede considerar que los meses previos al dictamen del TIJ de La Haya fueron determinantes y muy acuciantes para el monarca marroquí, éste veía peligrar su trono por lo que era necesario mantener la atención y el hostigamiento constante para evitar que el asunto cayera en el olvido.

Mientras tanto, la delegación española continuaba activa y al día siguiente de la carta mencionada, el 15 de julio, enviaba otra al SG para informarle de que la postura descolonizadora del Gobierno español, expresada oficialmente el 23 de mayo, de responsabilizar al resto de partes implicadas mediante la celebración de una Conferencia cuatripartita –que incluía a Argelia– que hubiese tenido lugar el 9 de junio, había sido imposible. A pesar de que su Gobierno había vuelto a reiterar la invitación para el mes siguiente, es decir, el 9 de julio. Por ello su Gobierno pedía a Su Excelencia

---

<sup>294</sup> UN-ARMS. Series 0904-Box 49-File 2. Folder: County Files of the SG KW. WS. 13-12-1974/20-12-1975

que convoque esta Conferencia con la finalidad exclusiva de que el proceso descolonizador del Sahara Occidental se lleve a cabo en forma ordenada y pacífica y con la colaboración de aquellos países que han sido considerados según las resoluciones pertinentes como partes interesadas en el proceso descolonizador<sup>295</sup>.

Ese mismo día Jaime de Piniés se entrevistaba con el Secretario General y le entregaba varias cartas, entre ellas la anterior, donde le informaba de que la situación en el territorio se deterioraba por momentos. En consecuencia, su Gobierno solicitaba el envío de un representante personal de Su Excelencia a la zona, para que con su presencia fuera testigo de los sucesos relatados. La segunda, también mencionada, solicitaba de Waldheim la convocatoria de una conferencia cuatripartita, allí en Nueva York, entre las partes interesadas.

En esta entrevista Piniés, al respecto del propósito de la conferencia, se expresaba así:

El propósito de la Conferencia no sería para discutir el futuro del territorio, pero para llegar a un entendimiento sobre cómo evitar un enfrentamiento militar y mantener la tranquilidad [en la zona] hasta que la Asamblea General haya tomado una decisión a raíz de la opinión consultiva del Tribunal Internacional de Justicia y el informe de la misión de visita.

En el caso de que el Secretario General no pudiera cumplir con estas peticiones, el Gobierno Español se vería obligado a acudir al Consejo de Seguridad. En ese caso, ellos deberían determinar un plazo para la retirada definitiva de España del territorio. (...)

Y recibía la siguiente respuesta:

El Secretario General contestaba que era muy consciente de la situación debido a su reciente visita a los cuatro países interesados. La cuestión de la Conferencia la había discutido en profundidad con el rey Hassan, que estaba claramente en contra por razones de principios.

En referencia a los temas elevados por el Embajador, el Secretario General tendría que consultarlo con las otras partes interesadas, algo que haría en los siguientes días.

Finalmente, el Secretario General pedía al Embajador [Jaime de Piniés], como había hecho durante sus conversaciones en Madrid, que el Gobierno Español examinara con atención cualquier acción relativa a una retirada del territorio, por las consecuencias que tal decisión pudiera ocasionar<sup>296</sup>.

---

<sup>295</sup> *Ibidem*.

<sup>296</sup> En el original: The purpose of the conference would not be to discuss the future of the territory, but to come to an understanding how to avoid a military confrontation and to maintain tranquillity until the General Assembly had taken a decision in the light of the advisory opinion of the International Court of Justice and the report of the visiting mission.

El día siguiente, 16 de julio, el Secretario General, Kurt Waldheim, en una rueda de prensa oficial<sup>297</sup> ofrecida en la sede de la organización, era preguntado por el asunto del Sahara, por la delicada situación en la que se encontraba, por la visita de ayer del Embajador español (se refiere a Jaime de Piniés, *ut supra*) y si había algún plan de las Naciones Unidas o del SG, de enviar observadores a la zona.

Esta era la respuesta del SG:

La situación en el Sahara Occidental es muy grave. Hay incidentes armados en la frontera, y yo estoy informado de forma regular por las partes interesadas, especialmente por el Gobierno español, de tales incidentes. Así que no puede haber duda de que la situación se esté deteriorando.

El propósito de la visita de ayer del Embajador español, fue para pedir dos cosas; y a él no le importa que se hagan públicas. La primera es para solicitar el envío de un observador o, como él lo expresó, de un representante personal al Sahara Occidental con el objetivo de seguir los acontecimientos e informar al Secretario General –en otras palabras, a las Naciones Unidas. La otra petición efectuada por el Embajador español fue que yo apelara a las partes interesadas, aquí en la sede general, con el objetivo de discutir la situación –en otras palabras, celebrar un encuentro con los cuatro representantes que representan a sus respectivos Gobiernos –los de España, Marruecos, Argelia, y Mauritania. Añadió que el propósito de semejante encuentro sería no para solventar la cuestión, al menos no tratar de llegar a lo delicado del asunto, pero intentar rebajar la tensión y entonces posibilitar a las partes encontrar alguna solución provechosa en un ambiente más relajado. Esto acabaría con la brecha entre el momento actual y la siguiente sesión de la Asamblea General, que de nuevo tendrá que tratar del problema, después de haber recibido la opinión consultiva del Tribunal Internacional de Justicia y el informe de la Misión de Visita del Comité de los 24 de las Naciones Unidas, que ha estado recientemente en la zona<sup>298</sup>.

---

In case the Secretary-General could not comply with these requests, the Spanish Government would be compelled to seized (sic) the Security Council. In that case, they would also have to set a deadline for the definite withdrawal of Spain from the territory. (...)

The Secretary-General replied that he was well aware of the situation due to his recent visit to the four interested countries. The question of the Conference he had discussed at length with King Hassan who was clearly opposed to such a conference for reasons of principle.

For both issues raised by the Ambassador, the Secretary-General would have to consult the other parties concerned, what he would do during the following days.

Finally, the Secretary-General asked the Ambassador, like he had done during his talks in Madrid, that the Spanish Government carefully examine any steps regarding a withdrawal in view of the very serious consequences such a decision may bring about.

UN-ARMS. Series 0904-Box 49-File 2. Folder: County Files of the SG KW. WS.13-12-1974/20-12-1975.

<sup>297</sup>Press Release SG/SM/2220. 16 July 1975. United Nations. Press Section. Office of Public Information. NY.

<sup>298</sup>En el original: The situation in the Western Sahara is certainly very serious. There are border clashes, and I am informed on a regular basis by the parties, especially by the Spanish Government, of such incidents. So there can no doubt that the situation is deteriorating.

The purpose of the visit of the Spanish Ambassador yesterday was to request two things; and he has no objection to this being made public. The first request was for the Secretary-General to send an observer or, as he put it, a personal representative to the Western Sahara in order to follow events and to report to

Pocos días después, el 23 de julio, el Representante permanente de Argelia informaba al SG de que su Gobierno consentía con la propuesta efectuada por el Representante español en las NN UU.

Sin embargo, al día siguiente, el 24 de julio, el Encargado de Negocios marroquí, informaba al SG de que su Gobierno, por el contrario, mantenía su negativa al respecto de las dos propuestas realizadas por el Representante Español en la ONU.

Por la primera propuesta, el Gobierno marroquí consideraba que era una repetición, bajo una apariencia distinta, de una antigua propuesta española que solicitaba un observador de las NN UU en el territorio. En relación con la conferencia cuatripartita, el Sr. Zaimi [el Encargado de Negocios marroquí] explicó que su Gobierno consideraba que sólo había tres partes interesadas, así que la cuestión de un cuarto implicado [se refiere a Argelia] ni siquiera aplicaba incluso si se celebraba en Nueva York al nivel del Representante Permanente<sup>299</sup>.

Es más, en este documento clasificado como *Note for the file* (Nota para el archivo), el Encargado de Negocios de Marruecos afirmaba ante el SG lo siguiente: “el Gobierno marroquí había sido informado por las autoridades españolas de que el líder de la Delegación española para la conferencia sería el Príncipe Juan Carlos”. Por lo que debido a la sorpresa de semejante noticia, su Gobierno solicitaba al SG que verificara esta información.

---

the Secretary-General –in other words, to the United Nations. The other request put to me by the Spanish Ambassador was that I convene the parties concerned, here at Headquarters, in order to discuss the situation – in other words, to have a meeting with the four representatives representing their Governments – those of Spain, Morocco, Algeria, and Mauritania. He added that the purpose of such a meeting would not be to try to solve the question as far as the substance of the problem was concerned but rather to deflate the tense situation and then enable the parties in a more relaxed atmosphere to find a substantive solution. This would bridge the gap between now and the forthcoming session of the General Assembly, which will have to deal with the matter again after having received the advisory opinion of the International Court of Justice and the report of the Visiting Mission of the United Nations Committee of 24, which has been in the area recently. UN-ARMS. Series-1076-Box 16-File 2 (Folder SG Press Conferences 14 January 1975-29 November 1977)

<sup>299</sup>En el original: As for the first proposal, the Moroccan Government felt that it was but a repetition, under a different guise, of an earlier Spanish request to station a UN observer in the territory. Regarding the quadripartite meeting, Mr. Zaimi explained that his Government considers that there are only three interested parties and thus question of a four power meeting did not arise even if held in New York at the level of Permanent Representative. Note for the file. 24-07-1975 UN-ARMS. Series 0904-Box 49-File 2. Folder: County Files of the SG KW. WS. 13-12-1974/20-12-1975.

Waldheim hizo lo propio y se lo preguntó al Representante Español: “El Embajador Jaime de Piniés le dijo al SG que la información facilitada por el Representante Permanente de Marruecos era nueva para él”<sup>300</sup>.

Hay otra nota para el archivo, del 29 de julio, que vuelve a tratar de la participación del príncipe Juan Carlos en esta conferencia. Uno de los ayudantes del Secretario General volvió a confirmar con el Embajador español si era cierta su posible participación. El Embajador español, entonces reiteraba que su Gobierno no estaba al tanto de semejante propuesta. Por lo que el ayudante del SG decidió contactar, de nuevo, con Zaimi (el Encargado de Negocios de Marruecos) y este respondió: “que mientras esto pudo haber sido una sorpresa para el Representante Permanente español, él podía asegurarnos que esa propuesta había sido sugerida directamente a las autoridades de Marruecos”<sup>301</sup>.

Según Powell (2011, 262) España, sobre todo desde el Ministerio de Asuntos Exteriores español y como una iniciativa personal de Cortina Mauri<sup>302</sup>, había intentado la celebración de una conferencia cuatripartita, que sentara a la mesa a Marruecos, Mauritania y España, pero que también incluyera a Argelia. No obstante, el Gobierno marroquí (como se evidencia en los documentos expuestos), es decir, el rey, siempre se negó a que Argelia interviniera en ninguna de las decisiones, al contrario, buscó de manera constante bilateralizar la cuestión, quizás porque sabía que la postura española no era uniforme, además de haber un sector en las filas del Gobierno español a favor de la solución marroquí.

Una de las personas que creía en la conveniencia de contentar a Hassan II era el general Gutiérrez Mellado, en esa época, comandante general de Ceuta y delegado del Gobierno en la ciudad, porque de esa forma se podría garantizar la seguridad de las plazas de soberanía, Ceuta y Melilla, y de los peñones e islas adyacentes.

---

<sup>300</sup>En el original: The Moroccan government had been informed by the Spanish authorities that the leader of the Spanish delegation to such a meeting would be Prince Juan Carlos. (...) Ambassador de Piniés told the Secretary-General that the information given by the Moroccan Acting Permanent Representative was news to him.

<sup>301</sup>En el original: “that while this may have been a surprise for the Spanish Permanent Representative, he could assure us that there had definitely been such a proposal mooted directly to the Moroccan authorities”. Note for the file. UN-ARMS. Series 0904-Box 49-File 2. Folder: County Files of the SG KW. WS. 13-12-1974/20-12-1975.

<sup>302</sup>Powell también apunta a que el ministro español había buscado el apoyo de los norteamericanos, en concreto del Secretario de Estado, Henry Kissinger, éste sin embargo: “se mostró absolutamente reacio a verse involucrado, por temor a no poder satisfacer a ninguno de sus aliados” (2011, 262).

El general mencionaba esta cuestión en las cartas que enviaba al Presidente del Gobierno, Carlos Arias Navarro: “Hassan II ha ido demasiado lejos y se encuentra en un callejón sin salida si no le ayudamos, al menos algo, para que pueda salvar la cara; el no obtener un cierto éxito, si no en todo, le puede costar la vida, además del trono y él lo sabe” (Tusell, 2003, 200-201). El general pronunció esas palabras en el verano de 1975, presagiando las consecuencias de las maniobras del monarca, se consideraba partidario de “jugar la carta marroquí [...] ateniéndonos también a las consecuencias”.

Estas palabras de apoyo al monarca de Marruecos, se podrían relacionar con el informe que el jefe de Gabinete de Arias Navarro, Antonio de Oyarzábal, había pronunciado el mes de agosto de 1974 (*ut supra*).

#### **4.1. España se reúne con el Secretario General en Helsinki.**

El Presidente del Gobierno español, Carlos Arias Navarro, había sido invitado a la ceremonia de clausura de la CSCE<sup>303</sup> en Helsinki, rodeado del resto de Jefes de Estado europeos<sup>304</sup>, que tuvo lugar el 1 de agosto. La preparación de esta Conferencia se había prolongado varios años (desde 1969), y era uno de los signos que indicaban la distensión (*détente*) que se vivía entre los dos grandes, al tiempo que anunciaba el final de la posguerra europea.

La participación de España en esta Conferencia sería considerada en el futuro como “uno de los éxitos de la diplomacia española, si bien dejó traslucir el retraso acumulado en la vida pública internacional del país y la inadecuación de la política interna y externa, además de la carencia de un bagaje sólido que aportar a la escena internacional” (Pereira (ed.), 2010, 656).

El Presidente Arias Navarro aprovechó la estancia en la capital finlandesa para entrevistarse con el SG de la ONU, Kurt Waldheim, y tratar del espinoso tema del Sahara. El encuentro tuvo lugar en el Hotel Hesperia de Helsinki. Un documento de los archivos de las Naciones Unidas de carácter confidencial recoge los detalles más

---

<sup>303</sup> La Conferencia de Seguridad y Cooperación Europea (CSCE), origen de la posterior OSCE (Organización para la Seguridad y Cooperación Europea), fue una iniciativa diplomática que partió de la antigua Unión Soviética en 1969, con el objetivo de reunir a todos los países europeos y lograr un Acuerdo Paneuropeo de Cooperación en diversas materias. De ahí que, aunque España no mantenía relaciones diplomáticas (sólo a nivel comercial) con la URSS, recibiera también la invitación a participar.

<sup>304</sup> El príncipe Juan Carlos fue otro de los invitados a la última fase de este encuentro.

trascendentales. Durante la entrevista también estuvo presente Pedro Cortina Mauri, el ministro español de Asuntos Exteriores.

La reunión había sido solicitada por el Presidente español para discutir la cuestión sahariana directamente con el SG. Arias Navarro volvía a insistir sobre los incidentes armados y la conflictividad constante en el territorio, es más también mencionaba que el mundo árabe se encontraba muy dividido respecto a esta cuestión. De ahí que se hacía necesario que la organización asegurara el mantenimiento de la paz en la zona, y pidiera al Secretario General que enviase un Representante Especial de la ONU para que fuera testigo de la situación real en esos momentos en el territorio.

El Secretario General, por el contrario, sólo se limitó a informar de la reciente entrevista que había celebrado en Kampala con los jefes de Estado de Argelia y Mauritania, así como con el Primer Ministro marroquí. Según Waldheim, Mauritania había comenzado a alejarse de las tesis argelinas [porque había comenzado a acercarse a las marroquíes], circunstancia que le había puesto en un aprieto ante los últimos.

Asimismo, salió a relucir el tema de la propuesta española de celebrar una conferencia cuatripartita entre todas las partes interesadas. El SG afirmó que cuando había tratado este tema con los marroquíes, éstos no habían rechazado frontalmente la idea, es más, mantenía la esperanza de que el Presidente mauritano, Ould Dadah, intentara convencer al monarca alauita. En cuanto a la postura argelina, aquellos continuaban abogando por una solución que pasara por la autodeterminación del territorio.

A continuación, el Secretario General recordaba a los presentes que en ese momento debían esperar el informe del Comité de los 24, que debía aparecer hacia finales de agosto, y después el del TIJ, hacia el fin de septiembre.

Ante la actitud contemporalizadora de Kurt Waldheim, se nota que el Presidente español estaba muy preocupado por la cuestión, aunque afirmara que

España estaba preparada para permanecer en el territorio tanto tiempo como lo desearan las Naciones Unidas. En caso de una agresión marroquí, sólo tendría las alternativas de retirarse al tiempo que solicitaba que el Consejo de Seguridad tomara las medidas oportunas, o después de haber consultado con Argelia, aceptar un enfrentamiento armado (...) Si, de

cualquier modo, Marruecos acabara con sus provocaciones e interferencias, el proceso de descolonización podría ser llevado a cabo sin interrupciones<sup>305</sup>.

El Gobierno español buscaba algún tipo de compromiso o seguridad real de las Naciones Unidas, de ahí que el Presidente español acabara la conversación volviendo a requerir el envío de un Representante Especial del SG a la zona, debido al deterioro cada vez más evidente de la situación en el territorio. A estas alturas del año parece que sólo quedaba esperar, de hecho esa había sido la postura adoptada por el SG, espera condicionada por los informes de la misión visitadora, pero sobre todo del TIJ.

Sin embargo, se comprende que la parte española quisiera garantías en la medida en que Marruecos continuaba hostigando dentro del territorio, y fuera, su diplomacia seguía empleándose a fondo para conseguir varias cosas: primero, que la parte española se plegara a sus deseos, y después (aunque el orden se podría alterar); que Mauritania aceptara las tesis marroquíes sobre el Sahara Occidental y hubiese un reparto real del territorio. Al mismo tiempo, pretendía marginar a Argelia de cualquier negociación, como se ha evidenciado por las palabras del monarca Hassan II al respecto de ese proyecto de encuentro a cuatro bandas.

#### ***4.1.1. España insiste en la celebración de la Conferencia Cuatripartita***

El 20 de agosto tenía lugar otro encuentro entre el Secretario General y el Representante Español en la ONU, cita recogida en otro documento clasificado como confidencial en los archivos de la organización. Piniés había vuelto a solicitar esta entrevista con Waldheim en vista de que entre el último encuentro y éste la situación en el territorio se había complicado aún más. No obstante, el Representante español quería ver al Secretario porque se había enterado de que el Comité de los 24 no discutiría el informe de la misión visitadora al Sahara Occidental, sino que directamente se lo traspasaría a la Cuarta Comisión. A Piniés esa circunstancia le parecía inadmisibles, porque privaba a la parte española de informar al Comité de la situación real del territorio. Para terminar, el Representante español volvía a solicitar al SG el envío de un Representante personal,

---

<sup>305</sup> En el original: "Spain was prepared to remain in the territory as long as the United Nations so wished. In case of a Moroccan aggression however, it would only have the alternatives either to withdraw at the same time asking the Security Council to take necessary measures or, after having consulted with Algeria, to accept a military confrontation (...). If, however, Morocco ended its provocations and interference, the process of decolonization could be carried on undisturbed". Confidential: Meeting between Secretary General and Spanish Prime Minister Arias Navarro in The Hesperia Hotel Helsinki (25-08-1975) UN-ARMS. Series 0904-Box 49-File 2. Country Files of SG.KW.WS. 13-12-1974/20-12-1975.

puesto que se daban las circunstancias estipuladas en el artículo 99 de la Carta<sup>306</sup> (*ut supra*).

La respuesta del Secretario General se podría interpretar, de nuevo, como un tanto evasiva o quizás daba la sensación de que confiaba en la buena fe de Marruecos, porque creía (“*it was his feelings*”) que estaban dispuestos a discutir ese encuentro cuatripartito. Se estima oportuno transcribir esta parte del documento que refleja las dos razones de la indecisión por parte marroquí a participar en la famosa conferencia, expresadas por boca de su embajador, Driss Slaoui: “una era que Marruecos temía que España transfiriese todas sus responsabilidades respecto del territorio al Secretario General, y la segunda la participación de Argelia<sup>307</sup>”.

Aquí se ven realmente las intenciones de Marruecos: que el asunto sólo se tratara con España, y que ésta no traspasara la administración del Sahara Occidental a las Naciones Unidas, porque si lo hacía, Marruecos sabía que perdería cualquier oportunidad de hacerse con el control del territorio. En segundo lugar, sus difíciles relaciones con Argelia, la otra constante de Marruecos desde que comenzara su andadura como país independiente, y el Majzén<sup>308</sup> hiciera suyas las tesis del “Gran Marruecos” de Allal Fasi, el fundador del partido Istiqlal (Vilar, 2010, 481). Tesis que le llevarían a enfrentarse con su vecino Argelia en la Guerra de las Arenas (1963), conflicto que a pesar de la superioridad marroquí, perdería debido a los ímpetus guerreros de un Ejército que acababa de ganar una guerra colonial.

No obstante, sorprende la respuesta del Representante español:

El Embajador Piniés puntualizó que esa no era, en absoluto, la intención de España y que se lo garantizaba con firmeza. Por otra parte, también insistió en que Argelia era una parte interesada en la cuestión, como lo reflejaban varias resoluciones de la Asamblea General, al menos en lo que se refiere al referendo del Sahara Occidental. De todas formas, España, para tranquilizar a los marroquíes, estaba dispuesta a discutir cualquier fórmula aceptable para Marruecos, pero sin variar el carácter cuatripartito de la conferencia<sup>309</sup>.

---

<sup>306</sup> Se recuerda que según el Artículo 99 de la Carta de la ONU: El Secretario podrá llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia cualquier asunto que en su opinión pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

<sup>307</sup> En el original: “One being that Morocco was afraid that Spain would try to shift all its responsibilities regarding the territory to the Secretary General if he took such an initiative, and second the participation of Algeria”.

<sup>308</sup> En la actualidad, el término Majzén se emplea para designar el poder central, el Gobierno, la administración, el Ministerio del Interior y sus servicios administrativos. A la vez que también se utiliza de forma peyorativa para referirse a una forma de Gobierno autoritaria (Parejo, A., 2003).

<sup>309</sup> En el original: Ambassador de Piniés stressed that it was not at all the intention of Spain to shift its responsibilities to the Secretary General and that he could give a firm assurance as to that question. He then insisted that Algeria was an interested party recognized by various General Assembly resolutions as

El asunto de la conferencia se dilataba en el tiempo y pocos días más tarde, el 2 de septiembre, tenía lugar otra entrevista entre Kurt Waldheim y el ministro de Asuntos Exteriores marroquí, Ahmed Laraki, acompañado por el embajador en las Naciones Unidas, Driss Slaoui.

Marruecos continuaba presionando para limitar la presencia de Argelia, pero parecía que había cambiado de opinión: “Con respecto a la conferencia cuatripartita sugerida por España, el Ministro de Asuntos Exteriores afirmó que era correcto que Marruecos ahora estaba dispuesto a participar en dicha conferencia<sup>310</sup>”.

Sin embargo, seguía insistiendo en dificultar las posibilidades de intervención de su vecino porque: “Argelia no podría participar al mismo nivel que los otros tres países<sup>311</sup>”.

En esta entrevista se trataron otros temas relacionados con la conferencia, pero no sólo. Interesa destacar cuál era en ese momento la actitud del SG y también la postura española. El Secretario General señalaba que el Representante español había reaccionado de forma muy positiva ante la decisión de Marruecos de participar en la conferencia, y que además, creía que podría servir para relajar las tensiones existentes e incluso ser útil para justificar la permanencia española en la zona.

Es más, parecía que Waldheim buscaba asegurarse de la verdadera participación de Marruecos, o al menos pretendía confirmar que antes Marruecos no había querido discutir la cuestión en una conferencia, pero que sin embargo, ahora, sí estaba dispuesto a entrar en materia. Esta confirmación de cambio de actitud de los marroquíes, por parte del SG, parecía encaminada a asegurar que ya no habría más cambios.

En cuanto a la postura española, según el Representante Permanente de Marruecos, Driss Slaoui, era posible que España hubiera cambiado de opinión y estuviera dispuesta

---

far as a referendum in the Western Sahara was concerned. Spain would, however, be glad to discuss any formula acceptable to Morocco without changing the quadripartite character of the conference. Confidential: Meeting between Secretary General and Spanish Ambassador Pinies (20-08-1975).UN-ARMS. Series 0904-Box 49-File 2. Country Files of SG.KW.WS.13-12-1974/20-12-1975.

<sup>310</sup>En el original: “With regard to the quadripartite conference suggested by Spain, the Foreign Minister stated that it was correct that Morocco was now in principle ready to attend such a conference”.

<sup>311</sup>En el original: “Algeria would not participate in the same capacity as the other three countries”. Meeting between SG and Moroccan Foreign Affairs Minister Dr. Laraki and Moroccan Ambassador Driss Slaoui (2-09-1975). UN-ARMS. Series 0904-Box 49-File 2. Country Files of SG. KW. WS. 13-12-1974/20-12-1975.

a permanecer en el territorio hasta incluso después de la decisión de la Asamblea General.

Respecto al resto de cuestiones que se trataron en esta entrevista, destaca que Slaoui mencionara las acciones del Frente Polisario, que dijo estar “aceptado tácitamente por España” (“*tacitly accepted by Spain*”), que con sólo cerrar la frontera con Argelia, de 37 km., se podrían evitar.

Al finalizar, Kurt Waldheim intentó arrancar el compromiso de Marruecos a participar en la citada conferencia cuatripartita, que para que se lograra su propósito debería celebrarse durante el mes de septiembre –antes de los informes de la misión de visita y del TIJ. Sin embargo, el ministro marroquí, Laraki, no sólo volvió a expresar sus reservas en cuanto a Argelia, sino que también se le ocurrió sugerir la conveniencia de invitar a otros países, como Senegal, o Libia (donde había nacido el Polisario, dijo), pero sobre todo a Túnez. El SG se limitó a contestar que comunicaría al resto de partes interesadas la nueva propuesta de Marruecos.

Esa misma mañana, Kurt Waldheim se ponía en contacto con el resto de los representantes de los otros tres países, España, Mauritania y Argelia, y éstos no aceptarían la propuesta última de Marruecos de ampliar la conferencia con nuevos países. La conferencia cuatripartita nunca llegaría a celebrarse.

## **5. OCTUBRE: ENTRE EL DICTAMEN DEL TIJ Y LA AMENAZA DE LA MARCHA VERDE.**

El 16 de octubre de 1975 el Tribunal de la Haya emitía su veredicto sobre el Sahara. Se recuerda que debía responder dos preguntas, la primera referente a si el Territorio del Sahara Occidental era una *terra nullius* en el momento de la colonización española, y en caso de que la respuesta fuera negativa, qué tipo de lazos jurídicos existían entre ese Territorio y Marruecos y el complejo mauritano.

La respuesta del Tribunal se puede resumir en el párrafo 162 de su informe:

Los materiales y la información presentada ante el Tribunal muestran la existencia en el momento de la colonización española de lazos *deallégeances* entre el Sultán de Marruecos y algunas de las tribus que vivían en el territorio del Sahara Occidental. Demuestran igualmente la existencia de derechos, algunos relativos a la tierra, que constituyen lazos jurídicos entre el complejo mauritano, tal como lo entiende el Tribunal, y el territorio del Sahara Occidental. Por otra parte, la conclusión del Tribunal es que los materiales y la información que les han sido presentados no establecen ningún lazo de soberanía territorial entre el territorio del Sahara Occidental y el reino de Marruecos o el complejo mauritano. Así, pues, el Tribunal no ha encontrado que existan lazos jurídicos de tal naturaleza que

puedan afectar la aplicación de la resolución 1514 (XV) respecto a la descolonización del Sahara Occidental y en particular, del principio de autodeterminación a través de la libre y genuina expresión de la voluntad de los pueblos del Territorio<sup>312</sup>(icj-cij.org).

Si se interpretaba de la forma correcta este párrafo del informe, que sin duda, es el fundamental, se podría apreciar que negaba que el Territorio estuviera despoblado (*terra nullius*) cuando llegaron los primeros exploradores españoles. Admitía, no obstante, un tipo de *allégeances*, algo así como una especie de vasallaje entre algunas tribus del Territorio, sólo algunas, y el Sultán de Marruecos, además de aceptar que esas relaciones también abarcaban el aspecto de la posesión de tierras.

Sin justificar la posición marroquí y la lectura parcial que su soberano haría de la opinión consultiva del Tribunal, es evidente que su dictamen no había cercenado las esperanzas de Marruecos, sino todo lo contrario. A pesar de que, inmediatamente después, reconociera que no había encontrado ninguna prueba de la soberanía de ninguno de los dos países interesados, Marruecos y Mauritania, por lo tanto se debía respetar el derecho de libre determinación de dicha población de acuerdo con la resolución 1514 (XV).

Unas horas más tarde, la Secretaría de Estado para la Información lanzaba un comunicado que anunciaba una conferencia de prensa de Hassan II en Rabat:

que existieron siempre firmes lazos entre Marruecos y el Sahara Occidental –ha fallado a favor nuestro, sin lugar a dudas–. A tenor de ello, Marruecos no tiene otras protestas ni gestiones que emprender, ni políticas, ni diplomáticas. Al manifestar su gozo y su alegría por el espíritu de justicia que ha imperado en el TIJ. Marruecos recuerda que durante 20 años ha estado buscando soluciones pacíficas con España y oponiéndose a sus maniobras dilatorias. Desde ahora, pues, Marruecos tomara las medidas que exija la situación<sup>313</sup>.

Horas después, el monarca marroquí anunciaba públicamente la convocatoria de una marcha pacífica (se refería a la Marcha Verde) para recuperar nuestras provincias del Sur. Una marcha compuesta de 350.000 personas que de manera pacífica, vestidos de

---

<sup>312</sup>En el original: Les éléments et renseignements portés à la connaissance de la Cour montrent l'existence, au moment de la colonisation espagnole, de liens juridiques d'allégeance entre le sultan du Maroc et certaines des tribus vivant sur le territoire du Sahara occidental. Ils montrent également l'existence de droits, y compris certains droits relatifs à la terre, qui constituaient des liens juridiques entre l'ensemble mauritanien, au sens où la Cour l'entend, et le territoire du Sahara occidental. En revanche, la Cour conclut que les éléments et renseignements portés à sa connaissance n'établissent l'existence d'aucun lien de souveraineté territoriale entre le territoire du Sahara occidental d'une part, le Royaume du Maroc ou l'ensemble mauritanien d'autre part. La Cour n'a donc pas constaté l'existence de liens juridiques de nature à modifier l'application de la résolution 1514 (XV) quant à la décolonisation du Sahara occidental et en particulier l'application du principe d'autodétermination grâce à la expression libre et authentique de la volonté des populations du territoire.

<sup>313</sup>Archivo General Militar de Ávila, C. 21625, legajo sin clasificar, 16-10-1975.

verde y portando el Corán reivindicarían la *marroquinidad* de un Territorio largamente separado del resto del país.

Este anuncio provocaba varias reacciones ante sus posibles efectos, el Departamento de Estado de EE UU avisaría a las autoridades españolas, incluso su Secretario de Estado, Henry Kissinger, se vería obligado a enviar un mensaje a Hassan II, mensaje del que fue informado Cortina Mauri, para que no llevara a cabo ninguna acción unilateral (Powell, 2011, 265).

Mientras tanto en la ONU, el mensaje del soberano de Marruecos causaba una serie de reacciones de resultado incierto. La primera reacción tomaría la forma de resolución del Consejo de Seguridad.

Kurt Waldheim, después de hablar con el Embajador Permanente de España, al que transmitió su honda preocupación por las temerarias declaraciones del soberano marroquí, y sus imprevisibles consecuencias, había decidido ponerlas en conocimiento del Consejo de Seguridad. Se recuerda que esta es una de las prerrogativas del Secretario General, de acuerdo con el Artículo 99 de la Carta de la organización. El SG quería solicitar la reunión del Consejo de Seguridad, para que éste intentara evitar que el monarca de Rabat continuara adelante con sus planes de una marcha pacífica sobre el Sahara. Waldheim pensaba, al igual que la Misión Permanente española, que las intenciones de Marruecos habían provocado una fricción entre éste país y España, fricción que podría degenerar en un incidente armado de graves efectos. De ahí que fuera aconsejable que se reuniera el Consejo de Seguridad para intentar dirimir el problema entre dos Estados Miembros.

Pocos días después, el día 20 de octubre, se reunía el Consejo de Seguridad, al final debido a las insistentes presiones de la Misión Permanente de España.

Dos días más tarde, el día 22, después de haber escuchado las declaraciones de los delegados de España y de Marruecos, el Consejo de Seguridad emitía la Resolución 377 (1975):

*El Consejo de Seguridad*

*Habiendo examinado* la situación relativa al Sáhara Occidental y la carta de fecha 18 de octubre de 1975 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de España (S/11851),

*Reafirmando* las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de fecha 14 de diciembre de 1960, y de todas las demás resoluciones pertinentes de las Asamblea General sobre el Territorio,

1. Actuando de conformidad con el Artículo 34 de la Carta de las Naciones Unidas y sin perjuicio de cualquier medida que la Asamblea General pueda adoptar en virtud de las disposiciones de su resolución 3292 (XXIX) de 13 de diciembre de 1974 y de las negociaciones que las partes involucradas e interesadas puedan emprender de acuerdo con el Artículo 33 de la Carta<sup>314</sup>, pide al Secretario General que entable consultas inmediatas y que informe al Consejo de Seguridad tan pronto como sea posible sobre los resultados de sus consultas, a fin de que el Consejo pueda adoptar las medidas apropiadas para ocuparse de la actual situación relativa al Sáhara Occidental;

2. *Hace un llamamiento* a las partes involucradas e interesadas para que den muestras de caución y moderación y permitan que la misión del Secretariado General se emprenda en condiciones satisfactorias.

Esta resolución, tan descafeinada, fue aprobada por consenso de los miembros del Consejo de Seguridad. Si bien era una resolución muy completa y mencionaba todos los aspectos claves del problema sahariano, no era todo lo drástica y enérgica que debiera haber sido con respecto a la fricción creada por el soberano marroquí. En el último punto, sólo hacía un llamamiento a las partes interesadas, ni siquiera se refería explícitamente a Marruecos, para que se comportaran con moderación. Quizás lo único interesante de esta resolución, radicaba en que encomendaba al Secretario General una misión que este llevaría a cabo en breve plazo.

Misión que resultaría en una visita relámpago del SG, Kurt Waldheim, a dos de los países más interesados en la cuestión, Marruecos y España.

Para conocer el parecer del SG durante esos delicados momentos, antes de emprender el viaje a Marruecos y España, se debe acudir a la información que proporciona Jaime de Piniés (1990,110-114). Según él, el Secretario Waldheim, antes de su visita a los países en litigio, ya sospechaba que algún tipo de acuerdo estaba cerca de lograrse entre Marruecos y España, al margen de la ONU y de otra de las partes interesadas, Argelia. Sospecha que empezó a adquirir sentido por dos hechos: el primero por la entrevista con el embajador Permanente de Marruecos en la ONU, Driss Slaoui, al día siguiente de la Resolución 377, y por la forma en que éste restó importancia a su contenido, porque ambos países estaban a punto de resolver las dos cuestiones por

---

<sup>314</sup>El artículo 33 forma parte del Capítulo VI de la Carta de la ONU, referido al arreglo pacífico de controversias; y contiene dos puntos. El primero indica que las partes en una controversia que pudiera poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, tratarían de buscarle una solución utilizando cualquier método, vía negociación, investigación, mediación, etc., siempre que se tratara de una forma pacífica de solventarlo. Y el segundo otorga al Consejo de Seguridad la facultad de instarles a que la solucionen utilizando dichos medios. ([www.un.org/es/documents](http://www.un.org/es/documents)) Consultado el 5-10-2014.

medio de encuentros bilaterales. Y la segunda circunstancia sería la noticia del viaje sorpresa del ministro español, José Solís Ruiz<sup>315</sup>, al Sahara.

Es más, al Embajador Permanente de España, Piniés, no se le informaría de los contactos paralelos que ya habían comenzado entre España y Marruecos y éste se quejaría amargamente de que:

Parecería que de haberse tratado el problema de la fricción, o la iniciación de alguna negociación entre Marruecos y España, cuando menos se debería haber informado a la Delegación de España en la ONU. En fin, nunca supimos qué fue lo que se trató. No era la primera vez que se ocultaban las gestiones que se llevaban a cabo, pero en estos delicados momentos la gente empezaba a comentar que se estaba próximo a algún acuerdo directo entre Madrid y Rabat (Piniés, 1990, 112).

### **5.1. El repentino viaje del Secretario Generala Marruecos y a España**

El día 26 de octubre el Secretario General llegaba a Marruecos, durante esa visita se entrevistaría con el monarca, Hassan II. Esta conversación, clasificada de confidencial por la ONU, tenía lugar a bordo de un tren entre Sidi Cheho y Marrakech.

Su Majestad adoptó la siguiente postura.

1. [...]

2. El Gobierno de Marruecos no podía aceptar la tesis de que el aspecto fundamental de la cuestión, llámese la descolonización del Sahara Occidental, debía separarse de la crisis que se había provocado como resultado de la marcha de 350.000 marroquíes hacia la frontera con el Sahara Occidental. La marcha es un movimiento popular provocado por el hecho de que ninguna acción de las Naciones Unidas ni los contactos directos con el Gobierno español había producido un resultado satisfactorio en relación al futuro del Territorio del Sahara Occidental.

3. Recientemente había habido contactos directos entre España y Marruecos con el objetivo de alcanzar una solución bilateral (o trilateral, incluyendo a Mauritania). Estos contactos habían tomado la forma, por una parte, de la visita a Marruecos del Sr. Ruiz Solís<sup>316</sup>, Ministro y Secretario General del Movimiento Nacional de España, y por la otra, la visita a Madrid, del Ministro de Exteriores de Marruecos, el Sr. Laraki. Aunque estos contactos directos no habían producido una solución al problema habían causado al Rey y a

---

<sup>315</sup> En referencia al viaje del ministro secretario general del Movimiento, José Solís Ruíz, a Marruecos para entregarle al monarca Hassan II una carta del Presidente del Gobierno, Arias Navarro, y pedirle que desistiera de continuar con la marcha. Esta visita se produjo el día 21 de octubre [un día antes de la Resolución 377 (1975) del Consejo de Seguridad] parece que Jaime de Piniés, el Representante español en la ONU no fue informado y se enteraría por la prensa (Powell, 2011, 270 y Piniés 1990, 111).

<sup>316</sup> Según Powell (2011, 268-269) Solís le había explicado a Wells Stabler (el embajador de EE UU en España) que el día 20, de octubre, había tenido lugar un decisivo Consejo de Ministros donde se había decidido negociar directamente con Marruecos (...) Parece ser que el ministro había confesado a Stabler que conocía al monarca desde hacía varios años, y le reiteró en su reunión en Marrakech que España quería evitar un conflicto armado y estaba dispuesta a retirarse del Sahara, y cedérselo a Marruecos.

su Gobierno la impresión de que la actitud española era más flexible y ofrecía una oportunidad de solucionar el problema bilateralmente. Bajo ninguna circunstancia el Rey estaba preparado para negociar con Argelia que no tenía ningún derecho territorial sobre el Sahara Occidental<sup>317</sup>”.

Al día siguiente, el 27 de octubre, el Secretario General se desplazaba a Madrid donde se reunía con el ministro de Asuntos Exteriores, Cortina Mauri, y el Presidente del Gobierno, Arias Navarro.

Estos fueron los puntos más importantes que trataron:

1. El Gobierno español ha entablado conversaciones directas con el Gobierno de Marruecos y Mauritania con el objeto de encontrar una solución al problema creado por la presente crisis. El Presidente español y el Ministro de Exteriores, apuntaron que pase lo que pase, estarían dispuestos a aceptar un acuerdo a través de negociaciones bilaterales o trilaterales sólo si dicho procedimiento era consentido por el resto de partes interesadas en la región, porque de otro modo sólo podría llevar a un deterioro de la situación.

2. Aunque previamente se había adoptado la postura de que el principal aspecto de la cuestión, es decir de la descolonización del Sahara Occidental, debería considerarse aparte del especial problema de la grave tensión originada por la “Marcha Verde” de los marroquíes hacia el Territorio, el Gobierno español ahora estaba llegando a la conclusión de que los dos aspectos de la cuestión no podían separarse<sup>318</sup>.

---

<sup>317</sup>En el original: “His Majesty took the following position.

2. The Government of Morocco could not accept the thesis that the substantive aspect of the question, namely the decolonization of the Western Sahara must be kept separate from the crisis which had arisen as a result of the march of 350,000 Moroccans towards the border of Western Sahara. The march is a popular movement provoked by the fact that neither action by the United Nations nor the direct contacts with the Spanish Government have succeeded so far in producing a settlement of the future of Western Sahara.

3. Recently there had been direct contacts between Spain and Morocco with a view to arriving at a bilateral solution (or a trilateral solution, including Mauritania). These contacts had taken the form, on the one hand, of a visit to Morocco by Mr Ruiz Solis, Minister and Secretary General of the National Movement of Spain, and the other, a visit to Madrid by the Foreign Minister of Morocco, Mr Laraki. Although these direct contacts had not produced a solution of the problem they had left the King and his Government with the impression that the Spanish attitude is now more flexible and offers a chance of settling the problem bilaterally. Under no circumstances was the King ready to negotiate with Algeria which had no territorial rights in the Western Sahara”. Confidential: Meeting between SG and His Majesty Hassan II (26-10-1975). UN-ARMS. Series 0904-Box 0049-File 2. 26-10-1975

<sup>318</sup>En el original: 1. The Spanish Government has carried out direct talks with the Government of Morocco and Mauritania in order to find a solution to the problem created by the present crisis. The Prime Minister and the Foreign Minister both stressed however that they would be willing to accept a settlement through bilateral or trilateral negotiations only if such a procedure was consented to by the other interested parties in the region because otherwise it would only lead to a deterioration of the situation.

2. Although previously it had taken the position that the substantive aspect of the question, namely the decolonization of the Western Sahara, should be considered apart from the special problem of the serious tension created by the “Green March” of Moroccans towards the Territory, the Spanish Government was now coming to the conclusion that the two aspects of the question could not be separated. Meeting between SG and Spanish Foreign Affairs Minister Cortina and President Arias Navarro (27-10-1975). UN-ARMS. Series 0904-Box 0049-File 2. 27-10-1975

Se hace evidente que la postura española cada vez se acercaba más a las posiciones marroquíes, y si en algún momento, tanto el ministro de Asuntos Exteriores<sup>319</sup>, como el equipo de la Misión española en la ONU, fueron partidarios de cumplir con los preceptos de Naciones Unidas y por lo tanto, aceptar la celebración de un referéndum de autodeterminación, esa opción se iría abandonando conforme los contactos aumentaban con Su Majestad, Hassan II, al tiempo que la situación se hacía cada vez más insostenible.

El Gobierno de Marruecos pretendía unificar ambas cuestiones, la fricción causada por la supuesta marcha pacífica hacia el territorio y el problema de la descolonización del mismo. Interesa señalar que al unir las también pretendía que la Misión Permanente de su país en la organización siguiera ese camino.

Sin embargo, la ONU consideraba que el asunto de la marcha, al poner en peligro la paz y la seguridad de la región debía ser tratado por el Consejo de Seguridad (Artículo 33 de la Carta), mientras que el tema de la descolonización sólo podía serlo por la Asamblea General.

Hassan II pretendía quitar hierro al asunto de la marcha, para enfatizar que si se había llegado a esa situación era por la demora española en solucionar el futuro del Territorio, y en entablar negociaciones directas con ellos.

Unos días más tarde, el 31 de octubre, Cortina Mauri, el ministro de AA EE español, mantendría una conversación telefónica con Waldheim, ya de regreso en la ONU

El ministro español de Asuntos Exteriores llamó al Secretario General desde Madrid para tratar de estos tres asuntos:

1. De acuerdo con información fidedigna, esperaba que la “Marcha Verde” entraría en el territorio del Sahara Occidental el 3 o el 4 de noviembre de 1975. Esto provocaría una grave situación con la posibilidad de que sucedieran algunos incidentes. Sugirió que el Secretario General informara al Consejo de Seguridad.
2. Con el objeto de alejar cualquier duda sobre la actitud española, quería confirmar que aunque había habido contactos bilaterales entre España y Marruecos, España no aceptaría una mera solución bilateral (a pesar de lo que Marruecos afirmara en público). España era consciente de sus obligaciones con las Naciones Unidas y además consideraba un acuerdo fuera de las Naciones Unidas como algo imposible. España era consciente de que su credibilidad internacional estaba en cuestión.

---

<sup>319</sup> Powell (2011, 270) también refleja el cambio de actitud que los norteamericanos detectaron en el ministro Cortina Mauri, en referencia a la celebración de un referendo de autodeterminación, afirmación que hizo el día 20 (de octubre), y que cuatro días después, el 24, sorprendería a Stabler al comunicarle que “ante el escaso éxito de Piniés en la ONU, España actuaría por su cuenta para evitar un conflicto armado con Marruecos”.

3. Creía que bajo cualquier circunstancia se debería proporcionar una coartada para el Rey Hassan y eso sólo podría lograrse mediante un procedimiento internacional. Esperaba que el Secretario General le pudiera ayudar en este asunto.

Antes de terminar, el ministro de Asuntos Exteriores, de forma personal, le agradeció al Secretario General por sus valiosísimos y útiles esfuerzos<sup>320</sup>.

De nuevo se evidencia que la cuestión del mantenimiento del trono por parte de Hassan II pudo ser una de las razones del acuerdo al que España llegaría con Marruecos. De otra forma, se hace imposible comprender la insistencia de parte de todos los involucrados en proteger la seguridad del monarca alauita.

## **6. LA MARCHA VERDE Y LOS ACUERDOS DE MADRID**

El día 1 de noviembre el SG recibía un telegrama de la agencia de noticias Reuter desde Rabat con la siguiente información:

Marruecos y Mauritania continúan confiando en la posibilidad de un acuerdo negociado directamente con España para solucionar el conflicto del Sahara Occidental. [Según] se pronunciaban fuentes cercanas al Gobierno marroquí esta noche.

Así se manifestaban después de que el Secretario General de la ONU, Kurt Waldheim, dijera en un informe del Consejo de Seguridad que Marruecos y Mauritania estaban preparados para conceder a las Naciones Unidas un papel apropiado si las negociaciones directas con España fracasaban.

Fuentes locales afirmaron que Marruecos y Mauritania todavía estaban decididos a buscar un acuerdo con España, empezando por la reanudación de las conversaciones esta semana en Madrid.

La segunda parte del telegrama era incluso más interesante:

Las fuentes confirmaron que todavía no se sabía si Marruecos y Mauritania estaban preparados para aceptar una solución dentro de los parámetros de las NN UU. Si las conversaciones de Madrid fracasaban.

---

<sup>320</sup>En el original: The Spanish Foreign Minister called the Secretary-General from Madrid and raised the following three issues with the Secretary-General:

1. Accordingly to reliable information, he expected that the "Green March" would penetrate into the territory of Western Sahara on 3 or 4 November 1975. This would create a very grave situation where serious incidents might occur. He suggested that the Secretary-General inform the Security Council.

2. In order to dispel any doubt about Spain's attitude, he wished to confirm that although there had been bilateral talks between Spain and Morocco, Spain would not accept to adhere to a purely bilateral solution (whatever Morocco might state in public). Spain was conscious of its obligations towards the United Nations and therefore considered an agreement outside the United Nations as impossible. Spain was aware that its world-wide credibility was at stake.

3. He believed that in any event one must provide a face-saving procedure for King Hassan and this could only be an international procedure. He hoped that the Secretary-General would be able to assist in this.

Before concluding, the Foreign Minister, on a personal basis, thanked the Secretary-General for his most valuable and useful efforts. Telephone call between Secretary General and Spanish Foreign Minister. UN-ARMS. Series 0904-Box 0049-File 2. 31-10-1975.

La “Marcha Pacífica” del Rey Hassan hacia el Sahara Occidental, establecida para comenzar la semana próxima como la justificación del reclamo de Marruecos sobre el territorio ocupado por España, puede ser pospuesta de nuevo, según los observadores locales.

La prensa marroquí ya no informa sobre la fecha exacta del inicio de la Marcha prevista para comenzar entre el 4 y el 6 de noviembre.

Reuter<sup>321</sup>.

Como se observa, estas noticias recogidas por la agencia Reuter en Rabat y telegrafiadas directamente a la oficina del Secretario General, se relacionan con la conversación telefónica que Kurt Waldheim había mantenido un día antes, el 31 de octubre (*ut supra*) con el ministro español de Asuntos Exteriores, Cortina Mauri. Conversaciones que se podrían interpretar como la búsqueda por parte española de una justificación o incluso una forma de tantear, cuáles serían o podrían ser las consecuencias, si el Gobierno de Madrid entablara negociaciones bilaterales con Rabat y Nuakchot sin la aquiescencia de las Naciones Unidas. Asimismo, cada vez está más claro que Marruecos pretendía apartar de las negociaciones a las Naciones Unidas, si al final no se conseguía un acuerdo favorable que pasaba por la retirada española y la transferencia del territorio a Rabat.

El día siguiente, el 2 de noviembre, tenía lugar la visita sorpresa del príncipe Juan Carlos a El Aaiún, donde pronunciaría un discurso que se haría célebre, ante varios oficiales y autoridades del Territorio en el conocido como Casino, en realidad el Centro Cultural de los Ejércitos:

“He venido para saludos y vivir unas horas con vosotros. Conozco vuestro espíritu, vuestra disciplina y vuestra eficacia. Siento no poder estar más tiempo aquí con estas magníficas unidades, pero quería daros personalmente la seguridad de que se hará cuanto sea necesario para que nuestro Ejército conserve intacto su prestigio y el honor.

---

<sup>321</sup>En el original: Morocco and Mauritania continue to have confidence in the possibility of an accord negotiated directly with Spain to settle the Western Sahara conflict. Sources close to the Moroccan Government said tonight.

They were speaking after UN Secretary-General Kurt Waldheim said in a report to the Security Council that Morocco and Mauritania were prepared to give the United Nations an appropriate role if their direct negotiations with Spain failed.

The sources here said Morocco and Mauritania were still determined to seek an agreement with Spain by resuming talks begun this week in Madrid.

The sources said it was not yet known whether Morocco and Mauritania were prepared to accept a solution within the framework of the UN. If the talks with Madrid failed.

King Hassan's "Peace March" into the Western Sahara, scheduled to start next week as backing for Morocco's claim to the Spanish-occupied territory, may yet be postponed again, observers here said.

The Moroccan press no longer mentions exact dates for the March originally scheduled to take place between November 4 and 6.

Reuter. UN-ARMS. Series 0904-Box 0049-File 3. 1-11-1975

España cumplirá sus compromisos y tratará de mantener la paz, don precioso que tenemos que conservar. No se debe poner en peligro vida humana alguna cuando se ofrecen soluciones justas y desinteresadas y se busca con afán la cooperación y entendimiento entre los pueblos.

Deseamos proteger también los legítimos derechos de la población civil saharauí, ya que nuestra misión en el mundo y nuestra historia nos lo exigen.

A todos un abrazo y un saludo con el mayor afecto, ya que quiero ser el primer soldado de España (Calle, A.L. 1975)<sup>322</sup>”.

Visita que sería recogida por el equipo del Secretario General a través de los titulares de la prensa francesa, que se hacía eco de la primera actuación exterior como Jefe del Estado en funciones del príncipe D. Juan Carlos, debido a la delicada situación en la que se encontraba Franco

Sahara Occidental. Visita de su alteza el Príncipe Juan Carlos al Sahara Español y resolución adoptada por unanimidad por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas fueron objeto de los comentarios de la prensa del fin de semana. [Para] *Le Monde*, 4 de noviembre, bajo el título Doble Desafío estima en su editorial que consideraciones políticas internas parecen ser también determinantes tanto en Marruecos como en España para justificar el riesgo de enfrentamiento por el ruido de sables. Consideran que el príncipe Juan Carlos, reafirmaría su autoridad y a la vez acallaría a los nacionalistas españoles, que Hassan, se afianzaría en el trono y desarmaría a su oposición.

Los periódicos, además, mostraban una particular visión sobre las razones de semejante disputa y sus posibles efectos:

La suerte de la caravana de El Aaiún y el porvenir de las minas de fosfatos parecen decididamente de poco peso. La ONU aconseja prudencia a Hassan II, habla del enfrentamiento de los dos tronos y estima que la llegada de Juan Carlos a Madrid lo podría precipitar<sup>323</sup>.

---

<sup>322</sup> En Fundación Juan March. Archivo Linz de la Transición española. *Informaciones*, 1975, 3 de noviembre:<http://www.march.es/ceacs/biblioteca/proyectos/linz/documento.asp?reg=r-40399> (Consultado el 30 de octubre de 2014)

<sup>323</sup> En el original: Sahara Occidental. Visite éclair Prince Juan Carlos au Sahara Espagnol et résolution adopte à l'unanimité par Conseil Sécurité Nations Unies font objet commentaires presse week end. Monde 4 Novembre sous-titre doublé défi estime dans éditorial que considérations politique intérieure paraissent avoir été déterminantes aussi bien au Maroc qu'en Espagne pour justifier risque d'affrontement pour quelques arpents de sable. Estimant que pour prince Juan Carlos, il s'agit d'affirmer son autorité et de flatter nationalistes espagnols que pour Hassan il s'agit de fortifier son trône et désarmer l'opposition, éditorialiste conclut.

“Le sort des caravaniers d'El Ayoun et L'avenir des mines de phosphate paraissent décidément de peu de poids. ONU conseille la prudence a Hassan II parle de l'affrontement des deux trônes et estime que avènement Juan Carlos à Madrid pourrait être. UN-ARMS. Series 0904-Box 0049-File 2. 2-11-1975

El mismo día del viaje del príncipe D. Juan Carlos al Sahara Occidental, el Consejo de Seguridad aprobaba la segunda resolución sobre la fricción que existía entre Marruecos y España, resultado de la petición del embajador permanente interino de España en la ONU, Antonio Elías, y de las consultas que en cumplimiento del mandato de la resolución 377 de 22 de octubre, iniciara el SG con sus viajes y contactos a los países implicados.

La resolución 379 de 2 de noviembre, 1975, se convertiría en un desesperado intento por frenar el comienzo de la Marcha Verde, ante las declaraciones españolas de oponerse a la misma, con las consecuencias que pudieran derivarse. Esta Resolución, muy parecida a la anterior, la 377, también fue adoptada por el consenso de todos los Miembros del Consejo. Aparte de agradecer los esfuerzos al SG, sigue recordando que esta cuestión está en manos de la Asamblea General, como el organismo que está llamado a decidir sobre el futuro del Territorio en disputa por eso:

1. *Exhorta* a todas las partes involucradas e interesadas a evitar cualquier acción unilateral o de otra índole que pueda intensificar más la tirantez en la región;
2. *Pide* al Secretario General que prosiga e intensifique sus consultas con las partes involucradas e interesadas y que informe al Consejo de Seguridad a la mayor brevedad posible sobre los resultados de esas consultas, a fin de que el Consejo pueda adoptar cualesquier otras medidas apropiadas que puedan ser necesarias.

De esta misma fecha, 2 de noviembre, y ante la ausencia de informes del Secretario General, se transcribe un telegrama que recogía los titulares de la prensa francófona al respecto de la marcha y de la situación entre Marruecos y España.

El periódico *Le Quotidien* de Bruselas con el título: “Sahara, la Batalla de los Dos Reyes” consideraba que: “Hassan II está atrapado a continuar con su cruzada sahariana, para los marroquíes Kurt Waldheim, pero sobre todo Argelia, son los únicos responsables del endurecimiento de la postura española”.

Por su parte, *L'Humanité* insistía en la firmeza argelina y subrayaba que el Consejo de Seguridad intentaba evitar el enfrentamiento que provocaría el paso de la frontera del Sahara por los marroquíes.

Por último, *Le Figaro* subrayaba el deseo evidente de los españoles de frenar la ofensiva de Rabat y de ver la administración provisional del territorio asumida por la ONU<sup>324</sup>.

### **6.1. Waldheim nombra a un Enviado Especial *in extremis***

Como resultado de la segunda resolución adoptada por el Consejo de Seguridad, la 379 (1975) de 2 de noviembre, con el objetivo de intensificar los contactos con todas las partes interesadas, el SG, Kurt Waldheim, decide nombrar a André Lewin como su Enviado Especial a España, Marruecos, Mauritania y Argelia. Lewin debía intentar frenar un conflicto que acabaría con la paz y la seguridad de la región, sobre todo después de las últimas declaraciones del Gobierno español donde se reafirmaba en su decisión de no dejar que la marcha entrara en el Territorio.

El día 4 de noviembre, André Lewin, telefoneaba al SG desde Nuakchot a las 5.10 pm. para informarle de la entrevista que había tenido con Su Majestad, el rey Hassan II de Marruecos:

Su Majestad está intentando conseguir un acuerdo bilateral con España. El Primer Ministro [Ahmed] Osman, acaba de regresar de Madrid, y le ha dicho que la mayoría del Gobierno español favorece una solución bilateral.

A lo que se suma, que ha aparecido un nuevo elemento, el hecho de que el Presidente de la Asamblea Nacional del Sahara Occidental (la Yemáa) ha llegado a Marruecos y ha jurado lealtad al rey en nombre de la Yemáa. Por lo tanto este acontecimiento ha de reforzar, en opinión de Su Majestad, la postura de Marruecos. El Rey Hassan mencionó que el Presidente de la Yemáa había sido reconocido por España y también por el Responsable de la Misión de Visita de la ONU, el Embajador Ake, como el representante del pueblo del Sahara Occidental. Puesto que el Presidente de la Yemáa ha declarado su lealtad al Rey en nombre del pueblo que él representa, Su Majestad considera que el referéndum ya no es necesario.

No obstante, Su Majestad está preparado para aceptar una solución a través de un acuerdo bilateral con España siempre que después sea aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Finalmente, Su Majestad le dijo al Sr. Lewin que él no podía parar la marcha aunque estaba dispuesto a limitarla a un simbólico paso (de unos pocos kilómetros) de la frontera<sup>325</sup>.

---

<sup>324</sup>En el original : Hassan II est pris au piège de sa croisade saharienne, et que pour marocains c'est Kurt Waldheim et surtout l'Algérie qui sont les seuls responsables du durcissement espagnol".

L'Humanité insiste sur fermeté algérienne et souligne que conseil sécurité tente d'éviter affrontée que provoquerait passage de la frontière du Sahara par marocains.

Figaro souligne désir évident des espagnols de freiner offensive Rabat et de voir administration provisoire territoire assumée par ONU.UN-ARMS. Series 0904-Box 0049-File 2. 2-11-1975

<sup>325</sup>En el original: His Majesty is still trying to achieve a bilateral agreement with Spain. Prime Minister Osman, who just returned from Madrid, told him that the majority in the Spanish Government favours a bilateral solution.

In addition to this trend, a new element has been added, namely the fact that the President of the National Assembly of the Western Sahara (the Yema'a) has come to Morocco and declared his loyalty to the King on behalf of the Yema'a. Therefore this development has, in the view of His Majesty, reinforced the position of Morocco. King Hassan mentioned that the President of the Yema'a had been recognized by Spain and also by the Chairman of the Visiting Mission of the United Nations, Amb. Ake, as representing

En esta conversación, que tuvo lugar dos días antes del inicio oficial de la marcha, que al final comenzaría el día 6, el rey de Marruecos no se apartaría en ningún momento de su decisión de continuar adelante con el órdago que había enviado tanto al Gobierno de Madrid como al mundo, incluyendo a las Naciones Unidas. Envite que tenía todos los visos de ganar la partida. Interesa subrayar la última parte de la conversación donde el astuto monarca le insinúa que aunque no podría detener la marcha, sí que podría hacer que su entrada en el territorio tuviera un impacto menor o no llegara hasta su capital. Simbólico gesto del monarca que ya había conseguido la seguridad del Gobierno español de que el Ejército no dispararía a civiles desarmados y que además les dejaría atravesar la frontera.

### **6.1.2. La Marcha Verde**

Con ese estado de cosas se llega al día 6 de noviembre, día oficial del comienzo de la Marcha Verde. El Secretario Waldheim recibía una notificación a las 2.15 pm. (hora de Nueva York) para informarle de que:

La Marcha en el Sahara ha parado delante del campo de minas del Ejército español. Un comunicado del campamento militar en El Aaiún ha anunciado que los componentes de la marcha han avanzado nueve kilómetros desde la frontera y que han informado de que se han topado con una valla de alambres con los avisos en español y árabe de “Zona peligrosa”<sup>326</sup>.

En la misma nota también se incluía el primer comunicadodel Ejército español<sup>327</sup>:

A las 09h 40 GMT, la Marcha marroquí ha atravesado la frontera a pie, precedida de algunos vehículos y ha avanzado sobre un frente de 350 metros en el camino de Tah-Daora.

A las 13 h 05 GMT, la Marcha se encontraba a cinco km de los primeros campos de minas en el norte de la Sebja de Um-Deboaa, y a nueve km hacia el sur del antiguo puesto fronterizo de Tah. Se han distribuidoviveres entre los participantes. Algunos vehículos son

---

the people of Western Sahara. Since the President of the Yema'a has now declared his loyalty to the King on behalf of the people he represents, His Majesty feels that a referendum is not necessary. However, His Majesty is ready to accept a solution through which a bilateral agreement with Spain should only be valid after approval by the General Assembly of the United Nations. Finally, His Majesty told Mr Lewin that he cannot stop the march although he is ready to limit it to a symbolic crossing (only a few kilometres) of the border. UN-ARMS. Series 0904-Box 0049-File 3. 4-11-1975

<sup>326</sup> En el original: March in Sahara stopped in front of Spanish Army minefields at 1405GMT today. A statement from the Military Command in El Aaiun announced the marchers have advanced nine kilometres from the border and they are reported to face barbed wire with markings in Spanish and Arabic “Dangerous Area”.

<sup>327</sup> Este comunicado del Ejército español estaba escrito en francés.

alejados de las cercanías de los campos de minas. Varias personas tomaron fotografías de los carteles que señalaban en español y en árabe el peligro que representaba la travesía de la zona. Las fuerzas españolas mantienen una actitud de espera vigilante sobre sus posiciones y observan a distancia el desarrollo de la Marcha<sup>328</sup>.

Al mismo tiempo en las Naciones Unidas, el Encargado de Negocios de la Misión Permanente de España en la ONU, Antonio Elías, denunciaba el comienzo de la marcha en una carta<sup>329</sup> dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad:

En complemento a mi carta de 1 de noviembre de 1975 solicitando una reunión de emergencia del Consejo de Seguridad al considerar el deterioro de la situación en el Sahara Occidental, tengo el honor de informarle de que la frontera del Sahara Occidental acaba de ser violada por un gran número de marroquí, incluyendo elementos de las fuerzas armadas y autoridades oficiales, se hace más urgente y necesario que el Consejo de Seguridad se reúna en una sesión pública con el objetivo de tomar las medidas apropiadas para terminar esta situación y asegurar la retirada a territorio de Marruecos de los elementos que componen la marcha.

Quisiera solicitar que se permita a mi delegación que participe en la reunión del Consejo de Seguridad, de acuerdo con las provisiones del Artículo 31 de la Carta y el punto 37 del procedimiento de actuación del CS<sup>330</sup>.

En consecuencia, debido a la gravedad de la situación, se producía una reunión urgente del Consejo de Seguridad que además de aprobar una nueva resolución, la 380 (1975) de 6 de noviembre, también hacía un llamamiento al monarca marroquí: Hassan II: “El Consejo de Seguridad me ha autorizado [al Presidente] a dirigir a Su Majestad

---

<sup>328</sup>“A 09h40 GMT, la Marche Marocaine a traversé la frontière à pied, précédée de quelques véhicules et a progressé sur un front de 350 mètres sur la route Tah-Daora. A 13h05 GMT, la Marche se trouvait à cinq kms de premiers champs de mine au nord de Sebja de Um-Debra, a environ neuf kms au sud de l’ancien poste frontière de Tah. Des vivres ont alors été distribués et les participants rassemblent. Quelques véhicules se sont détachés jusqu’aux approches des champs de mines. Plusieurs personnes ont pris des photographies des pancartes signalant en espagnol et en arabe le danger que représentait la traversée de la zone. Les forces espagnoles maintiennent une attitude d’attente vigilante sur leurs positions et observent à distances le déroulement de la Marche”. (AFP) UN-ARMS Series-0904-Box-49-File-02. 6-11-1975

<sup>329</sup>Esta carta se enviaba para ser considerada como un documento oficial del Consejo de Seguridad: S/11867.

<sup>330</sup>En el original: Further to my letter of 1 November 1975 requesting an emergency meeting of the SC to consider the deterioration of the situation in Western Sahara, I have the honour to inform you that in as much as the frontier of Western Sahara has now been violated by large contingents of Moroccan nationals, including elements of the armed forces and official authorities, it becomes most urgently necessary that the SC should meet in public session in order to take appropriate measures for bringing about an end to this situation and securing the withdrawal to Moroccan territory of the elements taking part in the march. I would request you to allow my delegation to participate in the meeting of the SC, in accordance with the provisions of Article 31 of the Charter and rule 37 of the rules of procedure of the SC. UN-ARMS Series-0904-Box-49-File-02. 6-11-1975

una solicitud urgente de poner fin inmediatamente a la marcha declarada al Sáhara Occidental”.

La última resolución del Consejo de Seguridad de 1975 relativa al comienzo de la Marcha Verde convocada por Marruecos hacia el Sahara Occidental, la Resolución 380 del 6 de noviembre de 1975, cuyo contenido no se va a transcribir al completo, era una nueva resolución descafeinada que no surtiría el menor efecto en ninguno de los implicados. A pesar de que esta nueva resolución también era aprobada por el consenso de todos sus miembros, su trascendencia fue menor, aún, que las dos anteriores, en la medida en que lo más significativo radicaba en que sólo *deplora*[ba] la realización de la marcha. E *insta*[ba] a Marruecos a: primero, retirar a los participantes de la marcha; y, después, a entablar negociaciones con todas las partes implicadas de conformidad con la resolución 3292 (XXIX), 1974, de la Asamblea General, y a cooperar con el Secretario General, como indicaban las otras dos resoluciones del Consejo de Seguridad, la 377 y la 379.

Horas después de su adopción, el Secretario General, Kurt Waldheim, en una rueda de prensa convocada a tal efecto, se expresaba así:

Como los miembros del Consejo de Seguridad han podido comprobar, desde la adopción de la resolución 379 (1975) del pasado domingo, he estado en contacto permanente con las partes implicadas e interesadas, a través de sus representantes en las Naciones Unidas y también a través de mi enviado especial, André Lewin, al que envié a la zona. (...)

Mi enviado especial ha regresado hoy por lo que yo ya debería estar preparado para entregar en breve un informe completo según lo establecido en la resolución 379 (1975) del Consejo de Seguridad. Como ya dije el pasado domingo, quisiera asegurar al Consejo que voy a continuar esforzándome para contribuir a alcanzar una solución pacífica al problema ante el Consejo, cuya importancia ha quedado reflejada mediante la adopción de otra nueva resolución. Espero que los esfuerzos colectivos llevados a cabo en el marco de las Naciones Unidas den sus frutos y seamos capaces de mitigar, a través de nuestra acción conjunta, una situación que continua siendo muy grave y muy crítica<sup>331</sup>.

---

<sup>331</sup> En el original: As the members of the Security Council are aware, since the adoption of resolution 379 (1975) last Sunday, I have been in constant touch with the parties concerned and interested, through their representatives at the United Nations and also through my special envoy, Mr André Lewin, whom I sent to the area. (...)

My special envoy has returned today and I should now be in a position to submit shortly a comprehensive report to the SC under resolution 379 (1975). As I had already stated last Sunday, I wish to assure the Council that I shall continue exercising every effort to contribute to a peaceful solution of the problem before the Council, the importance of which has just been underlined by the Council through the adoption of yet another resolution. I hope that the collectives (sic) efforts undertaken within the United Nations will bear fruit and we will be able to defuse, through our joint action, a situation which continues to be very serious and grave. Press Release SG/SM/2271.SC/3665. 6 November 1975. Country Files of SG.KW.WS.13-12-74/20-12-75.

Como se puede apreciar, el Secretario General siguiendo el mandato que le imponía la resolución 377 (1975), se estaba esforzando por lograr un acuerdo *in extremis* entre las partes implicadas, Marruecos y España. Después de consultar los documentos disponibles de este año en su carpeta personal, se infiere que de alguna forma, confiaba en poder llegar a convencer a España de la necesidad de esperar hasta que la ONU pudiera hacerse cargo de la descolonización del Sahara Occidental. Misión para la que necesitaba que la potencia administradora continuara en el territorio, como se verá más adelante en la conversación que mantendría con el embajador de la Unión Soviética en las NN UU, Yacob Malik.

La Marcha Verde había comenzado oficialmente en la madrugada del día 6 de noviembre, dos días después, el día 8, un informe enviado al SG, recogía los titulares más destacados en la prensa internacional:

Fuentes españolas en El Aaiún han declarado que los componentes de la marcha están bien organizados, así que probablemente el Ejército de Marruecos estará detrás de ellos.

Nuevos informes confirman que el enviado especial español, el ministro Carro, será recibido por el Rey Hassan durante el día de hoy.

Las agencias de prensa repiten la declaración del ministro marroquí Ben Hima: “Se espera un decisivo cambio de acontecimientos en las próximas 24 horas”. (No dio más detalles).

El Presidente Giscard d’Estaing y el Presidente Bourguiba [de Túnez] han enviado un comunicado conjunto al Rey Hassan, de acuerdo con AFP<sup>332</sup>: “El Jefe del Estado francés, que no ha revelado el contenido de este mensaje, subrayó que el problema del Sahara Español constituye una preocupación para él y para el Jefe del Estado tunecino”.

Pero la noticia más importante era la última, un despacho de la agencia Reuters que decía lo siguiente: “España, decepcionada ante lo que considera un fallo de las Naciones Unidas en detener la marcha pacífica marroquí, estaba hoy considerando una retirada unilateral del territorio, según fuentes gubernamentales<sup>333</sup>”. (Toda la noticia estaba subrayada).

---

<sup>332</sup>Agence France-Presse.

<sup>333</sup>En el original: Spanish sources in El Ayoun say that the marchers are well-organized and therefore the Moroccan army must be behind them.

News dispatches say that the special Spanish envoy, Minister Carro, will be received by King Hassan today.

News agencies repeat Moroccan Minister Ben Hima’s statement: You can expect a decisive turn of events within the next 24 hours.” (He did not elaborate).

España tenía razón en afirmar que las Naciones Unidas, pero en concreto el Consejo de Seguridad, habían fallado al impedir tanto la celebración de la Marcha Verde como su intento, al final conseguido, de entrar en el Sahara Occidental. Pero, el Gobierno de Madrid también había obviado que este organismo es sobre todo una organización de carácter político, no militar, y que necesita no sólo que haya consenso entre los miembros del Consejo de Seguridad, sino que, asimismo haya disposición para actuar con dureza. De las tres resoluciones que el CS dictaría entre los meses de octubre y noviembre de 1975 —la 377, la 379 y la 380— en ninguna de ellas se observa ni firmeza, ni dureza, ni determinación al referirse a la actuación de Marruecos, único culpable, si se ha de buscar alguno, de la situación de inestabilidad que se creó en la frontera norte del Sahara Occidental con la Marcha Verde.

Como bien informan los despachos de prensa, el ministro de la Presidencia, Antonio Carro, viajaba a Agadir, el día 7 de noviembre, dos días antes de que Marruecos anunciara el fin de su pacífica marcha sobre el Sahara y seis de la firma de los Acuerdos de Madrid.

Antonio Carro, acompañado del Embajador español en Marruecos, Martín Gamero, se entrevistaría con el rey Hassan II. Viaje que según Piniés, el Embajador Permanente de España ante la ONU: “dio motivo a toda clase de especulaciones, pero no tuve ninguna noticia oficial que me hiciera sospechar que se estaban negociando unos acuerdos con Marruecos al margen de las decisiones de las Naciones Unidas” (Piniés, 1990, 159). Al igual que con el primer viaje de Solís a Rabat (v. *supra*), Piniés, no fue informado de este trascendental encuentro.

Por su parte Powell (2011, 276-277) ofrece algunos pormenores del encuentro. A Carro, que sería recibido el 8 de noviembre, Hassan II le habría “exigido que firmase un pacto de cesión territorial, a lo que éste se negó, alegando no tener facultades para ello. En cambio, sí aceptó redactar una carta al monarca pidiéndole que retirase la “Marcha Verde” como paso previo a cualquier negociación bilateral”. Parece ser que entonces, el monarca le entregaría una carta personal dirigida al príncipe Juan Carlos, donde le

---

President Giscard d'Estaing and President Bourguiba have sent a joint message to King Hassan, according to AFP: “Le Chef de l'état Français n'a pas révélé la teneur de ce message a souligné que le problème du Sahara Espagnol constituait une préoccupation pour lui et pour le Chef de l'état Tunisien”. Reuters: “Spain, disappointed at what it calls the United Nations failure to halt the Moroccan peace march into the Western Sahara, was today seriously considering a unilateral withdrawal from the territory, Government sources said today”. UN-ARMS. Series 0904-Box 49-File 2. Country Files of SG.KW.WS.13-12-1974/20-12-1975.

exigía la entrega del Sahara Occidental a Marruecos y Mauritania. El príncipe en ese momento seguía actuando como Jefe del Estado en funciones.

En este punto, merece la pena detenerse para añadir las palabras del propio Waldheim al respecto del porqué las medidas tomadas por las Naciones Unidas no siempre conseguían los resultados esperados:

A lo largo de la historia de las Naciones Unidas ha habido momentos donde los Estados Miembros han fallado al someterse a una u otra provisión de la Carta. Esto ocurre cuando las políticas gubernamentales entran en contradicción o en conflicto con las decisiones de las Naciones Unidas y los Gobiernos consideran que sus políticas nacionales son más importantes que las decisiones de la comunidad internacional expresadas en las Naciones Unidas<sup>334</sup>.

Este es un extracto de una entrevista concedida a la prensa al inicio del año 1975, Kurt Waldheim realizaba un excelente resumen de la eficacia política de la ONU. Capacidad que siempre ha estado, está y estará en entredicho.

## **7. ESPAÑA, MARRUECOS Y MAURITANIA FIRMAN LOS ACUERDOS DE MADRID**

El día 10 de noviembre la oficina del Secretario General en Nueva York, recibía este telegrama enviado desde París, por André Lewin (su enviado especial a Marruecos y España). Lewin recogía los titulares de la prensa francófona sobre el asunto del día:

Todos los titulares de la prensa destacan el fin de la Marcha Verde, y se estima que el acuerdo será llevado a cabo entre Rabat y Madrid, las dos capitales ratificarán el plan propuesto por Kurt Waldheim de evacuación de las Fuerzas Armadas españolas del territorio y su traspaso a la responsabilidad de las Naciones Unidas. [Le] *Mondemencionaba inquietud por parte de Argelia ante una eventual anexión de facto por Marruecos del Sahara Occidental evacuado por España. Según Quotidienel Rey Hassan II ha querido pasar de una demostración de fuerza a una negociación y él no ha querido admitir que Marruecos será el principal beneficiario de todo el acuerdo*<sup>335</sup>.

---

<sup>334</sup>En el original: Throughout the history of the United Nations there have been occasions where Member States have failed to abide by one provision of the Charter or another. This happens when governments' policies conflict with the decisions of the United Nations and Governments consider that their national policies are more important than the decisions of the international community as expressed in the United Nations. UN-ARMS. Series 0904-Box 49-File 2. Country Files of SG.KW.WS.13-12-1974/20-12-1975.

<sup>335</sup> En el original: Tout presse titre sur fin de La Marche Verte et estime que accord serait intervenu entre Rabat et Madrid, les deux capitales ratifiant plan propose par Kurt Waldheim prévoyant évacuation par forces armées espagnoles territoire conteste et son passage sous responsabilité Nations Unies. Monde mentionne inquiétude Alger devant une éventuelle annexion de fait par Maroc du Sahara Occidental évacue par Espagne a Pour Quotidien de Paris Roi Hassan II a voulu passer de démonstration de forcé a négociation et il ne fait aucun doute que Maroc sera principal bénéficiaire tout accord. Meeting between

Por la tarde, tenía lugar una reunión en la oficina del Secretario General, acompañado por el Presidente del Consejo de Seguridad, el embajador soviético Yacob Malik, que había solicitado la reunión para conocer si había nuevas noticias relativas a la situación en el Sahara Occidental. Entonces el SG, Waldheim, le puso al día de los últimos acontecimientos, además de informarle de que estaba en permanente contacto con todas las partes implicadas en Nueva York:

España le había informado que, en vista de que Marruecos había decidido evacuar el Sahara Occidental, se había acordado entrar en conversaciones bilaterales bajo el artículo 33. España había asegurado al Secretario General que cualquier solución a la que se llegara tendría que estar bajo el marco de las Naciones Unidas<sup>336</sup>.

No obstante, lo más destacado de la conversación giraba en torno a lo que posteriormente se conocería como el Plan Waldheim, que el territorio del Sahara Occidental estuviera administrado, temporalmente, por las Naciones Unidas, hasta que se celebrase un referendo. Asimismo, el Secretario General parecía convencido de que todos los interesados estaban de acuerdo, aunque la parte más complicada era la referente a los métodos a seguir para la celebración del citado referendo. Al respecto de esa administración temporal, tanto Marruecos como Mauritania querían participar, además de estar acompañados por los representantes saharauis agrupados en la Yemáa.

Argelia, también quería estar incluida, y su postura se podría resumir en todos o ninguno. Para solucionar tal embrollo al SG se le ocurrió proponer una solución intermedia, que consistía en crear un órgano específico compuesto por todas las partes interesadas y las Naciones Unidas con la tarea de trabajar en el aspecto de la consulta a la población y también en encontrar una solución para el retorno de los refugiados. A Marruecos se le había ocurrido hacer algo similar al caso de Irán Occidental<sup>337</sup>, a lo que

---

SG and Soviet Ambassador Yacob Malik.UN-ARMS. Series 0904-Box 49-File 2. Country Files of SG.KW.WS. 10-11-1975.

<sup>336</sup>En el original: "Spain had informed him that, in view of the Moroccan decision to evacuate Western Sahara, it had agreed to resume bilateral talks under article 33. Spain had assured the Secretary-General that any solution agreed upon in these talks would have to be within the framework of the United Nations". UN-ARMS. Series 0904-Box 49-File 2. Country Files of SG. KW. WS.10-11-1975.

<sup>337</sup> El caso de Irán Occidental, el actual territorio de Papúa Occidental o Nueva Guinea Occidental, resulta de lo más paradigmático. Entre 1973 y 2001 esta zona fue conocida como Irán Jaya. En 1969, después de la celebración de un contestado referéndum fue incorporada a Indonesia. Dicho referendo denominado "Acto de Libre Elección" fue avalado por las Naciones Unidas, a la población se le ofreció la posibilidad de elegir entre la independencia y la anexión a Indonesia. Lo más curioso del caso en relación

el embajador Malik alegaba que sólo había habido una parte interesada, Indonesia, y no cuatro, como en el caso del Sahara.

Waldheim además informó a Malik de que España estaba preparada para dejar sus tropas al mando de las Naciones Unidas.

El Presidente del Consejo de Seguridad quería conocer los detalles prácticos de esa administración, costes, jefatura, personal, etc. Además preguntaba al SG qué órgano de los actuales sería el responsable de dicha administración. Ante lo que Waldheim acordó en volver a informar al Consejo de Seguridad (bajo la resolución 380), y Malik accedió. Tomando como base ese informe, al que se añadirían otros proporcionados por las partes interesadas, el Consejo de Seguridad haría recomendaciones a la Asamblea General que, en última instancia, era el órgano responsable de la descolonización.

En el párrafo final el Embajador Malik lamentaba el enfrentamiento entre Marruecos y Argelia, pero consideraba que no era suficiente para que el Consejo de Seguridad se reuniera.

Cuatro días más tarde, el 14 de noviembre, se firmaban los Acuerdos de Madrid entre Marruecos, Mauritania y España, por los que España traspasaba la administración del Sahara Occidental a los dos primeros. Ese mismo día, uno de los ayudantes del Secretario General, Rudolp Stadjuhar, le enviaba una pequeña nota para informarle que según el Ministerio de Información español, los delegados de los tres países, siguiendo las recomendaciones del Consejo de Seguridad, se habían reunido. La nota finalizaba con un lacónico: “algún acuerdo se ha logrado” (*some agreement was achieved*)<sup>338</sup>.

La nota a la que se refiere Stadjuhar, facilitada por la agencia Europa Press, estaba en el archivo del Secretario General,

El Ministerio de Información y Turismo facilita el siguiente comunicado tripartito español marroquí y mauritano:

“De conformidad con las recomendaciones del Consejo de Seguridad, las delegaciones de España, Marruecos y Mauritania se han reunido en Madrid los días 12, 13 y 14 de noviembre

---

con el de Marruecos y el Sahara Occidental, radica en que el Gobierno indonesio alegando dificultades logísticas, sólo seleccionó a un millar de líderes para que votaran representando a unas 700 mil personas. Algo similar se pretendía hacer con el caso del Sahara, al incidir en que la Yemáa era el órgano político que representaba a la población del Territorio, de ahí, que si ésta se pronunciaba a favor de la anexión a Marruecos, el asunto ya podría considerarse zanjado desde el punto de vista de la descolonización y de la ONU. En el caso del referendo de Irían Jaya o Papúa Occidental, dichos líderes, bajo la presencia de un destacado número de las Fuerzas Armadas de Indonesia, aceptaron la anexión.

<sup>338</sup>UN-ARMS. Series 0904-Box 49-File 2. Country Files of SG.KW.WS. 13-12-1974/20-12-1975

de 1975 con el mejor espíritu de Amistad, comprensión y respeto a los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Las delegaciones han examinado los problemas planteados por la descolonización del Sahara Occidental teniendo en cuenta la voluntad de asegurar su futura cooperación en interés de los países respectivos y de la población saharauí.

Las negociaciones celebradas han llegado a resultados satisfactorios respondiendo al decidido deseo de entendimiento de las partes y a su propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales”.

Cortina<sup>339</sup>.

En el comunicado, firmado Cortina, (Pedro Cortina Mauri), el ministro de Asuntos Exteriores español, señalaba que el acuerdo se había firmado bajo el espíritu de las Naciones Unidas. Sin embargo, cuando se revisaba el acuerdo se hacía evidente que

difería considerablemente de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General para la descolonización de El Sáhara (...) el Gobierno había cedido a la presión [de la marcha] y utilizaba la resolución adoptada por el Consejo de Seguridad para resolver no sólo la fricción sino para poner término a nuestras responsabilidades como potencia administradora (Piniés, 1990, 165).

Ese mismo día, la Misión Permanente de Marruecos en las Naciones Unidas ofrecía una pequeña rueda de prensa, donde el Embajador Permanente, Driss Slaoui, informaba de que las negociaciones entre España, Marruecos y Mauritania para solucionar la cuestión de la descolonización del Sahara Occidental habían concluido<sup>340</sup>.

Según el Representante de Marruecos, las negociaciones habían cumplido el marco legal de las resoluciones descolonizadoras de la ONU, en particular de la 1514 (XV), pero sobre todo en base a la 2072 (XX) que unificaba los territorios de Ifni y el Sahara Occidental, además infería que en los dos supuestos el problema de la soberanía era competencia de Marruecos y España.

Driss Slaoui también se refirió al dictamen del TIJ que no dejaba dudas de los lazos existentes (*personal allegiance*) entre el Sultán, aunque él lo llama rey, y las tribus saharianas, así como de los lazos étnicos con (el complejo mauritano) Mauritania. Después, comentó con brevedad los últimos acontecimientos, en especial, las últimas resoluciones del Consejo de Seguridad, la 377 y la 380, recordando que ninguna había censurado la Marcha Verde, por el contrario, ambas habían solicitado a las partes

---

<sup>339</sup> *Ibidem*.

<sup>340</sup> *Ibidem*.

implicadas que comenzaran las negociaciones para solucionar el contencioso. Desde su punto de vista, los Acuerdos alcanzados cumplían con los requisitos estipulados por el CS; ahora sólo quedaba que la Asamblea General “tomara nota de dichas negociaciones y preguntara a las partes que le mantuvieran informada de las modalidades de descolonización y de la consulta a la población autóctona<sup>341</sup>”.

Los periodistas le hicieron varias preguntas más relacionadas con el tema: la primera referente a la reacción de Argelia, y si éste país aprobaba o no los Acuerdos de Madrid, a lo que el Embajador marroquí contestó que las opiniones de aquel país eran irrelevantes y que el Acuerdo, de nuevo conforme a la resolución 2072, sólo concernía a Marruecos, Mauritania y a España. La siguiente cuestión quería que el Sr. Slaoui explicara a qué se refería cuando hablaba de modalidades de descolonización, a lo que él respondió, con cierta vaguedad, que las negociaciones habían sido en base a “las modalidades originales de la resolución 2072”, (“*original modalities of resolution 2072*”). La última, entonces, aludía a si el Acuerdo había sido enviado a las Naciones Unidas para su aprobación, a lo que éste contestó que siempre se seguía el procedimiento formal de informar a la organización de todos los actos relativos a la descolonización.

Con esa rueda de prensa concedida por el Representante de Marruecos en las Naciones Unidas, el Gobierno de Marruecos pretendía que los Acuerdos de Madrid cumplieran con los requisitos legales exigidos por la organización en materia descolonizadora. Rabat quería obtener la aprobación legal de unos acuerdos que no se habían ajustado a las normas descolonizadoras de las NN UU, además de haber sido firmados sin su consentimiento. Es más, al convertirlo en un *fait accompli*, esperaba cerrar a su favor un problema colonial, al convertirse en *de facto* responsable administrador –junto con Mauritania y España– de un territorio que no pudo decidir su destino, dejando, a la vez, a Argelia de lado.

Por desgracia, ha sido imposible encontrar documentación de esos momentos, que pudiera clarificar cuál fue la opinión de Waldheim al respecto de esta vuelta de tuerca o rendición del Gobierno de Madrid a las presiones de Rabat. Sólo existe el testimonio de un testigo directo, del embajador Piniés que relataba (1990, 166 y ss.) la frustración del

---

<sup>341</sup>En el original: “take note of the negotiations and to ask the parties to keep it informed of the modalities of the decolonization and of the consultation of the autochthonous (sic) population”.UN-ARMS. Series 0904-Box 49-File 2. Country Files of SG.KW.WS. 14-11-1975

Secretario General al darse cuenta del alcance de los acuerdos y de la laxa interpretación por parte española de la Resolución 380 del Consejo de Seguridad. Pero sobre todo le costaba asimilar, al no estar de acuerdo con ninguno de los puntos de los acuerdos, que España hubiera omitido en la parte donde se hablaba de la administración temporal del territorio, la presencia de las Naciones Unidas, parte fundamental del Plan Waldheim, si es que Madrid realmente quería que la descolonización llegara a buen puerto y bajo el paraguas de la ONU. En definitiva, el Secretario General no podía creer que el mismo país que llevaba más de año y medio asegurando que aceptaba aplicar el principio de autodeterminación a la población del Sahara Occidental, hubiera experimentado, en unos días, un cambio de actitud tan extremo. Asimismo, el Secretario General había obtenido el contenido de los Acuerdos de Madrid a través de las Delegaciones de Marruecos y Mauritania. Como se verá a continuación, la Delegación de España tardaría cuatro días en notificárselos de manera oficial.

El Embajador Permanente de España, Piniés, le hacía entrega al Secretario General de una carta documento, con el núm. 179, fechada el 18 de noviembre. Este era parte de su contenido:

De acuerdo con las instrucciones de mi Gobierno, adjunto me complazco en pasar a sus manos la declaración de principios concluida en Madrid el 14 del mes en curso como resultado de las negociaciones celebradas con Marruecos y Mauritania dentro del marco del artículo 33 de la Carta y de conformidad con las recomendaciones del Consejo de Seguridad en relación con la situación creada por la “marcha verde” y con vistas a encontrar una solución a la fricción resultante.

Según lo establecido en dicha declaración España se propone poner definitivamente término a su presencia en el Sahara Occidental lo más tarde el 28 de febrero de 1976. En el interim (sic) se propone también transferir sus poderes y responsabilidades como Potencia administradora a una administración temporal que se ha de constituir por la adscripción de dos Gobernadores adjuntos al actual Gobernador General y cuyo nombramiento se ha de efectuar a propuesta de Marruecos y Mauritania respectivamente.

Habrá de colaborar en esta administración la “Yemaa” (sic) que expresará la opinión de la población saharauí.<sup>342</sup>

Mientras tanto en Madrid, el mismo día, el 18, Presidencia del Gobierno intentaba con un largo discurso (de 16 páginas) de su ministro Antonio Carro, que las Cortes ratificaran la descolonización del Sahara, según él, salvaguardando los intereses españoles: “No se trata, en manera alguna, de buscar una legalización a ultranza de

---

<sup>342</sup> UN-ARMS. Series 0904-Box 49-File 2. Country Files of SG.KW.WS. 18-11-1975.

decisiones o acuerdos ya consumados<sup>343</sup>” (Carro, 1975). El proyecto aprobado por 345 votos a favor, cuatro en contra y cuatro abstenciones, terminaba de esta forma tan prosopopéyica:

Nada de añoranzas ni de nostalgias. No es tiempo de llantos noventaiochistas (sic). Modernamente, una presencia exterior se actúa de múltiples formas, y la cancelación de la presencia colonial en el Sahara (urgida también por el deseo de no transferir a la Corona problemas de tan agudo potencial contencioso) puede significar el punto de partida de una ambiciosísima comparecencia española en la zona, instrumentada a través de medios de cooperación múltiples.

Al día siguiente, el 19 de noviembre, en la ONU, el Secretario Waldheim emitía el tercer informe (S/1180) en cumplimiento de la resolución 379 (1975) del CS relativa a la situación en el Sahara Occidental.

1. Desde que entregase mi informe previo, contenido en el documento S/11876, en el que Yo informaba al Consejo de Seguridad de la decisión de Su Majestad el rey Hassan II de retirar a los voluntarios que participaban en la “Marcha Verde” hacia el Sahara Occidental, Yo, en cumplimiento de la resolución 379 (1975) del Consejo, he continuado mis consultas con las partes interesadas. El propósito de las consultas era distender la tensa atmósfera que se vivía en la región y promover las condiciones necesarias para conseguir una solución pacífica y aceptable para todas las partes.

2. Durante aquellos contactos fui informado de que el 12 de noviembre, después de que los voluntarios que participaban en la “Marcha Verde” se hubieran retirado, el Gobierno de España reanudaba las negociaciones trilaterales en Madrid con las delegaciones de Marruecos y Mauritania. La delegación de Marruecos estuvo encabezada por el Primer ministro de Marruecos, Ahmed Osman, mientras que la delegación de Mauritania lo estuvo por el ministro de Asuntos Exteriores de Mauritania, Hamdi Mouknass. Al término de aquellas negociaciones el 14 de noviembre 1975, se hacía público un comunicado de prensa conjunto (...) He sido informado de que los tres Gobiernos han alcanzado un acuerdo del cual me han comunicado verbalmente sus principales nociones a través de conversaciones con los representantes permanentes de los tres países<sup>344</sup>.

---

<sup>343</sup> A modo anecdótico en diciembre de 1975 el Servicio Central de Publicaciones- Secretaría General Técnica, de la Presidencia del Gobierno, publicaba un informe-libro llamado “La descolonización del Sahara Occidental”, donde se incluía el largo discurso de Antonio Carro ante las Cortes y la ratificación de su proyecto descolonizador.

Al día siguiente, el 19, un día antes del fallecimiento del general Franco, y ya ratificada por el príncipe D. Juan Carlos aparecía la Ley 40/1975 de 19 de noviembre sobre descolonización del Sahara.

<sup>344</sup>En el original: 1. Since submitting my previous report, contained in document S/11876, in which I informed the Security Council of the decision of His Majesty king Hassan II to recall the volunteers participating in the “Green March” from Western Sahara, I have, in pursuance of resolution 379 (1975) of the Council, continued my consultations with the concerned parties. The purpose of the consultation was to dispel the tense atmosphere prevailing in the region and to promote the necessary conditions for achieving a peaceful solution acceptable to all parties.

2. During these contacts I was informed that on 12 November, after the volunteers participating in the “Green March” had been withdrawn, the Government of Spain resumed trilateral negotiations in Madrid with delegations from Morocco and Mauritania. The delegation of Morocco was headed by the Prime Minister of Morocco, Mr Ahmed Osman, while the delegation of Mauritania was headed by the Minister

## 7.1. Las dos resoluciones de la Asamblea General

Entre todas las paradojas que se dan en el caso de la incompleta o inacabada descolonización del Sahara Occidental destacan las dos resoluciones ¿incompatibles? o ¿complementarias? que acabaron por ser presentadas por la Cuarta Comisión y fueron votadas en la Asamblea General. Una de las ellas, la A, de inspiración argelina; y la otra la B, que servía mejor los intereses de Marruecos y Mauritania.

El día 8 de diciembre, dos días antes de la votación final en el Plenario de la Asamblea de estas dos polémicas resoluciones, se producía un interesante encuentro entre el SG, Kurt Waldheim, y el embajador francés en la sede, Louis de Guiringaud, que había solicitado dicho encuentro para tratar del tema de Chipre. El Secretario Waldheim aprovecharía la entrevista para comentar al embajador francés las dudas que sentía al respecto de las dos resoluciones, que aún estaban pendientes de ser aprobadas

Si las dos resoluciones fueran adoptadas por el Plenario, como ha propuesto el Cuarto Comité, será muy difícil para el Secretario General implementar ambas. En consecuencia, el Secretario General ha buscado el punto de vista de su Consejo Legal al respecto. Si la opinión legal confirmara que ambas resoluciones eran incompatibles, el Secretario General tendría que explicar al Plenario las dificultades legales que se le presentaban. Él lo podría hacer o por medio de una declaración al Plenario [de la Asamblea General], o inmediatamente después de la votación, o en cualquier circunstancia, antes del final de la sesión en curso.

Relativo a lo anterior, el Secretario General mencionó que el viernes había recibido la visita de los Ministros de Asuntos Exteriores de Mauritania y Marruecos que le habían ido a ver para discutir la implementación del borrador de resolución que incluía el acuerdo de Madrid. En su opinión las resoluciones más que contradictorias eran complementarias. Los ministros parecían un poco preocupados cuando el Secretario General les explicó que el no compartía sus puntos de vista, y que entonces, podría no estar dispuesto a implementar las resoluciones como se había solicitado.

El Embajador Guiringaud, mientras reconocía las dificultades legales que se podrían derivar, si ambas resoluciones se adoptaban, opinaba que el Secretario General debía esperar a informar a la Asamblea hasta que quedara claro que, de hecho, él no podría ser capaz de implementar la “resolución argelina” porque los poderes que controlaban el Territorio no se lo permitirían. Ese sería el momento en el que debería informar a la Asamblea General de la imposibilidad de implementar la resolución, pero no antes<sup>345</sup>.

---

for Foreign Affairs of Mauritania, Mr Hamdi Mouknass. At the conclusion of these negotiations on 14 November 1975, a joint communiqué was issued, the text of which is reproduced as annex I. I was informed that the three Governments had reached an agreement the main elements of which were made known to me orally in talks with the permanent representatives of the three countries.  
UN-ARMS. Series 0904-Box 49-File 2. Country Files of SG.KW.WS. 19-11-1975

<sup>345</sup>En el original: If the two contradictory resolutions were adopted by the Plenary, as proposed by the Fourth Committee, it would be very difficult for the Secretary General to implement both of them. Accordingly, the Secretary-General had sought the views of his Legal Counsel on the matter. If the legal

Después de los Acuerdos de Madrid tienen un lugar una serie de acontecimientos que se desarrollaron en paralelo y anunciarían el principio de un conflicto, aún por resolver. Desde que el Estatuto de autonomía del Sahara, o mejor dicho proyecto, porque nunca llegó a ratificarse por las Cortes del régimen, otorgara a la Yemáa la representación de la voluntad popular de la población del Sahara Occidental, tanto Marruecos como España habían de manipular ese órgano para que sirviera a los intereses de cada parte. En vista de lo cual, para evitar o impedir cualquier maniobra política que perjudicara los intereses de la mayoría, la Yemáa o Asamblea de notables, decidía disolverse *motu proprio* y huir a Argelia. Así lo recogía un informe, fechado el 8 de diciembre de 1975, destinado al SG, donde se le informaba que 67 de los 102 miembros que la componían se habían marchado a Argelia, entre ellos se encontraban cuatro de los seis diputados por las Cortes españolas, lo mismo había sucedido con otros jefes tribales.

Al final, el día 10 de diciembre de 1975 la Asamblea General aprobaría las dos resoluciones sobre el Sahara Occidental la 3458 A y la 3458 B. La primera de inspiración argelina, había sido avalada por una veintena de países, muchos de ellos africanos (Piniés, 1990, 190). La segunda, de inspiración marroquí, aunque el proyecto de resolución había sido patrocinado por Túnez, Senegal y Zaire ante la Cuarta Comisión.

No se van a transcribir la totalidad de las dos resoluciones pero sí se comentarán sus diferencias fundamentales, así como se intentará saber cuál fue la opinión última del Secretario General ante la disyuntiva que había transmitido al embajador francés Guiringaud.

---

opinion confirmed that both resolutions were irreconcilable, the Secretary-General would have to explain to the Plenary the legal difficulties which arose for him. He could do so by making a statement to the Plenary, either immediately following the vote or, in any event, before the end of the current session.

In this connexion, the Secretary-General also mentioned that he had on Friday received the Foreign Ministers of Mauritania and Morocco who had come to see him in order to discuss the implementation of the draft resolution endorsing the Madrid agreement. In their view the resolutions were complementary to each other rather than contradictory. The ministers seemed somewhat worried when the Secretary-General explained that he did not share their view and, therefore, might not be in a position to implement the resolutions as requested.

Ambassador de Guiringaud, while fully recognizing the legal difficulties which might arise, in case both resolutions were adopted, expressed the view, that the Secretary-General should wait to report to the Assembly until it became clear that, in fact, he would not be able to implement the "Algerian resolution" because the powers in control of the Territory would not allow him to do so. This would be the moment when he should inform the General Assembly of the impossibility of implementing that resolution, but not before. UN-ARMS. Series 0904-Box 49-File 2. Country Files of SG. KW. WS. 8-12-1975

Lo más notable de la primera resolución, la 3458 A (XXX), radica en que no tomaba nota de los recientes acuerdos de Madrid. Sólo lo hacía del dictamen del TIJ y del informe de la Misión Visitadora que ya se había hecho público en su totalidad. Esta resolución, donde se hacía patente el ascendiente argelino, basaba la práctica totalidad del cuerpo expositivo, de nueve puntos, en un intento por responsabilizar a España, en calidad de (aún) potencia administradora –ahora en compañía de Marruecos y Mauritania– adoptase todas las medidas oportunas para que todos los saharianos (sic) originarios del territorio pudieran, bajo la supervisión de las Naciones Unidas, ejercer su derecho a la libre determinación. Solicitud que se volvía a repetir en el punto siguiente, pero esta vez se solicitaba al Secretario General, junto con el Comité Especial, que actuaran de manera conjunta con el Gobierno español para que la supervisión de dicho referendo obtuviera todas las garantías de la organización.

Por otra parte, la segunda resolución la 3458 B (XXX), con la aquiescencia de Marruecos, sí tomaba nota de los Acuerdos, pero lo más notorio era que, como cabía esperar no insistía tanto en la celebración del referéndum. Asimismo, su parte dispositiva era más corta que la anterior, ésta sólo contaba con cuatro puntos:

1. *Toma nota* del acuerdo tripartito firmado en Madrid el 14 de noviembre de 1975 entre los Gobiernos de España, Marruecos y Mauritania (...).
2. *Reafirma* el derecho de las poblaciones saharauis originarias del territorio a la libre determinación, de conformidad con la resolución 1514 (XV);

No obstante, incluía una novedad con respecto a la Resolución 3458 A, el punto tercero solicitaba la presencia de un observador de las Naciones Unidas designado por el Secretario General. Con este punto de la resolución, Marruecos pretendía utilizar una reunión de la Yemáa que estuviera presidida por un observador de la ONU para que éste pudiera dar fe de que la voluntad del pueblo saharauí se había manifestado a través de esta Asamblea de Notables (de la Yemáa) y, en consecuencia, ya no se hacía necesaria la celebración de ningún referendo, algo parecido al caso de Irán Occidental (v. nota pie núm. 302). De ahí que la Yemáa (v. *supra*) hubiera decidido disolverse el día 8 de diciembre para impedir que cualquier maniobra de este tipo pudiera llevarse a cabo.

Según Piniés, la aprobación de las dos resoluciones por parte de la Asamblea General pudo deberse a:

Sin duda buen número de delegaciones tuvieron en cuenta, que, en definitiva, en el proyecto B se reafirmaba el principio de autodeterminación para la población saharauí mediante la adición de un párrafo que en el curso del debate de la Cuarta Comisión introdujo la delegación de Marruecos [el punto número 2 v. *supra* de la resolución], ante el temor de que la falta de claridad de los acuerdos de Madrid pudiera comprometer el proyecto de resolución que Marruecos con Túnez, Senegal, etc., habían preparado (...) la negativa de Argelia a tomar nota de los acuerdos de Madrid en su resolución, permitió que la Asamblea General tomara nota de los acuerdos de Madrid por medio de la resolución marroquí (1990, 201-202).

De nuevo, en ausencia de documentación que pueda aclarar el sentir del Secretario General después de la adopción de ambas resoluciones, se debe acudir al embajador Piniés. Parece ser que, como queda patente en la conversación con el embajador francés, el Secretario General no estaba satisfecho con ninguna de las resoluciones y pensaba que no eran complementarias, sino contradictorias, de ahí que buscara asesoría legal con el fin de dilucidar la cuestión.

Waldheim había quedado totalmente contrariado como consecuencia de la adopción de las dos resoluciones y, (...) se había mostrado tremendamente crítico y contrariado por considerarlas contradictorias, se mostró una vez más el excelente colaborador que sabe diferenciar entre lo que puede remediarse y lo que ya no tiene solución (1990, 204).

En definitiva, el Secretario General tuvo que aceptar la “dictadura de la mayoría” de los 144 Estados miembros que formaban parte de la ONU en diciembre de 1975, que habían adoptado por votación en el Plenario de la Asamblea, la aceptación de las dos resoluciones sobre la cuestión del Sahara Occidental al considerarlas complementarias. Por lo tanto, a Waldheim sólo le restaba intentar cumplir el mandato encomendado en la Resolución 3458 A donde se le conminaba “a adoptar las medidas necesarias para la supervisión del acto de libre determinación en el Territorio”.

## **RESUMEN CAPÍTULO VII**

La descolonización del Sahara Occidental en la ONU, entre 1974 y 1975, que coincidiría con el final del régimen franquista, se vio mediatizada por la presión

marroquí y el temor del Gobierno español a desestabilizar el régimen de Rabat con imprevistas repercusiones geopolíticas.

En el verano de 1974 el Gobierno español anunciaba públicamente la celebración en los próximos seis meses de un referéndum de autodeterminación en el territorio del Sahara, Hassan II a sabiendas de que si se celebraba el referendo cabía la posibilidad de perder definitivamente cualquier posibilidad de anexionarse las por él denominadas “provincias del sur” comenzaba una batalla diplomática en las Naciones Unidas con el objetivo de ganar tiempo e intentar paralizar cualquier consulta de forma indefinida.

Poco después y con el apoyo de sus aliados árabes y africanos, e incluso de los que no lo eran como Argelia que también votaría a favor de este proyecto, en la organización se elaboraba un proyecto de resolución por el cual el Gobierno de Su Majestad decidía elevar una consulta al Tribunal Internacional de Justicia de La Haya (TIJ) al respecto de la condición anterior a la llegada de los europeos al Sahara Occidental, si el lugar se podía considerar *terra nullius*; y en segundo término determinar qué vínculos jurídicos, si los hubiere, habían unido a estos pueblos con el Sultán marroquí y el complejo mauritano.

Por fin, el 13 de diciembre de 1974 era aprobada en el Plenario de la Asamblea la resolución 3292 (XXIX), que solicitaba el aplazamiento al Gobierno español de la celebración del referéndum en el Sahara Occidental hasta que el TIJ se hubiera pronunciado al respecto.

El Tribunal Internacional de Justicia tardaría casi un año en emitir el veredicto, realmente la opinión consultiva, con respecto a las dos preguntas planteadas por el Gobierno de Rabat. Entre diciembre de 1974 y la respuesta del Tribunal, octubre de 1975, sucederían una serie de acontecimientos que impedirían *sine die* la celebración de la famosa consulta/que la celebración de la consulta se llevara a cabo.

Marruecos desplegaría una ingente labor diplomática en la ONU, utilizaría todos los mecanismos que la organización ponía a su alcance para conseguir bilateralizar la cuestión del Sahara al mismo tiempo/a la vez que dilataba/agotaba el tiempo.

En cuanto a la labor de la organización pareciera que se vio eclipsada por el frenético ritmo impuesto por la Delegación marroquí en la sede. Sin embargo, si se analizan las acciones del Secretario General se observa que eso no fue lo sucedido. El Secretario Waldheim, en todo momento, se ajustó a los parámetros de la organización al respecto

de la cuestión del Sahara Occidental y a través de contactos personales y de los dos viajes –el último *in extremis*– que emprendería por las capitales de los países implicados intentaría que cualquier movimiento destinado a la descolonización siguiera el curso impuesto por las Naciones Unidas.

En este sentido destaca que Kurt Waldheim apoyara la iniciativa de una reunión a cuatro bandas: España, Marruecos, Mauritania y Argelia; propuesta por la Delegación española en la ONU y que debía haberse celebrado entre julio y septiembre de 1975, antes de la respuesta del TIJ que estaba prevista para ese otoño. Conferencia que nunca llegaría a celebrarse por los constantes cambios de opinión del Gobierno de Rabat y, más aún, su negativa a aceptar a Argelia como una de las partes interesadas en el tema del Sahara.

Por otra parte, al respecto de las acciones emprendidas por España, se constata que en 1974, ya desaparecida la figura de Carrero Blanco, el Gobierno de Madrid intentó a la desesperada que el Sahara siguiera tutelado por Madrid con un Gobierno propio que descansara en la Asamblea de Notables, la Yemáa; un partido político afín a la metrópolis, el PUNS; y sus propias leyes en forma de Estatuto que habrían convertido al Caudillo en su Jefe del Estado a modo de la reina británica y sus dominios. Sin embargo, se vio forzado por circunstancias internas –la salud de Franco cada vez era más precaria–, y externas –los compromisos ante la ONU y la presión de Hassan II– a celebrar un referendo que podría haber garantizado la descolonización del territorio dentro del paraguas de la organización.

Con la documentación presentada en este capítulo se puede afirmar que si hubiera que culpar a alguien de la frustrada descolonización del Sahara Occidental Español, culpable último sería el Gobierno de Madrid, su falta de un criterio descolonizador y la desunión de las distintas administraciones involucradas.

Cuando en octubre de 1975 el TIJ emitía su opinión consultiva sobre la cuestión dejaba claro que primero: el territorio nunca había sido *terra nullius*; y en segundo lugar que los lazos jurídicos en forma de *allégeances* que unían a las tribus que lo habitaban con el Sultán de Marruecos no entraban en contradicción con el derecho de su población al principio de autodeterminación como estipulaba la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de las NN UU. Hassan II interpretó el veredicto del Tribunal favorable a sus intereses y se preparó para lanzar un último envite a la administración española y a la organización supranacional. Envite en forma de una marcha pacífica (la Marcha Verde) destinada a recuperar su Sahara y que al final conseguiría su objetivo.

La posibilidad de un enfrentamiento armado con el vecino magrebí, la inseguridad del estallido de un conflicto colonial al final de un régimen moribundo con las imprevisibles consecuencias para el futuro monarca, decidieron a Madrid a sentarse a negociar, a espaldas de la ONU, un acuerdo para entregar el Sahara Occidental a Marruecos y Mauritania. El Consejo de Seguridad aprobaría dos resoluciones encaminadas a solucionar la fricción creada por la amenaza de la marcha marroquí, la resolución 377 del 22 de octubre y otra poco después antes de que comenzara la marcha oficial, el 2 de noviembre, la resolución 379.

España además negociaría la entrada de una parte de los 350.000 civiles armados que deberían cruzar la frontera norte del territorio para no tener que lamentar la pérdida de vidas humanas. La Marcha Verde comenzaría el día 6 de noviembre y se detendría cuatro días más tarde cuando Hassan II obtuvo el compromiso por parte de España de sentarse a negociar bajo sus condiciones.

Los Acuerdos de Madrid, celebrados en la capital los días 12, 13 y 14 de noviembre, cerraban la puerta a cualquier referendo al entregar la administración del Sahara Occidental a Marruecos y Mauritania. El Secretario General Waldheim confió hasta el último momento en la palabra dada por España de cumplir con los compromisos establecidos en el foro internacional. El Plan Waldheim formaba parte de esa confianza depositada porque necesitaba la ayuda y la permanencia de la metrópolis en el territorio con vistas a una futura celebración de un referendo de autodeterminación. Cuando Waldheim obtuvo la copia de los acuerdos a los que se había llegado comprendió la inviabilidad de su plan si la potencia administradora no permanecía en la zona.

En conclusión, a pesar de la aprobación de las dos controvertidas resoluciones aprobadas por la Asamblea General, la resolución 3458 A promovida por Argelia y la 3458 B favorable a los intereses de Marruecos, no se daba por zanjado el tema de la descolonización del antiguo Sahara Occidental Español en la organización y a partir de ese momento comenzaba otra odisea para el territorio dentro y fuera de la ONU.

## Capítulo VIII: La descolonización de Timor Leste en la ONU 1975-1976

### Antecedentes

Durante el verano de 1974 se declaró una terrible guerra civil en Timor Oriental entre el FRETILIN (apoyado por ciertos miembros del Ejército portugués, el MFA) y la UDT, que a su vez recibía apoyo de Indonesia. Como consecuencia de esta guerra fratricida, Portugal decidía evacuar a todos sus nacionales y retirarse de la isla a finales del mes de agosto.

Pocos meses más tarde el FRETILIN se declaraba vencedor, y de forma unilateral proclamaba la independencia de la República Democrática de Timor Leste el 28 de noviembre, para ser inmediatamente reconocida por algunas de las ex colonias portuguesas, Guinea Bissau, Angola y Mozambique. Esta declaración unilateral de independencia nunca sería aceptada por la antigua metrópolis, Portugal. Para el país lusitano, el nacimiento de un país democrático necesitaba del consenso de todas las fuerzas políticas de Timor Oriental.

Unos días más tarde Indonesia invadía Timor Oriental.

### INTRODUCCIÓN

El 7 de diciembre de 1975 Indonesia invadía Timor Leste, desde que el Gobernador portugués abandonara la isla en agosto, durante la guerra civil que se desató en el país, ya había habido escaramuzas y ataques encubiertos por parte de la milicia indonesia y de grupos timorenses afectos a Yakarta (ver Capítulo IV).

Ese mismo día, el Representante Permanente de Portugal en las Naciones Unidas (NN UU) informaba por carta al Secretario General (SG) en nombre de su Gobierno del ataque por tierra, mar y aire del Timor Portugués. El Representante portugués solicitaba una reunión urgente al presidente del Consejo de Seguridad (CS).

La ofensiva naval se había centrado especialmente sobre su capital, Dili, que estaba siendo bombardeada con extrema dureza. Al mismo tiempo, se estaba lanzando un gran contingente de tropas por aire, convirtiéndose en la ofensiva paracaidista más significativa después de la Segunda Guerra Mundial.

A partir de ese momento, Naciones Unidas (NN UU) se ponía en marcha para evitar que la invasión del país por parte de Indonesia se convirtiera en un *fait accompli*.

Este capítulo recoge los documentos de la ONU, como prueba de ese intento de mediación y compromiso, que también involucró de manera muy activa al Secretario General (SG) Kurt Waldheim, y al personal de la Secretaría de la organización.

### **1. PRIMERAS ACTUACIONES: LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE DICIEMBRE DE 1975.**

El día 12 de diciembre de 1975, cinco días después de la invasión de Indonesia, la Asamblea General dictaba la Resolución 3485 (XXX) relativa a la Cuestión de Timor. Esta resolución hacía hincapié en el preámbulo al derecho de autodeterminación del pueblo timorense, y además, recogía las declaraciones de los representantes de Portugal a la que se continuaba calificando como Potencia administradora. Asimismo al final del preámbulo expresaba su profunda preocupación debido a “la intervención militar de las fuerzas armadas de Indonesia en el Timor Portugués”. A continuación, la parte operativa se dividía en 8 puntos, de los cuales se transcribe el punto (8) por su futura trascendencia en la cuestión de Timor:

8. *Pide* al Gobierno de Portugal que continúe su cooperación con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y pide al Comité que envíe una misión investigadora al Territorio a la brevedad posible, en consulta con los partidos políticos del Timor Portugués y el Gobierno de Portugal.

La Asamblea General solicitaba al Comité, se refiere al Comité de los 24, que enviase una misión al Territorio lo antes posible, siempre en consulta con todas las partes interesadas. Misión que el Consejo de Seguridad acabaría por encomendar al Secretario General en la resolución que adoptaría diez días más tarde.

Por lo tanto, la anterior resolución de la Asamblea General se convertiría en el precedente de la resolución que el Consejo de Seguridad, unánimemente, decidiría aprobar poco después en relación a la cuestión de Timor: la Resolución 384 (1975) del 22 de diciembre. Resolución, que en su preámbulo, recogía la petición que la Asamblea General había solicitado al Comité de los 24 de enviar una misión para que investigara la situación en el Timor Portugués

[...]

Tomando nota de que en su resolución 3485 (XXX) de 12 de diciembre de 1975, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Comité Especial encargado de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que enviara una misión investigadora a Timor Oriental,

Asimismo, también en su preámbulo, mostraba su preocupación por la situación en el Timor Portugués, *deploraba* la intervención de las fuerzas armadas de Indonesia, pero sin denominarlo invasión, y, en el último párrafo del preámbulo *lamentaba* que el Gobierno de Portugal no hubiese cumplido con las responsabilidades, que como Potencia administradora, estaba obligado a cumplir según el capítulo XI de la Carta de la ONU. Sin duda, este párrafo reviste una importancia singular, puesto que desde la invasión de Indonesia, hasta la independencia formal de Timor Oriental, tanto la Asamblea General, el Comité de los 24, como el Consejo de Seguridad consideraban que Portugal continuaba siendo la Potencia administradora de este territorio.

Después, su parte operativa se dividía en siete puntos, donde en el punto (2) se *instaba* al Gobierno de Indonesia a retirar sus fuerzas del Territorio. Y de nuevo, en el punto (3) se recordaba a Portugal, que como Potencia administradora debía seguir cooperando con las Naciones Unidas para que Timor Oriental pudiera ejercer su derecho a la libre determinación.

Pero lo más destacado de esta resolución del Consejo de Seguridad radicaba en la petición que se formulaba en el punto (5)

5. *Pide* al Secretario General que envíe cuanto antes un representante especial a Timor Oriental a fin de que efectúe una evaluación de la situación sobre el terreno de la situación actual y se ponga en contacto con todas las partes en el Territorio y con todos los Estados con miras a asegurar el cumplimiento de la presente resolución;

En contraste con la anterior resolución de la Asamblea General la 3485 (XXX) de 1975, volvía a pedir, pero no al Comité de los 24, si no al Secretario General, el envío de un representante especial al Timor Portugués para que evaluase la situación y también pudiera conocer el punto de vista de todos los implicados. En consecuencia, el día 29 de diciembre de 1975 el Secretario General, Kurt Waldheim, en cumplimiento del mandato del punto (5) de la resolución 384 del Consejo de Seguridad del 22 de diciembre (1975), nombraba a Vittorio Winspeare Guicciardi para desempeñar este importante cometido. Una nota de prensa de los ficheros del SG lo anunciaba así

El Secretario General ha nombrado a Vittorio Winspeare Guicciardi<sup>346</sup>, Sub-Secretario General y Director General de las Naciones Unidas de Ginebra, como su Representante Especial según los términos del párrafo 5 de la resolución 384 (1975) del Consejo de Seguridad con el objetivo de realizar un informe sobre el terreno y establecer contacto con todas las partes implicadas en Timor Oriental y con todos los Estados interesados con el fin de asegurar el cumplimiento de esta resolución.

Los Gobiernos afectados han sido consultados y han informado al Secretario General, de que harán todos los esfuerzos posibles para facilitar la misión del Sr. Winspeare Guicciardi<sup>347</sup>.

Pocos días más tarde el Representante Especial (RE) iniciaba una complicada misión que le llevaría a recalar en varios de los países implicados en el asunto, Portugal, Indonesia, Timor Oriental y Australia. Winspeare Guicciardi también albergaba la intención de viajar por todas las áreas de Timor Oriental, incluso por las controladas por el FRETILIN (*Frente Revolucionaria de Timor-Leste Independiente*, por sus siglas en portugués<sup>348</sup>) para poder cumplir con la misión encomendada de la forma más completa posible pero las circunstancias se tornaron desfavorables.

## **2. LA COMPLICADA VISITA DE WINSPEARE GUICCIARDI**

El día 9 de enero de 1976 el Secretario General, Kurt Waldheim, era preguntado en una rueda de prensa acerca de las declaraciones del ministro de Exteriores de Indonesia, Adam Malik, sobre Timor Oriental, en las que el ministro aseguraba que no existía fuerza capaz de impedir que Timor Oriental se uniese a Indonesia. Por lo tanto, el periodista quería saber cómo afectarían esas declaraciones a la misión del Representante Especial.

---

<sup>346</sup> Vittorio Winspeare Guicciardi (1912-1995) embajador y diplomático italiano. Desempeñó el cargo de Sub-Secretario General de la ONU durante el mandato de U-Thant. Más tarde, cuando Kurt Waldheim ocupaba el cargo, sería nombrado Director General de la ONU en Ginebra. Cargo que desempeñaba cuando fue nombrado Representante Especial del Secretario General a Timor Oriental en 1975.

<sup>347</sup> En el original: The Secretary-General has appointed Vittorio Winspeare Guicciardi, Under Secretary General and Director General of the United Nations of Geneva, as his Special Representative in terms of paragraph 5 of Security Council 384 (1975) for the purpose of making an-on-the-spot assessment of the existing situation and of establishing contact with all the parties in East Timor and all States concerned in order to ensure the implementation of that resolution.

The Governments concerned have been consulted and have informed the Secretary-General that they will make every endeavour to facilitate as much as they can the mission of Mr Winspeare Guicciardi.

(UN-ARMS United Nations Archives and Management Section) Press Release SG/A/176.29 December 1975.S-0904-0091-01.Secretary General Kurt Waldheim East Timor-Portuguese Territory. 26-08-1975/20-2-1976.

<sup>348</sup>En español, Frente Revolucionario de Timor Oriental Independiente.

## El Secretario contestaba

Creo que todos estamos de acuerdo en que la misión de Winspeare Guicciardi es extremadamente delicada y difícil. Cierta *fait accompli* se ha apoderado de la zona, y por consiguiente, ciertamente no es un trabajo fácil tratar de implementar la resolución que fue adoptada por el Consejo de Seguridad. Por otra parte, también es evidente que este esfuerzo tiene que realizarse. Winspeare es un diplomático muy experimentado que ya ha realizado similares misiones –por ejemplo, en Bahrein, como ustedes recordaran, y en otras zonas– y yo estoy seguro de que esta depende en buena medida de la actitud del Gobierno involucrado. Winspeare ayer estuvo en Portugal, después de haber estado aquí durante tres días. Ahora se encuentra en Ginebra. A principios de la semana próxima estará en Yakarta y desde allí volará a Dili e intentará contactar con todas las partes interesadas, como especifica la resolución del Consejo de Seguridad, y especialmente intentará implementar esa resolución<sup>349</sup>.

Casi dos meses más tarde, el 1 de marzo de 1976, dando por finalizada la misión, el Representante Especial, Winspeare Guicciardi, redactaba un informe que enviaba al Secretario General. Informe de 20 páginas del que se expondrán algunos de los párrafos más destacados. De la primera parte se extrae un resumen de los objetivos que se pretendían lograr con esa misión, siempre siguiendo el mandato de la resolución 384 (1975) del CS. Con posterioridad, se expondrán las observaciones y los resultados de la visita según el punto de vista del Representante Especial.

Según la rueda de prensa del Secretario Waldheim, el itinerario del RE Winspeare Guicciardi comprendía, después de Ginebra, una parada en Yakarta, y desde allí intentaría llegar hasta Dili, la capital de Timor Oriental.

Winspeare Guicciardi resumía de esta forma las visitas y actividades de la misión en su informe:

El 13 de enero recibí una comunicación del Representante Permanente de Indonesia en Ginebra, decía que el “Gobierno Provisional de Timor Oriental” ahora estaba de acuerdo, por

---

<sup>349</sup> En el original: I think we all agree that the mission of Mr Winspeare Guicciardi is an extremely delicate and difficult one. A certain *fait accompli* has been created in the area, and therefore it is certainly not an easy job to implement the resolution which was adopted by the Security Council. On the other hand, it is also evident that such an effort has to be made. Mr Winspeare is a very experienced diplomat who has had similar assignments in the past –for instance, in Bahrain, as you remember, and in a number of other areas—and I am confident that he will depend very much on the attitude of the Government involved. Mr Winspeare was yesterday in Portugal, after having been here for three days. He is now in Geneva. At the beginning of next week he will be in Djakarta and from there he will fly to Dili and try to contact all parties concerned, as the Security Council resolution states, and especially try to implement that resolution. Press Release SG/A/180. 9 January 1976 (UN-ARMS United Nations Archives and Management Section) S-0904-0091-01 Secretary General Kurt Waldheim East Timor- Portuguese Territory.26-08-1975/20-2-1976.

la insistencia del ministro de Asuntos Exteriores de Indonesia, Adam Malik, de recibir a partir del 19 de enero la visita del Representante Especial del Secretario General en las zonas de Timor Oriental controladas por el “Gobierno Provisional”. El mismo día llegaba un telegrama de C. Santos, “Secretario de Información de Asuntos Exteriores, República Democrática de Timor Oriental en Australia”, invitándome a visitar las áreas controladas por su “Gobierno”, expresando que la “República Democrática de Timor Oriental” estaría dispuesta a preparar una visita a través de Australia y añadiendo que dicha visita era imperativa. El 14 de enero, después de reunir a mi equipo, salía de Ginebra, llegando a Yakarta el 15 de enero.

[...]

Al día siguiente era recibido en audiencia por el Presidente [de Indonesia] Suharto reuniéndome varias veces con el ministro de Exteriores, Adam Malik, y otros responsables del Gobierno indonesio.

[...]

El 19 de enero volaba desde Yakarta a Kupang, en Timor Occidental [Indonesia]. En Kupang me reuní con el Gobernador Provisional y algunos miembros de su administración. Representantes del “Gobierno Provisional” que habían volado desde Dili para discutir los detalles de mi visita a Timor Oriental; les dejé clara mi intención de ir a cuantos más lugares en el Territorio mejor, dejándoles especificar cuáles podrían resultar inaccesibles por razones técnicas o de seguridad.

Al día siguiente, en vuelo chárter me desplazé al enclave de Oecusse, a la isla de Ataúro y después a Dili. En estos tres lugares tuve la oportunidad de hablar con representantes menores de la administración y de los partidos políticos, con los líderes de las comunidades y otras personas de interés. En Dili tuve dos extensas reuniones, en la tarde de mi llegada y después a la mañana siguiente, con los miembros del “Gobierno Provisional” y con representantes de APODETI, FRETILIN, KOTA, Trabalhista y de la UDT<sup>350</sup>.

---

<sup>350</sup> En el original: On 13 January I received a communication from the Permanent Representative of Indonesia in Geneva, stating that the “Provisional Government of East Timor” had now agreed, upon the insistence of Indonesia’s Foreign Minister, Mr Adam Malik, to receive as from 19 January the visit of the Special Representative of the Secretary-General in areas of East Timor under control of the “Provisional Government”. On the same day a cable arrived from Mr C. Santos, “Information Officer, Foreign Affairs, Democratic Republic of East Timor Office in Australia”, inviting to visit areas under the control of his “Government”, stating that the “Democratic Republic of East Timor” would be willing to attempt to arrange a visit through Australia and adding that such a visit was imperative. On 14 January, having already assembled my team, I departed from Geneva, arriving in Jakarta on 15 January, one member of the mission having reached Jakarta the previous day to make preliminary arrangements.

On the following day I was received in audience by President Soeharto and held several meetings with the Foreign Minister, Mr Adam Malik, and other senior officials of the Indonesian Government [...]

On 19 January I flew from Jakarta to Kupang in West Timor. In Kupang I met the Provisional Governor and members of his Administration. Representatives of the “Provisional Government” had flown from Dili to discuss details regarding the visit of my mission to East Timor; I made clear to them my wish to go to as many centres in the Territory as possible, leaving them to specify which places might be inaccessible for technical or security reasons.

The following day I flew by chartered light aircraft to the enclave of Oecusse, the island of Ataúro and then to Dili. In all three places I had the opportunity to speak to senior representatives of the administration and political parties, local community leaders and others. In Dili I had two lengthy meetings, on the evening of my arrival and again the following morning, with members of the “Provisional Government” and persons representing APODETI, FRETILIN, KOTA, Trabalhista and UDT [...]

Para el Representante Especial, como ha quedado bien claro, era imprescindible poder contactar con todos los implicados, y a su vez poder desplazarse por la mayor parte de la isla, incluido aquellas zonas que estaban controladas por el FRETILIN, para poder cumplir de manera completa con el mandato del Secretario General. Por lo tanto, antes de viajar a la ciudad australiana de Darwin<sup>351</sup> para solucionar la delicada cuestión del viaje a las zonas controladas de Timor en poder de FRETILIN, Winspeare Guicciardi intentaría obtener garantías del Gobierno de Indonesia para poder continuar con la visita. Estos telegramas, no se encuentran contenidos en el informe del Representante Especial, pero se considera oportuno insertarlos en la medida en que pueden aclarar las vicisitudes y los pormenores a los que Winspeare Guicciardi tuvo que enfrentarse durante la misión encomendada.

El 29 de enero desde Yakarta, el Representante Especial enviaba a Nueva York el siguiente telegrama:

He solicitado al Gobierno de Indonesia garantías de seguridad y el contacto con las autoridades de Dili para obtener su aprobación. También he informado a Belo [el ministro portugués de Asuntos Exteriores] de la autorización para utilizar la radio de la corveta portuguesa. Si recibo una respuesta positiva propongo volar a Darwin antes del domingo. He informado al embajador de Australia que está siendo de gran ayuda<sup>352</sup>.

El 31 de enero de 1976, mientras el Representante Especial todavía se encontraba de visita en Yakarta, todos los partidos políticos timorenses UDT, APODETI, KOTA y Trabalhista<sup>353</sup>, menos FRETILIN; decidían juntarse y bajo la influencia de Indonesia formaban un Frente Nacional futuro germen del Gobierno Provisional de Timor Oriental.

---

<sup>351</sup>Darwin, capital del Territorio del Norte de Australia. Situada en el mar de Timor, su cercanía a Timor Oriental y sus infraestructuras aeroportuarias la convierten en el lugar estratégico perfecto en el asunto que se trata

<sup>352</sup>En el original: Have requested Indonesian government guarantee security and contact Dili authorities urgently to obtain their concurrence. Have also informed Belo of authorisation use Portuguese corvette's radio. On assumption I receive positive response I propose flying to Darwin not later than Sunday. Have informed Australian ambassador who is being very helpful.

<sup>353</sup>APODETI (Asociación Popular Democrática Timorese), el pro-indonesio KOTA (*Klibur Oan Timor Asuwain*), el partido Trabalhista y la UDT (Unión Democrática de Timor) eran los principales partidos políticos, además del FRETILIN, que se habían formado en 1974 gracias al empuje de las fuerzas armadas portuguesas (MFA Movimiento de las Fuerzas Armadas) para conseguir que Timor Oriental pudiese obtener una independencia política de Portugal. Al mismo tiempo, esos partidos eran los adversarios políticos del FRETILIN con el que se llegaron a enfrentar en una guerra fratricida desde agosto hasta noviembre de 1975.

El domingo 1 de febrero el Representante Especial dejaba Yakarta e informaba a la Secretaría de que su siguiente destino sería Darwin. Al día siguiente, el 2 de febrero enviaba otro telegrama para informar de la autorización del Gobierno de Portugal para continuar con la misión:

El comandante portugués me ha informado de que esta mañana ha recibido órdenes desde Lisboa, una autorización del Presidente de la República, para proporcionar cualquier ayuda a mi misión incluida la entrada en aguas territoriales de Timor si fuera necesario, siempre que la seguridad estuviera garantizada<sup>354</sup>.

Al mismo tiempo que realizaba gestiones con representantes del Gobierno portugués en Australia para conseguir una corveta con la que poder acercarse a la costa timorense, Winspeare Guicciardi intentaba mantener contacto con uno de los líderes del FRETILIN, José Ramos Horta (que se encontraba refugiado en Australia), con el objeto de intentar viajar a las zonas controladas por ellos

Mientras estuve en Darwin me mantuve en contacto continuo con [José Ramos] Horta y tuve varias conversaciones con él, en las cuales dejé clara mi intención de viajar a las zonas controladas por FRETILIN en Timor Oriental de cualquier forma razonable, cerca de la costa en un pequeño bote si era necesario o [incluso] encontrarme con los líderes de FRETILIN en el medio del mar si era lo que ellos querían<sup>355</sup>.

Sin embargo, el martes 3 de febrero, los titulares de la prensa indonesia informaban del cambio de actitud del Gobierno de Yakarta. A las 9 de la mañana la Agencia de Noticias de la ONU (United Nations News Centre), recogía el primer telegrama que decía:

---

<sup>354</sup>En el original: Portuguese Commander informed me having received this morning orders from Lisbon on authority President Republic to provide every assistance my mission including entry into Timor territorial waters if required, only qualification being security of mission.

<sup>355</sup>En el original: While in Darwin I was in continuous contact with Mr [José Ramos] Horta and had repeated conversations with him, in which I made clear my willingness to travel to the FRETILIN-controlled areas of East Timor by any reasonable means, to go shore by small boat should this be necessary or to meet the FRETILIN leaders at sea if they so wished.

(UN-ARMS United Nations Archives and Management Section)

S-0904-0091-03 Secretary General Kurt Waldheim East Timor- Winspeare Mission. 1-3-1976/19-11-1976

Radio República de Indonesia ha informado hoy de que las autoridades de Dili han amenazado con abrir fuego contra cualquier barco o avión que intente aproximarse al territorio. La radio, reflejando las palabras literales del Gobierno provisional en Dili, indicaba que no se hacía responsable de la seguridad de Winspeare Guicciardi si visitaba el territorio sin su permiso (REUTER-Yakarta)<sup>356</sup>.

El segundo telegrama llegaba a las doce del mediodía:

El ministro de Exteriores de Indonesia ha advertido hoy que si Winspeare Guicciardi intentaba alcanzar las zonas “en disputa” de Timor Oriental por mar, su barco podría ser hundido (AFP-Yakarta)<sup>357</sup>.

Por esa razón tres días más tarde:

En la mañana del 6 de febrero el “Gobierno de la República Democrática de Timor Oriental” comunicaba que no podría garantizar la seguridad de la delegación de las Naciones Unidas debido a que las fuerzas de Indonesia no se habían retirado del Territorio de Timor Oriental<sup>358</sup>.

## **2.1. El incompleto informe del Representante Especial**

Ha quedado demostrada la disposición del Representante Especial, y sus infructuosos intentos, de desplazarse por todas las zonas del territorio en disputa, incluso cuando la situación llegó a tornarse peligrosa para su propia seguridad. Es evidente que su informe no podía reflejar los pormenores de esa peliaguda cuestión, pero como tampoco quería faltar a la verdad opinaba que

Cualquier informe completo continúa siendo imposible. Sin duda la situación sigue evolucionando. El terreno y las condiciones favorecen el desplazamiento de las líneas del frente y las acciones guerrilleras. En los lugares que pude visitar era evidente la presencia de personal militar, pero no se apreciaban tropas extranjeras. Había síntomas del funcionamiento de la administración, de las escuelas y de los centros de salud. Las banderas de Indonesia se habían alzado por todas partes, al igual que había carteles proclamando

---

<sup>356</sup> En el original: Radio Republic Indonesia reported today that the Dili authorities have threatened to open fire on any ship or plane approaching the territory. The radio quoted the provisional government in Dili as indicating that it would not be responsible for the safety of Mr Winspeare Guicciardi if he visited the territory without its permission (REUTER-Jakarta).

<sup>357</sup> En el original: The Indonesian Foreign Minister warned today that if Mr Winspeare Guicciardi attempted to reach the “contested” areas of East Timor by sea, his ship could be sunk (AFP-Jakarta).

<sup>358</sup> En el original: on the morning of 6 February the “Government of the Democratic Republic of East Timor” could not guarantee the safety of the United Nations delegation so long as the Indonesian forces had not been withdrawn from the Territory of East Timor.

fidelidad a Indonesia. Otros reflejaban resentimiento hacia Portugal, que algunas personas explicaron como la consecuencia de haber sido abandonados por el país al que les unían lazos culturales y del que ellos habían esperado apoyo<sup>359</sup>.

Winspeare había sido enviado para intentar cumplir con el mandato establecido en la parte operativa de la resolución 384 del Consejo de Seguridad, y desde su punto de vista, había satisfecho el punto 5 donde se solicitaba contactar con todos los implicados

He podido establecer un contacto fructífero con todas las partes y Estados interesados de acuerdo con la implementación de la resolución 384. Mis conversaciones antes y después de la visita a Timor Oriental con los Gobiernos de Portugal e Indonesia fueron exhaustivas y constructivas. En Dili tuve varias conversaciones con los miembros del “Gobierno Provisional” y me encontré con altos cargos del FRETILIN en Nueva York y en Australia<sup>360</sup>.

Sin embargo, con respecto al punto 2 de la parte operativa de dicha resolución, donde se solicitaba la retirada de las fuerzas armadas de Indonesia de Timor Oriental, el resultado no había sido satisfactorio porque

el Gobierno de Indonesia ha puntualizado que la presencia de los voluntarios indonesios en Timor Oriental ha tenido lugar como consecuencia de la petición de APODETI, UDT, KOTA y Trabalhista y más tarde del “Gobierno Provisional de Timor Oriental”, en el cual se hayan representados los cuatro partidos [políticos], con el fin de restablecer la paz y el orden en el Territorio, como un prerequisite para ejercer el derecho a la auto-determinación del pueblo de Timor Oriental. Consecuentemente, el fin de su presencia, y la retirada del Territorio se llevará a efecto cuando así lo solicite el “Gobierno Provisional de Timor Oriental”<sup>361</sup>.

---

<sup>359</sup>En el original: Any accurate assessment of the situation as a whole remains elusive. Without doubt it continues to evolve. The terrain and conditions generally are such as to rule out front lines and to favour guerrilla warfare. In the places visited and at that time local military personnel were in evidence, but no foreign troops were seen. There were signs of a functioning administration, and schools as well as health services were working. Indonesian flags were widely displayed and banners proclaiming allegiance to Indonesia. Other banners expressed resentment against Portugal, which individuals explained as deriving from a sense of having been abandoned by the country to which they had cultural ties and from which they had expected support.

<sup>360</sup> En el original: I was able to establish useful contact with the parties and States concerned regarding implementation of resolution 384. My conversations both before and after the visit to East Timor with the Governments of Portugal and Indonesia were comprehensive and constructive. In Dili I had full discussions with the members of the “Provisional Government” and I met at length high-level representatives of FRETILIN in New York, as well as in Australia.

<sup>361</sup>En el original: the Government of Indonesia pointed out that the presence of Indonesian volunteers in East Timor was upon the request of APODETI, UDT, KOTA and Trabalhista and later of the “Provisional Government of East Timor”, in which the four parties were represented, in order to give whatever assistance was necessary to restore peace and order in the Territory, as a prerequisite for the proper exercise of the right of self-determination by the people of East Timor. Consequently, the

En definitiva, el Representante Especial Winspeare Guicciardi concluía que:

entre las divergentes posturas de los Gobiernos y las partes interesadas en el futuro de Timor Oriental existe un elemento en común: la necesidad de una consulta [a la población]. Aunque, esta parte, se ha interpretado de formas muy diferentes tanto en su alcance como en su procedimiento:

El “Gobierno de la República Democrática de Timor Oriental”, por medio de [José Ramos] Horta, sugiere un referéndum con la escueta opción entre integración con Indonesia o la Independencia bajo FRETILIN;

El Gobierno portugués, que en principio está a favor de un referéndum, preferiría que el pueblo de Timor Oriental pudiera decidir por sí mismo sobre el procedimiento. El Gobierno portugués expresa su preferencia entre la opción de integración con Indonesia y la Independencia en consulta con todos los partidos políticos del Territorio;

El “Gobierno Provisional” en Dili propone que un Consejo de Representantes del Pueblo debería o ratificar la decisión del pueblo de una completa integración con Indonesia o formular otras sugerencias sobre la futura estructura política de Timor Oriental;

El Gobierno de Indonesia mantiene que es el pueblo del Territorio quien debe determinar por sí mismo el futuro de Timor Oriental, la decisión del “Gobierno Provisional” de integración con Indonesia debe estar sujeta a la ratificación del pueblo de Timor Oriental.

Como primer paso, se puede empezar a construir bajo la común asunción de que el pueblo de Timor Oriental debería ser consultado sobre el futuro estatus del Territorio<sup>362</sup>.

---

termination of their presence in, and their withdrawal from the Territory should be carried out upon the request of the “Provisional Government of East Timor”.

<sup>362</sup> En el original: Among the divergent views of the Governments and parties concerned on the future of East Timor there is one common element: the need for consultation. This is, however, interpreted very differently both in its scope and procedure:

The “Government of the Democratic Republic of East Timor”, through Mr Horta, suggests a referendum with a simple choice between integration with Indonesia and Independence under FRETILIN;

The Portuguese Government, while in principle favouring a referendum, would wish the people of East Timor themselves to decide on the procedure. The Portuguese Government expresses a preference for a choice between integration with Indonesia and Independence in consultation with all political parties in Territory;

The “Provisional Government” in Dili proposes that a People’s Representative Council should either ratify the decision of the people for complete integration with Indonesia or formulate other suggestions or the future political structure of East Timor;

The Indonesian Government maintains that, since it is for the people of the Territory to determine for themselves (sic) the future of East Timor, the decision of the “Provisional Government” for integration with Indonesia should be subject to ratification by the East Timorese people.

As a first step, it might be possible to build on the slender common assumption that the people of East Timor should be consulted on the future status of the Territory. (UN-ARMS United Nations Archives and Management Section) S-0904-0091-02. Secretary General Kurt Waldheim East Timor- Portuguese Territory.26-08-1975/20-2-1976.

### 3. “EL GOBIERNO PROVISIONAL DE TIMOR ORIENTAL” E INDONESIA

En relación a las anteriores posturas expuestas se debe tener en cuenta el punto de vista tanto de Indonesia como del denominado “Gobierno Provisional de Timor Oriental”<sup>363</sup>. A continuación, ambas partes intentarían –bajo la asunción de que la mayor parte del pueblo de Timor Oriental al ser analfabeto no podría opinar en una consulta al uso– crear un Consejo Representativo que asumiera la voluntad política y fuera quien decidiera entre la integración o la independencia. Esta maniobra política, tanto de Indonesia como de su afecto “Gobierno Provisional”, recuerda al caso de Irián Jaya o Papúa Occidental, ya reseñado en la parte relativa al Sahara, donde en los años sesenta se celebró una consulta donde un Consejo o Asamblea de notables decidió bajo la amenazadora presencia de las fuerzas armadas de Indonesia, la integración con ésta, lo más alarmante del caso fue que la presencia de la ONU legitimaría un referéndum, denunciado *a posteriori*, por todas las irregularidades que se cometieron durante su celebración. Cuestión que en la actualidad continúa siendo una fuente de conflictos en el área.

De la misma forma, se podría relacionar con el deseo de Marruecos de que fuera la Yemáa (Asamblea de Notables) quien decidiera sobre la anexión del Sahara Occidental, al ser un organismo que representaba al pueblo saharauí desde el punto de vista del Gobierno de Rabat, por lo tanto legitimado para decidir en un referéndum de autodeterminación.

Con el informe del Representante Especial, Winspeare Guicciardi, el Secretario General, a su vez, procedía a informar al Consejo de Seguridad, el día 12 de marzo de 1976, de los resultados de la misión a Timor Oriental emprendida en cumplimiento de la resolución 384 (1975) del CS. Estas fueron las conclusiones:

El informe de mi Representante Especial revela claramente las grandes divergencias de opinión que existen entre las partes y los Gobiernos involucrados en el futuro de Timor Oriental. De todas formas, es evidente que hay un elemento en el que todos están de acuerdo, en definitiva que se deben consultar los deseos de la población de Timor Oriental.

---

<sup>363</sup> Nota de la autora: Durante toda la redacción de este capítulo se mantendrán las comillas del “Gobierno Provisional de Timor Oriental” puesto que así es como se cita en la documentación del Archivo de las Naciones Unidas.

Tomando este elemento en cuenta, y en vista de que tanto las partes como los Gobiernos están preparados para continuar las discusiones con mi Representante Especial, Yo propongo, sujeto a cualquier directiva que pueda recibir del Consejo de Seguridad, pedir a Winspeare Guicciardi que continúe sus contactos y que informe de cualquier progreso que pueda resultar de ellos<sup>364</sup>.

### **3.1. Las presiones de los implicados ante la inminente resolución del Consejo de Seguridad**

La segunda resolución del Consejo de Seguridad sobre Timor Oriental la 389 (1976) del 22 de abril de 1976, se aprobaba como resultado de la misión de visita del Representante Especial, Winspeare Guicciardi, al antiguo Timor Portugués. Previa a esta resolución, las diferentes partes implicadas procedían a actuar con el fin de que la anunciada reunión finalizara con la aprobación de una resolución lo más afín a sus propios intereses.

El primer movimiento lo efectúa el Presidente del FRETILIN y de la República Democrática de Timor Leste, Francisco Xavier do Amaral, que el 19 de abril, enviaba una carta al Secretario General, Kurt Waldheim, a través de la Misión Permanente de Guinea Bissau en las Naciones Unidas<sup>365</sup>. En la carta, más parecida a un manifiesto de propaganda política que a una petición de ayuda a las NN UU, se presentaba un resumen de los últimos acontecimientos vividos en el país, y reiteraba la intención de su pueblo de seguir la lucha contra Indonesia. Se estructuraba en diez puntos, de los que se extractan los más significativos

[...]

VII. A pesar de la superioridad militar de los invasores indonesios no hay un solo soldado de los grupos fantoche luchando en nuestro país. Nuestra gente no se sometió al invasor y no

---

<sup>364</sup> En el original: The report of my Special Representative reveals clearly the wide divergencies [sic] which exist between the views of the parties and Governments concerned on the future of East Timor. It is nevertheless apparent that there is one element upon which they agree, namely that the wishes of the people of East Timor must be consulted.

Taking this element into account and in view of the readiness of the parties and Governments concerned to continue their discussions with my Special Representative, I propose, subject to any directives which I may receive from Security Council, to request Mr Winspeare Guicciardi to pursue his contacts and to report any progress which may result there from. (UN-ARMS United Nations Archives and Management Section) S-0904-0091-02. Secretary General Kurt Waldheim East Timor- Portuguese Territory 26-08-1975/20-12-1976.

<sup>365</sup> Francisco Xavier do Amaral, al igual que otros líderes de la resistencia armada antes de las independencias de sus países, tuvieron que utilizar las Misiones Permanentes de estados miembros incorporados en la ONU para poder dirigirse a la organización. Este hecho, que sucedió durante la década de los 60 en respuesta a la renuncia portuguesa a descolonizar sus colonias, tuvo enormes repercusiones para el futuro de las NN UU, además de ser motivo de protestas y fricciones por parte de numerosas ex metrópolis. Una de sus consecuencias sería la renuncia de varios países occidentales a formar parte del Comité de los 24 en 1972.

se someterán, porque nuestra decisión se ha tomado, y consiste en luchar por nuestra total y completa libertad, Independencia y soberanía.

VIII. Si hubiera alguna duda sobre la auto-determinación del pueblo de Timor Oriental, entonces los cuatro meses de resistencia generalizada del pueblo contra los invasores indonesios sería una prueba indiscutible del deseo de la gente de Timor Oriental a ser libre, independiente y soberano bajo un único y glorioso liderato de su verdadera vanguardia, FRETILIN.

IX. Por lo tanto solicitamos a su Excelencia que utilice sus buenos oficios para poder persuadir al Gobierno de Indonesia de que retire voluntaria e inmediatamente sus fuerzas de nuestra patria en respeto a los principios de no injerencia de un país en los asuntos de otro; por la defensa del derecho a una soberanía nacional libre e independiente. No deseamos, bajo ningún pretexto, lo que Indonesia promociona, y ha estado haciendo, [propiciar] la inestabilidad de una región geo-política en la que vivimos, con provocaciones militares contra una pequeña pero consciente nación de Timor Oriental<sup>366</sup>.

Al día siguiente, el 20 de abril, el Representante Permanente de Malasia en la ONU, Aji Singh, también enviaba al Secretario General un extenso informe (*statement*) sobre la cuestión de Timor. El informe, de siete páginas, interpretaba de manera sesgada y parcial los acontecimientos que se vivían en el país, y pretendía servir de apoyo a la causa indonesia liderada por el timorense pro-indonesio Guilherme Gonçalves.

Lo más significativo de este informe, que estaba dividido en varios puntos, se expone a continuación, son los puntos 3, 5, 6, 7 y la conclusión; donde el Gobierno de Malasia expresaba su opinión al respecto del problema timorense.

El primer punto que se reseña, el 3, corresponde a la visión de Malasia sobre el FRETILIN y el resto de partidos políticos timorenses; los siguientes puntos, el 5, el 6 y el 7, conciernen a los temas que abordaba la resolución 384 (1975) del Consejo de Seguridad, en este orden: presencia de Indonesia en Timor Oriental; el asunto de la

---

<sup>366</sup> En el original: VII. In spite of the military superiority of the Indonesian invaders there is not a single soldier of the puppet groups fighting in our country. Our people did not submit to the invader and they will not submit, because our decision has been made, and it is to struggle for our total and complete freedom, Independence and sovereign [sic].

VIII. If there should be any doubt about the self-determination of the people of East Timor, then the four months of people's resistance generalized against the Indonesian invaders is an unquestionable proof of the will of the people of East Timor to be free, independent and sovereign [sic] under a unique and glorious leadership of their true vanguard, FRETILIN.

IX. Therefore we request your Excellency to use your good offices in order to persuade the Government of Indonesia to withdraw voluntarily and immediately its forces from our fatherland in respect for the principles of non-interference by one country in the affairs of another; for the defence of the right of a free and independent and sovereign [sic] nation. We do not wish, under any pretext, that Indonesia promotes, as it has been doing, the instability of the geo-political region in which we are living, with armed provocations against a small but conscious nation of East Timor. (UN-ARMS United Nations Archives and Management Section) S-0904-0091-02 Secretary General Kurt Waldheim East Timor-Portuguese Territory 26-08-1975/20-12-1976.

autodeterminación de los pueblos y la misión del Representante Especial del Secretario General al territorio (*ut supra*).

El punto 3 resume perfectamente el punto de vista de Malasia sobre el FRETILIN y el resto de fuerzas políticas, opinión que reflejaba la de la propia Indonesia

[...]

3. En la situación actual la mayor parte de los líderes del FRETILIN han dejado el territorio y el Partido ha dejado de ser una fuerza política en el territorio. Mientras continúa haciendo declaraciones y afirmaciones en nombre del pueblo de Timor, el Gobierno de Malasia opina que FRETILIN no tiene el apoyo del pueblo del territorio. Los otros partidos políticos [UDT, Apodeti; KOTA y Trabajista] se han disuelto el 31 de febrero y han formado el Frente Nacional con un Gobierno Provisional, Guilherme Gonçalves, ha informado al Consejo [de Seguridad] durante su reunión del 12 de abril que la vida rápidamente está volviendo a la normalidad. [...] También nos han informado de que los preparativos para el establecimiento de una Asamblea Popular se completaran en dos o tres meses. Semejante logro por un Gobierno Provisional no puede ser subestimado considerando que, durante la larga ocupación del poder colonial portugués, no se realizó ningún esfuerzo para desarrollar ningún sistema [político] en el territorio. Estos esfuerzos también indican que el Gobierno Provisional va en serio en relación a sus propias responsabilidades y que disfruta del apoyo y la confianza del pueblo del territorio.

El punto 5 trataba la presencia de Indonesia en la isla, presencia que según Malasia

5. [...] en opinión del Gobierno de Malasia la presencia de los voluntarios de Indonesia se produjo bajo la específica llamada del Gobierno Provisional, que estaba actuando según sus mejores intereses. Nosotros acabamos de oír al propio Sr. Gonçalves que con la vuelta a la normalidad en Timor Oriental, la retirada de los voluntarios armados se completará en breve. Esto ha sido verificado por el distinguido representante de Indonesia, el embajador Anwar Sani, quien informó al Consejo [de Seguridad] que los voluntarios armados comenzarían a dejar el territorio en febrero de 1976.

El punto 6 sobre la autodeterminación y sus variantes

6. Sobre el problema de la auto-determinación, nos complace observar que el Gobierno Provisional está dispuesto a implementar el principio de auto-determinación y ha acordado invitar a las Naciones Unidas a ser testigo de su decisión. El Gobierno de Indonesia, por su parte, continúa insistiendo en que la solución del problema de Timor se encuentra en la base de los deseos del pueblo del territorio. Ha afirmado de manera categórica que no tiene previsto actuar hasta que la decisión del Gobierno Provisional haya sido ratificada por la Asamblea Popular de Timor Oriental. [...] En cuanto a la forma y al procedimiento del acto de auto-determinación, este, como todos sabemos, varía de un sitio a otro, dependiendo de las particulares circunstancias que existan en los respectivos territorios. En el caso de Timor Oriental, teniendo en cuenta que más del noventa por ciento de la gente es analfabeta y las dificultades de las comunicaciones, el Gobierno malayo acepta y apoya el procedimiento en el que el pueblo de Timor Oriental ha ejercido su derecho a la auto-determinación. En cuanto la Asamblea Popular se reúna para ratificar la decisión del Gobierno Provisional esperamos

que las Naciones Unidas sean capaces de ser testigos de la ocasión y verifiquen si el acto refleja los verdaderos deseos de la mayoría del pueblo y cumpla con los preceptos de la Carta de las Naciones Unidas y las pertinentes resoluciones de las Naciones Unidas. También esperamos que la sugerencia del Sr. Gonçalves sobre un encuentro entre el representante del Secretario General y el Gobierno Provisional, para discutir el tipo de papel que Naciones Unidas pueda jugar en el proceso electoral sea tenido en cuenta o se considere.

#### El punto 7 sobre la visita del Representante Especial Winspeare Guicciardi

7. En relación con el informe del Representante Especial del Secretario General, me gustaría unirme al resto de las delegaciones para expresar nuestra satisfacción con el mismo. El Sr Winspeare Guicciardi ha llevado a cabo su misión con la imparcialidad que se esperaba de él. Es lamentable que durante el momento de su visita a Timor Oriental, la situación, según sus propias palabras, “siguiera cambiando”. [...]

En opinión de mi Gobierno, otra visita del Representante Especial se hace necesaria para que así pueda informar con precisión al Consejo [de Seguridad] de la verdadera situación. El Gobierno Provisional, hemos observado, acaba de acordar extender una invitación al Secretario General y le ha asegurado su completa cooperación (subrayado en el documento original).

Para finalizar con las conclusiones del Gobierno malayo dirigidas al Consejo de Seguridad:

9. En conclusión, me gustaría recomendar las siguientes opiniones de mi Gobierno para la consideración del Consejo:

[i]. El Gobierno de Malasia se complace en informar que el Gobierno Provisional está dispuesto a aplicar el principio de auto-determinación y ha acordado en invitar a las Naciones Unidas para ser testigo de la implementación de su decisión. A nosotros también nos complace informar que Indonesia no sólo continua apoyando este principio sino que también da la bienvenida a las Naciones Unidas a que participe en el ejercicio (subrayado en el documento original) [...]

[ii]. En relación con la presencia de Indonesia en Timor Oriental, mi delegación desea recordar y al mismo tiempo llamar la atención del Consejo de Seguridad, acerca de que los voluntarios estaban allí bajo la específica llamada de los cuatro partidos políticos principales, que consiguientemente constituyen el Gobierno Provisional, con el objetivo de ayudarles a poner fin al derramamiento de sangre y a restaurar la ley y el orden en Timor Oriental. [...]

[iii]. Esperamos que el Consejo renueve el mandato del Secretario General para enviar otra misión al territorio (subrayado en el documento original) para seguir construyendo una visión más completa en conjunción con la información obtenida por la primera misión y para verificar las observaciones y las protestas hechas por los diferentes partidos durante el procedimiento del Consejo [de Seguridad]. Quizás el Secretario General pueda considerar enviar al Sr Winspeare Guicciardi de nuevo ya que él está familiarizado con el área y sus problemas<sup>367</sup>(subrayado en el documento original).

---

<sup>367</sup>En el original: 3. Today the situation is such that most of the FRETILIN leadership has left the territory and the Party itself is no longer a political force in the territory. While it continues to make statements and

---

assertions on behalf of the people of Timor, it is the view of the Malaysian Government that FRETILIN does not have the support of the people of the territory. The other political parties [UDT, Apodeti; KOTA and Trabalhista] dissolved themselves on 31st January 1976 and formed the National Front with a Provisional Government, Mr Guilherme Goncalves, informed the Council at its meeting on 12th April that life was rapidly returning to normal. [...] We have also been told that preparations for the establishment of a People's Assembly will be completed in two or three months. Such an achievement by the Provisional Government cannot be underestimated considering that, during the long occupation by the Portuguese colonial power, no effort had been made to develop any indigenous system in the territory. These efforts also indicate that the Provisional Government is serious about its own responsibilities and that it enjoys the support and the confidence of the people of the territory.

5. [...] it is the view of the Malaysian Government that the presence of Indonesian volunteers was at the specific request of the Provisional Government, which was acting in its own best interests. We have already heard from Mr Goncalves that with the return to normalcy in East Timor, the withdrawal of armed volunteers will be completed shortly. This was verified by the distinguished representative of Indonesia, Ambassador Anwar Sani, who informed the Council that the armed volunteers began leaving the territory in February 1976.

6. On the question of self-determination, we are pleased to note that the Provisional Government is committed to the principle of self-determination and has agreed to invite the United Nations to witness of its decision. The Indonesian Government, on its part, continues to insist that the solution to the question of Timor must be found on the basis of the wishes of the people of the territory. It has categorically stated that it does not plan to take any action until the decision by the Provisional Government is ratified by the People's Assembly of East Timor. [...] As to the form and manner of the act of self-determination, this, as we all know, varies from place to place, depending upon the particular circumstances existing in the respective territories. In the case of East Timor, given the fact that over ninety per cent of the people are illiterate and the difficulties of communications, the Malaysian Government accepts and supports the manner in which the people of East Timor have exercised their right of self-determination. As the People's Assembly meets to ratify the decision of the Provisional Government we hope that the United Nations will be able to witness the occasion and verify whether the act reflects the true wishes of the majority of the people and is in conformity with the relevant provisions of the United Nations Charter and the relevant resolutions of the United Nations. We also hope that the suggestion put forward by Mr Goncalves for a meeting between the representative of the Secretary General and the Provisional Government to discuss the type of role the United Nations would play in the electoral process will be taken up.

7. Coming to the report of the SG's SR, I would like to join the other delegations in expressing our satisfaction with it. Mr Winspeare Guicciardi has carried out his mission with the impartiality that was expected of him. It is indeed unfortunate that at the time he visited East Timor, the situation was, in his own words, "still evolving". [...] In the view of my Government, another visit by the Special Representative is called for so that he can accurately apprise the Council of the situation as it exists (sic). The Provisional Government, we note, has already agreed to extend an invitation to the Secretary-General and has assured him of its full co-operation (subrayado en el documento original).

9. In conclusion, I would like to commend the following views of my Government for the consideration of the Council:

[i]. The Malaysian Government is pleased to note that the Provisional Government is committed to the principle of self-determination and has agreed to invite the United Nations to witness the implementation of its decision. We are also pleased to note that Indonesia not only continues to support this principle but also welcomes United Nations participation in the exercise (subrayado en el documento original) [...]

[ii]. On the question of Indonesian presence in East Timor, my delegation wishes to recall and at the same time to invite the attention of the Security Council that the volunteers were there at the specific request of the four principal political parties, which subsequently constituted the Provisional Government, in order to assist them to end the bloodshed and restore law and order in East Timor.[...]

[iii]. We hope the Council will renew the Secretary General's mandate to send another mission to the territory (subrayado en el documento original) to build upon the information already gathered by the first mission and to verify the assertions and claims made by the various parties during the Council's proceedings. Perhaps the Secretary-General may wish to consider sending Mr Winspeare Guicciardi again since he is already familiar with the area and the problems (subrayado en el documento original).

Archivo de las Naciones Unidas (UN-ARMS United Nations Archives and Management Section)  
S-0904-0091-02. Secretary General Kurt Waldheim East Timor- Portuguese Territory. 26-08-1975/20-12-1976.

#### **4. LA SEGUNDA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD SOBRE TIMOR ORIENTAL**

Como se esperaba, el 22 de abril de 1976, el Consejo de Seguridad volvía a reunirse y a adoptar una nueva resolución sobre la cuestión de Timor.

La resolución 389 (1976) reiteraba los términos de la resolución anterior, la 384 (1975) del 22 de diciembre, había tenido en cuenta el informe del Secretario General del 12 de marzo de 1976 sobre la visita del Representante Especial al territorio; y además, había escuchado las declaraciones de los representantes de todas las partes interesadas: Portugal, Indonesia y de Timor Oriental. Por lo tanto en su parte operativa

1. *Pide* a todos los Estados que respeten la integridad territorial de Timor Oriental, así como el derecho inalienable a la libre determinación, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;
2. *Pide* al Gobierno de Indonesia que retire sin más dilación todas sus fuerzas del Territorio;
3. *Pide* al Secretario General que disponga que su Representante Especial prosiga la misión que se le confió en virtud del párrafo 5 de la resolución 384 (1975) del Consejo de Seguridad y continúe con las consultas con las partes interesadas;
4. *Pide* además al Secretario General que observe el cumplimiento de la presente resolución y que presente un informe al Consejo de Seguridad a la mayor brevedad posible;
5. *Insta* a todos los Estados y demás partes interesadas a que cooperen plenamente con las Naciones Unidas para lograr una solución pacífica a la situación actual y facilitar la descolonización del Territorio.
6. *Decide* continuar ocupándose de la cuestión.

La resolución fue adoptada por 12 votos a favor, ninguno en contra, las abstenciones de Estados Unidos y de Japón y la ausencia de Benín. Nótese que los dos países que se abstuvieron tenían intereses en la zona en disputa, Japón mantenía buenas relaciones con el Gobierno de Suharto, y para Estados Unidos, Indonesia era un aliado preferente en esa zona tan compleja del Pacífico.

Por otra parte, lo más significativo de esta resolución volvía a ser que el punto (3) renovaba el mandato del Representante Especial, ya formulado en la anterior resolución del Consejo de Seguridad, la 384 (1975), y le volvía a solicitar que prosiguiera con la misión y con las consultas entre las partes implicadas.

#### 4.1. Las maniobras de Indonesia

Una semana más tarde, el 29 de abril de 1976, José Ramos Horta del FRETILIN entregaba al Secretario General una carta en nombre de José Martins, como Presidente del partido KOTA, que había sido enviado en diciembre por Indonesia ante el Consejo de Seguridad para reafirmar la posición de Indonesia en la ONU. En dicha carta, José Martins confesaba que había sido forzado por Indonesia a representar ese papel

Excelencia,

El 16 de diciembre de 1975, me dirigí al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como Presidente del partido KOTA. Me pidió que lo hiciera el Representante Permanente de Indonesia en las Naciones Unidas, en relación con el tema “La Situación en Timor Oriental”.

Yo formaba parte de una delegación de tres hombres. Los otros eran Guilherme Gonçalves y Mario Carrascalão, como representantes de APODETI y de la U.D.T. respectivamente. Nuestros partidos eran una coalición opuesta al movimiento de FRETILIN.

Vine en diciembre no como un hombre libre. Fui coaccionado, como los otros entonces, como un prisionero, para leer lo que los indonesios habían escrito. Ahora soy un hombre libre. No deseo dar detalles sobre cómo conseguí escapar de las malignas manos de Indonesia. El pueblo de Timor Oriental ha depositado su confianza en mí para contar la verdad sobre nuestra situación.

Me dirijo a Su Excelencia como el Presidente del Partido KOTA y como un timorense oriental que ha sido testigo y ha experimentado la sangrienta intervención indonesia en Timor Oriental que ya ha costado miles de vidas. [...]

Desde el mismo momento en que entramos en territorio indonesio en la primera semana de septiembre de 1975, huyendo del avance de las fuerzas del FRETILIN, nos convertimos en instrumentos del Gobierno de Indonesia. Los desmembrados líderes de APODETI, U.D.T., KOTA y Trabajalista, pronto se dieron cuenta de que buscando la “libertad” habían caído en las manos del Ejército indonesio. [...]

[Respecto a la declaración de integración con Indonesia]

¡Es una farsa! La declaración de integración con Indonesia fue una farsa porque tuvo lugar en Bali en Indonesia el 2 de diciembre de 1975. Mientras FRETILIN realizaba la declaración unilateral de Independencia de Timor Oriental el 28 de noviembre de 1975, en Dili, la capital del territorio, nuestro “Movimiento Anti-Comunista” declaraba la “integración” a unos 1.000 km de distancia en Bali, en el lujoso Hotel Vista Peneda que pertenece al Coronel Sugianto, el asistente del General Ali Murtopo. Fue una farsa, todo el tinglado, sin la aquiescencia de nuestro pueblo [...]

El denominado Gobierno Provisional es un solo hombre. Arnaldo Araujo es el único hombre que sigue siendo leal a los indonesios<sup>368</sup>.

---

<sup>368</sup> En el original: Excellency,

On the 16th of December 1975, I addressed the Security Council of the United Nations as President of the KOTA party. I was requested to do so by the Permanent Representative of Indonesia to the United Nations, in connection with the item “The Situation in East Timor”.

I was a member of a three man delegation. The others were Mr Guilherme Goncalves and Mr Mario Carrascalao, as representatives of APODETI and U.D.T. respectively. Our parties were in a coalition opposing the FRETILIN movement.

La carta terminaba pidiendo al Secretario General los mejores oficios para intentar poner fin a la presencia militar en Timor Oriental. Asimismo, le aseguraba que los timorenses estaban preparados para dejar de luchar y reconciliarse. Para terminar, solicitaba la presencia de las Naciones Unidas para organizar un acto de autodeterminación en el territorio, asistido por observadores internacionales, indonesios incluidos.

Al hilo de esta carta, la Delegación Permanente en la ONU del Gobierno de Indonesia comandada por Anwar Sani, que también se había enterado de la deserción de José Martins, enviaba al Secretario General una carta, fechada el día 21 de abril<sup>369</sup>, en nombre de Guilherme María Gonçalves, el representante del Gobierno Provisional de Timor Leste (*Governo Provisorio Timor Loro Sae*). En ella Gonçalves informaba de la expulsión del líder del partido KOTA, José Martins, a mediados de enero, y de la formación de un partido nacional unificado denominado Frente Nacional [información que ya había sido facilitada con detalle por parte de la Misión de Malasia].

Mientras en Ginebra, el Representante Permanente de Indonesia en la ONU, Anwar Sani, de camino hacia Indonesia hacia una parada en Suiza el 3 de mayo (1976), y se entrevistaba con el Representante Especial, Winspeare Guicciardi. Sani acababa de ver al ministro de Exteriores de su país, Adam Malik, en París.

---

I came in December not as a free man. I was forced, like the others then, as a prisoner, to read the Indonesian had written. Now I am a free man. I do not wish to give details of how I managed to escape from the evil Indonesian hands. I have been entrusted by my people in East Timor to tell the truth of our situation.

I am writing to Your Excellency as President of KOTA Party and as an East Timorese who has witnessed and experienced Indonesian bloody intervention in East Timor which has already cost many thousands of lives. [...]The very moment we entered Indonesian territory in the first week of September 1975, fleeing from advancing FRETILIN forces, we became instruments of the Indonesian government. The dismembered leadership of APODETI, U.D.T., KOTA and Trabalhista soon realised that while looking for “freedom” we fell into the hands of the Indonesian military. [...]

This is a farce! The declaration of integration into Indonesia was a farce because it was made in Bali in Indonesia on December 2, 1975. While FRETILIN made the unilateral declaration of Independence of East Timor on November 28, 1975, in Dili, the capital of the territory, our “Anti-Communist Movement” declared “integration” some 1,000 kilometers [sic] away in Bali, in the luxurious Peneda View Hotel which belongs to Colonel Sugianto, General Ali Moertopo’s assistant. It was a real farce, the whole thing, without a mandate of our people. [...] The so called Provisional Government is a one man band. Arnaldo Araujo is the only one who is still loyal to the Indonesians.(UN-ARMS United Nations Archives and Management Section) S-0904-0091-03 Secretary General Kurt Waldheim East Timor- Portuguese Territory 26-08-1975/20-12-1976.

<sup>369</sup> La carta estaba fechada el 21 de abril pero no se entregó al Secretario General hasta el día 4 de mayo de 1976.

A continuación se expone un resumen de la conversación que un ayudante de Winspeare redactaba para informar al Secretario General Waldheim en Nueva York:

De acuerdo con [Anwar] Sani las autoridades de Dili confiaban y se sentían preparadas para proceder con un Acto de Auto-Determinación, a más tardar en julio. En respuesta a las opiniones del Secretario General y del Sr Winspeare, Sani instaría con urgencia a que las autoridades de Dili consultaran con el Sr Winspeare de nuevo debido a sus planes y para que le mantuvieran informado de todo lo alcanzado durante el proceso hacia la auto-determinación.

Winspeare dejó muy claro que ni el Secretario General ni su Representante Especial, y mucho menos las Naciones Unidas, podrían ser meros testigos de algo que podría ser considerado una acción unilateral. Con el Consejo de Seguridad en mente sería presumiblemente necesario insistir en que una decisión de parte de las autoridades en Dili, no sólo para declarar un completo cese de las hostilidades, pero para ofrecer, si fuera posible, una amnistía o al menos una garantía de que no habría represalias bajo las que los representantes de otros grupos (principalmente, FRETILIN) tendrían la posibilidad de expresarse. Sería deseable invitar a todos los timorenses a volver a la isla para participar en el Acto de Auto-Determinación e incluso darles la oportunidad de recabar apoyo para sus posiciones respectivas. El Acto en sí podría basarse –posiblemente con referencia a la reciente ley portuguesa– en el voto directo en las ciudades y al recurso de un conjunto de representantes bajo la norma de las estructuras tribales en las zonas rurales. Aquellos así elegidos podrían entonces ser llamados a tratar acerca de la decisión formal del futuro de Timor Oriental.

Winspeare se declaró dispuesto a reunirse de nuevo con los representantes de Dili, pero insistió en que tendrían que ofrecer propuestas que también recogieran a sus oponentes políticos en el Acto de Auto-Determinación<sup>370</sup>

---

<sup>370</sup> En el original: According to Sani the Dili authorities were very self-confident and felt ready to proceed with an Act of Self-Determination, certainly no later than July. In response to the views of the Secretary General and Mr Winspeare, Sani would urge strongly that the Dili authorities should consult Mr Winspeare again regarding their plans and keep him informed of all developments in the process towards self-determination.

Mr Winspeare made it extremely clear that neither the Secretary-General nor his Special Representative, nor the United Nations, could merely bear witness to what it might be in reality unilateral action. With the Security Council in mind it would presumably be necessary to insist on a decision on the part of the authorities in Dili, not merely to declare a complete cessation of hostilities, but to offer, if possible, an amnesty or at least a guarantee of no reprisals under which representatives of other groups (principally, of course, FRETILIN) would have the opportunity to express themselves. It might be desirable to invite all Timorese to return to the island to participate in the Act of Self-Determination and even to give them an opportunity to canvass support for their respective positions. The Act itself could probably be based – possibly with reference to the earlier Portuguese law- on direct voting in the towns and recourse to a choice of representatives on the basis of the tribal structure in rural areas. Those thus elected would then be called upon to take the formal decision on the future of East Timor.

Mr Winspeare declared himself willing to meet again the representatives of Dili, but insisted that they would have to offer proposals to involve also their political opponents in the Act of Self-Determination. (UN-ARMS United Nations Archives and Management Section) S-0904-0091-03 Secretary General Kurt Waldheim East Timor- Portuguese Territory 26-08-1975/20-12-1976.

#### 4.1.1. Portugal e Indonesia.

Portugal, *motu proprio*, nunca dejaría de considerarse una parte interesada, como ha quedado evidenciado en el informe de la visita del Representante Especial, Winspeare Guicciardi. Luego, cuatro días más tarde de la presencia de Anwar Sani en Ginebra, el 7 de mayo, el Representante Permanente de Portugal en Nueva York, Galvão Teles, también en Ginebra, se entrevistaba con Winspeare Guicciardi acompañado de A. de Carvalho, el Representante Permanente de Portugal en Ginebra

El embajador hizo hincapié en la constante preocupación portuguesa como potencia administradora sobre la situación en Timor Oriental. Según la impresión de su Gobierno, Indonesia contemplaba el día 17 de agosto (el día de la independencia de Indonesia) como la fecha para el Acto de Integración de Timor Oriental con Indonesia. Esto dejaba poco tiempo. La dignidad de Portugal estaba en liza, y por supuesto, de las Naciones Unidas.

Winspeare explicó que ni las Naciones Unidas ni el Secretario General podrían suscribir una acción unilateral de parte de Indonesia. Había cuatro principios involucrados y se habían expuesto a la atención del Gobierno de Indonesia por medio de Dili. El primer principio era la retirada de las fuerzas de Indonesia. El segundo cubría las consultas que podrían ser por elecciones directas en zonas urbanas y por medio de jefes tribales en las regiones rurales (en líneas similares a la relevante Ley portuguesa de 1975). El tercer principio involucraba a los que participasen en este proceso de consulta. De manera ideal habría una amnistía general, o al menos una invitación timorese a la participación de todos. Conocida por todos los que la recibieran y que también la contestaran. Además tendría que darse la oportunidad a los diferentes grupos de recabar apoyo para sus posturas. El cuarto, la Asamblea así elegida tendría que ser preguntada para decidir sobre el futuro de Timor Oriental; no sería suficiente ser llamada para considerar la integración<sup>371</sup>.

---

<sup>371</sup>En el original: The Ambassador stressed Portuguese continuing concern as the administering power for the situation in East Timor. It was his Government's impression that Indonesia had the date of 17 August (Indonesia's own Independence Day) as the date for the Act of Integration of East Timor into Indonesia. This left little time. The dignity of Portugal was involved and, of course, the United Nations.

Mr Winspeare explained that neither the United Nations nor the Secretary-General could subscribe to unilateral action on the part of Indonesia. There were four principles involved and these had been drawn to the attention of the Government of Indonesia and conveyed to Dili. The first principle was the withdrawal of Indonesian forces. The second covered consultations which might be by direct election in urban areas and through tribal chiefs in rural regions (on lines perhaps similar to those of the relevant Portuguese Law of 1975). The third principle concerned those participating in this process of consultation. Ideally there should be a general amnesty, but at the very least the Timorese invitation would have to be generally known. Known to have been received, and replied to. There should also be opportunities for different groups to canvass support for their particular positions. Fourthly, the Assembly so elected would have to be asked to decide on the future of East Timor; it would not be sufficient for it to be called to confirm a decision for integration. (UN-ARMS United Nations Archives and Management Section) S-0904-0091-03 Secretary General Kurt Waldheim East Timor-Portuguese Territory 26-08-1975/20-12-1976.

Como se ve, estas dos entrevistas, la de los indonesios y los portugueses en Ginebra con el Representante Especial, estaban relacionadas. Tanto Indonesia como Portugal compartían la premura para intentar solucionar una cuestión que el tiempo no hacía más que complicar. Sin embargo, el tiempo no jugaba en contra de todos, no perjudicaba al Gobierno de Yakarta porque éste ya había decidido integrar a Timor Oriental como una provincia más de su país, sólo necesitaba asegurarse de que el proceso empleado contaba con la aprobación de la ONU.

Una semana más tarde, el 11 de mayo, la Delegación Permanente de Indonesia, por medio de su Representante en la ONU, el embajador Augusto Marpaung, enviaba una carta al Secretario Waldheim con el objetivo de aclarar unas declaraciones realizadas por el ministro de Exteriores indonesio, Adam Malik, el 23 de abril que habían sido malinterpretadas por la prensa, acerca de la verdadera situación en Timor Oriental y de las verdaderas intenciones de Indonesia

1. Declaración a la prensa en la entrevista del 23 de abril de 1976:

a. “Bien, esperemos que en agosto seamos capaces de llegar a una solución de acuerdo con los deseos de aquel pueblo”.

b. “Apoyamos las resoluciones de la ONU, excepto en lo que respecta a la provisión que contempla la presencia de las fuerzas indonesias en Timor. Los que están allí son voluntarios a petición del pueblo de Timor. La resolución de la ONU completamente concuerda con el principio al cual nos adherimos con respecto al proceso de auto-determinación sin el uso de la fuerza armada. Nuestra propia delegación participó en el borrador de la resolución”.

c. “Como he declarado antes, Indonesia está preparada para dar la bienvenida al Representante Especial del Secretario General”.

d. “Existe la posibilidad de que el problema de Timor sea discutido en la próxima conferencia de los países no alineados en Colombo en agosto, pero por entonces la situación probablemente habrá cambiado”.

2. Declaración a la prensa en la entrevista del 26 de abril de 1976:

El ministro de Exteriores Adam Malik reiteró sus deseos con respecto a Timor.

Pregunta: Ha habido referencias en la prensa extranjera acerca del efecto que tendrá la anexión de Timor antes de agosto. ¿Es verdad?

Respuesta: Eso es completamente falso. Nunca he dicho tal cosa. Se esperan nuevos acontecimientos con respecto a Timor en agosto. El 16 de agosto, el Presidente Suharto realizará una declaración y el día 17 es nuestro día nacional. Es común que durante la declaración del día nacional se refiera a los nuevos cambios<sup>372</sup>.

---

<sup>372</sup>En el original: 1. Statement at press interview on April 23, 1976:

a. “Well, let us hope that this coming August we will be able to arrive at a solution in accord with the wishes of the people there”.

b. “We support the UN resolution, except for the provision which refers to the presence of Indonesian forces in Timor. Those who are there are volunteers who went at the request of the people of Timor. The UN resolution fully accords with the principle to which we adhere regarding the process of self-

## 5. RECIENTES ACONTECIMIENTOS RELACIONADOS CON TIMOR ORIENTAL

Tres días más tarde, el 14 de mayo (1976), la Secretaría General elaboraba un informe titulado: “Recientes acontecimientos relacionados con Timor Oriental”. Los asuntos que trataba este informe ya habían sido discutidos con el Secretario General ese mismo día, como quedaba patente por unas anotaciones a lápiz en el informe.

El objetivo del documento era tratar sobre los últimos acontecimientos que habían ocurrido en el territorio después de la última resolución del Consejo de Seguridad (del 22 de abril, *ut supra*), cuestión que se contemplaba como el primer punto para después dar paso a las declaraciones de José Martins, el antiguo líder de KOTA, ante la prensa que habían provocado un gran impacto internacional por sus acusaciones contra Indonesia.

Se notaba que era un documento de trabajo porque estaba lleno de anotaciones y párrafos subrayados para señalar su importancia, tenía tres páginas y estaba estructurado en doce puntos.

El informe estaba dividido en cuatro apartados y éstos a su vez delimitados por puntos, hasta un total de doce. El primer punto se podría considerar como un subtítulo; el segundo apartado que cubría los puntos 2, 3 y 4, trataba de las declaraciones de José Martins, el presidente de KOTA; el siguiente, el punto 5, abordaba la petición de FRETILIN de enviar ayuda humanitaria por barco; después se hablaba de la postura de

---

determination without the use of armed force. Our own delegation participated in the formulation of the draft resolution”.

c. “As I have stated earlier, Indonesia is prepared to welcome the visit of the Secretary –General’s Special Envoy”.

d. “There is always a possibility that the problem of Timor will be discussed at the forthcoming non-aligned conference in Colombo next August, but by then the situation will probably have changed”.

2. Statement at a press conference on April 26, 1976:

Foreign Minister Adam Malik reiterated his hopes regarding Timor.

Question: There are references in the foreign press to the effect that Indonesia will annex Timor before August. Is that true?

Answer: That is completely untrue. I have never said such a thing. It is expected that new developments will occur regarding Timor in August. On the 16th of August, President Suharto will make a statement and the 17th is our National Day. It is usual for the National Day Statement to refer to new developments. (UN-ARMS United Nations Archives and Management Section) S-0904-0091-03. Secretary General Kurt Waldheim East Timor- Portuguese Territory 26-08-1975/11-5-1976.

Indonesia, puntos 6, 7 y 8; para terminar con observaciones y comentarios, puntos, 9, 10, 11 y 12.

Por lo tanto, el segundo punto trataba de la reciente deserción de José Martins, el presidente de KOTA, el día 21 de abril, deserción puesta en escena en una rueda de prensa, y posteriormente de la que él mismo informaba por carta a Kurt Waldheim a través de Ramos Horta. Este hecho era destacado porque Martins había sido uno de los signatarios de la Declaración de Integración de Timor con Indonesia en el mes de diciembre de 1975. Asimismo, este punto incluía las alarmantes declaraciones que el Presidente de KOTA había hecho ante la prensa una semana más tarde referente al asunto de los periodistas australianos desaparecidos en el incidente en la frontera occidental de Timor Oriental, en la localidad de Balibo el 16 de octubre de 1975 (ver Capítulo IV), en las que acusaba al Gobierno de Indonesia de ocultar por razones políticas sus muertes.

Después, en el punto tercero se mencionaba el contenido de la carta de José Martins, que se transcribe en páginas anteriores, dirigida al Secretario Waldheim, con su petición de mediación al SG en el conflicto.

Por otra parte en el cuarto, se trataba de la visita de José Martins, el presidente de KOTA, a Australia en la que

sus declaraciones provocaron una gran conmoción. De acuerdo con la prensa australiana, el ministro de Asuntos Exteriores de Australia, [Andrew] Peacock, culpaba a [Gough] Whitlam por la inacción del Gobierno Laborista en Timor Oriental, y su tácita aprobación del expansionismo indonesio. Peacock afirmó que su Gobierno no estaba preparado para aceptar las razones de Indonesia y solicitaba la retirada de las fuerzas indonesias, para que se pudiera enviar ayuda humanitaria, y para la implementación de un acto de auto-determinación<sup>373</sup>.

El quinto punto correspondía al segundo apartado, donde se abordaba el envío de un barco australiano con ayuda humanitaria hacia Timor Oriental, fletado por varias organizaciones no gubernamentales a petición del líder de FRETILIN, Ramos Horta. Parece ser que la salida de este barco con ayuda humanitaria no podía ser garantizada por el Gobierno australiano a no ser que el Representante Especial del Secretario General viajara en él:

---

<sup>373</sup> En el original: His statements caused considerable reaction. According to Australian press reports, the Australian Foreign Minister, Mr Peacock, blamed Mr Whitlam for the Labour Government's lack of action on East Timor, and its tacit approval, of Indonesian expansionism. Mr Peacock stated that his Government was not prepared to accept Indonesian assurances and has called for a withdrawal of Indonesian forces, for a resumption of humanitarian aid, and for the implementation of an act of self-determination.

El embajador Harry de Australia me ha transmitido un copia de la declaración de [Andrew] Peacock en el Parlamento con el efecto que ha causado que el Gobierno australiano no autorizase el flete de ayuda humanitaria al menos que recibiera garantías de Dili. Por otra parte Forrester, de la Delegación australiana [en la ONU] me indicó que si su Representante Especial considerara viajar en el barco humanitario y si pudiera obtener las garantías necesarias, el Gobierno australiano no desearía impedir este viaje de ninguna manera. Entiendo que Ramos Horta ha enviado una carta al Presidente del Consejo de Seguridad, a través de los buenos oficios del representante de Mozambique, invitando a su Representante Especial a viajar en el barco. Como el representante de Ramos Horta nos dijo, los patrocinadores del barco quieren internacionalizar el acontecimiento y darle la máxima publicidad por medio de la presencia de periodistas y otras personalidades<sup>374</sup>.

Con respecto a la postura de Indonesia que como se ha apuntado también se recogía en el informe, destacaba que de acuerdo con un cable de la AFP (*Agence France-Presse*), el Ejército de Indonesia había declarado que procedería a hundir cualquier barco que intentara acercarse a Timor Oriental, si éste estuviera controlado por FRETILIN. Asimismo, continuaba con otra información, también aparecida en la prensa, según la cual Adam Malik, el ministro de Asuntos Exteriores de Indonesia, había declarado recientemente la intención de Indonesia de proceder a la anexión de Timor Oriental en agosto (*ut supra* carta aclaratoria del Representante Permanente de Indonesia al Secretario General sobre las declaraciones de Malik a la prensa). Al parecer el Gobierno indonesio estaba preparando las reformas constitucionales necesarias para la anexión.

Después en el punto siguiente, el 8, dentro del apartado de la postura de Indonesia, recogía las declaraciones del “Gobierno Provisional” de Dili acerca de que su representante había enviado al Consejo de Seguridad el informe de los preparativos políticos que estaban sucediendo en Timor, con el objetivo de la creación de una “Asamblea del Pueblo”. [...] El cabeza visible de este movimiento, el timorense Arnaldo dos Reis Araújo, en una nota de prensa había dicho que esperaba que las

---

<sup>374</sup>En el original: Ambassador Harry of Australia transmitted to me a copy of Mr Peacock's statement in Parliament to the effect that the Australian Government would not authorize the sailing of the aid ship unless guarantees were received from Dili. On the other hand Mr Forrester of the Australian Mission indicated that if your Special Representative was considering travelling on the aid ship and if he could secure the necessary guarantees, the Australian Government would not wish to obstruct his travel in any way. I understand that Mr Ramos Horta has addressed a letter to the President of the Security Council, through the good offices of the Representative of Mozambique, inviting your Special Representative to travel on the ship. As Mr Ramos Horta's representative told us, the Australian sponsors of the ship want to internationalize the event and give it maximum publicity through the presence of press representatives and other personalities.

Naciones Unidas enviaran observadores a la isla para ser testigos del acto de auto-determinación por el pueblo de Timor Oriental. Además, en otra nota de prensa, que también se recogía en el informe, del día 1 de mayo de 1976 se informaba de que

Arnaldo dos Reis Araújo, el líder del “Gobierno Provisional” de Dili, había dicho que su Gobierno estaba planeando invitar al Comité de los 24 y a periodistas de varios países para que comprobaran la situación real del Territorio.

La invitación se enviaría en breve, pero antes, una delegación del “Gobierno Provisional” viajaría a Yakarta para presentar una declaración de la integración de Timor Oriental con Indonesia.

El informe, como ya se apuntaba, finalizaba con una serie de observaciones y comentarios que cubrían los puntos, 9, 10, 11 y 12.

9. Según destaca el informe anterior parece que todas las partes implicadas están interesadas en involucrar a las Naciones Unidas de alguna forma en el problema de Timor(subrayado en el original). En el momento las dos cuestiones en las que se busca implicar a las Naciones Unidas son (a) el barco con ayuda humanitaria y (b) la anexión de Indonesia.

(a) Implicación relativa al barco con ayuda humanitaria

10. Como se ha apuntado hasta ahora, FRETILIN quiere invitar al Representante Especial a viajar en el barco porque espera con ello dificultar a Indonesia para que no garantice la seguridad del pasaje. El Gobierno australiano también parece ansioso para permitir que el Representante Especial viaje en él porque podría relajar la presión pública sobre el Gobierno para hacer algo para ayudar a FRETILIN.

11. Desde el punto de vista de las Naciones Unidas, mientras no podemos parecer indiferentes ante una causa humanitaria, debemos considerar con cuidado qué acción es factible y sus consecuencias. De esa forma, no dudes en explorar los puntos de vista de las partes interesadas antes de tomar alguna decisión en este asunto (subrayado en el original).

(b)

12. De acuerdo con los informes de prensa, las elecciones para los representantes de los consejos locales se van a celebrar pronto, y no está claro en qué momento las Naciones Unidas será invitada a participar. Sin embargo, lo que sí está claro es que cualquier presencia de las Naciones Unidas en este momento podría servir para que rubricara con su firma el proceso de anexión y en consecuencia debe ser evitado (subrayado en el original)<sup>375</sup>.

---

<sup>375</sup> En el original: 9. From the foregoing summary it appears that all the parties concerned are interested in involving the United Nations in some way in the Timor problem. At present the two issues on which the United Nations are sought are (a) the aid ship and (b) the Indonesian annexation.

(a) Involvement concerning the aid ship

10. As already noted, FRETILIN wants to invite your Special Representative to travel on the aid ship because it hopes thereby to make it impossible for Indonesia not to grant the ship safe passage. The

Como se observa tanto la Secretaría General, el Secretario Waldheim, y varios órganos políticos de la ONU, como la Cuarta Comisión, que se ocupa de temas políticos y de la descolonización, estaban plenamente informados de todos los asuntos que rodeaban el complicado problema de Timor Oriental.

### **5.1. Todos quieren lo mismo: una segunda visita del Representante Especial**

Después de todos estos documentos, surge la pregunta de por qué todas las partes implicadas solicitaban con insistencia un segundo viaje del Representante Especial al Territorio. Para responder es necesario repasar lo sucedido durante su primer viaje, donde por circunstancias ajenas a su voluntad no pudo viajar a las zonas de Timor Oriental controladas por FRETILIN. Pero, al mismo tiempo, todo el asunto está claramente relacionado con la misma insistencia con la que se solicitaba la presencia de un testigo de confianza de la ONU, es decir, se pretendía que el Enviado Especial del SG lo fuera.

El objetivo de esta insistente búsqueda de un testigo por parte de Indonesia y del Gobierno afecto de Timor (el “Gobierno Provisional”), era necesario para que rubricara (*to rubber stamp*), como dice el informe de la Secretaría, el ficticio acto de libre determinación que se estaba preparando en Timor Oriental. De esa forma, se conseguía la validación internacional de varios hechos: primero, que al estar presente la ONU, se aceptara internacionalmente el referendo y a la vez, se demostrara el deseo real de la población timorense de integrarse con Indonesia, por lo tanto investiría al acto de un valor legal del que evidentemente carecía; después, el Gobierno de Yakarta conseguía enmascarar una anexión forzosa al convertirla en una integración libre, a través de una ficticia (y libre) consulta al pueblo de Timor Oriental.

---

Australia Government also appears to be anxious to let the aid ship leave if your Representative travels on it because this could ease public pressure on the Government to do something to help FRETILIN.

11. From the United Nations point of view, while we cannot be seen indifferent to a worthy humanitarian cause, we must carefully consider what action is feasible and what the consequences are likely to be. Accordingly, you will no doubt wish to fully explore the views of the parties concerned before taking any decision on this matter.

(b)

12. According to press reports, elections of heads of the locals' councils are to take place soon, and it is not clear at what stage the United Nations will be invited to participate. However, it is clear that any United Nations presence at this stage could only serve to rubber stamp the annexation process and therefore should be avoided(UN-ARMS United Nations Archives and Management Section)

S-0904-0091-04 Secretary General Kurt Waldheim. East Timor Trouble Areas 1-03-1976/19-11-1976

Interesa recordar, que todas estas acciones orquestadas por Indonesia parecían tener claro un objetivo, la anexión de Timor en forma de integración. Objetivo, que como ya se ha señalado, recuerda al ficticio referéndum celebrado una década antes en Irián Occidental o Papúa Occidental, que sería integrado en territorio indonesio bajo la denominación provincial de Irián Jaya. Sin embargo, en aquella ocasión, las Naciones Unidas con su presencia rubricaron la legalidad de un acto de libre determinación que el tiempo ha denunciado como ilegal. Parece ser que en esta ocasión en el caso de Timor Oriental, la ONU había aprendido la lección y no estaba dispuesta a cometer el mismo error que en el pasado.

Asimismo, se deben analizar los intereses de los otros implicados:

Con respecto al FRETILIN, aún no están claros los motivos de la insistencia de Ramos Horta para que el Representante Especial viajara una segunda vez al territorio, considerando la amenaza del Ejército indonesio de hundir cualquier flete que se aproximara a la costa del Timor ocupado.

Por otra parte, en cuanto a las intenciones de Australia, que tampoco están del todo claras, se podría lanzar una segunda hipótesis: las acusaciones que la oposición por boca del ministro de Asuntos Exteriores, Andrew Peacock, hacía contra Gough Whitlam se han demostrado con fundamento (v. Capítulo IV). Ahora se ha confirmado lo que antes era mera especulación, que Gough Whitlam se había reunido en secreto con Suharto en Yogyakarta, Java, durante el 6 de septiembre de 1974. Es decir, unos meses antes de la invasión de Timor Leste. En esta reunión, el por entonces Primer Ministro australiano, dijo que: “Primero, él creía que el Timor Portugués debía ser parte de Indonesia. Segundo, que esto debería pasar de acuerdo con los deseos apropiadamente expresados por el pueblo del Timor Portugués” (Head, 1999)<sup>376</sup>. Quizás Whitlam se refería a ese referéndum ficticio, que se estaba preparando por el Gobierno Provisional de Timor Oriental bajo el control del Gobierno de Yakarta.

Unos días más tarde, el 17 de mayo (1976), el Representante Permanente de Nueva Zelanda (NZ) en la ONU, de manera confidencial, informaba a la Secretaría de que según informaciones clasificadas a las que había tenido acceso desde Yakarta, el Gobierno de Indonesia estaba planeando que el “acto de auto-determinación” en Timor

---

<sup>376</sup> En el original: “First, he believed that Portuguese Timor should become part of Indonesia. Second, this should happen in accordance with the properly expressed wishes of the people of Portuguese Timor” (Head, 1999). Ver referencias bibliográficas.

tuviera lugar o a finales de mayo o a principios de junio. Según los mismos informes las autoridades indonesias pretendían invitar a varias legaciones diplomáticas e incluso extender una invitación similar a las Naciones Unidas.

La Secretaría recogía estas confidencias del Representante Permanente de Nueva Zelanda en un “Nota para el archivo” sobre la situación en Timor Oriental, y terminaba preguntándose cuál podría ser la reacción del Secretario General cuando llegara a recibir semejante invitación. Es más, dudaba sobre si las dos resoluciones del Consejo de Seguridad, la 389 (1976) y la 384 (1975) obligaban desde una perspectiva legal a la Secretaría o a su Representante Especial a hacer acto de presencia en ese “acto de auto determinación”.

### *5.1.1. Y la invitación llegó...*

Una semana más tarde, el 24 de mayo, la temida invitación acababa por llegar al Secretario General

Excelencia,

En nombre del Gobierno Provisional de Timor Oriental, tengo el honor de extender una invitación a su Excelencia para asistir al primer encuentro de la Asamblea Popular Regional que tendrá lugar en Dili el 31 de mayo de 1976<sup>377</sup>.

La invitación estaba firmada por Mário Viegas Carrascalão. Las confidencias del Representante Permanente de Nueva Zelanda se hacían realidad a través de esta carta.

Al día siguiente, el 25 de mayo, el Representante del Gobierno Provisional de Timor Oriental entregaba otra carta-invitación al sustituto del Presidente del Comité Especial. Hecho que aparecía recogido en otro de los documentos internos de la Secretaría General.

Bajo la petición del Representante Permanente de Indonesia, el sustituto del Presidente del Comité Especial, el 24 de mayo de 1976, después de consultar con sus colegas en el Buró, se encontró con una delegación del “Gobierno Provisional de Timor Oriental”. La delegación

---

<sup>377</sup> En el original: Excellency, On behalf of the Provisional Government of East Timor, I have the honour to extend an invitation to Your Excellency to attend the first meeting of the Regional Popular Assembly that will be convened in Dili on May 31, 1976. Note for the file (17-05-1976) (UN-ARMS United Nations Archives and Management Section) S-0904-0091-04. Secretary General Kurt Waldheim. East Timor Trouble Areas 1-03-1976/19-11-1976

estaba compuesta por Mário [Viegas] Carrascalão [el firmante de la invitación] y Tito dos Santos Baptista.

El encuentro tuvo lugar bajo la aquiescencia, declarada por el sustituto del Presidente y aceptada por la delegación, de que de ninguna manera constituía un reconocimiento del órgano arriba mencionado [se refiere al llamado “Gobierno Provisional de Timor Oriental”] como otro que una de las partes interesadas en Timor Oriental cuya opinión debería ser tenida en cuenta al considerar las diferentes opciones o modalidades para el libre ejercicio del pueblo de Timor de su derecho a la auto-determinación.

Carrascalão le entregó al sustituto del Presidente una invitación dirigida a él en nombre del “Gobierno Provisional de Timor Oriental” para que el Comité Especial enviara una misión que presenciara el primer encuentro de la Asamblea Regional Popular de Timor Oriental que se reuniría el 31 de mayo de 1976.

El sustituto del Presidente prometió entregar la invitación al Presidente del Comité Especial, que, en consulta con los otros miembros del Buró, decidirían qué acción sería la más conveniente en adoptar.

Carrascalão agradeció al sustituto del Presidente su explicación. Dijo que el propósito de la visita de la delegación consistía en extender invitaciones al Comité Especial de los 24, al Secretario General y al Consejo de Seguridad para asistir al primer encuentro de la Asamblea Regional Popular de Timor Oriental que se reuniría el 31 de mayo de 1976. Al entregar al sustituto del Presidente una carta por él firmada en nombre del gobierno provisional, que contenía una invitación formal, reiteró que había ido en persona para aclarar cualquier cuestión que pudiera surgir.

Carrascalão dijo que el encuentro que se celebraría el 31 de mayo daría una oportunidad al pueblo de Timor Oriental a determinar su futuro estatus. El Gobierno, por supuesto, entregaría a la Asamblea [General de la ONU], para su ratificación, la petición que se ha dirigido al Gobierno de Indonesia solicitando la integración de Timor Oriental con Indonesia. Sin embargo, si la Asamblea [General de la ONU] no estuviera de acuerdo con ratificar la petición, tendría la oportunidad de decidir acerca de una alternativa para el futuro estatus para el territorio<sup>378</sup>.

---

<sup>378</sup>En el original: At the request of the Permanent Representative of Indonesia, the Acting Chairman of the Special Committee of Twenty-Four, on 24 May 1976, after consulting his colleagues on the Bureau, met with a delegation from the “Provisional Government of East Timor”. The delegation was comprised of Mr Mario Carrascalao and Mr Tito dos Santos Baptista.

The meeting took place on the understanding, stated by the Acting Chairman and accepted by the delegation that it in no way constituted a recognition of the above-named body as other than an interested party in East Timor whose views should be taken into account in considering the modalities for the free exercise by the people of the Territory of their right to self-determination.

Mr Carrascalao handed to the Acting Chairman an invitation addressed by him on behalf of the “Provisional Government of East Timor” for the Special Committees to dispatch a mission to attend the first meeting of the Regional Popular Assembly of East Timor which would be convened on 31 May 1976.

The Acting Chairman undertook to transmit the invitation to the Chairman of the Special Committee who, in consultation with the other members of the Bureau, would decide what action is taken concerning it.

Mr Carrascalao thanked the Acting Chairman for this explanation. He said that the purpose of the delegation’s visit was to extend invitations to the Special Committee of 24, the Secretary-General and the Security Council to attend the first meeting of the Regional Popular Assembly of East Timor which would be convened on 31 May 1976. Handing to the Acting Chairman a letter signed by him on behalf of the provisional government, which contained a formal invitation, he said that he had come in person in order to clarify any questions which might arise.

Mr Carrascalao said that the meeting to be held on 31 May would give the people of East Timor an opportunity to determine their future status. The Government would of course submit to the Assembly, for its ratification, the petition which it has addressed to the Government of Indonesia requesting the

Tres días después, el día 28 de mayo (1976), Tang Ming-Chao, el Sub Secretario General de Asuntos Políticos y Descolonización, remitía al Ayudante Ejecutivo del SG, Raffeurdin Ahmed, un documento titulado: Invitación extendida al Secretario General por el Gobierno Provisional de Timor Oriental; donde el Sub Secretario decía que

[...] considero que la invitación no debe ser aceptada y que no es necesario contestarla por las siguientes razones:

1) Cualquier acto llevado a cabo por el Secretario General acerca de la cuestión de Timor se basa en las consiguientes resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

2) Los dos, tanto el Presidente del Consejo de Seguridad como el Presidente del Comité Especial de Descolonización [el Comité de los 24] han recibido invitaciones similares a las que no han respondido.

3) Aunque el Presidente del Comité Especial ha emitido una declaración diciendo que el Comité no se encuentra en una posición para enviar una misión que asista a la reunión de la “Asamblea Regional Popular de Timor Oriental”, no ha ofrecido una respuesta directa a la invitación referida.

4) Es evidente que el Gobierno Provisional de Dili está intentando lograr algún tipo de reconocimiento por parte de las Naciones Unidas. Una respuesta a esa invitación por el Secretario General puede ser utilizada con ese propósito<sup>379</sup>.

## 5.2. Timor Oriental celebra el referéndum de integración

El 10 de junio (1976), después de celebrarse el acto de creación de la Asamblea Regional Popular de Timor Oriental, que tuvo lugar el 31 de mayo, y el posterior referéndum para decidir la integración con Indonesia, el Gobierno de Yakarta a través de Anwar Sani, su Representante Permanente en las NN UU, enviaba una carta formal al Presidente del Consejo de Seguridad para informarle de

---

integration of East Timor with Indonesia. However, if the Assembly did not agree to ratify the petition; it would have the opportunity to decide upon an alternative future status for the territory.

(UN-ARMS United Nations Archives and Management Section) S-0904-0091-04 Secretary General Kurt Waldheim. *Aide Memoire*. East Timor Trouble Areas 1-03-1976/19-11-1976

<sup>379</sup> En el original: Invitation extended to the Secretary-General by the Provisional Government of East Timor.

In regard to the above, I feel that the invitation should not be accepted and that no reply is necessary for the following reasons: 1) Any action taken by the Secretary-General on the question of East Timor is guided by the relevant resolutions of the General Assembly and the Security Council.

2) Both the President of the Security Council and the Chairman of the Special Committee on Decolonization have received similar invitations and they have not responded. 3) Although the Chairman of the Special Committee has issued a statement saying that the Committee is not in a position to dispatch a mission to attend the meeting of the “Regional Popular Assembly of East Timor”, no reply was given to the invitation. 4) It is evident that the Provisional Government of Dili is trying to obtain some kind of recognition from the United Nations. A reply to the invitation by the Secretary-General could be used for that purpose. Invitation extended to the Secretary-General by the Provisional Government of East Timor (28-05-1976) (UN-ARMS United Nations Archives and Management Section) S-0904-0091-04 Secretary General Kurt Waldheim East Timor Trouble Areas 1-03-1976/19-11-1976

la decisión tomada por la Asamblea Popular de Timor Oriental, en su reunión del 31 de mayo de 1976, de integrar el territorio de Timor Oriental con Indonesia. Una petición que recogía esa decisión ha sido presentada el 8 de junio de 1976 por una delegación del Gobierno Provisional y de la Asamblea Popular de Timor Oriental al Presidente del Parlamento de Indonesia.

En respuesta a esta petición el Gobierno de Indonesia y el Parlamento han decidido enviar una misión de observación de los deseos del pueblo de Timor Oriental, como se ha expresado formalmente en la petición, para ser integrado con Indonesia.

En nombre del Gobierno de Indonesia tengo el honor de extender una invitación a Su Excelencia para que visite Timor Oriental al mismo tiempo que lo haga la misión de observación del Gobierno de Indonesia<sup>380</sup>.

Ese mismo día, el 10 de junio (1976) la Misión Permanente de Indonesia enviaría otra nota al Secretario General, Kurt Waldheim, para informarle de que la misión de observación de Indonesia a Timor Oriental se había establecido para el día 24 de junio de 1976

El Representante Permanente de Indonesia en las Naciones Unidas saluda al Secretario General de las Naciones Unidas [...] desea informar a éste que la visita de la misión que será enviada por el Gobierno de Indonesia a Timor Oriental, con el objetivo de obtener información sobre el terreno de los deseos del pueblo de Timor Oriental, está programada para comenzar el 24 de junio de 1976<sup>381</sup>.

Indonesia también enviaría la misma invitación por triplicado: al Secretario General de Naciones Unidas, Kurt Waldheim; al Presidente del Consejo de Seguridad y al Presidente del Comité de los 24.

---

<sup>380</sup>En el original: Of the decision made by the Popular Assembly of East Timor in its meeting of May 31, 1976 to integrate the territory of East Timor with Indonesia. A petition embodying that decision was presented on June 8, 1976 by a delegation of the East Timor Provisional Government and Popular Assembly to the President of Parliament of Indonesia.

In response to this petition the Indonesian Government and Parliament has decided to send a mission for the purpose of making an on-the-spot assessment of the wishes of the people of East Timor, as formally expressed in the petition, to be integrated with Indonesia.

On behalf of the Government of Indonesia I have the honour to extend to Your Excellency an invitation to visit East Timor concurrent with the visit of the mission sent by the Indonesian Government.

<sup>381</sup>En el original: The Permanent Representative of Indonesia to the United Nations presents his compliments to the Secretary General of the United Nations and with reference to the letter of the Permanent Representative to the Secretary-General dated June 10, 1976 n° 613/0429, wishes to inform the latter that the visit of the mission sent by the Government of Indonesia to East Timor for the purpose of making an on-the-spot assessment of the wishes of the people of East Timor, is scheduled to commence on June 24, 1976.

### 5.2.1. *¿Una segunda visita del Representante Especial?*

Al día siguiente de la invitación del Gobierno de Indonesia, el 11 de junio, tenía lugar una entrevista entre Ralph L. Harry, el Representante Permanente de Australia en la ONU, con el Secretario General sobre la situación en Timor Oriental.

El embajador vino a ver al Secretario General después de la 1925ª reunión del Consejo de Seguridad (sobre Chipre). Al referirse a la carta de Indonesia del 10 de junio que contenía una invitación al Secretario General para visitar Timor Oriental, dijo que Indonesia ahora estaba tomando la iniciativa con respecto a Timor Oriental. El Gobierno de Australia creía que como la situación había evolucionado considerablemente, sería de gran ayuda si Winspeare iniciara una segunda misión de visita a Timor Oriental (basada en el mandato de las resoluciones 384 (1975) y 389 (1976) del Consejo de Seguridad). Australia estaba convencida de que Indonesia facilitaría dicha visita y de que “extendería el rango de observación”. Una segunda visita permitiría sin duda, a Winspeare obtener una idea más clara de un mayor número de habitantes<sup>382</sup>.

El Secretario Waldheim contestaba que él albergaba dudas acerca de la utilidad de una segunda visita de Winspeare a la zona, a no ser que pudiera visitar las áreas controladas por FRETILIN. Con ese objeto las Naciones Unidas debían recibir garantías de que Winspeare podría visitar esas zonas. De otra forma una segunda misión sería como repetir la primera [...]

En cuanto a la invitación realizada por el Gobierno de Indonesia para enviar observadores a la zona, mientras los representantes de Yakarta se encontraban en Timor Oriental, Australia esperaba que esta invitación fuera acatada por más países. De cualquier modo, la decisión australiana se vería influenciada por cualquier acción que las Naciones Unidas emprendieran.

En relación con esta entrevista, unos días más tarde, el 16 de junio (1976), el Representante Permanente de Nueva Zelanda en la ONU, se dirigía por teléfono a uno de los ayudantes del Secretario General para que le hiciera llegar a Waldheim el parecer de su Gobierno al respecto de la sugerencia hecha por parte del embajador australiano

---

<sup>382</sup> En el original: The Ambassador came to see the Secretary-General following the 1925th meeting of the Security Council (on Cyprus). Referring to the Indonesian letter of 10 June (v. *supra*) containing an invitation to the Secretary-General to visit East Timor he said that Indonesia was now proceeding with a further act in regard to East Timor. The Australian Government felt that as the situation had moved considerably it would be helpful if Mr Winspeare were to undertake a second mission in East Timor (based on his mandate under Security Council resolutions 384 (1975) and 389 (1976). Australia was convinced that Indonesia would facilitate such a visit and “extend the range of observation”. A second visit would undoubtedly allow Mr Winspeare to ascertain the views of a larger segment of the population. (UN-ARMS United Nations Archives and Management Section) S-0904-0091-04 Secretary General Kurt Waldheim East Timor Trouble Areas 1-03-1976/19-11-1976.

en la sede, Ralph L. Harry, sobre la conveniencia de que Winspeare Guicciardi iniciara una segunda misión de visita a Timor Oriental.

Nueva Zelanda quisiera que el Secretario General supiera que está muy a favor de la sugerencia australiana (elevada ante el Secretario General por el Embajador Harry el 11 de junio) de que Winspeare lleve a cabo una segunda misión a Timor Oriental. Nueva Zelanda cree que una segunda misión sería muy provechosa. Desde su punto de vista, podría incluso ser útil si el Secretario General pudiese facilitar un encuentro, a través de [José Ramos] Horta, entre Winspeare y los líderes de FRETILIN en Timor Oriental<sup>383</sup>.

Dos días después de la anterior visita del Representante Permanente de Nueva Zelanda, el 18 de junio (1976), el Secretario General recibiría la visita del Representante Permanente del Reino Unido en la ONU, el Embajador Murray. El Representante Permanente británico había visitado al SG con la intención de informarle sobre el parecer de su Gobierno ante la propuesta de una segunda visita al territorio de su Representante Especial. Esta era la opinión del Gobierno de su Majestad al respecto

El Gobierno del Reino Unido opinaba que sería importante que el Sr. Winspeare visitara Timor Oriental de nuevo para “obtener nuevas pruebas”. Últimamente, han aparecido informaciones en la prensa, en particular en “Le Monde”, en las que FRETILIN dice controlar hasta el 80% del territorio. De acuerdo con fuentes de FRETILIN, las destrucciones masivas de las propiedades y los asesinatos por Indonesia y las fuerzas de Dili continuaban. El Gobierno del Reino Unido creía que sería de gran ayuda si estos hechos pudieran aclararse.

El Embajador Murray añadía que era consciente de nuestra opinión sobre que una mera repetición de la primera misión se debería evitar. Sin embargo, él pensaba que esta vez había una oportunidad para que Winspeare se encontrara con gente del FRETILIN en el territorio. Entonces, él preguntaba si no sería posible que la ONU averiguara si Horta estaría preparado para indicar aquellos lugares que todavía estaban en control del FRETILIN y que podrían ser visitados por Winspeare<sup>384</sup>.

---

<sup>383</sup>En el original: New Zealand wants the Secretary-General to know that it is very much in favour of the Australian suggestion (put to the Secretary-General by Ambassador Harry on 11 June) that Mr Winspeare undertakes a second mission to East Timor. New Zealand believes such a second mission will be very helpful. In their view, it could also be useful if the Secretary-General were able to arrange, through Mr Horta, for a meeting between Winspeare and the FRETILIN leaders in East Timor.

(UN-ARMS United Nations Archives and Management Section) S-0904-0091-04 Secretary General Kurt Waldheim East Timor Trouble Areas 1-03-1976/19-11-1976.

<sup>384</sup> En el original: The U.K. Government was of the opinion it would be important that Mr Winspeare visit East Timor again “to get more facts”. Recently, there had been press reports, particularly in “Le Monde” according to which FRETILIN claimed to hold 80% of the territory. According to FRETILIN sources, mass destruction of property and killings by Indonesian and Dili forces were continuing. The UK Government believed it would be helpful if these facts could be clarified.

Ambassador Murray added that he was aware of our view that a mere repetition of the first mission should be avoided. He thought, however, that this time there was a chance for Mr Winspeare to meet with FRETILIN people in the territory. He then asked whether it would not be possible for the UN to find out

El mismo documento que trataba de la visita del Embajador británico, Murray, también recogía la visita, ese mismo día, de Wilson el Representante Permanente de Estados Unidos en la sede, que se había acercado a Waldheim después del 1928º encuentro del Consejo de Seguridad. El embajador norteamericano le dijo que le habían autorizado para hacerles saber que los Estados Unidos también estaban a favor de una segunda visita del Representante Especial Winspeare a la zona. Asimismo, Wilson, además mencionaría los mismos informes de prensa a los que se refirió su colega británico para después añadir que

los Estados Unidos creen firmemente que Winspeare debería ir de Nuevo a Timor Oriental. Esto podría hacerse bajo el mandato que le encomendó la Resolución 389 (1976) del Consejo de Seguridad; su misión, por supuesto, no tendría nada que ver con la invitación de Indonesia del 10 de junio<sup>385</sup>.

## **6. EL SEGUNDO INFORME DEL REPRESENTANTE ESPECIAL**

Cuatro días más tarde, el 22 de junio (1976), el Representante Especial, Winspeare Guicciardi, entregaba un informe dirigido al Secretario General Waldheim, donde hacía un recuento de los acontecimientos sucedidos hasta ese momento, y de los contactos que había mantenido con las partes interesadas.

Este documento sería considerado como el segundo informe del Representante Especial del Secretario General, elegido bajo la Resolución 384 (1975), y renombrado por la Resolución 389 (1976). Por lo tanto, el Secretario General se lo entregaría al Consejo de Seguridad como parte del cumplimiento de la Resolución 389 (1976) del 22 de abril de 1976, relativa a la situación en Timor Oriental. En definitiva, al no aceptar las insistentes peticiones de una segunda visita por parte de su Representante Especial (*ut supra*) al territorio, el Secretario Waldheim decidiría entregar al Consejo de Seguridad un segundo informe redactado por Winspeare Guicciardi, su RE, donde se

---

whether Mr Horta would be prepared to indicate those places which were still held by FRETILIN and which could thus be visited by Mr Winspeare.

<sup>385</sup> En el original: the US felt strongly that Mr Winspeare should go to East Timor again. This could be done under the mandate entrusted to him by Security Council Resolution 387 (1976); his mission would of course not be linked with the Indonesian invitation of 10 June. (UN-ARMS United Nations Archives and Management Section) S-0904-0091-04 Secretary General Kurt Waldheim East Timor Trouble Areas 1-03-1976/19-11-1976.

informaba de los avances acaecidos en el asunto de Timor Oriental, gracias a los encuentros con las diferentes partes interesadas, ocurridos desde el mes de marzo de 1976, fecha del primer informe presentado ante el Consejo después de su primera visita a Timor Oriental, hasta la fecha de este informe, el 22 de junio (1976).

Este segundo informe consta de ocho páginas, primero hay una introducción en forma de presentación por parte del SG, al que se añade un anexo de siete páginas, dividido a su vez en ocho puntos, que se corresponde con el segundo informe a presentar ante el Consejo de Seguridad. Se expondrán algunos de los puntos más significativos del anexo, el punto (2), el punto (3) y los puntos (5), (6), (7) y (8) del mismo.

El informe comenzaba relatando que el RE, Winspeare Guicciardi, del Secretario Kurt Waldheim había comenzado a encontrarse con las partes interesadas el 26 de abril de 1976, cuatro días después de la Resolución 389 de 22 de abril (1976). Dicha resolución reiteraba el mandato encomendado por el Secretario General a Winspeare Guicciardi, con el fin de continuar las consultas con todos los involucrados en la cuestión timorense. A continuación, el punto dos del anexo informaba de los contactos que habían tenido lugar hasta el mes de junio de 1976

2. En cumplimiento del mandato, y considerando que en el párrafo definitivo de su informe del 12 de marzo de 1976, usted [el SG] había indicado que las partes interesadas habían expresado su intención de continuar las consultas con su representante especial, me encontraba en Ginebra el 26 de abril y de nuevo el 21 de mayo, con los representantes del "Gobierno Provisional de Timor Oriental" (G.M. Gonçalves, M. Carrascalão y T. P. Soares en el primer encuentro, M. Carrascalão y T. dos Santos Baptista en el segundo). El 3 de mayo, el Embajador Anwar Sani, el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas en Nueva York, me llamaba tras haber visto al Ministro de Asuntos Exteriores [de Indonesia] Adam Malik, en París. [Después] mantendría un segundo encuentro con Anwar Sani el 21 de mayo.

El 7 de mayo el Embajador J.M. Galvão Teles, el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas en Nueva York, vino a verme junto con el Embajador A. de Carvalho, el Representante Permanente de Portugal en las Naciones Unidas en Ginebra, con los cuales mantuve varias conversaciones.

Dejé claro que estaba dispuesto a continuar con las consultas con los representantes de todas las partes interesadas. Aunque un encuentro no pudo ser concertado con los representantes de FRETILIN, recibí varios comunicados por carta y por telegrama en nombre del "Gobierno de la República Democrática de Timor Oriental", la mayoría enviados desde Australia<sup>386</sup>.

---

<sup>386</sup> En el original: 2. In pursuance of the request, and having in mind that in the concluding paragraph 8 of your report of 12 March 1976 you had indicated that the parties concerned had expressed their readiness to continue consultations with your special representative, I met in Geneva on 26 April and again on 21

En el siguiente punto del anexo, el número 3, Winspeare Guicciardi informaba de la conversación que había mantenido con los representantes de Indonesia

3. En mi conversación por separado con los representantes de Indonesia y el “Gobierno Provisional de Timor Oriental”, mencioné la parte operativa del párrafo 2 de la resolución 389 (1976) que realizaba un llamamiento al Gobierno de Indonesia para retirar sin demora todas sus fuerzas de Timor Oriental.

Como respuesta, el Representante Permanente de Indonesia reiteraba sus declaraciones ante el Consejo de Seguridad en su 1909 y 1915º encuentros, cuando él había declarado que “los voluntarios indonesios” estaban “en proceso de abandonar Timor Oriental” y que se esperaba “que el proceso se completaría en un breve periodo de tiempo”. Los representantes del “Gobierno Provisional” dijeron el 21 de mayo que la repatriación de los voluntarios había comenzado en febrero pero que ciertas unidades todavía continuaban en algunas áreas para ayudar a los trabajos de reconstrucción, junto con los expertos civiles de Indonesia<sup>387</sup>.

---

May, at their suggestion, with representatives of the “Provisional Government of East Timor” (G.M. Gonçalves, M. Carrascalao and T. P. Soares on the first occasion, M. Carrascalao and T. dos Santos Baptista on the second). On 3 May, Ambassador Anwar Sani, the Permanent Representative of Indonesia to the United Nations in New York, called on me after having met Foreign Minister Adam Malik in Paris. I had a second meeting with Ambassador Sani on 21 May.

On 7 May Ambassador J.M. Galvao Teles, the Permanent Representative of Portugal to the United Nations in New York, came to see me, together with Ambassador A. de Carvalho, the Permanent Representative of Portugal to the United Nations in Geneva, with whom I had subsequently further conversations. I made it known that I was available to continue consultations with representatives of all the parties concerned. Although a meeting could not be arranged with representatives of FRETILIN, I received from them various communications by letter and cable on behalf of the “Government of the Democratic Republic of East Timor”, most of them sent from Australia.

6. The “Provisional Government” of East Timor maintains that its authority now extends to all 13 districts of the Territory and that the Indonesian volunteers are being withdrawn. This is also the position of the Indonesian Government. [...] so that they could gain first-hand knowledge of the situation in the Territory and of the wishes of its people.[...] This “Assembly” resolved on 31 May that the East Timor should be integrated with Indonesia. On 7 June a petition expressing this decision was presented to the President and Parliament of Indonesia. The Indonesian Government and Parliament have responded by deciding to send a mission for the purpose of making an on-the-spot assessment of the wishes of the people of East Timor, as formally expressed in the petition, to be integrated with Indonesia [...] I received on 12 June an invitation from the Permanent Representative of Indonesia in Geneva, on behalf of his Government, to visit East Timor on 24 June concurrent with the visit of the mission sent by the Indonesian Government. I was informed that similar invitations had been extended on 10 June to the Security Council, the Committee of 24 and the Secretary-General.

Both in the case of this last invitation and of the preceding one, it was decided that it would not have been appropriate for your special representative to respond to them in view of the fact that my mandate derived specifically from Security Council resolutions 384 (1975) and 389 (1976) and taking into account the decisions which were taken by the Security Council and the Committee of 24 with respect to the similar invitations addressed to them. Since both the Security Council and the Committee of 24 did not accept the invitations extended to them by the “Provisional Government” and the Indonesian Government, no United Nations organ had been involved in these proceedings. 7. From the FRETILIN side, communications were received requesting, without referring to any specific area, that I proceed to East Timor from Australia as a matter of urgency by way of a vessel sponsored by Australian trade unions. However, given the fact that FRETILIN did not identify any areas and taking into account the circumstances which had prevented me from visiting FRETILIN-controlled areas last February [...] I did not find myself in a position to accept this request. 8. Under the circumstances outlined above, it was not possible to assess accurately the prevailing situation in East Timor, particularly as regards the implementation of Security Council resolutions 384 (1975) and 389 (1976)

<sup>387</sup>En el original: Punto 3. In my separate conversation with the representatives of Indonesia and the “Provisional Government of East Timor”, I made reference to operative paragraph 2 of resolution 389

El punto número 5 del anexo, de manera pormenorizada, relataba el segundo encuentro de Winspeare con los representantes del por ellos designado “Gobierno Provisional” de Timor Oriental. Merece la pena extraer algunos de los párrafos relativos a los preparativos para las elecciones que este “Gobierno Provisional” había llevado a cabo en el antiguo Timor Portugués con el objeto de formar el “Consejo de las Asambleas populares” y la complementación de la “Asamblea Regional Popular”

5. [...] Las elecciones se celebrarían sobre la base de un hombre un voto en la ciudad de Dili. Se esperaba que la consulta en las áreas rurales se completaría el 24 de mayo y las elecciones en Dili estaban programadas para el 25 de mayo. También se me informó de que se había redactado un llamamiento de la siguiente forma: “Al pueblo de Timor Oriental que no haya participado en el proceso de formación del Gobierno Provisional de Timor Oriental, y ahora se encuentran escondidos en el campo y el extranjero: A aquellos que se encuentran escondidos en el campo se les conmina a informar al *Conselho* del pueblo más cercano y a aquellos que están en el extranjero se les conmina a regresar a casa, a Timor Oriental, para que el derecho a la auto determinación del pueblo de Timor Oriental pueda ser implementado en breve. Vuestra seguridad será garantizada por el Gobierno”. Se me informó de que este llamamiento se había realizado de manera pública en Timor Oriental y había sido radiado para el exterior. Adicionalmente, a los timorenses del extranjero se les garantizaba la seguridad si deseaban regresar, y no se les obligaba a presentarse en persona para votar, pero podrían ser incluidos en las listas electorales y participar en las elecciones por correo o por telegrama<sup>388</sup>.

---

(1976) calling upon the Government of Indonesia to withdraw without delay all its forces from East Timor. In response, the Indonesian Permanent Representative reiterated his statements to the Security Council at its 1909th and 1915th meetings, when he had declared that “Indonesian volunteers” were “in the process of leaving East Timor” and that it was expected “that the process would be completed within a short time”. The Representatives of the “Provisional Government” said on 21 May that repatriation of the volunteers had been taking place since February but that certain units still remained in some areas also to assist in reconstruction work together with Indonesian civilian experts

<sup>388</sup>5. [...] Elections were to be held on a one man-one vote basis in the city of Dili. It was expected that the consultation procedures in rural areas would be completed by 24 May. On 31 May a first assembly was to be convened in Dili. I was also advised that an appeal had been issued as follows: “To the people of East Timor who have not participated in the formation process and struggle of the Provisional Government of East Timor, and are now hiding in the country are urged to report to the closest conselho township and those who are abroad are urged to return home to East Timor to exercise their right for the determination of the voice of the people of East Timor to be implemented shortly. Your safe conduct and personal security will be guaranteed by the Government.” I was informed that this appeal had been made public in East Timor and broadcast abroad. Furthermore, Timorese abroad, while guaranteed safe conduct should they wish to return, were not obliged to come in person to cast their votes, but could be included on electoral rolls and participate in the election by mail or cable.

Por otra parte el punto 6 recalca que

6. El “Gobierno Provisional” de Timor Oriental asegura que su autoridad ahora se extiende a los 13 distritos del Territorio y que los voluntarios de Indonesia se estaban retirando. Esta también es la postura del Gobierno de Indonesia<sup>389</sup> [..]

Asimismo Winspeare Guicciardi, en este mismo punto, señalaba que los representantes del “Gobierno Provisional” habían sugerido que su Enviado Especial [del SG] debería visitar de nuevo Timor Oriental. Invitación que seguía la línea política expresada por Australia y sus países afines de la *Commonwealth*, y por supuesto por Estados Unidos (*ut supra*). Es más, estos mismos representantes también habían sugerido la conveniencia de invitar al Consejo de Seguridad (o habían extendido la invitación) y por supuesto al Comité de los 24, por razones obvias, o según sus palabras para

[..] que así de primera mano pudieran observar la situación en el Territorio y los deseos de su pueblo<sup>390</sup>.

Invitaciones que, como ya se ha mencionado en párrafos anteriores, serían enviadas a todos los órganos competentes en materia de colonialismo, a saber, al Secretario General, al Consejo de Seguridad y al Comité de los 24 (o Comité Especial de Descolonización). Circunstancia que también sería mencionada en este segundo informe del Enviado Especial del SG.

Este punto 6 continuaba informando, con detalle, de todos los aspectos políticos de unas elecciones que habrían llevado al Gobierno Provisional a conformar una “Asamblea del Pueblo” (las comillas son del texto original), con el objeto final de la integración de Timor Oriental con Indonesia

Esta “Asamblea” decidía el 31 de mayo que Timor Oriental debía integrarse con Indonesia. [Por lo que] el 7 de junio una petición expresando esta decisión se presentaba al Presidente y al Parlamento de Indonesia. El Gobierno y el Parlamento de Indonesia habían respondido con la decisión de enviar una misión con el objetivo de evaluar sobre el terreno los deseos

---

<sup>389</sup>6. The “Provisional Government” of East Timor maintains that its authority now extends to all 13 districts of the Territory and that the Indonesian volunteers are being withdrawn. This is also the position of the Indonesian Government.

<sup>390</sup>[...] so that they could gain first-hand knowledge of the situation in the Territory and of the wishes of its people

del pueblo de Timor Oriental, como habían expresado formalmente en la petición, de ser integrados con Indonesia<sup>391</sup> [...]

El Gobierno de Indonesia, como se muestra en párrafos anteriores, había enviado una invitación formal en forma de carta a todos los órganos competentes, aunque en este capítulo sólo aparece el documento de la invitación que fue enviada al Secretario General, para que al mismo tiempo que el Gobierno de Indonesia enviaba una evaluación sobre el terreno (*on the spot assessment*), las NNUU también mandaran una misión de observación a la zona, a Timor Oriental. Cuyo propósito último radicaba en que la cuestión de la independencia de Timor quedara archivada para siempre, porque el pueblo de Timor había elegido libremente la opción de integrarse con Indonesia.

Parece ser que el Enviado Especial del SG, Winspeare Guicciardi, también había recibido una invitación similar

El 12 de junio recibí una invitación del Representante Permanente de Indonesia en Ginebra, en nombre de su Gobierno, para visitar Timor Oriental el 24 de junio coincidiendo con la visita de la misión enviada por el Gobierno indonesio. Se me informó que invitaciones parecidas habían sido extendidas el 10 de junio al Consejo de Seguridad, al Comité de los 24 y al Secretario General [...] se decidió que no sería conveniente que su Representante Especial respondiera a dicha invitación puesto que mi mandato derivaba directamente de las resoluciones del Consejo de Seguridad 384 (1975) y 389 (1976), se tendrían en cuenta las decisiones que el Consejo de Seguridad y el Comité de los 24 habían tomado al respecto de las invitaciones recibidas.

Como ambos, el Consejo de Seguridad y el Comité de los 24, no habían aceptado las invitaciones recibidas desde el “Gobierno Provisional” y el Gobierno de Indonesia, ningún órgano de las Naciones Unidas se había involucrado en esos procedimientos<sup>392</sup>.

---

<sup>391</sup>This “Assembly” resolved on 31 May that the East Timor should be integrated with Indonesia. On 7 June a petition expressing this decision was presented to the President and Parliament of Indonesia. The Indonesian Government and Parliament have responded by deciding to send a mission for the purpose of making an on-the-spot assessment of the wishes of the people of East Timor, as formally expressed in the petition, to be integrated with Indonesia [...]

<sup>392</sup>I received on 12 June an invitation from the Permanent Representative of Indonesia in Geneva, on behalf of his Government, to visit East Timor on 24 June concurrent with the visit of the mission sent by the Indonesian Government. I was informed that similar invitations had been extended on 10 June to the Security Council, the Committee of 24 and the Secretary-General [...] it was decided that it would not have been appropriate for your Special Representative to respond to them in view of the fact that my mandate derived specifically from Security Council resolutions 384 (1975) and 389 (1976) and taking into account the decisions which were taken by the Security Council and the Committee of 24 with respect to the similar invitations addressed to them.

Since both the Security Council and the Committee of 24 did not accept the invitations extended to them by the “Provisional Government” and the Indonesian Government, no United Nations organ had been involved in these proceedings.

Para terminar con este segundo informe, el penúltimo punto, el (7), analizaba la postura de otra de las partes interesadas, el FRETILIN. Este movimiento de origen político que las circunstancias lo habían convertido en guerrillero, también (curiosamente) estaba interesado en que el RE realizara una segunda visita a la zona

7. Desde el lado del FRETILIN, se recibieron varias comunicaciones solicitando, sin referirse a ningún área en cuestión, que viajara a Timor Oriental desde Australia con carácter de urgencia por medio de un barco patrocinado por los sindicatos australianos. Sin embargo, considerando el hecho de que el FRETILIN, no identificó ningún área y tomando en cuenta las circunstancias que me impidieron visitar las áreas controladas por el FRETILIN el pasado febrero [...] no me encontré en una posición de aceptar esta petición<sup>393</sup>.

Y en el último punto, el (8), Winspeare Guicciardi concluía con un lacónico

8. Debido a las circunstancias arriba expuestas, no ha sido posible valorar de manera precisa la situación actual en Timor Oriental, particularmente en lo referido a la implementación de las resoluciones 384 (1975) y 389 (1976) del Consejo de Seguridad<sup>394</sup>.

## **6.1. La reunión anual de la ASEAN**

Unas semanas más tarde, el 9 de julio de 1976, tras la novena reunión de la ASEAN<sup>395</sup> (*Association of Southeast Asian Nations* por sus siglas en inglés) en Manila, que había tenido lugar entre el 24 y el 26 de junio, se redactarían los acuerdos y las deliberaciones que se habían alcanzado. Entre los documentos del Secretario General, Kurt Waldheim, acerca de Timor Oriental, se encontraban los de esta cumbre. Esto se debía a que en el punto 23 (punto que estaba remarcado en el documento original) los asistentes se dedicaban a recoger la visión de Indonesia en relación al asunto de Timor Oriental.

---

<sup>393</sup>Punto 7. From the FRETILIN side, communications were received requesting, without referring to any specific area, that I proceed to East Timor from Australia as a matter of urgency by way of a vessel sponsored by Australian trade unions. However, given the fact that FRETILIN did not identify any areas and taking into account the circumstances which had prevented me from visiting FRETILIN-controlled areas last February [...] I did not find myself in a position to accept this request.

<sup>394</sup>8. Under the circumstances outlined above, it was not possible to assess accurately the prevailing situation in East Timor, particularly as regards the implementation of Security Council resolutions 384 (1975) and 389 (1976) (UN-ARMS United Nations Archives and Management Section) S-0904-0091-04. Secretary General Kurt Waldheim. Winspeare Guicciardi's Second Report East Timor Trouble Areas 1-03-1976/19-11-1976.

<sup>395</sup> La ASEAN se corresponde en español con la ANSA, Asociación de Naciones del Sudeste Asiático.

Como su opinión tocaba de lleno las provisiones de las NNUU, es probable que desde la Secretaría de la ONU se decidieran a archivar y tomar nota de las deliberaciones del encuentro<sup>396</sup>.

23. Durante el encuentro se intercambiaron opiniones en diversos asuntos de interés común, incluyendo los recientes acontecimientos en la región y en Asia. A este respecto, en la reunión, los asistentes oyeron de buen grado la explicación dada por el ministro de Asuntos Exteriores de Indonesia sobre la cuestión de Timor Oriental, que los recientes hechos en Timor Oriental se atenían a las provisiones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en forma de las Resoluciones 384 de diciembre, 1975, y 389 de 22 de abril de 1976.

En vista de que ambos, Indonesia y el Gobierno Provisional de Timor Oriental, han expresado su intención de cooperar con las Naciones Unidas para la implementación de las antes mencionadas Resoluciones, el encuentro apela a las Naciones Unidas a reconocer estas afirmaciones. En vista de los recientes acontecimientos en ese territorio, la reunión urge al Enviado Especial del Secretario General de las NNUU, Sr Vittorio Winspeare Guicciardi, a completar su misión como le ha sido confiada en dichas Resoluciones.

El encuentro reafirmó su opinión sobre que el futuro de Timor Oriental descansaba, en un último análisis, en las manos del Pueblo de Timor Oriental.

El encuentro expresó su opinión sobre que la solución de la cuestión de Timor Oriental contribuiría positivamente al mantenimiento de la paz y la estabilidad en la región del Sureste asiático<sup>397</sup>.

Los asistentes a la reunión de la ASEAN habían sido, respectivamente, el Secretario de Asuntos Exteriores de Filipinas, Carlos P. Rómulo; el ministro de Asuntos Exteriores de Singapur, S. Rajaratnam; el ministro de Asuntos Exteriores de Indonesia, Adam Malik; el ministro de Asuntos Exteriores de Malasia, Tengku Ahmad Rithauddeen y el ministro de Asuntos Exteriores de Tailandia, Bhichai Rattakul. Igualmente, se encontraba presente el ministro de Asuntos Exteriores y de Relaciones Comerciales de

---

<sup>396</sup>La ONU, con toda probabilidad, archiva todas las reuniones de todas las asociaciones de carácter global que se producen en el mundo. Lo curioso de este caso es que esta reunión de la ASEAN se encontraba archivada en el fichero del Secretario General relativo a la cuestión de Timor.

<sup>397</sup> 23. The Meeting exchanged views on a variety of matters of common concern, including recent developments in the region and in Asia. In this connection, the Meeting Heard with appreciation the explanation given by the Foreign Minister of Indonesia on the question of East Timor that recent developments in East Timor correspond with the provisions of the United Nations Security Council Resolutions No. 384 of December, 1975, and No. 389 of 22 April, 1976. In view of the expressed readiness of both Indonesia and the Provisional Government of East Timor to cooperate with the United Nations in the implementation of the above mentioned Resolutions, the Meeting call on the United Nations to take cognizance of these assurances. In view of developments in that territory, the Meeting urged the Special Envoy of the U.N. Secretary-General, Mr Vittorio Winspeare Guicciardi, to complete his mission as entrusted to him by the said Resolutions. The Meeting reaffirmed the view that the future of East Timor remains, in the final analysis, in the hands of the People of East Timor. The Meeting expressed the view that the solution of the East Timor question would contribute positively to the maintenance of peace and stability in the South-east Asian region. ASEAN's Meeting (UN-ARMS United Nations Archives and Management Section) S-0904-0091-04 Secretary General Kurt Waldheim East Timor Trouble Areas 1-03-1976/19-11-1976

Papúa Nueva Guinea, Maori Kiki, como invitado especial del Gobierno de Filipinas. Asimismo, como el encuentro había tenido lugar en Manila, el presidente del Gobierno de la República de Filipinas, Ferdinand Marcos, había actuado como anfitrión.

## **7. INDONESIA INTEGRA FORMALMENTE A TIMOR ORIENTAL EN SU TERRITORIO**

Poco más de una semana más tarde, mediante la Ley de la República de Indonesia nº 7/1976 de 17 de julio de 1976. El Gobierno de Indonesia se decidía a: “la formalización de la integración de Timor Oriental dentro del Estado unitario de la República de Indonesia y [procedía] al establecimiento de la provincia de Timor Oriental”. Este documento era enviado por la Misión Permanente de Indonesia en la ONU y formaba parte del archivo de los documentos del SG en la cuestión de Timor.

El citado documento, escrito en una traducción no oficial al inglés, constaba de dos hojas. En la primera aparecía un preámbulo dividido a su vez en dos apartados; en el que se decía que “Con la misericordia del todopoderoso, el Presidente de la República de Indonesia”

Habiendo considerado:

- a. que una delegación del Pueblo y del Gobierno Provisional de Timor Oriental ha presentado una petición al Gobierno de la República de Indonesia formalmente expresando su deseo de integración de Timor Leste en el estado unitario de la República de Indonesia;
- b. que un informe sobre el terreno [emitido] por una delegación del Gobierno de la República de Indonesia proporciona una prueba convincente de que el Pueblo de Indonesia posee un fuerte deseo de integrarse en el estado unitario de la República de Indonesia;
- c. que los deseos del Pueblo y del Gobierno Provisional de Timor Oriental arriba mencionados han sido aceptados por el Gobierno y el Pueblo de Indonesia y que además una Ley se necesita para formalizar la integración de Timor Oriental en el estado unitario de la República de Indonesia y el establecimiento de la provincia de Timor Oriental;

Recordando:

1. Artículo 1 párrafo (1), artículo 5 párrafo (1), artículo 18 y artículo 20 párrafo (1) de la Constitución de la República de Indonesia,
2. La decisión del Congreso del Pueblo de la República de Indonesia nº. IV/MPR/1973 relativa a las líneas maestras de la política exterior;
3. Ley nº. 5/1974 relativa a la estructura básica del gobierno local (Gaceta del Estado nº. 38, 1974 y Adicional Gaceta del Estado nº. 3037);

Con el consentimiento de la Casa de Representantes de la República de Indonesia  
Ha decidido

Redactar: La Ley relativa a la formalización de la Integración de Timor Oriental en el estado unitario de la República de Indonesia y el establecimiento de la provincia de Timor Oriental.

#### Artículo 1

Formaliza la integración de Timor Oriental en el estado unitario de la República de Indonesia.

#### Artículo 2

Establece la provincia de Timor Oriental cuyo territorio coincide con la antigua colonia portuguesa de Timor Oriental.

#### Artículo 3

Los asuntos relativos a la implementación de la decisión mencionada en el artículo 2 serán regulados por una legislación separada, teniendo en cuenta las condiciones existentes y el desarrollo de Timor Oriental.

#### Artículo 4

Esta Ley entrará en vigor el día de su promulgación.

Con arreglo a ser reconocida por todos, esta Ley será redactada y publicada en la Gaceta del Estado de la República de Indonesia.

Redactada en Yakarta. El día 17 de julio de 1976. El Presidente de la República de Indonesia,

(Firmado) SUHARTO<sup>398</sup>

---

<sup>398</sup>FORMALIZATION OF THE INTEGRATION OF EAST TIMOR INTO THE UNITARY STATE OF THE REPUBLIC OF INDONESIA AND THE ESTABLISHMENT OF THE PROVINCE OF EAST TIMOR

WITH THE MERCY OF THE ALMIGHTY  
THE PRESIDENT OF THE REPUBLIC OF INDONESIA

Having considered:

- a. that a delegation of the People and the Provisional Government of East Timor has presented a petition to the Government of the Republic of Indonesia formally stating their desire for the integration of East Timor into the unitary state of the Republic of Indonesia;
- b. that an on-the-spot assessment in East Timor by a delegation of the Government of the Republic of Indonesia provided convincing evidence that the people of East Timor truly and independently have a strong desire to integrate East Timor into the unitary state of the Republic of Indonesia;
- c. that the wishes of the People and the Provisional Government of East Timor mentioned above were accepted by the Government and the People of Indonesia and therefore a law is needed to formalize the integration of East Timor into the unitary state of the Republic of Indonesia and the establishment of the province of East Timor;

Recalling:

1. Article 1 paragraph (1), article 5 paragraph (1), article 18 and article 20 paragraph (1) of the Constitution of the Republic of Indonesia;
2. The decision of the People's Congress of the Republic of Indonesia nr. IV/MPR/1973 regarding the broad outlines of state policy;
3. Law nr 5/1974 regarding the basic structure of local government (State gazette nr. 38, 1974 and Additional State Gazette nr. 3037);

WITH THE AGREEMENT OF THE HOUSE OF REPRESENTATIVES OF THE REPUBLIC OF INDONESIA  
HAS DECIDED

To enact: THE LAW REGARDING THE FORMALIZATION OF THE INTEGRATION OF EAST TIMOR INTO THE UNITARY STATE OF THE REPUBLIC OF INDONESIA AND THE ESTABLISHMENT OF THE PROVINCE OF EAST TIMOR

Article 1

Formalizes the integration of East Timor into the unitary state of the Republic of Indonesia.

## 8. EPÍLOGO: INDONESIA GANA LA BATALLA

El 3 de septiembre de 1976 Anwar Sani, el Embajador de Indonesia, solicitaba un encuentro con el Secretario General, Kurt Waldheim, para clarificar la cuestión de Timor Oriental y que ésta no volviera a retomarse más en el Comité de los 24

Se refería al documento de trabajo sobre Timor preparado por el Comité de los 24 y dijo que mientras por encima el borrador parecía equilibrado, contenía incorrecciones que eran difíciles de comprender. Todo el documento daba la impresión de que Indonesia había actuado mal [...]

El Embajador Sani dijo que no estaba protestando, sólo expresaba su impresión al SG. Además enfatizó que según Yakarta, en la próxima Asamblea no se debería discutir la cuestión de Timor, porque Timor al ejercer su derecho de auto-determinación había decidido convertirse en una parte de Indonesia. De todas formas, se dio cuenta de que, con toda probabilidad, un debate no podría ser eludido este año. El SG y el Embajador Sani después discutirían ciertos detalles del asunto<sup>399</sup>.

Sin embargo la máquina de las Naciones Unidas continuaba trabajando y unos meses más tarde, el 19 de noviembre (1976), un pequeño apunte sobre Timor Oriental (*Note on East Timor*) dentro de la carpeta de los papeles del SG, expresaba lo siguiente:

1. El Cuarto Comité adoptó el 17 de noviembre un borrador<sup>400</sup> de resolución que se entregaría a la Asamblea General *inter alia* (a) rechazaría la afirmación de que Timor Oriental había sido integrado en Indonesia “porque el pueblo del Territorio no había podido ejercer libremente el derecho a la autodeterminación y a la independencia”, y (b) pedía al Comité Especial de los 24 que enviase una misión de visita al Territorio cuanto antes. El

---

### Article 2

Establishes the province of East Timor which the territory coincides with that of the former colonial Territory of Portugal in East Timor.

### Article 3

Matters related to the implementation of the decision mentioned in article 2 will be regulated in separate legislation, taking into account existing conditions and developments in East Timor.

### Article 4

This law becomes effective on the day of its promulgation.

In order that everyone can take cognizance, this law shall be enacted and published in the State Gazette of the Republic of Indonesia.

Enacted in Jakarta On the 17<sup>th</sup> day of July 1976. The President of the Republic of Indonesia

(Signed) SOEHARTO

<sup>399</sup> En el original: He referred to the working paper on Timor prepared for the Committee of 24 and said that while on the surface, the paper looked balanced, it contained inadequacies which were difficult to fathom. The paper as a whole created the impression that Indonesia was a wrong doer[...]

Ambassador Sani said that he was not complaining, he was just conveying his impression to the Secretary-General. He further stressed that it was Djakarta's view that at the forthcoming Assembly, there should be no discussion on Timor, as Timor in exercising its right to self-determination had decided to become a part of Indonesia. He realized, however, that in all probability, a debate could not be avoided this year. The SG and Ambassador Sani then discussed certain procedural details of the issue.

Anwar Sani's visits SG (03-09-1976) (UN-ARMS United Nations Archives and Management Section) S-0904-0091-04 Secretary General Kurt Waldheim. East Timor Trouble Areas 1-03-1976/19-11-1976

<sup>400</sup> Este borrador de resolución se convertiría en la resolución 31/53 de 1 de diciembre de 1976.

borrador fue adoptado por 61 votos a favor, 19 en contra y 49 abstenciones (se adjunta la prueba de la votación).

[Este borrador de resolución] ha sido entregado por Guinea Bissau y Mozambique que han defendido activamente la causa del FRETILIN, el movimiento por la independencia, y otros ocho patrocinadores.

2. Entre los que votaron a favor del borrador de resolución se encontraban (a) China que consideró necesario enfatizar que el envío de una misión de visita a Timor Oriental sólo podría implementar las provisiones de la presente resolución y no podría llevar a cabo otros cometidos, y (b) 4 estados de Europa Occidental: Grecia, Islandia, Portugal y Suecia.

3. Entre aquellos que votaron en contra del borrador estaban (a) Estados Unidos que expresaron la opinión de que el borrador de la resolución era poco realista (ingenuo) en las “presentes circunstancias” y no podría, por lo tanto, contribuir de manera constructiva [en la solución del problema], (b) 3 estados africanos: Mauritania, Marruecos y Túnez, (c) 11 países asiáticos, y (d) 3 estados de América-Latina: Chile, Nicaragua y Surinam.

4. Entre aquellos que se abstuvieron estaban (a) 2 miembros permanentes del Consejo de Seguridad: Francia y el Reino Unido, y (b) Australia que tenía reservas en cuanto al envío de una misión de visita al Territorio por cuestiones prácticas. El representante de Australia también creía que las opciones del pueblo timorense, llámese auto-determinación a través de una Independencia completa o uniéndose a Indonesia, no eran expresadas de manera correcta en el borrador de la resolución<sup>401</sup>.

En primer lugar, empero de las maniobras políticas de Indonesia para integrar la antigua colonia portuguesa dentro de su territorio, los órganos competentes de las Naciones Unidas continuarían considerando la cuestión de Timor Oriental como un territorio pendiente de descolonizar, puesto que su población no había podido llegar a ejercer su derecho a la autodeterminación o al menos, a decidir la forma política que

---

<sup>401</sup> En el original: 1. The fourth Committee adopted on 17 November a draft resolution which would have the General Assembly *inter alia* (a) reject the claim that East Timor has been integrated into Indonesia “in as much as the people of the Territory have not been able to exercise freely their right to self-determination and independence”, and (b) ask the Special Committee of 24 to send a visiting mission to the Territory as soon as possible. The draft was adopted by a vote of 61 in favour to 19 against with 49 abstentions (record on vote attached). It had been submitted by Guinea Bissau and Mozambique who had actively championed the cause of FRETILIN, the Timorese pro-independence movement, and eight other co-sponsors.

2. Among those who voted in favour of the draft resolution were (a) China who considered it necessary to emphasize that the visiting mission to be dispatched to East Timor could only implement provisions of the present resolution and could not carry out other tasks, and (b) 4 Western- European States: Greece, Iceland, Portugal and Sweden.

3. Those who voted against the draft were: (a) the United States who expressed the view that the draft resolution was unrealistic in “present circumstances” and could not, therefore, make a constructive contribution, (b) 3 African States: Mauritania, Morocco and Tunisia, (c) 11 Asian countries, and (d) 3 Latin-American states: Chile, Nicaragua and Surinam.

4. Among those who abstained were (a) 2 permanent member of the Security Council: France and the United Kingdom, and (b) Australia who had reservations about the dispatch of a visiting mission to the Territory on grounds of practicality. The representative of Australia also felt that the options before the Timorese people, namely self-determination through complete Independence or joining Indonesia, were not adequately (sic) expressed in the draft resolution. Note on East Timor (19-11-1976) (UN-ARMS United Nations Archives and Management Section) S-0904-0091-04 Secretary General Kurt Waldheim. Timor Trouble Areas 1-03-1976/19-11-1976.

deseaba para su país. De nuevo, se volvía a reiterar la conveniencia del envío de otra misión al territorio, deseo expresado por algunos países, como ha quedado demostrado en párrafos anteriores, por razones no demasiado claras. Asimismo, destaca que este borrador fuera presentado por, entre otros, Guinea Bissau y Mozambique, dos de las antiguas colonias portuguesas que también habían sido muy activas en la defensa de la cuestión de Timor Oriental, en su apoyo al FRETILIN y a sus líderes.

Por lo tanto, si se interpretan las votaciones de los anteriores miembros del Comité Especial, se pueden extraer una serie de conclusiones válidas que permiten interpretar que el voto de casi todos los países estaba viciado por los intereses, o la ausencia de ellos, que tenían con respecto al territorio, en este caso Timor Oriental.

El caso de Australia es de los más paradigmáticos, porque, a pesar de sus intentos para que el Secretario General reconsiderase el envío de una segunda misión a Timor Oriental, se desdecía de sus anteriores esfuerzos, y en el voto a este borrador de resolución decidía abstenerse. Además, se evidencia que aunque el país o países no poseyeran intereses directos en la zona, caso de Mauritania o Marruecos, decidían votar en contra porque el asunto de la invasión de Timor Oriental se parecía demasiado al reciente asunto de la cesión del Sahara Occidental por parte de España y, a la posterior lucha armada que el Frente Polisario sostenía contra ambos.

Destaca el voto positivo, pero con reservas, de China, que a estas alturas y pocos años después de su admisión en la ONU (fue admitida en 1971), ya actuaba de manera determinante en cuestiones complejas. China fue el único valedor político del FRETILIN, al contrario que la antigua Unión Soviética, ofreciéndole apoyo diplomático, porque carecía de recursos económicos suficientes para respaldar su causa. China, de esta forma iniciaba su ascenso hacía el liderazgo estratégico de la zona.

A pesar de los esfuerzos de varios países occidentales no se volvería a enviar una segunda misión a Timor Oriental.

## RESUMEN DEL CAPÍTULO VIII

El 12 de diciembre de 1975 la Asamblea General adoptaba la resolución 3485 (XXX) relativa a la Cuestión de Timor, en la que después de reafirmar el derecho de la población de Timor Oriental a la autodeterminación seguía considerando a Portugal como potencia administradora, y solicitaba el envío de una misión investigadora al terreno para poder comprobar la situación. Esta resolución se aprobaba cinco días después de la invasión de Indonesia y daría lugar a que el 22 de diciembre el Consejo de Seguridad aprobara la resolución 384, primera de las dos resoluciones que intentaría paliar el problema o como diría el Secretario General, Kurt Waldheim, el *fait accompli* que reinaba en la mitad oriental de la isla. El punto cinco de la citada resolución revestiría una singular importancia porque en él solicitaba al Secretario Waldheim que nombrara a un Representante Especial para que comenzara una misión con el objeto de encontrar una posible salida a la cuestión timorese.

De esa forma Waldheim nombraba al diplomático italiano Vittorio Winspeare Guicciardi como su Representante Especial (RE) con el objetivo de tratar con todos los implicados en la cuestión, y si era preciso, desplazarse a las zonas aún en conflicto. A primeros de enero de 1976 el Representante Winspeare iniciaba una serie de viajes y entrevistas que le llevarían casi un mes. El RE se entrevistaba con los delegados del Gobierno de Portugal, de Indonesia e incluso pudo entablar contacto telefónico con algunos líderes del FRETILIN refugiados en Australia. Sin embargo, a pesar de los intentos, no pudo visitar por completo la isla: ni las zonas que estaban bajo el control de Indonesia ni aquellas que el FRETILIN decía dominar.

Parte de las razones de la imposibilidad de cumplir con su misión, en lo que respecta a reconocer *in situ* la realidad del territorio, se encontraban en el doble juego que desde el principio jugaría Indonesia. Si bien se había comprometido en la ONU a facilitar la misión de Winspeare Guicciardi, pronto se desdeciría llegando inclusive a amenazar la integridad física del enviado por la organización. En definitiva, cuando el RE dio por terminada la misión y redactó un informe para ser entregado al SG, que éste entregaría a su vez al Consejo de Seguridad en cumplimiento de la resolución 384, afirmarí que no había logrado cumplir del todo su cometido puesto que había sido imposible conocer con exactitud la situación real en la que se encontraba la isla de Timor Oriental.

El informe se hacía público el 12 de marzo de 1976 y antes de la segunda resolución que el Consejo de Seguridad volvería a aprobar relativa a la Cuestión de Timor (res. 389

(1976) del 22 de abril), una serie de maniobras y movimientos, tanto de los implicados en el problema como de sus aliados, intentarían que esta segunda resolución fuera lo menos lesiva posible para sus propios intereses. En ella, dada la imposibilidad de la visita del RE al territorio se insistía en que éste continuara las consultas con el fin de seguir recabando información sobre la cuestión.

El 22 de junio el Representante Especial presentaba un segundo informe con los hechos sucedidos hasta ese momento desde la aprobación de la segunda resolución, en la que volvería a remarcar que había sido imposible determinar las circunstancias exactas de la situación existente en Timor Oriental según lo solicitado por las dos resoluciones del Consejo de Seguridad.

No obstante, lo más destacado de los acontecimientos que sucederían entre la segunda resolución del 22 de abril y este segundo y definitivo informe del mes de junio, radicaba en el empeño de los países de la *Commonwealth*, Australia, Nueva Zelanda y Reino Unido, a los que después se uniría Estados Unidos, de convencer y presionar al SG del envío de una segunda misión de visita al territorio de Timor, pero siempre que fuera de nuevo el mismo Representante Especial, Winspeare Guicciardi, para poder ser testigo de lo que realmente estaba sucediendo en la isla.

Ante la ausencia de documentación que pueda probar cuáles eran las intenciones reales de estos países al solicitar una segunda visita sólo se puede especular al respecto, pero quizás se podría relacionar con las invitaciones que tanto el Gobierno Provisional de la isla, manejado y controlado por Yakarta, como la propia Indonesia habían enviado de forma conjunta al Secretario General, al Consejo de Seguridad y al Presidente del Comité de Descolonización, e incluso al propio Representante Especial, con el objetivo de conseguir que las Naciones Unidas enviaran a una delegación que rubricara, utilizando el lenguaje de la propia organización, un acto de autodeterminación ficticio que supondría la anexión de la isla y de esa forma la cuestión de Timor Oriental quedara definitivamente zanjada, como había sucedido unos años antes con el caso de Irián Jaya (1969). Sin embargo, la reacción de todos los órganos competentes en materia descolonizadora fue unánime cuando decidieron no responder a ninguna de las invitaciones recibidas, al considerar que de ese modo beneficiarían la farsa política de un referéndum montado para sancionar las intenciones del país vecino.

Indonesia era consciente de que con la invasión de Timor Oriental había violado el artículo 2, párrafo cuarto de la Carta de las Naciones Unidas, de ahí sus esfuerzos para

disfrazar la agresión como una guerra civil interna y justificar su presencia con la excusa de haber sido llamados por los adversarios políticos del FRETILIN. El Gobierno de Yakarta necesitaba emplear todos los mecanismos a su alcance para presentar un proyecto de anexión de Timor Oriental aceptable dentro de los parámetros legales exigidos por la organización. Objetivo que el Gobierno de Suharto acabaría consiguiendo con la ayuda de algunos de sus aliados de la ASEAN, como Malasia, y el apoyo que de manera directa recibía la opción de la anexión por el Gobierno fantoche y la Asamblea General que había instituido en la parte de la isla controlada por el Ejército indonesio.

En julio de 1976 el general Suharto se anexionaba oficialmente el antiguo Timor Portugués accediendo a los deseos libremente expresados por el Gobierno Provisional. Indonesia había ganado la batalla...



## CONCLUSIONES

El papel de la ONU en las descolonizaciones tardías del Sahara Occidental y Timor Leste ha estado sujeto, en muchas ocasiones, a la controversia y a una crítica demasiado ligera sobre la actuación de este organismo internacional.

### **1. Respuestas a las preguntas planteadas en la introducción que se han ido contestando a lo largo de la redacción de este trabajo:**

La primera se refería al cómo se había llegado a ese estado desde que las NN UU habían considerado los territorios que se tratan, Sahara Occidental y Timor Oriental, como susceptibles de ser descolonizados. Se ha observado que desde 1955 –momento de la incorporación a la organización de las dos metrópolis– España y Portugal contestaban de una forma similar al requerimiento por parte del Secretario General con el objeto de conocer si los nuevos miembros eran a la vez poseedores de territorios no autónomos (TNA). En Portugal –donde el Imperio era un asunto de Estado– Salazar con ayuda de su ministro de Exteriores, contestaba de forma negativa, sólo había provincias de ultramar. España decidía actuar de la misma forma –imitando la política colonial de su vecino peninsular– pero poco después, en 1960, se desmarcaría y comenzaría a acatar los dictados de la organización. Las remisas actitudes de España y Portugal supondrían un revulsivo para la organización, porque la ONU decidiría estudiar en profundidad ambos casos. Tras el examen de las respuestas y las investigaciones llevadas a cabo, las NN UU concluirían con la aparición de dos nuevas resoluciones: la 1467 (XIV) de 12 de diciembre de 1959 y la posterior 1542 (XV) de 1960. Mediante la primera: “Cuestiones generales relativas a la transmisión y examen de información” constituía un Comité (compuesto por seis miembros) cuya misión era la de “enumerar los principios que debían servir de guía a los Estados Miembros para determinar si existía o no la obligación de transmitir la información que se pedía en el inciso e) del Artículo 73 de la Carta”. Este Comité resolvería que Portugal era un país que poseía territorios no autónomos por lo tanto estaba obligado por el artículo 73 de la Carta de las NN UU a facilitar información periódica sobre ellos. La siguiente resolución, la 1542 (XV) de 1960, ya de manera tajante, enumeraba todos los TNA portugueses y conminaba a la metrópolis a comenzar el proceso de descolonización cuanto antes. España, que también había visto enumerados sus territorios en el primer borrador de esta resolución, conseguiría *in extremis*, que los suyos desaparecieran de la resolución definitiva al aceptar que era una potencia colonial de acuerdo a la Carta de la ONU. En definitiva, la

maquinaria administrativa de la ONU había cumplido su función de guía y encauzadora de las cuestiones coloniales: se había ajustado a derecho, e inclusive ante la ausencia de normas había creado nuevas.

En relación a la segunda cuestión, referida a la acción de la ONU en materia descolonizadora, se ha observado a lo largo de los capítulos V y VI, cuál fue la actuación del organismo en los dos procesos. La organización continuaría presionando año tras año con la aparición de resoluciones que instaban por una parte a España, por otra a Portugal –con desigual fortuna– a conceder la autodeterminación de todos los territorios que administraban:

1. En el caso del Sahara Occidental Español, desde 1965 hasta 1969, la Asamblea General emitiría un total de cuatro resoluciones. Durante estos años las resoluciones todavía se emitirían en conjunción con Ifni, hasta 1969, año de su retrocesión a Marruecos. Una de las resoluciones más destacadas de esos años fue la 2229 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, por la cual la organización lograría que España se comprometiera a aceptar una misión de visita al territorio del Sahara Español. Aunque hubo que esperar hasta 1975 para que el compromiso español pudiera materializarse.

A partir de 1969 y hasta 1974, se emitirían otras cinco resoluciones de las cuales la más importante, la 3292 (XXIV) de 13 de diciembre de 1974, se hablará a continuación.

2. El caso del Timor Portugués comparte ciertas similitudes con el Sahara Occidental como lo de formar parte del paquete de resoluciones de los TNA de Portugal (un total de 15 más otras cinco conjuntas), pero al contrario que las colonias portuguesas africanas: Angola, Mozambique y la Guinea Portuguesa; no generaría resoluciones independientes hasta la invasión de la isla en 1975, hecho que se puede observar en el cuadro de las resoluciones incluido en los anexos de este trabajo.

La tercera pregunta pretendía conocer cuál había sido la actuación de la organización durante los dos últimos años de estas colonias. Los capítulos VI y VII son la muestra de la actuación de las Naciones Unidas durante estos dos años:

1. En 1974 la Asamblea General emitiría la resolución 3292 (XXIV) por la que aceptaba someter a un dictamen no vinculante del Tribunal Internacional de Justicia dos cuestiones referentes al estatus jurídico del territorio del Sahara Occidental antes de la llegada de los españoles. La votación en el Plenario supondría el triunfo de la diplomacia marroquí en la ONU, y el comienzo para España de una actitud reactiva que

le llevaría a incumplir su pretendida misión descolonizadora. En conclusión, si se considera que este movimiento pudo ser impedido en el foro internacional se obvia que el borrador de resolución fue aprobado y votado por un amplio margen en la Asamblea. Incluso con el voto favorable de Argelia.

El año siguiente, 1975, el Secretario Waldheim visitaría en dos ocasiones las capitales de los países en cuestión, Rabat, Nuakchot, Argel y Madrid. La primera vez en el verano, con el objeto de asegurarse de que España no cedería ante las presiones de Marruecos y continuaba comprometida con el proceso de descolonización. La segunda en octubre, después de la amenaza marroquí de invadir el territorio con el uso de la Marcha Verde. La fricción provocada por los magrebíes tendría como consecuencia tres resoluciones del Consejo de Seguridad, la 377 del 22 de octubre; y las 379 y 380 del 2 y del 6 de noviembre, respectivamente. Dichas resoluciones no causarían ningún efecto en Marruecos que continuaría con los planes de su marcha pacífica hasta que España se sentara a negociar con ellos. A pesar de la levedad de las mismas, todas fueron votadas con la unanimidad de los miembros del Consejo, quizás debido a su propia naturaleza poco enérgica.

En última instancia la metrópolis firmaría con Marruecos y Mauritania los Acuerdos de Madrid, los días 12, 13, y 14 de noviembre, sin mencionar el Plan Waldheim que preveía tomar el control de los territorios, con ayuda del Ejército español, hasta que se celebrara un referéndum de autodeterminación. Ante lo cual el SG se encontraría con las manos atadas, por esa razón cuando se sometía a votación los dos proyectos de resolución presentados por Marruecos y Argelia –la 3458 A y B– ambos serían aprobados por mayoría en el Plenario.

2. La labor de la organización en el caso de Timor Oriental tuvo lugar durante 1976, después de que la isla fuera invadida en diciembre del año anterior por Indonesia. Aún así la invasión de Timor daría lugar a dos resoluciones, una de la Asamblea General, la 3845 (XXX) de 12 de diciembre, y otra del Consejo de Seguridad, la 384 del día 22 del mismo mes. La última resolución encargaba al SG la tarea de elegir a un Representante Especial (RE). Kurt Waldheim nombraría a WinspeareGuicciardi como RE con el objetivo de visitar todos los países implicados, y en especial el Timor ocupado, para que las Naciones Unidas pudieran actuar en consecuencia.

Durante los meses de enero y febrero (1976) el Representante del SG comenzaría una misión que le llevaría a visitar y entrevistarse con varios de los protagonistas de la

cuestión. Sin embargo, por circunstancias ajenas a su persona y a la organización, le sería imposible visitar el Timor ocupado. Por lo tanto el informe que el RE redactaría y entregaría al SG un mes más tarde no estaría completo. Dicho informe precedería la siguiente resolución del Consejo de Seguridad en relación a Timor, la 389 del 22 de abril. En ella este organismo volvería a encargar a Winspeare Guicciardi que se siguiera ocupando de la cuestión timorese. Unos meses más tarde, en junio, el Representante Especial redactaría un segundo informe con las últimas novedades referentes al asunto. Entre el primer y segundo informe destacarían las intenciones de Indonesia, Estados Unidos y de varios países de la *Commonwealth* (Australia, Nueva Zelanda y Gran Bretaña). Según los documentos del archivo de la ONU pretendieron que el RE realizara una segunda visita, que podría haber coincido con el acto fantoche de integración que Indonesia realizaría, con el fin de que la historia de Irián Jaya se repitiera de manera favorable a Yakarta y la invasión de Timor Oriental contase con el apoyo de las Naciones Unidas. No obstante, los órganos competentes de la ONU se negaron a seguir el juego a Indonesia.

## **2. Conclusiones parciales**

Antes de comenzar con la exposición de las conclusiones generales se van a retomar las preguntas de investigación generadas al hilo de la hipótesis principal.

La primera de ellas se preguntaba por las circunstancias que rodearon ambos procesos como parte imprescindible de la explicación a la ausencia de un referendo de autodeterminación en los dos casos.

1. Hasta el 14 de noviembre de 1975, día de la firma de los Acuerdos de Madrid, el Sahara Occidental Español estuvo controlado en su totalidad por España, tanto desde el punto de vista político como desde el militar. Por otra parte, las decisiones que impidieron la celebración del referéndum en el territorio habría que buscarlas lejos de las arenas del desierto sahariano, en concreto en las cancillerías de Madrid y Rabat. Con todo, existieron elementos dentro del territorio que ayudarían a explicar esa controvertida decisión de entrega, aunque no a sancionarla. En concreto, el papel del Frente Polisario y su relación con la metrópoli, más la importancia de la permanencia en el trono de Hassan II, que se entendía fundamental para la estabilidad política de una región de máximo interés para España (y Estados Unidos).

2. En el caso del Timor Portugués, las circunstancias tomarían un rumbo distinto: la caída del régimen Salazar-Caetano tras la Revolución de los Claveles; el estallido de la guerra civil en la isla, que precipitaría el abandono de las autoridades portuguesas; pero sobre todo la posterior invasión de Indonesia a finales de 1975, impedirían la descolonización de un territorio que debería esperar casi treinta años para obtener su independencia a través de un plebiscito de autodeterminación. De un lado, se han expuesto los importantes apoyos de los que se valió la diplomacia indonesia para conseguir la inacción y la aprobación tácita de la potencia de la zona, Australia, y de su poderoso aliado, Estados Unidos, con respecto a los planes del general Suharto. Por otra parte, tampoco se podría culpabilizar del todo a Portugal de la deriva de los acontecimientos, aunque haya quedado claro que la decisión de abandonar la isla durante la guerra civil acabaría por favorecer al Gobierno de Yakarta. Sin ánimo de menospreciar el alcance de esa acción, hay que recordar que la antigua metrópoli se encontraba inmersa en graves problemas políticos internos.

En relación a la segunda cuestión, como ha quedado demostrado en este trabajo, no se puede achacar a la ONU de incapaz o de poco resolutiva/falta de capacidad o de inacción/en torno a estas dos cuestiones.

1. En primer lugar, se ha observado en el caso del Sahara Occidental –cuando los Acuerdos con Madrid ya eran definitivos–la obstinación del Secretario Waldheim que siguió intentando conseguir algún tipo de garantías por parte de España e incluso tanteó al Presidente del Consejo de Seguridad, para ver qué posibilidades reales existían para arreglar la cuestión. Es decir, no cejó en su cometido de Secretario General y hasta el final confió en España y en los mecanismos de la organización que representaba, con el objeto de reparar y/o limitar el contenido de los acuerdos firmados.

La misma conclusión se puede extraer para el caso de Timor Oriental. Indonesia ya había invadido el país, pero las Naciones Unidas no permanecieron inactivas, enviaron una misión a cargo de un Representante Especial (RE) que desde el primer momento intentó acercarse a la verdadera situación en la que se encontraba el Timor invadido. En este sentido, Yakarta, a pesar de las maniobras de su diplomacia dentro y fuera de la organización, no pudo conseguir una ratificación por parte de las Naciones Unidas. Ninguno de sus órganos estuvo dispuesto a plegarse a sus intereses, prueba de ello es que para la ONU esta cuestión continuaría pendiente de solución hasta que la población

no se pronunciara libremente sobre su derecho a decidir, como se concluía en el último informe del RE Winspeare Guicciardi.

En definitiva si se achaca a la organización de incapacidad o falta de resolución, en realidad se están culpando a los miembros que la componen, porque es en el Plenario de la Asamblea General donde siempre se han votado las cuestiones relacionadas con la descolonización.

### **3. Conclusión general**

Las Naciones Unidas jugaron un papel decisivo en el proceso descolonizador del Sahara Occidental Español y del antiguo Timor Portugués. Papel que fue político dentro de una organización de carácter político que pretendió ser controlada por las grandes potencias y sus aliados. No obstante, debido a las cambiantes circunstancias históricas ocurridas después de la 2ªGM, sobre todo al proceso de descolonización y aparición de nuevos países en Asia, y a partir de la década de los 60' en África, ese primer objetivo se vería mediatizado por la fuerza de presión que los nuevos miembros (muchos de ellos antiguas colonias) fueron adquiriendo en la ONU. Fuerza que no se pudo contrarrestar porque en esas cuestiones las nuevas naciones siempre doblaban en número a las potencias coloniales. Por otra parte, no se debe olvidar la importancia del comportamiento oportunista de Estados Unidos y de la Unión Soviética (sobre todo de éste último) que intentaron captar más adeptos con el recurso político de su antipatía contra el colonialismo clásico.

En definitiva, la ONU no había nacido, como se muestra en el Capítulo I de este trabajo, con el objetivo de acabar con el colonialismo. Sin embargo, fue en el foro internacional donde la lucha para acabar con la situación anacrónica en la que se encontraban muchos países en Asia y en África después de la segunda contienda mundial alcanzaría las cotas más álgidas. Hecho que se evidencia con la famosa resolución 1514 (XV) de 1960 conocida precisamente como la Carta Magna de la Descolonización, resolución aprobada por una amplia mayoritaria de 89 países miembros, ningún voto en contra y sólo las abstenciones de nueve estados. Portugal y España fueron dos de los Estados que decidieron abstenerse en la votación, ni siquiera se atrevieron a votar en contra. Dato que revela la fuerza de arrastre referida por el profesor Miaja de la Muela en temas tan controvertidos como el de la descolonización.

En este sentido los párrafos anteriores han mostrado la intensa labor que la organización llevó a cabo para evitar tanto el *fait accompli* que se instaló en Timor Oriental como para llegar a un amplio acuerdo que salvaguardara los intereses de la población del Sahara Occidental. Labor que este trabajo ha señalado al recoger el trabajo que en forma de documentación la Secretaría General, con su Secretario al frente, había ido acumulando como prueba directa de su implicación en los dos procesos que aquí se exponen. Es más, el trabajo realizado por este importante órgano de las NN UU supo ajustarse a los parámetros legales establecidos por la propia organización. Cuestión que a simple vista pudiera parecer baladí, no lo es en absoluto si se recuerda que la misma ONU hace gala de ceñirse, dentro de lo posible, a los límites que la Carta impone. Por otra parte, tanto la Asamblea General como el Consejo de Seguridad han desempeñado una importante función en el desarrollo de la interpretación de su contenido con la aprobación de un sin número de resoluciones para afrontar los desafíos del cambiante mundo en el que ha ido creciendo la organización.

En general cuando se critican las acciones de las Naciones Unidas sólo se muestran las resoluciones de la Asamblea General o del Consejo de Seguridad, al hacerlo se obvia el enorme trabajo de un gran número de diplomáticos y servidores de la organización. Uno de los objetivos de esta tesis era evidenciar que la ONU había jugado un papel en estos dos procesos al mostrar esa otra labor que ocurre tras las bambalinas. Sin duda, se puede concluir que ese objetivo ha quedado demostrado a través de los documentos de trabajo generados por la organización y que se muestran en los capítulos VII y VIII. En lo que respecta al Sahara Occidental ya se ha tratado sobre la actuación personal del Secretario Waldheim, lo mismo se podría aplicar para el caso de Timor; en ambos procesos las circunstancias impidieron una solución distinta de la alcanzada.

Al hilo de esta argumentación se introduce la segunda hipótesis que se planteaba en la Introducción, por la cual la fuerza de presión de las ex colonias, en su inmensa mayoría africanas (pero no sólo) habría perdido fuelle, y en 1975 las cuestiones coloniales dejaron de alcanzar el consenso conseguido diez años antes en la ONU.

Entre 1960 y 1970, la década africana, se descolonizaron la mayor parte de territorios que aún no habían podido alcanzar su independencia, con la notoria excepción de las colonias portuguesas y de los territorios de África del Sur. En 1975 las grandes colonias portuguesas de Angola, Mozambique y la Guinea Portuguesa (Bissau después) habían alcanzado la independencia. Por el contrario, el territorio de Timor Oriental se vio

inmerso en un conflicto civil diferente a las luchas coloniales que habían arrasado los otros territorios lusos. Parecía que a estas alturas la famosa fuerza de arrastre de los países africanos había perdido efectividad y a la vez, también había disminuido la presión antes ejercida. De hecho la caída de la dictadura salazarista explicaría la descolonización de esos otros países, y no la presión de la marea descolonizadora de la ONU. En definitiva, esta teoría podría ser una explicación parcial a las dos cuestiones; en el caso de Timor, puesto que al no ser un territorio africano, sino la mitad de una pequeña isla situada en el Índico con pocos valedores internacionales, los países africanos no sintieron la misma empatía que en los casos anteriores.

Sin embargo, para el asunto del Sahara quizás explicara lo ambiguo de la aprobación de dos resoluciones, para unos complementarias, para otros contrapuestas, que el Plenario de la Asamblea aprobaría en el caso del Sahara Occidental Español: la 3458 A y la 3458 B con los votos afirmativos en ambas de varias naciones africanas. Se recuerda que en este asunto la denominada resolución pro marroquí, la 3458 B, fue presentada a votación por Túnez y Senegal, los dos aliados de Marruecos. Mientras que la otra, la 3458 A, había sido de inspiración argelina. Por desgracia, este trabajo no ha sabido responder con plenitud a esta segunda hipótesis, y tampoco ha podido encontrar una explicación más satisfactoria ante el hecho de la aprobación de dos resoluciones que no solucionaron el complejo tema sahariano.

#### **4. Aportes logrados en el campo de la investigación**

Hasta el momento no se ha encontrado una investigación que reúna los casos del Sahara Occidental y de Timor Leste y los analice bajo la perspectiva de sus procesos descolonizadores bajo el paraguas de la ONU.

En este sentido cabe señalar que ahí reside una de las novedades de este trabajo, el hecho de haber presentado dos cuestiones con muchos puntos en común:

1. Dos territorios bajo dos longevas dictaduras que gobernaban la Península Ibérica en 1974.
2. Señalar varios puntos en común que compartieron los dos regímenes: primero en cuanto a su tardía entrada en la organización, en diciembre de 1955; y en segundo lugar, al hecho de adoptar durante los primeros años de su entrada la misma estrategia anticolonial con la provincialización de sus respectivas colonias.

3. Mostrar, tomando como base la documentación producida en la ONU, su modo de proceder en los dos casos.
4. Explicar el diverso origen colonial de ambos territorios. Timor como un pequeño resto del antiguo Imperio portugués que las circunstancias históricas de la Guerra Fría le ayudarían a mantener. El Sahara Occidental Español una zona relacionada con el último sueño imperial español del siglo XIX, consentido por Francia y Gran Bretaña para mantener el equilibrio de fuerzas tras el reparto africano.
5. Incidir en las circunstancias que rodearon ambos procesos, como imprescindibles para explicar el devenir de los dos territorios.
6. Presentar dos grupos políticos diferentes, FRETILIN, nacido como un partido político convertido después en movimiento guerrillero, pero que nunca actuaría contra los portugueses; y el Frente Polisario, frente político que desde el principio cometió acciones guerrilleras, primero contra los intereses españoles y después en su lucha contra Marruecos.
7. Señalar las ambiciones de sus dos vecinos, Marruecos en el caso del Sahara Occidental; Indonesia en el de Timor Oriental, como los culpables de que sus procesos descolonizadores no llegaran a buen puerto.

## **5. Indicar nuevas líneas de investigación.**

La falta de acceso a los archivos españoles donde se alberga la documentación que permitiría esclarecer muchas de las cuestiones que desembocaron en la decisión de entregar a Marruecos y Mauritania el territorio del Sahara Occidental, se ha convertido en una constante para cualquier investigación que quiera acercarse con rigor a intentar desvelar los motivos políticos y militares que se encuentran detrás de la entrega del Sahara. Sin la desclasificación de la documentación que alberga el Archivo General de la Administración (AGA) y el Archivo Militar de Ávila, se dificulta en extremo la labor de esclarecer las circunstancias que llevaron a España a primero: no querer desprenderse del Sahara y demorar su descolonización; y en segundo lugar a que se decidiera de esa forma tan precipitada unos acuerdos en todo punto desfavorables para el futuro de este país. La apertura de estos archivos y su posterior cotejo con los fondos archivísticos portugueses, supondría un conocimiento más amplio de una cuestión que todavía tiene muchas preguntas en el aire.

Un análisis más profundo sobre la relación entre los dos países ibéricos al respecto de sus respectivas colonias, es decir una reinterpretación en base a la investigación en archivos españoles y portugueses que ayude a comprender mejor el final de los dos regímenes, y las interacciones que se dieron al respecto de sus dinámicas coloniales. Así como un mejor entendimiento del impacto provocado en España por la Revolución de los Claveles en la decisión de entregar el Sahara.

Por otra parte, también se hace imprescindible el acceso a los archivos de Indonesia, de Australia, y de Estados Unidos en lo que respecta a las políticas emprendidas en el caso de Timor dentro y fuera de la ONU.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Algora Weber, M.D. (2007) “España en el Mediterráneo: entre las relaciones hispano-árabes y el reconocimiento del Estado de Israel”. La política árabe y mediterránea de España. Revista CIDOB d’Afers Internacionals, nº 79-80, pp.15-34.
- Alguero Cuervo, J.I. (2006) *El Sahara y España. Claves de una descolonización pendiente*. Cuadernos del Magreb. Ediciones Idea. Santa Cruz de Tenerife.
- Aron, R. (1963) *Paz y Guerra entre las naciones*. Alianza Editorial. Madrid.
- Ballano, F. (2013) *Exploraciones secretas en África*. Ediciones Nowtilus. Madrid.
- Ballesteros, A. (2005) *Los contenciosos de la Política Exterior de España*. Instituto de Estudios Ceutíes. Ceuta.
- Barbier, M. (1974) *Le comité de décolonisation des Nations Unies*. Librairie Generale de Droit et de Jurisprudence. Paris.
- Bárbulo, T. (2011) *La historia prohibida del Sahara Español*. Destino. Barcelona.
- Barcia, C. (1974) “La ONU, la descolonización y el neocolonialismo”, Revista de Política Internacional, nº 136, nov. /dic. 1974, pp.17-37.
- Ballesteros, A. (2005) *Los contenciosos de la Política Exterior de España*. Instituto de Estudios Ceutíes. Ceuta.
- Bender, G.J. (1980) *Angola: mito y realidad de su colonización*. Siglo XXI. México.
- Burke, R. (2010) *Decolonization and the Evolution of International Human Rights*. University of Pennsylvania Press. Philadelphia.
- Calle, A. L. (1975, 3 de noviembre). El príncipe, Jefe del Estado en funciones. En el Sahara. La visita de don Juan Carlos respalda el sentimiento militar: España cumplirá sus compromisos. *Informaciones*. En Fundación Juan March. Archivo Linz de la Transición española:<http://www.march.es/ceacs/biblioteca/proyectos/linz/documento.asp?reg=r-40399>
- Cañellas, A. (2011) *Laureano López Rodó. Biografía política de un Ministro de Franco (1920-2000)*. Biblioteca Nueva. Madrid.
- Carro, A. (1976) “La descolonización del Sahara”. Revista de Política Internacional, 144, pp. 11-31.
- Casa África: <http://www.casaffrica.es/detalle-who-is-who.jsp?DS7.PROOID=40633>. (Consultado el 17-03-2014).
- Castaño, D. (2012). *Mário Soares e a Revolução*. Dom Quixote. Alfragide. Portugal.
- Cava Mesa, Mª J. (1989) *Los diplomáticos de Franco. José Félix de Lequerica. Temple y tenacidad (1890-1963)*. Universidad de Deusto. Bilbao
- Centro de Documentação 25 de Abril: <http://www.uc.pt/cd25a>
- Comissão de Acolhimento, Verdade e Reconciliação de Timor Leste (CAVR) (2003) *Chega!* Report. Informe de la Comisión de Acogida, Verdad y Reconciliación de Timor Leste.
- Chamberlain, E. (1998) *The Longman Companion to European Decolonization in the Twentieth Century*. Longman. Edinburgh.
- Chamberlain, E. (2009) *Rebellion, Defeat and Exile: The 1959 Uprising in East Timor*. Point Lonsdale. Australia.

- Chrystello, J.C. (1999) *Timor Leste, 1973-1975: a dossier secreto*. Matosinhos: Contemporânea. Lisboa.
- Conceição, J. F. (2005) *Indonesia's Six Years of Living Dangerously: From Habibie through Gus Dur to Megawati, Will Yudhoyono Succeed?* Horizon Books. Singapore.
- Connelly, M. (2001) "Rethinking the Cold War and Decolonization: The Grand Strategy of the Algerian War for Independence". *International Journal of Middle East Studies*, 33, pp. 221-245.
- Costa Pinto, A. (2001) *O fim do Império Português: a cena internacional, a guerra colonial e a descolonização 1961-1975*. Livros Horizonte. Lisboa.
- Costa Pinto, A.; Loyd-Jones, S. (Eds.) (2003) *The Last Empire: Thirty Years of Portuguese Decolonisation*. Intellect. Bristol.
- Cotton, J. (2001) "Against the Grain: The East Timor Intervention". *Survival*, vol. 43, nº1, Spring (2001), pp.127-142
- Cueto, A. (2013) "La nación pluricontinental: la entelequia colonial del Estado Novo (1930-1974). *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V, Historia Contemporánea*, t.25, pp. UNED.
- Cueto, A. (2011) "Portugal y su Imperio frente a la descolonización 1945-1962". *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V, Historia Contemporánea*, t.23. pp. 161-200. UNED.
- Cueto, A. (2010) "El expediente colonial portugués: De la resistencia dogmática al colapso (1951-1974)". Seminario de Investigación. Departamento de Historia Contemporánea, pp. 1-22. UCM.
- Diário do Governo (1974, 27 de julio). Decreto Lei 7/74, de 27 de Julho. En línea: <https://dre.tretas.org/dre/93229/>
- Diego Aguirre, J.R. (1991) *Historia del Sahara Español. La verdad de una traición*. Kaydeda Ediciones. Madrid.
- Discursos de Oliveira Salazar:  
<https://www.oliveirasalazar.org/discursos.asp>.
- Duarte Silva, A.E (1995) "O litígio entre Portugal e a ONU (1960-1974)", *Análise Social*, vol. xxx (130), pp. 5-50.
- Duarte Jesus, J. (2012) *A Guerra secreta de Salazar em África*. D. Quixote. Lisboa.
- Dunn, J. (1983) *Timor: A People Betrayed*. Jacaranda Press. Milton, Queensland.
- El País (2010, 28 de marzo). Sangre en el Sáhara español, [http://elpais.com/diario/2010/03/28/domingo/1269751962\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2010/03/28/domingo/1269751962_850215.html)
- Fernandes, M. S. (2007) "A preponderancia dos Factores Exógenos do Plano Portugues de Descolonização para Timor-Leste, 1974-1975". *Negocios Estrangeiros*. 10 Fevereiro 2007.
- Ferrer, J. (2002) *La aplicación del principio de autodeterminación de los Pueblos: Sahara Occidental y Timor Oriental*. Publicaciones Universidad de Alicante. Murcia
- Franck, T. (1976) "The Stealing of The Sahara". *The American Journal of International Law (AJIL)*, October 1976, Vol.70, Nº 4, pp. 694-721.
- Franck, T. (1984) "Of Gnats and Camels: Is there a Double Standard at the United Nations?" *The American Journal of International Law*, Vol. 78, Nº 4, pp. 811-833.
- Fundação Mário Soares: <https://www.casacomum.org>

- Fusi, J.P. (2001). Franco, autoritarismo y poder personal. Suma de Letras. Madrid.
- García, A. (2010) *Historia del Sahara y su conflicto*. Catarata. Madrid.
- Garrido, G. O. (2014) Aproximación a los antecedentes, las causas y las consecuencias de la Guerra de África (1859-1860) desde las comunicaciones entre la diplomacia española y el Ministerio de Estado. Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (IUGM). (Inédito).
- Gil Pecharromán, J. (2008) *La política exterior del franquismo*. Flor del viento. Barcelona.
- González Campos, J. D. (2004) “Las pretensiones de Marruecos sobre los territorios españoles en el norte de África (1956-2002)”. Real Instituto Elcano. Cuaderno de Trabajo nº15.
- González Ferrín, E. (2000) “Reflexiones Sobre España y el Sahara”. *Philologia Hispalensis*. Vol. 14. Nº. 2, pp. 243-258.
- Gunn, G. C. (2010) *Historical Dictionary of East Timor*. Scarecrow Press. Lanham (MD).
- Gunn, G. C. (1999) *Timor Loro Sae: 500 years*. Livros do Oriente. Macau.
- Hägerdal, H. (2012) *Lords of the Land, Lords of the Sea. Conflict and Adaptation in Early Colonial Timor, 1600-1800*. KITLV Koninklijk Instituut voor Taal-, Land- en Volkenkunde (Royal Netherlands Institute of Southeast Asian and Caribbean Studies) Press. Leiden.
- Head, M. (1999), Leaked documents reveal Australian Labour leader’s East Timor role, World Socialist Web Site, <http://wsws.org/en/articles/1999/03/whit-m09.html>
- Hemeroteca.abc.es (1974, 22 de agosto). España anuncia referéndum en el Sáhara. <http://www.hemeroteca.abc.es/nav/Navigate.exe/hemeroteca/madrid/abc/1974/08/22/013.html>
- Hill, H. M. (2002) *Stirrings of Nationalism in East Timor. FRETILIN 1974-1978: the Origins, Ideologies and Strategies of a Nationalist Movement*. Otford Press. Otford, NSW. Australia.
- Hodges, T. (1982) *Historical Dictionary of Western Sahara*. The Scarecrow Press. London.
- Houston, J.A. (1952) “The United Nations and Spain”, *The Journal of Politics*, vol. 14, nº 4 (nov.1952), Cambridge Univ. Press, pp. 683-709.
- Jacobson, H. K. (1962) “The United Nations and Colonialism: A tentative Appraisal”. *International Organization*, Vol. 16, nº1, pp. 37-56.
- Janis, M. W. (1976) “The International Court of Justice: Advisory Opinion on the Western Sahara”. *Harvard International Law Journal*. Vol. 17, nº3, Summer 1976.
- Jarque Iñiguez, A (1994) “Estados Unidos ante el caso español en la ONU, 1945-1950”, *Centro de Estudios Norteamericanos de la Universidad de Alcalá de Henares*. (157-174)
- Jiménez R. J. C. (2013) “Salazar y el salazarismo vistos desde el exterior: sistema político, atraso económico y realidad social” (2013) *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V, Historia Contemporánea*, t.25. UNED.
- Lemus, E. (2011) *Estados Unidos y la transición española: entre la Revolución de los Claveles y la Marcha Verde*. Sílex Ediciones. Madrid.
- Lemus, E; Rosas, F.; Varela, R. (coord.) (2010) *El fin de las dictaduras ibéricas (1974-1978)*. Edições Pluma. Paço de Arcos. Portugal.

- Liedtke, B. (1998) *Embracing a dictatorship. US Relations with Spain, 1945-1953*. Macmillan Press. London.
- López Pozas, J. C. (2015). *África Occidental Española: La cuestión de la soberanía y la retirada del Sahara*. Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (IUGM). (Inédito).
- López Pozas, J. C. (2010). *La descolonización del Sahara: los intereses de los principales actores (Julio 1974-Octubre 1975)*. Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (IUGM). (Inédito).
- Madariaga, M<sup>a</sup> R. (2013) *Marruecos, ese gran desconocido. Breve historia del Protectorado español*. Alianza Editorial. Madrid.
- Martínez Carreras, J.U. (1995) “La ONU y la descolonización”, Cuadernos de Historia Contemporánea, n<sup>o</sup> 17, Servicio de Publicaciones. Univ. Complutense, Madrid.
- Martínez Lillo, P.A. (2000) “La política exterior de España en el marco de la guerra Fría: del aislamiento limitado a la integración parcial en la sociedad internacional, 1945-1953”. En Tusell, J., Avilés, J. y Pardo, R. (Eds.). *La política exterior de España en el siglo XX*. Madrid. UNED. Biblioteca Nueva, pp. 323-340.
- Martínez Milán, J.M. (1991) “La descolonización del Sahara Occidental”. *Espacio, tiempo y forma*, S. V, H<sup>a</sup> Contemporánea, t. IV, pp. 191-200.
- Martins, F. (1998) “A política do Estado Novo, o Ultramar e a ONU. Uma doutrina histórico-jurídica (1955-68)” *Penélope* 18, 1998, pp. 189-206.
- Mee, C. L., Jr.(2014) *The Deal. Churchill, Truman, and Stalin Remake the world*. New Word City, Inc. (Kindle edition).
- Miaja, A. (1968) *La emancipación de los pueblos coloniales y el derecho internacional*. Revista Anales de la Universidad de Valencia. Editorial Tecnos. Madrid.
- Miège, J. L. (1975) *Expansión europea y descolonización desde 1870 a nuestros días*. Nueva Clío. Barcelona.
- Moradiellos, E. (1998) *La Conferencia de Potsdam de 1945 y el problema español*. Instituto Universitario Ortega y Gasset. Madrid.
- Moreno, A. (1975) “Sahara Español: una descolonización controvertida”. *Revista de Política Internacional*, n<sup>o</sup> 139, pp. 73-91.
- Mundy, J. (2006) “Neutrality or Complicity? The United States and the 1975 Moroccan Takeover of the Spanish Sahara”. *The Journal of North African Studies*, vol. 11, n<sup>o</sup>3, pp. 275-306.
- Oliveira, P.A. (2002) “Uma maõ cheia de nada? A Política Externa do Marcelismo”. *Penélope*, n<sup>o</sup>26, Lisboa, Faculdade de Ciências Sociais e Humanas da Universidade Nova de Lisboa, pp. 93-122.
- Oreja, M. y Sánchez Mantero, R. (Coords.) (2007) *Entre la historia y la memoria. Fernando María Castiella y la política exterior de España, 1957-1969*. Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Madrid.
- Osmañczyk, E. J. (1976). *Enciclopedia mundial de relaciones internacionales y Naciones Unidas*. Fondo de Cultura Económico. México.
- Pardo, R. (1996) “La política exterior”. En Carr, R. (ed.) *La época de Franco (1939-1975) Política, Ejército, Iglesia, economía y administración*. Tomo XLI. Historia de España de Menéndez Pidal. Editorial Espasa- Calpe, Madrid, pp. 84-134.
- Parejo, M.A. y Montabes Pereira, Juan (2003) “Los procesos electorales como elemento democratizador en el Magreb: liberalización y reformas políticas”. *Revista española de ciencia política*, n<sup>o</sup> 9, pp. 145-164.

- Paulo, H. (2011) "1961: O Assalto do Santa Maria e o Desmoronar do Regime Salazarista em Portugal". *Hist. R.*, Goiania, v. 16, n.1, pp. 53-80.
- Pereira G. J.J (2010) "A Internacionalizaçao da questao de Timor-Leste" *Relações Internacionais*. Março 2010, pp. 67-89.
- Pereira, J. C. (2010) *La política exterior de España*. (Ed.) Ariel. Madrid.
- Piniés, J. (2000) *Episodios de un diplomático*. Editorial Dos Soles. Burgos.
- Piniés, J. (2001) *La descolonización española en las Naciones Unidas*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid.
- Piniés, J. (1990) *La descolonización del Sahara: un tema sin concluir*. Espasa Calpe. Madrid.
- Pizarroso, A. (2005) *Nuevas guerras, vieja propaganda (de Vietnam a Irak)*. Cátedra. Madrid.
- Portero, F. y Pardo, R. (1999). "Las relaciones exteriores como factor condicionante del franquismo". *Revista Ayer* 33. UNED.
- Portero, F. (1989), *Franco Aislado. La cuestión española (1945-1950)*. Aguilar. Madrid
- Powell, C. (2011) *El amigo americano. España y Estados Unidos. De la dictadura a la democracia*. Galaxia Gutenberg. Madrid.
- Renouvin, P. (1990) *La crisis europea y la Primera Guerra Mundial (Pueblos y civilizaciones)*. Akal. Madrid.
- Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas, s/a, Artículo 73, V. 4, puntos 226-227. En línea:  
[http://legal.un.org/repertory/art73/spanish/rep\\_vol4\\_art73\\_s.pdf](http://legal.un.org/repertory/art73/spanish/rep_vol4_art73_s.pdf) (Consultado el 12 de marzo de 2012).
- Reyes, R. (Dir.), (2010) *Diccionario Crítico de Ciencias Sociales*. Plaza y Valdés. Universidad Complutense (coed.). Madrid.
- Rodrigues, A. F. G. (2013) *The referendum in the Portuguese constitutional experience*. Leiden University Press. Leiden. (Inédito).
- Rodrigues, L. N. (2006) "Os Estados Unidos e a Questão Colonial Portuguesa na ONU (1961-1963)". En Franco, M. FLAD e IPRI-UNL (Coord.) *Portugal, os Estados Unidos e a África Austral*. Instituto Português de Relações Internacionais (IPRI). Lisboa, pp. 61-100.
- Rodrigues, L. N. (2004) "Orgulhosamente Sós? Portugal e os Estados Unidos no início da década de 1960". *Comunicação presentada ao 22º Encontro de Professores de História da Zona Centro, Caldas da Rainha*. Abril 2004.
- Rosas, F. (2004) *Portugal siglo XX (1890-1976): Pensamiento y acción política*. Editora Regional de Extremadura. Cáceres.
- Ruiz Miguel, C. (s/a) *Una documentación esencial para conocer el Sáhara Occidental*, <http://www.umdraiga.com>
- Sánchez Cervelló, J. (2013) "La interacción luso-española en la descolonización africana". *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V, Historia Contemporánea*, nº25, pp.153-190. UNED.
- Sánchez Cervelló, J. (2007) "El nudo gordiano del régimen: Marcello Caetano y la cuestión colonial". *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V, Historia Contemporánea*, nº19, pp.103-114. UNED.
- Sánchez Cervelló, J. (1997) *La Revolución de los Claveles en Portugal*. Arco Libros. Madrid.

- Santos, Aurora Almada E. (2012) "The Role of the Decolonization Committee of the United Nations Organization in the Struggle against Portuguese Colonialism in Africa: 1961-1974. *The Journal of Pan African Studies*, vol. 4, nº10, January 2012, pp.248-260.
- Santos, Aurora Almada E. (2011) "A ONU e as Resoluções da Assembleia Geral de Dezembro de 1960". *Relações Internacionais*. Junho, 2011, pp. 61-69.
- Sanz Caballero, S. (2010) *Las funciones políticas del Secretario General de las Naciones Unidas: especial referencia a sus competencias de acción preventiva*. Tirant lo Blanch. Valencia.
- Simma, B.; Khan, D.E; Nolte, G; Paulus, A. (Ed.) (2012) *The Charter of the United Nations*. Oxford Commentaries on International Law. Oxford.
- Simpson, B. (Ed.) (2004) Indonesia's 1969 Takeover of West Papua Not by "Free Choice", The George Washington University, The National Security Archive, <http://www2.gwu.edu/~nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB62/#doc4>.
- Simpson, B. (2005) "Illegally and Beautifully": The United States, the Indonesian Invasion of East Timor and the International Community, 1974-76. *Cold War History*, vol. 5, nº3, August 2005, pp. 281-315.
- Telo, A.J, y Torre Gómez, H.de la (2003) *Portugal y España en los sistemas internacionales contemporáneos*. Junta de Extremadura. Mérida.
- Telo, A.J. (1995) "Portugal e a NATO: dos Pirenéus a Angola". *Análise Social*, vol. XXX (130), pp. 947-973.
- Tíscar, M<sup>a</sup>J. (2013) "Deuda saldada: Franco, el régimen y la guerra colonial portuguesa". *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V, Historia Contemporánea*, t.25. UNED.
- Torre Gómez, H.de la (2013) "La España de Franco desde el exterior: el inacabado camino hacia Occidente (1955-1975)". *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V, Historia Contemporánea*, t.25. UNED.
- Torre Gómez, H. de la (2006) *Portugal en el exterior 1807-1974. Intereses y Política Internacionales*. UNED. Madrid.
- Torre Gómez, H. de la y Sánchez Cervelló, J. (1992) *Portugal en el siglo XX*. Ediciones Istmo. Madrid.
- Torres García, A. (2012) *La guerra de las Arenas. Conflicto entre Marruecos y Argelia durante la Guerra Fría (1963)*. Colección Alborán. Editorial Bellaterra. Barcelona.
- Torres García, A. (2013) "Consideraciones sobre el encuentro en Barajas (1963): Una ocasión perdida para las relaciones hispano-marroquíes". *Hispania*, vol. LXXIII, nº.245, septiembre-diciembre, pp.817-844.
- Tusell, J. (2003) *Tiempo de incertidumbre: Carlos Arias Navarro entre el franquismo y la transición (1973-1976)*. Editorial Crítica. Madrid.
- Tusell, J. (1993) *Carrero. La eminencia gris del régimen de Franco*. Temas de hoy. Madrid
- Tusell, J. (1990). *Manual de H<sup>a</sup> de España. Siglo XX*. Historia 16. Madrid.
- Tusell, J. (1984) *Franco y los católicos. La política interior española entre 1945 y 1957*. Alianza Universidad. Madrid
- United Nations web pages (Páginas web de las Naciones Unidas, en inglés y español)
- Para la Carta de las Naciones Unidas (en español)  
<http://www.un.org/es/charter.htm>

Para el Cuarto Comité y la descolonización:

<http://www.un.org/en/decolonization/fourthcomm.shtml>

Para los Territorios No Autónomos:

[www.un.org/es/decolonization/nonselvgovterritories](http://www.un.org/es/decolonization/nonselvgovterritories)

Para consultar resoluciones:

[www.un.org/es/documents/ag/res/15/ares15.htm](http://www.un.org/es/documents/ag/res/15/ares15.htm)

Para la cuestión de los territorios portugueses en La India:

[http://legal.un.org/repertory/art33/spanish/rep\\_supp3\\_vol2-art33\\_s.pdf](http://legal.un.org/repertory/art33/spanish/rep_supp3_vol2-art33_s.pdf) (Consultado el 18-03-2014)

Vale de Almeida, M. (1999) “O epílogo do Império: Timor Leste e a Catarse pós-colonial portuguesa”. *Novos Estudos*. CEBRAP. N°55, nov. 1999, pp. 7-26.

Velasco, R. (2006) “Los primeros años de aislacionismo internacional al régimen de Franco y su reflejo en la política colonial española”. En *50 años del reino de Marruecos: análisis sobre el Marruecos actual*. Torres Calzada, K. (Ed.). Arcibel Editores, pp.34-56.

Vilar, J.B. (2000) “La descolonización española en África”. En Tusell, J., Avilés, J. y Pardo, R. (Eds.). *La política exterior de España en el siglo XX*. Biblioteca Nueva, UNED, pp. 391-410. Madrid.

Villar, F. (1982) *El proceso de autodeterminación del Sahara*. Fernando Torres Editor. Valencia.

Viñas, A. (2007) “Una Política Exterior para conseguir la absolución”. *Ayer* 68/2007, 4, pp. 111-136.

Wesseling, H. L. (1999), *Divide y Vencerás. El reparto de África (1880-1914)*. Península. Barcelona.

Yale University. En línea: The Atlantic Charter, <http://avalon.law.yale.edu/wwii/atlantic.asp> y The Tehran Conference:

<http://www.yale.edu/lawweb/avalon/wwii/tehran.htm>.

Ybarra, M<sup>a</sup> C. (1998) *España y la descolonización del Magreb. Rivalidad hispano francesa en Marruecos (1951-1961)*. UNED. Madrid.

Yturriaga, J.A. (1967), *Participación de la ONU en el proceso de descolonización*. CSIC. Madrid.

### **Fuentes primarias:**

Archivo General de la Administración (AGA)

Archivo Militar de Ávila

Archivo de las Naciones Unidas (United Nations Archives and Management Section UN-ARMS)

Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Comisión de Exteriores del Congreso (CAE). Declaraciones de Jaime de Piniés ante la CAE. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados (Comisiones), 14 de marzo de 1978, n° 31, pp.25.

Office of the Historian. United States Department of State, <https://www.history.state.gov>: Foreign Relations of the United States. 1946. The Secretary of State to the United States Representative at the United Nations (Austin) Washington, Dec. 30, 1946. P. 1090

## **Fuentes normativas:**

Artículos y Capítulos de la Carta de las Naciones Unidas:

- Capítulo I (Artículo 2, p. 7)
- Capítulo VI (Artículos 33-38)
- Capítulo VII (Artículos 39-41)
- Capítulo XI (Artículos 73-74)
- Capítulo XII (Artículos 75-85)
- Capítulo XIII (Artículos 86-91)
- Capítulo XV (Artículos 97-101)

Resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas:

- NNUU, Asamblea General, Res. 9 (I), 9 febrero 1946
- NNUU, Asamblea General, Res. 32 (I), 9 febrero 1946
- NNUU, Asamblea General, Res. 39 (I), 12 diciembre 1946
- NNUU, Asamblea General, Res. 66 (I), 14 diciembre 1946
- NNUU, Asamblea General, Res. 114 (II), 17 noviembre 1947
- NNUU, Asamblea General, Res. 386 (V), 4 noviembre 1950
- NNUU, Asamblea General, Res. 637 (VII), 16 diciembre 1952
- NNUU, Asamblea General, Res. 742 (VIII), 27 noviembre 1953
- NNUU, Asamblea General, Res. 1514 (XV), 14 diciembre 1960
- NNUU, Asamblea General, Res. 1541 (XV), 15 diciembre 1960
- NNUU, Asamblea General, Res. 1603 (XVI), 20 abril 1961
- NNUU, Asamblea General, Res. 1654 (XVI), 27 noviembre 1961
- NNUU, Asamblea General, Res. 1699 (XVI), 19 diciembre 1961
- NNUU, Asamblea General, Res. 1742 (XVII), 30 enero 1962
- NNUU, Asamblea General, Res. 1807 (XVII), 14 diciembre 1962
- NNUU, Asamblea General, Res. 1808 (XVII), 14 diciembre 1962
- NNUU, Asamblea General, Res. 1809 (XVII), 14 diciembre 1962
- NNUU, Asamblea General, Res. 1819 (XVII), 18 diciembre 1962
- NNUU, Asamblea General, Res. 1913 (XVIII), 3 diciembre 1963
- NNUU, Asamblea General, Res. 2072 (XX), 16 diciembre 1965
- NNUU, Asamblea General, Res. 2105 (XX), 20 diciembre 1965
- NNUU, Asamblea General, Res. 2107 (XX), 21 diciembre 1965
- NNUU, Asamblea General, Res. 2108 (XX), 21 diciembre 1965
- NNUU, Asamblea General, Res. 2229 (XXI), 20 diciembre 1966
- NNUU, Asamblea General, Res. 2230 (XXI), 20 diciembre 1966
- NNUU, Asamblea General, Res. 2270 (XXII), 17 noviembre 1967
- NNUU, Asamblea General, Res. 2288 (XXII), 7 diciembre 1967
- NNUU, Asamblea General, Res. 2311 (XXII), 14 diciembre 1967
- NNUU, Asamblea General, Res. 2353 (XXII), 19 diciembre 1967 (Gibraltar)
- NNUU, Asamblea General, Res. 2354 (XXII), 19 diciembre 1967
- NNUU, Asamblea General, Res. 2355 (XXII), 19 diciembre 1967
- NNUU, Asamblea General, Res. 2384 (XXIII), 12 noviembre 1968
- NNUU, Asamblea General, Res. 2395 (XXIII), 29 noviembre 1968
- NNUU, Asamblea General, Res. 2426 (XXIII), 18 diciembre 1968
- NNUU, Asamblea General, Res. 2428 (XXIII), 18 diciembre 1968
- NNUU, Asamblea General, Res. 2429 (XXIII), 18 diciembre 1968 (Gibraltar)
- NNUU, Asamblea General, Res. 2465 (XXIII), 20 diciembre 1968
- NNUU, Asamblea General, Res. 2507 (XXIV), 21 noviembre 1969
- NNUU, Asamblea General, Res. 2591 (XXIV), 16 diciembre 1969
- NNUU, Asamblea General, Res. 2707 (XXV), 14 diciembre 1970
- NNUU, Asamblea General, Res. 2711 (XXV), 14 diciembre 1970
- NNUU, Asamblea General, Res. 2918 (XXVII), 14 noviembre 1972
- NNUU, Asamblea General, Res. 2983 (XXVIII), 14 diciembre 1972

NNUU, Asamblea General, Res. 3113 (XXVIII), 12 diciembre 1973  
NNUU, Asamblea General, Res. 3117 (XXVIII), 12 diciembre 1973  
NNUU, Asamblea General, Res. 3162 (XXVIII), 14 diciembre 1973  
NN UU, Asamblea General, Res. 3205 (XXIX), 17 septiembre 1974  
NNUU, Asamblea General, Res. 3292 (XXIX), 13 diciembre 1974  
NNUU, Asamblea General, Res. 3294 (XXIX), 13 diciembre 1974  
NN UU, Asamblea General, Res. 3363 (XXX), 16 septiembre 1975  
NN UU, Asamblea General, Res. 3364 (XXX), 16 septiembre 1975  
NN UU, Asamblea General, Res. 3365 (XXX), 16 septiembre 1975  
NN UU, Asamblea General, Res. 3458 A y B (XXX), 10 diciembre 1975  
NN UU, Asamblea General, Res. 3485 (XXX), 12 diciembre 1975  
NN UU, Asamblea General, Res. 31/53 (XXXI), 1 diciembre 1976

**Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas:**

NN UU, Consejo Seguridad, Res. 4 (I), 29 abril 1946  
NN UU, Consejo Seguridad, Res. 7 (I), 26 junio 1946  
NN UU, Consejo Seguridad, Res. 10 (I), 4 noviembre 1946  
NN UU, Consejo Seguridad, Res. 163 (XVI), 9 junio 1961  
NN UU, Consejo Seguridad, Res. 180 (XVIII), 31 julio 1963  
NN UU, Consejo Seguridad, Res. 183 (XVIII), 11 diciembre 1963  
NN UU, Consejo Seguridad, Res. 218 (XX), 23 noviembre 1965  
NN UU, Consejo Seguridad, Res. 289 (XXV), 23 noviembre 1970  
NN UU, Consejo Seguridad, Res. 290 (XXV), 8 diciembre 1970  
NN UU, Consejo Seguridad, Res. 312 (XXVII), 4 febrero 1972  
NN UU, Consejo Seguridad, Res. 222 (XXVII), 22 noviembre 1972  
NN UU, Consejo Seguridad, Res. 372; 373 y 374 (XXX), 18 agosto 1975  
NN UU, Consejo Seguridad, Res. 377 (XXX), 22 octubre 1975  
NN UU, Consejo Seguridad, Res. 379 (XXX), 2 noviembre 1975  
NN UU, Consejo Seguridad, Res. 380 (XXX), 6 noviembre 1975  
NN UU, Consejo Seguridad, Res. 384 (XXX), 22 diciembre 1975  
NN UU, Consejo Seguridad, Res. 389 (XXXI), 22 abril 1975

**Sentencia del Tribunal Internacional de Justicia (*Cour Internationale de Justice -CIJ*)**

CIJ, Sahara Occidental. Avis consultatif du 16 octobre 1975 (en francés). En línea:

<https://icj-cij.org/docket/files/61/6195.pdf>

**Figuras:**

**Figura 1: Mapa político del Sahara Occidental (1989)**

Fuente: "Courtesy of the University of Texas Libraries. The University of Texas at Austin. Perry-Castañeda Library Map Collection. Western Sahara (Political) U.S. Central Intelligence Agency 1989"

En línea: [https://www.lib.utexas.edu/maps/africa/western\\_sahara\\_pol\\_1989.pdf](https://www.lib.utexas.edu/maps/africa/western_sahara_pol_1989.pdf)

**Figura 2: Mapa político de Indonesia y Timor Leste 2003**

Fuente: "Courtesy of the University of Texas Libraries. The University of Texas at Austin. Perry-Castañeda Library Map Collection. East Timor (Political) U.S. Central Intelligence Agency 2003"

En línea: [http://www.lib.utexas.edu/maps/middle\\_east\\_and\\_asia/east\\_timor\\_pol\\_03.pdf](http://www.lib.utexas.edu/maps/middle_east_and_asia/east_timor_pol_03.pdf)

Año	Resoluciones Portugal				Resoluciones España			
	Metrópoli		Colonias		Guinea	Sahara		Ifni-Sahara
	AG	CS	AG	CS	AG	AG	CS	AG
1961	Res. 1699 (19 dic.)		Angola 1603 (20 abril)	Angola Res. 163 (9 de jun.)				
1962	Res. 1807 (14 dic.) Res. 1808 (14 dic.) Res. 1809 (14 dic.)		Angola 1742 (30 enero) Angola 1819 (18 dic.)					
1963	Res. 1913 (3 dic.)	Res.180 (31 de jul.) Res. 183 (11 dic.)						
1965	Res. 2105 (20 dic.) Res. 2107 (21 dic.) Res. 2108 (21 dic.)	Res. 218 (23 nov.)						Res. 2072 (16 dic.)
1966					Res. 2230 (20 dic.)			Res. 2229 (20 dic.)
1967	Res. 2270 (17 nov.) Res. 2288 (7 dic.) <sup>1</sup> Res. 2311 (14 dic.) <sup>1</sup>				Res. 2355 (19 dic.)			Res. 2354 (19 dic.)
1968	Res. 2395 (29 nov.) Res. 2426 (18 dic.) <sup>1</sup> Res. 2465 (20 dic.) <sup>1</sup>				Res. 2384 (12 nov.) <sup>2</sup>			Res. 2428 (18 dic.)
1969	Res. 2507 (21 nov.)					Res. 2591 (16 dic.)		
1970	Res. 2707 (14 dic.)	Res. 289 (23 nov.) Res. 290 (8 dic.)				Res. 2711 (14 dic.)		
1972	Res. 2918 (14 nov.)	Res. 312 (4 feb.) Res. 322 (22 nov.)				Res. 2983 (14 dic.)		
1973	Res. 3113 (12 dic.) Res. 3117 (12 dic.) <sup>1</sup>					Res. 3162 (14 dic.)		
1974	Res. 3294 (13 dic.)		Guinea Bissau 3205 (17 sept.) <sup>2</sup>			Res. 3292 (13 dic.)		
1975			Cabo Verde 3363 (16 sept.) <sup>2</sup> Santo Tomé y Príncipe 3364 (16 sept.) <sup>2</sup> Mozambique 3365 (16 sept.) <sup>2</sup> Timor Oriental 3485 (12 dic.)	Cabo Verde, Santo Tomé y Príncipe y Mozambique Res. 372 <sup>3</sup> Res. 373 <sup>3</sup> Res. 374 <sup>3</sup> (18 agosto) Timor Oriental 384 (22 dic.)		Res. 3458 A y B (10 dic.)	Res. 377 (22 oct.) Res. 379 (2 nov.) Res. 380 (6 nov.)	
1976			Timor Oriental 31/53 (1 diciembre)	Timor Oriental 389 (22 abril)				

1. Resolución conjunta (ver Capítulo V)

2. Admisión como nuevo miembro de las Naciones Unidas. 3. Solicitud de admisión como nuevo miembro de las Naciones Unidas